



# EVOLUCIÓN DE LA **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

## EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ESPAÑA (2018-2022), SEGÚN SU PROPIO TESTIMONIO

## CREATIVE COMMONS



### **“Evolución de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en España (2018-2022), según su propio testimonio” © 2023**

Fundación ANAR utiliza una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. (CC BY -NC-SA 4.0)

Esto significa que puede copiar, difundir, y remezclar los contenidos del Estudio siempre y cuando no obtenga un beneficio económico de ellos, y siempre que utilice el mismo tipo de licencia: la CC BY -NC-SA 4.0. Nos tendrá que citar y enlazar la fuente y el autor del contenido que utilice. Si quiere utilizar sus contenidos con finalidades directa o indirectamente comerciales, póngase en contacto con nosotros/as para que valoremos la autorización.

Utilizaremos una licencia abierta porque creemos en la difusión de conocimiento como un bien común, y queremos que llegue a cuanta más gente mejor, compartiendo nuestros contenidos en su blog, web personal o redes sociales.

## FUNDACIÓN ANAR

Avenida de América, 24, 1ª planta. 28028 Madrid  
Tfno.: 91 726 27 00. Fax: 91 726 76 00  
[www.anar.org](http://www.anar.org)

## CENTRO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN ANAR

Creado en el año 2016 para dar a conocer la voz de los niños, niñas y adolescentes en España. Formado por sociólogos/as, que trabajan en equipo con psicólogos/as, abogados/as y trabajadores/as sociales expertos/as todos ellos en infancia y adolescencia.

El Centro de Estudios e Investigación es la “Voz de los niños, niñas y adolescentes” y su objetivo es devolver a la sociedad la información de las peticiones de ayuda atendidas en el Teléfono/Chat ANAR, para que se adopten las medidas necesarias de prevención e intervención directa en las situaciones de riesgo, favoreciendo el conocimiento de las necesidades reales para la protección de la infancia y la adolescencia.

### **AUTORES**

#### **Coordinador del Estudio**

Benjamín Ballesteros

#### **Dirección Técnica**

María Jesús Campo

#### **Equipo técnico principal**

Jorgina Garrido

Martín Javier Herrero

Diana Díaz

#### **Colaboradores/as**

Sandra García, Carlos Sanz, Lucía Irati Fernández, María Muñoz, Sonsoles Bartolomé, Ana María Moreno

# ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>5</b>   |
| 1.1. Presentación Fundación ANAR   | 5          |
| 1.2. Justificación del estudio   | 8          |
| <b>2. PLATEAMIENTO METODOLÓGICO</b>  | <b>13</b>  |
| 2.1. Objetivos, alcance y enfoque  | 13         |
| 2.2. Metodología   | 15         |
| 2.3. Glosario de algunos términos y variables  | 23         |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>  | <b>27</b>  |
| 3.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CONCEPTO Y EVOLUCIÓN  | 27         |
| 3.2. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ESTAMBUL  | 33         |
| 3.2.1. Violencia de género (pareja, expareja)  | 33         |
| 3.2.2. Violencia contra las mujeres  | 47         |
| <b>4. ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>   | <b>108</b> |
| 4.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO   | 108        |
| 4.1.1. Visión general de la evolución de la Violencia contra las mujeres menores de edad (2018-2022) | 108        |
| 4.1.2. Violencia de género   | 110        |
| 4.1.3. Violencia contra las mujeres  | 148        |
| 4.1.4. Factores de riesgo y protección   | 191        |
| 4.2. ANÁLISIS CUALITATIVO  | 195        |
| 4.2.1. Análisis del discurso de los testimonios de niños/as y adolescentes atendidos/as por ANAR     | 195        |
| 4.2.2. Análisis del discurso de las personas participantes en el estudio                             | 249        |
| <b>5. CONCLUSIONES</b>   | <b>308</b> |
| <b>6. RECOMENDACIONES</b>  | <b>340</b> |
| <b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>   | <b>361</b> |

# INTRODUCCIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. PRESENTACIÓN FUNDACIÓN ANAR

**La Fundación ANAR (Ayuda a Niños/as y Adolescentes en Riesgo)** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos **orígenes se remontan a 1970**, y se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de **proyectos tanto en España como en Latinoamérica**, en el marco de la **Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**.

Desde sus comienzos, **la Fundación trabaja con los Hogares ANAR**, casas de acogida para niños, niñas y adolescentes carentes de un ambiente familiar adecuado.

**En 1994 pone en marcha el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (900 20 20 10)**, línea gratuita y confidencial que opera en todo el territorio nacional las 24 horas del día y durante todo el año. Este teléfono ofrece de forma inmediata ayuda psicológica, social y jurídica a niños/as y adolescentes con problemas o en situación de riesgo.

También, **desde 1994, está operativo el Teléfono ANAR de la Familia y los Centros Escolares (600 50 51 52)**, servicio de atención dirigido a adultos/as que necesitan orientación en temas relacionados con la infancia y la adolescencia.

Desde **2010 funciona el Teléfono ANAR para casos de Niños y Niñas Desaparecidos/as, número único armonizado de la Unión Europea**, que ofrece apoyo psicológico y emocional a las familias durante las 24 horas, asesoramiento jurídico y social, ayuda a las denuncias y conexión inmediata con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como con la red de todos los 116000 de Europa.

**Desde el año 2009 ANAR tiene firmado un Convenio con el Ministerio de Igualdad en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género** y, en particular, para procurar una atención adecuada, coordinada y eficaz a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de estas formas de violencia.

El Teléfono ANAR desde su creación ha sido el teléfono para la atención de casos de acoso escolar, uno de los problemas que afectan con más gravedad y diariamente a los niños/as y adolescentes. Con fecha 8 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudica la gestión del **Servicio de Atención Telefónica Contra el Acoso Escolar y Malos Tratos en el ámbito de centros escolares del sistema educativo español (900 018 018)** a la Fundación ANAR.

**El Email ANAR, operativo desde 2007**, es otro canal de comunicación para prestar asistencia a niños/as y adolescentes, así como a personas adultas y profesorado, al que se accede a través de [www.anar.org](http://www.anar.org).

**En 2017**, adaptándonos a las nuevas formas de comunicación de los/as más jóvenes, pusimos en marcha el **Chat ANAR**, nuevo programa de ayuda a la infancia y adolescencia a través de las nuevas tecnologías.

La Fundación ANAR, cuenta con un **observatorio privilegiado de la Infancia y Adolescencia**, gracias a que posee una gran Base de Datos (más de 6 millones de registros), proveniente de sus 28 años de atención telefónica a niños/as, adolescentes y personas adultas de su entorno, con información muy valiosa, muy difícil de obtener a través de una encuesta o entrevista tradicional, gracias al anonimato y confidencialidad que ofrecen sus Líneas telefónicas. A través de su **Centro de Estudios e Investigación**, realiza rigurosos y reconocidos Informes y Estudios sobre la situación de niños/as y adolescentes en España.

**ANAR también está presente en colegios e institutos**, en los que realiza acciones formativas con el alumnado, el profesorado, los padres y las madres. El proyecto "Buentrato" ha sido reconocido por UNICEF como ejemplo de Buenas Prácticas en la participación infantil a favor de la prevención de la violencia contra la infancia.

Con la misma filosofía que en España, **la Fundación ANAR ha consolidado su presencia en Latinoamérica**, impulsando la apertura de Hogares de Acogida en Colombia y el Teléfono ANAR en Perú.

Actualmente **la Fundación ANAR es miembro de diversas redes de Ayuda a la Infancia:**

- Child Helpline International - CHI
- AMBER Alert Europe Foundation
- Centro Nacional de Desaparecidos - CNDES
- Plataforma de Organizaciones de Infancia - POI
- Asociación Española de Fundraising - AEF
- Plataforma Estatal de Voluntariado - PEV
- Federación de Voluntariado de la Comunidad de Madrid - FEVOCAM

Además, **la Fundación ANAR tiene firmado acuerdos y convenios de colaboración con los diferentes Ministerios del Gobierno de España:**

- Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030
- Ministerio de Igualdad
- Ministerio de Interior
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Educación y Formación Profesional

**Características comunes de las Líneas de Ayuda ANAR:**

Todas las Líneas de Ayuda trabajan con las mismas características que son las siguientes:

- Disponible 24 horas
- 365 días del año
- Servicio gratuito
- Confidencialidad y anonimato

- Para toda España
- Atendido por psicólogos/as apoyados por el Departamento Jurídico y Social.
- Atendidas por profesionales

El Teléfono ANAR está formado por 3 departamentos que trabajan coordinadamente para ofrecer la mejor orientación posible a los niños/as y adolescentes:

- *Orientadores/as:* Psicólogos/as expertos/as en materia de infancia-adolescencia.
- *Departamento Jurídico:* Licenciados/as en Derecho especializados/as en infancia y adolescencia.
- *Departamento Social:* Trabajadores/as Sociales formados/as y especializados/as en infancia y adolescencia.

### **Niveles de Respuesta de las Líneas de Ayuda ANAR**

Ante la llamada de un niño/a y/o adolescente el equipo de profesionales de ANAR resolverá el caso, según la situación planteada, en función de tres niveles:

1. *Orientación:* se ofrece orientación psicológica y se busca juntamente con el niño/a y adolescente una solución a su problema, con el apoyo de su entorno y figuras de referencia (ambos cónyuges, abuelos/as, resto de la familia, profesorado, etc.).
2. *Derivación:* Cuando no es posible ni conveniente resolver el problema sin que intervenga un organismo, entidad o profesional. En estos casos, además de facilitar la orientación necesaria, se deriva a los recursos sociales, educativos, sanitarios, policiales y/o jurídicos procedentes en cada caso.
3. *Intervención:* Cuando nadie en su entorno puede ayudarle y existe una situación de riesgo o desamparo por abandono, maltrato, agresión sexual o cualquier otra situación de emergencia, se traslada el caso a los organismos o autoridades pertinentes y posteriormente se hace el seguimiento.

### **El Teléfono ANAR: puerta de entrada al Sistema de protección español**

Con el objetivo de llegar a ayudar a los niños/as y adolescentes siendo eficaces y eficientes, los equipos de abogados/as y trabajadores/as sociales, haciendo uso de la guía de recursos de infancia ANAR, establecen contactos con los/as profesionales de toda la geografía española estableciendo la relación necesaria para poder dar la cobertura a los niños/as y adolescentes en riesgo.

## Imagen 1. Organismos y Servicios con los que trabaja ANAR



Fuente: Elaboración propia.

Por último, y en el marco del presente estudio, cabe resaltar la importancia del Teléfono/Chat ANAR para la prevención de la Violencia de género y de cualquier forma de Violencia contra las mujeres menores de edad. Estas Líneas de Ayuda recogen las voces de muchos/as niños/as y adolescentes que sufren Violencia de género directa o indirectamente, así como otras problemáticas. En definitiva, estas Líneas de Ayuda ANAR dan espacio a las voces de millones de niños/as y adolescentes que sufren esta problemática.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres es una problemática social que ha experimentado un gran cambio en cuanto a su visibilización y compromiso social hacia ella. En las últimas décadas se ha caminado desde una invisibilidad total del fenómeno debida a la normalización social de las violencias de origen misógino, al progresivo reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como problema que atraviesa a la sociedad en su conjunto.

El concepto Violencia de Género (VG) referencia a toda violencia cuya raíz esté asentada en los desequilibrios de poder entre los sexos en las diferentes esferas de la vida social. Este desequilibrio tiene repercusiones estructurales en la composición social, económica y política, pero a su vez también extiende su influencia en el marco microsocia a través de estereotipos, identificaciones, procesos de prejuiciación sobre lo que conlleva ser hombre y lo que conlleva ser mujer, que afectan al desarrollo vital y social de las personas, especialmente



a aquellas perjudicadas en el desequilibrio, en este caso las mujeres (Espinar-Ruiz y López-Monsalve, 2015). Es el resultado de una cultura ancestral de dominio y sumisión que se sigue reproduciendo a través de mecanismos profundamente arraigados. (Díaz Aguado, MJ, 2021).

La violencia por razón de género tiene sus raíces en la desigualdad asentada en el sistema patriarcal, lo que significa que son violencias con multitud de prismas que atraviesan las vidas de sus víctimas desde distintas dimensiones. (Espinar-Ruiz y López-Monsalve, 2015). La expresión de la Violencia de género puede ser física, psicológica, sexual o económica, o puede reflejarse como una violencia coercitiva o basada en la restricción de libertades (Águila, Hernández y Hernández, 2016).

El Convenio de Estambul impulsado desde el Consejo de Europa en 2011 y ratificado por España en 2014, es un firme compromiso de la comunidad europea para la erradicación de la Violencia de género en su amplia comprensión. Este Convenio Internacional incluye la consideración de la Violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, lo que implica que los Estados son responsables de dar una respuesta adecuada sobre prevención, protección y reparación efectivas ante la violencia. Esta comprensión amplia de la Violencia de género rompe los anteriores esquemas que reducían el estudio y la lucha contra la violencia hacia las mujeres al ámbito de la pareja, incluyendo formas de discriminación y violencia como la esterilización forzosa, la restricción de la libertad sexual y reproductiva, el matrimonio forzoso, la mutilación genital femenina y la explotación hacia las mujeres y las niñas en todas sus formas.

Este Convenio define la Violencia contra las mujeres como: “todo acto de violencia basado en el género, que implica o puede implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”. Define el término género como los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres. Y especifica que por “Violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá “toda violencia contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”.

La Violencia de género suele identificarse como un problema de mujeres adultas, sin embargo, la vivencia de la violencia discriminativa por razón de género se construye a lo largo de la vida de las mujeres, produciendo graves consecuencias individuales y sociales desde la infancia. Las vivencias traumáticas y de violencia que se producen en la infancia o adolescencia pueden generar secuelas y consecuencias en la generación de roles y patrones en la vida adulta. La incidencia de los roles de género y aprendizajes colectivos transversales como los mitos del amor romántico alimentan y producen formas de discriminación violenta a las niñas y adolescentes, impidiéndoles desarrollar una vida plena y libre de violencias (Caro y Monreal, 2017). Asimismo, existe la tendencia a la invisibilización de violencias que sufren más las niñas y mujeres adolescentes frente a los varones de su misma franja etaria, como en el caso del abuso sexual (Fundación ANAR, 2020). Poner el foco en la situación de la Violencia de género en niñas y adolescentes nos permite conocer en profundidad la situación de este tipo de violencia en las personas que están en su principal momento de desarrollo psicológico, emocional y social.

Aunque la sociedad española decidió hace muchos años afrontar públicamente el objetivo de erradicar de su seno la violencia contra la mujer, como máxima expresión de discriminación entre hombres y mujeres, diversos estudios ponen de manifiesto que, a pesar de los esfuerzos realizados, la violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones pervive entre las personas más jóvenes de nuestra sociedad. Ello parece indicar que las causas estructurales sobre las que se sustenta este tipo de violencia como son la educación sexista, una tradición cultural androcéntrica y la desigualdad por razón de género, siguen existiendo.

A pesar de que España es un país pionero en la erradicación de la Violencia de Género en todas sus formas, y se han producido importantes avances legales de carácter nacional e internacional, los datos revelan que todavía queda mucho trabajo por hacer.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG)<sup>1</sup> del año 2021 muestran una tendencia: la Violencia de género aparece cada vez a edades más tempranas. Las cifras del organismo, basadas en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género del Ministerio de Justicia, reflejan un incremento del 28,6% respecto a 2020 en el número de mujeres víctimas de Violencia de género menores de 18 años y una subida del 70,8% en el caso de los denunciados también menores de edad.

Según datos de la *Macroencuesta de Violencia contra la mujer (2019)*<sup>2</sup>, el 6,2% de las adolescentes de 16 y 17 años han sufrido violencia física por parte de parejas o exparejas, el 6,5% Violencia sexual, el 16,7% violencia emocional y el 24,9% violencia psicológica o de control.

El estudio *Menores y Violencia de género*, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Universidad Complutense de Madrid (liderado por la investigadora María José Díaz-Aguado)<sup>3</sup>, muestra que este fenómeno se da también en parejas adolescentes y que, cuando se da entre personas adultas, los/as menores del hogar también la sufren. Según recoge este estudio, los chicos y las chicas perciben de forma diferente la violencia en parejas adolescentes. Así, un 16,9% de las chicas encuestadas asegura haber sido insultada o ridiculizada (la forma más prevalente de violencia) frente a un 6,3% de chicos que se reconocen en este comportamiento. Un 13,6% de ellas afirma que su novio o exnovio la ha controlado a través del móvil, mientras que para este ítem sólo un 5,8% de los chicos dice haber ejercido esta conducta contra una novia o exnovia. El 10,9% de las chicas ha recibido presión para realizar actividades de tipo sexual no deseadas frente a un 3,1% de ellos que admite haber ejercido presión alguna vez o más.

Desde Fundación ANAR entendemos la violencia que afecta a las mujeres de forma sistémica en múltiples espacios, ámbitos y momentos de su vida. Por este motivo, queremos aportar la voz de los niños, niñas y adolescentes para acercarnos a la vivencia

---

1 Instituto Nacional de Estadística (2021). Violencia Doméstica y Violencia de Género.

2 Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). *Macroencuesta de Violencia contra la mujer*, 2019.

3 Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y Universidad Complutense de Madrid (2020). Estudio Violencia de género y menores.

y comprensión de este fenómeno desde el prisma de la generación que se encuentra creciendo en un contexto social que sigue teniendo una incidencia alta de Violencia de género, pero se encuentra más comprometido con su visibilización y erradicación, con el fin de avanzar hacia un futuro con una mayor justicia social y menor vivencia violenta.

Desde las Líneas d Ayuda de ANAR somos testigos del sufrimiento, en ocasiones atroz, vivido por los y las menores de edad en entornos de violencia y como las niñas y adolescentes son un colectivo especialmente sensible y vulnerable, por el simple hecho de ser mujeres. La soledad acompaña a las niñas y adolescentes maltratadas, porque muchas de ellas se enfrentan solas a situaciones de maltrato y lo reciben en un entorno íntimo y sin testigos, pero también, porque en ocasiones, no hay quién las escuche.

Los datos aportados por la Fundación ANAR otorgan un análisis de los casos atendidos a través de sus Líneas de Ayuda a la infancia y la adolescencia en el periodo oct. 2018-oct. 2022, facilitando hacer visibles realidades que suelen estar ocultas. Nos aporta la visión específica de niñas y mujeres adolescentes que han solicitado ayuda a ANAR en diferentes situaciones afectadas por la Violencia de género. Es una mirada única puesto que ahonda en la vivencia real, y a diferentes profundidades, de la Violencia contra las mujeres de una generación de adolescentes y niñas a las que no se suele escuchar. Además, permite detectar cambios y tendencias.

Con este Estudio, la Fundación ANAR pretende, por un lado, contribuir a que la sociedad en su conjunto, y la infancia y adolescencia de hoy, protagonistas de la sociedad del mañana, comprendan, conozcan e identifiquen, la Violencia contra las mujeres, y así puedan reconocer sus primeras señales y, a continuación, se conviertan en protagonistas del logro de una sociedad libre de Violencia contra las mujeres. Y, por otro lado, a mostrar las vivencias y percepciones que la infancia y la adolescencia de nuestro país manifiesta, a través de sus propias voces y testimonios, sobre distintos aspectos relacionados con la Violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta la evolución en el tiempo.

Con este Estudio se pretende también mejorar el conocimiento general del problema de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia, con el fin de incrementar la visibilización, sensibilización y optimizar los resultados de las medidas que se adopten para combatir esta lacra social. Las políticas e intervenciones que se llevan a cabo para prevenir este fenómeno deben partir del conocimiento previo de las opiniones, creencias y valores interiorizados por los niños/as y adolescentes en torno a la posición en la sociedad de los hombres y de las mujeres.

Por último, señalar que con este estudio también se pretende contribuir a crear una sociedad más igualitaria y justa entre los distintos géneros que, sin embargo, puedan enriquecerse con sus diferencias, como han pretendido a lo largo de la historia numerosas mujeres valientes que han luchado tanto con su ejemplo como con su palabra. Ellas nos han dejado testimonios tan valiosos como el de Clara Campoamor:

*“Es imposible imaginar una mujer de los tiempos modernos que no aspire a la libertad.”*  
(1888-1972)

# PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

## 2. PLATEAMIENTO METODOLÓGICO

### 2.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y ENFOQUE

Este informe presenta un **estudio de carácter descriptivo y longitudinal** ante el fenómeno social de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en España durante el periodo oct. 2018- oct. 2022. Esta investigación ha buscado conocer cómo es la situación actual de la infancia y adolescencia en España en relación con la Violencia contra las mujeres, analizar cómo está evolucionado en los últimos años y proponer recomendaciones que contribuyan a sensibilizar, prevenir, detectar e intervenir en estos casos.

Para abarcar los aspectos más específicos y técnicos del estudio, se han diseñado unos objetivos y una metodología de investigación que han permitido articular las necesidades del informe durante el proceso de recogida y análisis de la información.

Bajo esta perspectiva, el **objetivo general** de este proyecto de investigación ha consistido en conocer la evolución de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en España, entre oct. 2018 y oct. 2022, a través de la voz de niños, niñas y adolescentes, para poner de relieve los cambios y tendencias detectados en estos últimos años, mediante el estudio de los casos atendidos a través de las distintas Líneas de Ayuda ANAR.

Para ello se concretaron los siguientes **objetivos específicos**:

- Realizar un análisis de las bases de datos de la Fundación ANAR en materia de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia, con el fin de poder conocer este fenómeno.
- Analizar la voz de los niños, niñas y adolescentes ante la Violencia contra las mujeres en las diversas manifestaciones producidas e identificando los elementos intrínsecos de este fenómeno.
- Identificar perfiles de vulnerabilidad ante la Violencia contra las mujeres en el colectivo infanto-adolescente, así como perfiles de agresores.
- Identificar elementos estables, cambios y tendencias en la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en estos últimos años.
- Analizar la relación entre los casos de Violencia contra las mujeres y otro tipo de violencias en los niños, niñas y adolescentes.
- Analizar el discurso y las experiencias que tienen los niños, niñas y adolescentes en relación con la Violencia contra las mujeres.
- Elaborar recomendaciones en materia de sensibilización, prevención y actuación ante la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia, que ayuden a romper con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que la causa.
- Concienciar y sensibilizar a la población infanto-adolescente de la relación entre roles sexistas y violencias de género, contribuyendo a romper los estereotipos sexistas.

El **alcance** del presente Estudio se ha circunscrito al ámbito estatal, realizando un diagnóstico de la situación de la Violencia contra las mujeres en la infancia y la adolescencia en nuestro país. A nivel temporal, ha abarcado el periodo de octubre 2018 a octubre 2022.

Se plantea un **enfoque** interseccional, que se refiere a la posibilidad de repensar la investigación social como un medio en donde se conciba la interacción compleja de los distintos ejes de desigualdad, como son el sexo-género, clase social, raza, edad, discapacidad, etc., lo cual permite comprender de manera sistémica y dinámica la heterogeneidad interna que representa a los diversos grupos sociales que constituyen la sociedad. La interseccionalidad, en suma, pone de manifiesto cómo las diferentes categorías sociales generan opresiones y privilegios muy dispares al entrecruzarse entre ellas.

Además, esta propuesta tiene como presupuesto un marco teórico transdisciplinar que contempla tanto las disposiciones locales e internacionales en el campo de los derechos humanos y de la igualdad de género, como el marco conceptual y analítico de la interseccionalidad.

La institucionalización de la igualdad de género en las últimas tres décadas, en los diferentes contextos sociales, ha llevado a gobiernos, organismos internacionales y sociedad civil, a plantearse algunos retos importantes en el campo de las políticas públicas. Algunos de esos retos ponen en evidencia la forma en que múltiples discriminaciones impactan la vida de mujeres, hombres, niños y niñas en todo el mundo. Así, desde la década de los 90, las políticas de igualdad han puesto especial atención a la introducción de una perspectiva interseccional a la hora de desarrollar políticas públicas relevantes para la consolidación de la igualdad entre los géneros.

Para muchas teóricas, el término interseccionalidad descrito en el estudio seminal de Kimberlé Crenshaw (Kimberle Crenshaw, 1989), se relaciona tanto con un cuadro teórico normativo de descripción de las discriminaciones múltiples –y como estas no pueden ser comprendidas como una sumatoria de opresiones– como con un abordaje empírico-analítico que pone énfasis sobre la interacción entre ejes de la diferencia (incluyéndose, sin limitarse, a la etnicidad, género, clase, discapacidad y orientación sexual). La perspectiva interdisciplinar del concepto nos permite ver cómo las interacciones entre esos ejes organizan estructuralmente las sociedades, reconociéndolos como componentes que influyen el acceso a las tomas de decisiones políticas, a la equidad y las potenciales formas de democracia y justicia. En las palabras de Crenshaw la interseccionalidad adquiere relevancia en el momento de diseñar políticas públicas adecuadas, al tener en cuenta los efectos de múltiples discriminaciones, en contraposición a una perspectiva unidimensional que sólo nos permite evaluar las leyes y políticas ya existentes. En este sentido la autora dice:

“La interseccionalidad es una conceptualización del problema [de género] que pretende captar la consecuencias estructurales y dinámicas de la interacción entre dos o más ejes de subordinación. De forma específica, se ocupa de la manera en que el racismo, el

patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas discriminatorios crean desigualdades básicas y estructuran las posiciones relativas de las mujeres, razas, etnias, clases y más. Además, la interseccionalidad trata de la forma cómo las acciones y políticas específicas generan opresiones que fluyen a lo largo de estos ejes que constituyen los aspectos activos o dinámicos de la pérdida de poder entre grupos” (Kimberlé Crenshaw, 2002, p. 177).

En el caso de las políticas de igualdad, la combinación entre los ejes de diferencia es relevante una vez que la adopción de una perspectiva interseccional nos permite también proponer formas de actuación a la hora de contestar a diferentes niveles y formas de discriminación que van más allá del diseño de una política no sexista, ampliando el alcance para una política inclusiva de las diferencias. Ese gradual reconocimiento de la heterogeneidad entre los grupos o públicos de políticas también posibilita trabajar con acciones más eficaces. Esa dimensión de una política o de unas intervenciones significativamente inclusivas, que consideren las múltiples discriminaciones, también enriquece la dimensión educativa y pedagógica de las organizaciones sociales. A la hora de actuar desde una perspectiva interseccional se exige la atención particular a las situaciones de desigualdad de oportunidades y discriminación enfrentadas por las mujeres en función de su etnicidad, territorio de origen, religión, edad, orientación sexual o discapacidad.

De esta forma, desde un marco conceptual y analítico que se basa en la construcción y la consolidación de los derechos humanos con una perspectiva interseccional, es posible transformar el contenido discursivo de la igualdad en materia concreta, formal y sustantiva, fundamentada en la valoración de las diferencias existentes en la sociedad, que pretende tomarlas en cuenta y asumirlas, no para oprimir y subordinar, sino para potenciar y propiciar el desarrollo personal y de los sujetos colectivos en todos los ámbitos: cultural, económico, social, político, familiar y cualquier otro espacio. Es decir, la interseccionalidad sienta las bases que nos permiten caminar, en dirección a una igualdad, que no rechace la diferencia, pero que la convierta en mecanismo de pluralidad y profundización de las relaciones democráticas, justas y equitativas en nuestra sociedad.

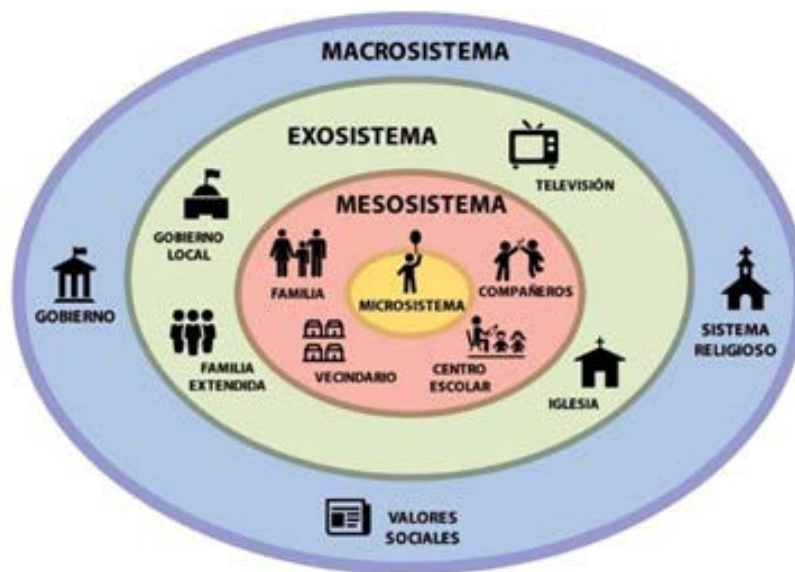
## 2.2. METODOLOGÍA

A nivel metodológico, el Estudio aplica el Modelo Ecológico (Bronfenbrenner, 1987) para analizar el fenómeno de la Violencia contra las mujeres como un fenómeno complejo y sujeto a la interacción de múltiples factores (biológicos, sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros) que influyen en el desarrollo del niño/a y/o adolescente. Además, se utiliza una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), que ayuda a profundizar en el fenómeno y genera una mirada más holística de la problemática.

El Modelo Ecológico posibilita el estudio de las interacciones entre las personas y sus entornos, los procesos que tienen lugar dentro y entre ellos, analizando el desarrollo humano como un sistema amplio y multifactorial. Como se muestra en la Imagen 1, el modelo se sostiene en cuatro pilares, a saber: las personas, los procesos, el contexto y el tiempo, que, en sus modos de interacción, pueden ser distales o proximales, siendo los

distales los macrosociales que no afectarían directamente al niño/a o adolescente, pero sí tendrían efectos en los comportamientos que ocurren a nivel proximal. Este último nivel se refiere al espacio más íntimo del/la menor de edad, su relación con los/as responsables de sus cuidados, las actividades y relaciones interpersonales vivenciadas en su entorno inmediato y con contacto directo, basadas en la reciprocidad y estabilidad (Morelato, 2011). En el caso del desarrollo infantil, el modelo ecológico considera la interacción dinámica del/la menor de edad con el entorno, representados por el Estado, la familia y las comunidades.

**Imagen 2.- Modelo Ecológico**



Fuente: <https://www.goconqr.com/>. Creado por Gaby Martínez.

A su vez, los métodos mixtos en la investigación social reconocen una pluralidad de perspectivas metodológicas, ayudando a elaborar diseños que profundicen nociones como la a) complementariedad -que buscan mejorar y aclarar resultados de un método con otro-, b) desarrollo -en donde se busca utilizar los resultados de un método para ayudar a desarrollar el otro-, c) iniciación -que busca paradojas y contradicciones que emerjan de las nuevas perspectivas emergentes- y d) expansión -que busca ampliar el alcance de la investigación (Bryman, 2006).



**Imagen 3.- Esquema metodológico del Estudio**



**1. Análisis cuantitativo:** de base descriptivo, relacional y factorial, los datos se obtienen a partir de las llamadas que niños/as, adolescentes y personas adultas de su entorno realizan al Teléfono/Chat ANAR. Se estudia la **totalidad del universo**.

También se realiza un **análisis de datos obtenidos de fuentes secundarias** como Eurostat, Organización Mundial de la Salud (OMS), INE España, Boletines estadísticos del Sistema VioGén, Registro Unificado de datos de Maltrato Infantil (RUMI), Observatorio de la Infancia, Centro Nacional de Desaparecidos, etc. que permiten dar contexto internacional y nacional a la temática de la investigación y a los datos obtenidos a través del Teléfono/Chat ANAR.

**Universo:** niños/as, adolescentes y personas adultas de su entorno que han utilizado las distintas Líneas de Ayuda ANAR por motivos de Violencia contra las mujeres. El análisis cuantitativo se basa en la totalidad del universo: **20.515**.

**Muestra:** para poder disponer de un grupo de control, se ha extraído una muestra de niñas, niños y adolescentes que no son víctimas de este tipo de violencias, integrada por **5.583 casos**, correspondiente al 27,2% del total de casos atendidos en el periodo de análisis 2018-2022.

**Variables de estudio:** las variables/dimensiones incluidas en el análisis recogen información de:

- Violencia de género: adolescentes y entorno
- Violencia doméstica
- Violencia sexual
- Otro tipo de violencia física y/o psíquica
- Llamada: año, Línea de Ayuda utilizada, parentesco con el niño/a o adolescente del adulto/a que realiza la llamada
- Perfil sociodemográfico del niño/a o adolescente: género, edad, nivel de estudios, rendimiento escolar, satisfacción escolar, lugar de residencia
- Discapacidad
- Tipo de familia: con quien vive, familia monoparental, número de hermanos/as y posición que ocupa, familia migrante
- Características de los problemas de conducta suicida: duración, frecuencia, gravedad y urgencia
- Problemas asociados a la conducta suicida
- Tratamiento psicológico
- Implicación de las tecnologías
- Áreas implicadas en la resolución del caso
- Derivación a recursos específicos en materia de infancia y adolescencia
- Intervención de ANAR

**Método:** se han utilizado diferentes métodos de análisis estadísticos:

- *Distribución de frecuencias* para para obtener información de variables cualitativas.
- *Medias y desviación típica* para conseguir información sobre variables cuantitativas: edad, número de hermanos/as y lugar que ocupa entre los hermanos/as.
- *Tablas de contingencias* con cálculo del Estadístico Chi Cuadrado para conocer la asociación entre las diferentes variables en estudio y residuos estandarizados ajustados para obtener la asociación entre las categorías de las variables con asociaciones significativas.
- *Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM)* con escalamiento óptimo, que es un tipo de método estadístico factorial exploratorio, que está diseñado para estudiar las relaciones entre cualquier número de modalidades de distintas variables categóricas (Parra Olivares, 1996). En definitiva, esta técnica busca describir, en un espacio de pocas dimensiones o factores, la estructura de asociaciones entre un grupo de variables categóricas, así como las similitudes y diferencias entre los individuos a los cuales esas variables se aplican (Ledesma, 2008).
- *Razón odds de riesgo (OR)* para determinar qué categorías de las variables muestran diferencias significativas entre ambos grupos (grupo Violencia contra las mujeres y grupo de control). La razón de posibilidades (OR, por sus siglas

en inglés: odds ratio) es una herramienta estadística de uso frecuente en tres circunstancias: para estudiar la relación entre dos variables binarias, para investigar el efecto de otras variables sobre esa relación a través de la regresión logística y, para analizar el resultado de estudios de casos y controles donde no es factible usar el riesgo relativo (Dagnino, 2008).

**Procedimiento:** a partir de las peticiones de ayuda que se realizan al Teléfono/Chat ANAR, el equipo de psicólogos/as-orientadores/as recoge información sobre los problemas que relatan niños/as, adolescentes o personas adultas, con el objetivo de evitar la revictimización de los/as menores de edad al tener que contar todo su relato de nuevo. Esta información es el punto de partida de la orientación y también del estudio sociológico que se incluye en el presente informe.

El Teléfono/Chat ANAR se apoya en el uso de una plataforma informática ad hoc, que permite recoger la información de dos formas:

1. Registrando datos en unos campos previamente especificados y, en su mayoría, codificados en la propia plataforma; es decir, información cuantitativa.
2. Anotando los datos más importantes de la conversación telefónica en un informe que los orientadores/as-psicólogos/as que atienden las llamadas cumplimentan al final de esta; es decir, información cualitativa.

**Temporalidad de los datos:** el estudio comprende la evolución de la Violencia contra las mujeres a lo largo del periodo comprendido entre octubre 2018 y octubre 2022.

**Anonimato:** para garantizar la confidencialidad en el tratamiento de la información entregada por niños/as y adolescentes, la Fundación ANAR trabaja con datos anonimizados, mostrando resultados únicamente de manera agregada y con objetivo exclusivo de confeccionar las tablas y análisis estadísticos.

**Softwares empleados para la explotación, tabulación y análisis de los datos:** Excel y SPSS.

**2.- Análisis cualitativo,** que consiste en el **estudio discursivo de un grupo amplio de casos de niños/as y adolescentes víctimas de Violencia contra las mujeres.** El análisis de la información obtenida se hace a partir de la técnica de análisis estructural del discurso que se utiliza principalmente en el estudio de las representaciones sociales dadas a partir de experiencias comunes y comunicación social, las cuales dan sentido y contribuyen a interpretar hechos y actos compartidos (Martinic Valencia, 2006).

La aplicación de una metodología cualitativa permite explorar las vivencias de los niños/as y adolescentes que son víctimas de este tipo de violencia, lo cual posibilita un acercamiento a la experiencia, testimonio en primera persona y subjetividad del niño/a o adolescente afectado/a. Se trata de dar respuesta a interrogantes como en qué contexto y en qué condiciones se presentan la Violencia contra las mujeres, cuáles son sus causas y sus consecuencias, los factores de riesgo y los factores de protección, etc. Este análisis permite establecer una comprensión de la interacción entre la Violencia contra las mujeres y la situación vivencial de los niños/as y adolescentes víctimas de ella.

**Selección de la muestra:** en base a una serie de criterios (año, edad), se selecciona una muestra aleatoria estratificada por tipo de violencia.

**Tamaño muestral: 245 casos.** No se trata de una muestra representativa, sino estructural con el fin de llevar a cabo un análisis exhaustivo y en profundidad del fenómeno de la Violencia contra las mujeres. Por ello, se procede a realizar un análisis pormenorizado de la información cualitativa presente en las fichas que cumplimentan los psicólogos/as-orientadores/as que atienden a los niños/as o adolescentes víctimas de este tipo de violencia o a las personas adultas de su entorno, a través de las distintas Líneas de Ayuda de ANAR.

**Tabla 1. Distribución de la muestra por tipo de violencia, según año**

| Tipo de violencia                                 | Año       |           |           |           |           | Total      |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
|   | 2018      | 2019      | 2020      | 2021      | 2022      |            |
| <b>Violencia de género</b>                        | 2         | 7         | 6         | 7         | 8         | <b>30</b>  |
| <b>Violencia sexual</b>                           | 2         | 15        | 7         | 14        | 12        | <b>50</b>  |
| <b>Violencia doméstica</b>                        | 9         | 23        | 16        | 20        | 21        | <b>89</b>  |
| <b>Otro tipo de violencia física y/o psíquica</b> | 6         | 29        | 9         | 12        | 20        | <b>76</b>  |
| <b>Total</b>                                      | <b>19</b> | <b>74</b> | <b>38</b> | <b>53</b> | <b>61</b> | <b>245</b> |

Fuente: Elaboración propia.

**Anonimato:** cumpliendo con la normativa vigente en protección de Datos Personales, los casos de niños/as o adolescentes seleccionados/as para formar parte de la muestra cualitativa han sido previamente anonimizados a fin de preservar cualquier dato que pudiera identificar al llamante garantizando el anonimato y confidencialidad de los/as menores de edad y sus familias.

También se han anonimizado los verbatims (testimonios) de las personas que han participado en las entrevistas y grupos de discusión. En el caso de las expertas, el número de la experta que aparece junto a su testimonio es aleatorio, no es el orden en que aparecen mencionadas en la tabla 3.

Inicialmente se han llevado a cabo **4 grupos de discusión presenciales con menores comprendidos/as entre los 11 y 16 años**, cuyo objetivo ha sido conocer sus opiniones y percepciones sobre la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia.

- Chicos de 11 a 13 años (2º ESO)
- Chicas de 11 a 13 años (1º ESO)
- Chicos de 14 a 16 años (3º ESO)
- Chicas de 14 a 16 años (3º ESO)

Posteriormente, se ha realizado **1 grupo de discusión online con profesionales**, de distintas disciplinas y experiencia en temas de Violencia contra las mujeres y menores de edad, con el fin de conocer la percepción sobre las actuaciones que en materia de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia se están llevando a cabo en España.

**Tabla 2. Perfil de los/as participantes del Grupo de Discusión de Profesionales**

| Perfil de los/as participantes del Grupo de Discusión de Profesionales                     |          |
|--|----------|
| Perfil   | Número   |
| Psicóloga de la Unidad de atención a adolescentes víctimas de Violencia de género          | 1        |
| Trabajadora social de la Unidad de atención a adolescentes víctimas de Violencia de género | 1        |
| Psicóloga experta en Violencia de género sanitaria y forense                               | 1        |
| Orientadora de instituto de secundaria   | 2        |
| Mujer Policía en EMUME   | 1        |
| <b>Total</b>   | <b>6</b> |

Fuente: Elaboración propia.

Y, por último, se han realizado **9 entrevistas en profundidad**, 4 a representantes de asociaciones de familias víctimas de Violencia contra las mujeres y 5 a una selección de grandes expertos/as en la temática objeto del presente estudio.

A través de los guiones semiestructurados diseñados previamente, con las entrevistas se ha podido ahondar en la percepción sobre la evolución del fenómeno de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia. Teniendo en cuenta los bloques temáticos del guión de las entrevistas, se han tratado los siguientes **temas**:

- Impresiones generales sobre la Violencia contra las mujeres en menores de 18 años.
- Perfil de la víctima y del agresor
- Recursos y servicios disponibles
- Valoración de las actuaciones de prevención y detección: aspectos positivos, aspectos a mejorar, barreras, necesidades no cubiertas, etc.
- Valoración del tratamiento, servicios y prestaciones de atención a las víctimas: aspectos positivos, aspectos a mejorar, barreras, necesidades no cubiertas, etc.
- Cambios producidos en los últimos 5 años
- Tendencias y cambios en los próximos años
- Recomendaciones y propuestas

#### Imagen 4.- Entrevistas

#### ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS

- N° de entrevistas: 9, 5 a expertos/as y 4 a representantes de Asociaciones de Familias
- Modalidad: online
- Periodo: enero y febrero 2023
- Perfil 1: representantes de Asociaciones de Familias víctimas de Violencia contra las mujeres
- Perfil 2: expertos/as en el ámbito de la Violencia contra las mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 3.- Perfil personas expertas entrevistadas**

| Nombre y Apellido              | Perfil  |
|--------------------------------|---|
| M <sup>º</sup> Victoria Rosell | Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid. Actualmente Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género desde 2020. Ingreso en la carrera judicial por oposición en 1996, ascenso a magistrada en 2001.   |
| Blanca Hernández               | Licenciada en Derecho y Especialista en Derecho Público por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE, obtuvo el Certificado Diploma de Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid. Hasta 2017 Delegada del Gobierno para la Violencia de Género. Desde el año 2004 es letrada de las Cortes Generales. Desde el año 2005 ha sido profesora del Departamento de Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid. |
| M <sup>º</sup> Ángeles Carmona | Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Secretaria Judicial desde 1994, ha estado destinada desde 2009 en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3 de Sevilla. En 2012 pasó a desempeñar, el cargo de Jefa de la Unidad de Coordinación Territorial de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno en Andalucía.  |
| M <sup>º</sup> Jesús López     | Desde el 2018 dirige el Juzgado especializado de Violencia de Género en Madrid. Accedió a la carrera judicial en el año 1999.   |
| Olga Barroso                   | Experta en Violencia de Género, Trauma y Apego. Durante 13 años ha sido psicóloga y ha coordinado diferentes recursos de la Red de Violencia de Género del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid. El último centro en el que ha desarrollado su trabajo ha sido la Unidad de Atención a Víctimas Adolescentes del Programa No te Cortes de la Comunidad de Madrid.   |

Fuente: Elaboración propia.

**3.- Triangulación y síntesis del análisis cuantitativo y cualitativo:** el análisis concluyente de los hallazgos se realizará a través de la integración de los resultados cuantitativos y cualitativos por medio del proceso denominado “triangulación” que significa combinar distintas fuentes de datos, teorías o métodos en el estudio de un fenómeno, es decir, múltiples puntos de vista permiten una mayor exactitud del fenómeno a estudiar (Forni y De Grande, 2019). Este es un método muy utilizado en estudios con enfoque social mixto.

Para finalizar, conviene señalar que el análisis de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Convenio de Estambul, se presenta aquí, en dos grandes bloques: el primero recoge el estudio de la Violencia de género, tanto en adolescentes como en el entorno y el segundo bloque el resto de las violencias contra las mujeres, clasificadas en: Violencia sexual, Violencia doméstica y otro tipo de violencia física y/o psíquica. Su principal razón ha sido el peso específico que sigue teniendo la Violencia de género en la infancia y la adolescencia entre las violencias contra las mujeres.

## 2.3. GLOSARIO DE ALGUNOS TÉRMINOS Y VARIABLES

A continuación, se recogen las definiciones de algunos términos o variables que pueden requerir de alguna aclaración y que han sido utilizados en el presente estudio, así como de sus categorías de respuesta:

- **Rendimiento escolar**

La variable rendimiento escolar hace referencia a los resultados escolares y siempre teniendo en cuenta la información que, sobre los mismos, proporciona el niño/a, adolescente o adulto/a que se pone en contacto con la Fundación ANAR. Esta variable se categoriza de la siguiente manera:

- *Alto*: cuando el niño/a o adolescente obtenga buenos resultados escolares.
- *Medio*: cuando el rendimiento escolar del menor de edad está dentro de la normalidad, entendiendo por normalidad el aprobar todas las asignaturas o que como máximo haya suspendido dos.
- *Bajo*: cuando haya suspendido tres o más asignaturas.

- **Satisfacción escolar**

La variable satisfacción escolar, por su parte, se refiere a la satisfacción que el niño/a o adolescente obtiene de las actividades que realiza e incluye las siguientes categorías:

- *Alta*: cuando el niño/a o adolescente exprese estar muy satisfecho con la actividad que realiza o con los resultados obtenidos al realizarla.
- *Media*: cuando el menor de edad considera que le parece suficiente el resultado que obtiene en sus estudios o está conforme con el trabajo que realiza.
- *Baja*: cuando el niño/a o adolescente no esté satisfecho con la actividad que realiza, porque no le gusta o porque preferiría dedicarse a otra cosa, ni con los resultados que obtiene al realizarla.

- **Gravedad**

En la Base de datos de ANAR, la variable gravedad tiene en cuenta cómo la situación o problema está afectando al niño/a o adolescente (en base a la información que la persona que llama facilita al psicólogo/a-orientador/a), en el desarrollo de su vida diaria y los recursos personales de los que dispone para asumirla y superarla. Es:

- *Alta*: en todos aquellos casos en los que la situación está afectando gravemente en la vida del niño/a o adolescente impidiendo que se relacione adecuadamente con su entorno.
- *Media*: en todos aquellos casos en los que la situación, incluso siendo grave, no está afectando seriamente al desarrollo del niño/a o adolescente al contar con los recursos necesarios para buscar alternativas.

- *Baja*: en todos aquellos casos en los que la situación, además de no ser grave, no está impidiendo que el niño/a o adolescente continúe desarrollando su vida diaria con normalidad.

- **Urgencia**

La variable urgencia recoge la rapidez con que los/as profesionales valoran que es necesaria una intervención. Es:

- *Alta*: en aquellos casos en los que se considera que la intervención tiene que ser inmediata.
- *Media*: en aquellos casos en los que, aunque sea necesaria una intervención, no es imprescindible que se haga de manera inmediata, aunque sí lo será en un tiempo cercano.
- *Baja*: en aquellos casos en los que no es necesaria una intervención ni inmediata ni cercana en el tiempo.

- **Conciencia de Violencia de género**

La variable conciencia de Violencia de género, se refiere exclusivamente a la adolescente víctima de este fenómeno.

Se considera que *SÍ existe conciencia* en las siguientes situaciones:

- Cuando reconoce ser ella misma una víctima
- Cuando se reconoce daño y **NO** se justifica
- Cuando se quiere dejar la relación porque se reconoce la situación como algo negativo

Situaciones en las que **NO existe conciencia**:

- Cuando se justifica al agresor
- Cuando existe un discurso ambivalente (puede reconocerse parte de la violencia, pero se justifica otra parte. Parte del proceso de concienciación)

- **Derivaciones**

En la Fundación ANAR se diferencian dos grandes departamentos para atender los diferentes casos de los que se reciben llamadas, el Departamento social y el jurídico. El Departamento social realiza fundamentalmente tres actividades: la valoración y orientación de las llamadas de carácter social, la relación con los recursos específicos en materia de infancia de las distintas administraciones y del tercer sector, y la intervención en situaciones de riesgo o desamparo de niños/as y adolescentes.

Esta labor requiere un buen nivel de comunicación y coordinación con los diferentes recursos externos a la Fundación implicados en la Protección de la Infancia, así como un esfuerzo constante por conocer los diferentes protocolos y procedimientos de intervención.



Este conocimiento y actuación permite que diariamente se pueda informar y derivar a los niños/as y adolescentes que contactan con la Fundación ANAR a los recursos específicos de su Comunidad Autónoma en función de la problemática que presentan y de sus características personales.

Desde el Departamento jurídico se facilita asesoramiento legal sobre cualquier cuestión relacionada con un niño/a o adolescente que pueda implicar un conflicto para él/ella y que requiera, para su solución, de información jurídica o de la articulación de recursos jurídicos, con independencia de que sea el propio niño/a o adolescente quien realiza la consulta (a través de la Línea del Niño/a y del Adolescente) o un adulto/a de su entorno (a través de la Línea Familia y Centros Escolares).

Además de esta función de información y orientación, en ocasiones, puede ser necesario llevar a cabo intervenciones de carácter jurídico, es decir poner en conocimiento de las autoridades competentes (por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) la información que se recibe a través de la línea telefónica, previo consentimiento expreso del/de la llamante. Las características de este servicio (atención telefónica, confidencialidad, anonimato en ocasiones, mayor facilidad de acceso para los niños/as y adolescentes) hacen que estas intervenciones sean excepcionales. Se opta por la vía social en todos aquellos casos en los que el equipo del Teléfono ANAR considera necesaria la intervención, pero a través de otro tipo de recurso. Únicamente se opta por intervenciones jurídicas en aquellos casos en los que se constata una situación de vulneración grave de los derechos del niño/a o adolescente que, por sí mismo/a o a través de una persona de su entorno, reclama ayuda.

- **Intervenciones**

Además, de esta labor de información y derivación, desde los Departamentos social y jurídico de ANAR se interviene directamente en aquellos casos en los que la gravedad de la situación lo requiere. Así, tras obtener los datos y el consentimiento de la persona que llama, se ponen en contacto con los servicios públicos de la Comunidad Autónoma que consideran competentes y oportunos en cada situación.

# MARCO TEÓRICO

## 3. MARCO TEÓRICO

### 3.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CONCEPTO Y EVOLUCIÓN

La Violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos que sucede por todas partes y que supone el mayor problema de salud y de las sociedades. Según la definición de la ONU, la Violencia de género (VG) es “cualquier acto o intención que origina daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que la Violencia de género es un problema prioritario en salud pública, y que para su erradicación se necesitan intervenciones conjuntas desde todos los ámbitos educativos, sociales y sanitarios.

La Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, define el concepto de Violencia de género o violencia machista como:

- “Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”.
- “La violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.”

#### Origen y factores de riesgo de la Violencia de género

La Violencia contra las mujeres en España sigue siendo todavía un fenómeno “invisibilizado” reducido al ámbito privado. Es un fenómeno estructural de hondas raíces socioculturales y vinculado a la desigual relación de poder entre hombres y mujeres en todos los ámbitos prácticamente. Hay cada vez mayores avances legislativos contra estos delitos y la promoción de la igualdad y la equidad entre los hombres y las mujeres, sin embargo, su transposición es lenta y a menudo tortuosa.

Se ha evidenciado científicamente que, aunque no existe un perfil de mujer maltratada unívoco, hay un mayor riesgo de sufrir violencia de género entre las mujeres que: han sido testigos o víctimas de violencia en su infancia, que sufren o han sufrido aislamiento social, dependientes económicamente y/o un bajo nivel educativo. La interiorización de valores tradicionalmente “femeninos” como son la sumisión y la obediencia; no haber desarrollado proyectos de vida propios y depender o vivir en función de los demás.

La Violencia contra las mujeres empieza a visualizarse en los años setenta, asociada fundamentalmente a la Violencia sexual que sufrían muchas mujeres. En estos momentos la violencia en el ámbito familiar contra las mujeres se considera un problema individual de tipo psiquiátrico y psicológico por lo que se analiza sobre todo el perfil de los agresores y los efectos de las agresiones en las víctimas. En esta línea, en la II Conferencia Mundial sobre la mujer celebrada en Copenhague en 1980, se reconocen como factores que contribuyen a este tipo de violencia: el aislamiento geográfico o social, las dificultades financieras, el empleo irregular, el uso indebido del alcohol o las drogas y el poco respeto de sí mismo. A pesar de esta vinculación con aspectos individuales, es la primera vez que se considera que la Violencia contra las mujeres, incluyendo la Violencia doméstica, constituye una violación de los derechos humanos y es un asunto de orden público. Con esta nueva concepción se insta a los Estados a que instauren medidas para proteger a las víctimas de la violencia en la familia: programas para evitar los malos tratos, centros para el tratamiento, acogida y orientación a las víctimas y servicios tales como, rehabilitación del consumo indebido de alcohol y drogas, vivienda, empleo, guarderías y atención médica.

A lo largo de los ochenta, las reflexiones desde diferentes ámbitos: el derecho, la criminología, la sociología, llevan a un cambio en la concepción del fenómeno pasando a ser considerado un problema cultural y sistémico. Gelles y Straus (1988) muestran que la violencia y el abuso no son un problema de salud mental sino resultado de las circunstancias sociales y en este sentido señalan que la Violencia contra las mujeres se basa en la jerarquía de poder existente en las sociedades. Crenshaw (1991), por su parte, explica que el alcance y la politización de la experiencia de las mujeres incluso ha movilizó la necesidad por comprender la violencia hacia éstas como un problema influido por determinantes como clase social y raza; dando cuenta que son muchas las variables que complejizan la temática.

Esta nueva perspectiva se desarrolla a lo largo de los noventa apareciendo en diferentes declaraciones y convenciones internacionales. Así en el art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por Naciones Unidas en 1993 se define la violencia contra la mujer como:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Esta concepción es ratificada posteriormente en la Convención de Belém do Pará de 1994 (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) y en la IV Conferencia mundial sobre la mujer de las Naciones Unidas, celebrada en Beijing en 1995.

En esta definición, como señalan Maqueda (2006) y Peris (2009), se equipara la Violencia de Género con la violencia contra la mujer, y no se asocia a ningún lugar determinado en el que se produzcan los comportamientos violentos sino que se relaciona con las

conductas violentas que se dirigen a la mujer por el hecho de ser mujer. No se incluirían por tanto otras conductas violentas que se producen en el ámbito familiar entre diferentes miembros (Violencia doméstica) y sí se tendrían en cuenta aquellos comportamientos violentos que se producen en relaciones de pareja con las que no se convive (noviazgo, adolescentes). Hasta este momento se aborda la Violencia contra las mujeres de forma específica, considerando la Violencia doméstica como una de sus formas. Con el Convenio de Estambul en 2011 (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la Violencia doméstica) (Council of Europe, 2011), primer instrumento de carácter vinculante en materia de violencia contra la mujer y Violencia doméstica, esta concepción cambia incluyendo a todas las víctimas de Violencia doméstica. El artículo 2.1 recoge su ámbito de aplicación:

“todas las formas de Violencia contra las mujeres, incluida la Violencia doméstica, que afecta a las mujeres de manera desproporcionada.”

Si bien especificando en su artículo 2.2., respecto a la Violencia doméstica, que en la aplicación del Convenio se ha de prestar atención especial a las mujeres víctimas de violencia basada en el género. Para clarificar ambos conceptos se define en su artículo 3 los conceptos de: “Violencia contra las mujeres”, “Violencia doméstica” y “Violencia contra las mujeres por razón de género”:

- “Violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- “Violencia doméstica” se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.
- “Violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

Aunque queda a discreción de cada Estado incluir o no la Violencia doméstica ejercida sobre un varón al admitir esta categoría (Violencia doméstica) separada de la Violencia de Género se abre la posibilidad de incorporar a los hombres como víctimas (Ushakova, 2013). Lo que se ha considerado en algunos casos como un retroceso respecto a la caracterización previa de la Violencia doméstica (Ventura Franch, 2016).

En España, en 1989 se tipifica por primera vez el delito en el Código Penal incluyéndose el artículo 425 de “maltrato por el esposo” (Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio), vinculando por tanto la violencia contra la mujer al ámbito privado y de relaciones de pareja. Desde el caso mediático de violencia de Ana Orantes en 1997 se pasó a entender la Violencia contra las mujeres como un fenómeno que había que gestionar y gobernar con dispositivos

jurídicos, penales y asistenciales específicos. Surgen los primeros planes integrales contra la Violencia doméstica (1998-2000 y 2001-2004) y se aprueban medidas específicas en la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre de Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, Violencia doméstica e integración social de los extranjeros y en la Ley 27/2003, de 31 de julio, que regula la Orden de Protección de las víctimas de Violencia doméstica, en la que el ámbito de manifestación de la violencia de las mujeres se reduce al que se ejerce por parte de los compañeros sentimentales. Esta concepción cambia con la aparición de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en la que se amplía el fenómeno de “Violencia doméstica” situando su origen en las relaciones de desigualdad y subordinación de las mujeres respecto a los hombres. En este sentido define la Violencia de Género en su artículo 1.3 como: “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

Se incluye también en la definición (artículo 1.4) “la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero”. En el apartado primero se entiende por violencia aquella que, derivada de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce por parte de sus cónyuges o aquellos que estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. En referencia a la Violencia de género en contextos de niñas, niños y adolescentes, la Ley en el artículo 4.2 y 4.3 expone acerca de los principios y valores que se deberían fomentar en el sistema educativo infantil, primaria y secundaria potenciando la noción sobre la resolución pacífica de conflictos, en donde se comprenda y respete la igualdad entre los sexos, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre).

En el apartado 2 del artículo 1 se establece la importancia de prevenir, sancionar, y erradicar la Violencia de género y prestar asistencia a mujeres, sus hijos/as menores y a menores sujetos a tutela, o guarda o custodia, víctimas de esta violencia. A su vez, en el artículo 65 también se plantea la suspensión para el inculpado por Violencia de género en el ejercicio de la patria potestad, de guardia o custodia, acogimiento o tutela, respecto a los/as menores que dependan de él, y en el artículo 66, la suspensión del régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado por Violencia de género con los/as menores que dependan de él (Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio).

No se incluye en la definición dada por esta Ley el maltrato económico ni la violencia producida fuera del ámbito de la pareja o expareja reduciéndola al espacio privado, negando una dimensión estructural, social e histórica y dejando fuera por tanto situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, la Violencia sexual o la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Esta situación se solventa en 2014 cuando España ratifica el Convenio de Estambul (BOE 6 de Junio 2014), mencionado anteriormente, en el que se incluye en la definición de Violencia de Género el maltrato por motivos económicos y se amplía el concepto a todas

aquellas situaciones de violencia que se ejerzan contra la mujer por el hecho de ser mujer o que les afecte de manera desproporcionada.

Con el fin de avanzar en el cumplimiento del Convenio de Estambul, se recogen las reivindicaciones de los movimientos de mujeres y de diferentes formaciones políticas exigiendo políticas públicas ante las violencias de género contra las mujeres y se ratifica en 2017 un Pacto de Estado definitivo al respecto. Este Pacto propone adaptar las medidas existentes en España a las propuestas del Convenio de Estambul, de carácter vinculante para nuestro país desde su ratificación en 2014. Las medidas que se concretan en este Pacto de Estado inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los/as menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de Violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto.

Los principales ejes de actuación de este Pacto de Estado son:

1. La ruptura del silencio mediante el fomento de acciones de sensibilización de la sociedad y de prevención de la Violencia de género.
2. La mejora de la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, entre las autoridades y organismos responsables.
3. El perfeccionamiento, de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la Violencia de género y a sus hijos e hijas.
4. La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la Violencia de género; de revisar las medidas civiles relativas a la custodia de los/as menores; y de fomentar las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo.
5. El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
6. La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de Violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.
7. Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género.
8. La visualización y atención de las formas de Violencia de género fuera del contexto de pareja o expareja.

9. El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.
10. El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto.

Se busca así incidir en todos los ámbitos de la sociedad para la erradicación de la Violencia de género con independencia de quien esté en el gobierno. Siguiendo las líneas de actuación recogidas en el Convenio de Estambul, se insta a los Estados a elaborar un marco legal que contemple medidas y promueva políticas de protección, de prevención y de asistencia a todas las víctimas de Violencia contra las mujeres. A su vez, las demandas sociales tras casos como el de las violaciones en grupo (de “La Manada”) y ante sentencias judiciales que revictimizaban a las mujeres y declaraban como abusos sexuales y no agresiones los hechos delictivos, surge la necesidad de revisar la Ley sobre delitos sexuales y se elabora una nueva ley, Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía integral de la libertad sexual, conocida como la “Ley del sólo si es si”, que se vertebra en dos ejes principales, la regulación de la necesidad de que exista un consentimiento expreso y explícito en las relaciones sexuales y la eliminación de la distinción entre agresión y abuso sexual, considerándose agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona.

Según esta Ley, “sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.” Además, amplía la definición de agresión sexual, incluyendo aquellos actos de contenido sexual que se realicen empleando una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.

Se unifican así los delitos sexuales que pasan a englobarse en agresiones sexuales, desapareciendo la distinción entre abusos y agresiones. Se añade el acoso callejero y se incluyen medidas reeducativas de agresores y de prevención y acompañamiento de las víctimas. Hacía 25 años que esta Ley no se reformaba, tras regularse en 1995 el delito de violación, que seguía equiparado al delito de homicidio y se gradúan así las penas en función de su gravedad, como en el resto de los delitos.

A efectos de este estudio se considera “Violencia de Género” la Violencia contra las mujeres y contra las mujeres por razón de género definidas en el Convenio de Estambul incluyendo la ejercida sobre sus familiares o allegados menores de edad con la finalidad de causarles perjuicio o daño a las mujeres, según se expone en el artículo 1.4 de la L.O. 1/2004. Teniendo en cuenta que cuando se habla en este Convenio de “mujer” se incluye a las menores de 18 años.



## 3.2. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ESTAMBUL

### 3.2.1. Violencia de género (pareja, expareja)

En el marco del presente estudio se entiende por Violencia de género “aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” tal y como se recoge en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Así, y en relación con las personas menores de edad, se pueden identificar dos circunstancias diferentes en las que está presente la Violencia de género:

- Situaciones de Violencia de género en las que la víctima directa es una mujer menor de edad.
- Situaciones de menores de edad que se encuentran dentro del entorno familiar de las mujeres víctimas de la Violencia de género y, por tanto, son víctimas de esa violencia.

#### 3.2.1.1. Violencia de género (pareja, expareja)

El estudio de la Violencia de Género (VG) en adolescentes no se inicia hasta la década de los 90 cuando se empieza a ver que los casos de violencia en estas relaciones pueden ser más altos que en parejas de matrimonios, aunque con consecuencias menos graves. Con el agravante de que los patrones de conductas violentas en las parejas de adolescentes se mantienen en la edad adulta (Gimeno, MC, 2019). Teóricamente se explica que lo que está detrás en la Violencia de género en adolescentes es la socialización en un contexto cultural donde se reproducen ideas y valores sobre el amor, los modelos amorosos y los modelos estereotipados acerca de lo femenino y masculino, ideas y valores que orientan sus relaciones (Amurrio, Larrinaga, Usategui & Del Valle, 2010), además de las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres propias de nuestra sociedad concebidas a partir de la división sexual del trabajo (Coll-Planas, García-Romeral Moreno, Mañas Rodríguez & Navarro-Laras, 2008).

Según datos del Sistema de seguimiento integral de casos de Violencia de Género (VioGén) en España, las víctimas de este tipo de violencia menores de 18 años se elevan, a 7 de julio de 2022, a 1.931, siendo el valor más alto en la serie 2015-2022. Desde el año 2015 la cifra ha ido aumentando progresivamente, aunque con incrementos interanuales cada vez menores hasta el año 2019. Sin embargo, después del descenso que tuvo lugar en el año 2020 (tasa de variación 2019-2020: -9,9%), probablemente debido a la situación de crisis sanitaria por la Covid-19, en el año 2022 se experimenta un importante aumento de un 21,5% respecto al año 2020.

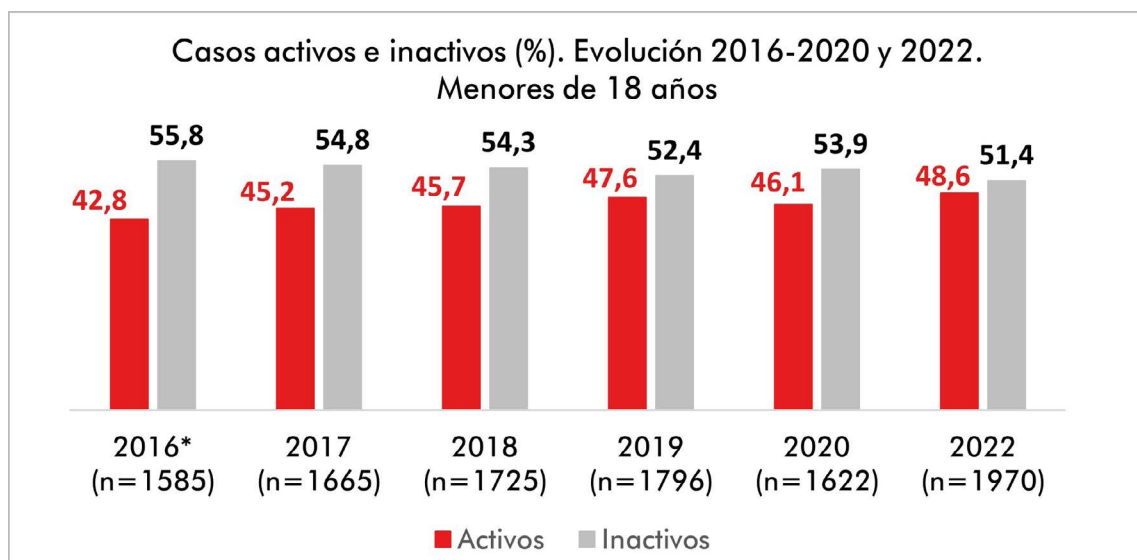
**Gráfico 1.- Evolución del número de víctimas de Violencia de Género. Menores de 18 años. 2015-2020 y 2022**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Boletines estadísticos anuales (2015-2020 y 2022) del Sistema VioGén.

La relación de casos<sup>4</sup> activos respecto a inactivos<sup>5</sup> va siendo cada vez menor a lo largo del período 2016-2022<sup>6</sup> con la excepción del año 2020 en el que aumenta la diferencia a 7,8 puntos porcentuales a favor de los casos inactivos. Por el contrario, en lo que va de año 2022 la diferencia se reduce a 2,8 puntos porcentuales.

**Gráfico 2.- Casos activos e inactivos (%). Evolución 2016-2020 y 2022. Menores de 18 años**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Boletines estadísticos anuales (2016-2020 y 2022) del Sistema VioGén.

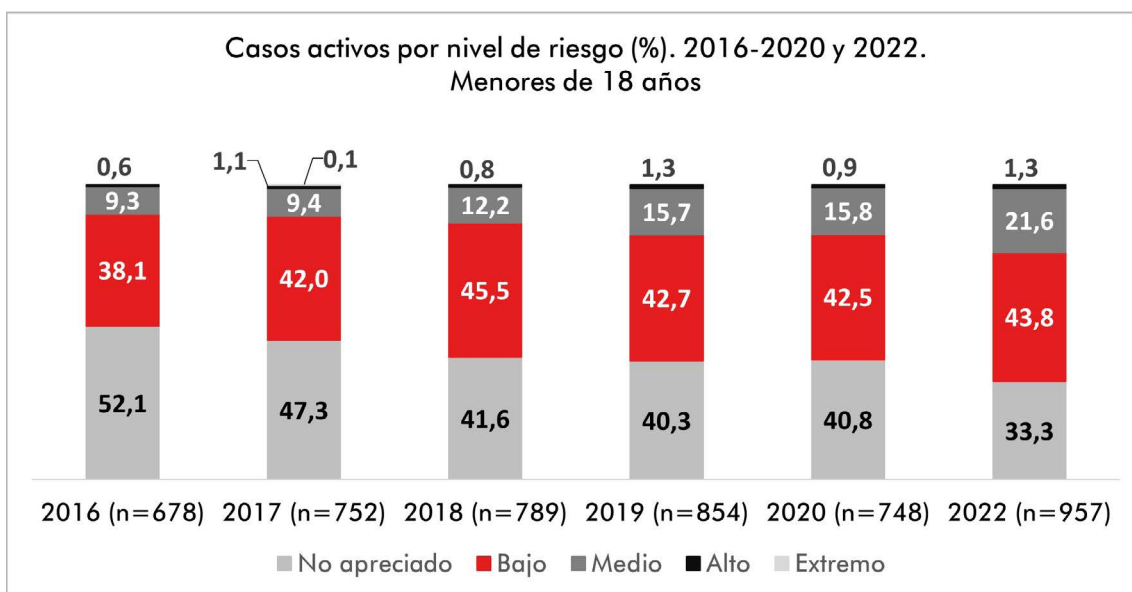
4 Caso: Si una mujer es víctima de violencia de Género con más de un agresor, a lo largo del tiempo, se hablará de un caso diferente por cada uno de los agresores

5 Caso activo: es aquel que es objeto de atención policial; Caso inactivo: es el que temporalmente se considera que no precisa atención policial. Puede reactivarse en cualquier momento

6 No se aportan datos de casos inactivos en el año 2015.

El grado de riesgo de los casos activos, según la valoración policial, ha ido aumentando a lo largo de los años (2016-2020 y 2022) encontrándose los niveles más altos de riesgo en el año 2022 en el que un 43,8% de los casos activos se valoraron de riesgo bajo y un 21,6% de riesgo medio, 5,7 y 12,3 puntos porcentuales más alto, respectivamente, en relación con el año 2016.

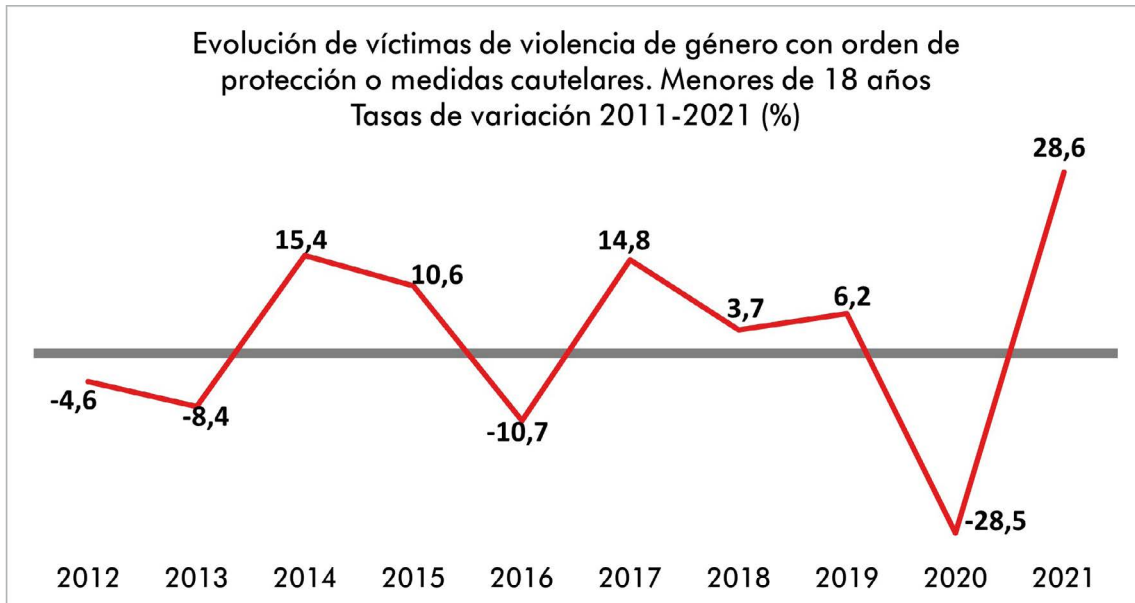
**Gráfico 3.- Casos activos por nivel de riesgo (%). Evolución 2016-2020 y 2022. Menores de 18 años**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Boletines estadísticos anuales (2016-2020 y 2022) del Sistema VioGén.

En relación con el nivel de riesgo objetivo que se valore en la víctima se articula un sistema especial, mediante resolución judicial, de orden de protección. En España en los últimos 10 años (2011-2021), las mujeres víctimas de VG menores de 18 años con orden de protección o medidas cautelares ha aumentado un 15,8%. Se han producido incrementos a lo largo de todo el período con la excepción de los años 2013, 2016 y 2020 durante el periodo de Covid-19. En este último año se produjo el descenso más pronunciado debido al confinamiento obligatorio de toda la población por lo que tuvo lugar una bajada en el número de denuncias respecto a 2019 fundamentalmente de las interpuestas por familiares, policía y a través de partes de lesiones (Lorente , Del Castillo, Montero & Badenes, 2021). Esta situación anómala desaparece en 2021 en la que se experimenta un aumento respecto a 2020 de similares proporciones (2020-2021: 28,6%) al descenso que se produjo en 2020 respecto a 2019 (-28,5%).

**Gráfico 4.- Evolución de víctimas de Violencia de Género con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas de variación 2011-2021 (%)**

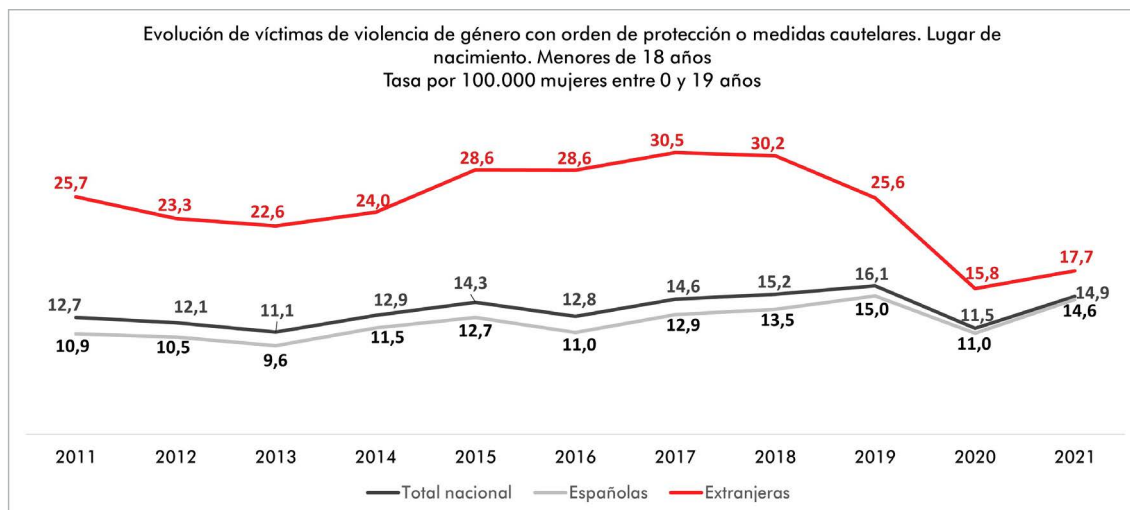


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, 2011-2021.

Si se tiene en cuenta el lugar de nacimiento de las víctimas, aunque más del 75% son españolas, sistemáticamente la tasa de las víctimas por 100.000 mujeres menores de 19 años es más alta entre las extranjeras. Las tasas de adolescentes extranjeras víctimas de VG en la pareja varían entre un 22,6 en 2013 y un 30,5 en 2017 por cada 100.000 mujeres menores de 19 años, manteniéndose hasta 2019 por encima de los 22,6 (por 100.000 mujeres menores de 19 años). Durante el período de Covid-19 (2020) baja de forma importante (15,8 víctimas por 100.000 mujeres menores de 19 años) para volver a subir en 2021 (17,7 víctimas por 100.000 mujeres menores de 19 años) aunque por debajo de años anteriores.

En el caso de las adolescentes españolas, las tasas se sitúan más de 10 puntos por debajo de las que presentan las extranjeras hasta el año 2019 y se aproximan durante el año de pandemia y en 2021. Varían entre un 9,6 en 2013 y un 15 en 2019 por 100.000 mujeres menores de 19 años. Tasa, esta última, que después del período de pandemia vuelve a ser similar en 2021 (14,6 víctimas por 100.000 mujeres menores de 19 años).

**Gráfico 5.- Evolución de víctimas de Violencia de Género con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas por 100.000 mujeres entre 0 y 19 años\***



\* Los grupos de edad del Padrón continuo no permiten obtener la población de menores de 0 a 18 años.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, 2011-2021. Y Estadística del Padrón continuo de cada año de mujeres menores de 19 años: total, españolas y extranjeras.

Por continentes, el mayor decremento de víctimas de VG entre 2011 y 2021 se observa entre las niñas/adolescentes extranjeras procedentes de América y África. La tasa de variación en el período es de -53,3% y -38,1% respectivamente. Por el contrario, destaca el importante incremento entre las españolas, aumentando entre el año 2011 y 2021 un 33,4%. Entre el año 2011 y 2021 la tasa de víctimas de VG de niñas/adolescentes españolas ha aumentado un 33,4%. Destaca el escaso número de mujeres víctimas de VG procedentes de Asia y la inexistencia de registros de mujeres de Oceanía.

Un 0,2% de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral son de origen asiático (Informe 2016 Delegación de Gobierno, CGPJ). Desde 1998 el número de residentes en España de origen chino se ha multiplicado por 18, siendo en gran medida, de los dados de alta en la seguridad social, autónomos (57%). La barrera idiomática y que el tipo de violencia que sufren es mayoritariamente de tipo psicológico, hace que, entre la población china de mujeres, se invisibilice aún más la Violencia de género.

**Tabla 4.- Evolución de víctimas de VG con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años.  
Tasas de variación 2011-2021 por grupos de países**

| Año              | Continentes |                |                  |              |              |        |         |
|------------------|-------------|----------------|------------------|--------------|--------------|--------|---------|
|                  | España      | UE sin España* | Europa menos UE* | África       | América      | Asia   | Oceanía |
| <b>2012</b>      | -2,8        | 13,2           | -16,7            | -47,6        | -10,7        | --     | --      |
| <b>2013</b>      | -9,1        | 4,7            | -20,0            | -27,3        | -13,4        | --     | --      |
| <b>2014</b>      | 20,7        | -15,6          | 25,0             | 75,0         | --           | -66,7  | --      |
| <b>2015</b>      | 10,4        | 23,7           | -20,0            | --           | 6,9          | 100,0  | --      |
| <b>2016</b>      | -12,6       | -2,1           | 25,0             | -14,3        | --           | -100,0 | --      |
| <b>2017</b>      | 17,6        | 2,2            | -40,0            | 25,0         | 6,5          | --     | --      |
| <b>2018</b>      | 4,2         | -8,5           | -33,3            | 6,7          | 3,0          | --     | --      |
| <b>2019</b>      | 10,3        | -11,6          | 50,0             | -12,5        | -7,4         | -75,0  | --      |
| <b>2020</b>      | -27,3       | -52,6          | --               | -28,6        | -25,4        | -100,0 | --      |
| <b>2021</b>      | 31,9        | 55,6           | 133,3            | 30,0         | -25,5        | --     | --      |
| <b>2011-2021</b> | <b>33,4</b> | <b>-26,3</b>   | <b>16,7</b>      | <b>-38,1</b> | <b>-53,3</b> | --     | --      |

\* En 2020 y 2021 la UE está constituida por 27 países. Se ha calculado la tasa de variación respecto a 2019 con el valor en 2019 de la UE con 28 países.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, 2011-2021.

Las Comunidades Autónomas (CCAA) con mayores incrementos en la tasa de víctimas de VG en el período 2013-2021 han sido las de La Rioja y Región de Murcia. En ambos casos la diferencia en las tasas de víctimas de VG menores de 18 años por 100.000 mujeres (entre 0 y 19 años) es superior a 10 puntos. Por el contrario, las CCAA de Principado de Asturias y Extremadura son las que presentan los incrementos más bajos. La diferencia en ambos casos entre la tasa de víctimas en 2021 y 2013 es inferior a 1. Destaca la disminución de víctimas en el período analizado en el caso de la Comunidad Foral de Navarra donde la diferencia de tasas es de -1,8.

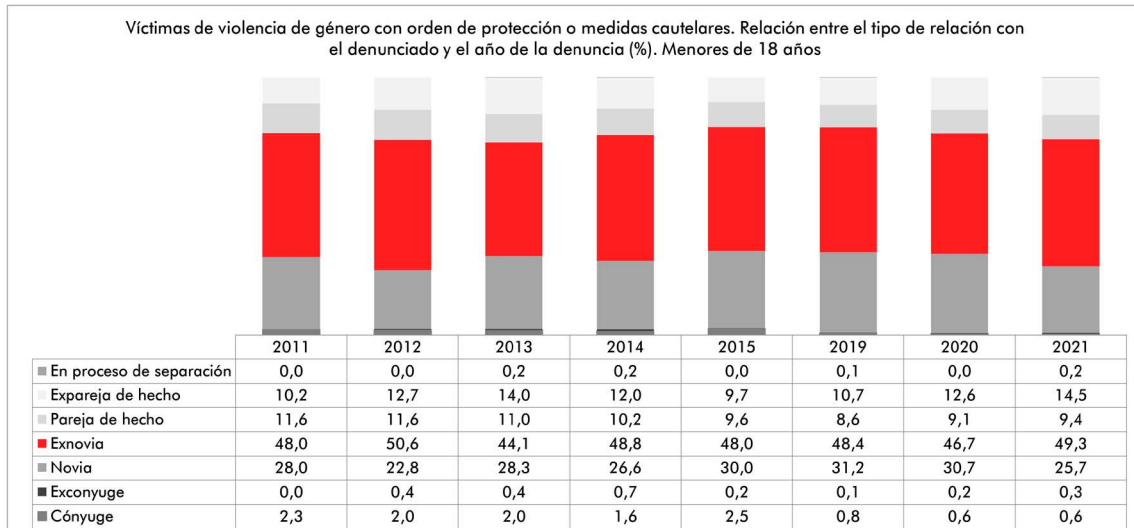
**Tabla 5.- Evolución de víctimas de Violencia de Género con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas por 100.000 mujeres entre 0 y 19 años por Comunidad Autónoma y año**

| CCAA                        | Años        |             |             |             |             |             |             |             |             |            |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
|                             | 2013        | 2014        | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        | 2013-2021  |
| Andalucía                   | 15,2        | 16,1        | 17,9        | 14,0        | 17,4        | 16,1        | 17,7        | 13,8        | 17,7        | 2,5        |
| Aragón                      | 10,0        | 18,6        | 8,5         | 15,3        | 21,2        | 21,1        | 18,4        | 10,0        | 19,3        | 9,3        |
| Asturias, Principado de     | 4,0         | 12,1        | 13,5        | 13,6        | 16,3        | 19,1        | 17,9        | 4,2         | 4,2         | 0,2        |
| Balears, Illes              | 9,2         | 12,9        | 15,7        | 14,7        | 12,7        | 27,1        | 21,4        | 16,0        | 17,8        | 8,6        |
| Canarias                    | 9,0         | 12,6        | 10,2        | 10,2        | 9,8         | 17,0        | 18,6        | 10,4        | 12,3        | 3,3        |
| Cantabria                   | 15,9        | 8,0         | 8,0         | 10,0        | 15,9        | 19,9        | 7,9         | 10,0        | 24,2        | 8,3        |
| Castilla y León             | 14,1        | 14,8        | 16,0        | 16,1        | 11,0        | 11,1        | 16,5        | 11,3        | 20,6        | 6,5        |
| Castilla-La Mancha          | 12,4        | 18,8        | 15,1        | 11,4        | 15,4        | 15,5        | 18,1        | 18,1        | 14,7        | 2,3        |
| Cataluña                    | 5,5         | 8,1         | 10,3        | 7,5         | 11,1        | 10,1        | 9,3         | 5,4         | 10,3        | 4,7        |
| Comunitat Valenciana        | 19,1        | 19,3        | 27,7        | 23,2        | 21,7        | 22,2        | 25,4        | 17,2        | 23,1        | 4,1        |
| Extremadura                 | 15,3        | 14,5        | 12,8        | 14,9        | 13,2        | 14,3        | 20,7        | 11,6        | 16,0        | 0,8        |
| Galicia                     | 7,6         | 7,2         | 12,5        | 10,1        | 6,2         | 8,6         | 9,6         | 9,2         | 9,7         | 2,2        |
| Madrid, Comunidad de        | 8,0         | 8,7         | 8,4         | 9,8         | 13,3        | 13,2        | 13,3        | 9,5         | 10,3        | 2,3        |
| Murcia, Región de           | 12,8        | 18,9        | 14,6        | 18,8        | 17,0        | 25,4        | 29,0        | 21,1        | 24,8        | 12,1       |
| Navarra, Comunidad Foral de | 7,8         | 14,1        | 12,5        | 9,3         | 16,9        | 6,1         | 13,6        | 10,5        | 6,1         | -1,8       |
| País Vasco                  | 5,8         | 5,8         | 7,8         | 4,1         | 12,3        | 9,2         | 7,6         | 6,6         | 9,3         | 3,5        |
| Rioja, La                   | 6,6         | 9,9         | 16,6        | 33,4        | 20,1        | 23,6        | 27,0        | 16,7        | 20,2        | 13,6       |
| Ceuta                       | 34,4        | --          | 22,8        | 11,5        | --          | 23,6        | 24,1        | 37,1        | 38,5        | 4,2        |
| <b>Total Nacional</b>       | <b>11,1</b> | <b>12,9</b> | <b>14,3</b> | <b>12,8</b> | <b>14,6</b> | <b>15,2</b> | <b>16,1</b> | <b>11,5</b> | <b>14,9</b> | <b>3,9</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, 2011-2021. Y Estadística del Padrón continuo de cada año de mujeres menores de 19 años.

La relación con el denunciado que prevalece, con independencia del año en el que se produzca la orden de protección o medidas cautelares, es la de exnovia o novia. En torno al 50% de las adolescentes con orden de protección o medidas cautelares por VG eran exnovias del denunciado y en torno al 30% novias.

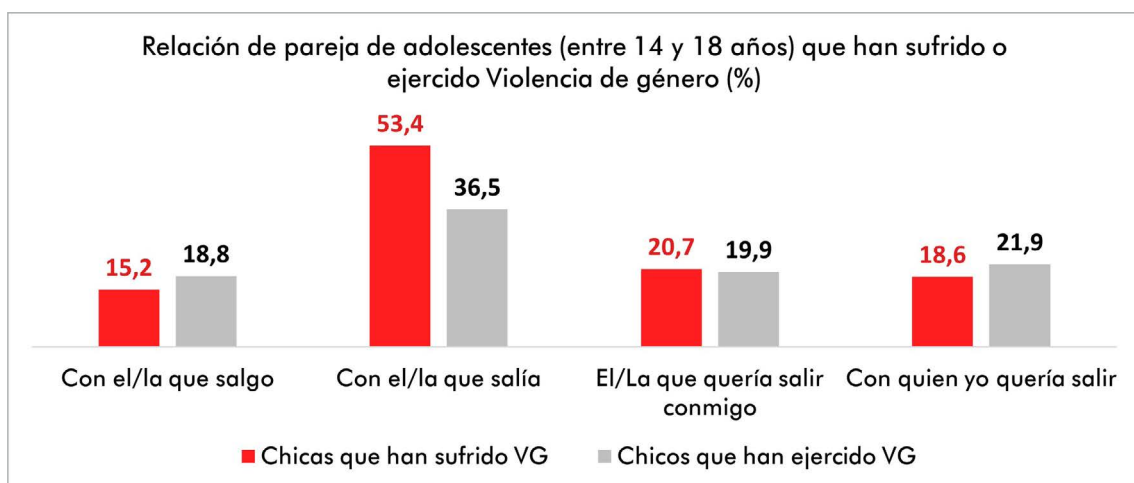
**Gráfico 6.- Víctimas de Violencia de Género con orden de protección o medidas cautelares. Relación entre el tipo de relación con el denunciado y el año de la denuncia (%). Menores de 18 años.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2011-2021.

Este tipo de relación es la que se encuentra también con más frecuencia en el estudio realizado por Díaz-Aguado et al. (2020) con adolescentes entre 14 y 18 años. Tanto las adolescentes que han sufrido VG como los chicos que expresan haberla ejercido manifiestan que mayormente ha sido con “el/la que salía”. En segundo lugar, se señala en ambos casos “Con quien quería yo salir” en el caso de los chicos y “Con el que quería salir conmigo” en el caso de las chicas.

**Gráfico 7.- Relación de pareja de adolescentes (entre 14 y 18 años) que han sufrido o ejercido Violencia de Género (%)**

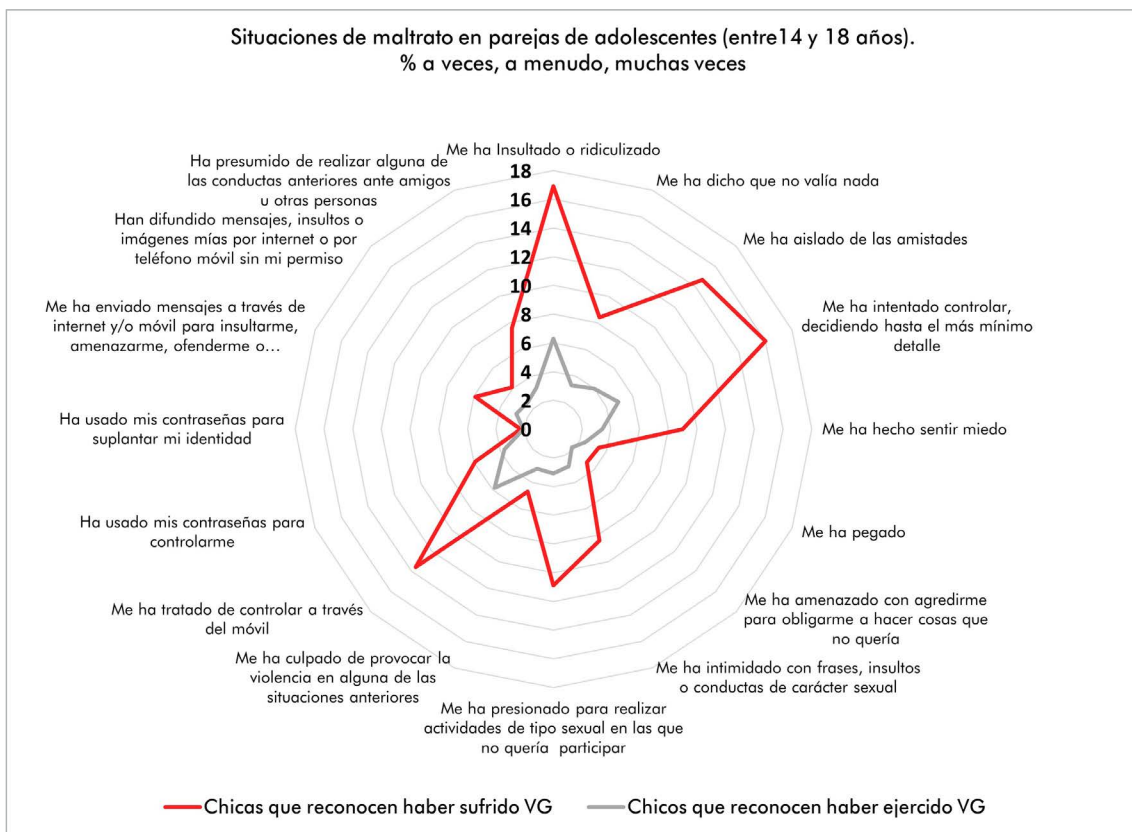


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Díaz-Aguado, M.J., Martínez, R. y Martín, J. (2020). Menores y violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.



Las situaciones de maltrato más frecuentes que expresan haber sufrido o ejercido las adolescentes están relacionadas con aspectos psicológicos y de control. Tanto en un caso como en otro se menciona con mayor frecuencia “Me ha insultado o ridiculizado”, “Me ha intentado controlar, decidiendo hasta el más mínimo detalle” y “Me ha tratado de controlar a través del móvil”. Aunque el patrón de conductas de maltrato es muy similar entre lo que expresan las víctimas y quienes ejercen el daño, sorprende la importante diferencia entre las adolescentes que mencionan haber sido víctimas de este tipo de comportamientos y los adolescentes que señalan que los han ejercido.

**Gráfico 8.- Situaciones de maltrato en parejas de adolescentes (entre 14 y 18 años)**  
**% a veces, a menudo, muchas veces**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Díaz-Aguado, M.J., Martínez, R. y Martín, J. (2020). Menores y Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de igualdad.

Las situaciones de maltrato en ocasiones derivan en agresiones más graves llegando a producir la muerte de la víctima. Las víctimas mortales por VG en la pareja, entre las menores de 18 años aumentan a medida que la edad se aproxima a los 18 años. Del total de víctimas mortales por esta causa entre los años 2013-2022 la mayor parte se ha producido entre mayores de 15 años siendo la más alta entre quienes se encontraban en el grupo de edad de 18 a 20 años.

**Tabla 6.- Evolución de víctimas de VG. Menores de 18 años. Tasas de variación 2013-2022 por continentes.**

| Grupo de edad                              | Años     |          |           |          |          |          |          |          |          |          | Total     |
|--|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
|  | 2013     | 2014     | 2015      | 2016     | 2017     | 2018     | 2019     | 2020     | 2021     | 2022*    |           |
| <b>Menores de 15 años</b>                  | 1        | --       | --        | --       | --       | --       | --       | --       | --       | --       | 1         |
| <b>16-17</b>                               | --       | --       | --        | --       | --       | --       | 1        | --       | 1        | 1        | 3         |
| <b>18-20</b>                               | 1        | 1        | --        | 1        | 2        | 1        | --       | 1        | --       | 1        | 8         |
| <b>En Investigación (todas las edades)</b> | --       | 2        | --        | --       | --       | --       | 1        | 2        | 2        | --       | 7         |
| <b>Total (sin Investigación)</b>           | <b>2</b> | <b>1</b> | <b>--</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>12</b> |

\* A 4 de julio de 2022

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2013-2022.

Los factores relacionados con la VG en parejas de adolescentes son múltiples, Gimeno (2019) a partir del análisis de numerosos estudios y siguiendo un modelo ecológico señala los siguientes:

- **Individuales.** A este nivel se estudian sobre todo las consecuencias de la violencia en las parejas de adolescentes. Además de posibles daños físicos, se asocia a distrés psicológico, síntomas depresivos, ideación suicida, desórdenes alimentarios, baja autoestima, baja satisfacción con la vida, abuso de sustancias (alcohol y drogas), problemas conductuales y académicos en la escuela y un deterioro general de las condiciones físicas y mentales en las víctimas y en los agresores adolescentes.
- **Contextuales.** Mitos y creencias sobre el amor romántico ancladas en un modelo cultural basado en la desigualdad entre el hombre y la mujer que se transmite en el proceso de socialización. Proceso en el que también se aprende, según algunos autores/as, unos patrones de violencia diferentes para cada uno de los géneros que justificaría la mayor implicación de los chicos en la violencia física.
- **Los iguales.** En esta etapa vital es fundamental la relación e integración con el grupo de pares. En este sentido relacionarse con amigos violentos aumenta el riesgo de que los adolescentes desarrollen conductas violentas en las relaciones de pareja y justifiquen y vean como normales agresiones en las relaciones afectivas de pareja.
- **La familia.** El tipo de familias que suponen un riesgo para el desarrollo de violencia en parejas de adolescentes son aquellas en las que hay conflictos frecuentes, inadecuados patrones de comunicación, relaciones maritales violentas, falta de cohesión afectiva, malos tratos, prácticas parentales punitivas y abuso sexual de los hijos por parte de los padres.

- **El profesorado.** Como modelos de comportamiento en las relaciones intergénero y en las formas de resolver conflictos pueden actuar como moduladores de las relaciones violentas de pareja educando en la igualdad o coeducación y desarrollando actividades que identifiquen y cuestionen los mitos y creencias que se encuentran en la base de la violencia en pareja.
- **Los medios de comunicación.** La televisión, Internet y los videojuegos ofrecen modelos sociales que guían los comportamientos en las relaciones de pareja de los/as adolescentes. Normalmente modelos tradicionales de relación que reflejan los valores y actitudes familiares. En este sentido es importante tanto el contenido de lo que ven como el contexto en el que lo están viendo (papel mediador de madres, padres y profesores/as).

### 3.2.1.2. Violencia de género en el entorno del niño/a o adolescente

Los y las menores de edad que viven en contextos de Violencia de género perpetrada contra su madre por la pareja son víctimas también de esa violencia, tanto si son testigos de la misma como si la sufren directamente.

La intervención con menores de edad expuestos a este tipo de violencia en sus hogares ha sido apoyada desde hace varios años por diferentes instancias internacionales y nacionales. Así, la Resolución 1714 (2010) del Consejo de Europa reconoce que ser testigo de la violencia ejercida contra la madre es una forma de abuso psicológico contra el niño/a con consecuencias graves en su ajuste psicosocial, desarrollando la Recomendación 1905 (2010), de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa al Convenio de Estambul, que sugiere a) comprender a los niños/as como “víctimas secundarias”, a fin de considerar adecuadamente el impacto que pueden tener sobre ellos y ellas las situaciones de Violencia doméstica, b) posibilitar el desarrollo de servicios sociales transversales que se requieran, asegurando el interés superior del niño/a, c) insistir en la importancia de la educación de los niños/as desde la temprana edad hacia un comportamiento de respeto mutuo y no violencia.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la Violencia contra las mujeres y la Violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011) establece en su art. 26, dedicado a la protección y apoyo a los niños/as testigos, la necesidad de protegerlos/as y apoyarlos/as, recogiendo que “las partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para que, en la oferta de servicios de protección y apoyo a las víctimas, se tengan en cuenta adecuadamente los derechos y necesidades de los niños/as testigos de todas las formas de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.” Las medidas tomadas con arreglo al presente artículo incluirán los consejos psicosociales adaptados a la edad de estos niños/as y tendrán en cuenta debidamente el interés superior del niño/a.

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la Violencia de género, en su exposición de motivos, señala que: “las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los/as menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia.” Las Comunidades Autónomas, por su

parte, también han desarrollado normativas contra la Violencia contra las mujeres en las que se incorporan aspectos relacionados con la atención a los hijos/as de las víctimas y reconociendo sus derechos como víctimas de este tipo de violencia.

Las situaciones de Violencia contra las mujeres por parte de alguna pareja se producen con más frecuencia cuando tienen hijos menores de edad (72,9%), fundamentalmente cuando los episodios de violencia son producidos por parte de parejas pasadas (77,1%) (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2019) (*Macroencuesta de violencia contra la mujer*, 2019). La literatura de hace unas décadas daba cuenta de que los niños/as, en contextos de violencia contra la mujer, eran espectadores o activos protectores de la figura materna, situación que no reflejaban toda la variabilidad posible de la experiencia infantil. Buscando ampliar la comprensión de la vivencia de los niños/as, Holden (2003), citado por Atenciano Jiménez (2009), propone hablar de menores expuestos/as desarrollando una taxonomía con 10 tipos de exposición posibles, pudiendo, varias de ellas, ser experimentadas por los niños/as, pero aun ignorando el problema de la violencia estructural hacia las mujeres:

- a) Perinatal: por violencia física o psicológica hacia la mujer en el embarazo.
- b) Intervención: que se expresaría cuando el niño/a intenta hacer o decir algo para proteger a la víctima.
- c) Victimización: ser objeto de violencia psicológica o física en una agresión a la adulta.
- d) Participación: vigilar a la madre a petición del agresor, colaborar en las desvalorizaciones hacia ella.
- e) Ser testigo presencial: durante la agresión los/as menores están en el mismo cuarto o mirando.
- f) Escucha: por ejemplo, desde otra habitación.
- g) Observación de consecuencias inmediatas a la agresión: ver moratones y heridas, objetos y mobiliario rotos, ambulancias o policías, reacciones emocionales intensas en adultos.
- h) Experimentar las secuelas: separaciones, fin de la convivencia, cambios de residencias.
- i) Escuchar sobre lo sucedido: conocimiento sobre el alcance de las consecuencias y hechos concretos de la violencia.
- j) Ignorar los acontecimientos: porque sucedieron en ausencia de los/as menores o lejos de la residencia familiar.

La exposición de menores a la Violencia de Género contra la madre tiene importantes consecuencias en su desarrollo. Numerosos estudios muestran la aparición de problemas psicológicos y emocionales, conductuales, físicos, sociales y académicos (Alcántara et al., 2013; Gavarrel, 2013; Mohamed et al., 2014; Rosser et al., 2017; Bustamante, 2018; Carracedo, 2018; Rosser et al., 2019; Fernández, 2020; Díaz-Aguado et al., 2020). Efectos que no se producen por igual en todas las situaciones, sino que varían en función del sexo y edad del niño/a o adolescente, características de la violencia, tiempo

de exposición, apoyo social, estado psicoemocional de los progenitores/as, la ruptura de los progenitores/as, percepción del conflicto parental, características resilientes, grado de participación del/de la menor y estilos parentales (Carracedo, 2018).

No solo son relevantes los efectos en el desarrollo de los niños/as sino su impacto social por la incidencia en los comportamientos futuros en sus relaciones de pareja. En la revisión de estudios sobre este tema, realizado por Gil-González et al. (2008) se puso de manifiesto que, la exposición a VG de menores de edad varones multiplica por 3 o 4 la posibilidad de que a su vez ejerzan este tipo de violencia en la edad adulta. En el caso de las niñas la violencia en la familia de origen (VG contra la madre y abuso sexual contra la niña) se asocia con un mayor riesgo en la edad adulta de que sufran violencia en la pareja. En el estudio realizado por la FRA (European union agency for fundamental rights) en 2014, un 35% de las mujeres que habían sido víctimas de violencia física, sexual y psicológica en la edad adulta habían sido víctimas de, al menos una de estas modalidades de violencia antes de los 15 años. Resultados que se confirman en los estudios realizados por Carracedo (2018) y Díaz-Aguado et al. (2020).

Especialmente relevante es el estudio realizado por Díaz-Aguado et al. (2020) en el que se puso de manifiesto, entre otros resultados, que:

- Las situaciones de maltrato que con mayor frecuencia han conocido los y las menores de edad en su madre han sido:
  - Violencia psicológica: “insultar o ridiculizar” y “hacerle sentir miedo”
  - Deterioro de su autoestima: “decirle que no vale nada” y “le ha intentado controlar decidiendo por ella hasta el más mínimo detalle”
  - Aislamiento: “le ha intentado aislar de sus amistades”
  - Agresión física: “la ha agredido físicamente (le ha pegado, empujado, lanzado algún objeto)”
- Han recibido maltrato directo el 77,5% de niños/as o adolescentes que han estado expuestos a la VG contra su madre, sobre todo las niñas ( $p < 0.001$ ). Las situaciones más frecuentes de maltrato directo que se producen por parte de la pareja de su madre han sido:
  - Le ha insultado o ridiculizado
  - Le ha hecho sentir miedo
- La exposición al maltrato de la madre está asociada a:
  - Mayores problemas de salud física y psicológica
  - Frecuencias más elevadas de consumo de alcohol, tabaco, porros, tranquilizantes, antidepresivos y otras drogas
  - Mayor frecuencia de un uso problemático de Internet

Destaca que los niños/as o adolescentes expuestos/as a la VG contra su madre han sufrido con más frecuencia algún tipo de agresión física (8,7%) que la que han conocido hacia su madre (7,1%) y se les ha obligado a hacer cosas que no querían hacer (6,1%) en mayor medida que la presencia ante este tipo de conducta hacia su madre (4,6%).

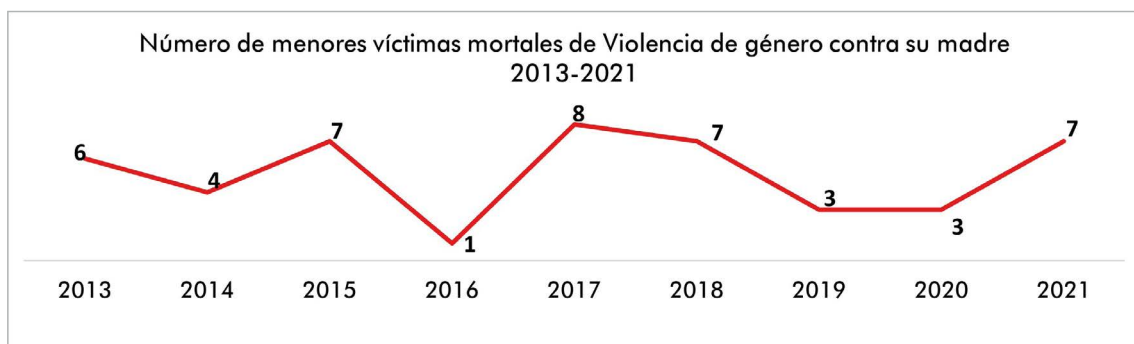
### Gráfico 9. Conocimiento por parte del niño/a o adolescente de situaciones de Violencia de Género vividas por la madre y situaciones de maltrato directo sufrido por parte del hombre pareja de la madre (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de: Díaz-Aguado, MJ., Martínez, R. y Martín, J. (2020). Menores y Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad, España.

Una de las violencias más crueles que se ejercen contra las mujeres es la que se produce dañando a sus seres queridos, especialmente a sus hijas e hijos (violencia vicaria). El asesinato es la parte más visible de esta forma de violencia extrema de los que mostramos en el gráfico siguiente la evolución en los últimos 8 años en España. Como se puede observar, después del período de Covid-19, en el que se produjo un descenso de víctimas mortales menores de edad tiene lugar un importante incremento para situarse a niveles de 2015 con 7 menores víctimas mortales de Violencia de Género contra sus madres.

### Gráfico 10. Niños/as o adolescentes víctimas mortales de Violencia de Género contra su madre. 2013-2021. (Valores absolutos)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Fichas estadísticas de menores víctimas mortales por Violencia de Género de 2013 a 2021. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

A lo largo de todo el período la mayor parte de las víctimas mortales son menores de 10 años. El 76,1% de los niños/as víctimas mortales tienen edades comprendidas entre 0 y 10 años. Y en la mayor parte de los casos, la madre convivía con el agresor (59%), este era el padre biológico (91,3%) y no había denuncia previa (71,8%).

**Tabla 7.- Evolución del número de niños/as o adolescentes víctimas mortales por Violencia de Género contra sus madres según grupo de edad**

| Edad (años)  | Años     |          |          |          |          |          |          |          |          |           |
|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
|              | 2013     | 2014     | 2015     | 2016     | 2017     | 2018     | 2019     | 2020     | 2021     | Total     |
| < 1          | --       | --       | 1        | 1        | 1        | --       | --       | --       | 1        | 4         |
| 1-2          | --       | 1        | --       | --       | 3        | 2        | --       | --       | 2        | 8         |
| 3-4          | 1        | --       | 2        | --       | --       | --       | --       | 1        | 1        | 5         |
| 5-6          | 3        | --       | --       | --       | 1        | 2        | --       | --       | 1        | 7         |
| 7-8          | --       | 1        | 1        | --       | 1        | 2        | --       | --       | 1        | 6         |
| 9-10         | 1        | --       | 2        | --       | --       | --       | 1        | 1        | --       | 5         |
| 11-12        | --       | 2        | 1        | --       | 2        | --       | 1        | --       | 1        | 7         |
| 13-14        | 1        | --       | --       | --       | --       | 1        | --       | --       | --       | 2         |
| >14          | --       | --       | --       | --       | --       | --       | 1        | 1        | --       | 2         |
| <b>Total</b> | <b>6</b> | <b>4</b> | <b>7</b> | <b>1</b> | <b>8</b> | <b>7</b> | <b>3</b> | <b>3</b> | <b>7</b> | <b>46</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Fichas estadísticas de menores víctimas mortales por Violencia de Género de 2013 a 2021. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Es clara la importancia, por lo tanto, de abordar la Violencia de género desde una perspectiva de derechos de la infancia, que junto a las mujeres víctimas de violencia, niñas y niños sean percibidos/as como colectivos vulnerables que requieren protección y atención específica, coordinada interinstitucionalmente con organismos competentes en la lucha contra la Violencia de género y la protección de la infancia.

### 3.2.2. Violencia contra las mujeres

Desde la aprobación del Convenio de Estambul, se amplía el concepto de Violencia de Género más allá del ejercido por parte de la pareja o expareja. A estas otras formas de Violencia contra las mujeres son a las que dedicamos este apartado en el que se incluirá la Violencia doméstica, diversas formas de Violencia sexual y otros tipos no incluidos en los anteriores grupos.

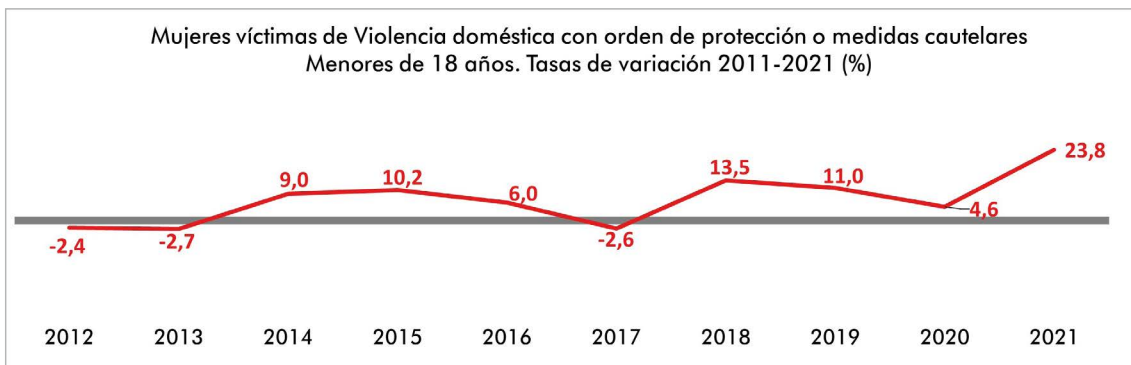
#### 3.2.2.1. Violencia doméstica

Como ya se ha señalado anteriormente, en el Convenio de Estambul (2011) se entiende por Violencia doméstica “todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”. En el INE se excluye en la definición

de este término “los casos en los que esa violencia se ejerza por el varón sobre la mujer que sea o haya sido su cónyuge o que haya estado ligada al mismo por una relación de afectividad análoga a la conyugal, aun sin convivencia, pues en tal caso estaríamos ante Violencia de Género”.

Teniendo en cuenta estas definiciones se observa un progresivo descenso de la Violencia doméstica contra las niñas y adolescentes al inicio (2011, 2012) del período analizado (2011-2021) que desaparece en años posteriores produciéndose incrementos en torno al 10% a partir de 2014, con la excepción del año 2017 en el que disminuye un 3% respecto a 2016. Destaca el importante incremento que se experimenta en el último año, después del período de pandemia, en 2021 con un aumento de la Violencia doméstica contra las menores de 18 años del 23,8%.

**Gráfico 11. Mujeres víctimas de Violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas de variación 2011-2021 (%)**

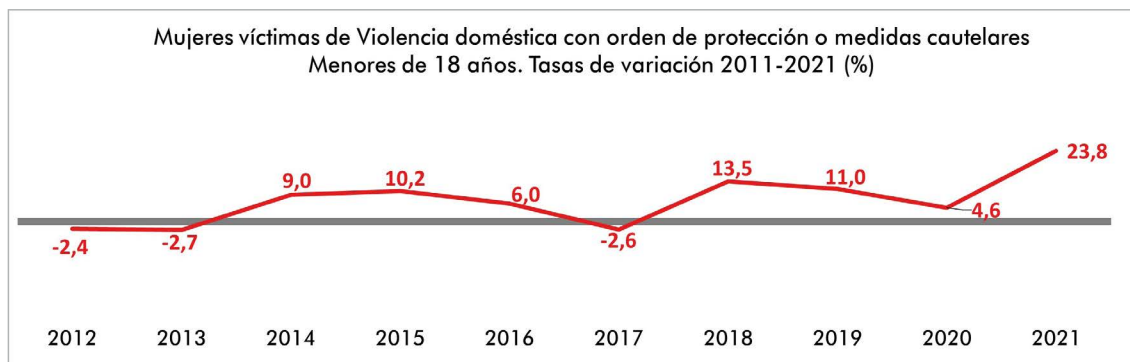


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2011-2021.

De igual forma que con la Violencia de Género en adolescentes este tipo de violencia se produce más marcadamente en las niñas y adolescentes extranjeras con tasas en torno al 40 por 100.000 mujeres menores de edad extranjeras, más del doble que en las niñas y adolescentes españolas hasta 2017, momento en el que se inicia un progresivo aumento de este tipo de violencia en niñas y adolescentes españolas y disminución entre las extranjeras a partir de 2019 que lleva a que en 2021 la diferencia entre ambos grupos se reduzca de forma importante, siendo de 5 puntos porcentuales.



### Gráfico 12. Evolución de mujeres víctimas de Violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares (2011-2021) según lugar de nacimiento. Menores de 18 años. Tasas por 100.000 mujeres entre 0 y 19 años



\* Los grupos de edad del INE no permiten obtener la población de menores de 0 a 18 años.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2011-2021. Y Estadística del Padrón continuo de cada año de mujeres menores de 19 años: total, españolas y extranjeras.

Si tenemos en cuenta específicamente el lugar de procedencia se observa que los mayores incrementos de Violencia doméstica en niñas en todo el período (2011-2021) se producen entre las niñas españolas y las asiáticas con tasas de variación del 136,6% y 200% respectivamente. Por el contrario, el mayor descenso tiene lugar entre las que proceden de países de la Unión Europea (sin España) con un decremento del 42,9%, posiblemente debido al retorno a sus países a raíz del período de pandemia.

**Tabla 8.- Evolución de víctimas de Violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas de variación 2011-2021 por continentes**

| Años      | Continentes  |                |                  |             |              |              |               |
|-----------|--------------|----------------|------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|
|           | España       | UE sin España* | Europa menos UE* | África      | América      | Asia         | Oceanía       |
| 2011-2012 | 2,7          | -20,0          | --               | -16,1       | -19,1        | <b>233,3</b> | --            |
| 2012-2013 | -1,2         | -14,3          | -16,7            | 19,2        | -8,6         | -10,0        | -100,0        |
| 2013-2014 | 8,3          | -10,4          | 20,0             | <b>38,7</b> | 14,1         | --           | --            |
| 2014-2015 | 16,5         | <b>53,5</b>    | <b>66,7</b>      | -27,9       | <b>-34,0</b> | --           | --            |
| 2015-2016 | 2,1          | 1,5            | 10,0             | <b>58,1</b> | <b>31,3</b>  | -11,1        | --            |
| 2016-2017 | 1,2          | -26,9          | -18,2            | -24,5       | -14,3        | <b>125,0</b> | --            |
| 2017-2018 | 15,6         | 6,1            | -33,3            | -2,7        | 19,4         | -16,7        | --            |
| 2018-2019 | 10,2         | 5,8            | <b>133,3</b>     | 36,1        | --           | 26,7         | --            |
| 2019-2020 | 8,2          | -21,8          | -14,3            | -2,0        | 7,0          | <b>-73,7</b> | --            |
| 2020-2021 | <b>29,8</b>  | -7,0           | <b>-41,7</b>     | -18,8       | --           | <b>80,0</b>  | --            |
| 2011-2021 | <b>136,6</b> | <b>-42,9</b>   | <b>16,7</b>      | <b>25,8</b> | <b>-20,0</b> | <b>200,0</b> | <b>-100,0</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2011-2021. \* En 2020 y 2021 la UE está constituida por 27 países. Se ha calculado la tasa de variación respecto a 2019 con el valor en 2019 de la UE con 28 países.

Las Comunidades Autónomas en las que han aumentado de forma más pronunciada las tasas de niñas víctimas de Violencia doméstica han sido, de mayor a menor, Ceuta, La Rioja, Extremadura, Principado de Asturias, La Región de Murcia, Aragón y Castilla y León. En todas ellas entre el año 2013 y 2021 el incremento de la tasa por 100.000 mujeres entre 0 y 19 años ha sido superior a 30 puntos porcentuales. Por el contrario, los incrementos más bajos (inferiores a 10 puntos porcentuales) han tenido lugar en: la Comunidad de Madrid, Castilla La Mancha y la Comunidad Foral de Navarra. Destaca el ligero decremento de 0,6 puntos porcentuales que se ha producido en la Comunidad Autónoma de Melilla.

**Tabla 9.- Evolución de víctimas de Violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares. Menores de 18 años. Tasas por 100.000 mujeres entre 0 y 19 años por Comunidades Autónomas y año**

| CCAA                        | Años        |             |             |             |             |             |             |             |              | 2013-2021    |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
|                             | 2013        | 2014        | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | 2020        | 2021         |              |
| Andalucía                   | 15,8        | 16,7        | 17,0        | 19,2        | 21,1        | 22,1        | 24,4        | 25,6        | 29,4         | 13,6         |
| Aragón                      | 13,4        | 17,8        | 19,6        | 22,1        | 21,2        | 22,8        | 23,4        | 20,8        | <b>46,2</b>  | <b>32,8</b>  |
| Asturias, Principado de     | 33,5        | 20,1        | 28,4        | 13,6        | 32,7        | <b>50,6</b> | <b>41,2</b> | <b>37,4</b> | <b>74,5</b>  | <b>41,0</b>  |
| Balears, Illes              | 15,6        | 19,3        | 13,8        | 11,9        | 8,2         | 14,4        | 28,6        | 17,7        | <b>41,0</b>  | 25,4         |
| Canarias                    | 19,5        | 17,7        | 17,3        | 20,5        | 22,2        | 22,2        | 26,3        | <b>37,0</b> | <b>48,1</b>  | 28,6         |
| Cantabria                   | 7,9         | 27,9        | 16,0        | 21,9        | 21,9        | 11,9        | 6,0         | 10,0        | 20,1         | 12,2         |
| Castilla y León             | 16,1        | 18,4        | 19,6        | 24,5        | 22,1        | 28,1        | 22,9        | <b>40,7</b> | <b>47,7</b>  | <b>31,6</b>  |
| Castilla-La Mancha          | 21,9        | 27,5        | 22,0        | 30,1        | 27,4        | 24,5        | 35,6        | 31,2        | 29,3         | <b>7,5</b>   |
| Cataluña                    | 13,4        | 14,2        | 16,8        | 15,9        | 15,5        | 18,0        | 23,3        | 22,3        | 24,0         | 10,6         |
| Comunitat Valenciana        | 24,0        | 27,7        | 33,4        | 30,0        | 29,7        | 33,9        | 34,8        | <b>38,4</b> | <b>44,2</b>  | 20,2         |
| Extremadura                 | 14,3        | 14,5        | 32,5        | 16,9        | 21,2        | 28,6        | 25,9        | 30,5        | <b>66,2</b>  | <b>51,9</b>  |
| Galicia                     | 16,6        | 14,3        | 21,1        | 18,3        | 19,7        | 18,7        | 18,7        | 28,0        | 31,7         | 15,1         |
| Madrid, Comunidad de        | 15,3        | 14,5        | 15,9        | 20,0        | 19,2        | 19,2        | 23,2        | 16,4        | 20,7         | <b>5,5</b>   |
| Murcia, Región de           | 11,0        | 23,8        | 28,5        | 30,4        | 18,8        | 29,1        | 33,2        | <b>35,5</b> | <b>49,7</b>  | <b>38,7</b>  |
| Navarra, Comunidad Foral de | 17,2        | 11,0        | 17,1        | 26,4        | 13,9        | 22,9        | 24,2        | 15,1        | 24,3         | <b>7,0</b>   |
| País Vasco                  | 12,7        | 15,2        | 15,1        | 21,2        | 17,4        | 30,6        | 23,4        | 32,1        | 36,6         | 23,9         |
| Rioja, La                   | 23,0        | <b>42,9</b> | 33,2        | 36,7        | 33,5        | 27,0        | 57,3        | <b>60,3</b> | <b>80,8</b>  | <b>57,8</b>  |
| Ceuta                       | 0,0         | 11,4        | 11,4        | <b>57,7</b> | 23,2        | <b>58,9</b> | 12,0        | <b>98,9</b> | <b>141,2</b> | <b>141,2</b> |
| Melilla                     | 16,9        | 8,2         | 8,1         | 32,1        | 8,0         | 8,0         | 8,0         | <b>39,9</b> | 16,3         | <b>-0,6</b>  |
| <b>Total Nacional</b>       | <b>16,5</b> | <b>18,1</b> | <b>20,0</b> | <b>21,3</b> | <b>20,7</b> | <b>23,5</b> | <b>26,0</b> | <b>27,2</b> | <b>34,1</b>  | <b>17,5</b>  |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Estadística de Violencia doméstica y Violencia de Género, 2011-2021. Y Estadística del Padrón continuo de cada año de mujeres menores de 19 años.

Se abordan a continuación diferentes tipos de Violencia doméstica: abandono, expulsión del hogar y sustracción parental.

## Abandono

El delito de abandono de menores de edad aparece regulado en el artículo 229 del Código Penal en el que se hace referencia expresamente al delito de “abandono de un menor de edad o de una persona discapacitada y necesitada de especial protección por parte de una persona encargada de su guarda” fijando penas de entre 1 y 2 años que se elevan en caso de que quienes abandonen al menor sean los progenitores/as, tutores/as o guardas legales, así como en situaciones en las que por la circunstancia del abandono se ponga en peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual del menor de edad o persona discapacitada que precise protección especial (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

Por su parte, en el artículo 18 de la Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia de 28 de julio de 2015 (Ley 26/2015, de 28 de julio) se mencionan el abandono del/ la menor y la negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y de salud entre los indicadores de desamparo. Esta concepción del abandono/negligencia infantil es la que se utiliza en los boletines de protección a la infancia, elaborados a partir de los datos recogidos en el Registro Unificado de datos de Maltrato infantil (RUMI) (Díaz et al., 2006). La negligencia consiste en: “Dejar o abstenerse de atender a las necesidades del niño y a los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño”. Se considera un tipo de maltrato por omisión que se presenta como: “desatención, retraso en el crecimiento no orgánico, “Niños de la calle”, constantemente sucio, problemas físicos o necesidades médicas no atendidas o ausencia de los cuidados médicos rutinarios (vacunaciones)”. El máximo grado de negligencia sería el abandono con repercusiones psicológicas y somáticas características pudiéndose incluir, incluso, aquellos/as que son atendidos/as en instituciones de protección a la infancia (orfanatos, hogares, inclusas). Por tanto, no se distingue entre abandono y negligencia, sino que se considera el abandono como el más alto grado de negligencia.

En España, según datos del Observatorio de la Infancia la media de niños/as que anualmente sufrieron abandono/negligencia entre los años 2015 y 2020 fue de 9.933 niños, con un pico destacado en el año 2018 en el que la cifra se elevó a 12.679, 159,6 niños/as por 100.000 menores de 18 años. A lo largo del período indicado, la media de tasa de abandono/negligencia se situó en 133 niños/niñas por 100.000 menores de 18 años, siendo el año 2020 el segundo en el que se presentó la tasa más elevada de este tipo de maltrato infantil con 150 niños/as por 100.000 menores de 18 años.

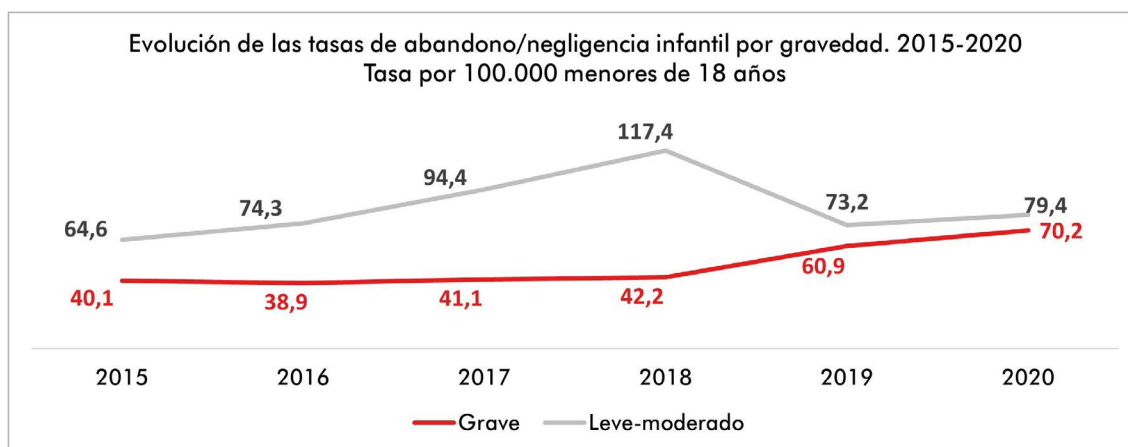
**Gráfico 13.- Evolución de tasas de Abandono/Negligencia infantil. 2015-2020. Tasas por 100.000 menores de 18 años.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la infancia. Boletín de datos estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia. Números: 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Si diferenciamos según la gravedad del abandono/negligencia, aunque el abandono leve/moderado es más frecuente en toda la serie con un promedio anual de 84 niños/as que lo sufren por 100.000 menores de 18 años frente a un 59 por 100.000 en el caso del grave, destaca la aproximación de las tasas que se viene produciendo en los últimos años con una diferencia de tasas por 100.000 cercanas a 10 puntos entre ambos grados de abandono/negligencia (2019: 12,3; 2020: 9,2) frente a diferencias por encima de los 20 puntos en años anteriores, elevándose en 2018 a 75 puntos de diferencia entre los abusos/negligencias leves-moderadas respecto a las graves.

**Gráfico 14.- Evolución de tasas de Abandono/Negligencia infantil según gravedad. 2015-2020. Tasas por 100.000 menores de 18 años.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la infancia. Boletín de datos estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia. Números: 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

El aumento de las tasas de abandono/negligencia, más graves, se confirma con los datos aportados por la Fundación ANAR referentes a los años 2020 y 2021. En el informe sobre "Violencia hacia niñas, niños y adolescentes en España. Diagnóstico de la situación" se

expresa que 7 de cada 10 casos de abandono atendidos mediante las Líneas de Ayuda de la Fundación se consideraron de “alta gravedad” (69,0%), aumentando, en 2021 hasta casi 3 de cada 4 casos (74,5%). E igual ocurre con los casos atendidos de urgencia alta. Fueron atendidos un 53% de casos de “Urgencia alta” en 2020 y un 61,5% en 2021 (Fundación ANAR, 2022).

Las Comunidades Autónomas con un promedio más elevado en toda la serie analizada han sido las de Cantabria y Extremadura con una media superior a los 350 niños/as por cada 100.000 menores de 18 años, seguidas de País Vasco y Canarias con tasas por encima de los 230 casos. En todas ellas, en el último año se han producido descensos relevantes, con la excepción de Extremadura que en el año 2020 mantiene una tasa de 357,5 niños/as víctimas de abuso/negligencia por 100.000 menores de 18 años en dicha Comunidad. Por el contrario, las cifras más bajas se encuentran en La Rioja y Castilla La Mancha con un promedio de tasas en toda la serie de menos de 30 casos.

**Tabla 10.- Evolución de tasas de Abandono/Negligencia infantil por Comunidades Autónomas. 2015-2020. Tasas por 100.000 menores de 18 años**

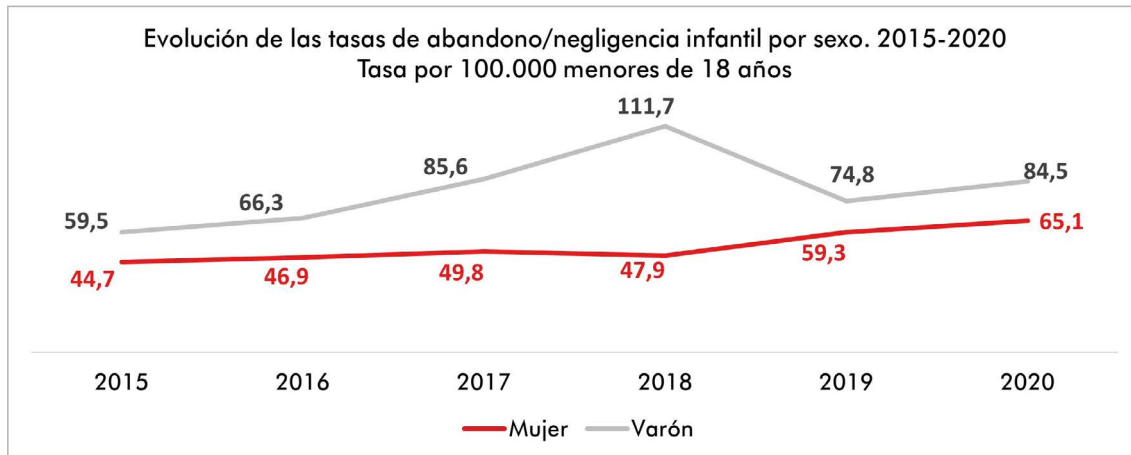
| CCAA                        | Años         |              |              |              |              |              | Promedio     |
|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                             | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         | 2020         | 2015-2020    |
| Andalucía                   | 92,7         | 108,6        | 125,6        | 131,4        | 159,9        | 299          | <b>152,9</b> |
| Aragón                      | 123,8        | 134,1        | 155,1        | 162,8        | 121,3        | 89,8         | 131,2        |
| Asturias, Principado de     | 85,1         | 119,6        | 156,8        | 126,8        | 85,9         | 65,1         | 106,6        |
| Baleares, Illes             | 96,5         | 116,3        | 138,8        | 167,6        | 250,8        | 237,4        | 167,9        |
| Canarias                    | 183,5        | 183,8        | 245          | 363,3        | 256,9        | 185,6        | <b>236,4</b> |
| Cantabria                   | 667,8        | 553,3        | 453,1        | 204,7        | 137,5        | 156,7        | <b>362,2</b> |
| Castilla y León             | 195,1        | 180,9        | 157,4        | 217          | 189          | 126,2        | 177,6        |
| Castilla-La Mancha          | 1,8          | 18           | 26,2         | 3,8          | 1,6          | 2,4          | <b>9,0</b>   |
| Cataluña                    | 96,9         | 111,4        | 158,2        | 295,3        | SD*          | SD           | 165,5        |
| Comunitat Valenciana        | 24,3         | 26,8         | 37,3         | 51,3         | 48,9         | 81,3         | 45,0         |
| Extremadura                 | 474,3        | 417,4        | 466,7        | 123,7        | 463,1        | 357,5        | <b>383,8</b> |
| Galicia                     | 0,8          | SD           | SD           | SD           | SD           | SD           | 0,8          |
| Madrid, Comunidad de        | 60,2         | 71,8         | 58           | 53,7         | 59,4         | 44,8         | 58,0         |
| Murcia, Región de           | 89,8         | 68,1         | 184          | 167,1        | 136,9        | 117,3        | 127,2        |
| Navarra, Comunidad Foral de | 185,3        | 42,7         | 91,7         | 112,6        | 146,2        | 102,5        | 113,5        |
| País Vasco                  | 246,4        | 241,3        | 291,7        | 336,3        | 262,3        | 146,6        | <b>254,1</b> |
| Rioja, La                   | 54,4         | 30,9         | 38,2         | 16,5         | 20           | 16,5         | <b>29,4</b>  |
| Ceuta                       | 38,1         | 99,8         | 57,2         | 62,5         | 34,9         | --           | 48,8         |
| Melilla                     | 88,7         | 92,7         | 188          | 75,6         | 77,1         | 43,6         | 94,3         |
| <b>Total Nacional</b>       | <b>104,7</b> | <b>113,2</b> | <b>135,4</b> | <b>159,6</b> | <b>134,1</b> | <b>149,6</b> | <b>132,8</b> |

\*SD: sin datos

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la infancia. Boletín de datos estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia. Números: 18,19,20,21,22 y 23.

Si diferenciamos por género, son los varones los que con mayor presencia sufren situaciones de abandono en el periodo 2015-2020, aunque destaca el progresivo aumento de este tipo de maltrato en las niñas o adolescentes en el mismo periodo. Con la excepción del año 2018 donde se produce un ligero descenso respecto al año anterior.

**Gráfico 15.- Evolución de tasas de Abandono/Negligencia infantil según sexo. 2015-2020. Tasas por 100.000 menores de 18 años.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la infancia. Boletín de datos estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia. Números: 18,19, 20, 21, 22 y 23.

El abandono/negligencia tiene lugar, normalmente, durante un tiempo prolongado, un 60,2% de las llamadas recibidas en la Fundación ANAR en 2020 por este tipo de maltrato infantil tenían una duración superior a un año y se incrementa 3 puntos porcentuales en 2021. También se encuentra en este estudio que un alto porcentaje de estos niños/niñas conviven con la madre (2020: 48,8%; 2021: 48,3%) o con otros familiares del entorno cercano: abuelos, tíos y otros familiares mayores de edad (2020: 21%; 2021: 22,1%) y en bastante menor medida en centros de protección sociales de protección de menores (Fundación ANAR, 2022).

En la actualidad, la pandemia del Covid19 ha supuesto un aumento de la pobreza y han sido muchas las organizaciones y entidades que han exigido tener esta situación en cuenta en los casos de abandono en la infancia. España, además, es uno de los países europeos con tasas más altas de riesgo de pobreza infantil. Según los modelos de estado de bienestar de Gosta Spin Andersen, España sería un modelo mediterráneo, donde un gran peso de los cuidados a la dependencia recae en las familias. Sin embargo, a la par se da unas grandes desigualdades de recursos entre los diferentes hogares del territorio. El modelo español de redistribución de la inversión pública ha carecido tradicionalmente de medidas universalistas, pues se trata en concreto de un sistema de prestaciones e impuestos, en el que el gran peso redistributivo cae en las pensiones, sobre todo, contributivas y adolece de suficientes y extendidas prestaciones de tipo familiar. Mientras, en países del entorno europeo, el gasto social es mayor desde hace décadas y en gran medida se destina a políticas universales que generan cohesión social y reducen el riesgo



de pobreza desde la más temprana infancia. De este modo, el Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia ha elaborado: por un lado, una estrategia nacional sobre derechos de la infancia y de la adolescencia (ENDIA, 2030), y ha puesto en marcha una ayuda a la crianza universal mediante varios tipos de medidas de ayuda a las familias y donde los centros de acogida se contemplan como último recurso.

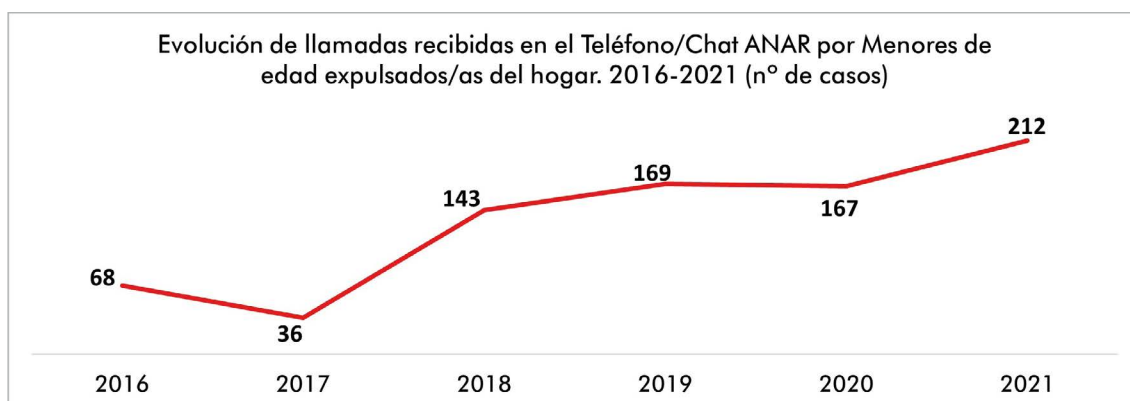
### Expulsión del hogar

En el artículo 154 del Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889), modificado por Ley Orgánica en 2021 (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio) se expresa que los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores/as, responsabilidad que incluye entre otros, el deber de “decidir el lugar de residencia habitual que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores/as o, en su defecto, por autorización judicial.”

Este delito de expulsión del hogar de niños/as o adolescentes, según se expresa desde la Fundación ANAR, es la segunda causa de desaparecidos/as menores de edad en España. Expulsiones por parte de los padres/madres debidas a no saber cómo actuar ante los problemas de conducta de sus hijos/as y no saber poner límites a sus comportamientos (González L. , 2022).

Según se desprende de los informes anuales de menores desaparecidos/as que publica la Fundación ANAR, las llamadas recibidas por este delito han ido aumentando en los últimos años. En 2021 se atendieron 212 consultas por esta causa, un 26,9% más que en 2020. Aunque la ligera disminución que tiene lugar en el año 2020 puede haberse debido al período de confinamiento por la crisis sanitaria debida a la Covid-19, ya venía produciéndose un aumento de las peticiones de ayuda por este motivo desde el año 2018.

**Gráfico 16. Evolución de llamadas recibidas en el Teléfono/Chat ANAR por Menores de edad expulsados/as del hogar. 2016-2021. (nº de casos)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de informes anuales 2016-2021 de teléfono/Chat ANAR de niños/niñas/menores de edad desaparecidos. Fundación ANAR.

La gravedad de estas situaciones llevó a que en el VI Encuentro Técnico sobre Personas Desaparecidas celebrado en 2018, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

valorasen incluir este problema en la revisión de la tipología de desapariciones integrándolo entre las desapariciones forzosas. Aunque son casos difíciles de registrar al no ser denunciada su desaparición por parte de los padres/madres se podría recurrir al testimonio de allegados/as. (EFE, 2018).

Si se tiene en cuenta la Comunidad Autónoma, en el período 2019-2021 las llamadas/chat por esta causa han aumentado de forma importante en las Illes Balears, Castilla y León y la Región de Murcia y, por el contrario, se han experimentado los decrecimientos más marcados en las Comunidades de Principado de Asturias, Comunidad Foral de Navarra y Galicia.

**Tabla 11.- Evolución de menores de edad expulsados del hogar por Comunidad Autónoma. 2019-2021. (Nº de casos)**

| CCAA                        | Años       |            |            | Tasa de variación (%) |
|-----------------------------|------------|------------|------------|-----------------------|
|                             | 2019       | 2020       | 2021       | 2019-2021             |
| Andalucía                   | 16         | 19         | 16         | 0,0                   |
| Aragón                      | --         | 1          | 7          | --                    |
| Asturias, Principado de     | 4          | 3          | 1          | -75,0                 |
| Balears, Illes              | 1          | 4          | 9          | 800,0                 |
| Canarias                    | 7          | 8          | 10         | 42,9                  |
| Cantabria                   | 3          | 1          | 6          | 100,0                 |
| Castilla y León             | 4          | 6          | 25         | 525,0                 |
| Castilla-La Mancha          | 10         | 3          | 9          | -10,0                 |
| Cataluña                    | 13         | 11         | 24         | 84,6                  |
| Comunitat Valenciana        | 23         | 26         | 25         | 8,7                   |
| Extremadura                 | 9          | 5          | 7          | -22,2                 |
| Galicia                     | 7          | 3          | 3          | -57,1                 |
| Madrid, Comunidad de        | 60         | 63         | 54         | -10,0                 |
| Murcia, Región de           | 3          | 6          | 9          | 200,0                 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 3          | 2          | 1          | -66,7                 |
| País Vasco                  | 3          | 1          | -          | --                    |
| Rioja, La                   | 3          | 1          | 4          | 33,3                  |
| Ceuta                       | --         | --         | --         | --                    |
| Melilla                     | --         | --         | --         | --                    |
| Desconocida                 | --         | 4          | 2          | --                    |
| <b>Total Nacional</b>       | <b>169</b> | <b>167</b> | <b>212</b> | <b>25,4</b>           |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de informes anuales 2019-2021 de teléfono/Chat ANAR de niños/niñas/menores de edad desaparecidos. Fundación ANAR.

No es este un tipo de violencia que se haya abordado suficientemente en la literatura sobre violencia en la infancia, probablemente ante la dificultad de detección que hemos

mencionado. No obstante, en el estudio realizado por la Fundación ANAR sobre la Evolución sobre la violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016) (Ballesteros, B., et al., 2018) se incluyó esta categoría en la muestra de los diferentes tipos de violencia analizados. De los 7 casos estudiados por este motivo, la mayor parte eran mujeres (71,4%), la media de edad fue de 15 años (media de edad: 14,6), el 66,6% estuvieron fuera de casa más de un año y el 57,1% habían sufrido violencia verbal (gritos, humillaciones).

### Sustracción parental

Esta figura delictiva se incluye en el Código Penal español por Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre. En este momento, se incluye el artículo 225 bis, en el que se entiende por sustracción de menores de edad:

1. El traslado de una persona menor de edad de su lugar de residencia habitual sin consentimiento del otro progenitor/a o de las personas o instituciones a las cuales estuviese confiada su guarda o custodia.
2. La retención de una persona menor de edad incumpliendo gravemente el deber establecido por resolución judicial o administrativa.

Si todo esto no es así, en casos de progenitores/as con custodia, se supone un incumplimiento del régimen de visitas y se impondrían razones administrativas, pues estos casos pueden ir tanto por vía civil como penal o ambas.

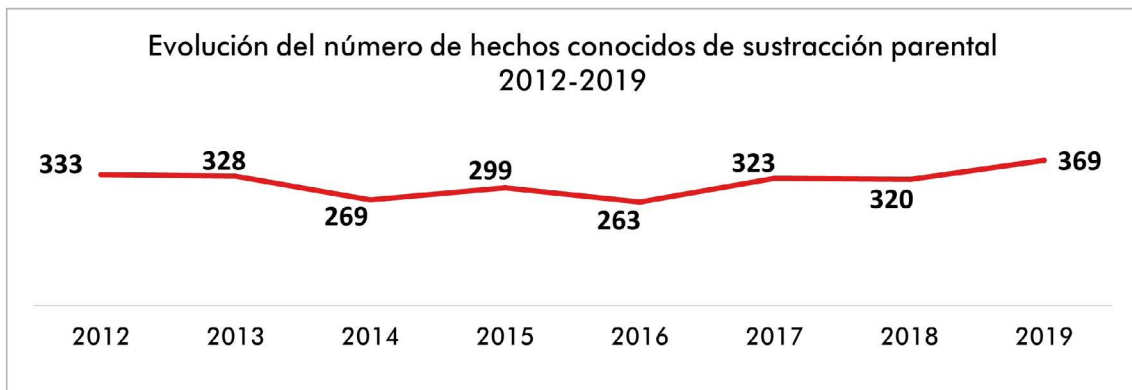
El sujeto activo de este delito puede ser tanto el progenitor/a que no tenga la custodia del/de la menor como el/la progenitor/a que la tenga. Asimismo, en el apartado 5 del artículo 225 bis, señalado anteriormente, se especifica que únicamente serán actores de este delito los/as ascendientes del/de la menor y los parientes del progenitor/a hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Dado el aumento de este fenómeno, así como de su vertiente internacional, el Parlamento Europeo ha aconsejado la mediación en estos casos, por evidenciarse más resoluciones positivas por este medio, y ha designado a una mediadora para los casos de sustracciones interparentales internacionales, apoyándose para ello en diversos instrumentos jurídicos.

La sustracción de un/a menor tiene graves efectos en su desarrollo normal (Lorente, I., 2019) y en función de la edad pueden sufrir importantes traumas psicológicos. Suelen presentar “depresión, pérdida de seguridad, de arraigo, de estabilidad y confianza, timidez excesiva, soledad, miedo al abandono y en muchos casos se culpabilizan de lo ocurrido” (Llano, 2020).

Según los datos del último informe del Centro Nacional de Desaparecidos en el que se aporta información sobre Sustracción parental (2020), el año 2019 se registraron 369 hechos conocidos, cifra más alta desde que se tienen datos “normalizados” por este delito (2012), un 15,3% más que en 2018, un 23,4% más que en 2015 y un 10,8% más que en 2012.

**Gráfico 17.- Evolución del número de hechos conocidos de Sustracción parental 2012-2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro Nacional de Desaparecidos (2020). Informe Personas desaparecidas 2020.España. Ministerio del Interior.

Por Comunidades Autónomas los mayores incrementos en la serie 2012-2018<sup>7</sup> se producen en las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura, Comunidad de Madrid y Comunidad Foral de Navarra. Destaca, sin embargo, la estabilidad de Extremadura y el decremento en la Comunidad de Madrid en el último intervalo de años del que se dispone de información (2017-2018).

<sup>7</sup> 2018 es el último año del que se dispone de información por Comunidades Autónomas del Centro Nacional de desaparecidos por este delito.

**Tabla 12.- Evolución del número de hechos conocidos de Sustracción parental 2012-2018. Valores absolutos y tasas de variación por Comunidades Autónomas**

| CCAA                        | Años       |            |            |            |            |            |            | Tasas de variación (%) |             |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------------|-------------|
|                             | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       | 2012-2018              | 2017-2018   |
| Andalucía                   | 52         | 48         | 55         | 43         | 45         | 52         | 64         | 23,1                   | 23,1        |
| Aragón                      | 2          | 3          | 5          | 5          | 4          | 2          | 11         | 450,0                  | 450,0       |
| Asturias, Principado de     | 5          | 3          | 5          | 2          | 3          | 2          | 2          | -60,0                  | --          |
| Balears, Illes              | 16         | 14         | 17         | 14         | 13         | 25         | 19         | 18,8                   | -24,0       |
| Canarias                    | 12         | 19         | 13         | 12         | 12         | 9          | 9          | -25,0                  | --          |
| Cantabria                   | --         | 1          | --         | --         | --         | --         | 3          | --                     | --          |
| Castilla y León             | 8          | 6          | 2          | 7          | 5          | 8          | 6          | -25,0                  | -25,0       |
| Castilla-La Mancha          | 11         | 10         | 7          | 4          | 7          | 10         | 12         | 9,1                    | 20,0        |
| Cataluña                    | 126        | 96         | 68         | 66         | 57         | 67         | 61         | -51,6                  | -9,0        |
| Comunitat Valenciana        | 30         | 30         | 28         | 32         | 24         | 33         | 34         | 13,3                   | 3,0         |
| Extremadura                 | 1          | 5          | 1          | 6          | 6          | 3          | 3          | 200,0                  | 0,0         |
| Galicia                     | 12         | 13         | 6          | 12         | 8          | 10         | 10         | -16,7                  | --          |
| Madrid, Comunidad de        | 24         | 35         | 28         | 38         | 33         | 57         | 45         | 87,5                   | -21,1       |
| Murcia, Región de           | 7          | 5          | 4          | 13         | 5          | 8          | 10         | 42,9                   | 25,0        |
| Navarra, Comunidad Foral de | 5          | 10         | 4          | 10         | 7          | 5          | 9          | 80,0                   | 80,0        |
| País Vasco                  | 3          | 2          | 3          | 2          | 3          | 1          | 3          | --                     | 200,0       |
| Rioja, La                   | 1          | 3          | 2          | --         | --         | 3          | --         | -100,0                 | -100,0      |
| Ceuta                       | 1          | --         | 1          | 1          | --         | --         | 1          | --                     | --          |
| Melilla                     | 2          | 1          | 2          | 2          | 2          | 3          | 2          | --                     | -33,3       |
| Extranjera                  | 15         | 24         | 18         | 30         | 28         | 25         | 16         | 6,7                    | -36,0       |
| Desconocida                 | --         | --         | --         | --         | --         | --         | --         | --                     | --          |
| <b>Total Nacional</b>       | <b>333</b> | <b>328</b> | <b>269</b> | <b>299</b> | <b>262</b> | <b>323</b> | <b>320</b> | <b>-3,9</b>            | <b>-0,9</b> |

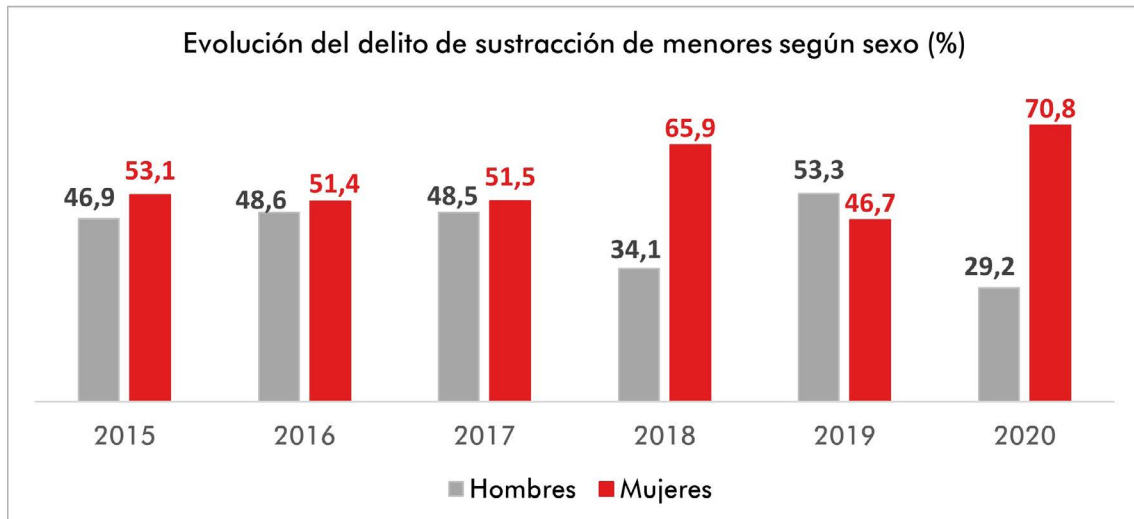
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro Nacional de Desaparecidos (2019).  
Informe Personas desaparecidas 2019. España. Ministerio del Interior.

Si nos centramos en los hechos conocidos de sustracción parental constitutivos de delito, los efectos de la pandemia se dejaron notar en 2020, año en el que se produjeron 24 casos, 10 menos que el promedio del período 2015-2019<sup>8</sup> en el que la media se sitúa

<sup>8</sup> En julio de 2015 entró en vigor una reforma del Código Penal que suprimió las faltas, convirtiéndolas en

en 34 casos, con un incremento marcado en 2018 en el que se eleva la cifra a 41. Si se diferencia por sexos, en todo el período 2015-2019, con la excepción del año 2019, son las mujeres las que con mayor frecuencia son condenadas por este tipo de delito. En el año 2020 se elevó de forma importante la diferencia entre ambos sexos. Un 71% de mujeres fueron condenadas por sustracción parental frente a un 29% de hombres.

**Gráfico 18. Evolución del delito de Sustracción de menores según sexo (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Delitos según sexo.

En los casos en los que el/la menor sustraído/a esté retenido o haya sido trasladado ilícitamente a un Estado distinto de aquel en el que tenía su residencia habitual son de aplicación las disposiciones del Convenio de la Haya de 1980 ratificadas por España en 1987 (BOE núm. 202, de 24 de agosto de 1987) completadas con las disposiciones de los capítulos III y IV del Reglamento de Bruselas II ter (Reglamento (UE) 2019/2111).

En España se inician anualmente una media de 140 expedientes de sustracción parental internacional y se gestionan unos 125 que se reciben de otros países. Con un importante aumento en el verano de 2020 según la Asociación española de abogados de familia (Abc, 16/11/2021).

En el informe del Centro internacional de menores desaparecidos (Lowe & Stephens, 2018) con datos de 2015 también se pone de manifiesto la desigualdad entre hombres y mujeres en la sustracción internacional de menores ante lo que habría que prestar atención, como señala, Lidia Santos, profesora titular de derecho internacional privado (Santos, L., 2019) al fondo, las causas o las motivaciones que llevan a realizar la sustracción de los/as menores edad.

---

delitos leves.

### 3.2.2.2. Violencia sexual

En el abordaje de la Violencia sexual es esencial adoptar un enfoque de derechos humanos. Este enfoque pone el foco en la obligación de los Estados de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y, por ende, de prevenir, erradicar y castigar la Violencia contra las mujeres y las niñas. De este modo, España tiene la obligación de garantizar los derechos recogidos en los distintos instrumentos internacionales con respecto al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), al Convenio de Estambul, a su legislación y al Pacto de Estado de Violencia contra la Mujer.

Se estudian en este apartado los siguientes tipos de Violencia sexual: abuso sexual, acoso sexual, agresión sexual, pornografía, prostitución y trata de personas. Se presenta información fundamentalmente de dos fuentes. No obstante, hay que tener en cuenta que se encuentran discrepancias entre la información aportada por estas dos fuentes respecto a los datos que se computan en una y otra.

- Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017, 2018, 2019 y 2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España
- Portal Estadístico de Criminalidad

En los informes sobre delitos contra la libertad sexual se incluyen en el cómputo de datos los procedentes de los siguientes cuerpos policiales: Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policías dependientes de las diferentes Comunidades Autónomas (Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). De todas las variables estadísticas no todos los cuerpos policiales aportan datos.

En los datos procedentes del Portal Estadístico de Criminalidad se computan datos provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al SEC en toda la serie histórica. Con respecto de los datos de la Ertzaintza, se incluyen a partir del año 2019. No se incluyen datos de los Mossos d'Esquadra.

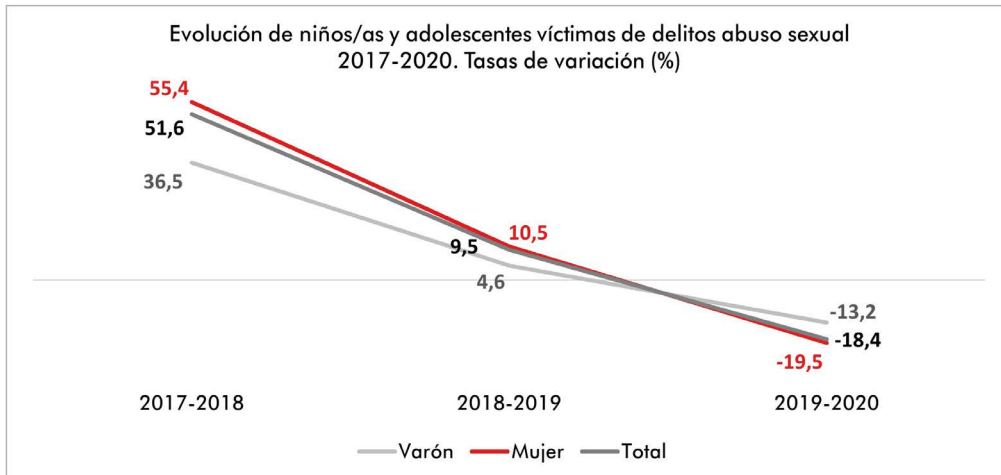
#### Abuso sexual

El abuso sexual está definido actualmente en la legislación española en el artículo 181 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) como aquellos actos que sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona. Teniendo en cuenta esta definición y aunque se encuentran variaciones en función del sexo y del origen de la muestra que se analice, los porcentajes de abusos sexuales hacia niños y niñas varían entre un 10% y un 20% tanto en población comunitaria como española (Pereda, 2016; Save The Children, 2021).

Aunque durante el período de crisis sanitaria (2019-2020) se produce un decremento de este tipo de delitos, el saldo final del período 2017-2020 es positivo. Las víctimas por delitos de

abuso sexual han aumentado un 35,4%. Aún, produciéndose el incremento tanto de víctimas varones como mujeres es más acusado en las niñas/adolescentes con un aumento del 38,3%.

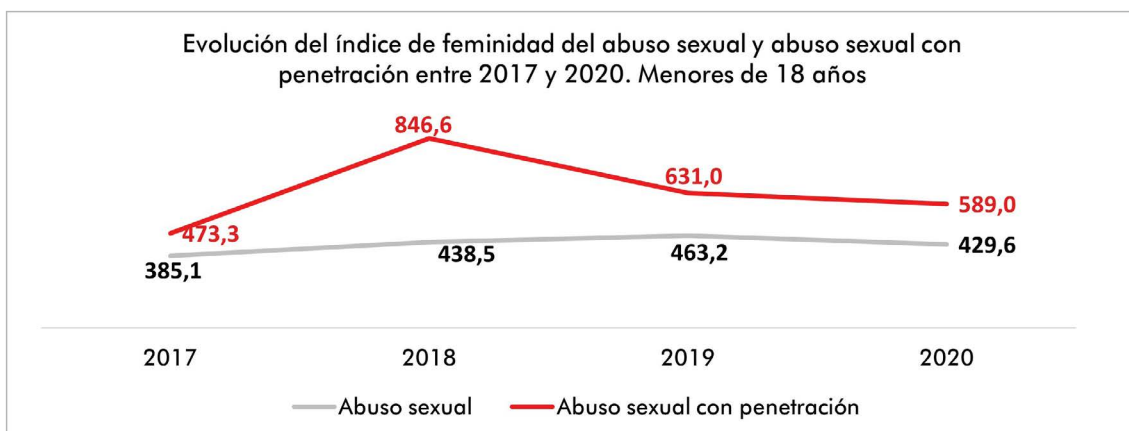
**Gráfico 19. Evolución niños/as y adolescentes víctimas de abuso sexual entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Como aparece en multitud de estudios continúa siendo un fenómeno que afecta fundamentalmente a las mujeres (ANAR, 2020, Unicef, 2020, Save The Children, 2021, Pereda, N., 2016). Según los datos de victimizaciones por delitos de abuso sexual del Ministerio de Interior, por cada 100 varones menores de edad, este tipo de violencia, lo sufren en torno a 400 niñas, aumentando esta relación en el caso de abuso sexual con penetración en el que la relación se eleva casi a 600 niñas (589) por cada 100 niños en 2020.

**Gráfico 20. Evolución del índice de feminidad del abuso sexual y abuso sexual con penetración entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**

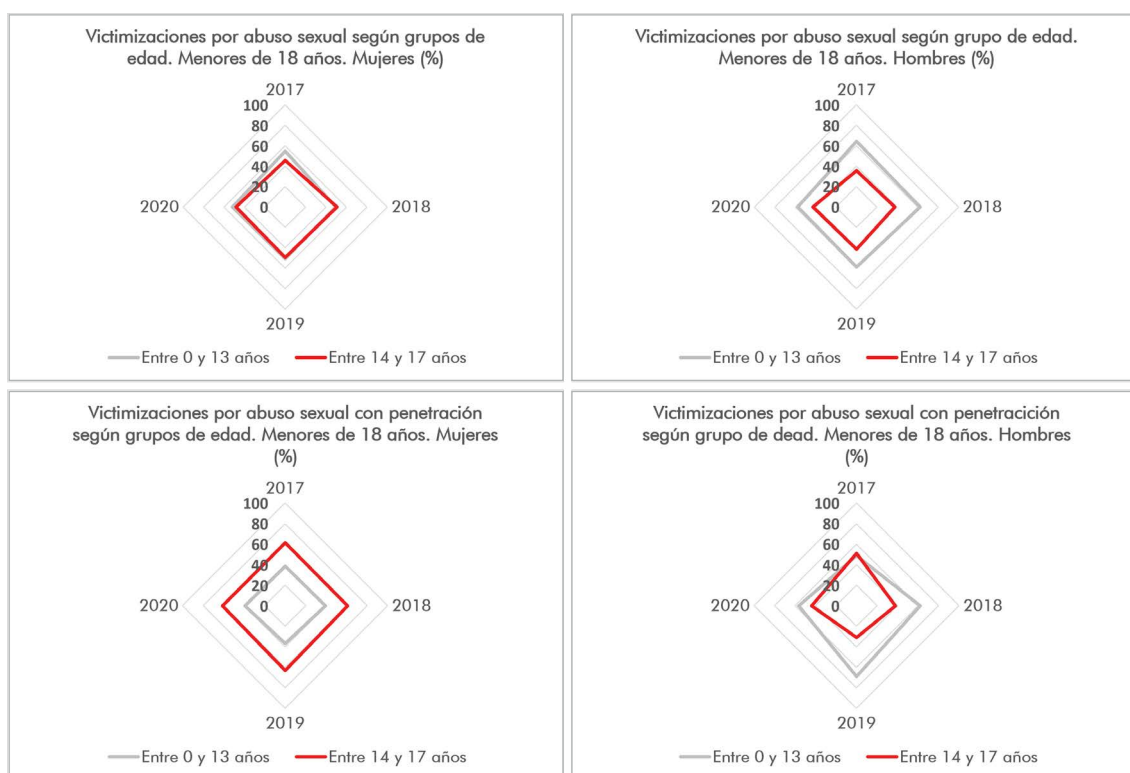


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.



Si analizamos este tipo de abuso por grupos de edad encontramos patrones diferentes entre las niñas y los niños. Si bien en las niñas no se observa diferencia entre las menores de 14 años y las que tienen 14 años o más, en el caso de abusos sexuales entre los niños, son los menores de 14 años los que con mayor frecuencia sufren este tipo de violencia. En el abuso sexual con penetración se encuentran patrones opuestos entre niñas y niños. Las niñas que han sufrido abusos sexuales con penetración tienen en mayor medida entre 14 y 17 años y, por el contrario, en los niños, son los menores de 14 años los que con mayor frecuencia sufren este tipo de agresión.

**Gráfico 21. Victimizaciones por abuso sexual y abuso sexual con penetración entre 2017 y 2020 por grupos de edad. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Si la víctima menor de edad tiene discapacidad, la relación de género se invierte. Según el estudio realizado por ANAR (2020), el porcentaje de varones con discapacidad víctimas de abuso sexual se situaba en el período 2018-2019 en un 5,9% frente a un 1,7% en el de mujeres. Los tipos de discapacidad más frecuentes de las mujeres víctimas fueron la discapacidad sensorial y del lenguaje (40%) y el trastorno del desarrollo intelectual (40%).

Otras características de las víctimas en el periodo 2018-2019 que se encuentran en el estudio de ANAR (2020) son las siguientes:

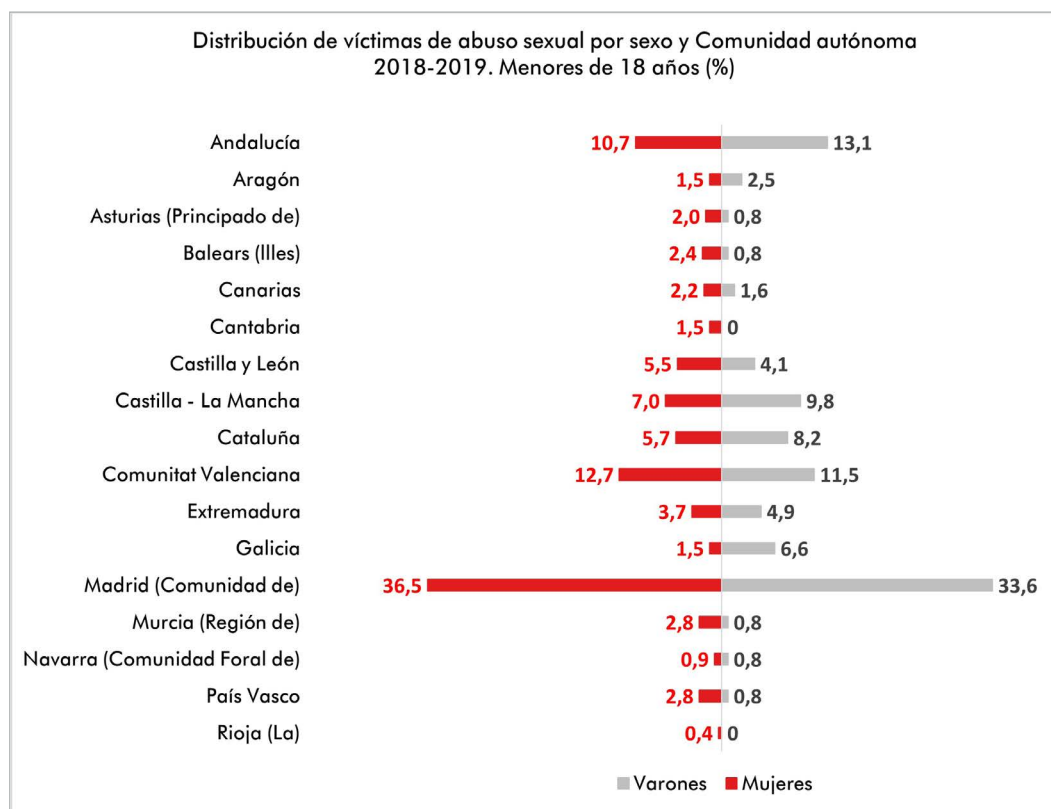
- Habitualmente viven con sus padres o con la madre (tanto si son hombres como mujeres). Con una ligera diferencia de mujeres que viven con ambos padres (39,6%) respecto a los hombres (33,9%).
- El tipo de abuso más frecuente son los “tocamientos obscenos” (mujeres: 36,7%; hombres: 30,7%). Seguido de “Penetración con violencia” en las mujeres (11,9%) y de “Tocamientos del abusador” en los hombres (15,3%).
- La duración del abuso habitual es de 1 año pudiendo prolongarse en el caso de algunas mujeres hasta 9 años.
- La violencia física o intimidación se encuentra con más frecuencia en las mujeres, especialmente la violencia física (mujeres: 28,8%; hombres: 18,3%).
- La existencia de marcas o heridas es similar en hombres y mujeres (hombres: 17,3%; mujeres: 20,9%).
- La mayor parte de las víctimas no había consumido droga ni le habían drogado para abusar. Destaca que en un 2,1% de las mujeres sí se había dado esta situación.
- Las tecnologías estuvieron presentes en torno a un 20% de las víctimas (mujeres: 21,6%; hombres: 25,2%).
- La casa del menor es el lugar principal en el que se cometen los abusos, tanto de mujeres (51,4%) como de hombres (43,1%). El segundo lugar más frecuente varía según género. “Otras casas del entorno” en las mujeres (14,9%) y “Entorno escolar/actividades extraescolares” en los hombres (21,6%).
- La consecuencia más frecuente del abuso en ambos géneros (2008-2019) son los “Cambios bruscos de conducta y ánimo”, casi 10 puntos más habituales en las mujeres (mujeres: 36,0%; hombres: 27,6%). En segundo lugar, se producen en mayor medida “Trastornos psicossomáticos en las mujeres” (16,6%) y “Conocimientos sexuales no adecuados en los hombres” (18,4%).

Se analizó en este mismo estudio el perfil del agresor para el período 2008-2019. Los datos revelan que:

- Con independencia del género los abusos sexuales son cometidos por una sola persona (hombres: 90,4%; mujeres: 89,1%).
- El agresor es un varón (hombres: 90,4%; mujeres: 97,3%), mayor de edad (hombres: 71,1%; mujeres: 70,2%).
- El padre es la figura que con más frecuencia aparece como agresor (hombres: 27,9%; mujeres: 22,3%) seguido de “Compañeros” (hombres: 10,7%; mujeres: 8,2%). Destaca la importancia de la pareja o expareja como agresor de las mujeres (10%) que en los hombres es prácticamente irrelevante (0,8%).

Las Comunidades Autónomas con mayor número de víctimas de abuso sexual, con independencia del sexo, son: La Comunidad de Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana. Destaca el mayor porcentaje de mujeres respecto al de varones en La Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco e Illes Balears y de varones en Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia.

## Gráfico 22. Distribución de víctimas de abuso sexual por sexo y Comunidad Autónoma. 2018-2019. Menores de 18 años. (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ballesteros, B., Díaz, D., Delgado, M, Iriondo, I y Bartolomé, S. (2020). *Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España (2008-2019)*. Fundación ANAR.

### Acoso sexual

El culpable del delito de acoso sexual hace referencia a quien “solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante” (art. 184 Código Penal).

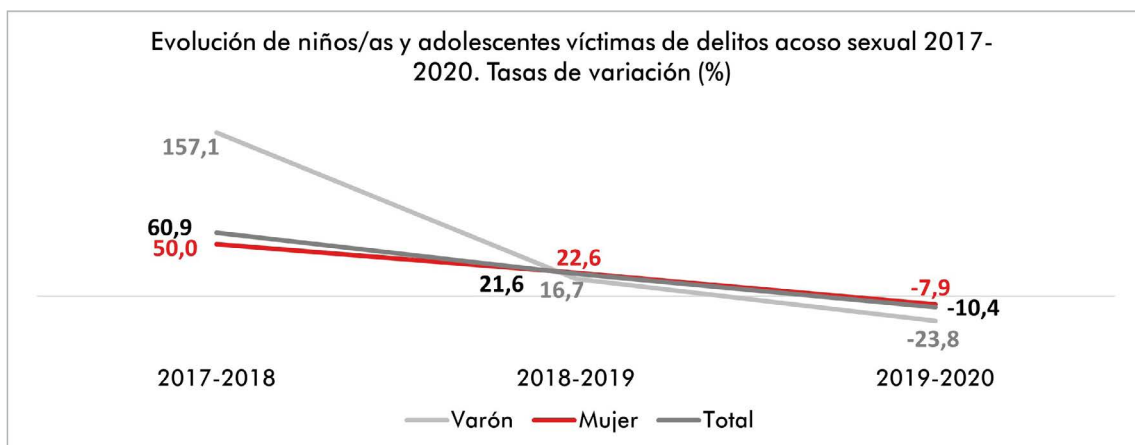
Según los datos de la última *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019)* a una muestra representativa de 9.568 mujeres, un 18,5% (3.778.356) del total de mujeres de 16 o más años residentes en España habían sufrido acoso sexual antes de cumplir los 15 años de edad. Y un 52,9% de las encuestadas con 16-17 años expresaron que habían sufrido acoso sexual alguna vez a lo largo de la vida. Los resultados más significativos en las mujeres más jóvenes (16-24 años) indican que:

- La prevalencia del acoso sexual entre las mujeres de 16 a 24 años es muy superior al de las mujeres de 25 o más años.

- Su incidencia es reciente. El 56,5% lo habían experimentado en los últimos 4 años.
- Mencionaron haber sufrido acoso sexual en más de una ocasión en mayor medida que las de 25 o más años.
- Debido a que en mayor medida que las mujeres de 25 años o más, no trabajan, los agresores eran con mayor frecuencia hombres desconocidos, amigos o conocidos.
- No se encontraron diferencias entre ambos grupos en cuanto al consumo de medicamentos, alcohol o drogas para afrontar lo sucedido.
- Han hablado de lo sucedido con alguien de su entorno en mayor medida que las de 25 años o más. Un 3,3% denunciaron en la policía o el juzgado frente a un 2,3% de las de 25 años o más.

Atendiendo a los casos que han llegado a ser denunciados, según la información que se recoge en los informes periódicos sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España que publica el Ministerio del Interior, este tipo de delitos, han aumentado en el período 2017-2020 un 75,4% destacando el alto incremento de niñas/adolescentes. En este grupo, el aumento ha sido del 128,6%, a pesar del descenso de este tipo de delitos durante el periodo de pandemia. Los delitos por abuso sexual de menores de 18 años han ido aumentando progresivamente en el periodo 2017-2019 con incrementos menores en el segundo intervalo de años (2018-2019) y descienden en el período de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 con un decremento más acusado en los niños/adolescentes (-23,8%) que en las niñas/adolescentes (-7,9%).

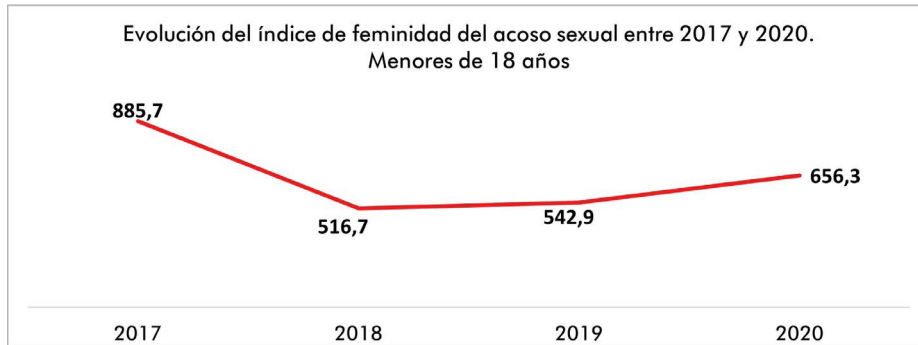
**Gráfico 23. Evolución niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Las víctimas entre 0 y 17 años de delitos de acoso sexual son mayoritariamente mujeres. En el período 2018-2020, por cada 100 niños acosados sexualmente habían sido acosadas entre 500 y 650 niñas.

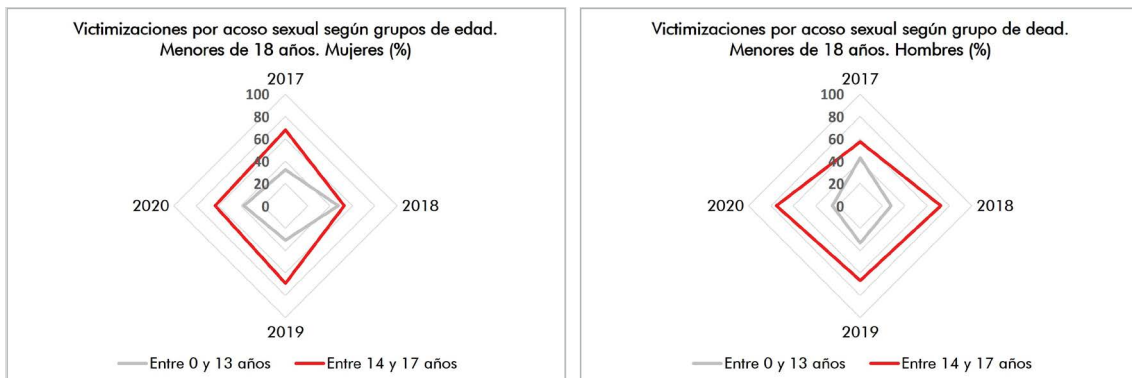
### Gráfico 24. Evolución del índice de feminidad del acoso sexual entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Tanto en el caso de las niñas, como de los niños, este delito es cometido fundamentalmente con adolescentes entre 14 y 17 años.

### Gráfico 25. Victimizaciones por acoso sexual entre 2017 y 2020 por grupos de edad. Menores de 18 años. (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

### Pornografía

En el artículo 189 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) se considera pornografía infantil:

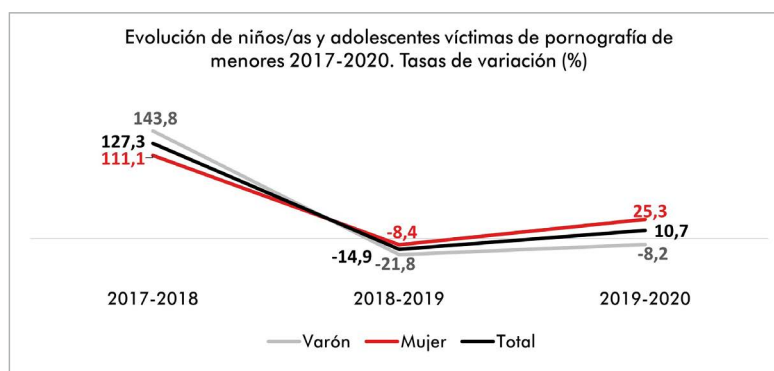
- a) Todo material que represente de manera visual a un/a menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada.

- b) Toda representación de los órganos sexuales de un/a menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección con fines principalmente sexuales.
- c) Todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un/a menor participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un niño/a o adolescente, con fines principalmente sexuales, salvo que la persona que parezca ser un/a menor resulte tener en realidad dieciocho años o más en el momento de obtenerse las imágenes.
- d) Imágenes realistas de un/a menor de edad participando en una conducta sexualmente explícita o imágenes realistas de los órganos sexuales de un niño/a o adolescente, con fines principalmente sexuales.

Aunque la pornografía infantil es un fenómeno que ha existido siempre, la aparición de Internet ha facilitado su creación y difusión pasando a adquirir mayor relevancia que en épocas anteriores en las que se limitaba a la utilización de papel y vídeos. Por este motivo, en abril de 2022 la UE presentó un plan para exigir a las plataformas en Internet que detecten e informen sobre el intercambio de imágenes de abusos sexuales a menores en la red. Este plan obligaría a las empresas que operan en la UE a detectar, denunciar y retirar el material (hasta este momento la detección era voluntaria). Según expone Ylva Johansson, comisaria de Asuntos de interior de la UE “No sólo está aumentando el número de denuncias, sino que éstas se refieren hoy a niños más pequeños” (Hernández O. , 2022).

El efecto facilitador de Internet aparece claramente reflejado en la evolución de este delito en el período 2017-2020 en el que se detecta un aumento del 114,3% de los delitos de pornografía de menores, más acentuado en las niñas/adolescentes (142,2%). A diferencia de los delitos por abusos y acoso sexual en los que se percibía un descenso en el período de pandemia, en este caso después del descenso que se produce en el período anterior (2018-2019) vuelve a aumentar en 2019-2020 un 10,7%, a expensas sobre todo de las niñas/adolescentes (25,3%).

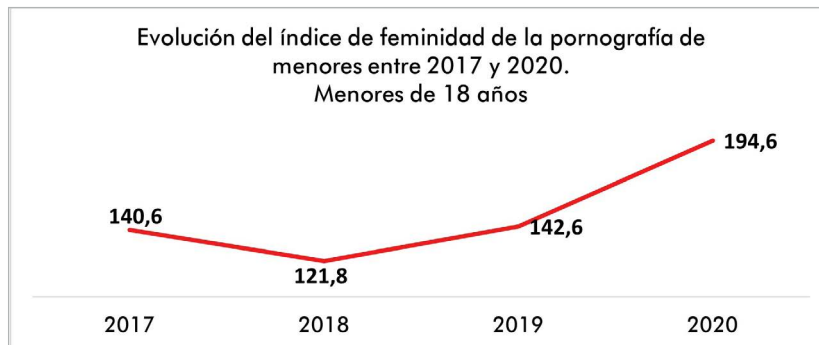
**Gráfico 26. Evolución de niños/as y adolescentes víctimas de pornografía de menores entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Las víctimas de pornografía infantil, menores de 18 años está menos feminizada que en los casos de acoso y abuso sexual. Por cada 100 niños/adolescentes menores de 18 años se encuentran en torno a 140 niñas, relación que ha variado marcadamente en 2020 en perjuicio de las niñas con una relación de 195 niñas por cada 100 niños.

**Gráfico 27. Evolución del índice de feminidad de la pornografía de niños/as y adolescentes entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Con independencia del año analizado, en el caso de la pornografía de niñas prácticamente no se encuentran diferencias entre la generada con niñas menores de 14 años y la que tienen lugar con mayores de 14. En el caso de los niños, sin embargo, se está produciendo un desplazamiento en los últimos años (2019,2020) hacia una mayor frecuencia de pornografía con menores de 13 años.

**Gráfico 28. Victimizaciones por pornografía de niños/niñas y adolescente entre 2017 y 2020 por grupos de edad. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

En el último período analizado (2019-2020), los mayores incrementos de pornografía en mujeres tienen lugar en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón,

Comunidad de Madrid y País Vasco. Con tasas de variación superiores al 85%. En el caso de los varones, en este mismo período, los mayores incrementos se producen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia.

**Tabla 13.- Evolución de víctimas de pornografía 2015-2020. Menores de 18 años. Tasas de variación anual (%)**

| CCAA/Género                 | Años      |        |           |        |           |        |           |        |              |              |
|-----------------------------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|--------------|--------------|
|                             | 2015-2016 |        | 2016-2017 |        | 2017-2018 |        | 2018-2019 |        | 2019-2020    |              |
|                             | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón        | Mujer        |
| Andalucía                   | -72,7     | -68,8  | 200,0     | 60,0   | 88,9      | 12,5   | -5,9      | 22,2   | <b>31,3</b>  | <b>190,9</b> |
| Aragón                      | -100,0    | -50,0  | --        | -100,0 | --        | --     | -40,0     | --     | -66,7        | <b>100,0</b> |
| Asturias, Principado de     | --        | --     | --        | -100,0 | --        | --     | -100,0    | -100,0 | --           | --           |
| Baleares, Illes             | --        | --     | --        | -100,0 | -100,0    | --     | --        | -100,0 | -50,0        | --           |
| Canarias                    | -95,5     | 200,0  | 200,0     | --     | --        | 166,7  | 66,7      | 150,0  | -40,0        | -50,0        |
| Cantabria                   | --        | -100,0 | --        | --     | -100,0    | --     | --        | --     | -100,0       | -100,0       |
| Castilla y León             | -100,0    | --     | --        | 400,0  | --        | -100,0 | --        | --     | --           | 33,3         |
| Castilla-La Mancha          | -100,0    | -42,9  | --        | -75,0  | --        | 100,0  | -50,0     | 200,0  | -100,0       | -83,3        |
| Cataluña                    | --        | -100,0 | --        | --     | --        | --     | --        | -100,0 | -50,0        | --           |
| Comunitat Valenciana        | 500,0     | 100,0  | -33,3     | -12,5  | 75,0      | 14,3   | -42,9     | -12,5  | -50,0        | -14,3        |
| Extremadura                 | --        | -100,0 | --        | --     | -100,0    | -100,0 | --        | --     | --           | --           |
| Galicia                     | -50,0     | -33,3  | 500,0     | -50,0  | -66,7     | 100,0  | -50,0     | 150,0  | <b>100,0</b> | -20,0        |
| Madrid, Comunidad de        | 20,0      | -50,0  | -33,3     | 37,5   | 25,0      | 9,1    | 100,0     | -33,3  | 10,0         | <b>87,5</b>  |
| Murcia, Región de           | --        | -100,0 | --        | --     | -50,0     | -50,0  | -100,0    | 200,0  | --           | --           |
| Navarra, Comunidad Foral de | --        | -55,6  | --        | 50,0   | --        | -66,7  | --        | -100,0 | -100,0       | --           |
| País Vasco                  | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --           | <b>160,0</b> |
| Rioja, La                   | --        | -100,0 | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --           | --           |
| Ceuta                       | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --           | --           |
| Melilla                     | --        | --     | --        | --     | --        | --     | --        | -100,0 | --           | --           |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Portal estadístico de criminalidad. Victimizaciones 2015-2020.



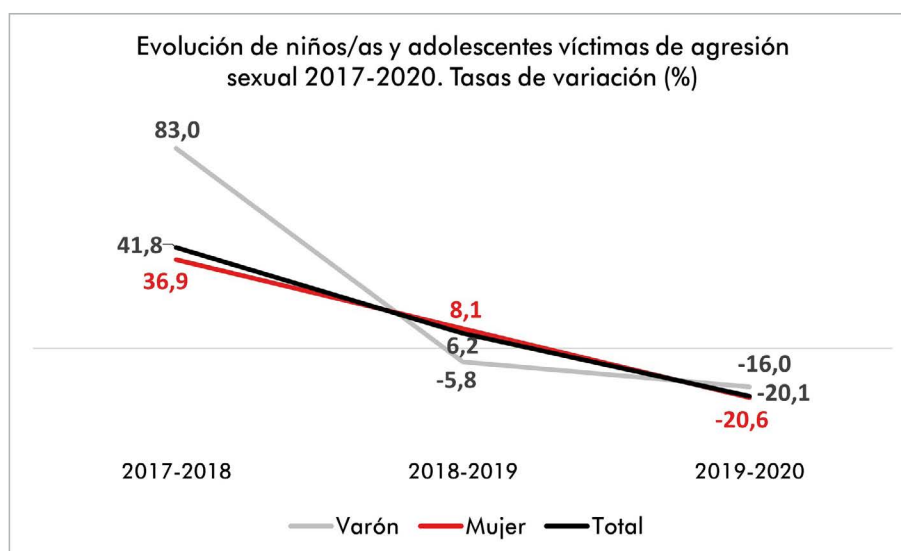
Se han realizado numerosos estudios para determinar el posible riesgo de que una persona que consume pornografía infantil llegue a abusar de un/a menor de edad encontrándose resultados contradictorios, e incluso en algunos trabajos se alerta de que puede ser que la relación causal sea inversa, que en primer lugar se cometieran abusos sexuales y posteriormente como sustituto de los abusos se recurra al consumo de pornografía (Sotoca-Plaza, A., 2019).

En cuanto al perfil del consumidor respecto al abusador sexual, se encuentra que son más jóvenes (edad media: 38,6 años), tienen menos relaciones estables, mayor nivel educativo, en mayor medida están empleados, tiene mayor adaptación psicosocial (mayor autocontrol, mayor conciencia, menores puntuaciones en psicopatía, menores distorsiones cognitivas, mayor empatía,...), menos características de tipo antisocial, menos antecedentes delictivos, no consumo de sustancias y menor abuso en la infancia, entre otras. (Sotoca-Plaza, A., 2019).

### Agresión sexual/Violación

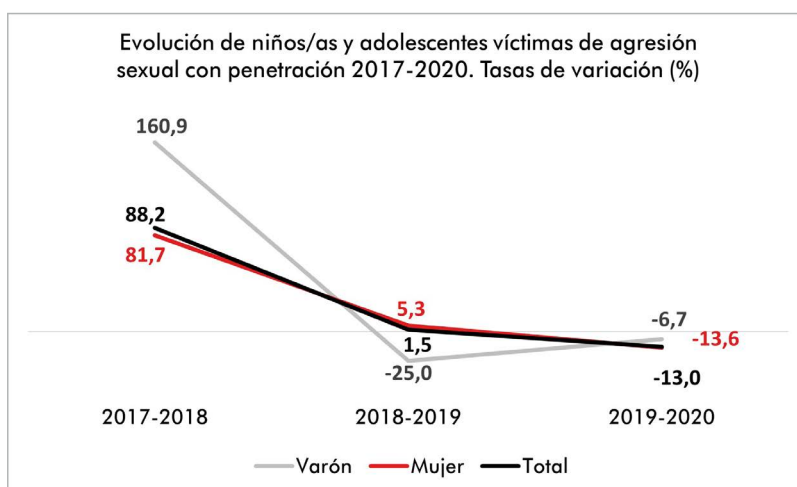
Los delitos por agresión sexual de menores de 18 años han aumentado un 20,3% en el período 2017-2020, y un 66,1% en situaciones de agresión sexual con penetración. En ambos casos, más acentuados en los varones (agresión sexual: 44,7%; agresión sexual con penetración: 82,6%) que en las mujeres (agresión sexual: 17,4%; agresión sexual con penetración: 65,2%). De nuevo, en ambos tipos de delitos, a pesar del descenso que se produce en el período de crisis sanitaria.

**Gráfico 29. Evolución niños/as y adolescentes víctimas de agresión sexual entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

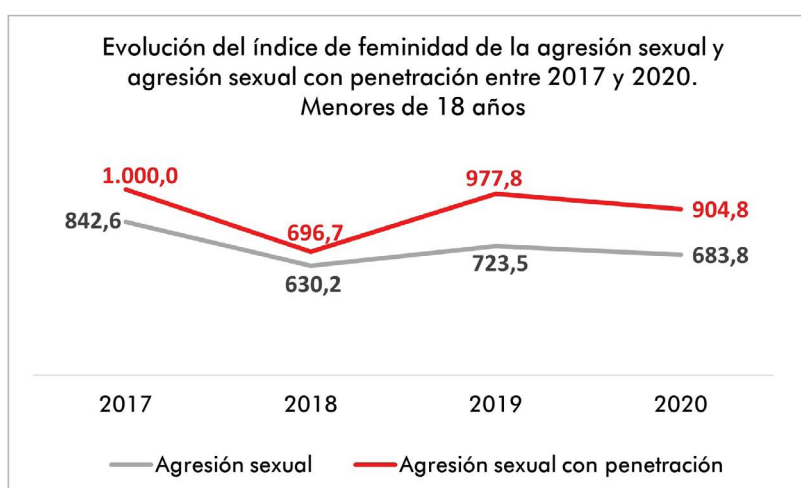
**Gráfico 30. Evolución niños/as y adolescentes víctimas de agresión sexual con penetración entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Las agresiones sexuales son las más feminizadas con una relación de más de 600 niñas por cada 100 niños. Relación que aumenta de forma marcada en el caso de las agresiones sexuales con penetración. Este tipo de agresiones se producen en más de 900 niñas por cada 100 niños.

**Gráfico 31. Evolución del índice de feminidad de la agresión sexual y agresión sexual con penetración entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



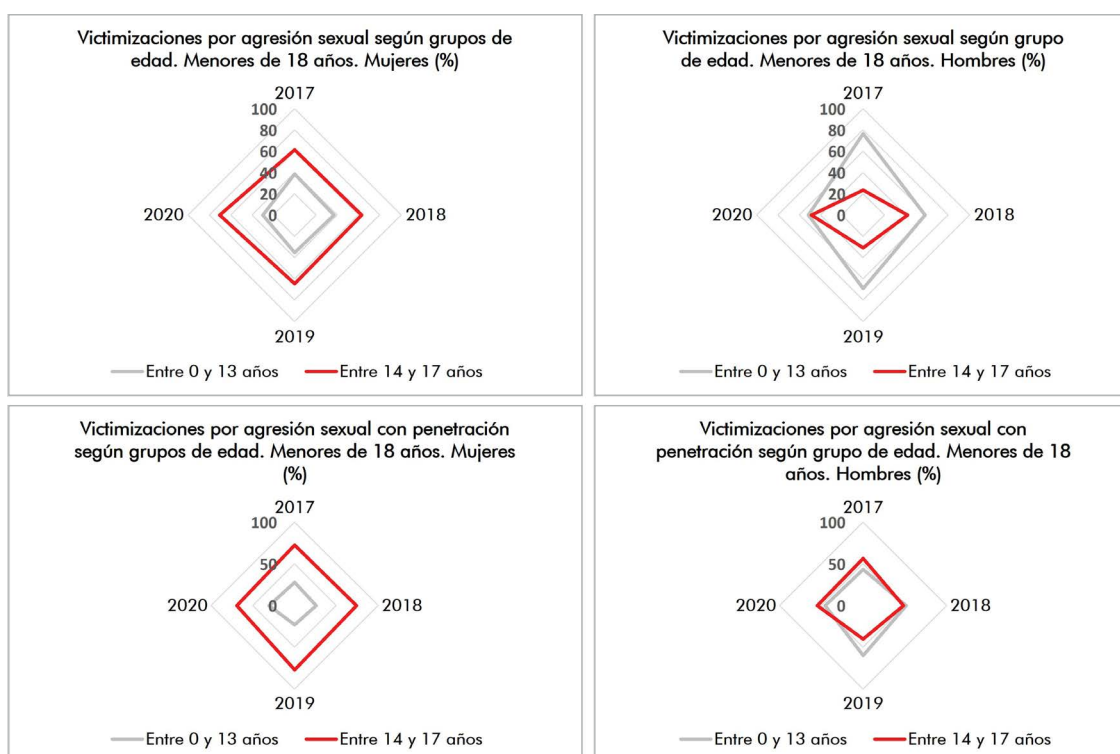
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

El patrón de edad en las agresiones sexuales igual que con el abuso sexual es invertido en el caso de niñas y niños. Este tipo de violencia en las niñas se da con más frecuencia

entre las que tienen 14 y 17 años y en el caso de los niños se da mayormente en los menores de 14 años.

La agresión sexual con penetración en las niñas mantiene el mismo patrón de edades que en el caso de la agresión sexual sin penetración, aunque con mayor diferencia de porcentajes a favor de las adolescentes que tienen entre 14 y 17 años. En los niños varía de forma importante el patrón de edades, aproximándose el porcentaje de víctimas por estos delitos entre los menores y mayores de 14 años.

**Gráfico 32 Victimizaciones por agresión sexual y agresión sexual con penetración entre 2017 y 2020 por grupos de edad. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Si tenemos en cuenta este tipo de violencia por Comunidad Autónoma destaca en las mujeres el importante incremento que se produce en El Principado de Asturias, Extremadura y País Vasco con aumentos de agresiones sexuales a mujeres menores de 18 años por encima del 60% en el año 2020 respecto a 2019. En los varones, en este mismo periodo resalta el incremento de agresiones sexuales que se producen en la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.

**Tabla 14.- Evolución de víctimas de agresión sexual 2015-2020 por Comunidad Autónoma. Menores de 18 años. Tasas de variación anual (%)**

| CCAA/Género                 | Años      |        |           |        |           |        |           |       |              |              |
|-----------------------------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|-------|--------------|--------------|
|                             | 2015-2016 |        | 2016-2017 |        | 2017-2018 |        | 2018-2019 |       | 2019-2020    |              |
|                             | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer | Varón        | Mujer        |
| Andalucía                   | 41,7      | 39,4   | --        | -6,5   | 23,5      | 43,0   | -4,8      | -4,9  | 5,0          | -10,3        |
| Aragón                      | 100,0     | -21,4  | -50,0     | -9,1   | 300,0     | 30,0   | -25,0     | 7,7   | -100,0       | -28,6        |
| Asturias, Principado de     | --        | -16,7  | -100,0    | 40,0   | --        | 14,3   | -50,0     | -87,5 | -100,0       | <b>800,0</b> |
| Balears, Illes              | 66,7      | -36,4  | -40,0     | 85,7   | 33,3      | 23,1   | -25,0     | --    | -33,3        | -40,6        |
| Canarias                    | -33,3     | 5,3    | --        | 60,0   | 100,0     | -25,0  | -25,0     | 116,7 | -83,3        | -40,4        |
| Cantabria                   | -100,0    | -100,0 | --        | --     | -100,0    | -75,0  | --        | 200,0 | -100,0       | -33,3        |
| Castilla y León             | -86,7     | 30,0   | -100,0    | 46,2   | --        | -36,8  | --        | 25,0  | -100,0       | -6,7         |
| Castilla-La Mancha          | --        | 15,8   | 100,0     | -31,8  | -50,0     | 66,7   | 100,0     | 20,0  | -25,0        | -46,7        |
| Cataluña                    | --        | -100,0 | --        | --     | --        | -100,0 | --        | --    | --           | 100,0        |
| Comunitat Valenciana        | --        | 32,6   | -63,6     | 8,2    | 175,0     | -13,6  | 54,5      | 19,3  | -23,5        | -11,8        |
| Extremadura                 | -33,3     | -33,3  | -100,0    | 250,0  | --        | --     | 100,0     | 14,3  | --           | <b>75,0</b>  |
| Galicia                     | 600,0     | 22,2   | -57,1     | 22,7   | 33,3      | -14,8  | -50,0     | -8,7  | --           | -14,3        |
| Madrid, Comunidad de        | 140,0     | 21,7   | -41,7     | -11,0  | 57,1      | 15,4   | -63,6     | -20,0 | <b>225,0</b> | -1,7         |
| Murcia, Región de           | -20,0     | 50,0   | -50,0     | -23,8  | -50,0     | 137,5  | 100,0     | -23,7 | <b>100,0</b> | -24,1        |
| Navarra, Comunidad Foral de | 500,0     | 40,0   | -100,0    | --     | --        | -14,3  | -50,0     | 116,7 | -100,0       | 15,4         |
| País Vasco                  | --        | --     | --        | -100,0 | --        | --     | --        | 300,0 | --           | <b>62,5</b>  |
| Rioja, La                   | --        | 800,0  | -100,0    | -77,8  | --        | -50,0  | -100,0    | 600,0 | --           | -28,6        |
| Ceuta                       | -100,0    | --     | --        | -83,3  | 100,0     | 900,0  | -100,0    | -90,0 | --           | --           |
| Melilla                     | --        | -33,3  | -100,0    | -100,0 | --        | --     | --        | --    | --           | 50,0         |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Portal estadístico de criminalidad. Victimizaciones 2015-2020.

La agresión sexual más grave, con penetración, en las mujeres presenta los mayores descensos en el período 2019-2020 en las Illes Balears con una tasa de variación del 38,5%. Por el contrario, se observan incrementos importantes en La Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia, La Rioja y Ceuta.

En los varones los incrementos más relevantes se encuentran, en este último período (2019-2020), en Canarias, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid. Y los descensos más marcados en las Comunidades de Castilla La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y País Vasco.

**Tabla 15.- Evolución de víctimas de agresión sexual con penetración 2015-2020 por Comunidad Autónoma. Menores de 18 años. Tasas de variación anual (%)**

| CCAA/Género                 | Años      |       |           |        |           |        |           |        |           |       |
|-----------------------------|-----------|-------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|-------|
|                             | 2015-2016 |       | 2016-2017 |        | 2017-2018 |        | 2018-2019 |        | 2019-2020 |       |
|                             | Varón     | Mujer | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer  | Varón     | Mujer |
| Andalucía                   | 112,5     | -13,0 | -64,7     | -25,5  | 50,0      | 68,6   | --        | 16,9   | -22,2     | -14,5 |
| Aragón                      | -100,0    | 100,0 | --        | 16,7   | --        | -57,1  | -100,0    | 200,0  | --        | 22,2  |
| Asturias, Principado de     | --        | --    | --        | 100,0  | -100,0    | -37,5  | --        | -100,0 | --        | --    |
| Balears, Illes              | -50,0     | 22,2  | 100,0     | -18,2  | --        | 66,7   | -100,0    | 73,3   | --        | -38,5 |
| Canarias                    | -50,0     | -30,0 | -100,0    | 28,6   | --        | -16,7  | 200,0     | 13,3   | 100,0     | 23,5  |
| Cantabria                   | --        | --    | --        | -66,7  | --        | 100,0  | --        | -100,0 | --        | --    |
| Castilla y León             | --        | -18,2 | --        | --     | 200,0     | --     | -33,3     | 77,8   | --        | 6,3   |
| Castilla-La Mancha          | -71,4     | 100,0 | -100,0    | -50,0  | --        | 62,5   | --        | 7,7    | -50,0     | -7,1  |
| Cataluña                    | -100,0    | --    | --        | -100,0 | --        | --     | --        | -33,3  | --        | --    |
| Comunitat Valenciana        | -85,7     | 15,4  | 200,0     | 20,0   | 66,7      | 2,8    | 20,0      | -13,5  | 33,3      | 40,6  |
| Extremadura                 | --        | 33,3  | --        | -50,0  | 100,0     | 250,0  | -50,0     | -28,6  | -100,0    | 40,0  |
| Galicia                     | --        | 8,3   | -100,0    | -38,5  | --        | 62,5   | 100,0     | 38,5   | 50,0      | -5,6  |
| Madrid, Comunidad de        | 50,0      | -9,4  | -50,0     | 16,7   | 133,3     | 30,4   | -57,1     | -13,7  | 33,3      | -9,5  |
| Murcia, Región de           | -50,0     | -56,3 | -100,0    | 28,6   | --        | 100,0  | -75,0     | -27,8  | -100,0    | 30,8  |
| Navarra, Comunidad Foral de | -50,0     | -10,0 | 100,0     | --     | -50,0     | -5,6   | --        | 5,9    | --        | -16,7 |
| País Vasco                  | --        | --    | --        | --     | --        | -100,0 | --        | --     | -33,3     | -17,9 |
| Rioja, La                   | --        | -50,0 | --        | --     | --        | 200,0  | -100,0    | -33,3  | --        | 50,0  |
| Ceuta                       | --        | 100,0 | --        | -100,0 | --        | --     | --        | --     | --        | 100,0 |
| Melilla                     | --        | --    | -100,0    | --     | --        | --     | --        | --     | --        | --    |

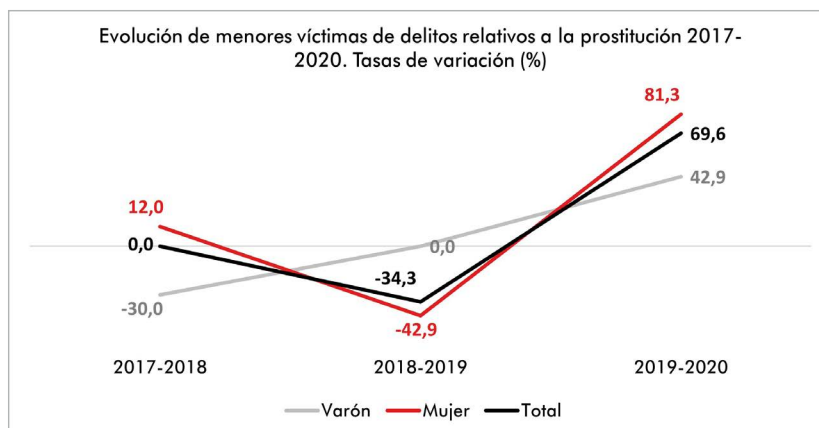
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Portal estadístico de criminalidad. Victimizaciones 2015-2020.

## Prostitución infantil

El delito de prostitución de menores se encuentra tipificado en el artículo 188 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) de la siguiente forma: “El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines”.

Las víctimas de delitos relativos a la prostitución de menores de 18 años, ha experimentado un incremento del 11,4% en el período 2017-2020 a expensas, fundamentalmente del aumento de este tipo de delito en las niñas/adolescentes (16%). Igual que ocurre con la pornografía infantil y a diferencia del resto de violencias sexuales analizadas, en el período de crisis sanitaria tiene lugar un importante incremento interanual de este tipo de delitos (Tasa de variación: 69,6%), llegando a aumentar en las niñas/adolescentes un 81,3% respecto a 2019.

**Gráfico 33. Evolución de las víctimas de delitos relativos a la prostitución de niños/as y adolescentes entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Como en los casos anteriores de Violencia sexual, se dan sobre todo en mujeres. Por cada 100 niños víctimas de prostitución se encuentran más de 200 niñas, 290 en 2020, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Gráfico 34. Evolución del y adolescentes entre 2017 y 2020. Menores de 18 años. (%)**

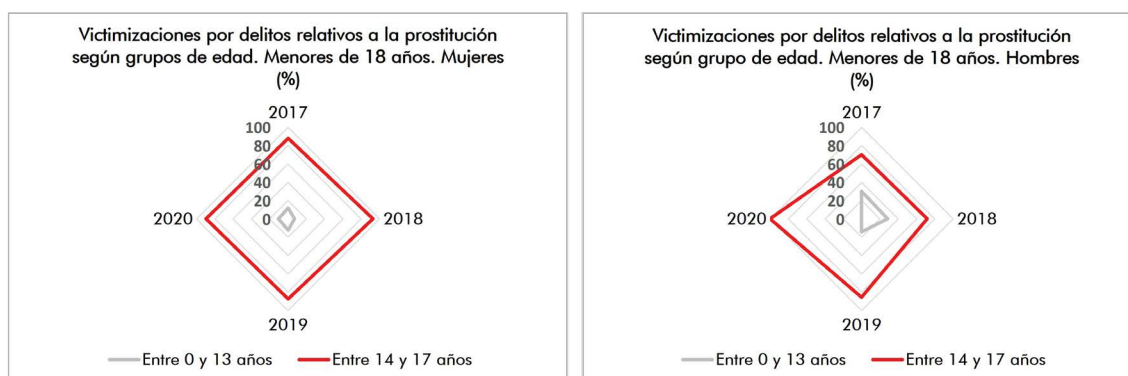


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Esta relación de género se mantiene en los resultados del estudio realizado por ANAR en el período 2008-2019 en el que se encontró que en un 80% eran niñas/adolescentes y en un 20% niños/adolescentes (Fundación ANAR, 2020) y en el documento elaborado por FAPMI-ECPAT (2022) sobre la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (tratan de forma unificada: víctimas de delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores).

Este tipo de delito tiene como víctimas, tanto en niños como en niñas, a quienes tienen entre 14 y 17 años. Resultados que también se encontraron en el estudio de ANAR (2020) en el que, sin diferenciar entre sexos se encontró que el 80% de las víctimas tenían 13 años o más y de nuevo en el documento de FAPMI-ECPAT (2022).

**Gráfico 35. Victimizaciones por delitos relativos a la prostitución entre 2017 y 2020 por grupos de edad. Menores de 18 años. (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017-2020. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

## Trata de menores

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de Naciones Unidas de 1993, señala la trata con fines de explotación sexual como un crimen de derecho internacional, una grave violación de los derechos humanos y una forma de Violencia contra las mujeres. El Convenio de Estambul de 2011 la destaca como otra de las formas de violencia que sufren mayoritariamente las mujeres, que es necesario tener en cuenta y abordar institucional y socialmente. Determinadas formas de trata afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas, tales como:

- Trata para explotación sexual, incluidas la pornografía y la servidumbre sexual.
- Trata para explotación laboral en sectores fuertemente feminizados, como el empleo del hogar o el trabajo en “salones de belleza”, o en determinados sectores de la agricultura.
- Trata para matrimonio forzado.
- Trata para la gestación de bebés para su posterior venta o para adopciones ilegales.

El Protocolo de Palermo es el instrumento que las Naciones Unidas utiliza para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños/as, como complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Asamblea General de Naciones Unidas, 2000). La trata de seres humanos se define como una nueva forma de esclavitud contemporánea, que en su artículo 3 se explica como “el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas mediante: amenazas o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, abducción, fraude, decepción, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, con el propósito de explotación”.

La trata, en el caso de los/as menores de edad, podría referir a un tipo de explotación asociada a la prostitución infantil, pero que es importante diferenciar, porque también incluye esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o extracción de órganos, entre otras. En este caso, el Protocolo considera trata de menores como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño/a con fines de explotación, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados”, siendo irrelevante para niñas y niños demostrar que existió coacción, fraude, engaño o abuso de poder (Castaño & Pérez, 2017; Arce, 2019).

La imposibilidad de actuar con rapidez y efectivamente en la detección temprana de la trata de menores implica determinar a tiempo la edad de niñas y niños, situación que no ocurre todo el tiempo; la ausencia de un enfoque de género y la aplicación de procedimientos restringidos a supuestos facilita que los/as menores víctimas de trata no sean interceptados a tiempo (Arce, 2019).

La aprobación de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas ha supuesto el giro hacia



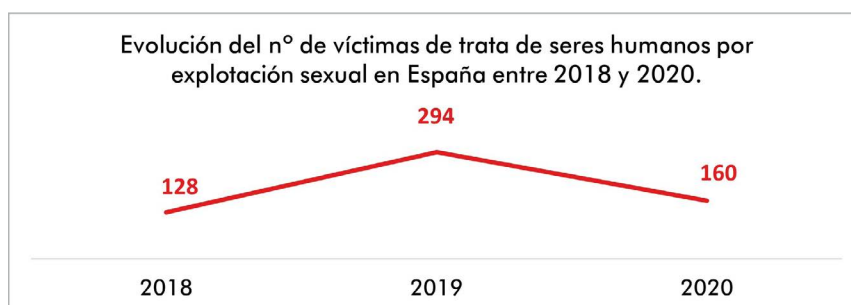
una nueva forma de concebir la problemática basada en una mirada “victimocéntrica” que posiciona en el centro de la problemática los derechos humanos de las víctimas involucradas. En ese sentido, cuando existen menores de edad víctimas de trata, el foco estará en prestar asistencia y protección con carácter especial a niñas y niños, en donde prime el interés superior del/de la menor, involucrando un apoyo y asistencia sostenido a sus familias, y en caso de ser menores no acompañados/as, asignarles un tutor/a o representante legal (Villacampa, 2011).

La Comisión Europea ha llegado al consenso de que los factores que hacen más vulnerables a niñas y niños ante la trata son haber sido víctima de violencia o abuso en el entorno familiar, menores en situación de movilidad por un proyecto migratorio, los/as menores “solos/as” o los “huérfanos/as de la migración laboral”, los refugiados/as víctima de guerra o crisis, niñas y niños que tengan comportamientos de riesgo en Internet, menores con discapacidades físicas, de aprendizaje y desarrollo y de comunidades o barrios marginales (Castaño & Pérez, 2017).

El número de menores de edad que son identificados/as por España como víctimas de trata está hasta cierto punto limitado y sesgado (Arce, 2019), ya que hay un sinnúmero de dificultades para estimar el número real de víctimas, como lo son la falta de denuncia y la normalización de la explotación infantil desde las propias víctimas, generando un no reconocimiento de la situación en la que viven. A esto se suma que los datos oficiales generalmente responden a procesos penales ya iniciados (Castaño & Pérez, 2017).

Los últimos datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito estimaron que 1 de cada 3 víctimas de trata son menores de edad y 2 de cada 3 víctimas infantiles son niñas que, en conjunto respecto a mujeres adultas, constituyen el 70% del total de víctimas. En España se calcula que hay entre 40.000 y 50.000 mujeres y menores de edad víctimas de trata, 2012 es el último año del que se tienen datos oficiales, identificándose tan solo 6 niñas víctimas de trata (Save the Children, 2022). Por lo tanto, se puede afirmar que la trata de personas es un tipo de violencia contra la mujer, en tanto la vuelve más vulnerable a padecerla por temas de estereotipos de género, feminización de la pobreza, desigualdad educacional y la explotación como salida al deseo de emigrar para mejorar sus condiciones de vida y la de su entorno (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

### Gráfico 36. Evolución del nº de víctimas de trata de seres humanos por explotación sexual en España entre 2018 y 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Eurostat (2008-2020). Victims of trafficking in human beings by form of exploitation. Obtenido de: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/CRIM\\_THB\\_VEXP\\_custom\\_4259304/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/CRIM_THB_VEXP_custom_4259304/default/table?lang=en)

El Balance Estadístico 2016-2020 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España publicado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), perteneciente al Ministerio del Interior señala que de las 865 víctimas de trata adultas identificadas en ese periodo, el 93,5% (801) fueron mujeres, mientras que el 96,5% de las 29 víctimas menores de edad (28) fueron niñas.

#### 3.2.2.3. Otro tipo de violencia física y/o psíquica

##### Acoso escolar

Definimos el acoso escolar como toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares de forma reiterada y a lo largo del tiempo. Maltrato en el que, como señala Benjamín Ballesteros (2017) ha de existir un desequilibrio de poder/fuerzas físico, social o psicológico entre el/la acosador/a y la víctima. Este tipo de violencia no es nuevo, aunque el progresivo aumento de este tipo de conductas y su gravedad ha derivado en que se considere un problema social con gran interés mediático e institucional. Problema agravado por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) que han dado lugar al fenómeno del ciberbullying que trataremos en un apartado posterior.

En el informe comparativo de las ediciones 2002-2006-2014-2018 del estudio *Health Behaviour in School-aged Children* (HBSC) en España (2020) se observa una disminución de este tipo de conductas, descenso que también aparece en el último estudio realizado por la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña (2021) en el que se hace referencia, sin embargo, a que habrá que esperar a los años posteriores a la pandemia para poder determinar los auténticos cambios que se están produciendo. El cese de las clases presenciales supuso un alivio para aquellos/as niños/as y adolescentes que estaban siendo víctimas de bullying. En el estudio realizado por (Gómez-León, 2021) en el que se compararon las puntuaciones en ansiedad, depresión, rendimiento académico y ciberbullying antes y después del confinamiento, los resultados mostraron que durante

el confinamiento las puntuaciones en ansiedad, depresión y ciberbullying bajaron en quienes eran víctimas de bullying, respecto al período antes de la pandemia. No se apreciaron cambios significativos pre-post pandemia en rendimiento académico.

Por sexos, es una conducta que afecta en mayor medida a los chicos (Moreno C. et al., 2019; UNESCO, 2018), aunque las diferencias que se observaban en 2006, 2010 y 2014, algo mayores de 4 puntos, disminuyen en el último año a la mitad (2018: 2,3).

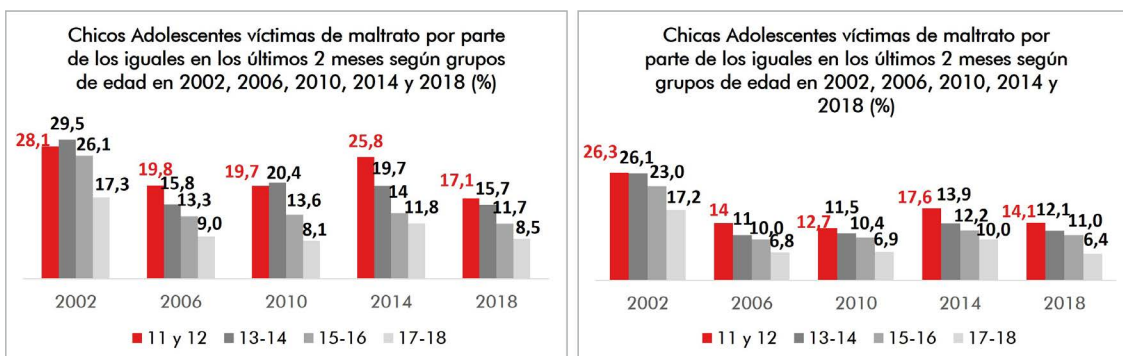
**Gráfico 37. Adolescentes víctimas de maltrato por parte de los iguales en los últimos 2 meses según sexo en 2002, 2006, 2010, 2014 y 2018 (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Moreno C, Ramos P, Rivera F et al. (2020). Informe comparativo de las ediciones 2002-2006-2010- 2014-2018 del Estudio HBSC en España. Ministerio de Sanidad.

Si se tienen en cuenta los grupos de edad, se observa un patrón similar en adolescentes varones y mujeres. En ambos casos las situaciones de acoso escolar disminuyen con la edad encontrándose las diferencias más elevadas entre sexos en los años 2010 y 2014 en el grupo de edad de 11-12 años con diferencias de 7 y 8 puntos porcentuales entre chicos y chicas, respectivamente. Y las más baja en el año 2018 en el grupo de edad de 15-16 años.

**Gráfico 38. Adolescentes víctimas de maltrato por parte de los iguales en los últimos 2 meses según sexo y grupos de edad en 2002, 2006, 2010, 2014 y 2018 (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Moreno C, Ramos P, Rivera F et al. (2020). Informe comparativo de las ediciones 2002-2006-2010- 2014-2018 del Estudio HBSC en España. Ministerio de Sanidad.

No aparecen diferencias de interés en función del nivel adquisitivo familiar de las víctimas, pero sí en los/las adolescentes que han participado en situaciones de maltrato a un compañero/a. Estos últimos son con más frecuencia chicos, aunque las diferencias que aparecían en el primer año del estudio de HBSC (2020), 2002, se han ido reduciendo en años posteriores al igual que las diferencias respecto a la capacidad adquisitiva de las familias de quienes han participado en situaciones de maltrato. En 2002 eran adolescentes de familias con alto nivel adquisitivo quienes predominantemente tenían este tipo de conductas, sin embargo, a lo largo de los años se han ido igualando, encontrándose una diferencia de 0,2 y 0,9 entre los/las adolescentes de familias con poder adquisitivo alto y aquellos/as que proceden de familias con poder adquisitivo bajo y medio respectivamente (HBSC, 2020).

Los dos motivos de agresión más frecuentes son el aspecto físico y el ser diferente (ANAR, 2021; UNESCO, 2018). En cuanto a los efectos de estas conductas, los efectos psicológicos y somáticos son muy similares con independencia del sexo de la víctima. Entre estos efectos se encuentran la disminución progresiva del nivel de autoestima y el aumento de la falta de confianza en sí mismo y en sus capacidades. Efectos que se reflejan posteriormente en la vida adulta. A su vez, estas víctimas, si no han recibido un tratamiento adecuado o han estado protegidas tienen un mayor riesgo de experimentar posteriormente estrés post-traumático y en el caso de haber recibido burlas y sufrido exclusión social se incrementa de forma importante la ideación suicida recurrente (Nocito, 2017). No se encuentra en España sin embargo un perfil de víctima unitario, aunque sí un patrón de conducta común (Nocito, 2017):

- Tendencia al retraimiento social
- Padecimiento de dolores somáticos y miedo a ir al colegio
- Tendencia a la depresión y la ansiedad
- Menor autoestima y bajo autoconcepto
- Eventuales problemas de aprendizaje
- Escasa asertividad

## Stalking

La criminalización del stalking surge en Estados Unidos en la década de los 90 refiriéndose inicialmente a los perseguidores insistentes de personas famosas y celebridades, y a partir de esta acepción se generaliza para incluir los seguimientos indeseados, acercamientos y acoso en todas sus formas (Zbairi, 2015). En España no cuenta con una tipificación en el Código Penal hasta la reforma de 2015 (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo) en la que se introduce el artículo 172 ter. En este artículo se hace referencia a aquella persona que *“acose a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado, alguna de las conductas siguientes y, de este modo, altere gravemente el desarrollo de su vida cotidiana:*

1.ª *La vigile, la persiga o busque su cercanía física.*

- 2.ª Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas.
- 3.ª Mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.
- 4.ª Atente contra su libertad o contra su patrimonio, o contra la libertad o patrimonio de otra persona próxima a ella.”

El estudio de mayor envergadura llevado a cabo sobre este fenómeno fue realizado por la European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) en 2014, incluyendo información de los 28 Estados miembros de la UE. En ese momento se situaba la prevalencia vital en un 18% y en un 5% la anual, con prevalencias algo menores en España con un 11% de prevalencia vital<sup>9</sup> y un 3% de prevalencia anual. Como se ha puesto de manifiesto en multitud de estudios las víctimas son fundamentalmente mujeres (Pujol, A., 2019) jóvenes (Pujol, A., 2019; Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de Violencia de Género, 2019). En España según datos de la última *Macroencuesta de violencia contra la mujer* (2019), el 26,2% de las mujeres entre 16 y 24 años ha sufrido acoso reiterado/stalking en alguna ocasión y un 13% antes de cumplir los 13 años frente al 13,9% y 2,6% respectivamente en el caso de las mujeres de 25 y más años. El número de mujeres de 16 o más años que han sufrido stalking antes de los 15 años se estima en 759.577. El grupo de edad más joven expresa con mayor frecuencia que ha sufrido el acoso reiterado más de una vez al año (90,6%), 8,1 puntos porcentuales por encima de las que tienen 25 años o más (82,5%), y denuncian a la policía en menor medida que las más mayores.

Quien realiza conductas de stalking, según los estudios empíricos existentes y así se pone de manifiesto también en la *Macroencuesta de violencia contra la mujer* (2019), suele ser un hombre. Aunque, según se deduce de los múltiples estudios realizados, se está de acuerdo en que las mujeres son acosadas con mayor frecuencia por hombres, no existe acuerdo respecto a quien agrede en el caso de víctimas del sexo masculino, respecto a las que se señala una tendencia a que se da un porcentaje similar de stalkers hombres y mujeres (Pujols, A., 2019). En el caso de las mujeres víctimas entre 16-24 años, en gran medida, el stalker es un amigo o conocido hombre (51,7%), 14,6 puntos porcentuales más que en el caso de las mujeres con 25 años o más (37,1%). Destaca el hecho de que en el caso del stalking hay más mujeres agresoras que en otros tipos de violencia, probablemente por ser una conducta exenta de connotaciones sexuales, aunque con un porcentaje bastante inferior al de hombres (amiga o conocida mujer -jóvenes de 16-24 años-: 15,5%) (Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de Violencia de Género, 2019).

En la mayoría de los casos estas conductas se deben al interés del stalker en controlar o retomar una relación con la víctima. Para ello busca la comunicación o una aproximación física fundamentalmente, mediante (Pujol, A., 2019; Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de Violencia de Género, 2019):

---

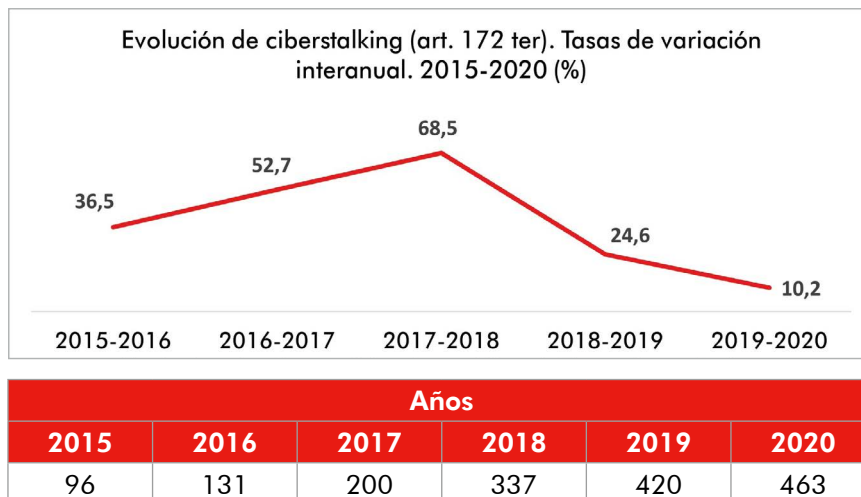
9 Casos en los que las personas han sufrido algún episodio en algún momento de su vida.

- Envío de mensajes no deseados, llamadas telefónicas, emails, cartas o regalos.
- Seguirle o espiarle. Esperarle o merodear fuera de la casa, colegio o trabajo.

Estos comportamientos tienen efectos emocionales en las víctimas, tales como una mayor probabilidad de experimentar sentimientos de enfado, molestia o miedo, así como un aumento de temor por la seguridad personal y miedo a sufrir nuevas victimizaciones (Pujol, A. 2019).

La realización de comportamientos de stalking mediante dispositivos tecnológicos constituye el ciberstalking/ciberacoso. Las denuncias por stalking en redes sociales, según datos de la Fiscalía, han aumentado un 382% entre 2015 y 2020 produciéndose un incremento continuo en todo el período llegando al pico más alto en el año 2020 con 463 procedimientos incoados por este motivo.

**Gráfico 39. Evolución del delito de ciberstalking (art. 172 ter). Tasas de variación interanual. 2015-2020 (%)**



Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de la Fiscalía general del Estado 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Este riesgo derivado del uso inadecuado de redes sociales es el que se señala principalmente en el reciente informe del *Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI)*, considerándose que las personas más jóvenes (< 16 años) son las más expuestas. El 59% de las personas encuestadas expresó que quienes estaban más expuestos/as al ciberacoso eran los/las menores de 16 años (Velasco, 2022). Según datos del informe de ANAR sobre evolución de la violencia en España según las víctimas 2009-2016 (2018) las llamadas recibidas sobre este tipo de violencia se realizan con más frecuencia respecto a niñas/adolescentes y la media de edad del niño/a o adolescente afectado es de 14 años. Asimismo, se señala en el estudio realizado por el ONTSI con Esade (2022) que el 42% de las niñas y jóvenes que han sufrido este tipo de acoso experimentaron estrés emocional, baja autoestima y pérdida de autoconfianza.

## Mutilación genital femenina

La mutilación genital femenina (MGF) se reconoce internacionalmente como una violación grave de los derechos humanos, la salud y la integridad de las mujeres y las niñas. Respondiendo a Directivas y Resoluciones internacionales, entre las que se encuentran la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, que en su objetivo 5.3 indica entre las prácticas perjudiciales eliminar la MGF, en 2018 el Parlamento europeo dictó una resolución sobre tolerancia cero a la MGF. En esta resolución subraya que los Estados miembros, teniendo en cuenta el art. 38 del Convenio de Estambul tienen la obligación de criminalizar estos actos, así como la incitación, coacción o aportación de niñas para ser sometidas a esta práctica. En este artículo se expone lo siguiente:

*Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa de modo intencionado:*

- a) *la escisión, infibulación o cualquier otra mutilación de la totalidad o parte de los labios mayores, labios menores o clítoris de una mujer*
- b) *el hecho de obligar a una mujer a someterse a cualquiera de los actos enumerados en el punto a) o de proporcionarle los medios para dicho fin*
- c) *el hecho de incitar u obligar a una niña a someterse a cualquiera de los actos enumerados en el punto a) o de proporcionarle los medios para dicho fin.*

En España en 2015 el Ministerio de Sanidad; Seguridad Social e Igualdad desarrolló el primer Protocolo común para dar una respuesta a la MGF. En él se homogeneiza la prevención, cuidados y detección de situaciones de riesgo en todo el Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, todavía existen escasos conocimientos de los/as profesionales de la salud sobre este tipo de actuaciones (Correa & Báez, 2021).

Es una práctica que implica posibles complicaciones tanto a corto como a largo plazo, así como, posteriormente, riesgos obstétricos, sexuales y psicológicos. Según el informe de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2021) se presenta en la tabla siguiente las posibles complicaciones y riesgos que se derivan de esta práctica.

**Tabla 16. Posibles complicaciones y riesgos de la MGF**

| Complicaciones                 |                                     | Riesgos                           |  |                                    |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Corto plazo                    | Largo plazo                         | Obstétricos                       | Sexuales   | Psicológicos                       |
| Hemorragias                    | Daño en el tejido genital           | Cesárea                           | Dispareunia                                      | Trastorno de estrés posttraumático |
| Dolor severo                   | Flujo vaginal anormal               | Hemorragia postparto              | Disminución de satisfacción sexual               | Trastornos de ansiedad             |
| Schock                         | Picor vaginal                       | Episiotomía                       | Reducción del deseo sexual y la excitación       | Depresión                          |
| Hinchazón de tejido genital    | Problemas menstruales               | Trabajo de parto prolongado       | Disminución de lubricación                       |                                    |
| Retención urinaria             | Infecciones del tracto reproductivo | Desgarros                         | Reducción de frecuencia de orgasmos o anorgasmia |                                    |
| Infección o mala cicatrización | Infecciones genitales crónicas      | Trabajo de parto difícil/distocia |  |                                    |
| Muerte                         | Infecciones del tracto urinario     | Estancias postparto prolongadas   |  |                                    |
|                                | Dolor al orinar                     | Muerte fetal o neonatal           |  |                                    |
|                                |                                     | Reanimación infantil en el parto  |  |                                    |

*Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). La Mutilación genital femenina en España. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.*

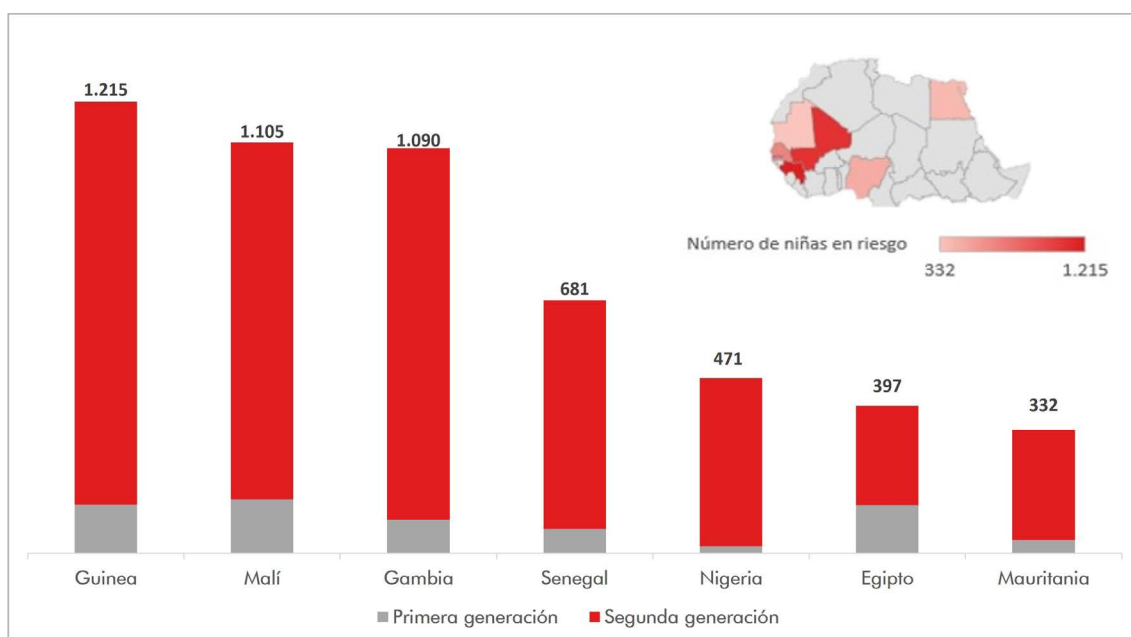
Aunque es una práctica que ha ido disminuyendo progresivamente, continúa existiendo en numerosos países. Unicef describe 31 países que ofrecen datos oficiales sobre prevalencia de esta práctica, sobre todo países africanos, desde la costa atlántica hasta el cuerno de África, zonas de Oriente Medio como Irak y Yemen y algunos asiáticos como Indonesia, aunque hay evidencias de que también existe en otros países del mundo como Colombia, India, Malasia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Omán (Unicef, 2022).

En España la población con origen en países en los que se practica la MGF experimentó una consolidación a partir de 2008 (Kaplan & López, 2017). En 2018, la población de niñas en España (0-18 años) procedentes de países en los que se practica la MGF era de 39.734, siendo el 79% de segunda generación, 87% en el caso de las que tenían entre 0 y 9 años. Los países más representados eran Nigeria, Senegal, Gambia, Mali, Guinea, Ghana y Mauritania. Partiendo de estos datos el *European Institute for Gender Equality- EIGE* (2021) calculó el volumen de niñas que podrían estar en riesgo de MGF.



En un escenario de alto riesgo (15% de niñas procedentes de países en los que se practica la MGF) habría 6.025 y en un escenario de bajo riesgo (9%), 3.435. Se muestra en el siguiente gráfico el número de niñas (0-18 años) que vivían en España, en un escenario de riesgo alto de MGF por generación y países de procedencia más representados (EIGE, 2021).

**Gráfico 40. Escenario de alto riesgo: Número estimado de niñas (0-18 años) viviendo en España, en riesgo de MGF, por generación, y países de origen más representados**



Fuente: European Institute for Gender Equality, 2021 Estimation of girls at risk of female genital mutilation in the European union: Denmark, Spain, Luxembourg and Austria.

### Matrimonio forzado

La MGF y el matrimonio infantil están vinculados por numerosas causas y factores sociales entre las que se encuentran: desigualdad de género, normas establecidas, deseo por controlar la sexualidad femenina, creencias religiosas y oportunidades económicas limitadas para mujeres y niñas, temáticas a tener en cuenta para su erradicación (World Vision, 2014). Específicamente, es un fenómeno que se da en contextos de pobreza y en muchas ocasiones es una forma de “proteger” a las niñas que utilizan las familias para enfrentar el acoso sexual y la explotación a la que podrían estar sujetas (Castaño & Pérez, 2017).

En España, el delito de matrimonio forzado se incluye en la última reforma del Código Penal (LO 1/2015 de 30 de julio) como respuesta a distintos instrumentos de Derecho Internacional firmados por España (Esquinas, 2018), entre ellos el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014 en el que se considera que el matrimonio forzado es “una

forma grave de Violencia contra las mujeres y niñas, una violación grave de sus derechos humanos y un obstáculo fundamental para la realización de la igualdad entre hombres y mujeres”. En concreto se incluye el artículo 172 bis, en el que se expresa que:

1. *“El que con intimidación grave o violencia compeliere a otra persona a contraer matrimonio será castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años y seis meses o con multa de doce a veinticuatro meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados.*
2. *La misma pena se impondrá a quien, con la finalidad de cometer los hechos a que se refiere el apartado anterior, utilice violencia, intimidación grave o engaño para forzar a otro a abandonar el territorio español o a no regresar al mismo.*
3. *Las penas se impondrán en su mitad superior cuando la víctima fuera menor de edad.”*

Según el Informe de World Vision *Rompiendo la cadena* (2021) a pesar de los avances realizados en los últimos años, debido al brote de Covid 19 las proyecciones mundiales de niñas que contraerán matrimonio para 2030 han pasado de 100 a 110 millones, registrándose en el año 2020 el mayor aumento de tasas de matrimonio infantil en 25 años debido al aumento de la pobreza, el cierre de las escuelas, la falta de acceso a servicios y el aumento de la inseguridad.

En el estudio realizado por Kidman, R. (citado en World Vision, 2021) en 34 países con elevados niveles de matrimonio infantil, las mujeres que se casaron de niñas sufrieron con mayor frecuencia Violencia de Género que las que contrajeron matrimonio de adultas. Esta mayor frecuencia de Violencia de Género en los matrimonios forzados de menores de 18 años también se menciona en la Tesis sobre matrimonios forzados en el Estado español realizada por María Barcons (2018) en la que también se señalan numerosos efectos a nivel psicológico, físico, sexual y económico, según el tipo de violencia que sufran. En general, el matrimonio infantil tiene graves consecuencias para las niñas (World Vision, 2021), entre otras:

- La separación de la familia y amigos/as puede ser traumática e impedir un desarrollo cognitivo saludable.
- Son más vulnerables a infecciones de transmisión sexual y embarazos precoces al carecer de decisión para realizar prácticas sexuales seguras.
- Las complicaciones del embarazo y parto son una de las principales causas de muerte de adolescentes en países en desarrollo.
- Los embarazos de adolescentes entre 10-19 años tienen mayores riesgos de eclampsia, endometritis puerperal e infecciones sistémicas que los que se dan en mujeres de 20-24 años.
- Las adolescentes tienen mayores riesgos de parto prematuro, bajo peso al nacer y mortalidad infantil.

De igual forma que en la MGF, aunque es una práctica asociada a países de fuera de nuestro entorno, la globalización y las migraciones ha determinado que en algunas

investigaciones realizadas en países de nuestro entorno pueda ser un fenómeno en alza al importarse los patrones de conducta de los países de origen. Hecho que ha llevado a la realización de investigaciones tanto nacionales como por parte de organizaciones no gubernamentales y de carácter asistencial para explorar este fenómeno en países occidentales (Villacampa & Torres, 2019). En el estudio realizado en España por Villacampa y Torres (2019) con 150 entidades asistenciales se constata que:

- Todas las víctimas identificadas por las entidades eran mujeres.
- El 33,9% eran menores de 18 años: 1,8% menores de 15 años y un 32,1% entre 16 y 17 años.
- Los medios más empleados para forzar a las víctimas son la presión familiar y el apego a la tradición o cultura.
- Lo más habitual es el traslado al país de origen de la familia de la víctima para contraer matrimonio.
- La nacionalidad más frecuente es la marroquí seguida de la española.

A pesar de estar introducida esta práctica como delito en el Código Penal, no se encuentran en España datos estadísticos sobre casos de matrimonios forzados. En el artículo publicado sobre este tema por El Mundo (Aldaz, 2022) se alerta de que en los últimos 6 años los matrimonios forzosos han aumentado en España un 60%. La única Comunidad Autónoma que dispone de datos es Cataluña, aunque no diferenciados por nacionalidad, edad y sexo. En la nota de prensa emitida por la Agencia EFE en mayo de 2022 se señalan que, sin datos oficiales, las familias de las víctimas, con mayor frecuencia son originarias de Senegal, Nigeria, Pakistán, Marruecos y de la comunidad gitana proveniente de Rumanía (EFE, 2022).

En el artículo publicado en el periódico La Razón el pasado mayo (Planes, 2022) se expresa que la policía catalana ha registrado entre 2009 y 2021, 194 casos de niñas y mujeres víctimas de matrimonios forzados a los que aproximadamente un 82% se les habían aplicado medidas preventivas ya que no se habían consumado todavía. Desde 2017 hasta 2022 las denuncias de este tipo de delito se han duplicado en Cataluña y según Hannan Serroukh, vocal de la Fundación Politeia las zonas más afectadas son: Cataluña, Valencia, algunos núcleos del País Vasco, Fuenlabrada en Madrid y Algeciras en Andalucía (Aldaz, 2022).

### Aborto y esterilización forzada

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ya declaró en 2008 en el apartado 38 que la esterilización forzada de la mujer vulneraba el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, y en su apartado 39 se hace referencia al aborto o esterilización forzada como crímenes de lesa humanidad cuando se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido a la población civil (Comité de Derechos Humanos, 2008). Posteriormente en el artículo 39 del Convenio de Estambul (2011) ratificado por España en 2014 se instaba a las partes a que adoptasen las medidas legislativas pertinentes para tipificar como delito:

- La práctica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo o informado.
- El hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto o por resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.

A pesar de ser unas prácticas rechazadas por diversos organismos internacionales, en 2017 tanto la esterilización forzosa como el aborto forzado seguían aplicándose, con mayor frecuencia a mujeres y niñas con discapacidad. En el caso de la esterilización forzosa, con porcentajes hasta tres veces mayores que en el caso de la población general. Se justifican como medida de precaución ante la vulnerabilidad de estas niñas y jóvenes a los abusos sexuales y en la creencia falsa de que mejora su calidad de vida al evitar el embarazo y no considerarlas aptas para hacer frente a la maternidad y crianza de los hijos/as, así como por la preocupación porque den a luz a niños/as con discapacidad (Naciones Unidas, 2017).

En España, en el año 1985 el Estado despenalizó el aborto bajo un sistema de indicaciones y sancionó la Ley Orgánica 9/1985. Luego, en el año 2010 el Congreso aprobó la Ley orgánica 2/2010 de *Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo*, que supuso la ampliación del reconocimiento de la autonomía sexual de las mujeres en tanto permite el aborto libre hasta las catorce semanas, y permite interrumpir el embarazo hasta la semana veintidós en caso de grave riesgo para la vida o la salud de la mujer o anomalías graves del feto (González P. , 2020).

El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 15 de diciembre 2022 una nueva Ley del aborto, cuyos principales puntos son:

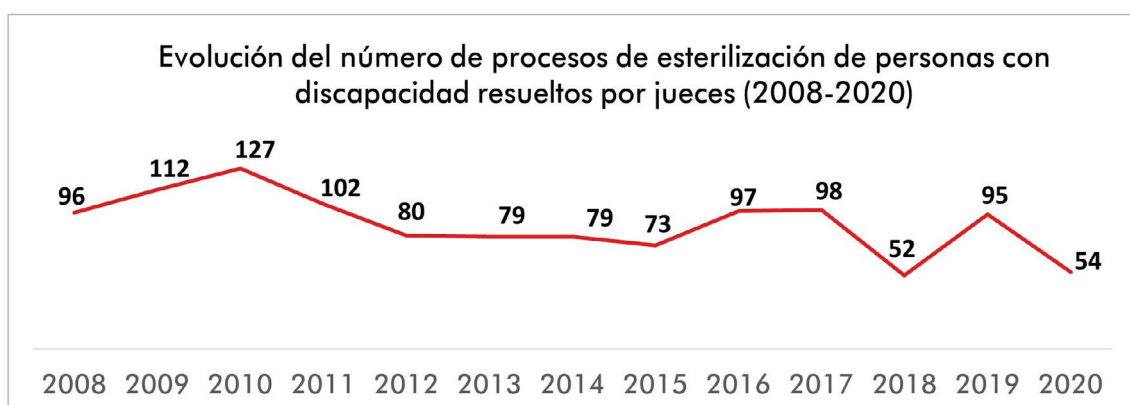
- Garantizar el acceso al aborto en la Sanidad Pública en un centro sanitario cercano.
- Aborto sin necesidad de consentimiento paterno: las jóvenes de 16 y de 17 años podrán abortar sin necesidad de tener permiso paterno ni judicial.
- Eliminación de los días de reflexión: los tres días de reflexión antes de someterse a un aborto, desaparecerán. Además, las mujeres podrán acogerse a una baja incapacitante por la interrupción voluntaria del embarazo y se crearán servicios de asistencia y acompañamiento integral y especializado.
- Píldora del día después gratuita.
- Anticonceptivos gratuitos en los centros educativos y penitenciarios
- Objeción de conciencia garantizada
- Baja laboral por reglas dolorosas.

Después de años reclamando Naciones Unidas que se derogara el artículo 156 del Código Penal en el que se expresaba que “no será punible la esterilización de persona incapacitada que adolezca de grave deficiencia psíquica”, en 2015 se modifica y finalmente el 18 de diciembre de 2020 entra en vigor la Ley Orgánica 2/2020 en la que se ilegaliza esta práctica impidiendo a los jueces autorizarla. Hasta esa fecha, desde 2008 se habían resuelto 1.144 procedimientos de esterilizaciones forzosas contra personas con

discapacidad intelectual, mayoritariamente mujeres, 54 de ellas en 2020, según datos del CGPJ (Infantes, 2021).

En diciembre de 2022 el Consejo de Ministros aprobó la reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que busca traspasar este derecho a la sanidad pública, y generar cambios como lo son poner fin al consentimiento paterno para que adolescentes de 16 y 17 años puedan abortar, la distribución de la píldora del día después y las píldoras anticonceptivas de forma gratuita, el reconocimiento de los derechos menstruales (regulando, por ejemplo, la incapacidad temporal por reglas dolorosas e incapacitantes de las mujeres), además de reconocer como violencias reproductivas contra las mujeres la gestación por sustitución, la esterilización forzosa y los embarazos y abortos forzosos. El anteproyecto también busca la transversalización de la educación sexual obligatoria (Abogacía Española, 2022; La Moncloa, 2022).

**Gráfico 41. Evolución del número de procesos de esterilización de personas con discapacidad resueltos por jueces (2008-2020)**



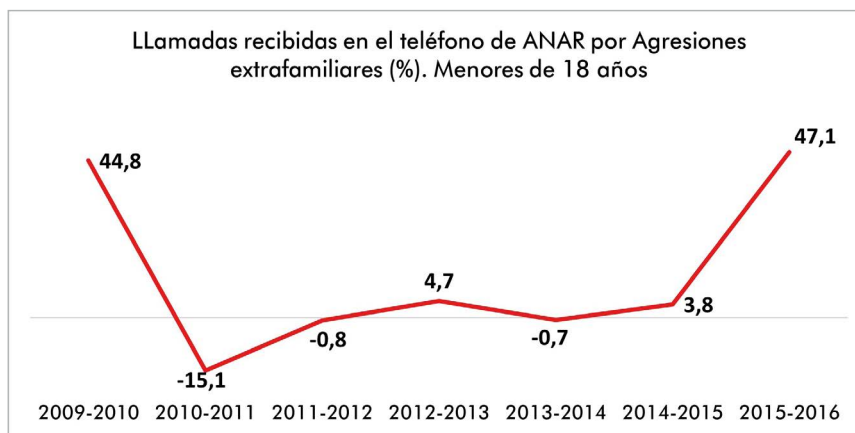
Fuente: Elaboración propia a partir de Infantes, G. (13 de diciembre de 2021). Un año sin esterilizaciones forzosas a mujeres con discapacidad en España: la atrocidad que se prohibió 12 años más tarde. Disponible en: <https://cermi.es/noticia/un-ano-sin-esterilizaciones-forzosas-a-mujeres-con-discapacidad-en-espana-la-atrocidad-que-se-prohibio-12-anos-tarde>

La esterilización forzada puede tener numerosos efectos tanto físicos como psicológicos en las mujeres que la han sufrido. Según expone Sabina V. Soare en el reportaje sobre *Esterilización forzada: la doble discriminación (Parte 2)* publicado en La Vanguardia (2021), la esterilización forzada da lugar a una pérdida de identidad en las mujeres que la han sufrido, como persona, mujer y ser sexual, tiene un impacto importante en su autoestima, derivada de sus sentimientos de incapacidad, inseguridad o imposibilidad de tomar decisiones y falta de confianza en sus aptitudes de forma generalizada, así como efectos en sus relaciones afectivas al tener miedo a ser rechazadas por su pareja. Además, puede afectar a aspectos físicos como alteraciones del deseo sexual, del desarrollo menstrual, hormonal y de crecimiento y puede dar lugar a la aparición temprana de la menopausia, osteoporosis y enfermedades cardiovasculares si se realiza en niñas que todavía no han tenido la menstruación o durante la pubertad (Soare, 2021).

## Agresiones extrafamiliares

Se incluye en el término agresiones extrafamiliares, la violencia física y psicológica fuera del ámbito familiar y escolar (ANAR, 2018). En el período 2009-2016 analizado en el informe de ANAR (2018) sobre evolución de la violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016), este tipo de violencia ha aumentado en el período un 93%. A pesar de los decrementos interanuales que se produjeron en los intervalos 2010-2011, 2011-2012 y 2013-2014 el saldo final es positivo, teniendo lugar en el último período interanual analizado el mayor incremento de toda la serie.

**Gráfico 42. Llamadas recibidas en el teléfono de ANAR por Agresiones extrafamiliares. Tasas de variación interanual. Menores de 18 años (%)**



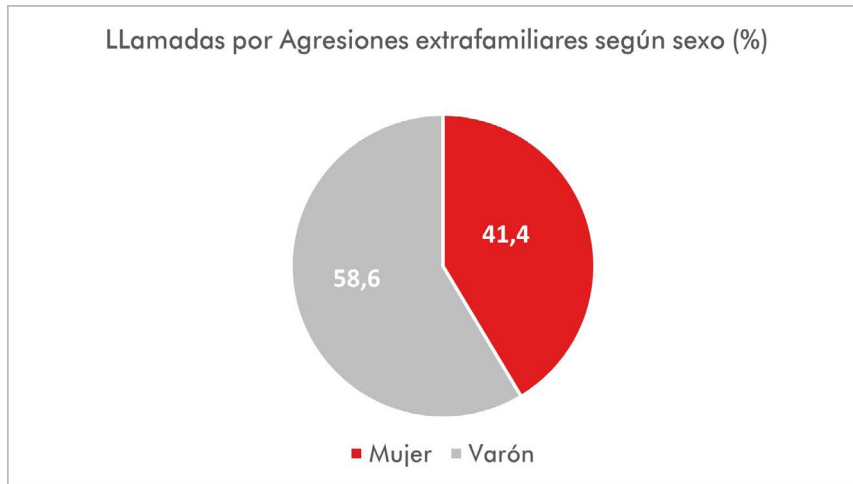
| Años |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| 105  | 152  | 129  | 128  | 134  | 133  | 138  | 203  |

Fuente: Elaboración propia a partir de Ballesteros, B. et al (2018). Evolución de la Violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016). Fundación ANAR.

La mayor parte de las llamadas recibidas por la Fundación ANAR (2018) por este tipo de violencia son relativas a varones (58,6%) y fundamentalmente respecto a niñas/os/adolescentes mayores de 12 años (69,1%), aunque destaca el elevado porcentaje de llamadas por este motivo referentes a niños/as entre 5 y 9 años (17,2%).

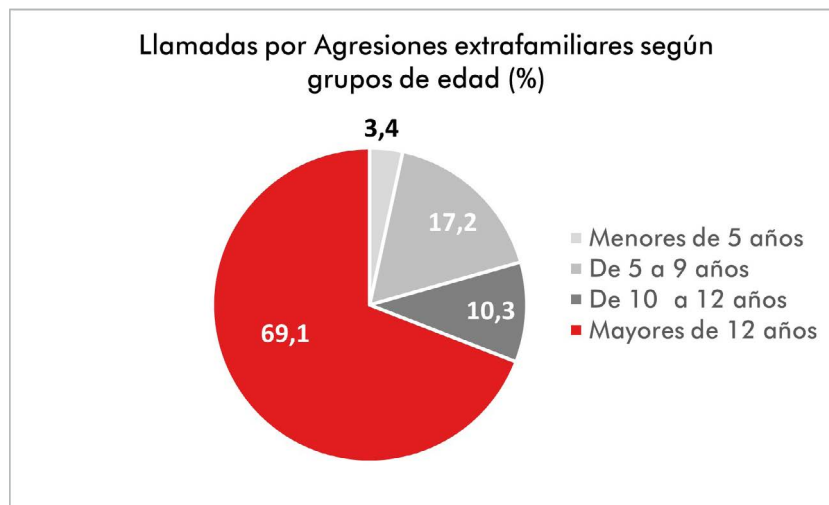
Normalmente son niños/as/adolescentes con un buen rendimiento ("alto": 62,5%) y alta satisfacción escolar ("alta": 75%), sin Violencia de Género en el entorno familiar y con padres casados (82,8%) de los que recibe un buen nivel de apoyo (90,4%).

### Gráficos 43. Llamadas recibidas por agresiones extrafamiliares según género (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de Ballesteros, B. et al (2018). Evolución de la Violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016). Fundación ANAR.

### Gráficos 44. Llamadas recibidas por agresiones extrafamiliares según grupos de edad (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de Ballesteros, B. et al (2018). Evolución de la Violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016). Fundación ANAR.

El tipo de violencia más frecuente es verbal consistente fundamentalmente en “insultos” (51,7%), aunque también en un alto porcentaje reciben gritos y humillaciones (17,2%) y violencia física “fuerte” (golpes, bofetadas, tirar del pelo) (17,2%). Debido a los hechos violentos a los que se les someten un 31% “tiene o ha sufrido en alguna ocasión marcas/heridas/magulladuras/cardenales”. La tecnología también se utiliza en estas ocasiones detectando que un 34,5% sufren ciberacoso. Las causas por las que se producen los actos violentos se atribuyen principalmente a la personalidad agresiva del agresor (69,6%), a que “Al agresor le gusta controlar a la víctima (21,7%) o por simple “Diversión del agresor/es/por hacerse “el guay”” (21,7%).

Los actos violentos en los que no media la tecnología se producen mayoritariamente en la calle (73,1%) y en un 26,9% “En el edificio/en la misma finca/edificio”. Y son producidos por “Amistades y menores no conocidos” (51,7%) y “Otros adultos” (44,8%). En el 31% de los casos por un “Adulto conocido/vecino”. Generalmente varones (80,8%).

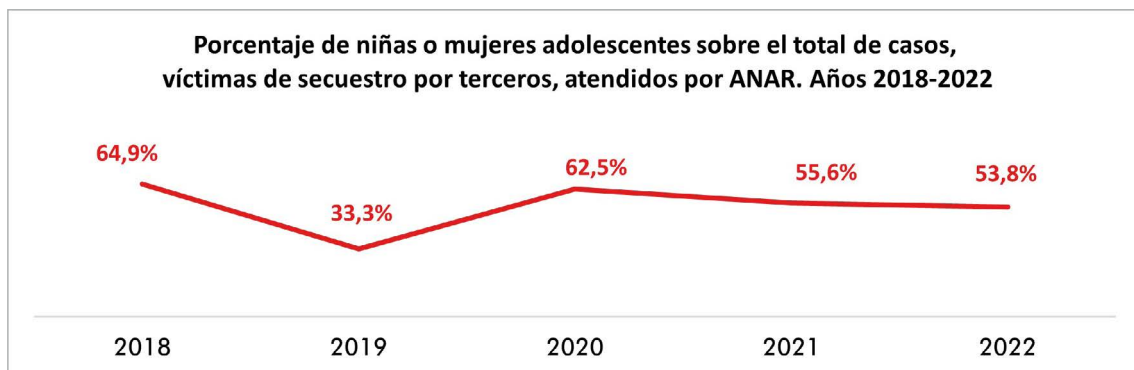
Los efectos más frecuentes de este tipo de violencia en los niños/as/adolescentes son: ansiedad (57,1%), miedo (60,7%) y síntomas depresivos (46,4%).

### Secuestro por terceros

A efectos de este apartado se seguirá la definición dada por la Fundación ANAR en el *Informe anual 2021 del Teléfono/Chat ANAR* para casos de niños/as desaparecidos/as, esto es: “un menor de edad es secuestrado, normalmente con fines ilícitos, por personas diferentes a sus padres o a sus responsables legales (ej.: menores de edad secuestrados víctimas de redes de explotación sexual, tráfico de órganos, asesinatos)” (Fundación ANAR, 2021).

En el período 2018-2022, excepto en 2019, la proporción de niñas o mujeres adolescentes víctimas de secuestro por terceras personas es mayor que en el caso de los varones, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico, aunque en este tiempo se aprecia que la diferencia porcentual entre géneros se ha ido reduciendo.

**Gráfico 45. Porcentaje de niñas o mujeres adolescentes sobre el total de víctimas de secuestro por terceros, atendidos por ANAR. Años 2018-2022.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Informes anuales 2018-2022 del Teléfono/Chat ANAR de niños/as desaparecidos/as. Fundación ANAR.

Uno de los fines más graves que se pueden derivar del “Secuestro por terceros” son las prácticas asociadas a la “trata de seres humanos”. Según el artículo 177 bis del Código Penal, tras la modificación de 2021 (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio) se expresa que:

*“Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare,*



acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

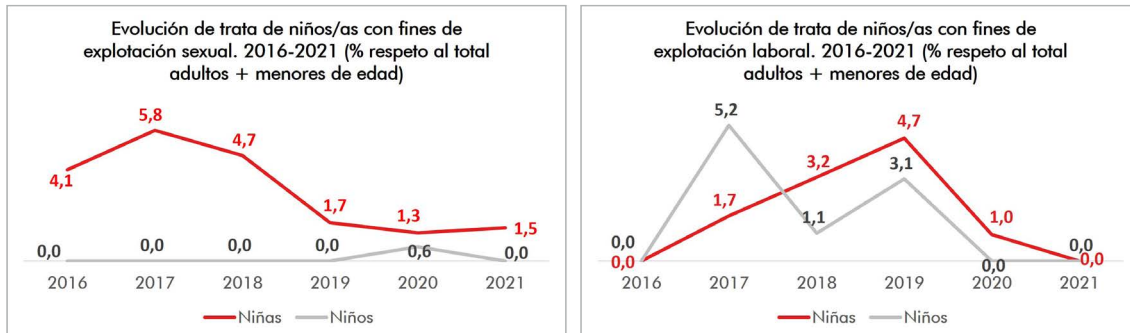
- a) *La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) *La explotación sexual, incluyendo la pornografía.*
- c) *La explotación para realizar actividades delictivas.*
- d) *La extracción de sus órganos corporales.*
- e) *La celebración de matrimonios forzados.*
- f) *Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso.*
- g) *Cuando la víctima de trata de seres humanos fuera una persona menor de edad se impondrá, en todo caso, la pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad, por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta."*

En el caso específico de los niños/as, según se expresaba en el Protocolo de Palermo, ratificado por el Gobierno Español en 2003 (Resolución A/RES/55/25 de la Asamblea de Naciones Unidas), en el caso de los menores de 18 años el consentimiento para ser explotados/as es irrelevante y no se tendrá que probar que existió fraude, engaño o coacción para ser considerados/as víctimas de trata.

De acuerdo con el último informe publicado por Naciones Unidas sobre tráfico de personas (2021), 1 de cada 3 víctimas detectadas es un niño/a, aunque varía de forma importante según las regiones y está muy relacionado con el nivel económico del país en el que se detecta. En los países de nuestro entorno (Europa Occidental y del Sur) el porcentaje de niñas víctimas de trata detectadas es del 14% y del 21% en el caso de los niños. Esta relación se invierte en el caso de víctimas de trata para explotación sexual donde las víctimas son con más frecuencia niñas (16%) que niños (2%). En situaciones de víctimas utilizadas para trabajos forzados, prácticamente no se encuentran diferencias (niños: 5%; niñas: 6%). Las personas investigadas o arrestadas, procesadas o condenadas por este delito son en todos los casos, en más de un 70% varones.

En España con datos de los dos últimos balances estadísticos sobre trata y explotación de seres humanos en España (2017-2021 y 2016-2020) las niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual se sitúan en torno al 4% entre 2016 y 2018 y baja la cifra a valores en torno al 2% a partir del año 2019, siendo de 1,5% en 2021. No se detectan casos de niños, excepto 1 en el año 2020. En las situaciones de trata con fines de explotación laboral se encuentra variedad de tendencias, en 2017 se detectaron más casos de niños (5,2%) que de niñas (1,7%), en 2018 al revés (niñas: 3,2%; niños: 1,1%), y en 2019 prácticamente no hay diferencia (niñas: 4,7%; niños: 3,1%). En 2021 no se encontraron víctimas de trata de niños/as por este motivo. Tampoco se encuentran en los dos últimos años (2020, 2021) casos de trata con fines delictivos o mendicidad.

### Gráfico 46. Evolución de víctimas de trata de menores de edad con fines de explotación sexual y trabajos forzados. 2016-2021. (% respecto a adultos + menores de edad)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO) (2021 y 2022).

En el informe realizado por la Red Española contra la trata de personas (2022) para el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), se señala que “la detección de la infancia víctima de trata o en riesgo, sigue siendo un riesgo pendiente en España” y que es difícil disponer de información homogénea de datos al manejar registros separados y desglosar los datos de forma diferente los organismos estatales encargados de la recogida de información (Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el Crimen Organizado y la Fiscalía General del Estado).

### Violencia de Género y nuevas tecnologías

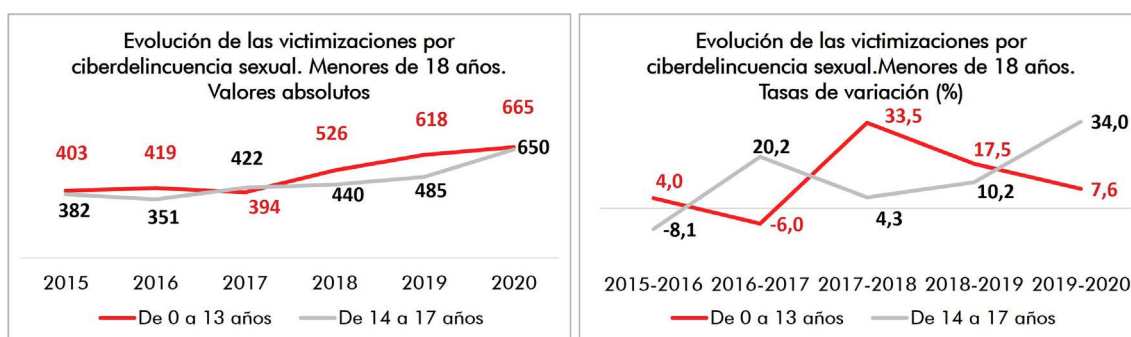
La utilización cada vez más frecuente en la sociedad actual de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) es una oportunidad y ofrece importantes ventajas para el desarrollo de niños/as y adolescentes (comunicaciones rápidas, disponibilidad de información, oportunidades de aprendizaje y entretenimiento), aunque no está exenta de riesgos y peligros en un período de especial vulnerabilidad. La Generación X (nacidos entre 1994 y 2010) ya disponía de conexión a Internet, pero no tenían a su alcance tan fácilmente como la Generación Alpha (nacidos después de 2010) acceso a los teléfonos móviles y tablets. Esta última es una generación compuesta totalmente por nativos/as digitales para los que la tecnología es su forma de conocer el mundo y un espacio clave para su socialización e interacción social. Es un hecho que hay que tener en cuenta al analizar la Violencia de Género en estas generaciones.

Antes de entrar en los diferentes tipos de VG relacionados con herramientas informáticas vamos a dar una visión general de la evolución de los delitos por ciberdelincuencia sexual en menores de 18 años y, específicamente, de los delitos sexuales.

Según datos del Ministerio del Interior las victimizaciones por ciberdelincuencia sexual en menores de 18 años han aumentado de forma importante en el período 2015-2020. La tasa de variación en el período ha sido del 67,5% en lo que ha influido de forma marcada el período de confinamiento durante la crisis sanitaria debida a la Covid-19.

Sin embargo, con independencia de este período, la tasa se mantiene bastante elevada si analizamos el incremento respecto al año anterior (2015-2019). El aumento producido en este período es de un 40%. Si diferenciamos entre grupos de edad (de 0 a 13 y de 14 a 17) se observa que el mayor número de victimizaciones por ciberdelincuencia sexual se produce entre quienes tienen menos de 13 años, en los que tiene lugar el mayor incremento en el intervalo de 2017 a 2018, con un aumento de este tipo de delincuencia del 33,5%. En aquellos/as que tienen entre 14 y 17 años destaca el importante incremento de la ciberdelincuencia sexual en el período 2019-2020, con un crecimiento de este tipo de delitos del 34%.

**Gráfico 47. Evolución de las victimizaciones por ciberdelincuencia sexual\* por grupos de edad. Menores de 18 años. Valores absolutos y tasas de variación**

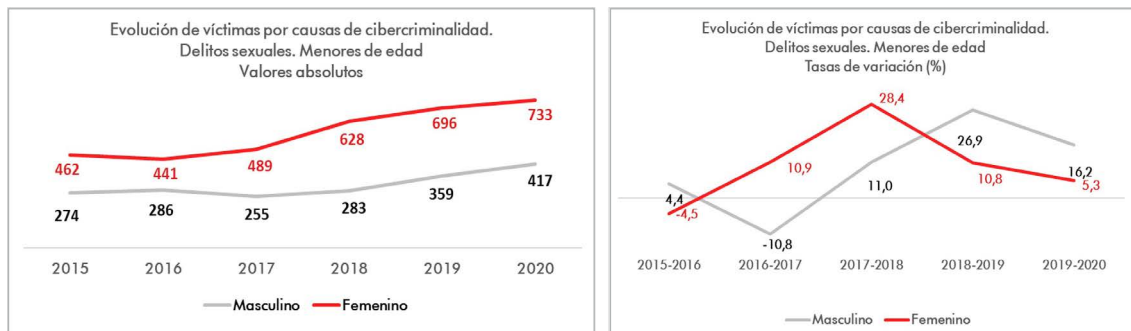


\* Incluye agresiones sexuales con/sin penetración y los abusos sexuales con penetración.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de López, J., Sánchez, F., Herrera, D., Martínez F., Rubio, M., Gil, V., Santiago, AM. y Gómez, MA. (2020). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. Dirección General de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Centrándonos en los delitos sexuales, son las niñas y las adolescentes las que en mayor medida son víctimas de este tipo de delitos. En toda la serie temporal analizada (2015-2020) se observa un mayor número de niñas que de niños, víctimas de delitos sexuales. En casi todo el período, cada 10 niñas/adolescentes víctimas de delitos sexuales hay 5 niños/adolescentes. Se aproxima la relación en los años 2016, 2017 y 2020 (cada 10 niñas, 6 niños). Destacan el importante incremento que se está produciendo en los últimos años entre los niños con tasas de variación en los períodos 2018-2019 y 2019-2020 del 26,9% y 16,2%.

### Gráfico 48. Evolución de las víctimas de delitos sexuales\* por sexo. Menores de 18 años. Valores absolutos y tasas de variación



\*No incluye agresiones sexuales con/sin penetración y los abusos sexuales con penetración.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Portal estadístico de criminalidad. Victimizaciones por causa de cibercriminalidad por Comunidades Autónomas, grupo penal, periodo, grupo edad y sexo. Periodo: 2015-2020.

En los últimos años se han desarrollado numerosos estudios sobre los efectos de un uso inadecuado de las herramientas informáticas. Relacionados con la Violencia contra las mujeres en menores de 18 años, se han abordado, el sexting, grooming y Cyberbullying (CB). Para este estudio los definimos como sigue:

**Sexting.** Intercambio de mensajes con contenidos de carácter sexual, ya sean de texto o imágenes, a través de herramientas tecnológicas. Estas imágenes, textos o videos son producidos por la misma persona que las envía.

**Grooming.** Es una forma de acoso. Según el INCIBE se encuentra referido a “el conjunto de estrategias desplegadas por un adulto para ganar la confianza de un menor de edad en Internet con el fin último de obtener concesiones sexuales”.

**Cyberbullying.** Conducta de hostigamiento repetitivo de una persona hacia otra, generalmente a través de sus redes sociales, por medio de burlas, insultos, amenazas o chantaje. Se da entre pares.

Abordamos a continuación los diferentes riesgos señalados, de forma independiente, aun siendo conscientes de la asociación entre ellos, como se ha puesto de manifiesto en diferentes estudios (Santisteban de, P. y Gámez-Guadix, M, 2018; Machimbarrena et al., 2018) que avalan la teoría de la polivictimización (Montiel et al., 2016; Finkelhor et al., 2007).

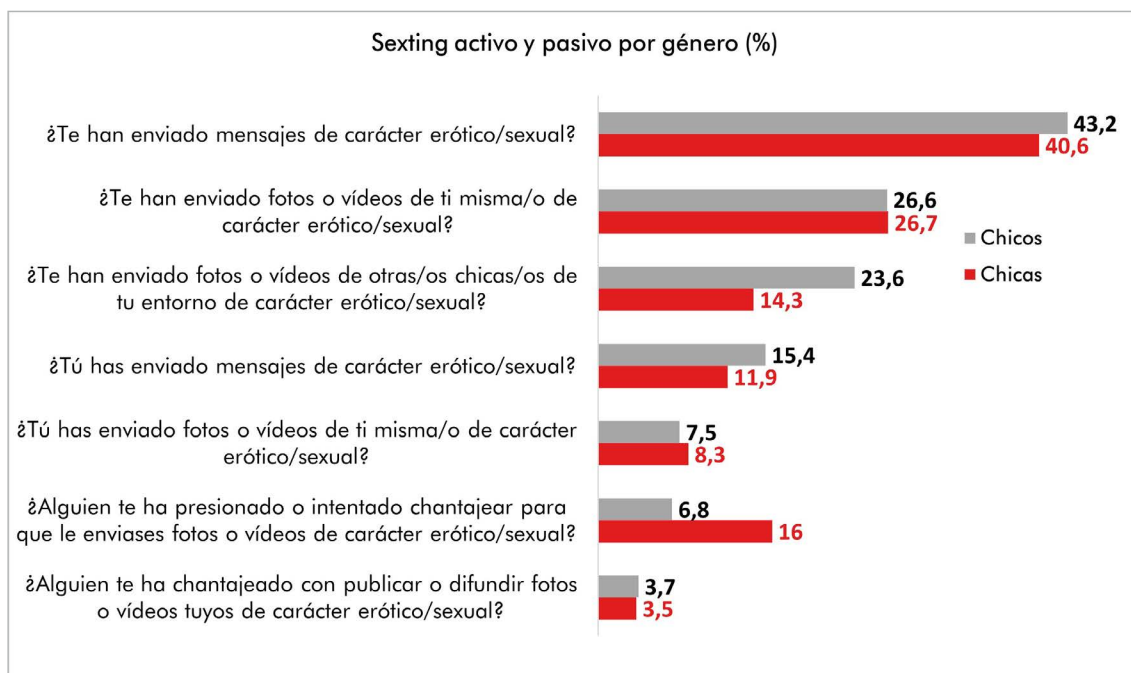
#### 3.2.2.4 Sexting

El intercambio de mensajes de carácter sexual entre adolescentes puede ser una forma consensuada de exploración de la sexualidad en estos grupos de edad que puede suponer un riesgo de conducta violenta cuando se utilizan los mensajes o imágenes incorrectamente y se reenvían sin permiso de quien los genera dando lugar a situaciones de sextorsión. Según el estudio realizado por la Fundación ANAR sobre Abuso sexual en

la infancia y la adolescencia (ANAR, 2020), en el período 2008-2018 los casos de sexting entre adolescentes aumentaron un 25% produciéndose fundamentalmente entre mujeres (85,3%) y adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y 15 años (70,6%).

Esta práctica se ha abordado en el estudio realizado recientemente por Unicef (2021) con una muestra de 41.509 adolescentes españoles entre 11 y 18 años, sobre el impacto de las tecnologías en la adolescencia. Según este estudio un 8% de adolescentes manifiesta haber enviado fotos o vídeos personales con contenido erótico/sexual y un 26,8% expresa haberlos recibido. Aunque en este estudio se pone de manifiesto que es una práctica habitual de ambos géneros en otros casos (Gómez, Orosco, Salgado, & Pomasunco, 2022), se encuentra que son los adolescentes los que lo practican con mayor frecuencia (Hernández, Schoeps, Maganto, & Montoya-Castilla, 2021). Sin embargo, sí aparece de forma repetitiva en diferentes estudios que son las adolescentes las que en mayor medida son víctimas de sextorsión (ANAR, 2020; Unicef, 2021, Barroso et al. 2021). En el estudio de Unicef se concluye que las presiones suelen sufrirlas con más frecuencia las chicas, el 16% de éstas han sido presionadas o las han intentado chantajear para enviar fotos o vídeos de carácter erótico/sexual, 9,2 puntos porcentuales más que en el caso de los chicos (6,8%).

**Gráfico 49. Sexting activo y pasivo por género (%)**

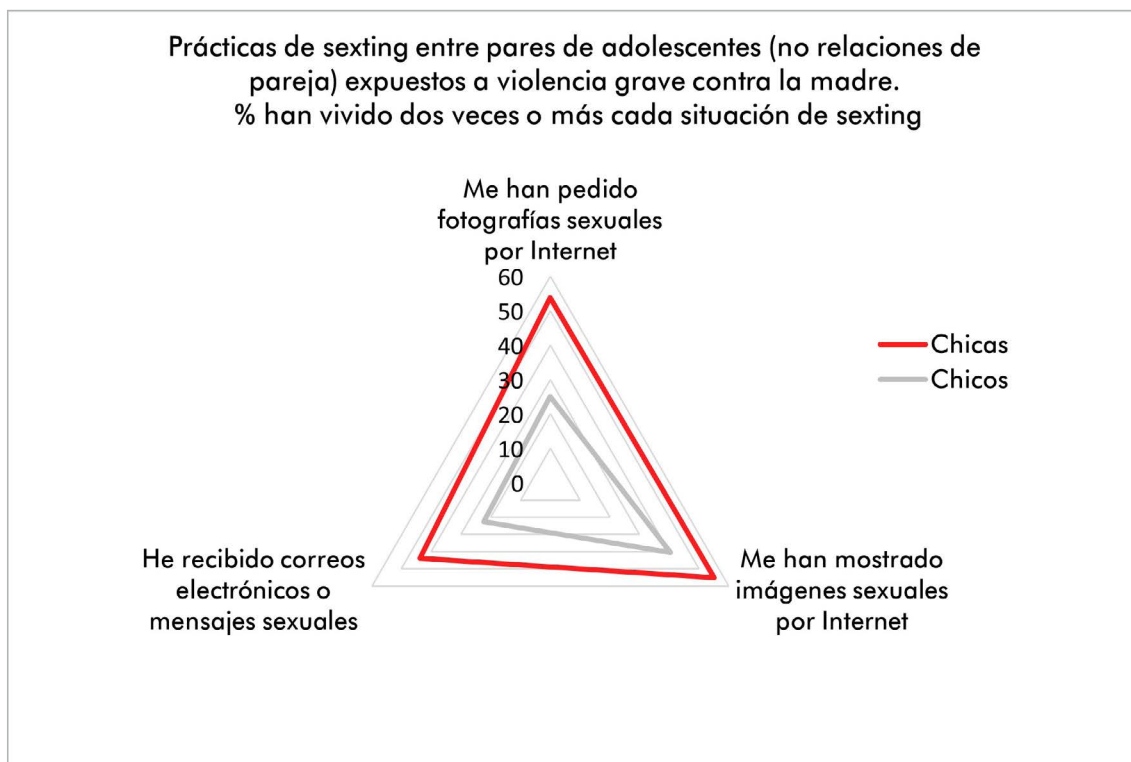


Fuente: Andrade, B., Guadix, I., Rial, A. y Suárez, F. (2021). *Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades*. Madrid: UNICEF España.

Aunque es una práctica habitual y admitida entre los y las adolescentes, en situaciones de noviazgo, enviar y solicitar mensajes sexuales a la pareja se encontró asociado significativamente con victimización por violencia en el noviazgo en el caso de las adolescentes y comportamientos violentos por parte de los chicos (Van Ouytsel, Lu, Shin,

Avalos, & Pettigrew, 2021). En el caso de pares que no son pareja se encuentra una asociación significativa entre quienes han recibido o les han solicitado dos o más veces sexting y haber presenciado violencia grave contra su madre. De nuevo, de forma más marcada en el caso de las adolescentes (Díaz-Aguado et al., 2020).

**Gráfico 50. Prácticas de sexting entre pares de adolescentes (no relaciones de pareja) expuestos a violencia grave contra la madre. % han vivido dos o más veces cada situación de sexting**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Díaz-Aguado, M.J., Martínez, R. y Martín, J. (2020). Menores y violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

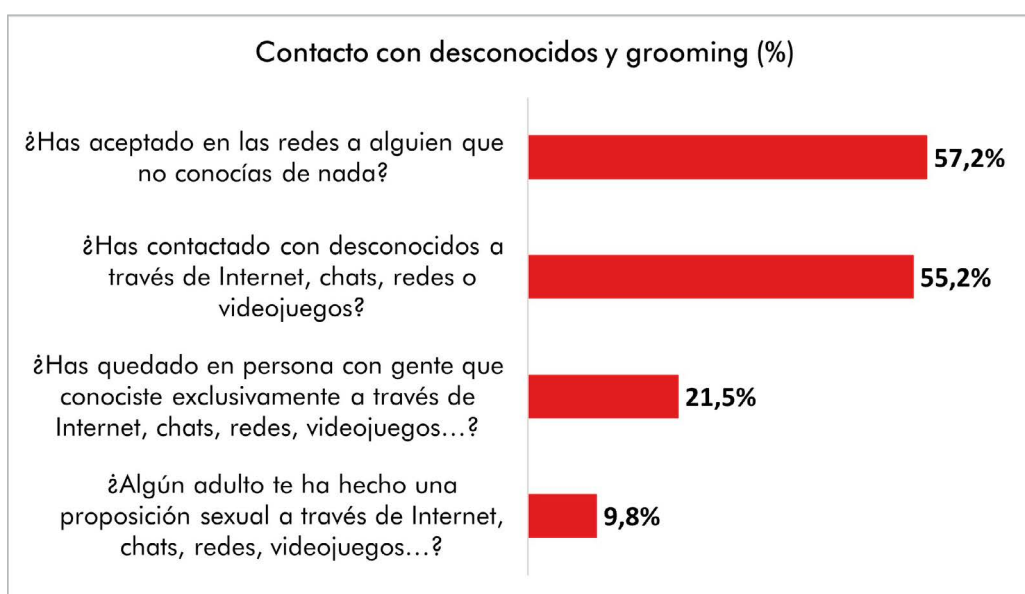
### 3.2.2.5. Grooming

El delito de grooming está tipificado en la legislación española desde el año 2010 (Ley Orgánica 5/2010) (art. 183 bis del Código Penal) debido, como se señala en su exposición de motivos, a “la extensión de la utilización de Internet y de las tecnologías de la información y la comunicación con fines sexuales contra menores”. A tal efecto se expresa que será castigado por grooming:

“El que, a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento”.

El aumento de estos comportamientos ha continuado avanzando de forma importante, encontrándose en el estudio, realizado por la Fundación ANAR (2020), sobre Abuso sexual en la infancia y la adolescencia, que la tasa anual acumulativa de grooming había crecido un 36,7% en el período 2013-2018. Posteriormente, en el estudio realizado por Unicef (2021), se expresa que 1 de cada 10 adolescentes ha recibido una proposición sexual por parte de un adulto a través de Internet, chats, redes, videojuegos..., conducta que se ve favorecida por el establecimiento de contactos con desconocidos por los mismos medios. El 57,2% de los/as adolescentes han incluido en sus redes sociales a desconocidos/as y un 21,5% quedó con gente que conoció a través de Internet (Unicef, 2020).

**Gráfico 51. Contacto con desconocidos/as y Grooming (%)**



Fuente: Andrade, B., Guadix, I., Rial, A. y Suárez, F. (2021). Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. Madrid: UNICEF España.

El grooming es más frecuente en el caso de las chicas (Unicef, 2021. Chicas: 13%, Chicos: 6,5%). Información que también se encontró en el estudio realizado por Fundación ANAR (2020) y P. Santisteban y M. Gámez-Guadix (2018). Tanto la prevalencia de solicitudes sexuales por parte de adultos como de interacciones sexuales era mayor en las chicas que en los chicos.

Entre las variables que se asocian con la solicitud sexual a adolescentes por parte de adultos se encuentran ser adolescente de mayor edad, haber practicado sexting, ser víctima de ciberbullying, tener en la lista de amigos/as a gente desconocida, utilizar chat, tiempo que se pasa online en días laborables y utilizar mensajería instantánea. En el caso de la interacción sexual, la asociación se encuentra con la participación en juegos online (Santisteban P. y Gámez-Guadix, M., 2018). También se señalan como factores predictores de grooming: tener una buena autoestima corporal, una personalidad desinhibida y utilizar estrategias de avance sexual y sexting erótico-pornográfico (Schoeps, Peris, Garaigordobil, & Montolla-Castilla, 2020). Mientras que el narcisismo, la falta de empatía, la desinhibición y la

extraversión predicen las actividades eróticas online en chicos, los factores de personalidad que mejor predicen las conductas de riesgo en chicas son el narcisismo y la desinhibición (Hernández, Schoeps, Maganto, & Montoya-Castilla, 2021).

Las consecuencias de este tipo de conductas con los menores de 18 años se han asociado con depresión y ansiedad, una mayor percepción de soledad y menor satisfacción con la vida y la disminución de la calidad de vida relacionada con la salud (Mahimbarrena et al., 2022).

### 3.2.2.6. Ciberbullying (CB)

El ciberbullying, a diferencia del bullying, tiene unas características particulares que agravan los efectos en los menores de edad que lo sufren. Como señala Benjamín Ballesteros (2017), en particular *“la posibilidad de realizar el acoso en cualquier momento y desde cualquier lugar y la eventualidad de mantener el anonimato del agresor”*. Se ha convertido en un fenómeno tan problemático socialmente, que se estableció una reglamentación para proteger al menor de edad de los delitos de tipo cibernético, desarrollada en el artículo 197 del Código Penal y modificado en las Leyes Orgánicas 5/2010 de 22 de junio y 1/2015 de 30 de marzo.

También se diferencia del acoso escolar en cuanto que se incluyen, actuaciones vinculadas a la utilización de herramientas informáticas como el envío de mensajes ofensivos y amenazas, suplantación de identidad, pirateo de una cuenta personal, difusión de información personal, retoque de fotos y vídeos comprometidos, difusión vía redes sociales de rumores o rankings de rasgos negativos o no inclusión en los mismos.

En el *III Informe de Prevención del Acoso escolar en centros educativos en tiempos de Pandemia 2020-2021* (2022) realizado por la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña en el que intervinieron 10.901 alumnos/as con edades entre los 9 y 15 años, el CB fue la forma de acoso más frecuente durante la pandemia. Casi un cuarto de los niños/as y adolescentes afirmaba conocer compañeros/as de clase que podrían haberlo sufrido siendo los medios más representativos: WhatsApp, Instagram, TikTok y los juegos en línea. Datos posteriores, correspondientes al año 2022 muestran un descenso de esta práctica. El uso de las nuevas tecnologías se vio incrementado durante la pandemia al no poder asistir al centro escolar. En 2022, el 8,2% del alumnado expresa que tiene conocimiento de que hay compañeros/as de su clase que sufren CB.

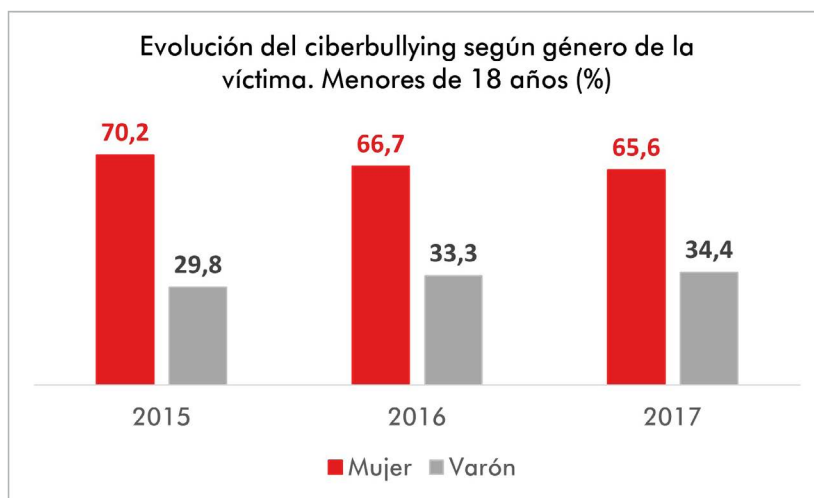
El perfil de la víctima es el de una mujer con una media de edad de 13 años, con independencia del año de análisis (Ballesteros, Pérez de Viñaspre, Díaz, & Toledo, III Estudio sobre Acoso escolar y Ciberbullying según los afectados, 2018). Aunque las diferencias entre hombres y mujeres se mantienen elevadas (por encima de los 30 puntos porcentuales), destaca el progresivo aumento de varones víctimas de CB en el período 2015-2017. Por el contrario, quien agrede es con más frecuencia un varón. En el mismo período, se ha producido un aumento de varones acosadores frente a las mujeres. Los varones que practican CB se incrementan en 15,5 puntos porcentuales en 2017 respecto a 2016 y en el caso de las mujeres disminuye 15,7.



Las formas más habituales de CB que se encontraron en 2017 en el estudio fueron las agresiones verbales (insultos o palabras ofensivas directas) (67,9%), seguidas de las amenazas (35,7%) e insultos o palabras ofensivas indirectas (28,6%).

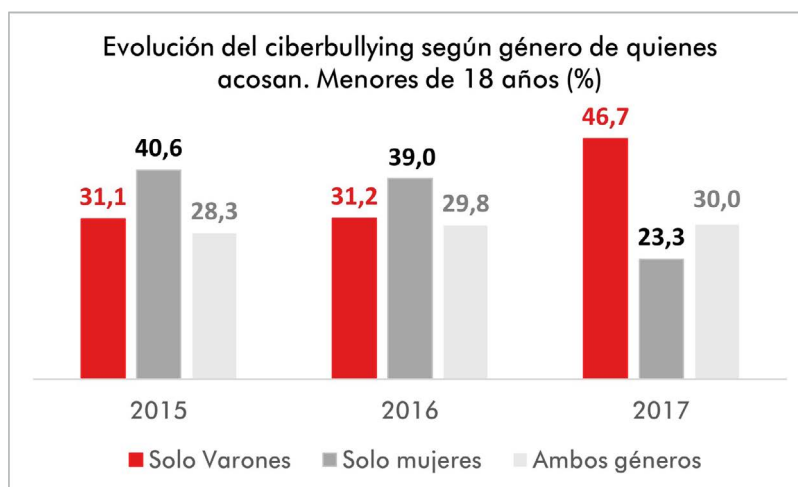
El CB tiene graves efectos en el ajuste y desarrollo psicosocial de las víctimas. Se encuentra una asociación positiva entre ser víctima de CB y malestar psicológico, sintomatología depresiva, ideación suicida, estrés percibido y soledad y negativa con satisfacción con la vida y autoestima académica. Siendo el grupo más vulnerable el de adolescentes que sufren acoso tecnológico entre tres y seis meses (Iranzo, 2017).

**Gráfico 52. Evolución del Ciberbullying según género de la víctima. Menores de 18 años (%)**



Fuente: Ballesteros, B., Pérez de Viñaspre, S., Díaz, D. y Toledo, E., S. (2018). III Estudio sobre Acoso escolar y Ciberbullying según los afectados. Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR.

**Gráfico 53. Evolución del Ciberbullying según género de quienes acosan. Menores de 18 años (%)**



Fuente: Ballesteros, B., Pérez de Viñaspre, S., Díaz, D. y Toledo, E., S. (2018). III Estudio sobre Acoso escolar y Ciberbullying según los afectados. Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR.

Ante la necesidad de proteger a los niños/as adolescentes de los riesgos que supone la utilización de herramienta informáticas, la Comisión Europea aprobó el pasado 11 de mayo una *“Nueva Estrategia de la UE para proteger y empoderar a los niños en el mundo en línea”*. Según se expresa en el comunicado de prensa emitido se basa en tres principios clave:

- Experiencias digitales seguras, protegiéndoles del contenido, conducta y riesgos perjudiciales e ilegales mediante un entorno digital seguro y apropiado a su edad.
- Empoderamiento digital para que adquieran las habilidades y competencias necesarias para tomar decisiones informadas y poder expresarse en línea de forma segura y responsable.
- Participación activa dándoles voz en el entorno digital, generando más actividades para niños/as para fomentar experiencias digitales innovadoras y creativas seguras.

# ANÁLISIS DE RESULTADOS

## 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

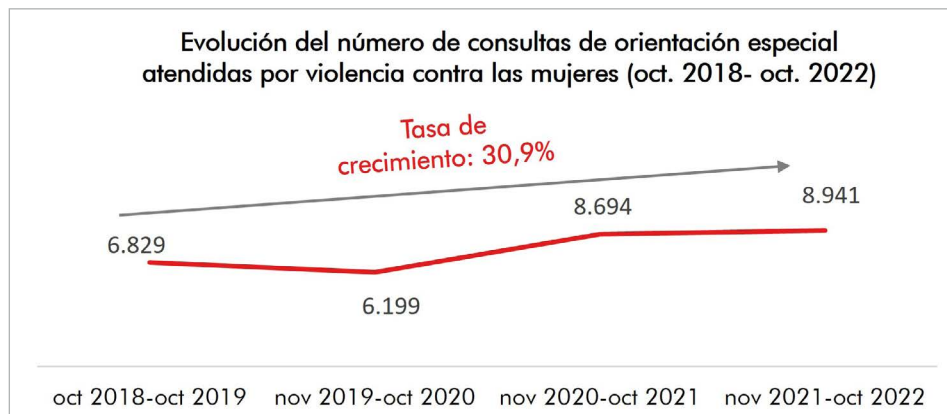
### 4.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO

#### 4.1.1. Visión general de la evolución de la Violencia contra las mujeres menores de edad (2018-2022)

Desde octubre 2018 hasta octubre 2022, la Fundación ANAR ha atendido, a través de su Teléfono/Chat, **382.21910 peticiones de ayuda relacionadas con la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia.**

En este periodo, las consultas de orientación especial<sup>11</sup>, atendidas por las distintas Líneas de Ayuda ANAR, referidas a la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia, muestran una tasa de crecimiento del 30,9%. Destaca el importante aumento que se ha producido desde el año de la pandemia COVID-19, con un crecimiento del 44,2%.

**Gráfico 54. Evolución del número de consultas de orientación especial atendidas por Violencia contra las mujeres (oct. 2018- oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

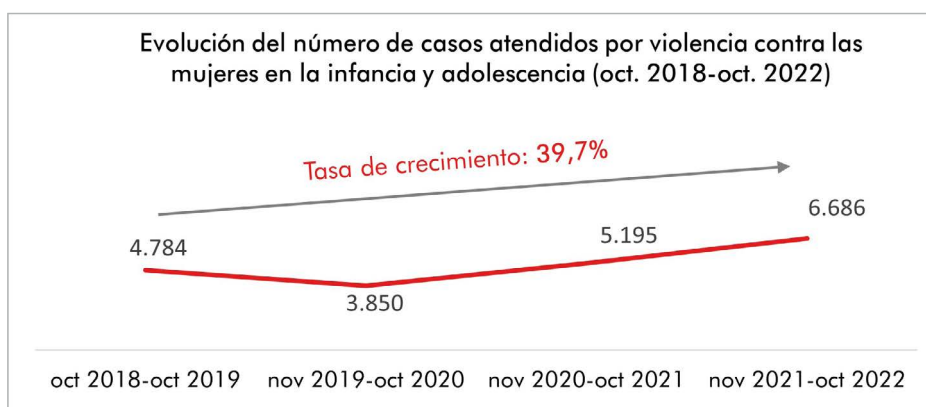
En estos años (2018-2022) la Fundación ANAR ha atendido **30.663 consultas de orientación especial** por Violencia contra las mujeres, que representan **20.515 casos**<sup>12</sup> a los que ANAR ha ayudado psicológicamente y, en su caso, ha derivado y/o ha realizado intervenciones con otros servicios u organismos externos.

10 Hay que tener en cuenta que cuando hablamos de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia también se incluye a los niños o adolescentes varones que sufren Violencia de género en el entorno.

11 Se trata de consultas que requieren de una valoración y orientación psicológica y/o asesoramiento de carácter jurídico y/o social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo y, en algún caso, la intervención directa, trasladando el caso a las autoridades o entidades pertinentes y realizando posteriormente un seguimiento.

12 Un caso corresponde siempre a una única persona y en él se recoge el problema de la conducta suicida que haya contado a lo largo del tiempo en las diferentes llamadas de orientación especial. Por tanto, es normal que un caso haya realizado varias consultas de orientación especial.

**Gráfico 55. Evolución del número de casos atendidos por Violencia contra las mujeres (oct. 2018- oct. 2022)**

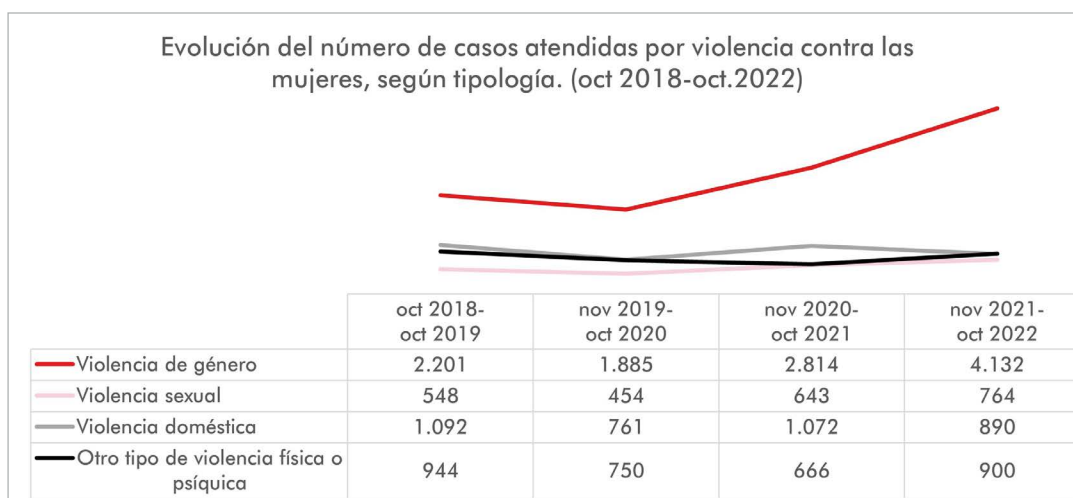


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se comparan los casos atendidos por tipo de Violencia contra las mujeres, se observa que la tasa de crecimiento del periodo analizado (oct. 2018-oct. 2022) es mayor en el caso de la **Violencia de género (87,7%)** que, en el resto de las violencias analizadas, con porcentajes de incrementos muy similares entre la violencia en adolescentes (87,2%) y la Violencia de género en el entorno (87,8%). También **la Violencia sexual ha experimentado un importante aumento (39,4%)**. Por su parte, la Violencia doméstica y “Otro tipo de violencia física o psíquica” han descendido, -18,5% y -4,7%, respectivamente.

No obstante, en todos los tipos de Violencia contra las mujeres se aprecia un incremento sustancial desde la pandemia del coronavirus, alcanzando la Violencia de género una tasa de crecimiento del 119,2%, la Violencia sexual del 68,3%, la Violencia doméstica del 17% y “Otro tipo de violencia física o psíquica” el 20%.

**Gráfico 56. Evolución del número de casos atendidos por Violencia contra las mujeres, según tipología (oct. 2018- oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

A la vista de estos datos, parece que **el confinamiento causado por la COVID-19 ha sido un factor estresante y coadyuvante que ha incidido en un aumento de los casos de Violencia contra las mujeres**. La pandemia ha producido cambios profundos y mantenidos en la sociedad y en la forma de relacionarnos, agravando la Violencia contra las mujeres, sobre todo la Violencia de género que sufren las menores en sus relaciones de pareja y los niños/as o adolescentes que la viven en su entorno. A lo largo de este estudio se ha podido detectar que el control de las adolescentes es un elemento esencial en la Violencia de género dentro de las relaciones de pareja, situación que ha sido potenciada por la pandemia, y que no parece haberse reducido tras el confinamiento.

Ante estos datos, parece que el confinamiento contribuyó a crear las condiciones idóneas para que los elementos de la Violencia de género se potenciaran: aislando aún más a las adolescentes y mujeres, aumentando el control por medio de la clausura formal en el hogar, facilitando la impunidad al aumentar las barreras para que éstas pudieran salir de la violencia.

En este sentido, el Estudio Impacto de la pandemia por COVID-19 en la Violencia de género en España, elaborado por la Universidad de Granada, para el Ministerio de Igualdad (2021), señala que “la pandemia de la COVID-19 ha causado un impacto en la Violencia de género por tres mecanismos:

1. Potencia los factores que utilizan los agresores habitualmente para ejercer la violencia (aislamiento, justificación, control...) en circunstancias que dificultan su identificación.
2. Dificulta que las mujeres puedan salir de la violencia por la falta de oportunidades.
3. Limita el acceso de las mujeres a los recursos asistenciales.”

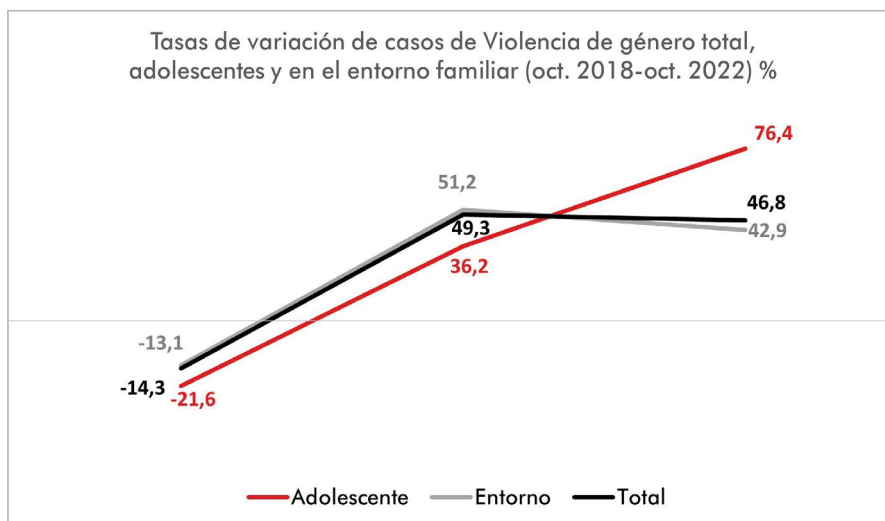
#### 4.1.2. Violencia de género

Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se atendieron en la Fundación ANAR **16.846 llamadas de orientación especial relacionadas con Violencia de género** que se corresponden con un total de **11.031 niños/as y adolescentes** atendidas por este motivo, incluyendo en este concepto tanto la violencia entre parejas de adolescentes, como en el entorno familiar.

Entre oct. 2018 y oct. 2020 este tipo de violencia disminuyó tanto globalmente (-14,3%), como entre adolescentes o en el entorno familiar con un descenso más acentuado en el caso de la violencia entre adolescentes (-21,6%). La evolución de este fenómeno en períodos posteriores determina que esta disminución no se debió a un cambio de tendencia sino a las circunstancias especiales que se vivieron durante la crisis sanitaria debida a la COVID-19. La Violencia de género en niñas y adolescentes vuelve a aumentar de forma progresiva en los períodos posteriores a la pandemia con un significativo aumento en el último período temporal analizado (nov. 2021-oct. 2022), de la violencia entre parejas de adolescentes. Este tipo de violencia experimenta un aumento respecto al período anterior (nov. 2020-oct. 2021) del 76,4%. Incremento coherente con el aumento de Violencia

de género en menores de 18 años entre 2020 y 2022 detectado en el Sistema VioGén (Boletines estadísticos anuales 2015-2020 y 2022).

**Gráfico 57. Tasas de variación de casos de Violencia de género, total, adolescentes y en el entorno familiar (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Debido a la relevancia de cada uno de los tipos de violencia integrados en la Violencia de género se analizará de forma diferenciada el perfil y características de la violencia que tiene lugar entre las adolescentes y sus parejas o expareja y la que sufren niños/as o adolescentes en su entorno familiar, representando este segundo tipo de violencia el 86,7% de los casos de Violencia de género que se atienden en la Fundación ANAR.

#### 4.1.2.1. Violencia de género en adolescentes

El contacto para solicitar apoyo sobre Violencia de género en adolescentes se establece fundamentalmente **a través de la Línea del niño/a y del adolescente (56,9%)**. En los casos en que contacta una persona adulta, normalmente es alguien de la familia (84,4%), con mayor frecuencia la madre/madrastra (77,1%).

#### Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente

La edad media de las niñas/adolescentes que han sufrido Violencia de género es de 16 años (Media: 15,78; Desv. Típica: 1,231) encontrándose la mayoría en el grupo de edad de 13 a 17 años (98,9%). No se aprecian diferencias relevantes a lo largo del tiempo respecto a la edad predominante de estas niñas/adolescentes.

Las Comunidades Autónomas de las que se recibieron mayores solicitudes de apoyo por este tipo de casos, en la Fundación ANAR, fueron Cantabria (Tasa por 10.000: 7,4), la Comunidad de Madrid (Tasa por 10.000: 7,3) y Castilla y León (Tasa por 10.000: 6,5).

**Gráfico 58. Violencia en parejas de adolescentes. Distribución por Comunidades Autónomas. Tasa por 10.000 menores de 18 años.**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

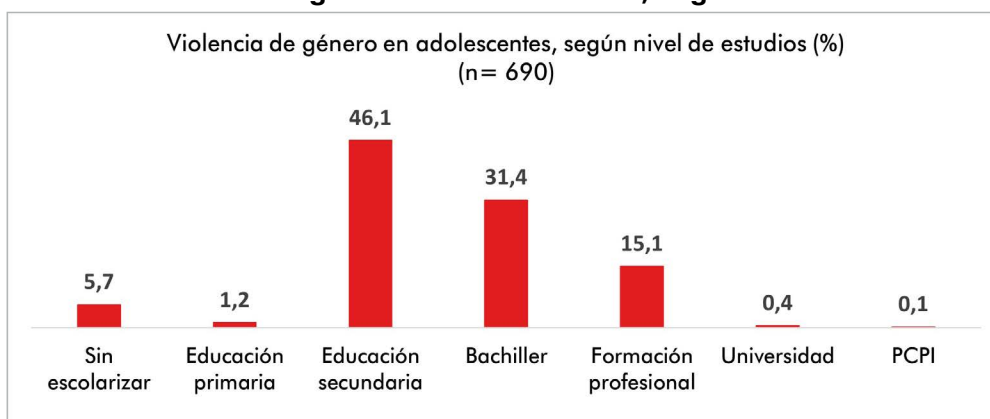
En el período postpandemia (nov. 2020-oct. 2021) se observa una asociación significativa entre este tipo de violencia y las Comunidades de Canarias y Galicia. El 33,3% y el 40,5% respectivamente de las llamadas por violencia entre parejas de adolescentes que se recibieron de estas comunidades en todo el período de tiempo analizado (oct. 2018-oct. 2022) contactaron en este año (nov. 2020-oct. 2021).

Hay que señalar que estos datos pueden no reflejar con precisión la violencia en adolescentes ya que el mayor o menor número de solicitudes de atención por parte de niñas/adolescentes de las distintas Comunidades puede estar afectada significativamente por diferentes factores a tener en cuenta: conocimiento en estas Comunidades del Teléfono/Chat ANAR; realización de talleres sobre Violencia de género en centros educativos; desarrollo de campañas sobre la Violencia de género, etc.

El rango de edad en la que se produce este tipo de violencia determina que la mayor parte de estas adolescentes estén cursando estudios de Educación secundaria (46,1%) o Bachiller (31,4%). Estudios que cursan mayoritariamente con un rendimiento escolar (49,8%) y satisfacción escolar (47,7%) "Bajo".

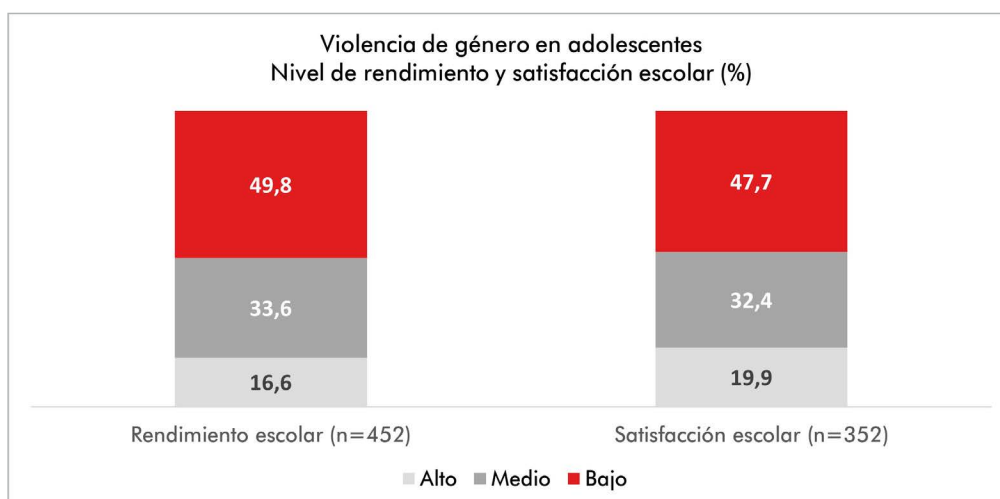


**Gráfico 59. Violencia de género en adolescentes, según nivel de estudios (%).**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

**Gráfico 60. Violencia de género en adolescentes. Nivel de rendimiento y satisfacción escolar (%)**



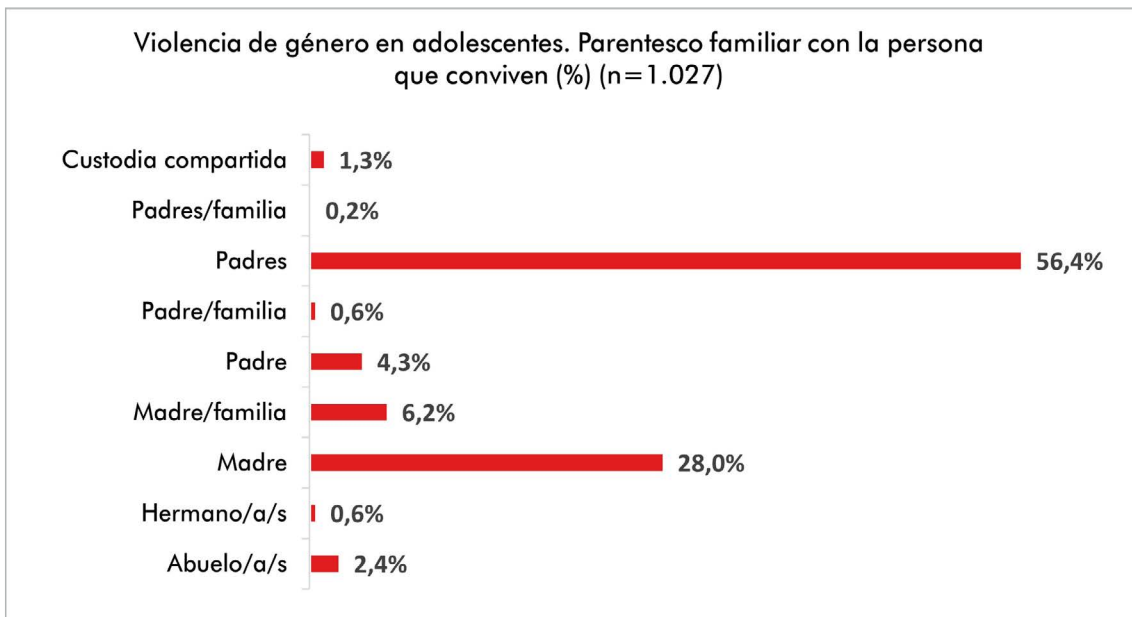
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

El “Bajo” nivel de satisfacción escolar se acentúa en el último año (nov. 2021-oct. 2022). En este año, el 55% de las adolescentes que contactaron con la Fundación ANAR expresaron una satisfacción escolar “Baja”.

### Con quién vive. Tipo de familia

La mayoría viven con la familia (95,2%), normalmente con ambos progenitores/as (56,4%), con la madre (28%) o la madre y familia (6,2%). Distribución que se mantiene a lo largo de los diferentes períodos temporales estudiados.

### Gráfico 61. Violencia de género en adolescentes. Parentesco familiar con quienes conviven (%)

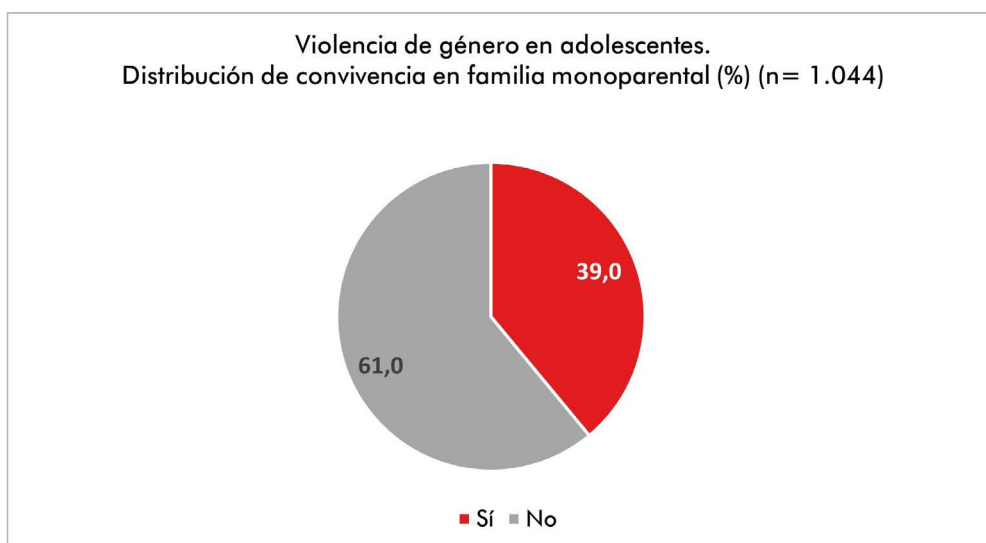


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Familia monoparental

La mayor parte de las adolescentes que sufren violencia en la pareja o expareja viven en familias no monoparentales (61%), sin que se aprecien diferencias de interés a lo largo del período de tiempo analizado.

### Gráfico 62. Violencia de género en adolescentes. Distribución de convivencia en familia monoparental (%)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

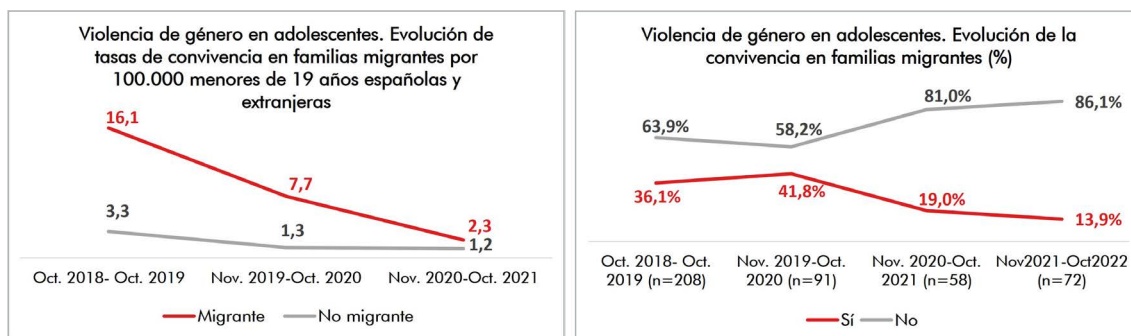
## Familia migrante

Se observa que contactan con mayor frecuencia por Violencia de género en adolescentes quienes **viven en familias no migrantes (68,8%)**. Aunque durante el año de pandemia se aproxima quienes proceden de familias migrantes (41,8%) y no migrantes (58,2%), a partir de este momento (nov. 2020-oct. 2021) se aprecia un incremento marcado de adolescentes de familias no migrantes que solicitan apoyo por encontrarse inmersas en situaciones de Violencia de género (81%) que se mantiene en el último período temporal estudiado (nov. 2021-oct. 2022) (86,1%).

El aumento de solicitudes de apoyo por Violencia de género en adolescentes de familias que no son migrantes es coherente con la evolución de víctimas de Violencia de género con orden de protección oficial y medidas cautelares menores de 18 años en la que se observa, a partir de 2019, como se mostró anteriormente en el marco teórico, una aproximación de las tasas de este tipo de violencia entre españolas y extranjeras. Tendencia que también se observa en la evolución de tasas de adolescentes de familias migrantes en las que se aprecia un descenso bastante más pronunciado de esta violencia en quienes viven en familias migrantes.

A la luz de estos datos podemos concluir que está teniendo lugar un proceso de homogeneización de conductas en las relaciones de pareja de adolescentes españolas y extranjeras.

**Gráfico 63. Violencia de género en adolescentes. Evolución de convivencia en familias inmigrantes (tasas y %) <sup>13</sup>**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR y Estadística del Padrón continuo de cada año de mujeres menores de 19 años: españolas y extranjeras.

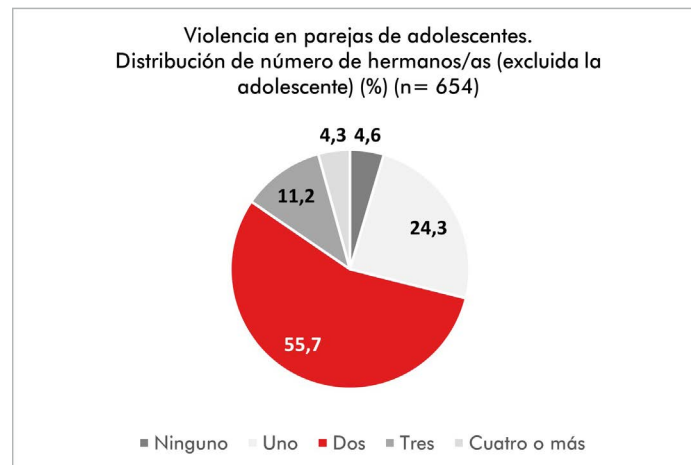
## Número de hermanos/as

Con mayor frecuencia son hijas de familias numerosas, de tres hermanos/as o más (77,1%) sin que se observen variaciones relevantes en los diferentes períodos temporales analizados.

<sup>13</sup> La tasa de convivencia en familias inmigrantes se ha calculado respecto al total de menores de 19 años españolas y extranjeras en 2019, 2020 y 2021 aunque no se corresponden totalmente con los períodos temporales utilizados en el estudio se considera que aporta una aproximación válida a la tasa real.

El tamaño familiar medio de 3 hijos/as puede parecer excesivo si se piensa en la población general española con una media de 1 hijo/a por pareja. No obstante, entre la población infantil y adolescente que solicita ayuda a ANAR, se observa un alto porcentaje de familias reagrupadas en las que cada miembro de la pareja aporta hijos/as de relaciones anteriores lo que podría explicar este promedio de hijos/as por familia.

**Gráfico 64. Violencia de género en adolescentes. Distribución del número de hermanos/as (excluida la adolescente) %**

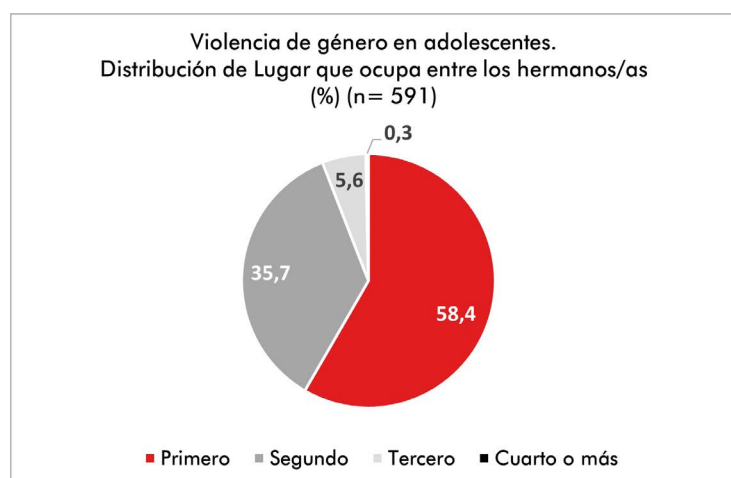


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Lugar que ocupa entre los hermanos/as

Las llamadas a la Fundación ANAR por situaciones de Violencia de género en adolescentes **son más frecuentes por parte de quienes ocupan el primer lugar entre los hermanos/as (58,4%)**, sin apreciarse diferencias de esta distribución a lo largo del tiempo.

**Gráfico 65. Violencia de género en adolescentes. Distribución del lugar que ocupa entre los hermanos/as (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

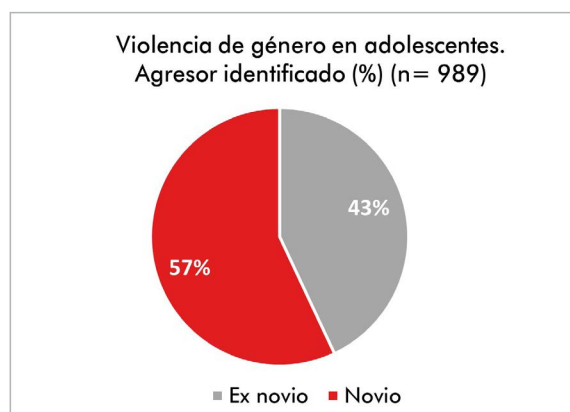
## Agresor identificado

Las agresiones en adolescentes las realiza con mayor frecuencia el novio (57%), aunque se mantiene un alto porcentaje de casos en los que este tipo de violencia se ejerce o continúa ejerciéndose una vez que se ha roto la relación (43%).

Esta distribución es opuesta a lo que se encuentra en la Estadística de Violencia de doméstica y de género del INE y en el estudio realizado por Díaz-Aguado et al. (2020), en ambos casos las situaciones de violencia en la pareja se experimentan en mayor medida cuando se ha producido la ruptura, con exnovios.

Con esta información se puede afirmar que se contacta con más frecuencia con la Fundación ANAR en una fase previa a la ruptura, momento en el que ya están percibiendo las adolescentes situaciones de violencia en la relación que mantienen lo que facilita la prevención de estas situaciones en la fase posterior de ruptura de la relación en la que, por la información aportada desde el INE, con mayor frecuencia requiere de medidas cautelares y protección.

**Gráfico 66. Violencia de género en adolescentes. Agresor identificado (%)**

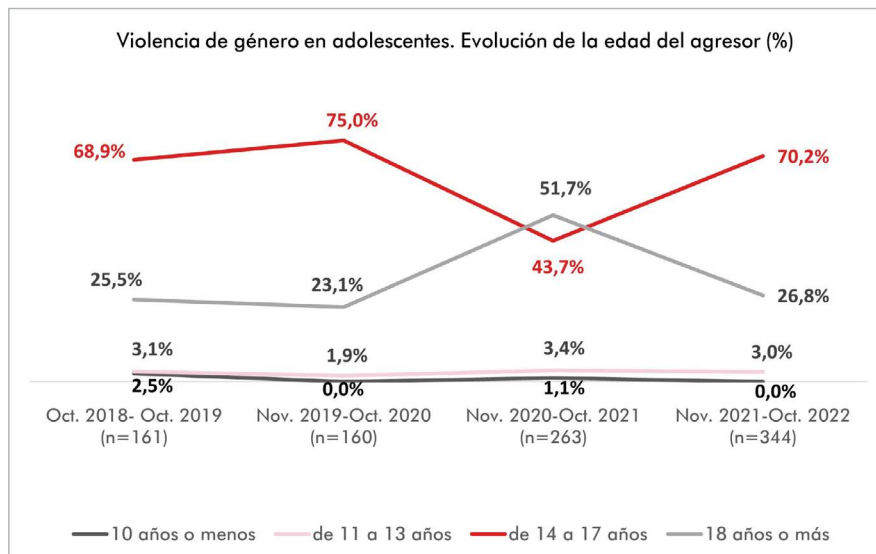


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Aunque la mayor parte de los agresores se encuentran en el grupo de edad entre 14 y 17 años (63,7%) no hay que menospreciar el importante porcentaje de parejas o exparejas, de las menores, **con 18 años o más (32,6%), lo que puede suponer un mayor riesgo de conductas violentas por la mayor madurez de quienes se encuentran en estos grupos de edad.**

Si se tiene en cuenta la evolución de los grupos de edad a lo largo del período de tiempo analizado se observan diferencias estadísticamente significativas entre los diferentes períodos temporales (Chi cuadrado: 76,262; sig.: 0,000). Se aprecia una marcada asociación del año posterior a la pandemia con el grupo de edad de 18 años o más. Probablemente la mayor posibilidad de contactar y establecer relaciones afectivas con varones mayores de edad a través de redes sociales durante el período de pandemia incidiera en el aumento significativo de este grupo de edad de los agresores (51,7%). Posteriormente, en el último año (nov. 2021-oct. 2022) la asociación relevante se presenta con agresores de edades comprendidas entre los 14 y 17 años (70,2%).

**Gráfico 67. Violencia de género en adolescentes. Evolución del grupo de edad del agresor (%)**



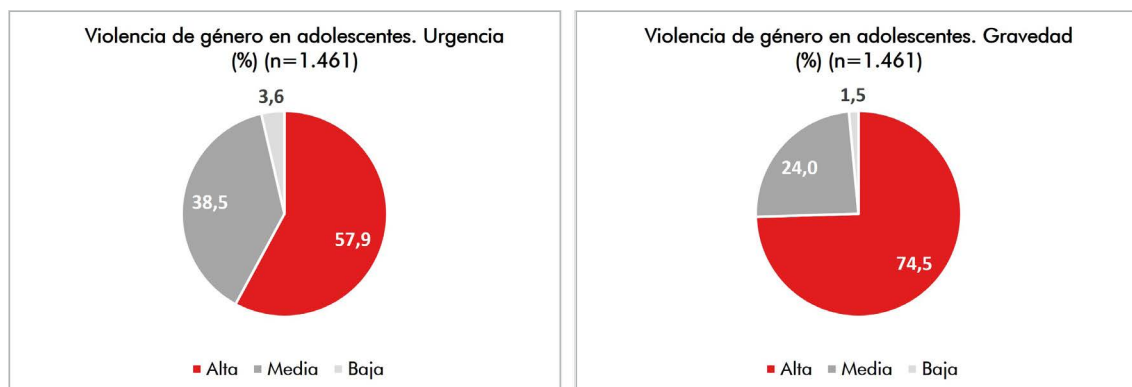
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Características del problema

#### Gravedad y urgencia

La urgencia y gravedad de los casos atendidos por violencia en parejas de adolescentes habitualmente se considera "Alta". **Casi tres cuartas partes de los casos se valoraron como de gravedad "Alta" gravedad (74,5%) y algo más de la mitad de urgencia "Alta" (57,9%).**

**Gráfico 68. Violencia de género en adolescentes. Grado de urgencia y gravedad (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

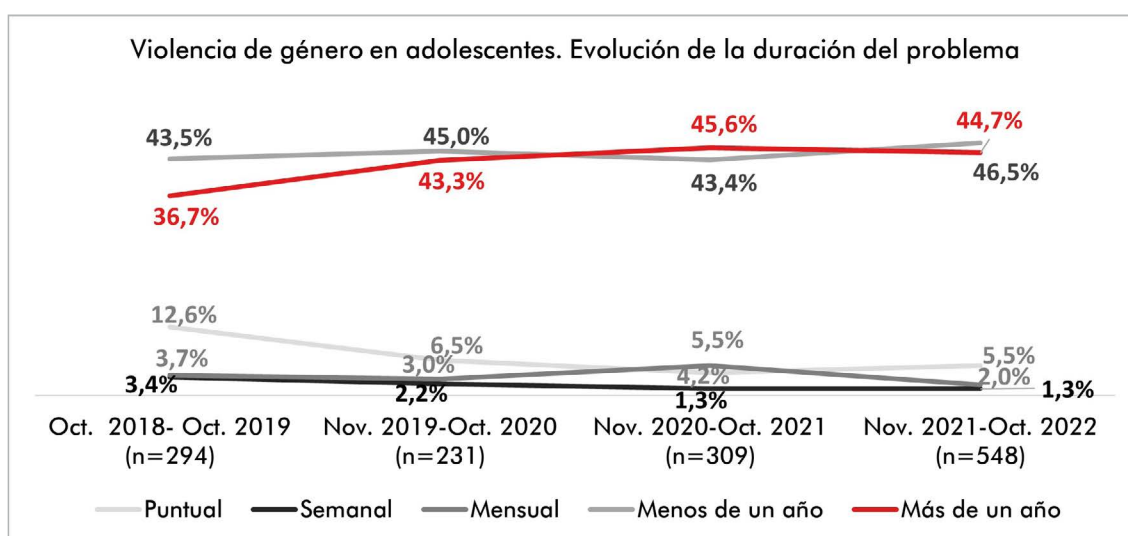
En el período de tiempo estudiado destaca significativamente (Gravedad, sig.: 0,000; Urgencia, sig.: 0,000) que en los dos últimos años (nov. 2020-oct. 2022) han aumentado las valoraciones de "Alta" gravedad y urgencia. La valoración de los casos de Urgencia "Alta" en el período nov. 2021-oct. 2022 se sitúa 19 puntos porcentuales por encima

del porcentaje al inicio del periodo temporal analizado (oct. 2018-oct. 2019). En la valoración de gravedad "Alta" esta diferencia porcentual es de 16 puntos.

### Frecuencia y duración

En la mayor parte de los casos la violencia se produce **diariamente (66,2%)**. En cuanto a la duración, no queda claramente definida. Se encuentra similar porcentaje de niñas/adolescentes que expresan que la violencia **duraba "Más de un año" (43%) y "Menos de un año" (44,9%)**. Sin embargo, se percibe una diferencia significativa a lo largo de los años estudiados, tanto respecto a la frecuencia (Chi cuadrado: 17,113; sig.: 0,047), como a la duración (Chi cuadrado: 35,732; sig.: 0,000). Al inicio del período temporal analizado (oct. 2018-oct. 2019) la duración "Puntual" y "Semanal" de este tipo de violencia tenía mayor peso que en períodos posteriores (Puntual: 12,6%; Semanal: 3,4%) e igual ocurre con la duración "Mensual" entre noviembre 2020 y octubre 2021 (5,5%). En cuanto a la frecuencia la asociación más relevante se encuentra entre una frecuencia "Puntual" y el período prepandemia (oct. 2018-oct. 2019) (17,0%).

**Gráfico 69. Violencia de género en adolescentes. Evolución de la duración del problema (%)**

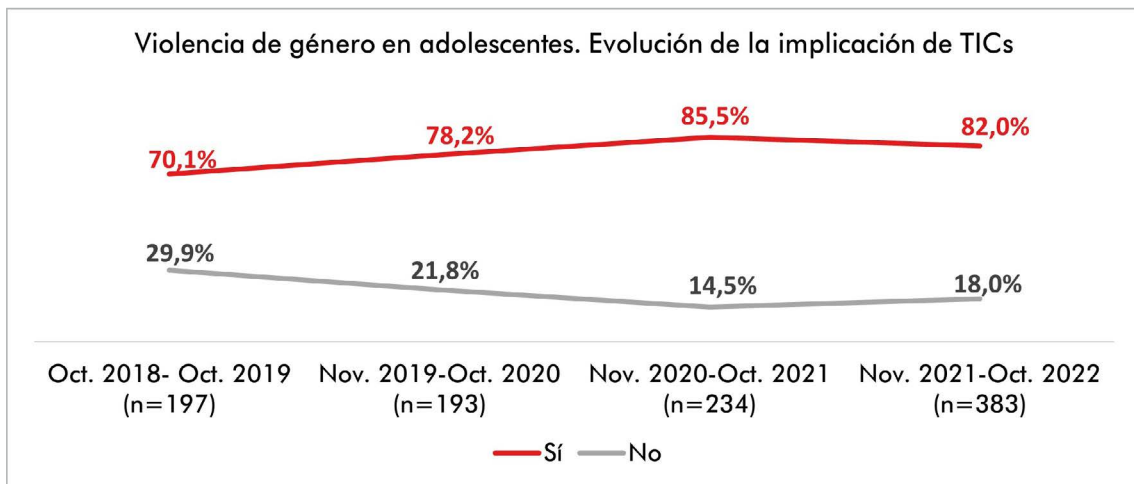


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Implicación de las TICs

Aunque las TICs tienen a lo largo de todo el período analizado una **implicación relevante en la Violencia de género que se produce en adolescentes (79,7%)**, se observa un incremento significativo a lo largo de los años (Chi cuadrado: 17,669; sig.: 0,001) encontrándose una asociación marcada de la utilización de estas tecnologías con el año posterior a la pandemia (nov. 2020-oct. 2021). En este año se produce un incremento del empleo de estas herramientas de 15,4 puntos porcentuales respecto al período prepandemia (oct. 2018-oct. 2019).

## Gráfico 70. Violencia en parejas de adolescentes. Evolución de la implicación de TICs



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Problemas asociados y tratamiento psicológico

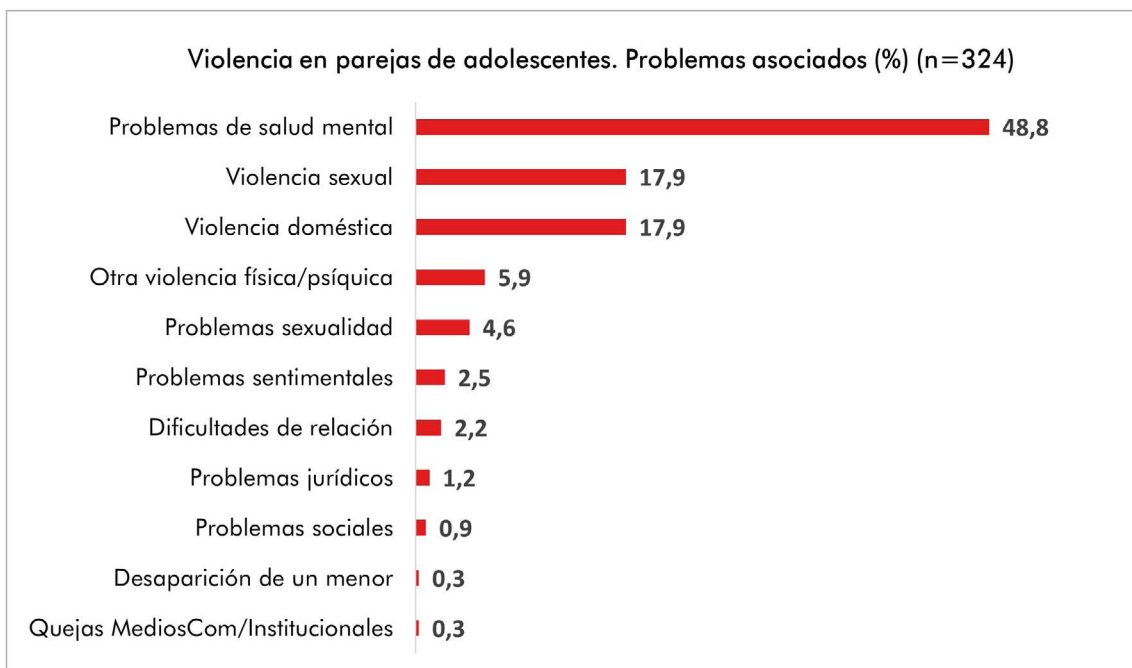
Entre los problemas asociados a la Violencia de género en adolescentes destacan **los problemas de salud mental (48,8%)** y dentro de éstos, **las conductas suicidas (ideación e intento de suicidio) 36,7%**, **los problemas de conducta (20,9%)**, **otros problemas psicológicos (26,6%)** y **las autolesiones (15,8%)**.

La mayor frecuencia de problemas psicológicos asociados a la Violencia de género en adolescentes puede estar vinculados al tipo de conductas de maltrato que se ejercen con mayor frecuencia en estas situaciones. En el estudio realizado por Díaz-Aguado, MJ. et al. (2020) se encontró que los comportamientos más frecuentes estaban relacionados con aspectos psicológicos, tales como insultos y ridiculización de la víctima y control de todos los aspectos de su vida, directamente o a través del móvil.

También llama la atención su vinculación con otros tipos de violencia como la **Violencia sexual (17,9%)** o la **doméstica (17,9%)**. La Violencia sexual más frecuente está relacionada con las **agresiones sexuales (91,5%)** y la Violencia doméstica con el **maltrato intrafamiliar tanto físico (36,8%)** como **psicológico (34,2%)**.



**Gráfico 71. Violencia de género en adolescentes. Problemas asociados (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se tiene en cuenta la evolución temporal de los problemas asociados a la violencia en parejas de adolescentes se observan diferencias significativas a lo largo del tiempo (Chi cuadrado: 47,138; sig.: 0,053). Durante el período de pandemia (nov. 2019-oct. 2020) son significativas las asociaciones de la Violencia de género en adolescentes con Problemas psicológicos (36,2%) y Violencia doméstica (27,7%). En el intervalo de tiempo inmediatamente posterior a la pandemia (nov. 2020-oct. 2021), sin embargo, las asociaciones más relevantes se establecen con la Violencia sexual (26%). En este mismo período, como se ha señalado anteriormente, se detecta que la edad de los agresores experimenta un aumento apareciendo mayor peso de agresores con 18 años o más lo que podría explicar este repunte de Violencia sexual al ser agresores con mayor madurez y experiencia en esta área.

En el último año (nov. 2021-oct. 2022), la mayor sensibilización hacia la posibilidad de conductas suicidas (ideación e intento de suicidio) en estos grupos de edad, puede estar determinando un aumento relevante de este tipo de conductas asociadas a la Violencia de género en adolescentes (24,8%), probablemente debido a la mayor indagación sobre esta conducta ante cualquier tipo de violencia por la que se contacta para solicitar apoyo.

**Tabla 17. Violencia en parejas de adolescentes. Evolución de problemas asociados**

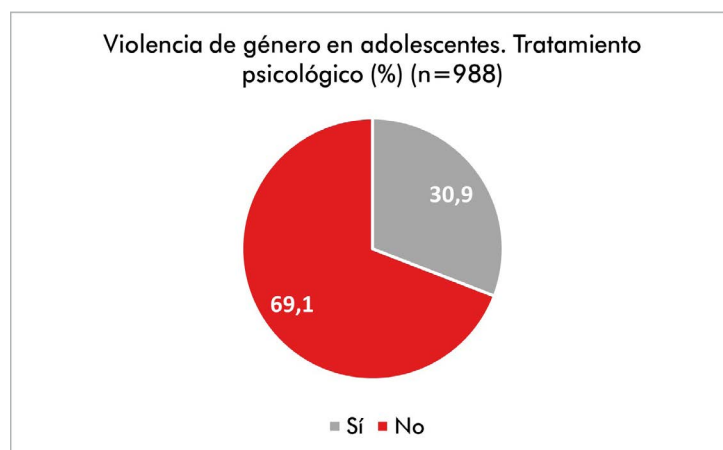
| Problemas asociados                            | Años                    |                         |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | Oct. 1018-<br>Oct. 2019 | Nov. 2019-<br>Oct. 2020 | Nov. 2020-<br>Oct. 2021 | Nov. 2021-<br>Oct. 2022 |
| Dificultades de relación                       | --                      | --                      | 4,1%                    | 2,5%                    |
| Otra violencia física/psíquica                 | 8,5%                    | --                      | 5,5%                    | 7,0%                    |
| Problemas jurídicos                            | 2,1%                    | 2,1%                    | --                      | 1,3%                    |
| Problemas de salud mental                      | 40,4%                   | <b>48,9%</b>            | 37,0%                   | <b>56,6%</b>            |
| Problemas de sexualidad                        | 4,3%                    | 8,5%                    | 2,7%                    | 4,5%                    |
| Problemas sociales                             | 2,1%                    | --                      | 1,4%                    | 0,6%                    |
| Quejas Medios Comunicación/<br>Institucionales | --                      | --                      | 1,4%                    | --                      |
| Violencia doméstica                            | 25,5%                   | <b>27,7%</b>            | 21,9%                   | 10,8%                   |
| Violencia sexual                               | 17,0%                   | 12,8%                   | <b>26,0%</b>            | 15,9%                   |
| Desaparición de un menor                       | --                      | --                      | --                      | 0,6%                    |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>47</b>               | <b>47</b>               | <b>73</b>               | <b>157</b>              |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Tratamiento psicológico

A pesar de presentar con frecuencia problemas asociados de salud mental, más de dos tercios de las adolescentes que solicitan apoyo a la Fundación ANAR por Violencia de género **no reciben tratamiento psicológico (69,1%)**. No se aprecian diferencias relevantes a lo largo del período de tiempo estudiado.

**Gráfico 72. Violencia en parejas de adolescentes. Tratamiento psicológico**

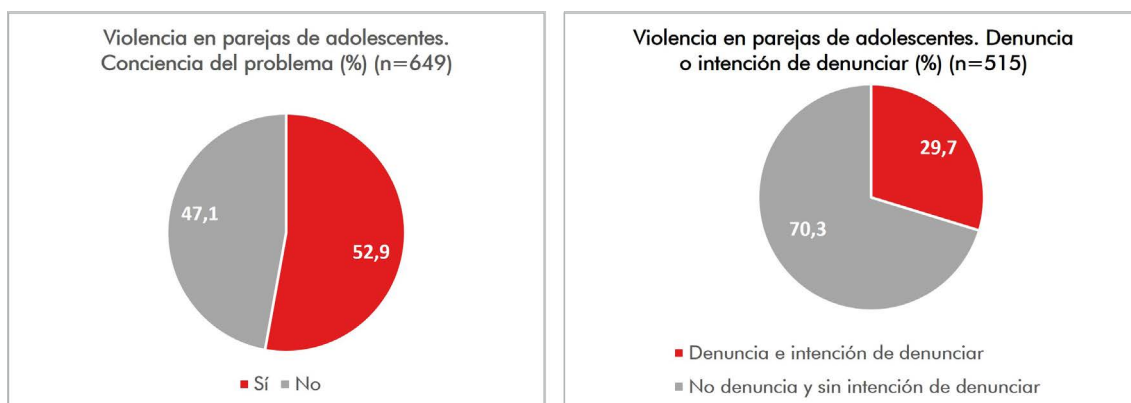


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## Conciencia y denuncia

Resalta el alto porcentaje de adolescentes que expresaron no ser conscientes de la situación en la que se encontraban y que no denuncian o tienen intención de denunciar. Un **47,1%** mencionaron que no eran conscientes del problema y un **70,3%** que no habían denunciado y no pensaban hacerlo.

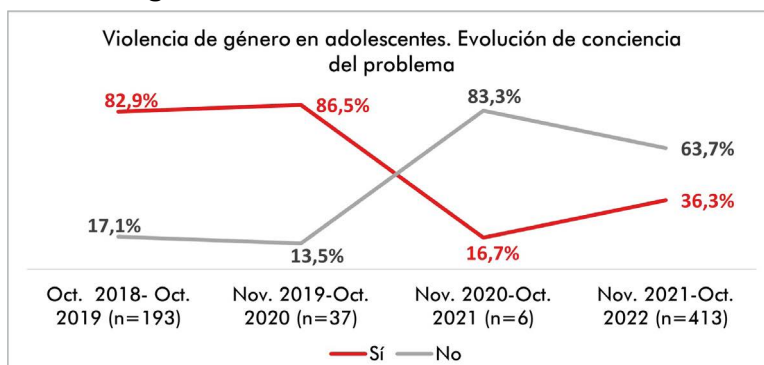
**Gráfico 73. Violencia de género en adolescentes. Conciencia y denuncia o intención de denunciar (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Por otra parte, se aprecia una evolución negativa a lo largo del tiempo, en cuanto a conciencia del problema (Chi cuadrado: 135,187; sig.: 0,000). Como se observa en el gráfico siguiente, en el período prepandemia e incluso durante la pandemia, en torno al 80% de las adolescentes que contactaron para solicitar apoyo respecto a violencia con sus parejas o exparejas mostraban ser conscientes de conductas consideradas violentas en la relación que mantenían. Esta situación cambia de forma importante el último año (nov. 2021-oct. 2022) en el que un 63,7% de las adolescentes que solicitaron atención por este problema expresaron que "No" eran conscientes de conductas violentas que sus parejas o exparejas estaban teniendo con ellas. Esta tendencia lleva a plantear la hipótesis sobre un posible proceso de normalización de determinadas conductas violentas que empiezan a no percibirse como tales.

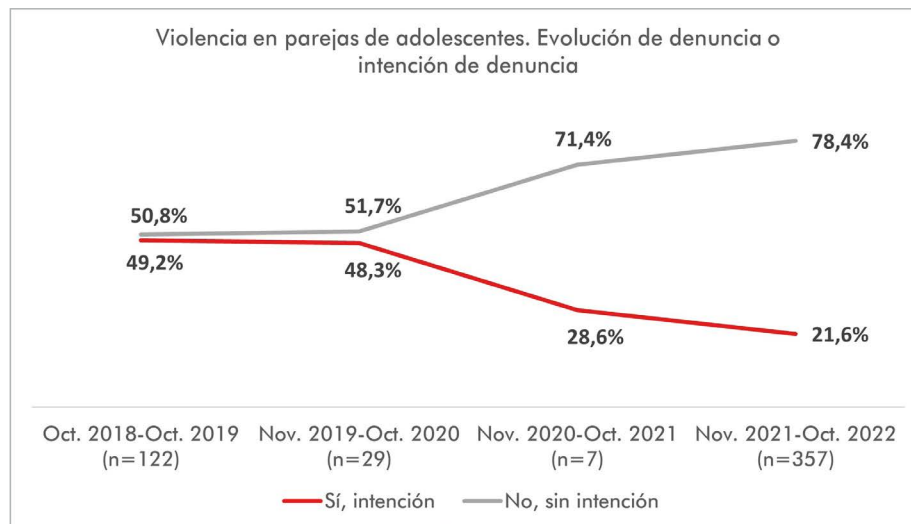
**Gráfico 74. Violencia de género en adolescentes. Evolución de conciencia del problema**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Respecto a la denuncia o intención de denunciar, se observa una disminución progresiva de la denuncia o intención de denunciar. En el último año (nov. 2021-oct. 2022) más de dos tercios de las adolescentes (78,4%) que contactaron por problemas de violencia en la pareja expresaron que no habían denunciado o no tenían intención de denunciar. El progresivo descenso de denunciar o tener intención de denunciar podría explicarse bien por la propia disminución de la conciencia y normalización de estos comportamientos que no se llegan a considerar lo suficientemente graves como para acudir al sistema judicial, o bien por la escasa confianza en el sistema judicial respecto al que dudan sobre si se les creerá o no, o por posibles repercusiones negativas que este acto pueda tener tanto en las víctimas, durante el proceso judicial o posteriormente, como en sus familias.

**Gráfico 75. Violencia de género en adolescentes. Evolución de denuncia o intención de denuncia**



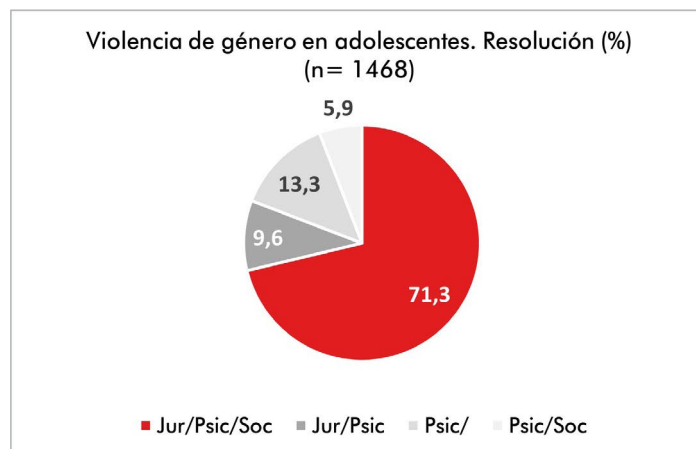
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Resolución, derivaciones e intervenciones

Una parte importante de las llamadas que se reciben requieren una valoración, orientación, derivación y/o intervención psicológica, social y/o jurídica. En todas estas llamadas que precisan una orientación especial interviene el área psicológica, y en algunos de ellas también el área social y/o jurídica.

A lo largo del periodo estudiado (oct. 2018-oct. 2022), las llamadas de orientación especial más frecuentes para atender casos sobre Violencia de género en adolescentes han sido las más complejas que ofrece la Fundación ANAR, en las que intervienen además de los/as psicólogos/as, el equipo de trabajadores/as sociales y abogados/as, con la derivación a recursos especializados. **Este tipo de llamadas, que han precisado intervención Jurídica/psicológica/Social, han representado el 71,3% de los casos atendidos por violencia en parejas de adolescentes.**

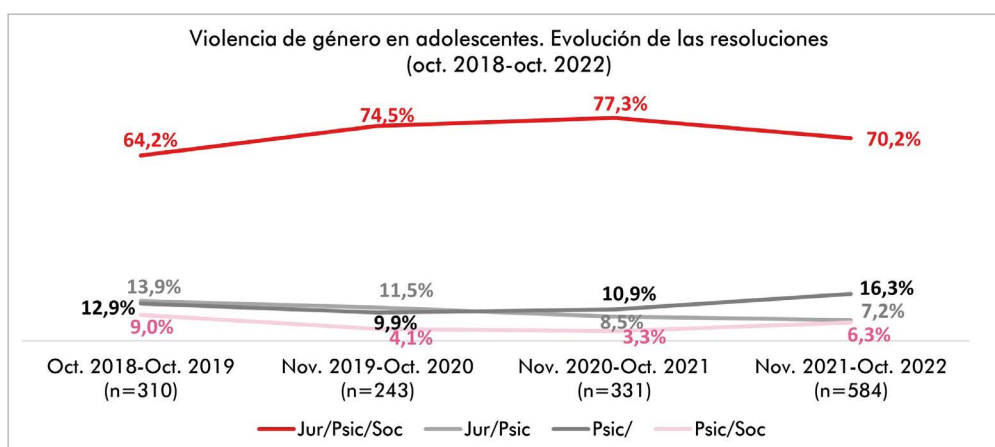
**Gráfico 76. Violencia de género en adolescentes. Resolución (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se encuentran diferencias significativas (Chi cuadrado: 33,098; sig.: 0,000) a lo largo de los años analizados respecto al tipo de orientación especial que se precisa. Aunque a largo de los años la intervención más compleja que requiere atención Jurídica/Psicológica/Social es la más frecuente, se encuentra una asociación significativa de esta atención con el año postpandemia (nov. 2020-oct. 2021), en el que el 77,3% de la orientación especial que se ofreció fue de este tipo. Hay que destacar también el mayor peso que adquiere la orientación psicológica en el último año (nov. 2021-oct. 2022). En éste, el 16,3% de las orientaciones especiales requirieron de este tipo de intervención. Por el contrario, las orientaciones en las que intervienen el departamento jurídico y psicológico o psicológico y social desde el año 2018/2019 van disminuyendo progresivamente hasta el año nov. 2020-oct. 2021 (Jurídica/Social: 7,2%; Psicológica/Social: 6,3%), a partir del que vuelven a tener mayor representación.

**Gráfico 77. Violencia en parejas de adolescentes. Evolución de la resolución (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## Derivaciones

Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se han gestionado un total de **5.452 derivaciones por Violencia de género en adolescentes, 3.348 desde el Departamento social y 2.104 desde el Departamento jurídico.**

Respecto a las derivaciones sociales, además de la orientación social ofrecida desde la Fundación ANAR, los recursos más utilizados en el período de estudio han sido, por orden de prioridad: Servicios de Emergencia 112 (572), Servicios sociales municipales (400), Recursos de atención a la mujer (305), Centros de salud y especialidades (297), Centros escolares (274), Terapia psicológica (206), Centros de salud mental (169) y Unidad especializada en adolescentes víctimas de Violencia de género (112). Recursos que son los más frecuentemente utilizados en cada período temporal analizado, con la excepción de las Unidades de atención especializada en adolescentes víctimas de Violencia de género en el período de pandemia (nov. 2019-oct. 2020). En este intervalo de tiempo se redujo de forma importante la utilización de este recurso.

**Tabla 18. Nº de derivaciones sociales con motivo de Violencia de género en adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

| Recurso   | Años                    |                         |                         |                         | Total        |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
|   | Oct. 2018-<br>Oct. 2019 | Nov. 2019-<br>Oct. 2020 | Nov. 2020-<br>Oct. 2021 | Nov. 2021-<br>Oct. 2022 |              |
| 016 Violencia de Género   | 1                       | --                      | 2                       | --                      | 3            |
| AMPA  | --                      | --                      | --                      | 1                       | 1            |
| Ayuntamientos   | 1                       | --                      | 1                       | --                      | 2            |
| CAF (Centro de Atención a la Familia)                                     | --                      | --                      | --                      | 1                       | 1            |
| CAI (Centro de Atención Infancia)   | 1                       | 2                       | --                      | --                      | 3            |
| Centros de Acogida y Protección   | --                      | --                      | 3                       | 1                       | 4            |
| Centros de Información Juvenil  | --                      | --                      | --                      | 1                       | 1            |
| Centros de Planificación Familiar / Consulta Joven Sexualidad             | 1                       | 1                       | --                      | 1                       | 3            |
| Centros de Salud Mental   | 11                      | 19                      | 58                      | 81                      | 169          |
| Centros de Salud y Especialidades   | 29                      | 41                      | 100                     | 127                     | 297          |
| Centros Escolares   | 45                      | 50                      | 69                      | 110                     | 274          |
| CIASI   | --                      | 1                       | 1                       | 3                       | 5            |
| Colegios Oficiales (COP, Colegio de Trabajadores Sociales)                | --                      | --                      | 4                       | 7                       | 11           |
| Hospitales  | 3                       | 3                       | 5                       | 13                      | 24           |
| ONG'S Drogodependencias   | --                      | 1                       | 1                       | 1                       | 3            |
| ONG'S Terapia y Mediación Familiar  | --                      | --                      | 1                       | --                      | 1            |
| Otras Entidades Públicas  | --                      | 2                       | --                      | --                      | 2            |
| Otras ONG'S   | --                      | --                      | 1                       | 1                       | 2            |
| Recursos de Agresión sexual   | 3                       | 4                       | 11                      | 6                       | 24           |
| Recursos de Acoso Escolar   | --                      | --                      | --                      | 1                       | 1            |
| Recursos de Atención a la Mujer   | 71                      | 21                      | 86                      | 127                     | 305          |
| Recursos de Violencia Filioparental                                       | 1                       | 2                       | 1                       | --                      | 4            |
| Servicios de Inspección Educativa   | 1                       | 4                       | 5                       | 5                       | 15           |
| Servicios de Mediación y Terapia de Organismos Públicos                   | --                      | --                      | --                      | 1                       | 1            |
| Servicios de Protección a la Infancia y Adolescencia                      | 3                       | 12                      | 8                       | 7                       | 30           |
| Servicios Emergencias 112   | 102                     | 87                      | 179                     | 204                     | 572          |
| Servicios Sociales Especializados   | --                      | --                      | 13                      | 1                       | 14           |
| Servicios Sociales Municipales  | 69                      | 71                      | 92                      | 168                     | 400          |
| Teléfono de la Esperanza  | --                      | --                      | 1                       | 2                       | 3            |
| Teléfonos Información (Drogas, Sexualidad, Trastornos Alimentación, etc.) | --                      | 1                       | --                      | --                      | 1            |
| Terapia Psicológica   | 34                      | 29                      | 59                      | 84                      | 206          |
| Unidad Especializada Adolescentes Víctimas Violencia de Género            | 41                      | 7                       | 34                      | 30                      | 112          |
| Orientación Social  | 154                     | 145                     | 224                     | 331                     | 854          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>571</b>              | <b>503</b>              | <b>959</b>              | <b>1.315</b>            | <b>3.348</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En relación con las derivaciones jurídicas, aparte de la orientación jurídica que se presta desde la Fundación ANAR, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Autonómica, Municipal, Guardia Civil) junto con abogados/as los recursos a los que se ha realizado mayor número de derivaciones, con una tendencia decreciente de este último recurso en los dos últimos años (nov. 2020-oct. 2022), y creciente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Tabla 19. Nº de derivaciones jurídicas con motivo de Violencia de género en adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

| Recurso                                   | Años                |                     |                     |                     | Total        |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------|
|   | Oct. 2018-Oct. 2019 | Nov. 2019-Oct. 2020 | Nov. 2020-Oct. 2021 | Nov. 2021-Oct. 2022 |              |
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad            | 64                  | 126                 | 125                 | 231                 | 546          |
| Abogado/a                                 | 23                  | 34                  | 25                  | 19                  | 101          |
| Juzgados                                  | 5                   | 11                  | 5                   | 55                  | 76           |
| Fiscalías                                 | 3                   | --                  | 1                   | --                  | 4            |
| Colegio de Abogados/SOJ                   | 1                   | 5                   | 1                   | 11                  | 18           |
| Agencia Española de Protección de Datos   | --                  | --                  | 1                   | --                  | 1            |
| Oficina de Atención a Víctima de Juzgados | --                  | --                  | 2                   | 51                  | 53           |
| Orientación Jurídica                      | 302                 | 289                 | 284                 | 430                 | 1.305        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>398</b>          | <b>465</b>          | <b>444</b>          | <b>797</b>          | <b>2.104</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Intervenciones

Además de esta labor de información y derivación, desde los Departamentos social y jurídico de ANAR se interviene directamente en aquellos casos en los que la gravedad de la situación lo requiere. Así, tras obtener los datos y el consentimiento de la persona que llama, se ponen en contacto con los servicios públicos de la Comunidad Autónoma que consideran competentes y oportunos en cada situación.

Durante el período del estudio, ANAR ha realizado **329 intervenciones por Violencia de género en adolescentes, 185 desde el departamento social y 144 desde el jurídico**. En ambos departamentos las intervenciones se han ido incrementando progresivamente durante todo el período de análisis (oct. 2018-oct. 2022).



**Tabla 20. Nº de intervenciones con motivo de Violencia de género en parejas de adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

| Departamentos         | Años                    |                         |                         |                         | Total      |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
|                       | Oct. 2018-<br>Oct. 2019 | Nov. 2019-<br>Oct. 2020 | Nov. 2020-<br>Oct. 2021 | Nov. 2021-<br>Oct. 2022 |            |
| Departamento social   | 1                       | 24                      | 65                      | 95                      | 185        |
| Departamento jurídico | 1                       | 24                      | 46                      | 73                      | 144        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>2</b>                | <b>48</b>               | <b>111</b>              | <b>168</b>              | <b>329</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

#### 4.1.2.2. Violencia de género en el entorno

En la Fundación ANAR se han atendido por Violencia de género en el entorno familiar, entre octubre de 2018 y octubre de 2022, a un total de **9.563 niñas/os y adolescentes que corresponden a 14.872 consultas de orientación especial.**

Estas llamadas, a diferencia de lo que ocurre en el caso de la Violencia de género en adolescentes, se reciben fundamentalmente a través de la **Línea del adulto/a (83,7%)**, sin encontrarse diferencias relevantes a lo largo del período temporal analizado. Igual que en el caso de las llamadas por Violencia de género en adolescentes, en caso de llamar una persona adulta es alguien de la **familia (87,3%), normalmente la madre/madrastra (65,7%) y en menor medida los abuelos/as (7,1%), el padre (6,5%) o los tíos/as (5,3%).**

Se encuentran diferencias de interés a lo largo del tiempo respecto a quien realiza la llamada (Chi cuadrado: 57,558; sig.: 0,000). En el último período temporal analizado (nov. 2021-oct. 2022), se aprecia una asociación significativa de llamadas realizadas por un familiar (88,8%) y por desconocidos (3%). Estas últimas han aumentado desde el período postpandemia (nov. 2020-oct. 2022). En el período inmediatamente posterior a la pandemia (nov. 2020-oct. 2021) se observa un mayor porcentaje de llamadas realizadas por profesionales (4,1%), novio/exnovio (0,3%) o madre/padre del agresor (0,5%).

#### Perfil sociodemográfico de los niños/as y adolescentes

##### Género

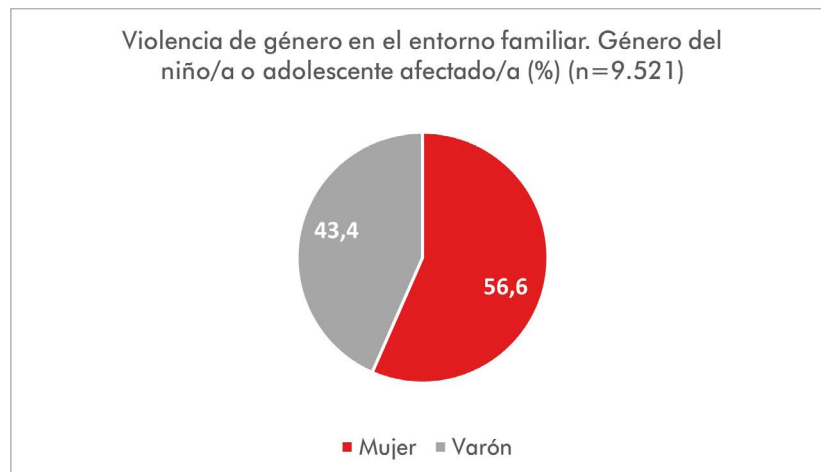
Aunque los **varones menores de edad** también se ven afectados por estas situaciones de Violencia de género en el entorno familiar (**43,4%**), se reciben en mayor medida solicitudes de atención por parte de niñas. El porcentaje de llamadas de niñas o adolescentes **mujeres** por este motivo está 13,2 puntos porcentuales por encima (**56,6%**) de las que se reciben por situaciones que afectan a varones. No se aprecian diferencias de interés a lo largo del tiempo.

La mayor proporción de niñas/adolescentes que de varones/adolescentes que contactan con la Fundación ANAR por situaciones de Violencia de género en el entorno familiar

puede estar asociado a la mayor frecuencia con que las niñas/adolescentes, mujeres en general, solicitan atención a través de las Líneas de ANAR por cualquier motivo. No obstante, también cabe concluir que los niños identifican en menor medida la Violencia de género, al igual que otros tipos de violencia, ya que una educación no igualitaria afecta también a la hora de pedir ayuda. De cualquier forma, la vivencia de estas situaciones tiene importantes repercusiones negativas tanto en las niñas como en los niños que las sufren. Como se puso de manifiesto, tanto en la revisión realizada por Gil-González et al. (2008) como en el estudio realizado por la FRA (European union agency for fundamental rights) en 2014 y el realizado por Díaz-Aguado, et al. (2020), la exposición a este tipo de violencia por parte de los varones aumenta la posibilidad de que ejerzan violencia en la edad adulta y, por parte de las niñas/adolescentes se asocia con un mayor riesgo de que sufran violencia en la pareja posteriormente. Aparte de estos efectos a largo plazo, que suponen mantener los comportamientos negativos existentes en los progenitores/as, son niños y niñas que reciben maltrato directo con mayor frecuencia, presentan mayores problemas de salud física y psicológica, con mayor frecuencia son consumidores de alcohol, tabaco, tranquilizantes, antidepresivos y drogas, y utilizan de forma negativa Internet.

Los múltiples efectos negativos de la experiencia de Violencia de género en el entorno familiar lleva a plantearse la necesidad de detección e intervención temprana en estos casos, para minimizar las repercusiones que inciden de forma directa en el desarrollo personal de los niños y niñas que las sufren.

### Gráfico 78. Violencia de género en el entorno familiar. Género del niño/a o adolescente afectado/a

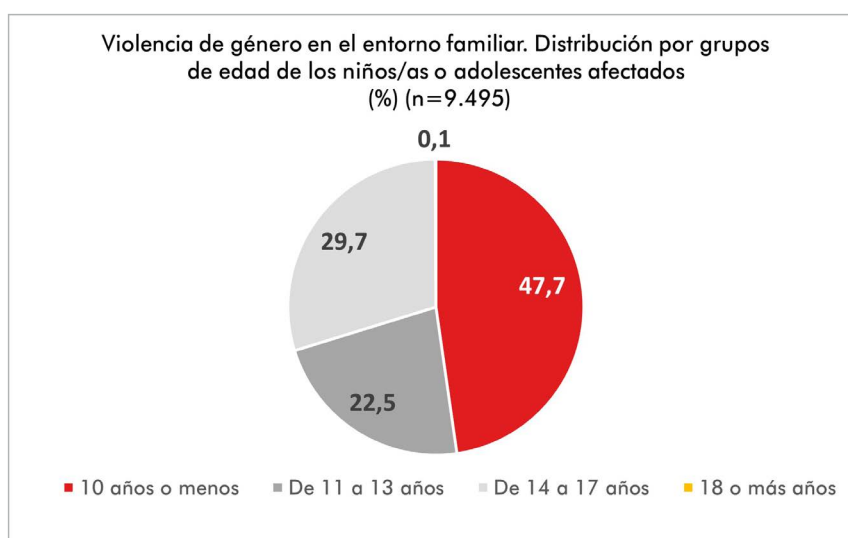


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## Edad

La media de edad de los niños/as o adolescentes que contactan o por los que se contacta por este tipo de situaciones de violencia es de 10 años (Media: 10,12; Desv. Típica: 4,690). Si atendemos a los grupos de edad establecidos, el 47,7% se encuentra en el grupo de 10 años o menos. Este es un grupo especialmente vulnerable en estas situaciones al ser, por una parte, el grupo sobre el que se ejerce con mayor frecuencia violencia extrema. Según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en el período 2013-2021, el 76,1% de los niños/as víctimas mortales de este tipo de violencia, tienen edades entre 0 y 10 años. Por otra parte, merece especial atención por la menor capacidad de estos niños/as de verbalizar lo que les está ocurriendo y que se les pueda ayudar. En muchas ocasiones, tampoco cuentan con el apoyo de quienes se encuentran en la familia que, con frecuencia, tienden a ocultar la situación que se está viviendo en el ámbito familiar, al ser los progenitores/as los que están implicados/as.

### Gráfico 79. Violencia de género en el entorno familiar. Distribución por grupos de edad de los niños/as o adolescentes afectados/as



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

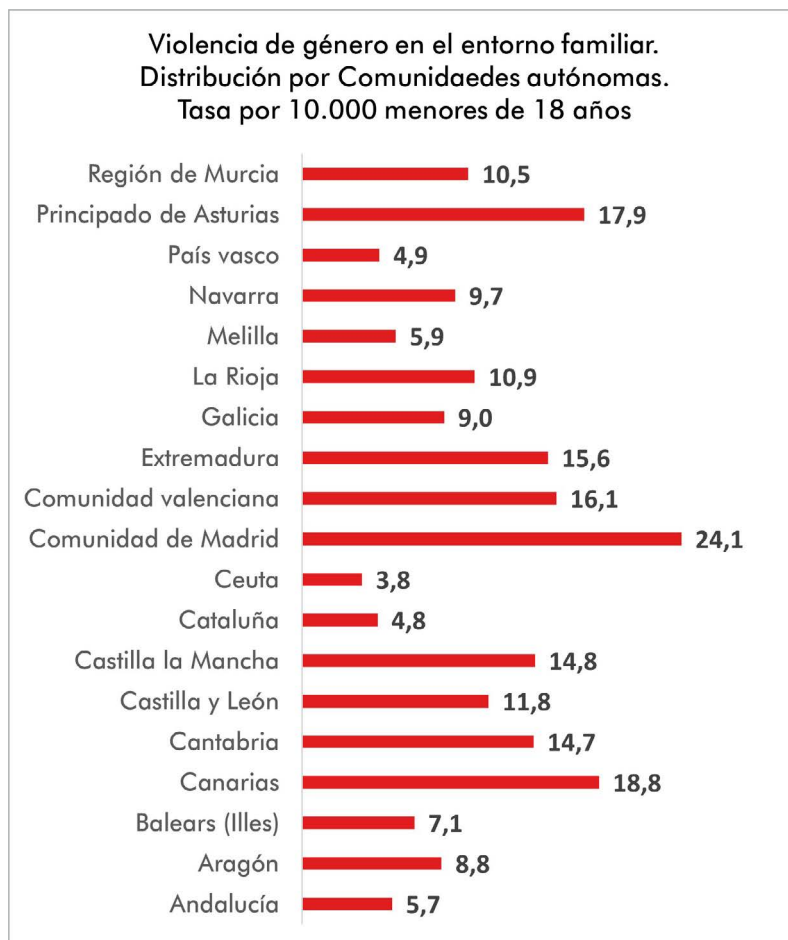
Se aprecian diferencias significativas entre los diferentes períodos de tiempo estudiados (Chi cuadrado: 26,557; sig.: 0,002), observándose que **en los últimos años analizados se encuentra un aumento de quienes contactan por violencia en el entorno familiar de adolescentes de 14 años o más**. En el período nov. 2020-oct. 2021 un 31,2% de las solicitudes de atención por Violencia de género en el entorno familiar se realizaron para solicitar apoyo respecto a adolescentes en este intervalo de edad. Y en el período nov. 2021-oct. 2022 se empieza a contactar por adolescentes con 18 o más afectados/as por estas situaciones de violencia en el entorno familiar.

### Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas de las que se reciben mayores solicitudes de atención por violencia en el entorno familiar son: la Comunidad de Madrid (Tasa por 10.000: 24,1), Canarias (Tasa por 10.000: 18,8), Principado de Asturias (Tasa por 10.000: 17,9), Comunidad Valenciana (Tasa por 10.000: 16,1) y Extremadura (Tasa por 10.000: 15,6).

Estos datos no implican que se den más situaciones de este tipo, como se comentó en los casos de Violencia de género en adolescentes, ya que puede ser que contacten más por tener un mayor conocimiento del teléfono/Chat ANAR, desarrollo de campañas sobre Violencia de género, etc.

**Gráfico 80. Violencia de género en el entorno familiar. Distribución por Comunidades autónomas. Tasa por 10.000 menores de 18 años**



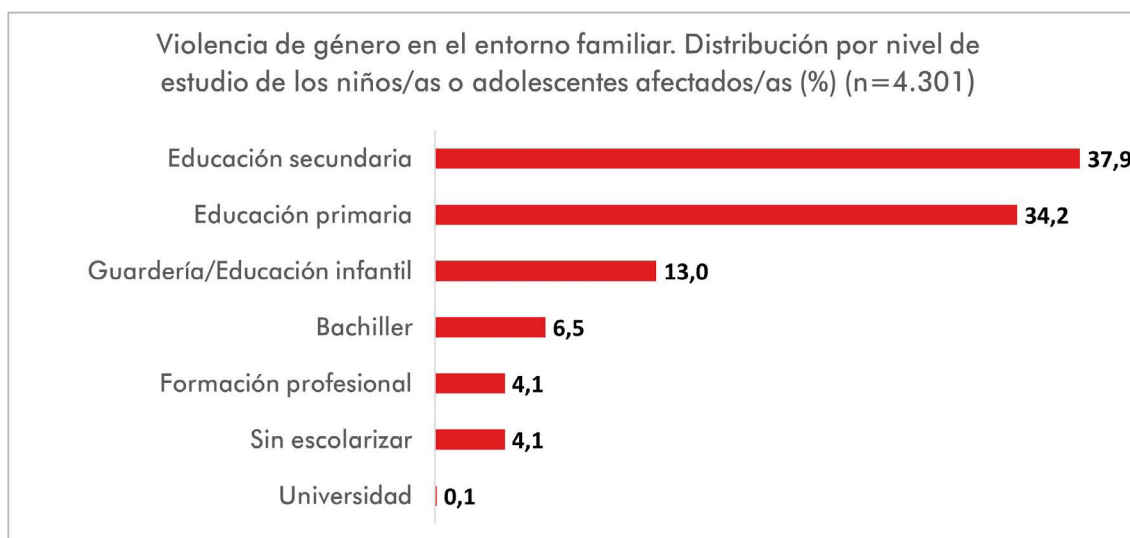
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

A lo largo del período temporal analizado se observan diferencias significativas (Chi cuadrado: 80,86; sig.: 0,010) con asociaciones relevantes de este tipo de violencia entre la Comunidad de Canarias y el año nov. 2021-oct. 2022 (41,2%), Comunidad Foral de Navarra y al año nov. 2020-oct. 2021 (36,2%), y la Comunidad de Madrid y el año oct. 2018-oct. 2019 (21,3%).

### Nivel de estudios

La mayor parte de los/as niños/as o adolescentes por las que se solicita atención por estar viviendo situaciones de Violencia de género en el entorno familiar cursan **estudios de educación secundaria (37,9%) o primaria (34,2%)**.

**Gráfico 81. Violencia de género en el entorno familiar. Distribución por nivel de estudio de los niños/as o adolescentes afectados/as**



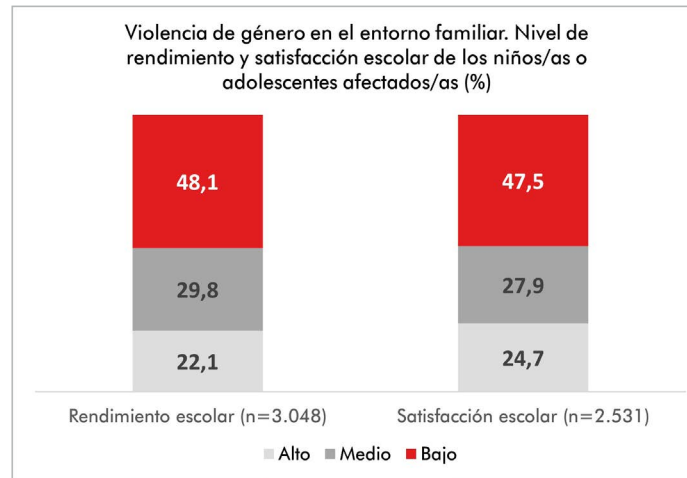
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se tiene en cuenta las variaciones producidas en los diferentes períodos estudiados, resalta la asociación del último año (nov. 2021-oct. 2022) con la solicitud de atención, a niños/as con estas situaciones familiares, que cursan Educación primaria (36,3%). Se observa un aumento progresivo desde el período nov. 2019-oct. 2020 (27,7%) de quienes se encuentran en este nivel de estudios.

El **rendimiento y satisfacción escolar** de los niños/niñas y adolescentes por los que se contacta, que están sufriendo situaciones de violencia en el entorno familiar, es **“Bajo”**. **Cerca del 50% de estos niños/as o adolescentes tienen este nivel.**

Ante estos datos, resulta importante que tanto el profesorado, como las familias observen la evolución de ambas variables, ya que podría ser un posible síntoma no sólo de Violencia de género, sino de cualquier otro tipo de Violencia contra las mujeres, como la agresión sexual, tal y como también recoge el estudio de la Fundación ANAR (2020) *Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España (2008-2019)*.

### Gráfico 82. Violencia de género en el entorno familiar. Nivel de rendimiento y satisfacción escolar de los niños/as o adolescentes afectados/as



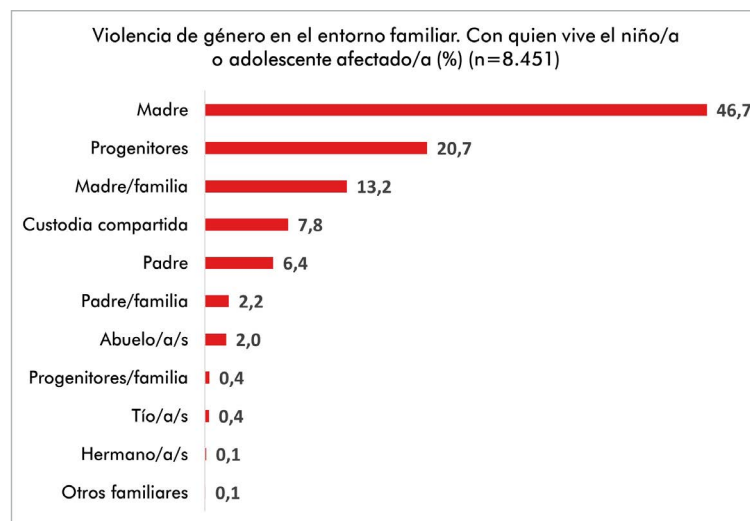
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

No se aprecian diferencias en cuanto a rendimiento escolar en los diferentes períodos temporales analizados y sí respecto a satisfacción (Chi cuadrado: 38,048; sig.: 0,000). Resalta que **el nivel de satisfacción escolar "Bajo" se asocia significativamente con el último año de estudio (nov. 2021-oct. 2022) (52,8%)**.

#### Con quién vive. Tipo de familia

La madre es el familiar con el que, con mayor frecuencia, conviven los niños/as o adolescentes que están sufriendo situaciones de Violencia de género en el entorno. **El 46,7% de ellos/as viven con la madre y el 13,2% con la madre y alguien más de la familia. Con ambos progenitores/as se hallan un 20,7%.**

### Gráfico 83. Violencia de género en el entorno familiar. Con quien vive el niño/a o adolescente afectado/a (%)



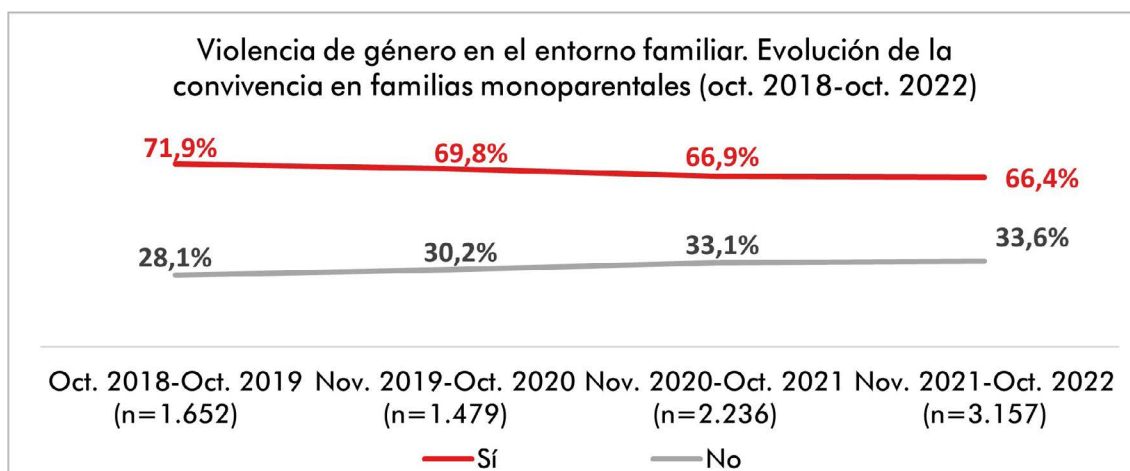
Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se observan algunas diferencias significativas a lo largo del tiempo (Chi cuadrado: 85,983; sig.: 0,000). En los primeros años analizados (oct. 2018-oct. 2020), la representación de niños/as o adolescentes que convivían con su madre y alguien de la familia era mayor que en períodos posteriores (oct. 2018-oct. 2019: 15,3%; nov. 2019-oct. 2020: 15,2%). Se aprecia, sin embargo, una tendencia en los últimos años hacia un mayor peso de quienes conviven con el padre o padre y alguien de la familia. En el periodo nov. 2020-oct. 2021 es en el que se encuentra un mayor porcentaje de niños/as o adolescentes que conviven con el padre (7,2%) y en el intervalo nov. 2021-oct. 2022 de quienes conviven con el padre y alguien de la familia (2,8%).

### Familia monoparental

**Algo más de dos tercios de las niñas/os o adolescentes (68,2%)** de los que se recibe llamadas por estar sufriendo situaciones de Violencia de género en el entorno familiar **son hijos/as de familias monoparentales**. Sin embargo, esta situación va variando a lo largo del tiempo (Chi cuadrado: 18,211; sig.: 0,000), aumentando ligeramente la representación de familias no monoparentales, progresivamente, en detrimento de las monoparentales.

**Gráfico 84. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la convivencia en familias monoparentales (%)**

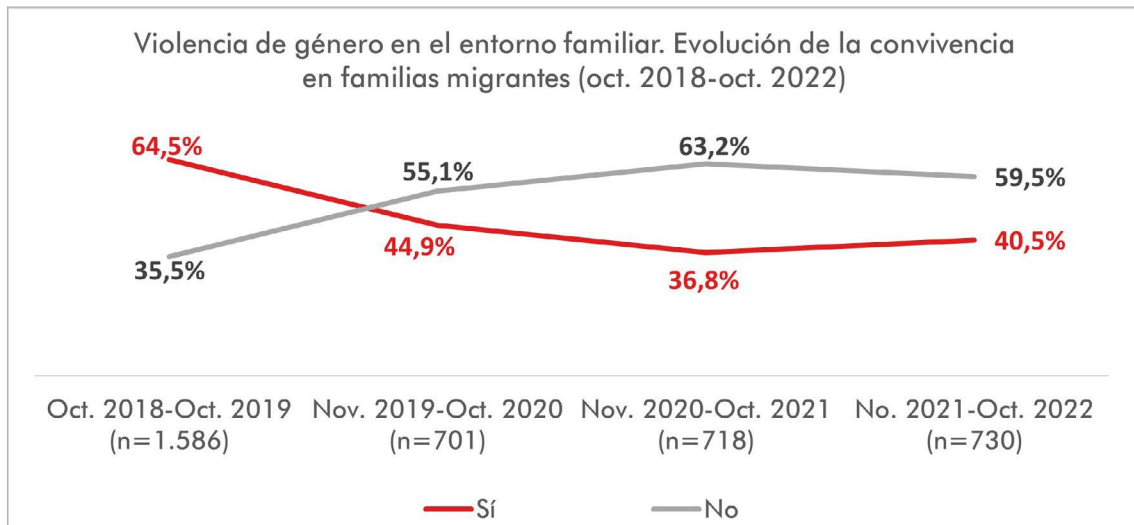


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Familia migrante

No se observan diferencias globalmente entre el porcentaje de niñas/os o adolescentes con Violencia de género en el entorno familiar que viven o no en familias migrantes. Prácticamente contactan con la Fundación ANAR **un 50% de cada tipo de familia por este motivo** (50,8% familia migrante y 49,2 familia no migrante). Esta situación va cambiando a lo largo del tiempo (Chi cuadrado: 216,036; sig.: 0,000), aumentando significativamente quienes viven en familias no migrantes desde el período de pandemia (nov. 2019-oct. 2020). Respecto al período anterior (oct. 2018-oct. 2019), aumenta en casi 20 puntos porcentuales el porcentaje de familias no migrantes.

**Gráfico 85. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la convivencia en familias migrantes (%)**

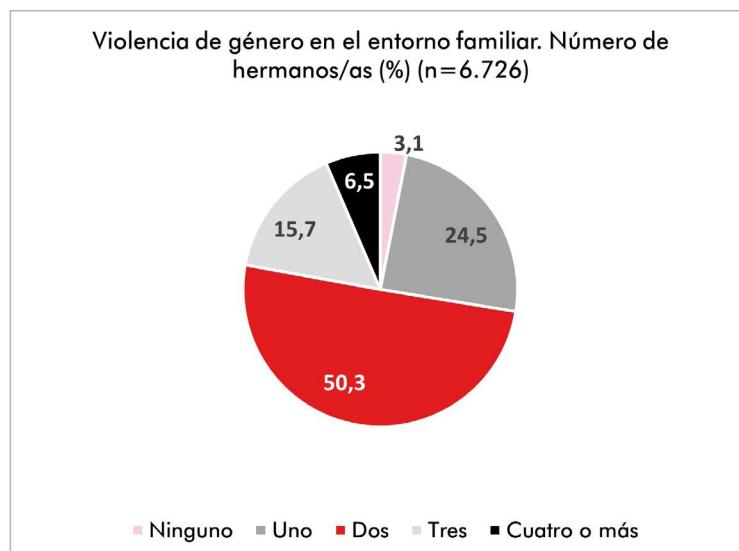


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

#### Número de hermanos/as

De igual forma que en el caso de Violencia de género en adolescentes, cuando este tipo de violencia es en el entorno, también se ejerce en mayor media en familias numerosas de 2 hermanos/as o más (72,5%).

**Gráfico 86. Violencia de género en el entorno familiar. Número de hermanos/as (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

A lo largo del período analizado se observan diferencias de interés (Chi cuadrado: 33,582; sig.: 0,001). **Destaca el último año (nov. 2021-oct. 2022) en el que**

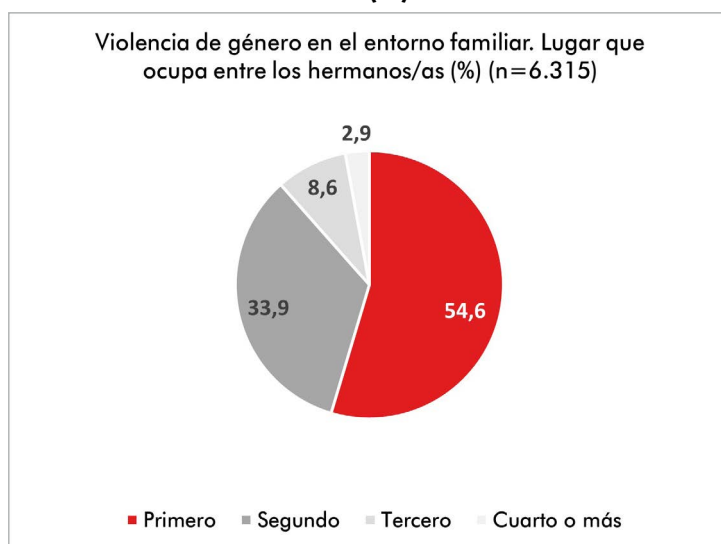


se percibe un aumento de niñas/os o adolescentes en familias con ningún hermano/a que están viviendo situaciones de Violencia de género en el entorno familiar (3,9%).

#### Lugar que ocupa entre los hermanos/as

Quien sufre en mayor medida la situación familiar de Violencia de género es el hermano/a mayor (54,6%). No obstante, en los últimos años del período temporal analizado, se observa un aumento progresivo de la vivencia negativa de estas situaciones por parte, también, de quienes ocupan el segundo y tercer lugar (Chi cuadrado: 20,874; sig.: 0,013).

**Gráfico 87. Violencia en el entorno familiar. Lugar que ocupa entre los hermanos/as (%)**

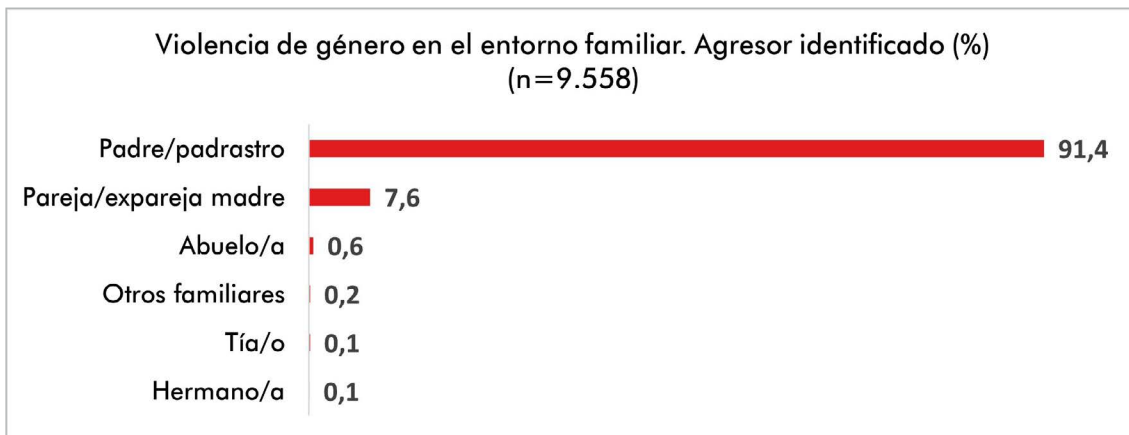


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

#### Agresor identificado

El agresor en estas situaciones es prevalentemente el padre (88,9%), aunque se aprecian diferencias significativas en el intervalo temporal analizado (Chi cuadrado: 239,436; sig.: 0,000). Se aprecia una asociación significativa de la intervención en estas situaciones de la expareja de la madre en el último año (nov. 2021-oct. 2022); el 4,3% de las situaciones de violencia vividas en el entorno familiar por parte de las niñas o adolescentes han sido provocadas por la expareja de la madre. En el período oct. 2018-oct. 2019 la intervención de exparejas de la madre era del 0,6%. En este intervalo de tiempo y el siguiente, la asociación relevante se observa con el padrastro (oct. 2018-oct. 2019: 3,1%; nov. 2019-oct. 2020: 3,8%) y entre nov. 2019 y oct. 2021 con la pareja de la madre (nov. 2019-oct. 2020: 7,9%; nov. 2020-oct. 2021: 6,3%). Datos que revelan la importancia como agresores de los varones con los que la madre establece una relación afectiva. Después del padre, son el padrastro, la pareja o expareja de la madre, las que suponen mayor riesgo de Violencia de género en el entorno familiar.

### Gráfico 88. Violencia de género en el entorno familiar. Agresor identificado



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

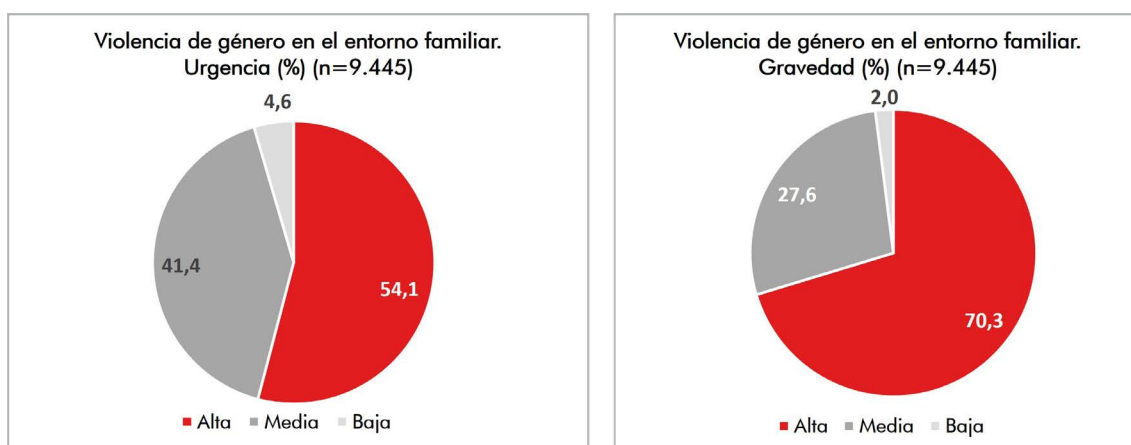
La **edad del agresor**, coherentemente con el tipo de agresor identificado, señalado anteriormente, se encuentra en el intervalo de **18 o más años**, aunque se observa un no despreciable 13,9% con edades inferiores, probablemente debido a violencia provocada por hermanos/as, primos/as o familiares menores de 18 años.

#### Características del problema

##### Gravedad y urgencia

La valoración de urgencia y gravedad de la situación de los niños/as o adolescentes que conviven en un entorno familiar en el que tiene lugar Violencia de género es "Alta". **En el 70,3% de los casos son situaciones que están afectando gravemente el buen desarrollo del niño/a impidiendo una adecuada relación con su entorno y en el 54,1% se considera que se ha de intervenir de forma inmediata para evitar males mayores.**

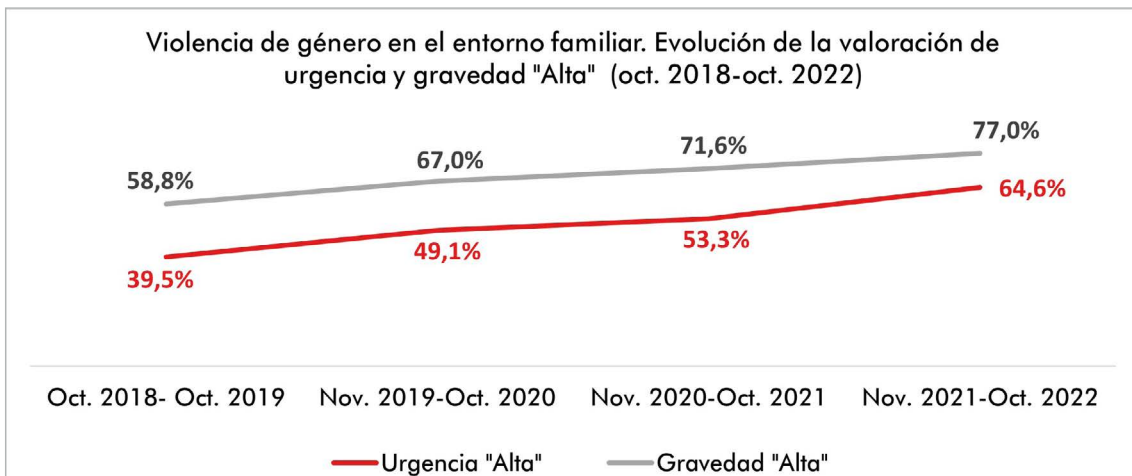
### Gráfico 89. Violencia de género en el entorno familiar. Urgencia y gravedad



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La valoración "Alta", tanto respecto a la gravedad, como a la urgencia en la intervención es significativamente más frecuente en el último año (nov. 2021-oct. 2022) (Urgencia: Chi cuadrado: 336,991; sig.: 0,000; Gravedad: Chi cuadrado: 204,159; sig.: 0,000). **En este último año, la valoración de urgencia "Alta" se eleva al 64,6% y la de gravedad al 77%.** Por el contrario, las valoraciones de urgencia y gravedad "Media" o "Baja" siguen una tendencia descendente a lo largo del tiempo en ambos casos.

**Gráfico 90. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la valoración de urgencia y gravedad "Alta" (oct. 2018-oct. 2022)**

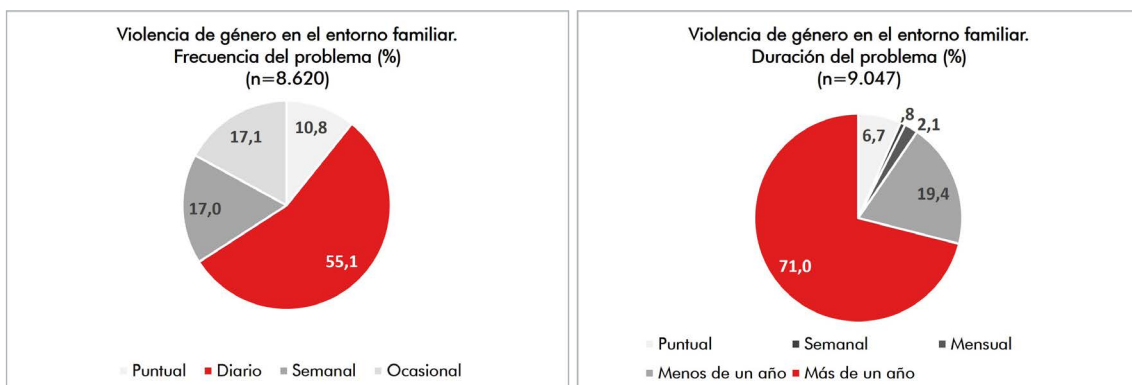


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Frecuencia y duración

La **frecuencia** con la que se producen situaciones de Violencia de género en el entorno familiar que afectan al niño/a o adolescente **es "Diaria" (55,1%) y suelen tener una duración superior al año (71%).**

**Gráfico 91. Violencia de género en el entorno familiar. Frecuencia y duración del problema**

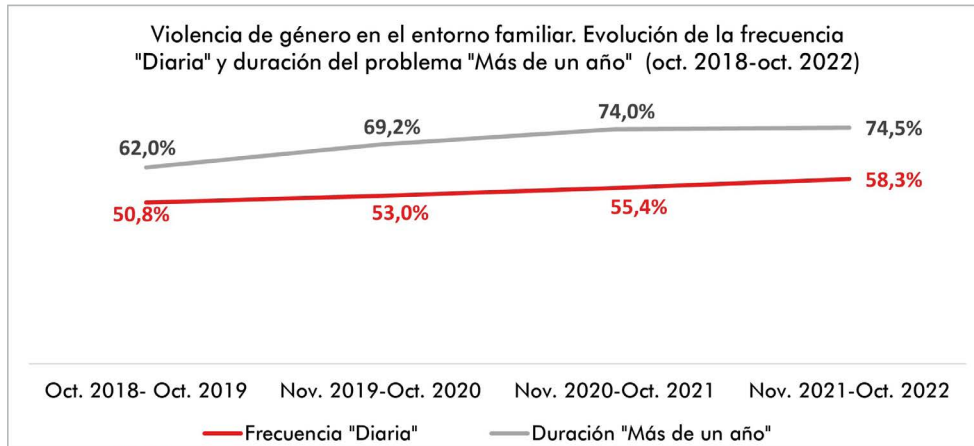


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La frecuencia y duración mayoritaria se ha acentuado en el último período temporal analizado (Frecuencia: Chi cuadrado: 95,672; sig.: 0,000; Duración: Chi cuadrado: 187,384; sig.:

0,000), esto es, entre noviembre de 2021 y octubre de 2022. La frecuencia diaria de este tipo de violencia se eleva al 58,3% en este período, y la duración superior al año al 74,5%.

**Gráfico 92. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la frecuencia "diaria" y duración del problema "Más de un año" (oct. 2018-oct. 2022)**

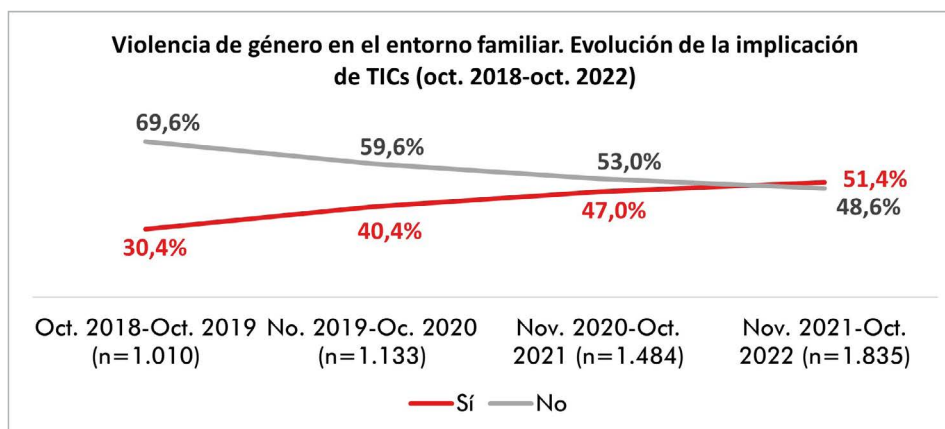


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

**Implicación de las TICs**

En un **44% de los casos las TICs han estado implicadas en estas situaciones de Violencia de género en el entorno familiar**. Además, esta situación ha ido cambiando de forma significativa a lo largo del tiempo (Chi cuadrado: 127,690; sig.: 0,000). En el último período (nov. 2021-oct. 2022) el peso de la implicación de las TICs es 21 puntos porcentuales más elevado que al inicio del período temporal analizado (oct. 2018-oct. 2019). En definitiva, destaca la **tendencia creciente que ha seguido la implicación de las TICs a lo largo de todos estos años en este tipo de violencia**.

**Gráfico 93. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la implicación de TICs (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## Problemas asociados y tratamiento psicológico

La Violencia de género, en el entorno familiar, habitualmente **se ejerce asociada a algún tipo de Violencia doméstica contra los niños/as o adolescentes (47,5%), problema de salud mental (16%) u otro tipo de violencia física/psíquica (9,1%).**

La Violencia doméstica añadida que se produce en mayor medida contra estos niños/as o adolescentes es el **maltrato físico (37,7%) y psicológico (39,7%)**. Además, vivir en un ambiente familiar en el que se ejerce la Violencia de género, da lugar también a diferentes **problemas de salud mental** que afectan al desarrollo del niño/a. Dentro de este tipo de problemas, destacan **los problemas de conducta (41,5%), la conducta suicida (25,2%), otros problemas psicológicos (23,7%), las autolesiones (6,6%) y las adicciones (3%)**.

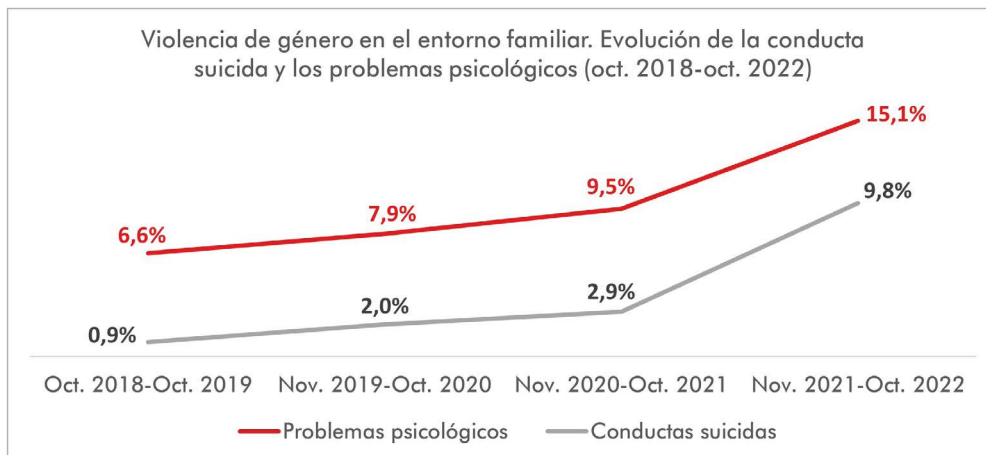
**Gráfico 94. Violencia de género en el entorno familiar. Problemas asociados (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

A lo largo del tiempo ha ido variando la frecuencia de los problemas asociados a Violencia de género en el entorno familiar (Chi cuadrado: 894,472; sig.: 0,000). Se observa un aumento desde el período oct. 2018-oct. 2019 de conductas suicidas, dificultades de relación, problemas psicológicos y de salud mental, problemas de sexualidad, problemas sociales, Violencia sexual y desaparición de un menor. **Siendo las conductas suicidas y los problemas psicológicos los problemas asociados a este tipo de violencia que más han aumentado.** Los problemas psicológicos, en el último año estudiado (nov. 2021-oct. 2022), alcanzan el 15,1%, y las conductas suicidas (ideación e intento de suicidio) el 9,8%, 8,5 y 8,9 puntos porcentuales más que al inicio del período de estudio (oct. 2018-oct. 2019), respectivamente.

### Gráfico 95. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de la conducta suicida y los problemas psicológicos (oct. 2018-oct. 2022)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

#### Tratamiento psicológico

A pesar de que uno de los grupos de problemas asociados a la Violencia de género en el entorno familiar son los problemas psicológicos, **el 71,2% de los niños/as o adolescentes que viven estas situaciones no han recibido ningún tipo de tratamiento psicológico**. No se aprecian diferencias significativas respecto a la recepción o no de tratamiento psicológico a lo largo del período de tiempo analizado (oct. 2018-oct. 2022).

### Gráfico 96. Violencia de género en el entorno familiar. Tratamiento psicológico (%)

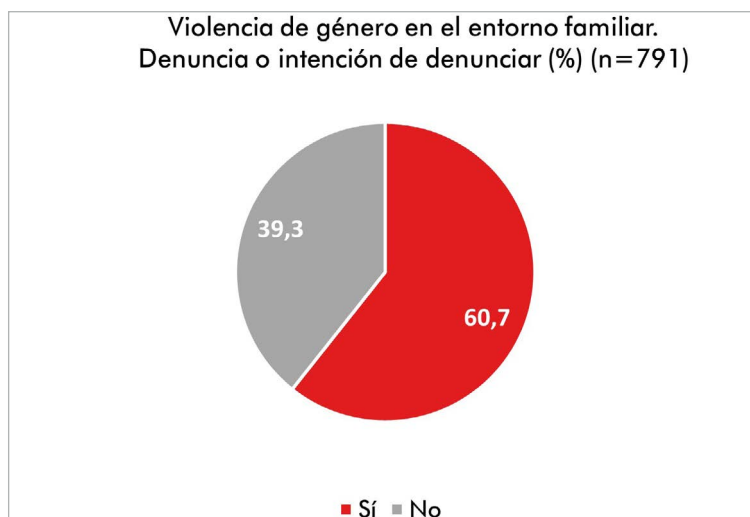


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## Denuncia o intención de denuncia

En un amplio porcentaje de casos de niños/as o adolescentes que están viviendo situaciones de Violencia de género en el entorno familiar se decide no denunciar los hechos. **Un 39,3% de casos, que nos han contactado por este motivo, no ha denunciado o no tiene la intención de denunciar.**

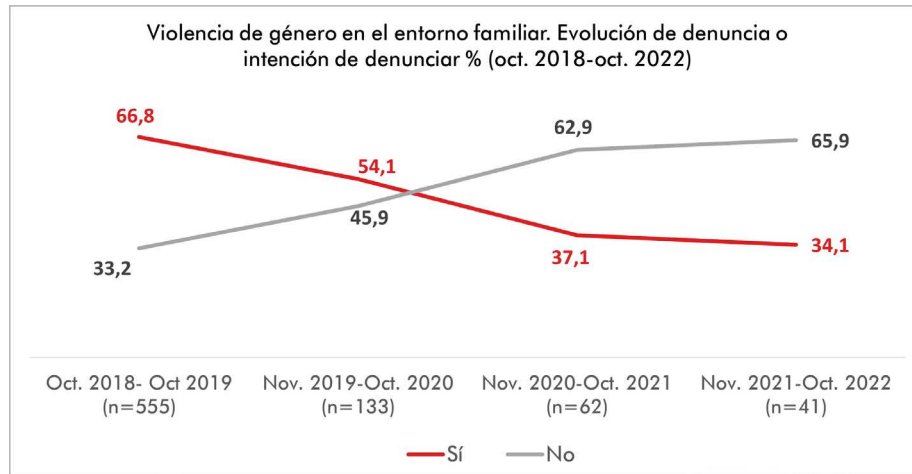
### Gráfico 97. Violencia de género en el entorno familiar. Denuncia o intención de denunciar (%)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Destaca el hecho de que a lo largo del período temporal analizado disminuye la denuncia o intención de denunciar 33 puntos porcentuales (oct. 2018-oct. 2019: 66,8%; nov. 2021-oct. 2022: 34,1%). Descenso progresivo que lleva a cuestionarse si el trato o atención que reciben las víctimas en el momento de la denuncia y los efectos de esta están resultando realmente positivos para quienes denuncian, o por el contrario los posibles efectos colaterales (rememorar la situación de violencia repetidamente, declarar en presencia del agresor, posibles repercusiones sociales,...) están teniendo mayor peso a la hora de decidir sobre la conveniencia o no de denunciar.

### Gráfico 98. Violencia de género en el entorno familiar. Evolución de denuncia o intención de denunciar (%)

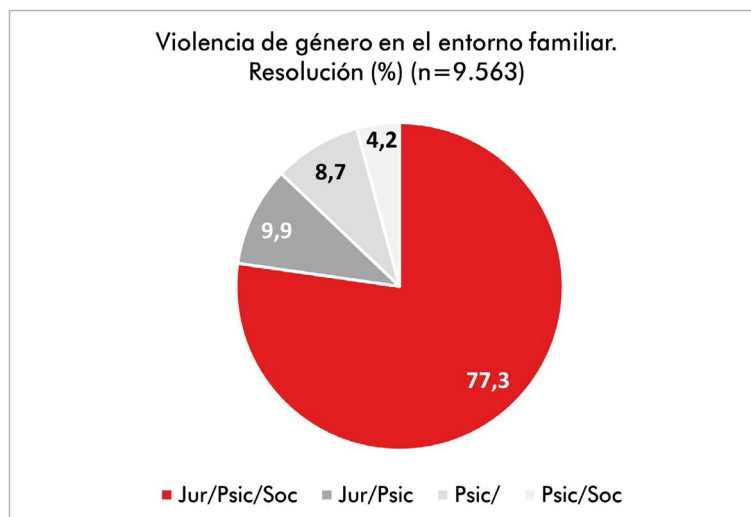


Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Resolución, derivaciones e intervenciones

La resolución más frecuente a estas situaciones es la más compleja, esto es, en la que intervienen el área jurídica, psicológica y social (77,3%). Destaca, sin embargo, (Chi cuadrado: 169,798; sig.: 0,000) el aumento progresivo de la intervención exclusivamente psicológica a partir del período de pandemia. En el último año llega a suponer el 10,5% del tipo de resoluciones que se realizaron en este período (nov. 2021-oct. 2022).

### Gráfico 99. Violencia de género en el entorno familiar. Resolución (%)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.



## Derivaciones e intervenciones

En las situaciones de Violencia de género en el entorno familiar de los niños/as o adolescentes, los recursos sociales utilizados con más frecuencia a lo largo de los diferentes períodos de tiempo estudiados son, por orden de prioridad: Servicios Sociales Municipales (4.261), Servicios de Emergencias 112 (4.000), Centros Escolares (2.601), Centros de Salud y Especialidades (2.366), Terapia Psicológica (1.593), Recursos de Atención a la Mujer (1.391) y Centros de Salud Mental (1.261).

**Tabla 21. Nº de derivaciones sociales con motivo de Violencia de género en el entorno familiar. Período oct. 2018-oct. 2022.**

| Recurso   | Años                    |                         |                         |                         | Total |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------|
|   | Oct. 2018-<br>Oct. 2019 | Nov. 2019-<br>Oct. 2020 | Nov. 2020-<br>Oct. 2021 | Nov. 2021-<br>Oct. 2022 |       |
| 016 Violencia de Género                                       | 4                       | 5                       | 7                       | 7                       | 23    |
| AMPA  | 24                      | 3                       | 4                       | 4                       | 35    |
| Ayuntamientos   | --                      | 3                       | 3                       | 4                       | 10    |
| CAF (Centro de Atención a la Familia)                         | 17                      | 10                      | 10                      | 14                      | 51    |
| CAI (Centro de Atención Infancia)                             | 4                       | 13                      | 18                      | 10                      | 45    |
| Centros de Acogida y Protección                               | 9                       | 2                       | 4                       | 5                       | 20    |
| Centros de Información Juvenil                                | 2                       | 1                       | 4                       | 1                       | 8     |
| Centros de Planificación Familiar / Consulta Joven Sexualidad | 3                       | 3                       | 7                       | 4                       | 17    |
| Centros de Salud Mental                                       | 152                     | 180                     | 492                     | 437                     | 1.261 |
| Centros de Salud y Especialidades                             | 267                     | 377                     | 892                     | 830                     | 2.366 |
| Centros Escolares   | 531                     | 405                     | 845                     | 820                     | 2.601 |
| CIASI   | 22                      | 16                      | 27                      | 26                      | 91    |
| Colegios Oficiales (COP, Colegio de Trabajadores Sociales)    | 31                      | 30                      | 76                      | 48                      | 185   |
| Hospitales  | 42                      | 37                      | 55                      | 94                      | 228   |
| ONG'S Drogodependencias                                       | 19                      | 17                      | 14                      | 8                       | 58    |
| ONG'S Inmigración   | 1                       | 4                       | 5                       | 6                       | 16    |
| ONG'S Salud y Discapacidad                                    | 8                       | 5                       | 10                      | 15                      | 38    |
| ONG'S Terapia y Mediación Familiar                            | 14                      | 6                       | 9                       | 8                       | 37    |
| Otras Entidades Públicas                                      | 7                       | 1                       | 2                       | 6                       | 16    |
| Otras ONG'S   | 11                      | 9                       | 20                      | 27                      | 67    |
| Punto de Encuentro Familiar                                   | 12                      | 5                       | 4                       | 5                       | 26    |
| Recurso #TÚ CUENTAS#  | 13                      | --                      | 15                      | 7                       | 35    |

| Recurso   | Años                    |                         |                         |                         | Total         |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
|   | Oct. 2018-<br>Oct. 2019 | Nov. 2019-<br>Oct. 2020 | Nov. 2020-<br>Oct. 2021 | Nov. 2021-<br>Oct. 2022 |               |
| Recursos de Agresión sexual   | 49                      | 46                      | 53                      | 52                      | 200           |
| Recursos de Acoso Escolar   | 44                      | 20                      | 89                      | 60                      | 213           |
| Recursos de Atención a la Mujer   | 242                     | 181                     | 314                     | 654                     | 1.391         |
| Recursos de Violencia Filioparental                                       | 29                      | 24                      | 23                      | 33                      | 109           |
| Servicios de Inspección Educativa   | 61                      | 51                      | 139                     | 80                      | 331           |
| Servicios de Mediación y Terapia de Organismos Públicos                   | 6                       | 3                       | 7                       | 3                       | 19            |
| Servicios de Protección a la Infancia y Adolescencia                      | 127                     | 101                     | 85                      | 49                      | 362           |
| Servicios Emergencias 112   | 663                     | 796                     | 1.227                   | 1.314                   | 4.000         |
| Servicios Sociales Especializados   | 6                       | 6                       | 131                     | 8                       | 151           |
| Servicios Sociales Internacionales  | 1                       | --                      | 1                       | 7                       | 9             |
| Servicios Sociales Municipales  | 822                     | 814                     | 1.116                   | 1.509                   | 4.261         |
| Teléfono de la Esperanza  | 15                      | 9                       | 13                      | 11                      | 48            |
| Teléfonos del Menor de Edad Internacionales                               | 4                       | 3                       | 4                       | 8                       | 19            |
| Teléfonos Información (Drogas, Sexualidad, Trastornos Alimentación, etc.) | 1                       | 1                       | 2                       | 2                       | 6             |
| Terapia Psicológica   | 379                     | 255                     | 489                     | 470                     | 1.593         |
| Unidad Especializada Adolescentes Víctimas Violencia de Género            | 6                       | 3                       | 6                       | 2                       | 17            |
| Orientación Social  | 1.330                   | 1.110                   | 1.576                   | 1.746                   | 5.762         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.978</b>            | <b>4.555</b>            | <b>7.798</b>            | <b>8.394</b>            | <b>25.725</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

De igual forma que en el caso de la Violencia de género en adolescentes, cuando la Violencia de género tiene lugar en el entorno familiar, las derivaciones jurídicas más frecuentes, aparte de la orientación jurídica que se presta desde la Fundación ANAR, se realizan hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Autonómica, Municipal, Guardia Civil) y abogados/as. Destaca el importante aumento que tiene en el último año la derivación a la Oficina de Atención de Víctimas de Juzgados. Estas derivaciones aumentan un 29,5% entre el período nov. 2020-oct. 2021 y nov. 2021- oct. 2022.

**Tabla 22. Nº de derivaciones jurídicas con motivo de Violencia de género en el entorno familiar de adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022.**

| Recurso                                   | Años                |                     |                     |                     | Total         |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
|   | Oct. 2018-Oct. 2019 | Nov. 2019-Oct. 2020 | Nov. 2020-Oct. 2021 | Nov. 2021-Oct. 2022 |               |
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad            | 476                 | 937                 | 623                 | 1.339               | 3.375         |
| Abogado/a                                 | 672                 | 666                 | 454                 | 549                 | 2.341         |
| Juzgados                                  | 131                 | 293                 | 147                 | 591                 | 1.162         |
| Fiscalías                                 | 7                   | 6                   | 2                   | 4                   | 19            |
| Colegio de Abogados/SOJ                   | 208                 | 148                 | 127                 | 348                 | 831           |
| Agencia Española de Protección de Datos   | 3                   | 4                   | 2                   | 1                   | 10            |
| Control Parental Tecnológico              | --                  | --                  | --                  | 2                   | 2             |
| Oficina de Atención a Víctima de Juzgados | 10                  | 3                   | 13                  | 397                 | 423           |
| Orientación Jurídica                      | 2.540               | 2.233               | 2.472               | 2.930               | 10.175        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.047</b>        | <b>4.290</b>        | <b>3.840</b>        | <b>6.161</b>        | <b>18.338</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En el periodo analizado (oct. 2018-oct. 2022) el número de intervenciones ha seguido una tendencia creciente, tanto aquellas gestionadas desde el Departamento social como las del Departamento jurídico. La tasa de incremento durante este periodo es de 4.471,4 en el caso de intervenciones sociales y del 2.964,3 en el caso de intervenciones jurídicas. Debido al incremento de las peticiones de ayuda en materia de Violencia de género en el entorno, de gravedad y urgencia alta, así como el alto porcentaje de la frecuencia de estas situaciones (más de la mitad de las consultas mostraban una frecuencia diaria) y la duración del problema (en el 71% de las consultas dura más de un año), ha originado que los Departamentos Jurídico y Social de ANAR hayan tenido que incrementar su actividad de forma significativa.

**Tabla 23. Nº de intervenciones con motivo de Violencia de género en el entorno familiar de adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022.**

| Departamentos         | Años                |                     |                     |                     | Total        |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------|
|                       | Oct. 2018-Oct. 2019 | Nov. 2019-Oct. 2020 | Nov. 2020-Oct. 2021 | Nov. 2021-Oct. 2022 |              |
| Departamento social   | 14                  | 171                 | 388                 | 640                 | 1.213        |
| Departamento jurídico | 14                  | 168                 | 287                 | 429                 | 898          |
| <b>TOTAL</b>          | <b>28</b>           | <b>339</b>          | <b>675</b>          | <b>1.069</b>        | <b>2.111</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

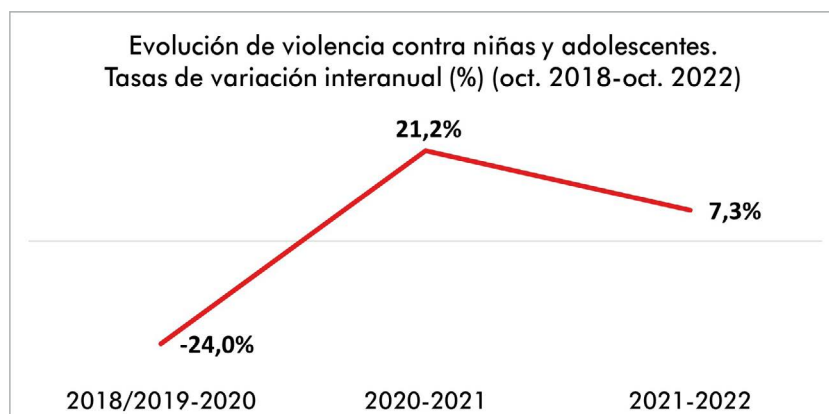
### 4.1.3. Violencia contra las mujeres

Entre oct. 2018 y oct. 2022, se han atendido mediante el Teléfono/Chat ANAR, un total de **9.484 casos de violencia contra las niñas y adolescentes**.

En este caso, normalmente quien ha realizado la llamada es una persona adulta (68,2%) que suele ser un familiar (80,4%), frecuentemente, la madre (72,6%).

Se aprecian diferencias de interés en este tipo de violencia a lo largo del tiempo analizado (oct. 2018-oct. 2022). Después del decremento que tiene lugar a lo largo del año 2020 (-24,0%), respecto al 2018/19, se produce un marcado aumento en el período postpandemia (nov. 2020-oct. 2021) con un aumento de la violencia contra las niñas y adolescentes de un 21,2%. Aunque continua la tendencia de aumento de este tipo de violencia a lo largo del año 2022, el incremento es menos acentuado con una tasa de variación 2021-2022 de un 7,3%.

**Gráfico 100. Evolución de la violencia contra niñas y adolescentes. Tasas de variación interanual (%) (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Con la finalidad de facilitar el análisis de los 21 tipos de violencia contra la mujer incluidas en el estudio se plantearon tres categorías de trabajo en función del tipo de violencia, esto es, Violencia sexual, doméstica y otros tipos de violencia. Para confirmar la homogeneidad de estas categorías, de forma que nos permitiese extraer conclusiones agrupadas, en base a las mismas se planteó la utilización del estadístico Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM), seguido de un posterior análisis de Clúster, a partir de las dimensiones encontradas en el ACM que mejor explican la variabilidad. A partir de los Clúster obtenidos, se identificará las violencias incluidas en cada uno de ellos y se comprobará si se corresponden con los tres tipos de categorías establecidas.

En el ACM inicial se incluyeron todas aquellas variables que intervenían en el estudio, Línea de Ayuda utilizada, parentesco de quien realiza la llamada con el niño/a, grupos de edad de la menor, discapacidad, nivel de estudios, rendimiento y satisfacción escolar, CCAA de residencia, características de la familia con la que convive el niño/a o adolescente (con quien vive, familia monoparental, familia migrante, número de hermanos/as, lugar

que ocupa entre los hermanos/as), agresor identificado, grupo de edad del agresor identificado, características del problema detectado (urgencia, gravedad, frecuencia y duración), valoración técnica agrupada, tratamiento psicológico, implicación de las tecnologías, áreas implicadas en la resolución.

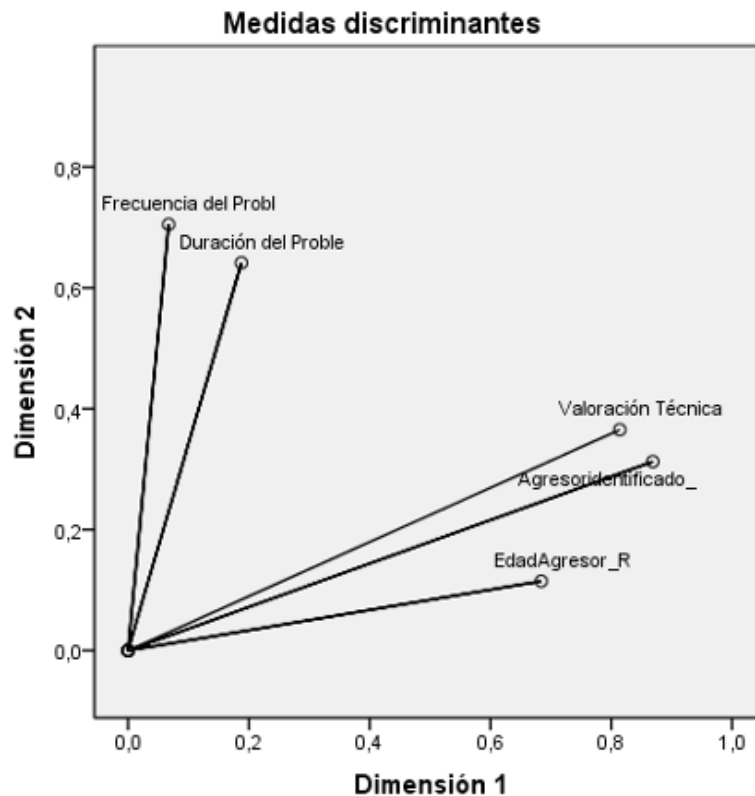
Los resultados con este primer modelo no permitían diferenciar con fiabilidad los casos en estudio ya que explicaba un porcentaje muy bajo de la varianza. Partiendo de las variables que diferenciaban mejor las dimensiones (valor discriminante  $\geq .30$ ) que se han encontrado en este primer análisis se ha elaborado un segundo modelo constituido por las variables: frecuencia y duración del problema, edad del agresor, agresor identificado y tipo de violencia (sexual, doméstica u otros tipos de violencia), Con este segundo modelo las dos dimensiones<sup>14</sup> que se han evidenciado explicaban el 95,2% de la varianza.

**Tabla 24 didas discriminantes Análisis de componentes principales (ACM)**

| Medidas discriminantes  |           |        |        |
|-------------------------|-----------|--------|--------|
|                         | Dimensión |        | Media  |
|                         | 1         | 2      |        |
| Frecuencia del Problema | ,067      | ,705   | ,386   |
| Duración del Problema   | ,188      | ,641   | ,415   |
| EdadAgresor_R           | ,684      | ,115   | ,399   |
| Agresoridentificado_RR  | ,869      | ,313   | ,591   |
| Valoración Técnica_R1   | ,814      | ,365   | ,590   |
| Total activo            | 2,622     | 2,138  | 2,380  |
| % de varianza           | 52,442    | 42,767 | 47,604 |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR

14 El Alpha de Cronbach para la primera dimensión es del 0.773 y para la segunda de 0.665. La varianza explicada del modelo es del 95,2%. El 52,4% para la primera dimensión y 42,8% para la segunda. Aquellos casos que no tenían información en alguna variable, se les ha imputado la moda de ésta.



Normalización de principal de variable.

Con este último modelo, el perfil de las niñas y adolescentes que han contactado por algún tipo de violencia contra la mujer (excluida la violencia entre parejas de adolescentes y en el entorno familiar) va a depender de estas variables que serán las que más influyan al establecerse los clústers (agrupación de casos lo más homogéneos posibles). Se ha aplicado el análisis de clústers a las puntuaciones de cada caso en estas dos dimensiones. Con el análisis se encuentran principalmente 3 clústers<sup>15</sup>. Para identificar las violencias, incluidas en cada uno de los clústers, se ha realizado un Análisis de Contingencia. Las violencias específicas incluidas en cada uno de los clústers son las siguientes:

- **Violencia doméstica** (52,6%). Las violencias asociadas a este grupo son: abandono, sustracción parental, maltrato físico y psíquico intrafamiliar.
- **Otros tipos de violencia** (29,5%). Las violencias asociadas a este grupo son: acoso escolar, agresión física y verbal extrafamiliar, maltrato físico y psicológico extrafamiliar y ciberacoso.
- **Violencia sexual.** (17,9). Las violencias asociadas a este grupo son: agresión sexual, agresión física y verbal extrafamiliar, expulsión del hogar, grooming, pornografía y prostitución, sexting y ciberacoso.

<sup>15</sup> Se ha aplicado la técnica de clúster no jerárquico (K-means), y se han hecho pruebas con 3, 4, 5, 6 y 7 clústers. La solución de 3 clústers, que presentamos en el presente estudio, es la que permite identificar la diversidad de perfiles de niñas o adolescentes que sufren agresión sexual que han solicitado atención/apoyo de ANAR y se corresponden con los análisis descriptivos previos (Tablas de Contingencia).

Se confirma en gran medida, con este análisis, la agrupación establecida previamente en 3 grandes categorías, que será la que se utilice en el análisis posterior. Las violencias que se repiten en varios grupos (Violencia sexual y otros tipos de violencia): agresión física y verbal extrafamiliar y ciberacoso, siguiendo el criterio teórico y en función del número de casos incluidos en cada clúster se decidió clasificarlas en el cluster de “Otros tipos de violencia”. Respecto a “expulsión del hogar”, por estar vinculado al ámbito doméstico se ha incluido en Violencia doméstica. Con estos ajustes, las violencias que finalmente se incluirán en cada grupo se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 25. Tipos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR. Periodo octubre 2018- octubre 2022.**

| Tipos de violencia <sup>16</sup> |                                    |                                    |
|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Violencia sexual                 | Violencia doméstica                | Otros tipos de violencia           |
| Agresión sexual                  | Abandono                           | Acoso escolar                      |
| Grooming                         | Agresión física intrafamiliar      | Ciberacoso                         |
| Sexting                          | Agresión verbal intrafamiliar      | Agresión física extrafamiliar      |
| Pornografía                      | Maltrato físico intrafamiliar      | Agresión verbal extrafamiliar      |
| Prostitución                     | Maltrato psicológico intrafamiliar | Maltrato físico extrafamiliar      |
| Aborto forzado                   | Castigo                            | Maltrato psicológico extrafamiliar |
|                                  | Expulsión del hogar                | Maltrato institucional             |
|                                  | Sustracción parental               |                                    |

Fuente: Elaboración propia.

La **Violencia doméstica** es por la que, con mayor frecuencia, se atienden casos. El **40,2%** de las niñas o adolescentes que solicitan apoyo es por este tipo de violencia. Tanto el maltrato intrafamiliar físico como el psicológico son los motivos principales de consulta en este tipo de violencia, **18,1% y 16,5%, respectivamente.**

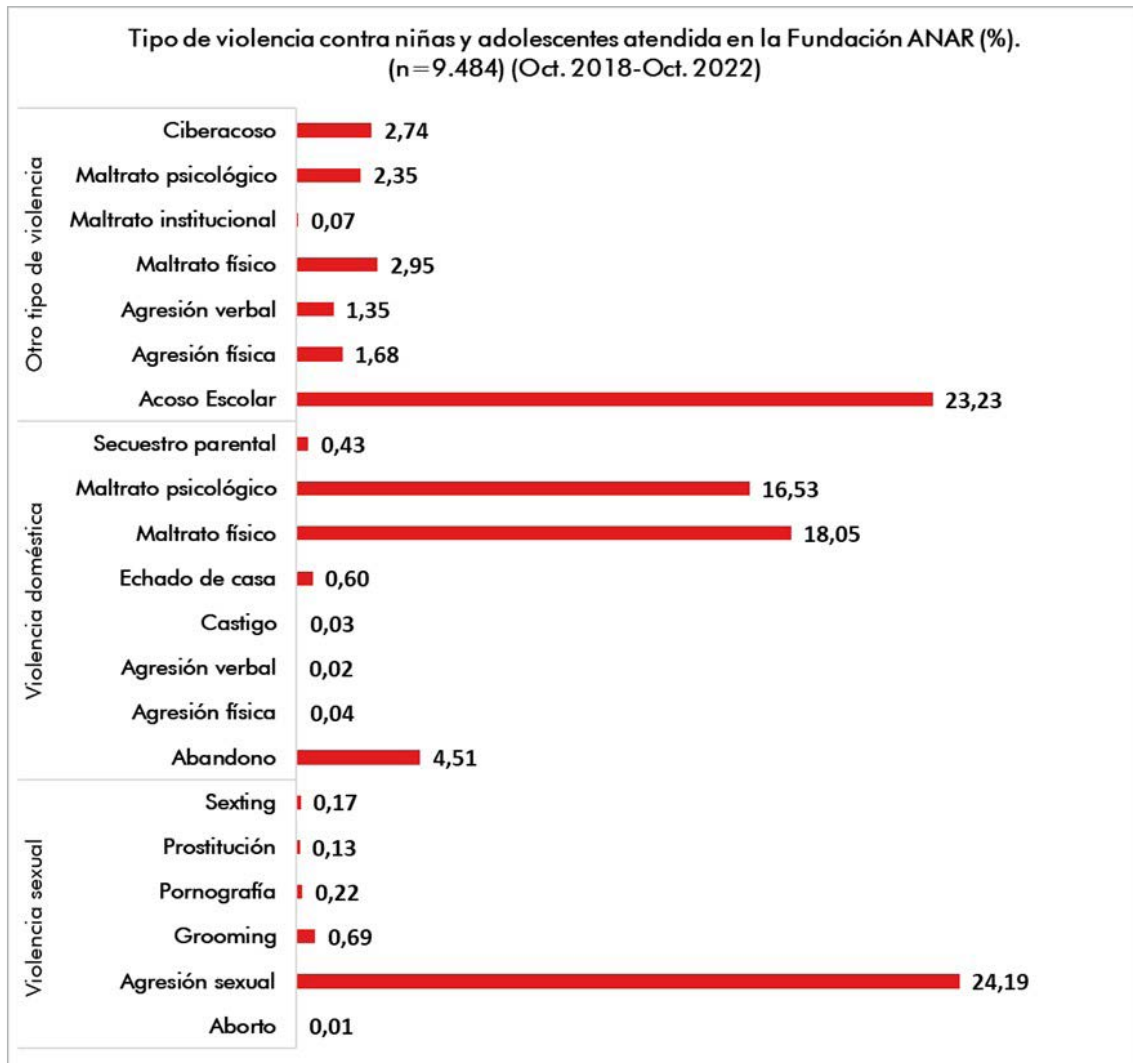
En segundo lugar, se atienden situaciones que responden a **“Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (34,4%)**. Dentro de este tipo de violencia, destaca el **acoso escolar, con un 23,2%**.

Y, en tercer lugar, **la Violencia sexual representa un 25,4% de los casos**, destacando sobremanera, la **agresión sexual (24,2%)** dentro de este tipo de violencia.

<sup>16</sup> Aunque, las muestras mínimas para poder hacer un análisis fiable de asociaciones entre diferentes variables, es de 30 casos, se decidió trabajar con algunos tipos de violencia específicos con menos de 30 casos por el interés y relevancia del tipo de violencia: Pornografía (n=21), Prostitución (n=12) y Sexting (n=16) para el análisis de la Violencia contra las mujeres.

Con el criterio mencionado se excluyeron: Aborto (n=1), Agresión física intrafamiliar (n=4), Agresión verbal intrafamiliar (n=2), Castigo (n=3) y Maltrato institucional (n=7).

**Gráfico 101. Tipo específico de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

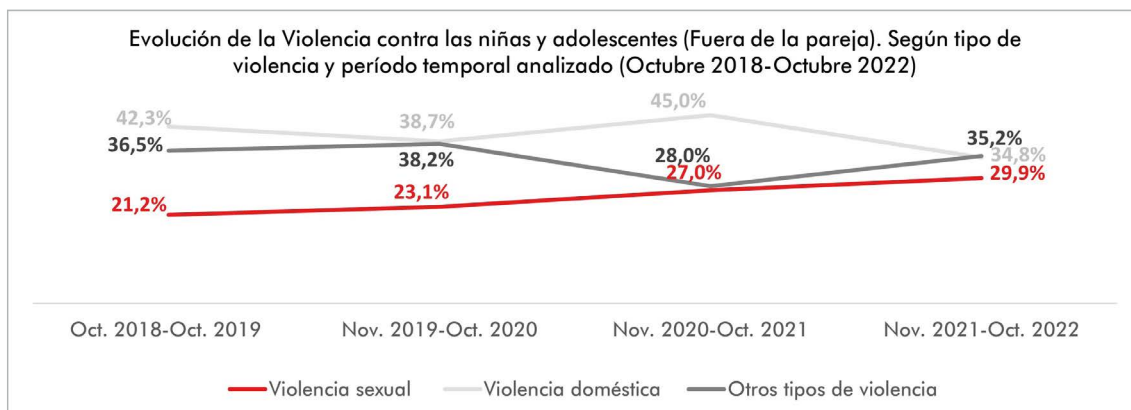
Se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre el tipo de violencia ejercido contra las niñas y adolescentes y los distintos períodos de tiempo analizados (Chi cuadrado: 121,287; sig.: 0,000). **La Violencia sexual ha aumentado progresivamente a lo largo del período analizado**, encontrándose una asociación significativa con los años 2021 y 2022. En estos últimos años, **destaca el relevante aumento de los casos atendidos por Agresión sexual y Grooming**. Los casos de Grooming pasan a constituir un 6,2% de los casos de Violencia sexual atendidos entre noviembre 2021 y octubre 2022, y los casos de Agresión sexual representaron, en el período entre noviembre 2020 y octubre 2021, el 100% de las niñas y adolescentes atendidas por Violencia sexual.

La Violencia doméstica y "Otros tipos de violencia" presentan una evolución más irregular, aunque resalta el marcado descenso de la Violencia doméstica en 2022 respecto al año 2021 de 10,2 puntos porcentuales, que contrasta con el aumento de 7,3 puntos



porcentuales de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” en el mismo periodo. Sobresale entre los tipos de violencia incluidos en “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” el aumento, después del período de pandemia, del Acoso escolar, aunque sin llegar al nivel de 2018/2019 (91,5%). En el último año estudiado (nov. 2021-oct. 2022) el acoso escolar supone entre estos tipos de violencia, un 84,6%.

### Gráfico 102. Evolución de la violencia contra niñas y adolescentes, según tipo de violencia y período temporal analizado (oct. 2018-oct. 2022)



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Perfil de las llamadas

Se accede a solicitar apoyo/ayuda en el Teléfono/Chat ANAR fundamentalmente a través de dos tipos de Líneas, unas a la que tienen acceso los niños/as y adolescentes directamente y otras mediante las que contactan personas adultas para informar de algún caso conocido de un/a menor de edad en situación de riesgo.

Aunque las llamadas que prevalecen a lo largo del tiempo para informar de algún tipo de violencia contra niñas y adolescentes, con independencia del tipo de violencia, son por parte de una **persona adulta (68,2%)**, destacan significativamente las asociaciones que se muestran en la tabla siguiente.

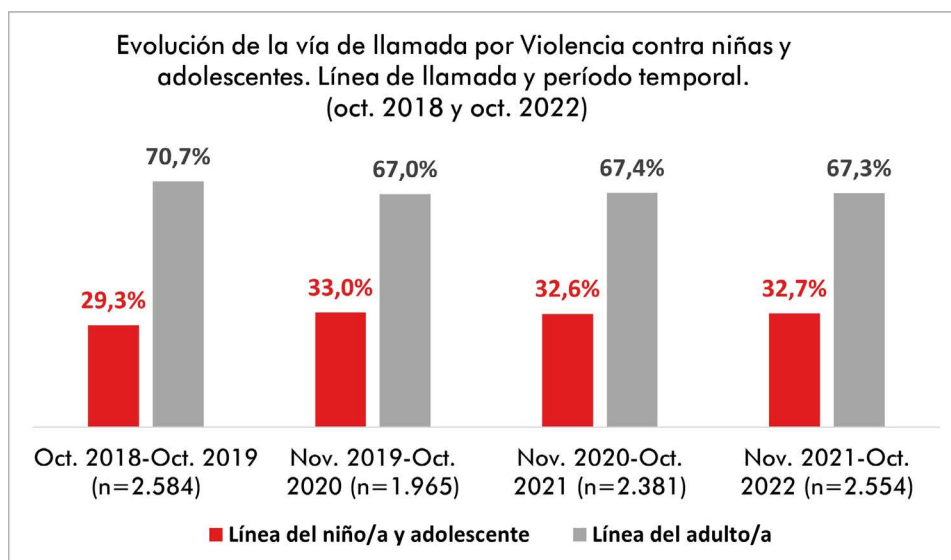
**Tabla 26. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y Líneas de Ayuda. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Líneas de Ayuda                 |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Violencia sexual       | Sexting                        | Línea del Niño/a y Adolescente  |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Expulsión del hogar            | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato físico                | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato psicológico           | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Secuestro parental             | Línea del Adulto/a y la Familia |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Ciberacoso                     | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Agresión verbal                | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato físico                | Línea del Niño/a y Adolescente  |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La frecuencia de llamadas mediante las Líneas del adulto/a y familia y del niño/a y adolescente se mantienen a lo largo del período analizado con un **ligero aumento de las llamadas a través de las Líneas de niños/as y adolescentes en el período de pandemia y siguientes.**

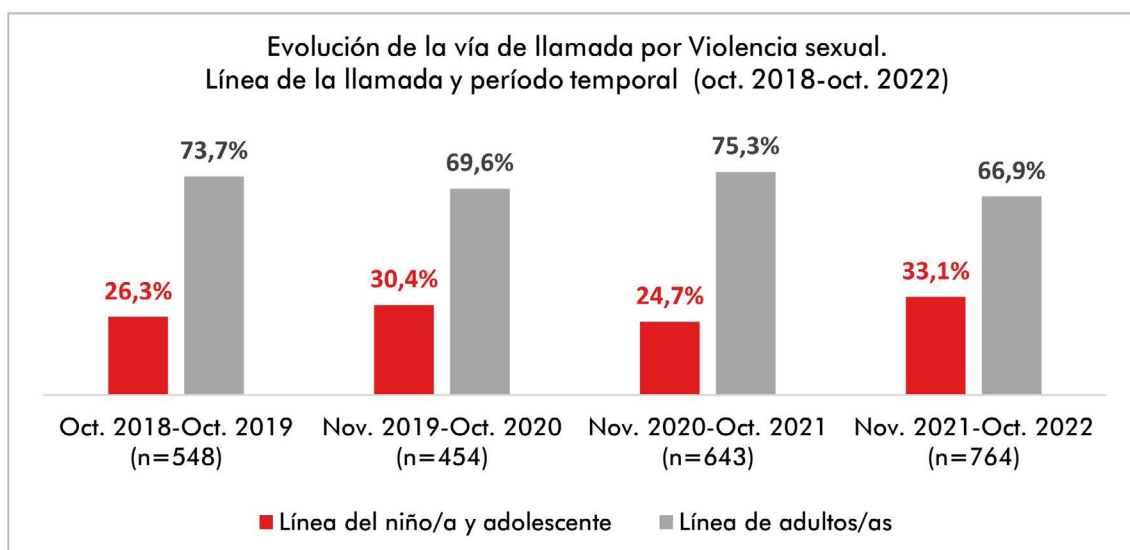
**Gráfico 103. Evolución de la vía de llamada por Violencia contra niñas y adolescentes. Línea de llamada y período temporal (oct. 2018 y oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En los casos de Violencia sexual el aumento de llamadas realizadas por un niño/a o adolescente es mayor (Chi cuadrado: 14,400; sig.: 0,002) que en el último período estudiado en el que un 33,1% de las niñas y adolescentes que contactaron por violencias de este tipo lo hicieron a través de las Líneas del niño/a y adolescente.

**Gráfico 104. Evolución de la vía de llamada por Violencia sexual. Línea de llamada y período temporal (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente

Se incluye en este apartado las características sociodemográficas de las niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia contra la mujer. Se analizan las características según edad, lugar de residencia y nivel de estudios globalmente, según tipo de violencia y evolución en el período temporal estudiado (oct. 2018-oct. 2022).

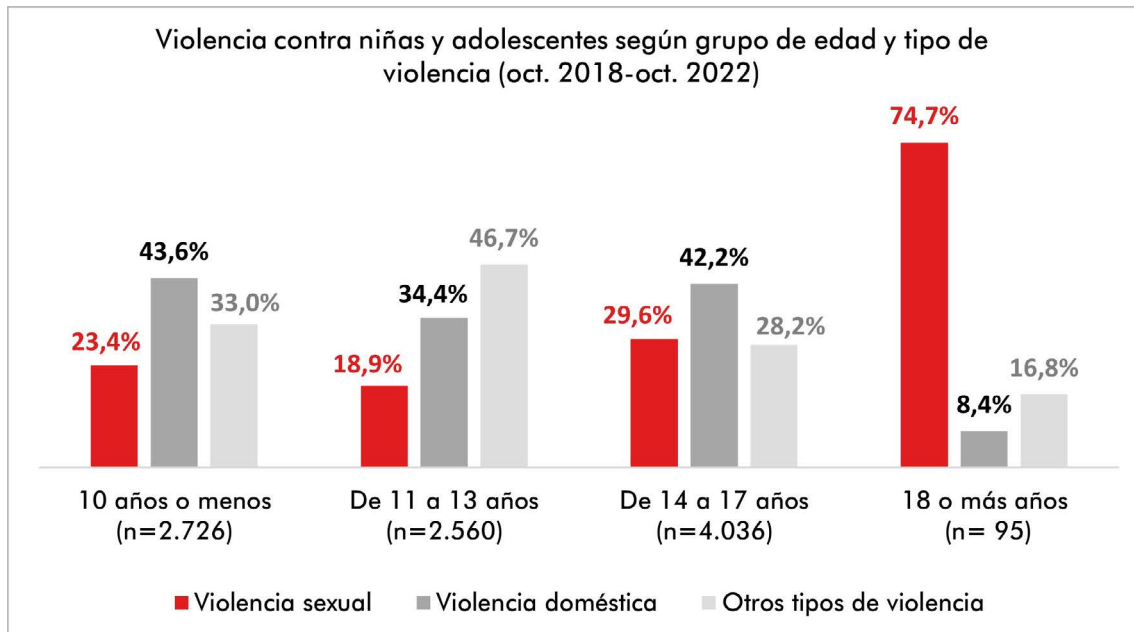
#### Edad

La **edad media** de las niñas o adolescentes que sufren algún tipo de Violencia contra las mujeres es de **12 años (Desv. Tip.: 4,032)**, siendo el intervalo de edad entre **14 y 17 años el más numeroso (42,9%)**.

Si se distingue en función del tipo de violencia, se observan diferencias estadísticamente significativas (Chi cuadrado: 389,679; sig.: 0,000). Los casos atendidos de Violencia sexual alcanzan su mayor representación en los grupos de edad más avanzados, de 14 a 17 (29,6%) y 18 o más años (74,7%) aunque hay que mencionar el 23,4% de casos de niñas con 10 años o menores sometidas también a este tipo de violencia.

Estos grupos de edad son también los que aparecen más representados en los casos de Violencia doméstica, el 42,2% de quienes tienen entre 14 y 17 años, son atendidos por Violencia doméstica y el 43,6% entre las que tienen 10 años o menos. "Otro tipo de violencia física y/o psíquica", sin embargo, aparece en mayor medida entre las preadolescentes que tienen entre 11 a 13 años (46,7%).

**Gráfico 105. Violencia contra niñas y adolescentes según grupo de edad y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se muestra a continuación las asociaciones significativas de los tipos específicos de violencia en cada grupo analizado con los diferentes grupos de edad.

**Tabla 27. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y grupos de edad. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Grupos de edad                 |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | 10 años o menos                |
|                        | Grooming                       | 11-13 años                     |
|                        | Prostitución                   | 14-17 años                     |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | 10 años o menos                |
|                        | Expulsión del hogar            | 14-17 años                     |
|                        | Maltrato físico                | 14-17 años                     |
|                        | Maltrato psicológico           | 10 años o menos<br>11- 13 años |
|                        | Secuestro parental             | 10 años o menos                |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | 10 años o menos<br>11-13 años  |
|                        | Ciberacoso                     | 14-17 años                     |
|                        | Agresión física                | 14-17 años                     |
|                        | Agresión verbal                | 14-17 años                     |
|                        | Maltrato físico                | 14-17 años                     |
|                        | Maltrato psicológico           | 14-17 años                     |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

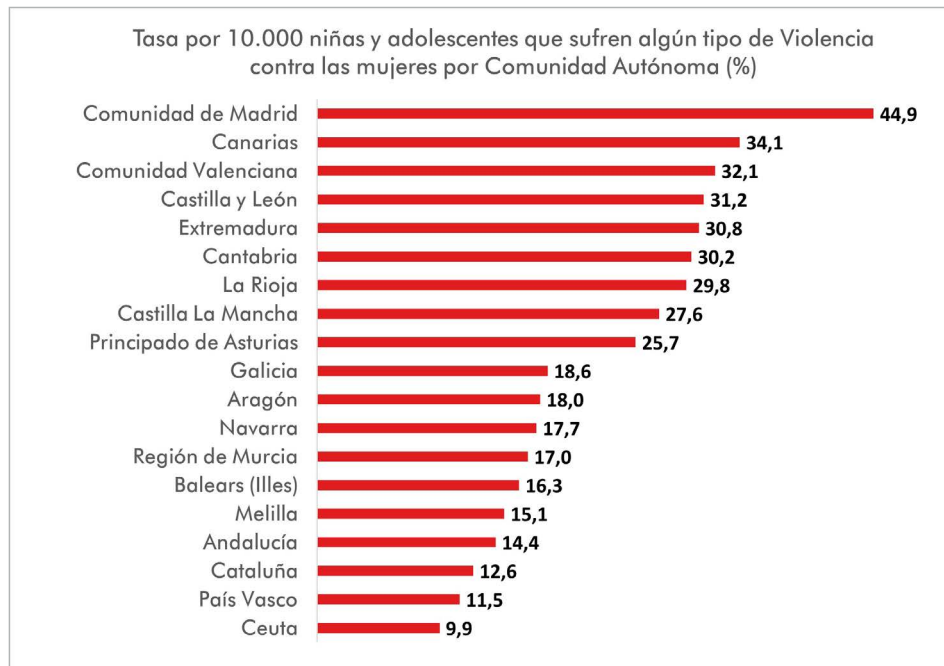
De especial relevancia es la evolución a lo largo del período analizado de la Violencia sexual, que en el año 2022 en el grupo de 14 a 17 años se eleva al 53,7% de los casos que se atendieron de adolescentes por este tipo de violencia. Año en el que también se observa un aumento significativo (Chi cuadrado: 72,713; sig.: 0,000) de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” en niñas con 10 años o menos, en el que se eleva el porcentaje de estas situaciones al 33,4% debido al importante aumento de los casos de Acoso escolar después del período de pandemia.

#### Comunidad Autónoma<sup>17</sup>

Las Comunidades Autónomas de las que se atienden mayor número de casos de violencia contra las niñas o adolescentes son: Comunidad de Madrid (44,9 por 10.000 niñas y adolescentes), seguida de Canarias (34,1 por 10.000 niñas y adolescentes) y Comunidad Valenciana (32,1 por 10.000 niñas y adolescentes).

17 Conviene señalar que no se puede asegurar, con certeza, que estos datos reflejen la incidencia exacta por Comunidades Autónomas, ya que pueden verse afectados de manera importante por múltiples factores: conocimiento en estas CCAA del Teléfono/Chat ANAR; realización de talleres ANAR sobre acoso escolar en centros educativos; desarrollo de campañas sobre violencia, etc.

**Gráfico 106. Tasa por 10.000 niñas y adolescentes que sufren algún tipo de Violencia contra las mujeres por Comunidad autónoma (%)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Por tipos de violencia se encuentra que las niñas y adolescentes atendidas por Violencia sexual proceden con más frecuencia de las Comunidades Autónomas (CCAA) de: Islas Baleares, País Vasco y Comunidad Valenciana. Por Violencia doméstica proceden de: Melilla, Región de Murcia, Extremadura y La Rioja y por "Otros tipos de violencia" de: Ceuta, Andalucía, País Vasco y Castilla y León.

**Tabla 28. Niñas y adolescentes atendidas por algún tipo de Violencia contra las mujeres por Comunidad Autónoma y tipo de violencia**

| Lugar de residencia         | Tipos de violencia (%) |                     |                          | TOTAL       |
|-----------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|-------------|
|                             | Violencia sexual       | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia |             |
| Andalucía                   | 22,8%                  | 29,4%               | <b>47,7%</b>             | 1090        |
| Aragón                      | 19,5%                  | 45,3%               | 35,3%                    | 190         |
| Asturias, Principado de     | 18,0%                  | 46,6%               | 35,4%                    | 161         |
| Baleares, Islas             | <b>40,4%</b>           | 38,0%               | 21,7%                    | 166         |
| Canarias                    | 24,0%                  | 39,2%               | 36,9%                    | 559         |
| Cantabria                   | 16,2%                  | 40,8%               | 43,1%                    | 130         |
| Castilla y León             | 20,0%                  | 38,3%               | <b>41,7%</b>             | 506         |
| Castilla-La Mancha          | 22,0%                  | 40,7%               | 37,2%                    | 486         |
| Cataluña                    | 26,3%                  | 37,1%               | 36,6%                    | 839         |
| Comunitat Valenciana        | <b>28,0%</b>           | 41,4%               | 30,6%                    | 1368        |
| Extremadura                 | 19,9%                  | <b>49,0%</b>        | 31,1%                    | 251         |
| Galicia                     | 25,0%                  | 42,9%               | 32,1%                    | 336         |
| Madrid, Comunidad de        | 27,1%                  | 43,3%               | 29,5%                    | 2620        |
| Murcia, Región de           | 24,4%                  | <b>50,4%</b>        | 25,2%                    | 250         |
| Navarra, Comunidad Foral de | 22,3%                  | 38,8%               | 38,8%                    | 103         |
| País Vasco                  | <b>28,8%</b>           | 29,8%               | <b>41,4%</b>             | 198         |
| Rioja, La                   | 24,4%                  | <b>47,4%</b>        | 28,2%                    | 78          |
| Ceuta                       | 11,1%                  | 33,3%               | <b>55,6%</b>             | 9           |
| Melilla                     | 12,5%                  | <b>50,0%</b>        | 37,5%                    | 16          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>25,2%</b>           | <b>40,2%</b>        | <b>34,6%</b>             | <b>9356</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

A continuación, se muestra, en formato tabla, las asociaciones más significativas entre los tipos específicos de violencia contra las niñas y adolescentes y las diferentes CCAA.

**Tabla 29. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y CCAA. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | CCAA                                    |
|------------------------|--------------------------------|---|
| Violencia sexual       | Pornografía                    | Castilla y León                         |
|                        | Sexting                        | Castilla La Mancha<br>Cataluña          |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | C. Valenciana                           |
|                        | Expulsión del hogar            | Canarias                                |
|                        | Maltrato físico                | Melilla                                 |
|                        | Maltrato psicológico           | Galicia                                 |
|                        | Secuestro parental             | Canarias                                |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Andalucía<br>Canarias                   |
|                        | Ciberacoso                     | Cantabria<br>Región de Murcia           |
|                        | Agresión verbal                | Cantabria<br>La Rioja<br>Navarra        |
|                        | Maltrato físico                | Illes Balears<br>Principado de Asturias |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

No se aprecian diferencias de interés a lo largo del período temporal analizado en Violencia sexual y “Otros tipos de violencia”. En Violencia doméstica se observan diferencias significativas a lo largo del tiempo en diferentes CCAA (Chi cuadrado: 105,377; sig.: 0,000). En Andalucía, Islas Baleares, Galicia y Principado de Asturias este tipo de violencia presenta significativamente un mayor peso en el último período analizado, esto es nov. 2021-oct. 2022. Castilla y León y Melilla tienen una mayor representación de este tipo de violencia entre nov. 2019-oct. 2020 y la Comunidad de Madrid en el período nov. 2020-oct. 2021.

#### Nivel de estudios

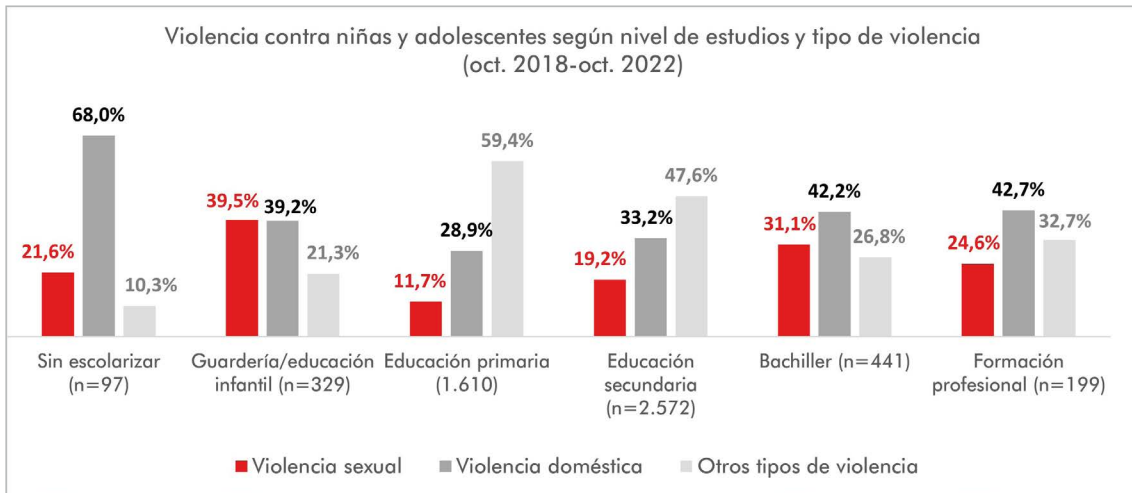
En coherencia con el grupo de edad más atendido, de 14 a 17 años, los estudios que cursan la mayor parte de las niñas y adolescentes que contactan con ANAR por algún tipo de Violencia contra las mujeres, es **Educación secundaria (48,8%), seguido de Educación primaria (30,6%)**. Se encuentran diferencias significativas según el tipo de violencia (Chi cuadrado: 428,844; sig.: 0,000). Las niñas y adolescentes que están cursando estudios de Bachiller con mayor frecuencia están sometidas a Violencia sexual y/o doméstica. Entre quienes cursan Formación profesional lo más frecuente es la Violencia doméstica (42,2%) y aquellas niñas/adolescentes que estudian educación primaria en mayor medida sufren algún “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (59,4%).

Destaca la relevante asociación que se encuentra entre las niñas que están en Guardería/ Educación infantil y la Violencia sexual o doméstica. El 39,5% de estas niñas sufren Violencia sexual y el 39,2% doméstica. Y entre las que están Sin escolarizar es relevante



la asociación con la Violencia doméstica. El 68% de las niñas sin escolarizar atendidas en ANAR son sometidas a este tipo de violencia<sup>18</sup>.

**Gráfico 107. Violencia contra niñas y adolescentes según nivel de estudios y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se muestra a continuación las relaciones más relevantes entre los tipos específicos de violencia contra las niñas y adolescentes y el nivel de estudios.

<sup>18</sup> En el grupo de quienes están sin escolarizar se incluyen adolescentes que por las situaciones de violencia que están viviendo salen del Centro escolar durante el tiempo que dura la situación violenta.

**Tabla 30. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y nivel de estudios. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Nivel de estudios  |
|------------------------|--------------------------------|--|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | Guardería/Educación infantil   |
|                        | Grooming                       | Educación secundaria   |
|                        | Prostitución                   | Formación profesional  |
|                        | Sexting                        | Educación secundaria   |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Sin escolarizar*<br>Guardería/Educación infantil<br>Educación primaria |
|                        | Expulsión del hogar            | Formación profesional  |
|                        | Maltrato físico                | Educación secundaria   |
|                        | Maltrato psicológico           | Educación primaria<br>Bachiller  |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Educación primaria   |
|                        | Agresión física                | Guardería/Educación infantil   |
|                        | Maltrato físico                | Sin escolarizar*<br>Bachiller<br>Formación profesional                 |
|                        | Maltrato psicológico           | Sin escolarizar*<br>Bachiller<br>Formación profesional                 |

\*Sin escolarizar. Se incluyen en esta categoría niñas y adolescentes que dejan de asistir al Centro escolar por la situación de violencia que están viviendo.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si analizamos la evolución en el tiempo de estos tipos de violencias hay que mencionar las asociaciones que se observan de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" en el año nov. 2020/oct. 2021 de niñas/adolescentes Sin escolarizar (2,1%), adolescentes que estudian Bachiller (10,5%) o FP (6,4%) y en el año nov. 2021/oct. 2022 de las que estudian Educación primaria (45,8%). Estos datos parecen indicar que las menores que sufren "Otro tipo de violencia física y/o psíquica", cursan ciclos formativos iniciales cada vez con más frecuencia, produciéndose, por tanto, a edades más tempranas.

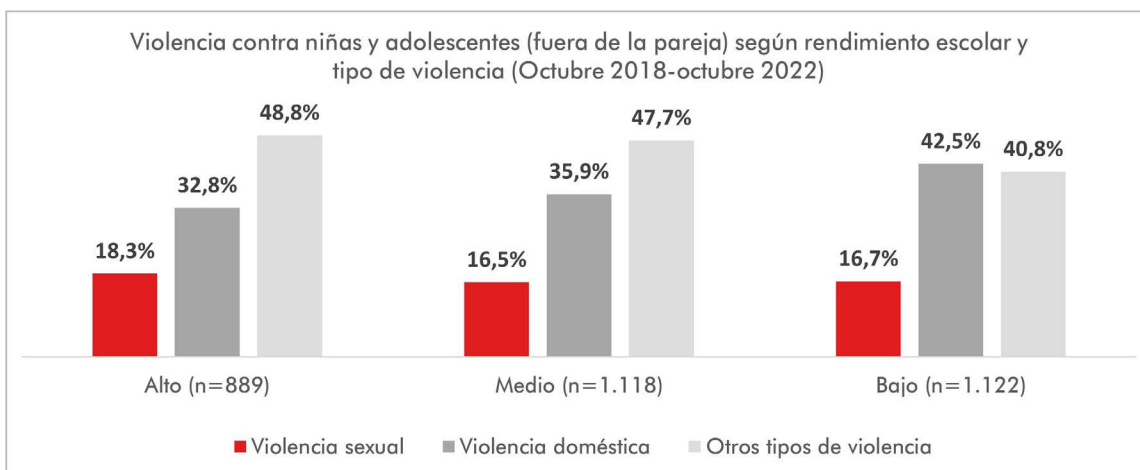
### Rendimiento y satisfacción escolar

Con independencia del tipo de violencia ejercida contra la niña o adolescente, el Rendimiento y Satisfacción escolar, es "Medio" o "Bajo". **Un 71,6% de las niñas/adolescentes atendidas por algún tipo de Violencia contra las mujeres tienen un Rendimiento escolar Medio-Bajo y un 76,9% respecto al nivel de Satisfacción escolar.**

Sin embargo, se encuentran diferencias estadísticamente significativas si se tiene en cuenta el tipo de violencia que se ejerce contra ellas. Respecto al Rendimiento escolar se encuentran asociaciones significativas (Chi cuadrado: 23,371; sig.: 0,000) entre un **Rendimiento escolar "Alto" y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (48,8%),**

y entre Violencia doméstica y un Rendimiento escolar “Bajo” (42,5%).

**Gráfico 108. Violencia contra niñas y adolescentes según rendimiento escolar y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Desagregando los grupos de violencia en los tipos específicos que los integran, las relaciones significativas con el rendimiento escolar se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 31. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y rendimiento escolar. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

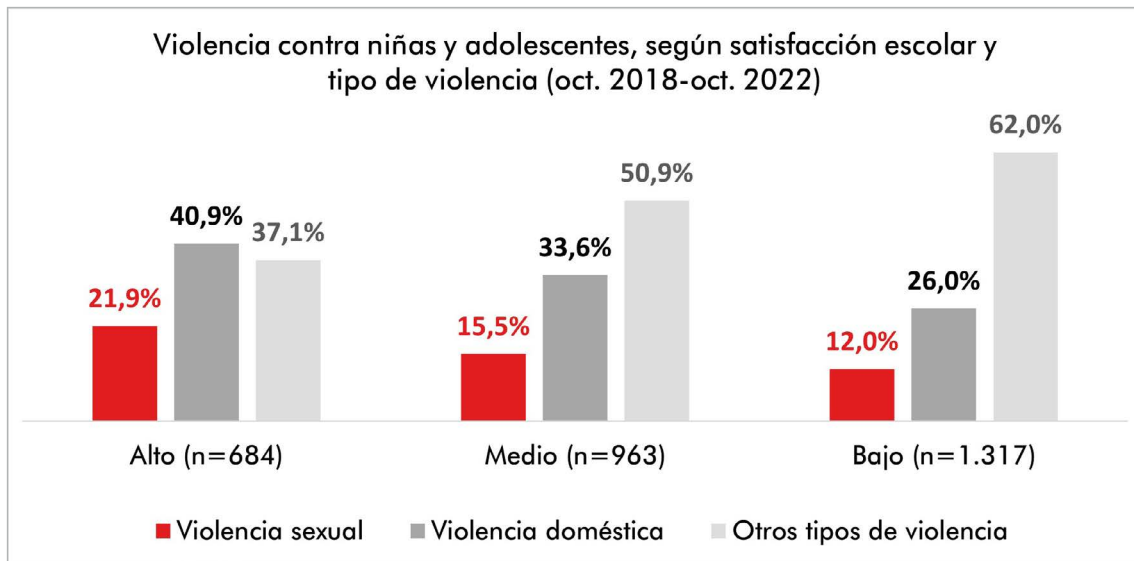
| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Rendimiento escolar |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Bajo                |
|                        | Maltrato físico                | Bajo                |
|                        | Maltrato psicológico           | Alto                |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Alto                |
|                        | Maltrato físico                | Bajo                |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En satisfacción escolar las asociaciones significativas (Chi cuadrado: 115,607; sig.: 0,000) se observan entre un nivel de satisfacción alto y Violencia sexual (21,9%) y doméstica (40,9%) y nivel de satisfacción bajo y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (62,0%). Resultados que contrastan con lo obtenido respecto al rendimiento escolar, ya que quienes tienen un rendimiento escolar alto en mayor medida están sometidas a “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”, lo que no tiene reflejo en el nivel de satisfacción respecto al que se encuentra una asociación entre baja satisfacción escolar y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”. Se puede plantear como hipótesis en este caso que este tipo de violencias pasan más desapercibidas en el centro escolar por lo que estas niñas/adolescentes no reciben el apoyo que echan en falta, al tener un buen rendimiento escolar se presupone que “todo está bien” que no tienen problemas relevantes. Al contrario

ocurre con la Violencia doméstica, bien por ser más visible en el Centro escolar (signos de daño, información por parte de compañeros/as) o por percibirse una bajada en el Rendimiento escolar importante, que informe sobre algún hecho que esté dañando a la niña o adolescente, probablemente se intervenga con más frecuencia apoyando a estas menores de edad y familias para que se intenten resolver los problemas por lo que muestran mayor satisfacción escolar a pesar de tener un rendimiento escolar bajo.

**Gráfico 109. Violencia contra niñas y adolescentes según satisfacción escolar y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Las relaciones significativas entre los tipos específicos de violencia de cada grupo y la satisfacción escolar se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 32. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y satisfacción escolar. Relaciones significativas (oct. 2018-Oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Satisfacción escolar |
|------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Baja                 |
|                        | Maltrato psicológico           | Alta                 |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Baja                 |
|                        | Agresión física                | Media                |
|                        | Agresión verbal                | Alta                 |
|                        | Maltrato físico                | Media                |
|                        | Maltrato psicológico           | Alta                 |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se analiza la evolución en el período temporal estudiado, se encuentran diferencias relevantes entre los diferentes años en Rendimiento en el grupo de niñas o adolescentes atendidas por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Chi cuadrado: 15,283; sig.:

0,018) y Satisfacción (Chi cuadrado: 31,492; sig.: 0,000). En el período nov. 2020/oct. 2021 se encuentra una asociación de este grupo de violencias con un Rendimiento escolar “Bajo” (38,4%) que sube en el siguiente período (nov. 2021/oct. 2022) en el que la asociación se observa con un nivel “Medio” de Rendimiento (40,9%).

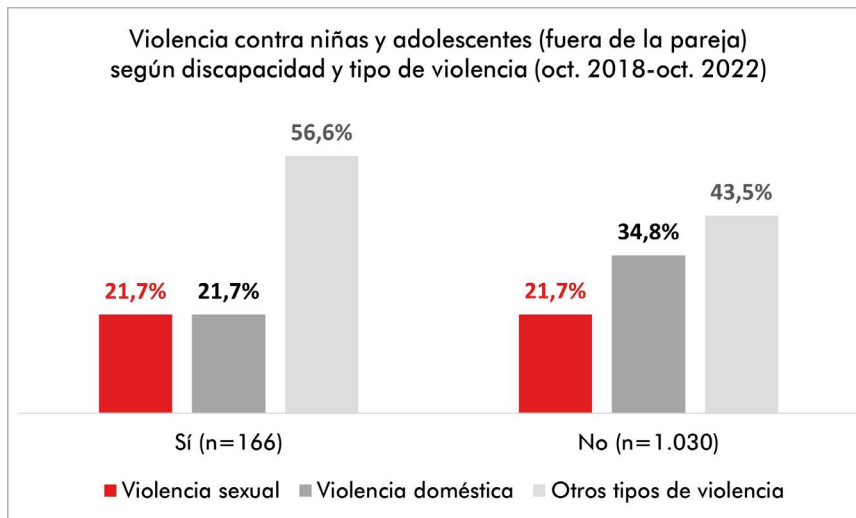
En cuanto a la Satisfacción escolar de las niñas/adolescentes que sufren “Otros tipos de violencia”, la asociación se percibe entre un nivel “Medio” de Satisfacción y el último período (37,4%) de estudio. Nivel que baja respecto al período anterior en el que la asociación se encuentra con un nivel de Satisfacción “Alto” (23,4%). Este descenso del nivel de satisfacción del último período analizado respecto al anterior también se percibe en las niñas/adolescentes que solicitan apoyo por Violencia sexual (Chi cuadrado: 16,030; sig.: 0,014). El último período analizado (nov. 2021/oct. 2022) se asocia con un nivel de Satisfacción “Bajo” (43,3%), mientras que en el período anterior (Nov. 2020/Oct. 2021) la Satisfacción era Alta (40,7%). Este cambio de tendencia puede deberse a la vuelta al Centro escolar después del período de pandemia en el que probablemente el deseo de las niñas/adolescentes de volver ver a sus compañeros/as y reanudar las actividades cotidianas y posiblemente una mayor preocupación de los Centros escolares por el bienestar emocional del alumnado llevara a una percepción más positiva por parte de las niñas/adolescentes que con el paso del tiempo se deteriora al normalizarse de nuevo las actividades escolares.

### Discapacidad

La mayor parte de las niñas y adolescentes que han sido atendidas por haber sufrido algún tipo de Violencia contra las mujeres no presentan discapacidad. **Un 13,9% tiene algún tipo de discapacidad.** De los casos que se tiene información sobre el tipo de discapacidad, en la mayor parte de ellos la discapacidad es intelectual (67,8%).

Se observan diferencias relevantes (Chi cuadrado: 12,721; sig.: 0,002) en función del tipo de violencia por el que se solicita atención. Significativamente, **entre quienes tienen discapacidad, el tipo de violencia por el que contactan con mayor frecuencia es por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (56,6%).**

**Gráfico 110. Violencia contra niñas y adolescentes según discapacidad y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se estudian los tipos específicos de violencia incluidos en los grandes grupos de violencia contra las niñas y adolescentes se observan **asociaciones significativas entre Acoso escolar y discapacidad y no discapacidad y agresión verbal y maltrato psicológico.**

**Tabla 33. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y discapacidad. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Discapacidad    |
|------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Discapacidad    |
|                        | Agresión verbal                | No discapacidad |
|                        | Maltrato psicológico           | No discapacidad |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

No se encuentran diferencias de interés a lo largo del período de tiempo analizado.

### Perfil del agresor

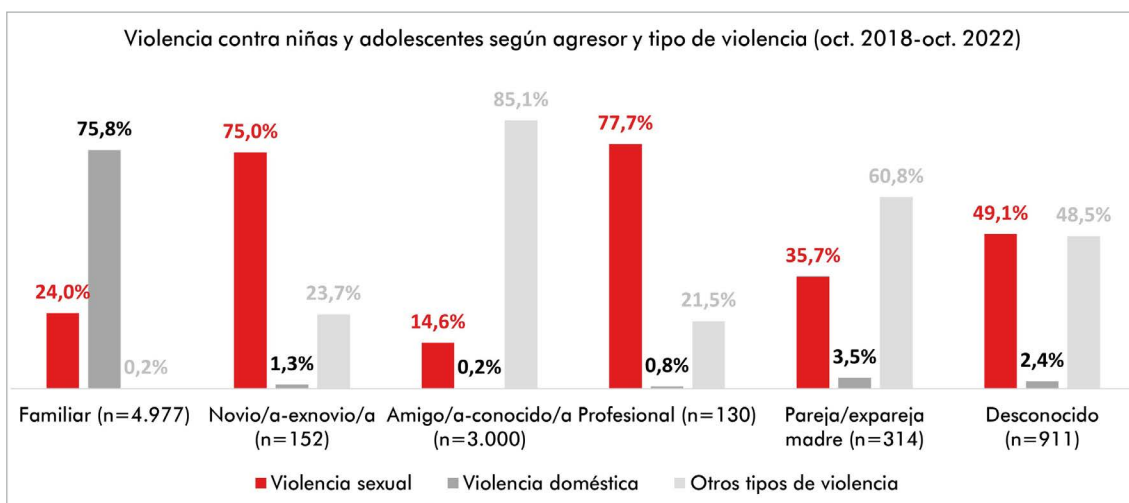
El agresor de las niñas o adolescentes que contactan con la Fundación ANAR por algún tipo de violencia fuera de la pareja es normalmente un Familiar (52,5%) o un amigo-conocido (31,6%). En los casos en que es un Familiar mayoritariamente es el Padre/padrastro (83,9%). Este agresor mayoritario determina que la mayor parte de ellos tienen 18 o más años (67,4%), aunque se encuentra un porcentaje no despreciable del 17% en el grupo de edad anterior, entre 14 y 17 años.

El tipo de agresor predominante varía significativamente (Chi cuadrado: 8032,838; sig.= 0,000) en función del tipo de violencia que se ejerza sobre las niñas o adolescentes. Cuando el agresor es un Familiar el tipo de violencia que se produce, fundamentalmente,

es doméstica (75,8%). Si es el novio/exnovio (85,1%) o un profesional (78,3%) con mayor frecuencia el tipo de violencia es sexual, y si es un amigo/a-conocido/a (85,1%) se produce “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”.

En los casos en los que el agresor es la pareja/expareja de la madre o un desconocido la violencia que se ejerce contra las niñas/adolescentes es en mayor medida sexual u “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”.

**Gráfico 111. Violencia contra niñas y adolescentes según agresor y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

El agresor varía también en función del tipo específico de violencia que se ejerce sobre las niñas y adolescentes. En la tabla siguiente se muestran las asociaciones más significativas entre tipos específicos de violencia y agresor.

**Tabla 34. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y agresor identificado. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Agresor   |
|------------------------|--------------------------------|---|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | Familiar<br>Pareja/expareja madre   |
|                        | Grooming                       | Desconocido   |
|                        | Prostitución                   | Desconocido   |
|                        | Sexting                        | Novio/exnovio<br>Amigo/a-Conocido/a   |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Amigo/a-Conocido/a<br>Profesional<br>Pareja/expareja madre<br>Desconocido   |
|                        | Expulsión del hogar            | Novio/exnovio<br>Amigo/a-Conocido/a<br>Pareja/expareja madre<br>Desconocido |
|                        | Maltrato físico                | Familiar  |
|                        | Maltrato psicológico           | Familiar  |
|                        | Secuestro parental             | Pareja/expareja madre<br>Desconocido  |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Amigo/a-Conocido/a  |
|                        | Ciberacoso                     | Novio/exnovio<br>Desconocido  |
|                        | Agresión física                | Profesional<br>Desconocido  |
|                        | Agresión verbal                | Novio/exnovio<br>Profesional<br>Desconocido                                 |
|                        | Maltrato físico                | Pareja/expareja madre   |
|                        | Maltrato psicológico           | Novio/exnovio<br>Profesional<br>Pareja/expareja madre                       |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

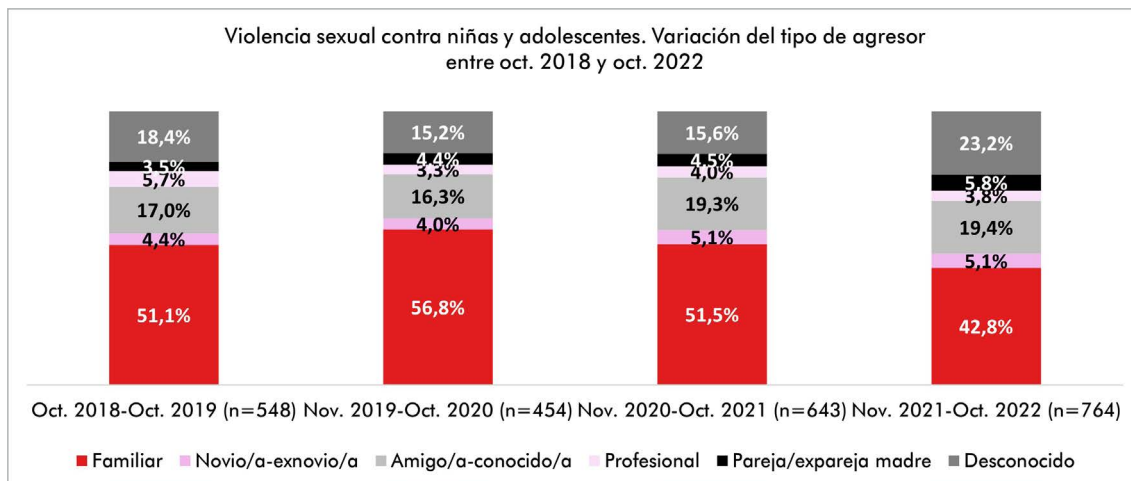
Se encuentran asociaciones significativas entre el tipo de agresor y momento en el que se contacta con la Fundación ANAR en Violencia sexual (Chi cuadrado: 38,469; sig.: 0,001) y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Chi cuadrado: 731,113; sig.: 0,000). La Violencia sexual se asocia significativamente en el período nov. 2021/oct. 2022 con agresores desconocidos (23,2%) y entre nov. 2019/oct. 2020 con agresores en el entorno familiar (56,8%).

En "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" las asociaciones se observan entre agresores del entorno familiar y el período nov. 2019/oct. 2020 igual que en el caso de Violencia sexual; agresores amigos/as-conocidos/as y el inicio y final del período analizado (oct.



2018/oct. 2019 y nov. 2021/oct. 2022), agresor novio/exnovio o pareja/expareja de la madre en el período nov. 2020/oct. 2021 y desconocido en los intervalos nov. 2019/oct. 2020 y nov. 2020/oct. 2021.

**Gráfico 112. Violencia sexual contra niñas y adolescentes. Variación del tipo de agresor entre oct. 2018 y oct. 2022**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Tipo de familia de la víctima de violencia contra las niñas o adolescentes

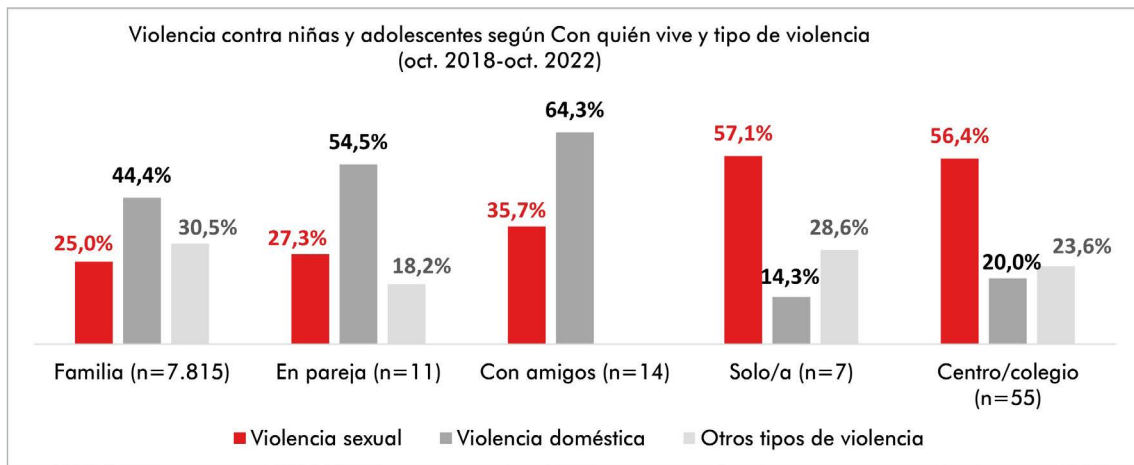
Se estudia en este apartado con quien vive la niña o adolescente, el tipo de familia que tiene y el número y posición que ocupa entre sus hermanos/as.

#### Con quién vive

Casi el 100% de las niñas y adolescentes que sufren algún tipo de violencia viven con su familia (98,9%). La mayor parte de todas las que viven con la familia conviven con padre y madre (44,4%) o con la madre (28,3%).

Se encuentran diferencias significativas (Chi cuadrado: 40,578; sig.: 0,000), si se tiene en cuenta el tipo de violencia por el que contactan con la Fundación ANAR. Las asociaciones relevantes se observan entre las niñas y adolescentes que viven con sus familias y Violencia doméstica (44,4%) y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (30,5%) y entre quienes viven en un Centro/colegio y Violencia sexual (56,4%).

**Gráfico 113. Violencia contra niñas y adolescentes según Con quien vive y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Con quién vive, varía en función del tipo específico de violencia que se ejerce sobre las niñas y adolescentes. Las relaciones significativas que se establecen entre estas dos variables se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 35. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y con quién vive. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Con quien vive              |
|------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Violencia sexual       | Prostitución                   | Con amigos                  |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | En pareja<br>Con amigos     |
|                        | Expulsión del hogar            | En pareja<br>Con amigos     |
|                        | Maltrato físico                | Familia                     |
|                        | Maltrato psicológico           | Familia                     |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Familia                     |
|                        | Agresión física                | En pareja<br>Centro/Colegio |
|                        | Maltrato físico                | Sola                        |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Si se desagrega teniendo en cuenta el familiar con el que convive destacan la asociación de Violencia sexual con los casos en los que la niña o adolescente convive con hermano/a/s, la madre o la madre/familia; Violencia doméstica con los casos en los que convive con abuelos/as, tíos/as, padre o padre/familia o custodia compartida y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" con las niñas o adolescentes que conviven con padre y madre.

**Tabla 36. Violencia contra niñas y adolescentes según Familiares con quien vive y tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**

| Familiar con el que convive | Tipos de violencia (%) |                     |                          | TOTAL        |
|-----------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
|                             | Violencia sexual       | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia |              |
| Abuelo/a/s                  | 19,2%                  | <b>58,5%</b>        | 22,3%                    | 130          |
| Tío/a/s                     | 22,6%                  | <b>67,7%</b>        | 9,7%                     | 31           |
| Hermano/a/s                 | <b>88,2%</b>           | 11,8%               | 0,0%                     | 17           |
| Madre                       | <b>29,0%</b>           | 46,1%               | 24,9%                    | 2.212        |
| Madre/familia               | <b>32,8%</b>           | 37,6%               | 29,6%                    | 771          |
| Padre                       | 20,6%                  | <b>65,4%</b>        | 14,0%                    | 520          |
| Padre/familia               | 16,0%                  | 67,4%               | 16,6%                    | 187          |
| Padre/Madre                 | 22,3%                  | 37,4%               | <b>40,3%</b>             | 3.469        |
| Padre/Madre/familia         | 22,0%                  | 52,0%               | 26,0%                    | 50           |
| Custodia compartida         | 21,2%                  | 64,5%               | 14,4%                    | 411          |
| Otros familiares            | 29,4%                  | 64,7%               | 5,9%                     | 17           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>25,0%</b>           | <b>44,4%</b>        | <b>30,5%</b>             | <b>7.815</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

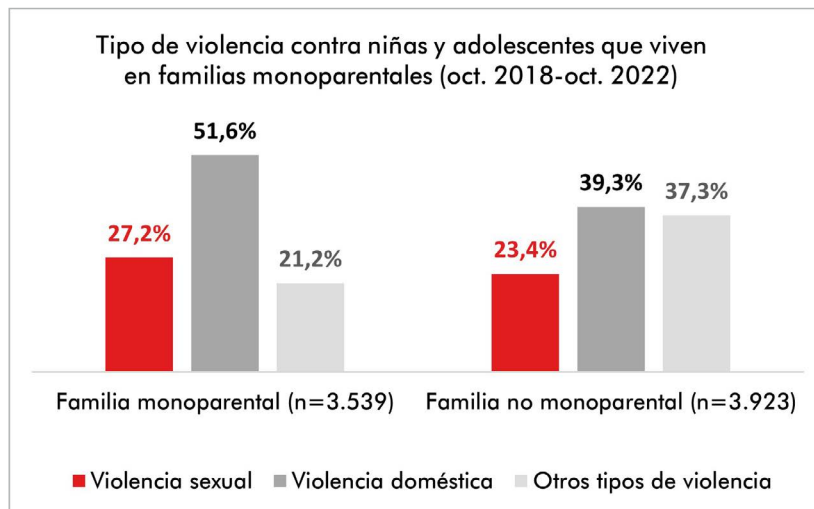
No se aprecian diferencias significativas de interés respecto a con quién vive la niña o adolescente que contacta con la Fundación ANAR a lo largo del tiempo por situaciones de Violencia sexual o Violencia doméstica.

En relación a “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” se observa que quienes contactaron entre nov. 2020 y oct. 2021, con más frecuencia vivían con la madre, madre/familia, padre, padre/familia, custodia compartida o solas, quienes solicitaron apoyo entre nov. 2021 y oct. 2022 convivían en mayor medida con los abuelos/as, y aquellas que solicitaron atención entre oct. 2018-oct. 2019 y nov. 2019 y oct. 2020 vivían en mayor medida que en el resto de períodos temporales con la madre y el padre.

#### Familia monoparental

**Casi la mitad de las niñas o adolescentes que solicitan apoyo a la Fundación ANAR por algún tipo de Violencia contra las mujeres viven en familias monoparentales (47,4%).** Estas niñas/adolescentes significativamente (Chi cuadrado: 236,393; sig.: 0,000) contactan en mayor medida por situaciones de violencias sexual (27,2%) o doméstica (51,6%) que las que no viven en este tipo de familias. Por el contrario, aquellas que viven en familias no monoparentales contactan con mayor frecuencia por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (37,3%).

**Gráfico 114. Tipo de violencia contra niñas y adolescentes que viven en familias monoparentales (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se presenta en la tabla siguiente las asociaciones significativas entre el tipo de familia (monoparental o no) y el tipo de violencia específica en cada grupo de violencia.

**Tabla 37. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y Familia monoparental. Relaciones significativas (oct. 2018-Oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Familia monoparental    |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Violencia sexual       | Prostitución                   | Familia monoparental    |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Familia monoparental    |
|                        | Maltrato físico                | Familia NO monoparental |
|                        | Maltrato psicológico           | Familia monoparental    |
|                        | Secuestro parental             | Familia monoparental    |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Familia NO monoparental |
|                        | Ciberacoso                     | Familia NO monoparental |
|                        | Maltrato físico                | Familia monoparental    |
|                        | Maltrato psicológico           | Familia monoparental    |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

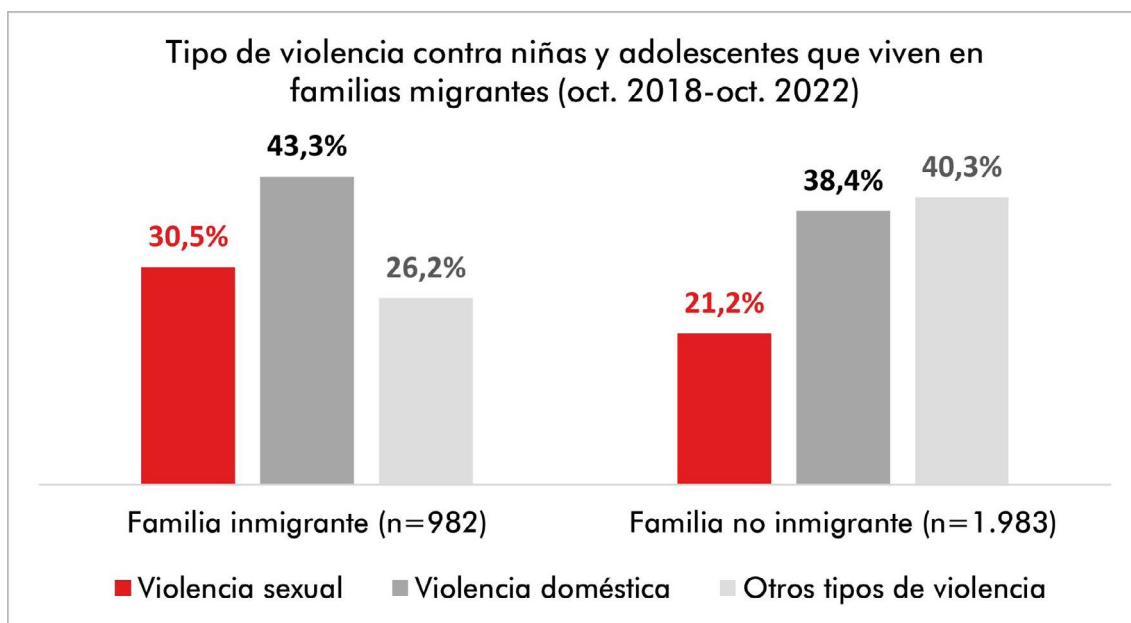
Se aprecian diferencias significativas (Chi cuadrado: 30,484; sig.: 0,000) a lo largo del tiempo. Quienes contactan por Violencia sexual y Violencia doméstica entre oct. 2018 y oct. 2019 vivían con mayor frecuencia en familias monoparentales (Violencia sexual: 57,3%; Violencia doméstica: 58,1%) que quienes no vivían en este tipo de familias. Por el contrario, en el periodo nov. 2020-oct. 2021 quienes llamaron por Violencia sexual y quienes solicitaron apoyo por Violencia doméstica entre nov. 2019 y oct. 2020 en mayor medida vivían en familias no monoparentales (Violencia sexual: 53,4%; Violencia doméstica: 50,2%).

Respecto a quienes se ponen en contacto con ANAR por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”, en el período nov. 2020-oct. 2021 solicitaron en mayor proporción apoyo niñas o adolescentes que vivían en familias monoparentales (49,4%) y al contrario quienes contactaron entre oct. 2018 y oct. 2020.

### Familia migrante

El **33,4% de las niñas y adolescentes que sufren Violencia contra las mujeres viven en familias migrantes**. De igual forma que en el caso de aquellas que viven en familias monoparentales, quienes viven en este tipo de familias significativamente (Chi cuadrado: 64,321; sig.: 0,000) solicitan apoyo por situaciones de Violencia sexual (30,5%) y Violencia doméstica (43,3%), y por el contrario, quienes contactan por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” viven en mayor medida en familias no migrantes (40,3%).

**Gráfico 115. Tipo de violencia contra niñas y adolescentes que viven en familias migrantes (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se muestran en la siguiente tabla las asociaciones significativas entre el tipo de familia (migrante o no) y diferentes tipos específicos de violencia.

**Tabla 38. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y Familia migrante. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Familia migrante    |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Violencia doméstica    | Maltrato físico                | Familia migrante    |
|                        | Maltrato psicológico           | Familia NO migrante |
|                        | Secuestro parental             | Familia migrante    |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Familia NO migrante |
|                        | Maltrato físico                | Familia migrante    |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

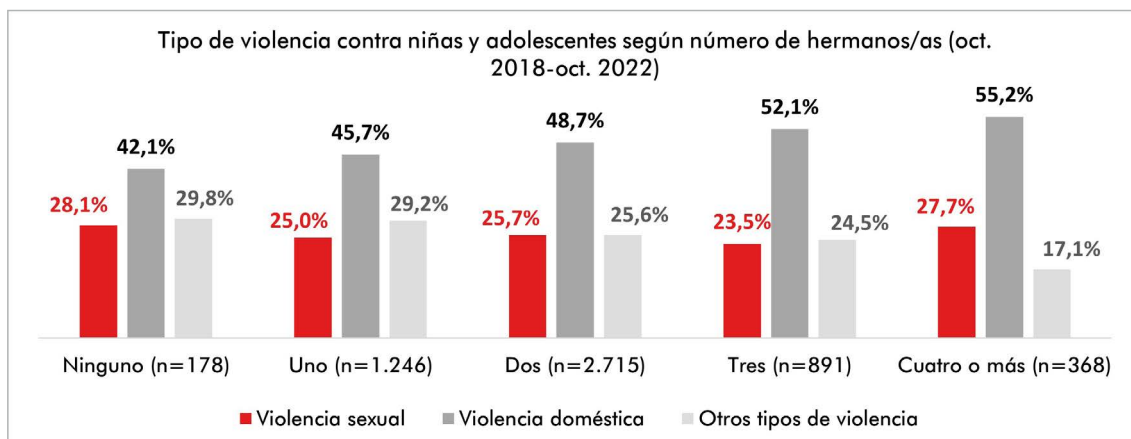
A lo largo del tiempo estudiado se observa que la asociación de niñas y adolescentes que viven en familias migrantes con Violencia sexual (52,6%) o doméstica (47,3%) se acentúa en el período nov. 2021-oct. 2022. También en esa época se encuentra la mayor representación de quienes viven en familias no migrantes y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (79,8%).

#### Número de hermanos y posición que ocupa

La mayor parte de las niñas y adolescentes atendidas por Violencia contra las mujeres **tienen dos hermanos/as (50,3%) y ellas son las mayores (57,0%)**.

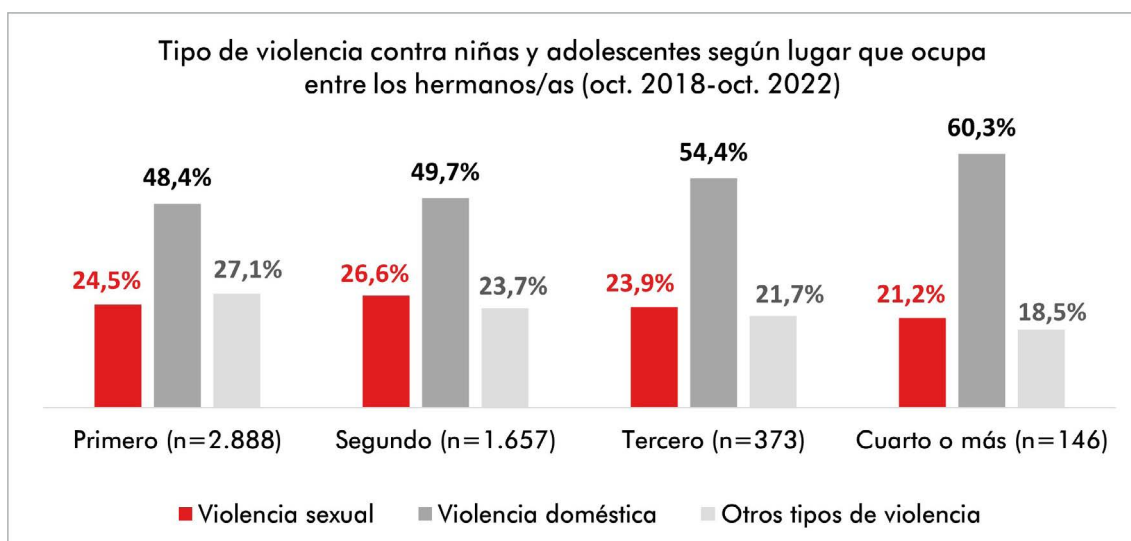
En ambos casos se encuentran diferencias significativas según el tipo de violencia que se ejerce sobre ellas. Respecto al número de hermanos/as (Chi cuadrado: 29,864; sig.: 0,000), cuando las familias son de mayor tamaño (tres o cuatro hermanos/as o más) en mayor medida la violencia que se produce es doméstica (tres: 52,1%; cuatro o más: 55,2%). Por el contrario, en el caso de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” con mayor frecuencia tiene lugar en familias pequeñas con un hermano/a (29,2%) o ninguno (29,8%). Respecto al lugar que ocupa (Chi cuadrado: 19,054; sig.: 0,004), quienes ocupan el cuarto lugar o más entre los hermanos/as es quien con más frecuencia contacta por Violencia doméstica (60,3%) y quienes ocupan el primer lugar, en mayor medida sufren “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (27,1%) que quienes ocupan el segundo lugar o más.

**Gráfico 116. Tipo de violencia contra niñas y adolescentes según número de hermanos/as (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

**Gráfico 117. Tipo de violencia contra niñas y adolescentes según lugar que ocupa entre los hermanos/as (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Las asociaciones relevantes que se encuentran entre el tipo específico de violencia y el número de hermanos/as y lugar que ocupan entre ellos/as las niñas y adolescentes que solicitan apoyo de la Fundación ANAR se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 39. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y Número de hermanos/as y lugar que ocupa entre ellos/as. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Número de hermanos/as | Lugar que ocupa entre los hermanos/as |
|------------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Uno                   | 3º, 4º o más                          |
|                        | Maltrato físico                | Tres                  | 3º                                    |
|                        | Maltrato psicológico           | Uno                   | 1º                                    |
| Otro tipo de violencia | Agresión física                | 4 o más               | 2º o 4º o más                         |
|                        | Agresión verbal                | --                    | 1º                                    |
|                        | Maltrato físico                | 3                     | --                                    |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

No se aprecian diferencias de interés en cuanto a número de hermanos/as a lo largo del tiempo. Respecto al lugar que ocupa entre ellos/as, se observan diferencias significativas en los casos de Violencia sexual (Chi cuadrado: 24,682; sig.= 0,003), este grupo de niñas o adolescentes en los primeros años estudiados (oct. 2018-oct. 2020) con mayor frecuencia son las mayores del grupo de hermanos/as (2018/2019: 63,9%; 2019/2020: 62,0%), mientras que en el período nov. 2021-oct. 2022 en mayor medida ocupan el segundo lugar (39,4%).

### Características del problema

Se aborda en este apartado la gravedad, urgencia, frecuencia y duración de la violencia ejercida sobre las niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR.

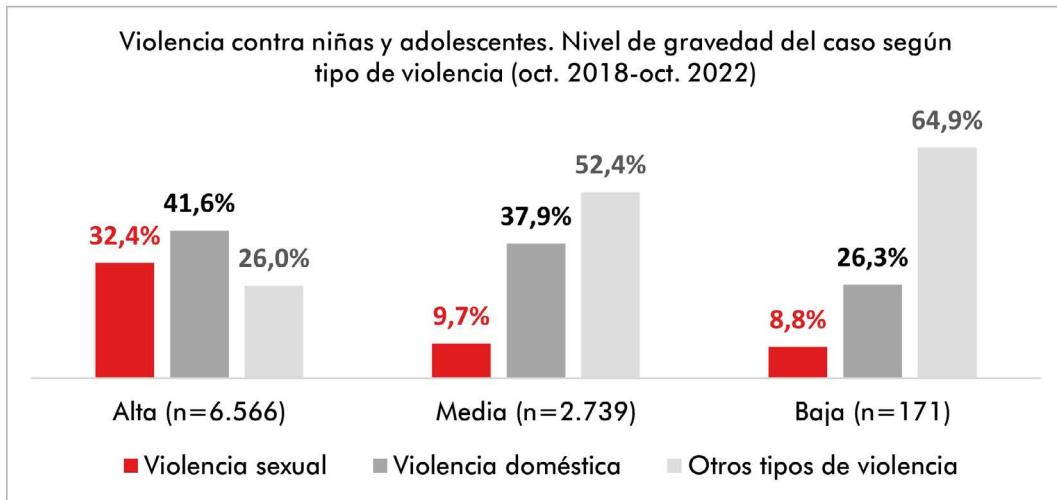
#### Gravedad y urgencia

En general, los casos de violencia contra las niñas o adolescentes se consideran de **gravedad "Alta" (69,3%)**, aunque varía la valoración de gravedad según el tipo de violencia que se ejerce sobre ellas (Chi cuadrado: 861,329; sig.: 0,000). Los casos valorados de gravedad Alta son atendidos en mayor medida por Violencia sexual (32,4%) o doméstica (41,6%) que los de gravedad media y baja. Y los valorados de gravedad Media o Baja corresponden en mayor medida a situaciones de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Media: 52,4%; Baja:64,9%).

Lo mismo sucede con la valoración de la urgencia del caso, aunque se valoran menos casos como de **"Alta" urgencia (51,3%)**. Se mantiene que los casos con una valoración de urgencia "Alta" urgencia, en mayor medida corresponden a situaciones de Violencia sexual (34,2%) o Violencia doméstica (44%); mientras que aquellos valorados de urgencia "Media" y "Baja" con mayor frecuencia son niñas o adolescentes atendidas por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Media: 46,1%; Baja: 58,5%).

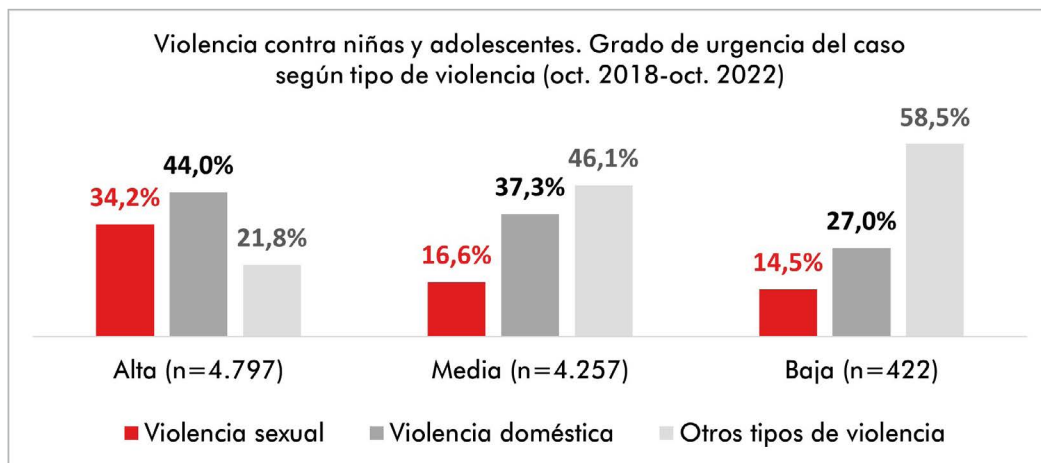


**Gráfico 118. Violencia contra niñas y adolescentes. Nivel de gravedad del caso según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

**Gráfico 119. Violencia contra niñas y adolescentes. Grado de urgencia del caso según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Las asociaciones relevantes entre tipos de violencia específicos de cada grupo de violencia contra las niñas o adolescentes y el nivel de gravedad y urgencia con el que se valora cada caso se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 40. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR, según nivel de gravedad y urgencia. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Gravedad    | Urgencia    |
|------------------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | Alta        | Alta        |
|                        | Grooming                       | Media       | Media       |
|                        | Sexting                        | Media       | Media       |
|                        | Pornografía                    | Baja        | Baja        |
|                        | Prostitución                   | -           | Baja        |
| Violencia doméstica    | Expulsión del hogar            | Alta        | Alta        |
|                        | Maltrato físico                | Alta        | Alta        |
|                        | Maltrato psicológico           | Media       | Media, Baja |
|                        | Secuestro parental             | -           | Alta        |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Media       | Media       |
|                        | Ciberacoso                     | Baja        | -           |
|                        | Agresión física                | -           | Media       |
|                        | Agresión verbal                | Media, Baja | Baja        |
|                        | Maltrato físico                | Alta        | Alta        |
|                        | Maltrato psicológico           | Alta        | Alta        |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En ambas valoraciones, gravedad y urgencia, se observan diferencias significativas en función del período temporal analizado. En los casos de Violencia sexual, tanto la valoración de gravedad como de urgencia en los períodos nov. 2020-oct. 2021 y nov. 2021-oct. 2022 es “Alta”, con más frecuencia que en los períodos anteriores. Entre oct. 2018 y oct. 2019 la valoración “Media” se realizaba con mayor frecuencia que en el resto de los períodos.

Cuando la Violencia es doméstica, igual que en los casos de Violencia sexual la valoración de urgencia y gravedad “Alta” se realiza con más frecuencia en el último periodo temporal analizado (nov. 2021-oct. 2022). Por el contrario, se valoran ambas, más frecuentemente, con un grado “Medio” en los períodos temporales previos, esto es, oct. 2018-oct. 2019 en el caso de la valoración de gravedad y en el intervalo oct. 2018-oct. 2020 en cuanto a urgencia.

Diferentes valoraciones se observan en el caso de las niñas o adolescentes que contactan por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”. La valoración tanto de urgencia como de gravedad “Alta” se realiza en mayor medida entre nov. 2020 y oct. 2021. En el último año (nov. 2021-oct. 2022) la valoración “Media”, en ambos casos, se realiza más a

menudo que en años anteriores. Esta mayor frecuencia de valoración Media también se encuentra en el período nov. 2019-oct. 2020, en los casos valorados de urgencia. Y en el intervalo nov. 2019-oct. 2020 en mayor medida que en años anteriores, se realizaron valoraciones tanto de urgencia como de gravedad “Baja”.

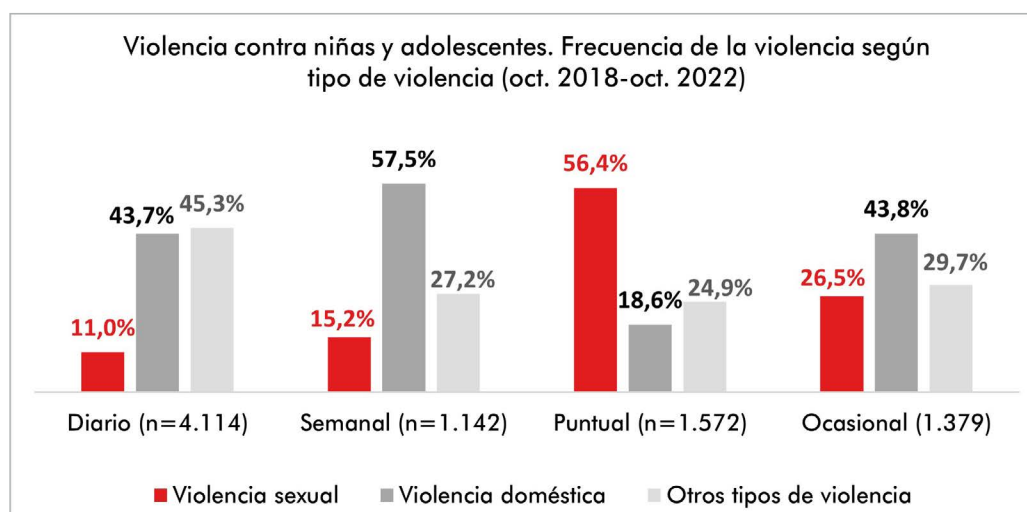
Como se ha señalado anteriormente, con la excepción de los casos que contactan por “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”, el último período de tiempo estudiado (nov. 2021-oct. 2022) es en el que se realizan con mayor frecuencia valoraciones de urgencia y gravedad “Alta”. La mayor sensibilización hacia las situaciones de Violencia sexual y doméstica contra las niñas y adolescentes puede haber determinado el cambio de tendencia en las valoraciones de estos casos ampliando el umbral de gravedad y urgencia “Alta” con la finalidad de prevenir más tempranamente posibles consecuencias altamente negativas de estos tipos de violencia.

### Frecuencia y duración

**La violencia se produce con frecuencia a “Diario” (50,1%) y se prolonga durante “Más de un año” (57%),** aunque se perciben diferencias significativas en función del tipo de violencia. Significativamente (Chi cuadrado: 1533,156; sig.: 0,000) la Violencia sexual es puntual (56,4%) u ocasional (26,5%), sin embargo, la Violencia doméstica se produce en mayor medida a diario (43,7%) o semanal (57,5%) y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” a diario (45,3%).

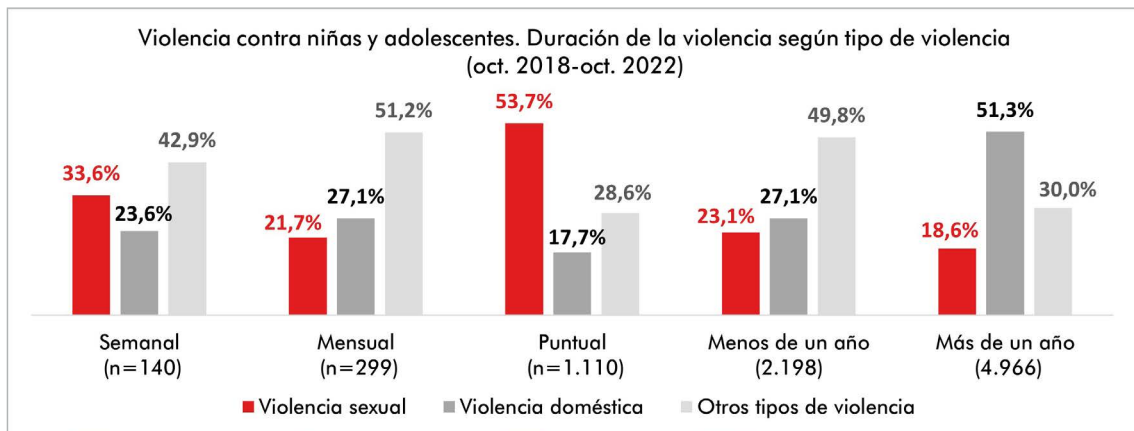
En duración también se aprecian diferencias significativas (Chi cuadrado: 1079,736; sig.: 0,000) según el tipo de violencia que se esté ejerciendo sobre las niñas o adolescentes. La Violencia sexual con mayor frecuencia es “Puntual” (59,1%) o “semanal” (33,6%), la Violencia doméstica dura “Más de un año” (51,3%) y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” en mayor medida es “Mensual” (51,2%) o dura “Menos de un año” (49,8%).

**Gráfico 120. Violencia contra niñas y adolescentes. Frecuencia de la violencia según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

**Gráfico 121. Violencia contra niñas y adolescentes. Duración de la violencia según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La frecuencia y duración del problema de violencia varía también en los tipos específicos de violencia contra las niñas o adolescentes que se incluyen en cada uno de los grupos. Se muestran, a continuación, las asociaciones relevantes de tipos específicos de violencia con frecuencia y duración del tipo de violencia.

**Tabla 41. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR, frecuencia y duración. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Frecuencia        | Duración                          |
|------------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | -                 | Más de un año                     |
|                        | Grooming                       | -                 | Semanal/Mensual                   |
|                        | Sexting                        | -                 | Semanal/Mensual                   |
|                        | Pornografía                    | -                 | Mensual                           |
|                        | Prostitución                   | Diaria            | Mensual                           |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Diaria            | Menos de un año                   |
|                        | Expulsión del hogar            | Puntual           | Puntual                           |
|                        | Maltrato físico                | Ocasional         | Más de un año                     |
|                        | Maltrato psicológico           | Semanal           | -                                 |
|                        | Secuestro parental             | Puntual           | Menos de un año, puntual          |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Diario            | Menos de un año/<br>Más de un año |
|                        | Ciberacoso                     | Puntual/ocasional | Semanal, Mensual/<br>Puntual      |
|                        | Agresión física                | Puntual/Ocasional | Puntual                           |
|                        | Agresión verbal                | Puntual/Ocasional | Puntual                           |
|                        | Maltrato físico                | Semanal/Ocasional | Más de un año                     |
|                        | Maltrato psicológico           | Semanal           | Más de un año                     |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La frecuencia varía significativamente a lo largo del tiempo en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (Chi cuadrado: 117,129; sig.: 0,000). La violencia se produce con más frecuencia a diario entre oct. 2018-oct. 2019 (71,4%) y vuelve a acercarse a los valores de este año en el período nov. 2021-oct. 2022 (65,9%). Sin embargo, entre nov. 2020-oct. 2021, la frecuencia es en mayor medida semanal (15,1%) u ocasional (19,4%) y entre nov. 2019-oct. 2020 tiene lugar puntualmente con mayor frecuencia (21,2%).

Respecto a la duración, se observan variaciones significativas a lo largo del tiempo en los casos de Violencia doméstica (Chi cuadrado: 37,290; sig.: 0,000) y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (Chi cuadrado: 135,132; sig.: 0,000). En los períodos de tiempo iniciales analizados (oct. 2018-oct. 2020), la Violencia doméstica se ejerce en mayor medida que en el resto de los intervalos de tiempo analizados, puntualmente (oct. 2018-oct. 2019: 7,4%; nov. 2019-oct. 2020: 7,5%), y también mensualmente en el período nov. 2019-oct. 2020 (3,8%).

En cuanto a “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” la duración se alarga en el período nov. 2020-oct. 2021 en el que con mayor frecuencia dura “Más de un año” (59,3%). En los períodos anteriores dura en mayor medida “Menos de un año” entre oct. 2018-oct. 2019 (38,7%) y se realiza, con más frecuencia, puntualmente entre nov. 2019-oct. 2020 (19%).

## Problemas asociados y tratamiento psicológico

### Problemas asociados

Los problemas asociados a los diferentes tipos de violencia contra las niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR entre oct. 2018 y oct. 2022 están relacionados, fundamentalmente con **problemas de salud mental. Con independencia del tipo de violencia, el 66,4% de los problemas asociados a los diferentes grupos de violencia, hacen referencia a algún tipo de problema de este tipo.**

**Entre los problemas psicológicos, los tres más habitualmente señalados son la tristeza (22,4%), el miedo (22,4%) y la ansiedad (21,8%),** con independencia del grupo de violencia por el que se contacta con ANAR. El 66,6% de estos problemas corresponden a estas tres categorías. En cuarto y quinto lugar, se mencionan el **aislamiento (4,5%) y la soledad (4,2%).** El miedo prevalece muy ligeramente, en los casos de Violencia sexual (23,1%) y la tristeza en situaciones de Violencia doméstica (23,4%) y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (22,5%).

En cuanto al resto de problemas asociados, **el acoso escolar es el prioritario en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”,** entre los que representa el 45,7%. En **Violencia doméstica** se menciona con más frecuencia como motivos secundarios en esta categoría el **maltrato psicológico (36,1%) y el maltrato físico (14,9%).** Finalmente, en las situaciones de **Violencia sexual** los problemas asociados que se mencionan en mayor proporción están relacionados con **agresión sexual (16,5%), maltrato psicológico (16,9%) y maltrato físico (11,2%).**

Hay que destacar, por la gravedad de la conducta, entre los problemas de salud mental, el **alto porcentaje de conducta suicida en los casos de Violencia sexual (5%).** Si

nos centramos en los casos de conducta suicida y diferenciamos la ideación del intento de suicidio, resalta que entre las niñas/adolescentes sometidas a Violencia sexual, los intentos de suicidio superan en 15,5 y 17,2 puntos porcentuales a los que se mencionan en situaciones de Violencia doméstica y “Otros tipos de violencia” respectivamente. La percepción de imposibilidad de salir de estas situaciones o contar con apoyo y ayuda para poder hacerles frente pueden determinar que se llegue a una situación de indefensión ante la que, como única salida, se encuentra la autolisis para eliminar definitivamente el continuo sufrimiento que les genera.

**Tabla 42. Violencia contra niñas y adolescentes. Problemas asociados según el tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**

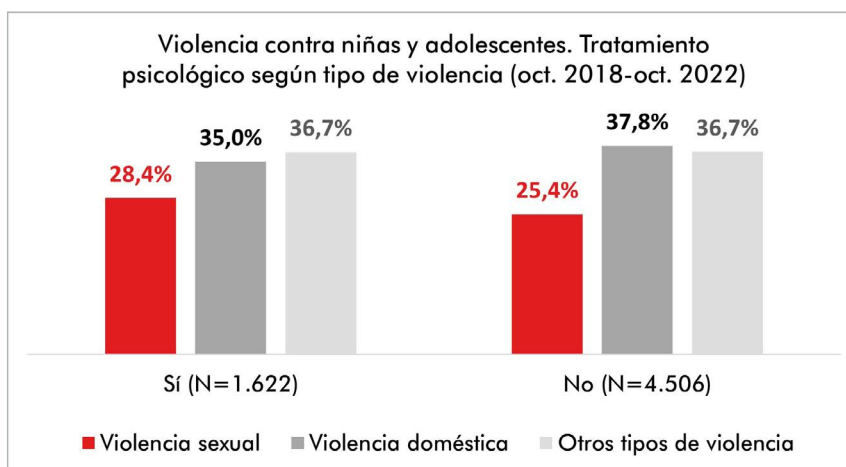
| Problemas asociados            | Tipos de violencia (%) |                     |                          |
|--------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|
|                                | Violencia sexual       | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia |
| Problemas de salud mental      | 70,6%                  | 61,4%               | 69,6%                    |
| Acogimiento/adopción/tutela    | 0,2%                   | 0,1%                | 0,0%                     |
| Dificultades de relación       | 2,7%                   | 3,5%                | 2,1%                     |
| Discapacidad                   | 0,4%                   | 0,3%                | 0,9%                     |
| Inmigración                    | 0,1%                   | 0,1%                | 0,1%                     |
| Otra violencia física/psíquica | 11,0%                  | 22,1%               | 20,9%                    |
| Problemas de salud física      | 0,3%                   | 0,3%                | 0,3%                     |
| Problemas en el colegio        | 2,9%                   | 3,6%                | 3,1%                     |
| Problemas jurídicos            | 1,0%                   | 2,3%                | 0,3%                     |
| Problemas nuevas tecnologías   | 0,6%                   | 0,2%                | 0,7%                     |
| Problemas sexualidad           | 1,8%                   | 0,6%                | 0,4%                     |
| Problemas sociales             | 0,2%                   | 0,4%                | 0,2%                     |
| Separación/Custodia/R. Visitas | 0,1%                   | 0,2%                | 0,0%                     |
| Violencia de género            | 0,6%                   | 0,2%                | 0,2%                     |
| Violencia doméstica            | 1,9%                   | 3,9%                | 0,7%                     |
| Violencia sexual               | 5,5%                   | 0,8%                | 0,6%                     |
| Desaparición de un menor       | 0,0%                   | 0,1%                | 0,0%                     |
| <b>TOTAL RESPUESTAS</b>        | <b>7.645</b>           | <b>15.004</b>       | <b>12.813</b>            |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Tratamiento psicológico

**Sólo algo más de una cuarta parte de las niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de Violencia contra las mujeres han recibido tratamiento psicológico (26,5%).** Significativamente (Chi cuadrado: 6,572 sig.: 0,037) quienes han sufrido Violencia sexual han recibido con mayor frecuencia este tipo de tratamiento (28,4%), al contrario de los casos de Violencia doméstica que en mayor medida no lo reciben (37,8%).

**Gráfico 122. Violencia contra niñas y adolescentes. Tratamiento psicológico según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Se aprecian diferencias de interés entre los diferentes tipos específicos de violencia contra las niñas o adolescentes respecto a la recepción o no de tratamiento psicológico (Chi cuadrado: 31,036; sig.: 0,020). En concreto respecto a Abandono, Acoso escolar, Ciberacoso y Agresión física extrafamiliar. Se presentan en la tabla siguiente las asociaciones significativas.

**Tabla 43. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y tratamiento psicológico. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

|                        | Tipos específicos de Violencia | Tratamiento psicológico |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Violencia doméstica    | Abandono                       | No                      |
| Otro tipo de violencia | Acoso Escolar                  | Sí                      |
|                        | Ciberacoso                     | No                      |
|                        | Agresión física                | No                      |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

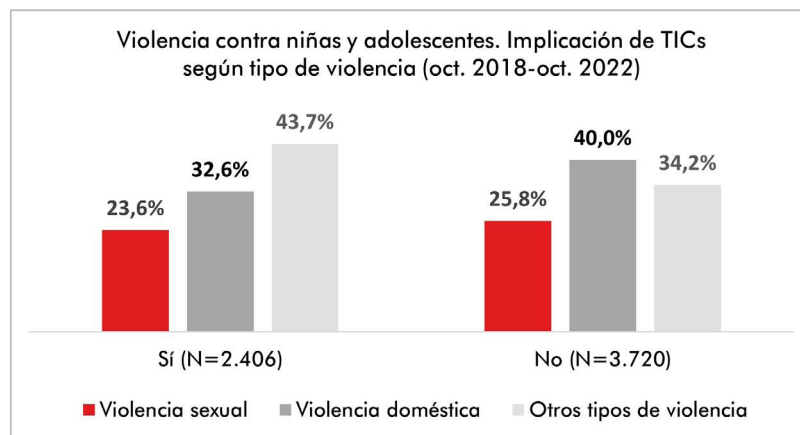
Se observan diferencias significativas a lo largo del tiempo en los casos de Violencia sexual (Chi cuadrado: 11,814; sig.: 0,008) y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Chi cuadrado: 10,017; sig.: 0,018). Las niñas y adolescentes que han sufrido Violencia sexual han recibido tratamiento psicológico con mayor frecuencia en el último período de tiempo analizado (nov. 2021-oct. 2022), y al contrario en los casos atendidos por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" que, en mayor medida durante este último período, no recibieron este tipo de tratamiento (77,9%).

### Implicación de las TICs

Las TICs aparecen implicadas en algo más de un tercio de los casos de violencia contra las niñas o adolescentes (39,3%).

Sin embargo, se encuentran diferencias estadísticamente significativamente (Chi cuadrado: 59,112; sig.: 0,000) si se diferencia en función del tipo de violencia. Con más frecuencia estas tecnologías están implicadas en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (43,7%) que en los de Violencia sexual y Violencia doméstica.

**Gráfico 123. Violencia contra niñas y adolescentes. Implicación de TICs según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Como es de esperar la implicación de las TICs se encuentra asociada significativamente con los casos de Grooming, Sexting y Pornografía. En los casos de “Otros tipos de violencia” con Ciberacoso. Y entre los tipos de Violencia doméstica, con Maltrato psicológico y Secuestro parental.

**Tabla 44. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR e implicación de las TICs. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

|                        | Tipos específicos de Violencia | Implicación de las TICs |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Violencia sexual       | Grooming                       | Sí                      |
|                        | Sexting                        | Sí                      |
|                        | Pornografía                    | Sí                      |
| Violencia doméstica    | Maltrato psicológico           | Sí                      |
|                        | Secuestro parental             | Sí                      |
| Otro tipo de violencia | Ciberacoso                     | Sí                      |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La implicación de las tecnologías ha variado significativamente a lo largo del período temporal analizado (Chi cuadrado: 10,137; sig.: 0,017). En los casos de Violencia sexual y doméstica ha aumentado en el último año (nov. 2021-oct. 2022) respecto al de partida (oct. 2018-oct. 2019), 16,5 y 18,9 puntos porcentuales respectivamente. Por el contrario,



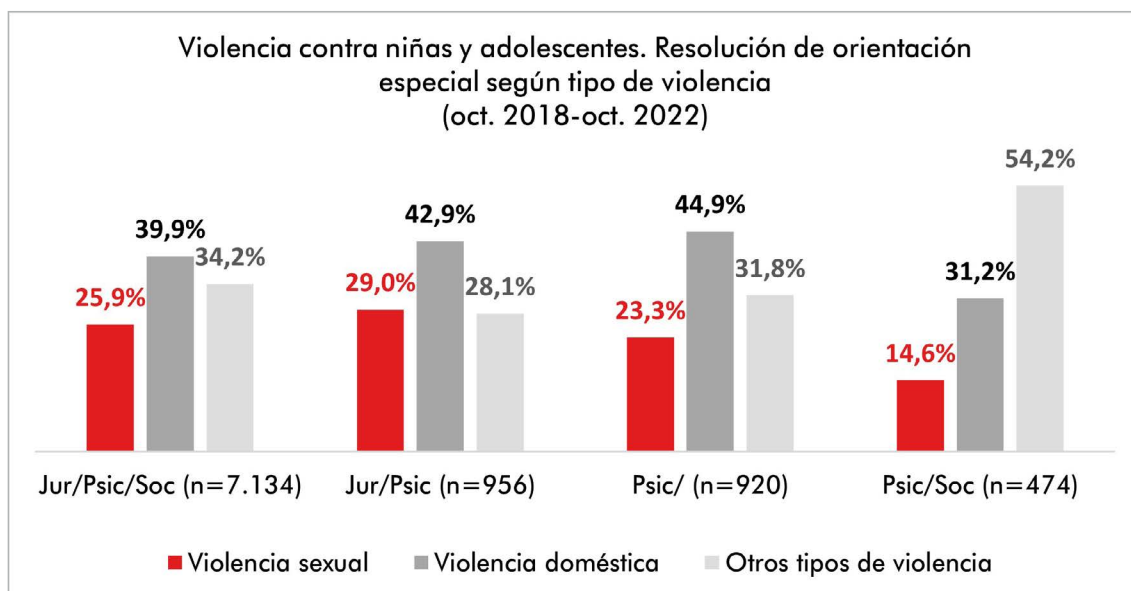
en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” se observa un aumento de los casos en los que estas tecnologías no están implicadas, aumentado en el último año 15,4 puntos porcentuales respecto al período de inicio del análisis.

### Resoluciones, derivaciones e intervenciones

Las llamadas atendidas requieren, bien de orientación general, o bien de una orientación especial en aquellos casos que se considere que precisan de una posterior valoración, orientación, derivación y/o intervención psicológica, social y/o jurídica. En la resolución del problema de violencia detectado contra las niñas o adolescentes además del área psicológica, que interviene en todos los casos, también pueden actuar el área social y/o jurídica. Durante el periodo analizado (oct. 2018-oct. 2022) **las llamadas de orientación especial en las que intervienen las tres áreas (Jurídica/Psicológica/Social) han supuesto dos tercios (75,2%) del total de casos atendidos por violencia contra niñas y adolescentes.**

El tipo de resolución varía significativamente según el tipo de violencia por el que solicitan apoyo las niñas/adolescentes (Chi cuadrado: 151,393; sig.: 0,000). La Violencia sexual se asocia significativamente con resoluciones Jurídicas/psicológicas/sociales (25,9%) y Jurídicas/psicológicas (29%), la Violencia doméstica con resoluciones psicológicas (44,9%) y el grupo de “Otros tipos de violencia” con resoluciones psicológicas/sociales (54,2%).

**Gráfico 124. Violencia contra niñas y adolescentes. Resolución de orientación especial según tipo de violencia (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La resolución de los casos atendidos por violencia contra las niñas o adolescentes varía en función del tipo específico de violencia ejercida. Se presenta en la tabla siguiente las asociaciones significativas encontradas.

**Tabla 45. Tipos específicos de violencia contra Niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y resolución de los casos. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Resolución*          |
|------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Violencia sexual       | Agresión sexual                | Jur/Ps/Soc           |
|                        | Grooming                       | Jur/Ps               |
|                        | Sexting                        | Jur/Ps               |
|                        | Pornografía                    | Jur/Ps               |
|                        | Prostitución                   | Ps/Soc               |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Ps/Soc               |
|                        | Expulsión del hogar            | Ps                   |
|                        | Maltrato físico                | Jur/Ps/Soc           |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Jur/Ps/Soc<br>Ps/Soc |
|                        | Ciberacoso                     | Jur/Ps               |
|                        | Agresión física                | Jur/Ps               |
|                        | Agresión verbal                | Jur/Ps<br>Ps         |
|                        | Maltrato físico                | Jur/Ps/Soc<br>Jur/Ps |

\* Jur/Ps/Soc: Jurídica, psicológica y social; Jur/Ps: Jurídica y psicológica; Ps/Soc: Psicológica y social; Ps: exclusivamente psicológica.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Atendiendo al año en el que se ha solicitado apoyo por sufrir algún tipo de violencia, se encuentran diferencias significativas en función del año de contacto (Chi cuadrado: 87,835; sig.: 0,000). Cuando se ha solicitado atención por situaciones de Violencia sexual en los dos últimos años (nov. 2020-oct. 2022) han aumentado las resoluciones en las que intervienen tanto el área jurídica como psicológica y social 11 puntos porcentuales respecto al inicio del período (oct. 2018-oct. 2019). Al inicio del período estudiado (oct. 2018-oct. 2019), las resoluciones, jurídica/psicológica y psicológica/social se producían con más frecuencia que en el resto de los años analizados.

Cuando se atienden situaciones de Violencia doméstica las resoluciones psicológicas son las que han aumentado significativamente en el último período de años estudiados pasando a suponer un 12,9% en el último año (nov. 2021-oct. 2022). Los casos por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" que han aumentado significativamente en esta última etapa, han sido los que han requerido una resolución psicológica y social que pasan a representar el 9,9%.

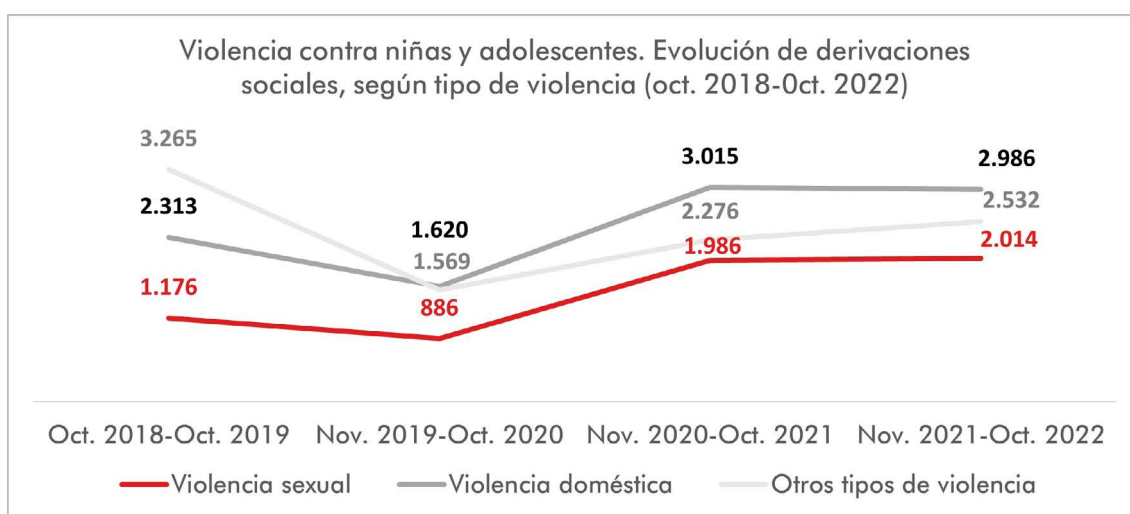
### Derivaciones

Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se han realizado un total de **25.638 derivaciones sociales, 6.062 por Violencia sexual, 9.934 por Violencia doméstica y 9.642 por "Otros tipos de violencia"**.

Si tenemos en cuenta períodos anuales en el espacio de tiempo estudiado, después del descenso experimentado debido a la situación especial generada por la pandemia,

son las derivaciones por Violencia sexual en las que se observa un mayor aumento con una tasa de variación en el período nov. 2020-oct. 2021 respecto al de nov. 2019-oct. 2020 del 124,2%. En el último año, se reducen ligeramente las derivaciones sociales debidas a Violencia doméstica (tasa de variación interanual: -1,0%) y, aunque continúan aumentando las de Violencia sexual (1,4%) y "Otros tipos de violencia" son estas últimas las que presentan un incremento mayor (11,2%).

**Gráfico 125. Violencia contra niñas y adolescentes. Evolución de derivaciones sociales, según tipo de violencia. (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Con independencia del tipo de violencia contra la mujer por la que se gestiona la derivación social, se deriva prioritariamente a los siguientes recursos: Servicios de Emergencias 112, Servicios Sociales Municipales, Centros Escolares, Centros de Salud y Especialidades, Terapia Psicológica y Centros de Salud Mental. Un 5% o más de las solicitudes de apoyo por violencia contra las niñas/adolescentes, que requieren derivación social se remiten a alguno de estos recursos.

En mayor medida, en los casos de "Otros tipos de violencia", se deriva a Centros escolares (19,9%), ya que el Acoso escolar es la situación de violencia que se atiende con más frecuencia en este grupo de violencias. Relacionado con este tipo de violencia específica (Acoso escolar) también se encuentra entre los recursos prioritarios a los que se derivan "Otro tipo de violencia física y/o psíquica", Centros de Inspección educativa (6,5%) y Recursos de Acoso Escolar (4,5%). En el grupo de Violencia sexual, como recurso específico se deriva con más frecuencia que en el resto de las violencias a Recursos de Abuso sexual (4,6%). Y en las situaciones de Violencia doméstica, a "Recursos de atención a la mujer" (3,7%).

**Tabla 46. Nº de derivaciones sociales con motivo de violencia contra las niñas o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

| Recurso   | Violencia sexual | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia |
|---|------------------|---------------------|--------------------------|
| 016 Violencia de Género   | 1                | 8                   | 2                        |
| AMPA  | 5                | 12                  | 85                       |
| Ayuntamientos   | 2                | 3                   | 5                        |
| CAF (Centro de Atención a la Familia)                                     | 7                | 15                  | 6                        |
| CAI (Centro de Atención Infancia)   | 8                | 13                  | 4                        |
| Centros de Acogida y Protección   | 5                | 9                   | 7                        |
| Centros de Información Juvenil  | 2                | 3                   | 4                        |
| Centros de Planificación Familiar / Consulta Joven Sexualidad             | 6                | 10                  | 5                        |
| Centros de Salud Mental   | 277              | 457                 | 524                      |
| Centros de Salud y Especialidades   | 491              | 847                 | 922                      |
| Centros Escolares   | 552              | 1.064               | 1.914                    |
| CIASI   | 133              | 23                  | 11                       |
| Colegios Oficiales (COP, Colegio de Trabajadores Sociales)                | 44               | 57                  | 104                      |
| Hospitales  | 51               | 81                  | 93                       |
| ONG'S Drogodependencias   | 9                | 13                  | 9                        |
| ONG'S Inmigración   | 3                | 2                   | --                       |
| ONG'S Salud y Discapacidad  | 7                | 16                  | 9                        |
| ONG'S Terapia y Mediación Familiar  | 5                | 16                  | 7                        |
| Otras Entidades Públicas  | 6                | 7                   | 9                        |
| Otras ONG'S   | 14               | 27                  | 13                       |
| Punto de Encuentro Familiar   | 3                | 4                   | --                       |
| Recurso #TÚ CUENTAS#  | 2                | 6                   | 47                       |
| Recursos de Agresión sexual   | 253              | 41                  | 44                       |
| Recursos de Acoso Escolar   | 43               | 52                  | 436                      |
| Recursos de Atención a la Mujer   | 125              | 371                 | 86                       |
| Recursos de Violencia Filioparental                                       | 22               | 28                  | 11                       |
| Servicios de Inspección Educativa   | 73               | 64                  | 630                      |
| Servicios de Mediación y Terapia de Organismos Públicos                   | 4                | 6                   | 5                        |
| Servicios de Protección a la Infancia y Adolescencia                      | 93               | 142                 | 39                       |
| Servicios Emergencias 112   | 824              | 1787                | 968                      |
| Servicios Sociales Especializados   | 30               | 61                  | 44                       |
| Servicios Sociales Internacionales  | 1                | 4                   | 1                        |
| Servicios Sociales Municipales  | 918              | 1647                | 822                      |
| Teléfono de la Esperanza  | 12               | 12                  | 1                        |
| Teléfonos del Menor de Edad Internacionales                               | 7                | 10                  | 2                        |
| Teléfonos Información (Drogas, Sexualidad, Trastornos Alimentación, etc.) | 1                | 2                   | 3                        |
| Terapia Psicológica   | 364              | 572                 | 641                      |
| Unidad Especializada Adolescentes Víctimas Violencia de Género            | 7                | 4                   | 3                        |
| Orientación Social  | 1.652            | 2.438               | 2.126                    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6.062</b>     | <b>9.934</b>        | <b>9.642</b>             |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Respecto a las derivaciones jurídicas, **en el período temporal analizado se han realizado un total de 33.409 derivaciones jurídicas**, la mayor parte de ellas por violencias incluidas en el grupo de “Otros tipos de violencia”. Este grupo de violencias representa el 65,3% de las derivaciones jurídicas que se han realizado entre oct. 2018 y oct. 2022 debido al alto incremento que experimentan en el último período anual estudiado (nov. 2021-oct. 2022). El incremento interanual de derivaciones jurídicas en los dos últimos años por violencias incluidas en el grupo de “Otros tipos de violencia” ha sido del 19,4.

Aparte de la orientación jurídica que se presta desde la Fundación ANAR, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Autonómica, Municipal, Guardia Civil) junto con abogados/as los recursos a los que se ha realizado mayor número de derivaciones, independientemente del tipo de violencia por el que se derive.

Si nos centramos en los dos últimos años, destaca que los mayores incrementos de derivaciones jurídicas, con independencia del tipo de violencia por el que se deriva, ha sido a Juzgados y a la Oficina de Atención a Víctimas de Juzgados. Con anterioridad al período nov. 2021-oct. 2022, el recurso a la Oficina de Atención a Víctimas de Juzgados era prácticamente inexistente para cualquier tipo de violencia y únicamente en este año se han realizado 157 derivaciones por Violencia sexual, 124 por Violencia doméstica y 159 por “Otros tipos de violencia”.

**Tabla 47. Nº de derivaciones jurídicas con motivo de violencia contra las niñas o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

| Recurso                                   | Violencia sexual | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia física y/o psíquica |
|---|------------------|---------------------|--|
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad            | 1.059            | 1.343               | 3.721  |
| Abogado/a                                 | 429              | 721                 | 1.636  |
| Juzgados                                  | 281              | 337                 | 646  |
| Fiscalías                                 | 6                | 1                   | 29   |
| Colegio de Abogados/SOJ                   | 154              | 247                 | 653  |
| Agencia Española de Protección de Datos   | 2                | 1                   | 13   |
| Control Parental Tecnológico              | --               | 1                   | --   |
| Oficina de Atención a Víctima de Juzgados | 162              | 125                 | 162  |
| Orientación Jurídica                      | 2.538            | 4.174               | 14.968                                       |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.631</b>     | <b>6.950</b>        | <b>21.828</b>                                |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### Intervenciones

Se ha realizado un total de **1.887 intervenciones en situaciones de violencia contra las niñas o adolescentes**, 609 en casos de Violencia sexual, 956 en Violencia doméstica y 322 en “Otros tipos de violencia”.

**Tabla 48. Nº de intervenciones con motivo de violencia contra las niñas o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022**

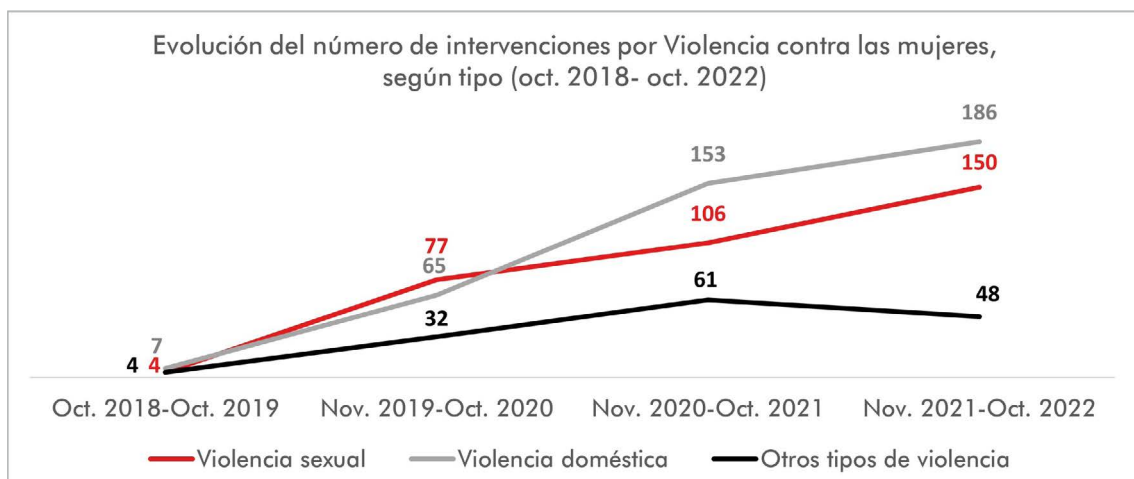
| Departamentos         | Violencia sexual | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia física y/o psíquica | TOTAL        |
|-----------------------|------------------|---------------------|--|--------------|
| Departamento social   | 272              | 545                 | 177  | 994          |
| Departamento jurídico | 337              | 411                 | 145  | 893          |
| <b>TOTAL</b>          | <b>609</b>       | <b>956</b>          | <b>322</b>                                   | <b>1.887</b> |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En el caso de las intervenciones sociales, en los tres tipos de violencias contra las mujeres (sexual, doméstica y otro tipo de violencia física y/o psíquica) están han ido en aumento en el periodo analizado, alcanzando las siguientes tasas de incremento 14.500, 3.842,9, 1.500, respectivamente.

Por su parte, las intervenciones jurídicas en materia de Violencia sexual y doméstica han experimentado una tendencia creciente desde oct. 2018 a oct. 2022, con tasas de incremento de 3.650 y 2.557,1, respectivamente. En cuanto a "Otro tipo de violencia física o psíquica", ésta ha sufrido un ligero descenso en el último año analizado (nov. 2021 a oct. 2022) -21,3%.

**Gráfico 126. Evolución del número de intervenciones por Violencia contra las mujeres, según tipo (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Como ocurría en el caso de la Violencia de género (adolescentes y entorno), aquí también el aumento de la gravedad y urgencia de los casos hace que los Departamentos social y jurídico de ANAR tengan que ir aumentando las intervenciones cada año analizado.

#### 4.1.4. Factores de riesgo y protección

##### 4.1.4.1. Factores de riesgo

**A nivel cuantitativo**, se ha realizado un análisis comparativo entre los casos de niñas y adolescentes que han contactado por estar sometidas a Violencia de género (en adolescentes o en el entorno familiar) o algún otro tipo de Violencia contra las mujeres y aquellas que han solicitado apoyo por alguna otra cuestión diferente a estas violencias (grupo de control), con el fin de identificar posibles factores de riesgo y protección de la violencia contra niñas o adolescentes en riesgo que contactan con ANAR.

El **grupo de control** ha estado constituido por 5.583 niñas y adolescentes que han contactado con la Fundación ANAR por problemas no vinculados a Violencia de género o Violencia contra las mujeres en el período temporal analizado (oct. 2018-oct. 2022).

Se han analizado las diferencias existentes entre ambos grupos (Violencia de género y contra las mujeres: 20.513; control: 5.583 casos) respecto a tipo de llamada (Línea de Ayuda utilizada, parentesco del niño/a o adolescente con el adulto/a que contacta), variables sociodemográficas (grupo de edad, Comunidad Autónoma, nivel de estudios, rendimiento y satisfacción escolar), con quién vive (con quién vive, familia monoparental, familia migrante, número de hermanos/as, lugar que ocupa entre los hermanos/as), características del problema detectado (urgencia, gravedad, frecuencia, duración), implicación de las tecnologías, asistencia a tratamiento psicológico y resolución dada al problema.

Con la excepción de las variables “Rendimiento escolar”, “Con quién vive” y “Tratamiento psicológico”, en todas ellas las diferencias entre ambos grupos es significativa.

**Tabla 49. Significatividad de las diferencias entre el grupo de control y el de Violencia de género y contra las mujeres**

| Variables  | Chi cuadrado | Sig.  |
|--|--------------|-------|
| <b>Tipo de petición</b>                            |              |       |
| Tipo de llamada                                    | 4873,601     | 0,000 |
| Parentesco del adulto/a                            | 69,903       | 0,000 |
| <b>Variables sociodemográficas</b>                 |              |       |
| Grupo de edad                                      | 1864,895     | 0,000 |
| Nivel de estudios                                  | 390,456      | 0,000 |
| Rendimiento escolar                                | 4,333        | 0,115 |
| Satisfacción con el centro escolar                 | 105,145      | 0,000 |
| CCAA   | 196,938      | 0,000 |
| <b>Con quien vive</b>                              |              |       |
| Con quien vive                                     | 3,227        | 0,521 |
| Familia monoparental                               | 566,562      | 0,000 |
| Familia migrante                                   | 16,100       | 0,000 |
| Número de hermanos/as                              | 29,744       | 0,000 |
| Promedio del lugar que ocupa entre los hermanos/as | 16,197       | 0,01  |
| <b>Características del problema</b>                |              |       |
| Urgencia   | 2394,338     | 0,000 |
| Gravedad   | 2673,591     | 0,000 |
| Frecuencia   | 2014,832     | 0,000 |
| Duración   | 699,522      | 0,000 |
| <b>Tratamiento psicológico</b>                     |              |       |
| Tratamiento psicológico                            | 0,633        | 0,426 |
| <b>Implicación de nuevas tecnologías</b>           |              |       |
| Tecnologías  | 89,018       | 0,000 |
| <b>Resolución</b>                                  |              |       |
| Áreas implicadas                                   | 3872,682     | 0,000 |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Para determinar qué categorías de las variables en las que se encuentran diferencias entre ambos grupos constituyen factores de riesgo se ha utilizado la medida de Razón de posibilidades, odds ratio<sup>19</sup> (razón de odds de riesgo). En los casos en que esta ratio es superior a 1 la categoría constituye un factor de riesgo. La información que nos aporta esta medida se refiere al aumento del riesgo de sufrir Violencia de género o contra las mujeres. Así, por ejemplo, un OR de 3,1 en la variable Grupo de edad (13 años o menos respecto a 14 años o más) nos informa de que la incidencia de Violencia de género o contra las mujeres se multiplica por 3,1 en quienes tienen 13 años o menos respecto a quienes tienen 14 años o más, o dicho de otra forma, que la prevalencia de Violencia de género o contra las mujeres en las llamadas recibidas por parte de niñas con 13 años o menos es 3,1 veces mayor que en las que se recibieron en adolescentes con 14 años

<sup>19</sup> Odds ratio (OR) es una manera de explorar la relación entre dos variables nominales dicotómicas. Determina un estimado (con intervalo de confianza) para las relaciones entre variables dicotómicas binarias.



o más. Con estos criterios se muestran en la tabla siguiente las variables y categorías de dichas variables que constituyen factores de riesgo de la Violencia de género o contra las mujeres junto con la intensidad de dicho riesgo (OR).

**Tabla 50. Factores de riesgo de Violencia de género o contra las mujeres en niñas o adolescentes que solicitan atención/apoyo de ANAR**

| Factores de riesgo         |   |     |
|----------------------------|---|-----|
| Variable                   | Categoría   | OR  |
| Grupo de edad              | 13 años o menos                                       | 3,1 |
| Nivel de estudios          | Educación primaria o Guardería/<br>Educación infantil | 2,7 |
| Tipo de familia            | Familia monoparental                                  | 2,7 |
| Tipo de familia            | Familia migrante                                      | 1,4 |
| Urgencia de atención       | Alta  | 9,0 |
| Gravedad                   | Alta  | 4,7 |
| Implicación de tecnologías | Implicación de las tecnologías                        | 1,6 |
| Resolución                 | Jurídica/Psicológica/Social                           | 4,6 |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Para una mayor claridad sobre lo que se refleja en la tabla de OR, exponemos a continuación la información que se aporta en cada variable.

- La prevalencia de la Violencia de género o contra las mujeres es 3,1 veces mayor en las llamadas recibidas de niñas de 13 años o menos que en las de 14 años o más.
- Las llamadas recibidas de niñas que cursan Educación primaria o Guardería/ Educación infantil se multiplican por 2,7 en los casos de Violencia de género o contra la mujer respecto a las recibidas de adolescentes que cursan Educación secundaria o un nivel de estudios superior (Bachiller, Formación profesional, Universidad, PCPI).
- La prevalencia de la Violencia de género o contra la mujer se multiplica por 2,7 en niñas o adolescentes que viven en familias monoparentales.
- La Violencia de género o contra las mujeres se presenta 1,4 veces más en niñas o adolescentes que viven en familias migrantes respecto a quienes viven en familias no migrantes.
- La valoración de “urgencia alta” en la intervención se multiplica por 9 en los casos con Violencia de género o contra las mujeres respecto al grupo control en el que se valora con mayor frecuencia “urgencia baja”.
- La valoración de “gravedad alta” se multiplica por 4,7 en los casos con Violencia de género o contra las mujeres respecto al grupo control con mayor frecuencia de “gravedad baja”.

- Las tecnologías están implicadas 1,6 veces más en los casos de niñas o adolescentes que contactan por Violencia de género o contra la mujer que en el grupo de control.
- En la resolución de los casos con Violencia de género o contra las mujeres la resolución más compleja, en la que intervienen las áreas jurídica, psicológica y social es 4,6 veces más frecuente que en el resto de las opciones.

A partir de los resultados encontrados se puede concluir que constituyen **factores de riesgo de Violencia de género o contra la mujer** en niñas o adolescentes menores de 18 años: **ser preadolescente (13 años o menos), cursar Educación primaria o estar en Guardería o Educación infantil, vivir en familias monoparentales o migrantes y utilizar las tecnologías.** Con mayor probabilidad se valora el problema de gravedad "Alta", precisa una atención y actuación inmediata y tiene una resolución más compleja en la que intervienen tanto el área jurídica como psicológica y social.

#### 4.1.4.2. Factores de protección

Los factores de protección pueden ayudar a disminuir el riesgo de sufrir Violencia de género o contra la mujer una persona. Estos factores no eliminan la posibilidad de estos tipos de violencias, pero su potenciación puede ayudar a prevenirlas o minimizarlas. En la tabla siguiente se presentan las variables y categorías de dichas variables que constituyen factores de protección de la Violencia de género o contra las mujeres junto con el valor de la razón de odds que nos informa de dicha protección (OR).

**Tabla 51. Factores de protección de Violencia de género o contra las mujeres en niñas o adolescentes que solicitan atención/apoyo de ANAR**

| Factores de protección                |                                   |     |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----|
| Variable                              | Categoría                         | OR  |
| Petición tipo                         | Línea de Niño/a y del Adolescente | 0,1 |
| Parentesco adulto                     | Familiar                          | 0,5 |
| Satisfacción escolar                  | Baja                              | 0,4 |
| Número de hermanos/as                 | Ninguno                           | 0,8 |
| Lugar que ocupa entre los hermanos/as | Primero                           | 0,9 |
| Frecuencia del problema               | Diaria                            | 0,5 |
| Duración del problema                 | Menos de un año                   | 0,6 |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

El odds ratio inferior a 1 nos informa acerca de los factores que minimizan el riesgo de Violencia de género o contra las mujeres, en este sentido, según los resultados obtenidos, serían factores de protección de este tipo de violencias en niñas y adolescentes menores de 18 años:

- Ser ellas quienes contacten mediante la Línea del Niño/a y del Adolescente. Esto implica una mayor conciencia del problema que está teniendo y facilita la actuación.

- Que contacte algún familiar para informar sobre el problema, lo que supone la posibilidad de apoyo dentro de la familia para reducir o eliminar el problema.
- La satisfacción con las actividades escolares “Baja” puede facilitar que desde el Centro escolar se detecte o haga sospechar de la existencia sobre algún problema e iniciar actividades para informarse y actuar.
- Ser hija única y ocupar el primer lugar entre los hermanos.
- La frecuencia diaria del problema. Esta periodicidad del problema puede facilitar su detección.
- Una duración inferior al año. Detectar el problema en sus inicios o con una duración corta permite una actuación más eficaz y efectiva sobre el mismo.

## 4.2. ANÁLISIS CUALITATIVO

### 4.2.1. Análisis del discurso de los testimonios de niños/as y adolescentes atendidos/as por ANAR

Se analizan en este apartado los testimonios de niños/as y adolescentes que han contactado con la Fundación ANAR por algún tipo de Violencia contra las mujeres. Siguiendo la agrupación utilizada en el análisis cuantitativo se presenta la información analizada de los diferentes tipos de violencia estudiados en cuatro grandes grupos: Violencia de género, Violencia sexual (fuera de la pareja), Violencia doméstica (excluida la sexual) y otro tipo de violencia física y psíquica (fuera de la Violencia de género o doméstica).

#### 4.2.1.1. Violencia de género en adolescentes

##### Comportamiento del agresor. Progresivo incremento de la violencia

La Violencia de género se manifiesta en las parejas de muchas formas, con diferentes niveles de intensidad y se dirige contra distintos objetos y sujetos, pero siempre tiene el mismo objetivo: que el agresor tenga una posición de poder respecto a su pareja, estableciendo una relación de dependencia afectiva que le impida a ella separarse de él. Estas relaciones suelen empezar con comentarios y solicitudes de cambio de comportamiento de la adolescente que denotan un inicio de control sobre su conducta que, en edades tempranas, sin un patrón claro sobre relaciones afectivas, de pareja, sanas, se asumen con normalidad.

#### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Al principio iba bien, aunque ya empezaba a recibir algunos comentarios como: “no te juntes con chicos...”, “no te vistas así...”, “no te maquilles para ir a clase.””*

A medida que avanza la relación, estos comentarios y actitudes de control van en aumento. La aleja de sus círculos familiares y sociales buscando tener la exclusividad

de sus relaciones sociales, lo que facilita la sumisión de la adolescente ante cualquier solicitud o petición por parte de él.

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“Empezamos a salir y ahora no me deja hablar con mis amigos, he tenido que dejar al grupo de amigos y amigas con el que salía. Si hablo con ellos se enfada.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Mi pareja se enfada si subo una foto o si hago cosas que no son con él.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género**

*“Cuando salgo con mis amigos en vez de con él o no paso todo el tiempo con él me dice que le estoy poniendo los cuernos...”*

La violencia psicológica y social ejercida por el agresor se va extendiendo a todos los aspectos de la vida de las adolescentes y se vuelve cada vez más intensa y restrictiva. En ocasiones se llega a la prohibición explícita y a la coerción de la libertad, utilizando la amenaza, el chantaje y el castigo psicológico, despreciándola o haciéndole sentir culpable de las posibles consecuencias de su conducta por no acceder a lo que le solicita.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Me ha prohibido tener redes sociales y no tengo teléfono porque mi teléfono lo tiene él...”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de Violencia de género**

*“Me pide que le envíe fotos de la ropa que me quiero comprar, y no le gusta que me compre camisas de tirantes...”*

### **Mujeres adolescentes de 16 años víctimas de Violencia de género**

*“Me chantajeaba con que se iba a quitar la vida sino hacía lo que me pedía.”*

*“Si salía con mis amigas me insultaba, me llamaba “puta”. Sólo quería que saliese con él.”*

En muchos casos, las amenazas y los castigos son físicos cuando la adolescente no cumple las exigencias y restricciones impuestas por el agresor. En estas situaciones es habitual que las culpabilicen de las agresiones y los enfados (“La he pegado porque es una puta y se lo merece”).

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“Una vez me golpeó al verme hablando con un amigo. Los golpes cada vez se volvieron más frecuentes...”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Me tiraba piedras mientras me decía eres una cerda, lárgate con ese tío.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género**

*“Me decía te pego porque eres una puta y te lo mereces.”*

Es frecuente también en estas relaciones que se produzcan agresiones sexuales. Los agresores utilizan el control y el poder sobre sus parejas para chantajearlas y forzarlas a mantener relaciones sexuales con ellos, que les envíen fotos y vídeos con desnudos, etc. Habitualmente el agresor obtiene este material sin consentimiento de su pareja y lo utiliza más tarde para amenazarla en caso de que ella quiera dejar la relación, no quiera compartir más fotos o vídeos, o para conseguir cualquier otro objetivo al que la adolescente se oponga.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Me decía que, si no manteníamos relaciones sexuales, las iba a tener con otra persona o con una puta...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género**

*“Le pedí a mi chico que parase porque me estaba doliendo y no quería mantener relaciones sexuales, pero no me hizo caso y continuó (...).”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“Mantuvimos relaciones sexuales y lo grabó sin mi permiso y luego me chantajeaba constantemente con publicarlo en redes sociales...”*

## **Denuncia**

La gran dependencia emocional que se genera en este tipo de relaciones (aislamiento social y familiar, normalización de comportamientos violentos) impide que en numerosas ocasiones se llegue a denunciar o en caso de hacerlo es frecuente que posteriormente se retracten de las acusaciones realizadas contra el novio/exnovio. Aunque se le insista en lo negativo de la relación y lo deseable de cortarla, mantienen el apoyo a quien las está agrediendo, aludiendo a que “va a cambiar” y que en el “fondo él es buena persona”. En ocasiones más extremas se verbaliza incluso preferir el maltrato, aunque se llegue al extremo de este (la muerte) antes de dejar la relación por miedo a la soledad (“prefiero que me pegue y que me mate a estar sola”).

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género**

*“En el fondo él es buena persona y me quiere mucho... No puedo dejarlo, él va a cambiar...”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Prefiero que me pegue y me mate a estar sola.”*

En los casos en los que la adolescente admite que está sufriendo maltrato y quiere pararlo, se limita la posibilidad de denuncia ante la duda sobre si la creerán o no y la posible reacción del agresor. Dudas que les surgen también a los padres/madres que conocen la situación y se plantean la denuncia. Les paraliza pensar en los posibles efectos que pueda tener la denuncia en su hija.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“¿Qué pasa si no me creen? ¿Qué pasa si se piensan que estoy mintiendo? Mi novio lo va a desmentir todo y eso me preocupa...”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“Me da miedo que, al denunciarlo, esto vaya a peor...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género**

*“No quiero denunciar nada por miedo a las repercusiones...”*

### **Efectos en las niñas/adolescentes**

El maltrato físico y psicológico y el aislamiento social y familiar al que están sometidas las adolescentes inmersas en situaciones de Violencia de género tiene consecuencias importantes en su estado de salud, no solo físico por las agresiones físicas que reciben, sino también mental generándoles miedo, ansiedad, autolesiones y, en los casos más extremos, intentos de suicidio.

Su rendimiento escolar también se ve afectado en muchas ocasiones, por el impedimento, por parte de su pareja, para que acudan con regularidad al instituto.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Me suelen dar ataques de ansiedad con esta situación y cada vez con más frecuencia.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia de género**

*“Me siento culpable por no haberlo parado antes, pero tenía miedo porque era muy agresivo.”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“He tenido un intento de suicidio y me autolesiono, porque esta situación me supera.”*

## **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia de género**

*“Tiene control sobre mí, y a veces, me impide ir al instituto... Mis notas han empeorado.”*

### **4.2.1.2. Violencia de género en el entorno**

#### **Comportamiento del agresor**

Los niños y las niñas que viven en relaciones de pareja en las que se ejerce Violencia de género sufren de forma directa o indirecta la violencia que se produce sobre la madre. Directamente el agresor (padre, novio/exnovio de la madre) agrede física o psicológicamente a los niños/as igual que lo hace con su madre, formando parte del comportamiento habitual que tiene en el ámbito familiar. En ocasiones, cuando el agresor es la pareja de la madre también se les agrede sexualmente a las adolescentes con tocamientos que le resultan molestos.

#### **Varón adolescente de 14 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“La pareja de mi madre me insulta en las discusiones que tenemos con tonterías y me dice, con agresividad, que soy un vago, una mierda y malcriado...”*

#### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“La pareja de mi madre (víctima de Violencia de género) a veces me tocaba el culo y me daba picos. Cuando era pequeña le reía la gracia, pero ya no lo aguanto...”*

Los/las menores de edad, como parte de la manipulación por parte de su padre o agresor, reciben mensajes de coerción o bien se ven obligados/as a limitar sus comportamientos de aproximación con la madre. El agresor va a utilizar a los/as menores de edad (violencia vicaria) para conseguir información de la madre y poder seguir controlándola. En su lado más extremo, éste llega a amenazarlos/as con expulsarlos/as del hogar o con quitarles la vida.

Se produce la manipulación de hijas o hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan. Esas hijas e hijos sufren un daño irreparable y son también víctimas de Violencia de género. El objetivo es el control y el dominio sobre la mujer, en un alarde máximo de posesión en una relación de poder que se sustenta en la desigualdad.

#### **Madre por una menor de 3 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“El padre chantajea a la niña y se pone a llorar cuando se tiene que ir a la casa de la madre.”*

#### **Mujeres adolescentes de 14 y 15 años víctimas de Violencia de género en el entorno**

*“Mi padre nos ha echado de casa, nos maltrata física y psicológicamente y nos dice que somos unas putas como nuestra madre...”*

El engaño es algo habitual en el comportamiento del agresor. En caso de agresiones físicas a los niños/as que requieran asistencia médica, el agresor oculta la verdad alegando que se han producido por caídas, golpes, fuera de la casa.

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“Cuando le dije a mi padre que cuando cumpliera 12 años me quería ir con mi madre, me lastimó el brazo y en urgencias dijo que me había caído en el parque...”*

Dentro de la violencia vicaria, la parte más visible es el asesinato de los hijos/as, pero la coacción, el chantaje y la manipulación en contra de la madre también son formas de ejercerla. Se utiliza a los niños/as como moneda de cambio, amenazando con hacerles algún daño, para tener controlada a la madre y sometida a los deseos del agresor. Situación que se intensifica cuando la madre rehace su vida de pareja con otra persona.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de violencia de Violencia de género en el entorno**

*“Mi padre nos utiliza para controlar a mi madre.”*

### **Madre de una niña de 2 años víctima de Violencia de género**

*“Mi ex pareja me amenaza con ir a la guardería y llevarse a la menor.”*

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de Violencia de género**

*“Desde que me separe de mi ex-pareja siempre ha ejercido control sobre mi a través de nuestros hijos, pero desde que tengo nueva pareja, este control se ha intensificado.”*

El control que se ejerce respecto a la madre se extiende también a los hijos/as no permitiendo que la madre les consuele o les de los cuidados que precisan en cada momento adoptando una actitud posesiva respecto a sus hijos/as.

### **Madre de una preadolescente de 11 años víctima de Violencia de género**

*“Mi ex-marido pegaba a mi hija para castigarme cuando se portaba mal [...] cuando iba a consolarla, mi exmarido me decía que si me acercaba me pegaba...”*

### **Madre de una niña de 17 meses víctima de Violencia de género**

*“Cuando estoy amamantando a nuestra hija mi pareja me la quita, aunque no haya terminado de comer, diciéndome que también tiene que estar con él.”*

Aunque no sufran agresiones directas, los hijos/as se ven involucrados/as en la violencia contra la madre de múltiples formas: obligatoriedad de visitar al agresor por una



cuestión legal a pesar de manifestarse en contra de ello, su utilización para transmitir amenazas o hacer daño a la madre o la presencia de los niños/as/adolescentes durante las agresiones.

### **Persona adulta por una niña de 8 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“En ocasiones el padre subía a la casa sin permiso y se ponía a arremeter contra la madre y su familia. Ella siempre iba acompañada cuando había que hacer el intercambio de la niña, pero en una ocasión fue sola, y él empezó a gritarla y a perseguirla por la calle estando la menor delante.”*

### **Persona adulta por una niña de 10 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“El padre de la menor amenaza a la madre con que le va a quitar a la niña, le dice que económicamente no puede mantenerla, que como está enferma se la van a quitar, le van a dejar en la calle. También usan a la menor para transmitir estos mensajes, y habla y maldice de la madre delante de la niña.”*

### **Madre de una niña de 5 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“Mi hija verbaliza que su padre le dice que si se va conmigo va a ser igual que yo y que la va a matar para hacerme sufrir y que después la va a matar a ella.”*

Cuando la madre ya no convive con el agresor, los hijos/as se convierten en el vehículo para seguir ejerciendo violencia. Las madres manifiestan sentir miedo y desprotección cuando deben entregar a sus hijos/as al agresor. Asimismo, la violencia vicaria es un obstáculo cuando la madre desea iniciar un procedimiento legal contra el agresor (denunciar su propia situación, modificar la custodia, etc.), pues teme que puede arremeter contra los hijos/as.

### **Madre de menores de 9 y 12 años víctimas de Violencia de género en el entorno**

*“Tengo miedo de lo que el padre pueda hacer a los niños cuando estos vuelvan con él y le llegue la denuncia.”*

### **Madre de menores de 8 y 11 años víctimas de Violencia de género en el entorno**

*“Su padre les hace vejaciones y les desprecia para hacerme daño a mí. Él me ha dicho que como no puede hacerme daño directamente me lo hará a través de las niñas”.*

En estas situaciones, las madres viven un proceso de revictimización al experimentar de nuevo el miedo y la violencia a través de sus hijos/as, al verse obligadas legalmente a entregarlos/as al agresor y tener que buscar de nuevo la credibilidad para evitar

que continúen las agresiones contra ellos/as. Este proceso de revictimización también es experimentado por los niños/as o adolescentes cuando deciden hablar del maltrato y el proceso legal que se inicia les obliga a demostrar su credibilidad continuamente, teniendo que contar y volver a lo sucedido de forma constante.

### Comportamiento de la madre

El control que ejerce el agresor tanto sobre la madre como sobre los hijos/as limita la intervención de ésta para poder protegerlos/as. Indirectamente los resguarda manteniendo la situación de violencia que vive o defendiendo, en ocasiones, la actitud de su pareja respecto a sus hijos/as con la finalidad de evitar males mayores.

#### **Madre de niños de 5 y 7 años víctimas de Violencia de género en el entorno**

*“Me da miedo separarme porque mis hijos son pequeños, y tienen que irse con el padre y son tan pequeños que no me fio.”*

#### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“Tengo buena relación con mi madre, pero cuando su pareja me regaña, mi madre también porque él la manipula y le tiene miedo.”*

### Reacciones de las niñas/os o adolescentes

Ante las agresiones hacia la madre o hacia ellos/as mismos/as, por extensión de la situación de Violencia de género que se vive en el domicilio familiar, por parte del padre o pareja de ésta, los niños/as se sienten indefensos/as, se encierran en sí mismos/as y es difícil que lleguen a verbalizar lo que está ocurriendo, lo que dificulta la identificación de estas situaciones de maltrato y violencia. La expresión más habitual de los niños/as y adolescentes es el llanto de impotencia al no poder hacer nada para evitar estas situaciones.

#### **Madre de una adolescente de 15 años que sufre Violencia de género en el entorno**

*“Mi hija está presente en muchas ocasiones cuando mi pareja me insulta y amenaza. Ella lo pasa mal y ha empeorado su rendimiento escolar. Se pasa el día llorando y con malestar...”*

#### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“Ante los insultos de la pareja de mi madre me callo y me voy llorando a mi cuarto. Me lo guardo todo...”*

Las adolescentes de más edad que disponen de información sobre la Violencia de género y pueden captar señales sobre lo que está ocurriendo intentan hacer razonar a la madre

para que corte la relación. En numerosas ocasiones sin éxito. Con frecuencia las mujeres que se encuentran en estas situaciones no son conscientes de que están inmersas en una relación de Violencia de género.

### **Adolescente de 17 años víctima de Violencia de género en el entorno**

*“Mi madre no quiere entrar en razón, dice que a ella no le va a pasar lo de ser una víctima de Violencia de género, y yo lloro de impotencia...”*

#### **4.2.1.3. Violencia sexual**

##### **Quienes son los agresores y cómo actúan**

Las niñas o adolescentes que han sufrido agresiones sexuales tienen, por lo general, edades comprendidas entre los 3 y 17 años. Los agresores, en la mayoría de los casos, son de su entorno más cercano y están presentes en su vida cotidiana (familia o ámbito escolar). En muchas ocasiones forman parte del círculo familiar (pareja de la madre, hermanos,...), dando lugar a que estén expuestas a la violencia de forma continuada. En estos casos, los agresores suelen aprovechar que la niña o adolescente se encuentre sola en el hogar familiar para realizar la agresión.

##### **Mujer preadolescente de 11 años víctimas de Violencia sexual**

*“Llevo sufriendo abusos sexuales por parte de la pareja de mi madre desde que era pequeña. Son tocamientos, pero también penetración. Abusa de mi cuando mi madre no está en casa y me amenaza para que no diga nada...”*

##### **Mujer preadolescente de 12 años víctimas de Violencia sexual**

*“Mi hermano me obligaba a hacerle pajas cuando estábamos solos en casa.”*

##### **Madre de una adolescente de 15 años víctima de Violencia sexual**

*“No fue una sola vez, sino muchas veces, se lo hacía los fines de semana que le tocaba a él. La niña tenía 7 añitos...”*

En el caso de que el agresor sea menor de edad, suele compartir centro de estudios con la niña o adolescente y con frecuencia tiene algún grado de vinculación con ella (amigo, pareja, compañero). La agresión suele tener lugar en el entorno escolar, los baños o en las proximidades del centro escolar.

##### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de Violencia sexual**

*“Sufrí abusos sexuales en primaria por parte de un chico de la ESO. Los abusos pasaban a la salida del colegio, durante un año. Le dije que no quería y se lo conté a mis amigas, pero no supe cómo actuar...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia sexual**

*“Un amigo me metió mano y yo no estaba cómoda. Le dije que me dejase, pero se echó sobre mí. Me quedé en shock. No entendía cómo un amigo me podía estar haciendo esto.”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia sexual**

*“Cuando voy al baño del instituto el chico me ve y sale de su clase para ir detrás de mí. Como cierro el pestillo, sube por la pared, me da la vuelta y me lo hizo por la vagina.”*

Las agresiones sexuales también se producen, en ocasiones, en la relación de pareja. En estos casos, expresan haberse sentido presionadas para mantener relaciones sexuales o realizar prácticas sexuales con las que no se sentían cómodas, no respetando su pareja los límites marcados por ellas. Manifiestan sentirse obligadas a mantener relaciones sexuales. Es frecuente que el agresor emplee el chantaje emocional y la manipulación para influir en ellas.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia sexual**

*“Una noche quedé con un chico y nos empezamos a liar. Él quería que mantuviéramos relaciones sexuales e insistía diciéndome “no me dejes así con todo el calentón...”. Yo no estaba convencida, le dije que parara y me empecé a agobiar y a llorar (...).”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia sexual**

*“Mi pareja desde que yo tenía 13 años insistía en mantener relaciones sexuales, pero yo no quería. Él insistía en ir más allá de los tocamientos y se enfadaba si no lo conseguía. Me decía que para eso se masturbaba él en su casa...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de Violencia sexual**

*“Me presionó a enrollarnos sin condón. Me dijo que era obligatorio, que lo íbamos a hacer como él quería. Yo me asusté, intenté negarme, pero él empezó a gritarme. Me asusté y se lo dejé hacer.”*

Aunque no representan la mayoría de los casos, las agresiones también son producidas por una persona completamente ajena a la víctima. Este tipo de agresiones suelen llevarse a cabo más con adolescentes, que con niñas de menor edad. Asimismo, si bien estas agresiones son en mayor medida de carácter puntual (una única agresión), las perpetradas por personas cercanas suelen ser continuas y extenderse en el tiempo.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia sexual**

*“Sufro abusos sexuales desde los últimos cursos de primaria por el mejor amigo de mi padre...”*

## Mujer adolescente de 17 años víctima de Violencia sexual

*“Llevo sufriendo abusos sexuales desde hace varios años. Estos abusos se han dado por parte del hijo, mayor de edad, de unos amigos de mis padres...”*

### Cambios en el comportamiento de las niñas y adolescentes agredidas sexualmente

Cuando comienzan a producirse las agresiones, las personas adultas cercanas a la menor de edad (padres o personal del centro educativo) perciben cambios en su comportamiento, especialmente en las niñas de menor edad. Entre estos cambios se pueden encontrar, un estado anímico bajo, desconfianza, irritabilidad o rechazo a otros hombres de su entorno. También manifiestan variaciones en el rendimiento escolar e indiferencia ante actividades con las que antes solían disfrutar. En el caso de las adolescentes, aluden a la dificultad de mantener relaciones sexuales consentidas tras la agresión.

## Madre de una niña de 5 años víctima de Violencia sexual

*“Noto a mi hija mucho más enfadada, irascible y sensible... quiere salirse mucho con la suya... insulta y pega y se coge muchos berrinches. Se muestra mucho más reacia con los hombres, familiares incluidos...”*

## Mujer preadolescente de 12 años víctima de Violencia sexual

*“Desde hacía varios meses notaba a mi hija “rara”, se aislaba en su cuarto durante horas, comía más, no quería participar en actividades deportivas o lúdicas con la familia...”*

## Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia sexual

*“No me siento la misma desde lo que pasó. Me da miedo acercarme a los chicos y evito tener que hablar con nadie. Me encuentro en shock.”*

### Informar de las agresiones sexuales

Que las niñas o adolescentes lleguen a informar sobre estas agresiones se ve dificultado por diferentes motivos, bien los agresores ejercen violencia psicológica contra ellas (intimidación) y las amenazan para que no cuenten lo sucedido o bien se culpabilizan por el hecho de haber sufrido este tipo de agresión o temen las consecuencias que tendría señalar al agresor.

## Mujer adolescente de 14 años víctima de Violencia sexual

*“Después de abusar de mí, me amenazaba con hacerle daño a mi madre y mi hermana si lo contaba.”*

## Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia sexual

*“Me siento culpable de lo sucedido, no quiero denunciar porque no quiero hacer daño a su mujer ni a mi padre porque es su amigo. Tampoco quiero que mis padres se enteren, no quiero decepcionarles.”*

Cuando se deciden a contar que han sufrido Violencia sexual no siempre son apoyadas. En muchos casos se enfrentan al descrédito y/o rechazo por parte de su entorno cercano o bien se las manipula para que no den detalles que puedan inculpar a quien comete la agresión por los efectos negativos que pueda tener en el contexto familiar. Estas situaciones son más comunes en los casos en los que el agresor es parte de la familia de la niña o adolescente.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de Violencia sexual**

*“Mi madre me pidió que mintiera en los Servicios Sociales porque si lo contaba nos quedaríamos sin dinero, porque mi padre iría a la cárcel, y que si pasaba eso sería por mi culpa...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de Violencia sexual**

*“Hoy he tenido la vista del juicio y al salir mis familiares paternos empezaron a acusarme de mentirosa y me dijeron que no tenía que haber denunciado, porque no era para tanto...”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de Violencia sexual**

*“Me encuentro mal psicológicamente porque mis tíos me culpan de haber roto la familia. Me duele que mi tío lo niegue y mi tía lo defienda.”*

Todo ello puede dar lugar a que el proceso de contar la verdad pueda demorarse mucho en el tiempo con los efectos negativos que ello puede conllevar sobre su desarrollo mental y social.

## **Pornografía**

### **Quién capta y difunde imágenes pornográficas de niñas y/o adolescentes**

La captación y difusión de imágenes de contenido sexual de niñas o adolescentes varía en función de la edad. En el caso de las más pequeñas (menores de 14 años), tienen lugar con frecuencia en el entorno más cercano, padres, conocidos que se lucran con la difusión de estas imágenes o son un primer paso para derivar en que sus hijas ejerzan posteriormente la prostitución.

### **Persona adulta por una niña de 12 años víctima de pornografía**

*“Los menores están siendo grabados manteniendo relaciones sexuales y estos vídeos están siendo subidos a plataformas porno de pago... el padre se lucra por estos vídeos, en los que la menor aparece manteniendo relaciones con penetración...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de pornografía**

*“He visto que mi padre ha enviado una foto mía a un grupo de WhatsApp en el que se me ve desnudándome, en ropa interior. Las personas de ese grupo contestaron diciendo “vayas tetas que tiene tu hija (...).”*

### **Madre de una niña de 5 años víctima de pornografía**

*“He detectado que alguien está subiendo fotos de mi hija de 5 años en las redes sociales, ofreciéndola sexualmente...”*

En el caso de adolescentes (mayores de 14 años) se entra en este circuito bien por necesidades económicas o algún exnovio que cuenta con imágenes íntimas de la adolescente y las difunde.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de pornografía**

*“Un hombre ha contactado con una amiga mía por redes sociales, ofreciéndole mucho dinero a cambio de fotos y videos de ella tocándose y desnuda...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de pornografía**

*“Hay un vídeo que se está haciendo viral con fotos de muchísimas chicas en ropa interior, yo salgo en una fotografía y se me ve el pecho. La única persona que tenía esa foto era mi ex novio...”*

## **Reacciones de las niñas/adolescentes que intervienen en imágenes pornográficas**

La obtención de imágenes de contenido sexual en las niñas más pequeñas, sobre todo cuando se llega a grabarlas manteniendo relaciones sexuales, tiene un gran impacto en su carácter y rendimiento escolar, baja de forma importante su rendimiento en el colegio y se vuelven más reservadas, huidizas y difíciles de tratar.

### **Madre de un preadolescente de 11 años víctima de pornografía**

*“El rendimiento escolar de mi hija ha bajado mucho, falta bastante al colegio. Ha cambiado, antes era una persona muy cariñosa y alegre y ahora es muy arisca...”*

En las adolescentes estas conductas, aunque se hayan realizado inicialmente con consentimiento pueden llevar a que se distancien de sus amigos/as, muestren rechazo a asistir a clases ante la posibilidad de que alguno/a de sus compañeros/as hayan podido ver las imágenes, sientan temor en los casos en los que deciden dejar de enviar las imágenes y la persona que las recibe las amenaza con difundirlas entre quienes la conocen y más gravemente pueden derivar en alteraciones psicológicas, ansiedad, tristeza, que lleven a la ideación suicida y autolesiones.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de pornografía**

*“No quiero ir al instituto y que la gente me mire y hable de mi...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de pornografía**

*“Estoy en terapia. Desde que empezaron estos sucesos tomo medicación para rebajar la ansiedad..., me encuentro triste y muy afectada desde que estos hechos empezaron a ocurrir...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de pornografía**

*“Me amenazó con difundir las fotos entre mis seguidores si no le mandaba más fotos.”*

## **Entorno familiar**

El entorno familiar sobre todo de las niñas más pequeñas está constituido principalmente por familias disfuncionales, donde las adicciones están muy presentes, o en las que se ejerce la prostitución o la pornografía o la Violencia de género o malos tratos son habituales. En los casos de adolescentes, suelen ser familias monoparentales, sin referente paterno, en las que no mantienen buena relación con la madre, al no admitir bien la adolescente los límites conductuales que se le pretenden imponer o en las que las necesidades económicas las llevan a obtener dinero rápido y fácil ofreciendo imágenes suyas con contenido sexual.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de pornografía**

*“Mi padre falleció y mi madre no tiene trabajo en estos momentos. Nuestra relación no es buena. Ella me hace la vida imposible.”*

### **Madre de una adolescente de 15 años víctima de pornografía**

*“Me divorcié hace 8 años. Tengo custodia compartida. Mis hijos ven a su padre 2 fines de semana al mes. Tengo problemas con ellos a causa de los límites y las normas y cuando se enfadan me llaman loca psicópata...”*

## **Redes sociales de contactos que se utilizan para captar niñas y adolescentes para pornografía**

Además de las redes sociales habituales: Instagram, TikTok, WhatsApp, etc. se utilizan redes en las que el anonimato está más garantizado como es el caso de “Omegle”, chat de video en el que se empareja a usuarios/as aleatorios/as y no requiere registro ni verificación de la edad.

### **Madre de una mujer adolescente de 16 años víctima de pornografía**

*“Mi hija se ha quitado la cuenta de Instagram y TikTok y se ha creado otras nuevas en redes sociales donde es más difícil poder controlarla.”*



## **Madre de una mujer preadolescente de 13 años víctima de pornografía**

*“Mi hija entró por primera vez a estas redes sociales para hacer amigos, pero contactó con gente y le empezaron a pedir cosas, cada vez más fuertes. Me preocupa que pueda estar siendo captada por pederastas.”*

### **Denuncia**

Cuando se ha interpuesto denuncia, se expresa que no se inicia ningún tipo de actuación policial para proteger a las niñas y adolescentes e incluso los propios guardias civiles/policías aconsejan que no vale la pena denunciar ante imágenes que se han enviado con consentimiento o en las que no se ve el rostro de la niña o de la adolescente.

La posibilidad de denuncia se limita en localidades con poca población ante la posible estigmatización de las niñas y adolescentes por parte de los vecinos/as al conocer los hechos.

## **Madre de una preadolescente de 12 años víctima de pornografía**

*“En el caso de que la Guardia Civil acuda a mi vivienda, inmediatamente el resto de vecinos del pueblo conocerá la situación... No es tan sencillo como denunciar en la ciudad donde no te conocen. Si la situación se conociera en el resto del pueblo, la menor acabaría siendo estigmatizada por lo que ha hecho el agresor.”*

## **Mujer adolescente de 14 años víctima de pornografía**

*“La autoridad policial me dijo que como las fotos eran consentidas y no eran robadas, quizás no serviría de mucho denunciar.”*

## **Padres de una niña de 6 años víctima de pornografía**

*“Tras interponer una denuncia nos llamó para amenazarnos. Llamamos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y nos dijeron que no podían acudir a comprobarlo.”*

### **Prostitución**

#### **Inicio en la prostitución**

El inicio de la relación con la prostitución se produce bien mediante alguna amiga o conocida que ya la ejerce bien por la necesidad económica ligada al consumo de drogas o directamente mediante el ofrecimiento de dinero por parte de algún varón a cambio de mantener relaciones sexuales. Con independencia de la necesidad de aumento de los ingresos derivada del consumo de drogas, el interés en poder igualarse económicamente a sus pares y la asociación del éxito a la posibilidad de aumentar el consumo por disponer de mayores recursos económicos determina que se tome la decisión de ceder a este tipo de relaciones.

### **Persona adulta por menores de 15 y 17 años víctimas de prostitución**

*“Menores que están subyugadas a jóvenes de 20 años que las utilizan para vender droga en el instituto y en la calle (...) estas chicas llegan a prostituirse porque las han habituado al consumo de drogas y cuando necesitan consumir lo hacen.”*

### **Persona adulta por una adolescente de 16 años víctima de pornografía**

*“Conozco una menor que se encuentra en una situación de riesgo y desamparo ya que consume drogas (desde la preadolescencia) y mantiene relaciones sexuales con hombres mayores de 40 años a cambio de dinero...”*

### **Mujer adolescente de 15 años tentada a prostituirse**

*“Tengo un vecino mayor que cada vez que me ve, me ofrece dinero a cambio de mantener sexo y me lo estoy pensando porque así tendría dinero. Toda la gente de mi clase tiene dinero y yo no tengo nada...”*

### **Características de la familia y conocimiento del comportamiento de su hija**

Estas formas de actuar por parte de las adolescentes se dan con mayor frecuencia en familias disfuncionales (progenitores/as alcohólicos, drogadictos) en las que el abandono y la poca preocupación por las adolescentes es algo habitual (ausencias frecuentes del instituto, ropa sucia,...). Cuando el padre y/o la madre sufre de alguna adicción a drogas, alcohol, pierden el foco de lo que deberían ser sus responsabilidades familiares, incluyendo el cuidado de sus hijos/as.

### **Persona adulta por una preadolescente de 13 años víctima de prostitución**

*“Conozco la situación de una menor que a la que sus padres, que son alcohólicos, la están obligando a prostituirse.”*

### **Persona adulta por una preadolescente de 14 años víctima de prostitución**

*“La llamante comenta que la madre, que es drogadicta, tiene conductas permisivas hacia su hija, y la desatiende. La deja sola en casa, va sucia, etc. La niña parece desnutrida y con muchas ojeras.”*

No obstante, también se encuentra en adolescentes de familias que se preocupan por ella. En estos casos, si la familia llega a saber de la situación no es por la propia adolescente sino por conductas o reacciones de la adolescente que les hace plantearse que algo está ocurriendo (llamadas de teléfono, aumento del poder adquisitivo,...). A las adolescentes les genera sentimientos de vergüenza hablar sobre estos temas con sus padres, antes informan a alguna amiga. En caso de que los padres les pregunten sobre los cambios que perciben en ellas normalmente dan explicaciones que no responden a la realidad de lo que está ocurriendo.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de prostitución**

*“No se lo ha contado a nadie (...) no sé qué hacer, me da vergüenza hablar de lo que me está pasando con mis padres.”*

### **Madre de una adolescente de 16 años víctima de prostitución**

*“Cuando sonó el teléfono de mi hija lo descolgué porque los amigos no se suelen comunicar llamando por teléfono y se trataba de un adulto que me dijo que había quedado con mi hija y una amiga para tener un encuentro sexual a cambio de dinero.”*

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de prostitución**

*“Empecé a desconfiar de mi hija porque empezó a llevar dinero a casa y me decía que se lo daban sus amigos. La llevé a un centro de salud para saber si había mantenido relaciones sexuales.”*

## **Reacción de la familia**

Los padres y madres no saben cómo reaccionar cuando descubren el comportamiento de su hija, y, en algunos casos, su primera reacción es agresiva y a partir de este momento indagan sobre sus relaciones y contactos en el historial de búsqueda de los dispositivos móviles que utilizan e intentan controlarles el acceso a determinados contenidos o quitarles cualquier tipo de aparatos electrónicos, con poco éxito normalmente ante el mayor conocimiento de la adolescente sobre cómo evitar las apps de control parental o la posibilidad de recurrir a los de amigos/as cuando les retiran el teléfono, tablet,...

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de prostitución**

*“Leí todos los chats y me puse mala, me puse tan nerviosa que le pegué una bofetada. Nunca antes la he pegado, sólo ha ocurrido esa vez.”*

### **Padre de una adolescente de 16 años víctima de prostitución**

*“Cuando me enteré de esto le di una bofetada, ya no sabemos que más hacer con ella. En varias ocasiones le he instalado la aplicación de control parental en los dispositivos, pero los desactiva. Le quitamos el móvil y se conectaba con una Tablet de una amiga.”*

En ocasiones este control parental se puede volver contra ellos/as, el hábito del engaño y la ocultación de estas conductas lleva a que puedan utilizar la mentira en contra de sus padres y madres acusándoles de ser ellos/as quienes abusan de ellas.

### **Padre de una adolescente de 16 años víctima de prostitución**

*“Mi hija dijo que jugando conmigo que yo le hacía cosquillas y le tocaba las tetas y es mentira, luego ella misma reconoció que me quiere joder porque yo soy muy estricto con ella.”*

## Redes sociales de contactos que utilizan para contactar con posibles clientes

Cualquier red de contactos puede ser válida para iniciar este tipo de relaciones ya que habitualmente engañan sobre su edad para poder contactar con varones mayores que puedan estar interesados en mantener relaciones sexuales a cambio de un pago.

### Padre de una adolescente de 15 años víctima de prostitución

*“Mi hija tenía perfiles en Tinder, Lobo, Meetic y otras páginas donde mentía sobre su edad y decía que tenía 18 años... la página era “cuál es tu precio.”*

## Efectos de la prostitución en las adolescentes

La vergüenza que le produce el comportamiento que están teniendo lleva a que lo oculten no solo a la familia sino también a sus compañeros/as, su rendimiento escolar es bajo y no muestran interés en mejorarlo. Les dificulta las relaciones con sus pares y les puede llevar a generar cuadros depresivos y ansiosos que requieran atención psicológica y/o psiquiátrica.

### Mujer adolescente de 16 años víctima de prostitución

*“Ya he repetido dos veces y volveré a repetir. No tengo amigos en clase porque soy la repetidora. En el instituto saben que vendo pastillas, pero no he comentado nada de las páginas de citas porque me da mucha vergüenza.”*

### Madre de una adolescente de 15 años víctima de prostitución

*“Mi hija tiene depresión y ansiedad desde hace un año, y toma medicación. El psiquiatra le ha dicho que seguirían en contacto cada dos semanas... le han cambiado la medicación dos o tres veces.”*

## Denuncia

La posibilidad de actuación por parte de la policía está limitada al no poder intervenir en el momento en el que las adolescentes se publicitan en redes sociales como mayores de edad. En los casos en los que se ha recurrido a denunciar estas situaciones se quedan sin resolución e intervención aún en el caso de que se ofrezcan pruebas (imágenes) de la adolescente con poses/posturas comprometidas.

### Mujer adolescente de 14 años víctima de prostitución

*“Fui a denunciar, pero, como no contaba con pruebas, los policías me dijeron que tenía todas las de perder, porque mentí para acceder a la aplicación diciendo que era mayor de edad.”*

### Madre de una adolescente de 14 años víctima de prostitución

*“He denunciado toda esta situación en la Guardia Civil en varias ocasiones y nos dicen que los agentes de delitos cibernéticos lo iban a investigar,... Incluso les hemos entregado capturas de estas cosas.”*

## Grooming

### Características y comportamiento de los agresores

Habitualmente el agresor que practica este tipo de Violencia sexual es bastante mayor que la chica implicada (10 años o más) y cuando contacta con ella a través de redes sociales utiliza el engaño, aportando una edad o género distinto al real en el perfil de la red social a través de la que contacta.

#### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“Nos conocimos por Internet hace un año y cuando quedamos me di cuenta de que era un hombre mayor.”*

#### **Mujer adolescente de 14 años víctima de grooming**

*“Una persona sin foto en su perfil y con nombre de mujer se ha puesto en contacto conmigo diciendo que era una chica. Después le he pedido una foto y entonces me ha dicho que era un hombre adulto.”*

#### **Mujer adolescente de 15 años víctima de grooming**

*“Un chico que se mostraba por la web-cam, me hacía peticiones sexuales. En las videollamadas el chico nunca apareció físicamente y luego me envió una foto falsa.”*

#### **Mujer adolescente de 16 años víctima de grooming**

*“Una persona adulta, amigo de la familia, ha tenido conversaciones inapropiadas conmigo a través de WhatsApp.”*

En el inicio de los contactos se muestran encantadores, adulando a la chica, ofreciéndoles su apoyo y generando una relación afectiva y de intimidad que lleva en ocasiones al enamoramiento de la chica. Ante las dudas o temores de la chica para acceder a las demandas de enviar fotos de contenido sexual se muestran insistentes hasta que llegan a convencerlas.

#### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming**

*“Él me lo pidió y al principio le dije que no quería porque me daba miedo, pero él insistió y acabé haciéndolo.”*

#### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“En los primeros mensajes que mantenía conmigo me elogiaba acerca de los premios que ganaba en los concursos anuales de relatos. Quiero ser escritora...”*

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming**

*“Al principio me decía (un familiar) que había madurado mucho (refiriéndose a mi foto del WhatsApp) y que le gustaría hacerme un regalo de mucho dinero para ayudarme en lo que necesitara.”*

Una vez que consiguen la primera imagen que pueden utilizar para amenazarlas, aún realizando un montaje con diferentes fotografías, comienza el chantaje y amedrentamiento de la chica con la advertencia de que publicará las fotografías obtenidas de contenido sexual si no accede a lo que le solicita. Aún en el caso de que la chica le bloquee en la red social por la que han mantenido contacto, es frecuente que busque de nuevo la relación con un perfil diferente por la misma red social.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de grooming**

*“En ese momento ha comenzado a amenazarme “si no haces lo que yo quiera voy a editar la foto y va a parecer que me la estás chupando” también me ha dicho que esa foto editada iba a subirla a Internet.””*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“Por miedo le he bloqueado, pero luego otra persona por la misma red social se ha puesto en contacto conmigo, yo creo que era la misma persona, y ha seguido amenazándome a través de este contacto.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de grooming**

*“Me pidió una serie de fotografías a cambio de dinero y se las envié. No me pagó en ningún momento y empezó a chantajearme con publicar esas imágenes, así que le bloqueé.”*

Aún sin el requerimiento inicial de fotografías de contenido sexual, las conversaciones empiezan a estar marcadas, después de unos primeros contactos, por un lenguaje soez y grosero con abundante terminología sexual.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming**

*“Las conversaciones con este hombre son muy subidas de tono a nivel sexual. Empieza con un besito, un abrazo, y luego habla de penes, de semen... Me manda chorradas, y dice que soy una guarrilla.”*

Cuando consiguen tener una relación fuera de las redes sociales, la finalidad es tener relaciones sexuales que suelen ser agresivas y de sometimiento ante el temor que generan en la chica por la amenaza de agresiones más intensas.

## Mujer adolescente de 15 años víctima de grooming

*“Recibo amenazas por parte de este agresor “que como diga algo, me va a pegar más fuerte”, “que no me ha matado todavía porque le gusta jugar conmigo.””*

### Redes sociales por las que se contacta

Las redes sociales por las que establecen y mantienen contacto son variadas, aunque aparecen con mayor frecuencia WhatsApp e Instagram. Entre los más mayores se encuentran otras como Telegram y también se incorporan a grupos de menores en juegos que tienen entre ellos mediante redes sociales: Genshin Impact o a través de aplicaciones anime.

## Madre de una preadolescente de 11 años víctima de grooming

*“Tienen un grupo en una red social de un juego en el que están amigos de su misma edad y un hombre adulto.”*

## Mujer adolescente de 16 años víctima de grooming

*“Una persona empezó a chantajearme por una red social. No sé de quien se trataba. Me dijo que si no le enviaba fotos de mi cuerpo, iba a subir fotos mías.”*

### Efectos en las niñas o adolescentes

Las niñas o adolescentes, sometidas a este tipo de situaciones, se sienten avergonzadas después de haber enviado fotografías de contenido sexual, y temen a los agresores cuando éstos las acosan buscando mantener el contacto con ellas a pesar de los intentos de éstas de bloquearlos y cortar la relación.

## Mujer adolescente de 14 años víctima de grooming

*“Empiezo a tener miedo de verdad... Tengo miedo de que el hombre me siga por el pueblo...”*

## Mujer adolescente de 14 años víctima de grooming

*“Hemos empezado a pasarnos fotos un poco más fuertes a través de una red social, nos tocábamos y tal. Pero ahora me avergüenzo de ello...”*

## Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming

*“He querido bloquear al hombre, pero no lo he hecho porque no sabía qué era lo mejor, pero he empezado a tener pesadillas con él...”*

Cuando surge el enamoramiento se enfrentan a la familia defendiendo la relación que mantienen con el adulto y no atienden a las sugerencias de amigas/conocidas que perciben la peligrosidad y el posible perjuicio que pueden tener por la relación.

También suele bajar su rendimiento académico, dejan de hacer actividades con las que anteriormente disfrutaban y buscan ocultar la relación cambiando la red social con la que mantienen contacto con el agresor.

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“Poco a poco, he notado que mi hija está más encerrada en su cuarto y con un comportamiento raro... saca malas notas y no realiza actividades que antes le gustaban. Las amigas le han dicho que se aleje de él “que es oscuro...”*

En ocasiones, también utilizan las redes sociales (habitualmente Instagram) para informar directa o indirectamente de lo que les está ocurriendo.

### **Amiga de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“En su cuenta de Instagram sube fotos de arañazos, fotos ensangrentadas, de maltratadas, se trata de fotos que las ha cogido de Internet, pero hay dos fotos de ella, aunque no se la ve la cara.”*

Entre los problemas previos que han podido sufrir estas niñas o adolescentes se encuentran el acoso escolar y la agresión sexual. Agresiones previas que puede colocarlas en una situación de mayor vulnerabilidad ante varones aduladores que utilizan la seducción para conseguir que cedan ante sus demandas.

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“En primaria, sufrió acoso escolar físico y psicológico por parte de un compañero de clase que tenía trastorno de conducta, en otro colegio. Su profesor actual, que sabe de esa situación, se aprovecha dada su vulnerabilidad.”*

Con frecuencia es aconsejable asistencia psicológica especializada para romper el vínculo con el agresor, comprender lo que ha ocurrido y poder establecer posteriormente relaciones sanas más igualitarias en las que no haya lugar para la agresión o subordinación.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming**

*“En la Policía me aconsejaron si podía buscar un psicólogo porque, aunque la relación no ha sido física, sí ha sido de sometimiento.”*

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“Lleva un tiempo con una psicóloga todas las semanas y ya se le nota, parece más centrada...”*



## Entorno familiar de la niña o adolescente

Con independencia de que la relación de la niña o adolescente con su familia sea buena, normalmente muestran reticencias a comentar la situación que están viviendo, bien por vergüenza, temor a que no la crean o entiendan, o para no preocuparles.

### Mujer preadolescente de 12 años víctima de grooming

*“Yo les suelo contar todas las cosas a mis padres, pero esto no se lo he dicho por vergüenza...”*

### Mujer adolescente de 16 años víctima de grooming

*“Mis padres no son conocedores de la situación porque no quiero preocuparles, por eso me he puesto en contacto con vosotros para que me ayudéis.”*

Por parte de la familia, cuando se enteran de la situación, en ocasiones a través de otra persona cercana (madre de una amiga de la hija, amiga de la hija) no saben cómo actuar para que la hija deje la relación. Intentan explicarle lo inadecuado de la relación por la diferencia de edad, le bloquean la cuenta en redes sociales, contactan con el agresor a través de redes sociales para que corte la relación, etc., métodos que habitualmente no funcionan pues si la chica no percibe el posible daño, perjuicio que puede derivar de este tipo de relaciones es frecuente que busquen alternativas para volver a contactar.

### Madre de una niña de 10 años víctima de grooming

*“No sabemos cómo abordar la situación, no sabemos cómo explicárselo para que entienda que le conviene romper esa relación...”*

### Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming

*“Hablé con mi hija para decirle que esas conversaciones no son adecuadas debido a que ella es una menor y él es un adulto, le dije que la iba a tener vigilada y que desaprobaba la situación. Bloqueamos al hombre y le quitamos el móvil. Más tarde descubrimos que utilizaba la tablet para seguir hablando con él...”*

## Denuncia

Ante estas situaciones, aunque las familias se planteen la denuncia dudan sobre si hacerlo o no por los posibles efectos negativos que este hecho pueda tener en sus hijas por posibles represalias del agresor.

### Padre de una preadolescente de 12 años víctima de grooming

*“Temo interponer una denuncia por las represalias que esa persona podría tomar, me cuestiono si al interponerla mi hija se encuentra en el mismo riesgo que si no lo hiciera...”*

Las familias que deciden denunciar este tipo de situaciones ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se encuentran con respuestas como que es necesario que se produzca una situación de acoso o agresión clara, y con pruebas explícitas, para que se pueda considerar un delito y no sólo una conducta inmoral. Además, en ocasiones se desconfiaba del testimonio y de las pruebas aportadas por la víctima de grooming.

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“La respuesta tanto del fiscal como del juez ha sido que no existe un hecho denunciante, que los comportamientos del profesor son poco morales y poco éticos, pero que no pueden decir que exista delito...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de grooming**

*“En los mensajes no aparece nada de carácter sexual explícitamente. Y como el hombre nunca me puso la mano encima, nunca me tocó...”*

### **Madre de una preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“La autoridad policial duda acerca de la veracidad de la información aportada por la menor. Una persona menor de edad no puede ir a denunciar sola.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de grooming**

*“Me siento impotente y enfadada por la situación, parece que cualquier adulto puede engañar a una menor y no tener ningún tipo de repercusión.”*

Cuando se admite el caso y la menor de edad ha de ir a declarar, según el testimonio de algunas menores, no siempre los espacios disponibles en la comisaría respetan la intimidad de la niña o adolescente.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de grooming**

*“Fue desagradable ir a la comisaría, por la falta de intimidad. Había muchas personas con el oído puesto...”*

## **Sexting**

### **Características y comportamiento de los agresores**

Entre los/as adolescentes, el sexting se ve como una forma de ligar, de explorar su propia identidad, por presión social de otros y, sobre todo, en una pareja constituye una forma más de relacionarse sexualmente y en la que ambas partes consienten intercambiar su contenido.

Habitualmente, la menor de edad practica el sexting con su pareja. En un primer momento, la práctica del sexting es consentida por la chica y es, posteriormente, cuando el novio o

ex novio lleva a cabo la sextorsión o la difusión a terceros de estas imágenes de contenido sexual sin el consentimiento de la víctima. En los casos de sextorsión, la expareja amenaza a la víctima con difundir las imágenes íntimas como venganza tras la ruptura.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“Mi exnovio está difundiendo fotos que yo le había mandado cuando estábamos juntos, ya que ambos lo hacíamos.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de sexting**

*“Durante la relación, él estaba en un entorno problemático, por lo que decidí cortar la relación. Desde entonces, ha estado amenazándome con difundir unas fotos más íntimas.”*

En otros casos la sextorsión se produce por parte de un agresor con el que la víctima no ha llegado a establecer una relación sentimental o afectiva, sino que la víctima comparte imágenes con desconocidos a través de redes sociales para hacer amistades y el agresor amenaza con difundirlas si no envía más fotos a cambio o si no realiza ciertas conductas de carácter sexual.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“Empezamos a tener una amistad, y empezó a ligar conmigo y me empezó a pedir fotos porque él me enviaba algunas suyas. Luego no sé cómo obtuvo el teléfono de mi padre y me amenazaba con enviarme mis fotos.”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“Esa persona tenía fotos más y me obliga, porque me amenazaba, a mandarle vídeos haciendo cosas que no quería, más tarde me pedía que me hiciera cosas...”*

La práctica del sexting en ocasiones, aunque no derive en sextorsión, da lugar a conductas de Violencia de género consistentes en la difusión de las imágenes a terceros, que pertenecen al entorno cercano de la menor o que la conocen, como compañeros de clase o amigos del agresor, con el objetivo de humillar y exponer a la víctima, menoscabando así su intimidad. En estos casos habitualmente, existe una segunda difusión del contenido por parte de estos terceros. El agresor de este tipo de conductas es la expareja o una persona con la que la víctima ha iniciado un contacto sexual-afectivo de carácter esporádico. La difusión del contenido íntimo de la víctima se produce a través de redes sociales como Instagram o servicios de mensajería como WhatsApp.

### **Mujer adolescente de 14 años víctimas de sexting**

*“Le mandé una foto a un compañero, con el que estuve tonteando, y éste la envió al grupo de WhatsApp que tiene con otros compañeros. Compartieron la foto y a la vez se reían de mí, de mi cuerpo.”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de sexting**

*“Recientemente mi expareja está enviando fotos mías. Mientras manteníamos relación mi novio creó una cuenta en una red social insultándome y diciéndome que solo servía para uso sexual...”*

#### **Identificación del agresor**

Los agresores son de la misma edad de la víctima y pertenecen a su círculo cercano. Son tanto novios y exnovios como compañeros de clase o amigos del agresor.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de sexting**

*“Nunca había tenido problemas con mi novio, pero cuando difundió mis fotos decidí cortar la relación. Él tampoco hizo nada para evitar que sus amigos, de su misma edad, pasaran la foto.”*

#### **Efectos en las niñas o adolescentes**

El sexting puede poner en situaciones de especial riesgo a las niñas o adolescentes. La difusión descontrolada de los contenidos repercute de forma grave en su salud emocional y psicológica y puede propiciar otros peligros como el ciberacoso. El envío de mensajes y fotografías con contenido sexual puede derivar en situaciones de sextorsión, grooming o en patologías como depresión y ansiedad, etc.

Las adolescentes sometidas a este tipo de situaciones presentan arrepentimiento y vergüenza por haber compartido estas imágenes y manifiestan que desconocían los riesgos que podía tener la práctica del sexting. Además, expresan que como consecuencia de haber visto vulnerada su intimidad sienten que la lección que deben sacar es que no deben compartir imágenes íntimas, ni fiarse de nadie.

Manifiestan consecuencias psicológicas como problemas de sueño, alteración de la conducta alimentaria, somatizaciones, ansiedad, miedo a ir al centro escolar o a relacionarse, intentos de suicidio.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“De esta situación saco que no me puedo volver a fiar de nadie y que no debo volver a compartir este tipo de contenido.”*

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de sexting**

*“No tenía idea de las complicaciones que podía tener todo esto. Ahora siento que todo se desmorona, se viene abajo, no quiero seguir viviendo, no quiero ir a ese colegio.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“Desde que pasó esto no duermo bien, tengo trastornos alimentarios,... El médico me dijo que podía ser estrés. Ahora estoy mejor a nivel físico, pero sigo triste, encontrándome mal a nivel emocional. Aunque sé que no es mi culpa, a veces tengo esa sensación...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“Me cuesta mucho relacionarme y discuto con la gente que me conoce. Llevo varios días sin dormir y me dan ataques de ansiedad.”*

#### **Entorno familiar de la niña o adolescente**

La voluntad de compartir lo sucedido con sus familias depende del tipo de relación que exista entre la chica y su familia. Algunas de ellas expresan miedo a contárselo a sus familias por cómo puedan reaccionar, o prefieren no contarle cuando la relación con sus progenitores/as no es buena.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“Cuando pienso en cómo van a reaccionar mis padres me pongo nerviosa. No sé si me ayudarán o se cabrearán...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de sexting**

*“Mis padres no son conocedores del chantaje y no quiero contárselo, ya que no tengo buena relación con ellos...”*

Cuando la relación entre las adolescentes y sus familias es buena, éstas se convierten en un importante apoyo e intentan ayudar a sus hijas, aunque desconocen cuál es la mejor forma de proceder ante un caso de Violencia sexual derivado del sexting.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“Mi familia me ha dicho que un error lo puede cometer cualquiera, sin embargo, yo estoy sufriendo.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“Mis padres me han dicho que respetan mi decisión (de denunciar o no) y que tengo su apoyo en cualquier decisión que tome.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de sexting**

*“Mi madre conoce todo lo que ha pasado, pero no sabe cómo proceder por eso me ha pedido que me ponga en contacto con vosotros (ANAR) para que nos ayudéis.”*

#### **Denuncia**

Ante estas situaciones, las adolescentes dudan sobre si denunciar por miedo a las consecuencias, represalias o repercusión para los agresores; así como por la desconfianza en la efectividad o el recorrido de la denuncia. También destacan llevar a cabo la denuncia en los casos en que ya se ha castigado a los agresores por parte del centro escolar o la situación ha cesado (la difusión del contenido o las amenazas).

### **Madre de una preadolescente de 12 años víctima de sexting**

*“Tengo dudas sobre denunciar o no la situación porque me da miedo las consecuencias que pueda tener en mi hija, en el cole...”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“No sé cómo actuar porque conozco un caso de una chica que sufrió acoso por su parte y no pasó nada después...”*

No obstante, en ocasiones deciden denunciar, aconsejadas en algunos casos por organismos como el Centro escolar o los Servicios Sociales.

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“Tras hablar con los Servicios Sociales, he decidido interponer una denuncia.”*

### **Papel del centro escolar**

Dado que en muchos casos los agresores pertenecen al entorno escolar de la víctima, y al tratarse de menores de edad, el centro escolar participa orientando a las niñas o adolescentes víctimas de sextorsión, que en muchas ocasiones no saben cómo actuar ante estas situaciones y sancionando a los agresores.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de sexting**

*“Expulsaron a dos de estos compañeros, de manera definitiva, que eran los principales que habían difundido la foto. A otros compañeros que también difundieron la foto, se les castigó, y se tomaron medidas.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de sexting**

*“He ido a jefatura de estudios a informar de la situación y me han orientado a hablar con mis padres lo antes posible, porque el centro iba a empezar a llamar a las personas implicadas a la mañana siguiente.”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de sexting**

*“El centro escolar me dice que no responda a los mensajes y que no mande nada más. No me han dicho nada acerca de denunciar, solo que os llamara a vosotros, a ANAR, lo antes posible.”*

#### 4.2.1.4. Violencia doméstica

En este grupo de violencias se incluyen testimonios de niñas y adolescentes que contactaron por: Abandono, Maltrato intrafamiliar, Castigo, Expulsión del hogar y Sustracción parental.

##### Abandono

Muchas de las situaciones de abandono que viven niñas y adolescentes se expresan con una falta de cuidados concretos asociados a falta de higiene corporal, mala alimentación, descuido de la vestimenta o artículos escolares, entre otros. Se menciona que no tienen cubiertas sus necesidades básicas (alimentación, higiene, vestimenta) así como necesidades de protección sanitaria (vacunación, odontología,...) y de educación (no asistencia al colegio,...), bien por descuido de los cuidadores/as o por falta de ingresos familiares, lo que aumenta su sensación de abandono.

##### **Persona adulta por niñas de 2 y 9 años víctimas de abandono**

*“Las niñas llevan siempre la misma ropa, la llevan rota y a veces llevan la ropa de otra estación; además están mal alimentadas.”*

##### **Persona adulta por una niña de 1 año víctima de abandono**

*“La menor no tiene satisfechas sus necesidades de alimentación, no está registrada, ni empadronada y no tiene puestas todas las vacunas. Los padres no trabajan ni reciben ayudas.”*

##### **Persona adulta por una niña de 7 años víctima de abandono**

*“La situación en la que vive la niña es muy inadecuada. El padre no la ducha, no la lleva al colegio, es agresivo, la dejan sola en casa cuando el padre se marcha a trabajar. La niña presenta siempre un aspecto descuidado.”*

El abandono material y poco cuidado de las necesidades básicas de niñas y adolescentes, con frecuencia también está asociado a descuido de las necesidades emocionales produciéndose maltrato psicológico que las hace más vulnerables en sus relaciones cotidianas. La violencia psicológica que ejercen contra ellas los agresores se expresa mediante insultos, humillaciones y comportamientos que les hace sentir culpables, rechazadas y menospreciadas.

##### **Mujer adolescente de 15 años víctima de abandono**

*“No tengo buena relación con mi padre, no me quiere. Mi padre no habla, grita, me prohíbe hacer cosas, no me facilita productos de higiene femeninos, por lo que me veo obligada a robarlos en el super.”*

### **Niña de 10 años víctima de abandono**

*“Mi padre me hace sentir mal y me hace llorar. Le pregunto porque me echa la culpa de todo y me contesta que no me haga la tonta que sé el por qué...”*

Otro problema asociado a las situaciones de abandono es la violencia física en la que se solapan diferentes formas de exclusión o aislamiento (encierros,...) con maltrato físico (golpes, zarandeos, etc.).

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de abandono**

*“Mi padre me encerró en la terraza de mi casa durante toda la mañana, me agobia, me manipula, me obliga a hacer cosas horribles.”*

### **Persona adulta por una niña de 18 meses víctima de abandono**

*“Le vimos hematomas por todo el cuerpo incluida la cara. Un familiar nos dijo que es porque iba con un andador y se cayó.”*

El abuso sexual es otra de las manifestaciones de violencia que pueden producirse en casos de abandono de niñas y adolescentes, creando espacios de mayor peligro y precariedad para ellas al estar solas y sin un cuidador/a responsable a cargo. En ocasiones estos comportamientos son manifestaciones concretas de otro tipo de conflictos y se vuelven repetitivos.

### **Abuela de menores de 10 y 13 años víctimas de abandono**

*“Las menores viven con su abuelo paterno que ha sido denunciado en varias ocasiones por abusar sexualmente de mis nietas. Mi nieta ha dicho en alguna ocasión “el abuelo es malo”. Las niñas actualmente viven con él.”*

El abandono efectivo de las familias, de niñas y adolescentes, genera que ellas aprendan a cuidarse autónomamente de forma precaria, normalizando el abandono a partir de una supuesta autonomía de la niña. Son muy comunes la falta de responsabilidad y consciencia del padre u otro agresor sobre los peligros de que la menor se quede sola.

### **Persona adulta por una adolescente de 14 años víctima de abandono**

*“El padre se va por la mañana a trabajar, ellas se van al instituto y comen en casa de los abuelos. Luego llega cada menor a casa por separado y a veces la mayor no va a clase, sino que se trae al novio a casa.”*

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de abandono**

*“Mi padre suele estar fuera de casa desde después de comer hasta la noche, no sé a dónde va. Yo solía quedarme con mi madre y mi abuela, pero ahora con nadie. Él llega borracho varios días a la semana.”*



Las situaciones de abandono tienen lugar con mayor frecuencia en niñas y adolescentes expuestas a entornos en los que el agresor consume drogas, alcohol y estupefacientes que lo alteran, lo vuelven violento, evitativo y le hacen abandonar el hogar aún en el caso de tener menores a su cargo.

### **Persona adulta por una niña de 5 años víctima de abandono**

*“El padre de la menor se droga mucho, se mete de todo: hachís, marihuana y alguna vez se ha metido coca y cristal.”*

### **Madre de una niña de 2 años víctima de abandono**

*“El padre de la niña es bebedor habitual, se emborracha. También ha consumido cannabis y alguna raya de coca. Le han visto borracho con la menor a cargo.”*

El abandono en las niñas y adolescentes produce sentimientos de soledad, decepción e incompreensión y se expresa en las más pequeñas, entre 0 y 4 años, mediante llantos y gritos.

### **Persona adulta por una niña de 1 año víctima de abandono**

*“Hoy me desperté a las 5 de la mañana por los gritos de la menor, que se encuentra en una situación de abandono y negligencia.”*

## **Maltrato intrafamiliar**

### **Características y comportamiento del agresor**

Las situaciones de maltrato intrafamiliar están especialmente invisibilizadas al tener lugar en el hogar y producirse fundamentalmente por parte de los/as progenitores/as, tutores legales de las niñas y adolescentes sometidas a este tipo de violencia. El maltrato es tanto físico como verbal llegando en algunos casos a la agresión sexual.

En algunos casos, aumenta la ocultación de este tipo de agresiones al producirse cuando la madre no está en casa, o no hay otras personas delante. En ocasiones, aunque las madres conocen y rechazan las agresiones por parte del padre, no actúan por temor o dependencia económica de su pareja.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Yo y mi hermana fuimos agredidas por nuestro padre: nos tiró al suelo, me dobló el cuello, nos dio bofetones y patadas en las piernas. Todos estos años ha habido agresiones. Mi madre lo sabe, pero sigue con mi padre por miedo y porque depende de él.”*

### **Niña de 9 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi padre me agrede tanto verbal como físicamente. Me insulta mucho, me llama tonta, estúpida y me amenaza con pegarme. Me castiga y me pega, me deja encerrada en mi cuarto.”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Llevo sufriendo abusos sexuales por parte de mi padre desde que tenía 10 años. Se producen cuando mi madre se va a trabajar, llegando a violarme en varias ocasiones y sin utilizar ningún tipo de método anticonceptivo.”*

El maltrato físico viene acompañado de largos procesos de maltrato psicológico que incluyen un amplio abanico de comportamientos: insultos, amenazas, desprecio, desprotección, comentarios devaluadores, humillaciones, culpabilización, entre otros. Conductas que tienen lugar cuando las hijas se niegan a hacer lo que se le pide.

### **Madre de niñas de 9 y 12 años víctimas de maltrato intrafamiliar**

*“Mis hijas desde hace cinco años sufren maltrato psicológico por parte de su padre y en los últimos meses están siendo maltratadas también físicamente. Reciben cachetes y bofetadas, nunca han tenido marcas. Ni el médico ni el colegio conocen la situación.”*

### **Niña de 7 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi padre me empujó contra la mesa y me estuvo diciendo “tú tienes la culpa de todo, por tu culpa tu madre me va a echar la bronca”.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Me trataba como si fuera una inútil, me castigaba sin ver la televisión, me insultaba, llamándome gorda, inútil, por no ir bien en mis estudios.”*

Con frecuencia el maltrato psicológico incluye comentarios despectivos sobre su físico, aludiendo, en ocasiones negativamente a los cambios físicos que está teniendo la niña o adolescente como consecuencia de su desarrollo fisiológico.

### **Madre de una niña de 7 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“En verano empezó a decirle a la niña que tenía tetas, tripa y culo, y que tenía que ponerla a dieta. La niña en verano iba tapada por vergüenza.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi padre me insulta normalmente, me dice que soy una vaca de mierda, que no tengo por qué contestarle, que me calle, que soy una puta, una zorra, más de una vez se ha metido con mi físico.”*

Otra forma de actuar que implica maltrato por parte de los agresores consiste en limitar la vida social de sus hijas aislándolas de sus círculos sociales (amigos/as, pareja) mediante el control de sus dispositivos electrónicos.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi padre me revisa el móvil y si se entera que hablo con algún chico... No me lo quiero ni imaginar. Una vez me dijo que, si me volvía a encontrar con un chico, me mataría.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi padre me registra el móvil mientras duermo, escucha las conversaciones con mis amigas, me hace sentirme culpable por todo, me dice que no sirvo para nada.”*

### **Limitación de la posibilidad de recibir apoyo**

El maltrato psicológico incluye en muchas ocasiones amenazas e intimidación que permiten encubrirlo. En algunos casos las niñas o adolescentes que lo sufren nunca llegan a informar de las agresiones por miedo a las posibles consecuencias.

### **Niña de 10 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Yo estaba jugando a la videoconsola, y mi abuelo salió del aseo tocándose con los pantalones bajados. Cuando llegó mi abuela, él me hizo un gesto para que no le dijera nada.”*

Por otra parte, al ser los agresores los tutores legales de las niñas y adolescentes que sufren maltrato intrafamiliar, aumenta la dificultad para que puedan acceder a recursos o servicios que las atiendan o para denunciar la situación, lo que obstaculiza y limita la posibilidad de que cese el maltrato. Esto conlleva que el maltrato se pueda prolongar en el tiempo y pueda intensificarse progresivamente la gravedad de los hechos con los consecuentes efectos negativos en las niñas/adolescentes que los sufren.

### **Madre de una niña de 5 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Quiero que mi hija acuda conmigo a un recurso de Violencia de género al que acudo hace años porque me han ayuda mucho y hay buenos profesionales, pero no puedo hacerlo sin la autorización de su padre, que se niega.”*

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi madre quiere llevarme al psicólogo, pero mi padre se niega a dar la autorización y por eso no voy...”*

### **Maltrato hacia las niñas y adolescentes como consecuencia de Violencia de género en el entorno familiar**

Son frecuentes los casos en los que el maltrato intrafamiliar está vinculado a una situación de Violencia de género hacia la madre. En estos casos, el agresor (padre o pareja de la madre), maltrata a toda la familia de forma directa o involucra a los niños/as y adolescente en la violencia que ejerce hacia la madre. En el primer caso, los hijos/as son sujeto de agresiones verbales y físicas, igual que la madre.

## **Madre de una niña de 4 años víctima de maltrato intrafamiliar y Violencia de género**

*“Mi expareja me cogió por los pelos y me arrastró por el pasillo mientras yo sostenía a mi hija en brazos, quien se dio un golpe contra la pared en este acto.”*

## **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato intrafamiliar y Violencia de género**

*“En alguna ocasión he intentado que mi padre deje de agredir a mi madre, y él me ha dicho “cállate, que si no te doy también a ti”. En una ocasión le dije te voy a denunciar a lo que él respondió “antes que me denuncies te mato””.*

### **Efectos del maltrato intrafamiliar en las niñas y adolescentes**

El maltrato intrafamiliar impacta en el estado emocional de las niñas y adolescentes y tiene consecuencias en su estado de ánimo, apetito, relaciones afectivas, rendimiento escolar, entre otros ámbitos. También son comunes las alusiones a la somatización que experimentan cuando deben acudir con su agresor, días previos a este momento.

### **Madre de una niña de 4 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi hija muestra somatizaciones como dolores de estómago o ansiedad cuando le toca ir con su padre.”*

### **Madre de una preadolescente de 11 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“Mi hija siente mucha ansiedad cuando su padre “le exige que le llame”. También le duele el estómago y no duerme bien. Sus estudios también se han visto afectados.”*

Algunos de estos síntomas son indicios del maltrato y dan lugar a que personas adultas cercanas a la niña o adolescente, normalmente del Centro escolar, indaguen en su situación personal, descubriéndose el maltrato al que está sometida.

### **Persona adulta por una niña de 6 años víctima de maltrato intrafamiliar**

*“El centro está al tanto de las sentencias judiciales y la actitud de la menor ha cambiado en los últimos meses, mostrándose muy nerviosa y pidiendo en varias ocasiones que su madre fuera a buscarla a clase porque le dolía la barriga.”*

Además de las somatizaciones y consecuencias psicológicas como la ansiedad o tristeza/depresión, derivadas del maltrato, son frecuentes las autolesiones y la ideación suicida, llegando, en los casos más graves, al intento de suicidio.

### **Niña de 9 años víctima de violencia intrafamiliar**

*“Prefiero estar muerta antes de estar con mi padre, no como, no duermo porque me paso las noches llorando, no estoy tranquila. Mi padre no me deja en paz, prefiero estar muerta y descansar.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de violencia intrafamiliar**

*“En mi casa hay mucha violencia... He intentado suicidarme en repetidas ocasiones desde que era preadolescente y también me autolesiono.”*

### **Castigo**

Los castigos se producen ante el rechazo de las niñas o adolescentes a actuar como se requiere por parte del entorno familiar o por el rechazo paterno o familiar a las relaciones de pareja que establecen las adolescentes.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de castigo**

*“Yo ahora no quiero llevar el velo, ni quiero seguir viviendo esta vida donde te obligan a hacer cosas que no son tu obligación ni tu deber.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de castigo**

*“No sé nada de mi pareja en varios días... Todo empezó cuando confesó a sus padres que yo, su novio, había sido asignado mujer al nacer.”*

Habitualmente la atención física, material de estas adolescentes por parte de su familia es adecuada, tienen cubiertas sus necesidades básicas de alimento y abrigo, la dificultad surge con la atención de sus necesidades emocionales, de autonomía y desarrollo personal. Los valores y cultura familiar chocan con los valores de la adolescente y rechazan diferentes formas de pensar y actuar por parte de ella.

### **Persona adulta por una niña de 7 años víctima de castigo**

*“La menor viste bien y tiene las necesidades cubiertas, pero emocionalmente no es tan bien tratada...”*

El castigo habitual para que no se vea influida por personas externas al núcleo familiar o tenga contacto con quien consideran que “no le conviene” consiste en intentar mantenerla aislada de aquello que consideran que le perjudica o influye negativamente encerrándola y prohibiéndole salir de casa o contactar con alguien (amigo/a, conocido/a), tenerla vigilada en todo momento.

### **Amiga de una adolescente de 15 años víctima de castigo**

*“Sus padres la castigan a menudo y no la dejan salir, ni a actos deportivos ni con sus amigos los fines de semana, además le tienen prohibido el contacto con otras personas por teléfono, ya que cuando la castigan se lo quitan.”*

### **Amiga de una adolescente de 14 años víctima de castigo**

*“Le han prohibido tener contacto conmigo, que soy su amiga, por lo que no puede desahogarse conmigo, que soy la única persona que conoce la situación...”*

La responsabilidad de lo que le ocurre se atribuye a la adolescente, que es “rebelde”, “desobedece”, haciéndola sentir que ella es la culpable de su situación por actuar de forma opuesta a las pautas establecidas en la familia y, por tanto, merece lo que le ocurre.

### **Padre de acogida de una adolescente de 15 años víctima de castigo**

*“Es una adolescente rebelde que hace todo lo que sea para estar con el chico y que desobedece las normas a menudo...”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de castigo**

*“Mi padre quiere que acepte que por ser mi padre tiene derecho a castigarme y a estar encerrada en casa...”*

## **Expulsión del hogar**

Para que una niña o adolescente sea expulsada de su hogar, existe previamente un contexto familiar precario, inestable y con situaciones de Violencia de género contra la menor o su madre. El rango de edad de las adolescentes en las que predomina esta situación se encuentra entre los 12 y 17 años. Suelen tener conflictos directos con sus cuidadores por permisos de salida y tener diferentes perspectivas y opiniones sobre temas conflictivos propios de la etapa adolescente.

### **Mujer preadolescente de 13 años expulsada del hogar**

*“Mi padre no me deja entrar en casa por llegar más tarde de lo acordado. Estoy en la puerta desde hace más de media hora.”*

### **Padre de una preadolescente de 16 años expulsada del hogar**

*“No apruebo el comportamiento de mi hija, por lo que hoy le he dicho que no la aguantaba más y que se fuera de casa.”*

Estos episodios muchas veces van acompañados de vejaciones físicas y psicológicas, previas a la expulsión del hogar, generándose un ambiente hostil y de violencia directa que va disminuyendo la estabilidad emocional de la niña o adolescente.

### **Mujer adolescente de 14 años expulsada del hogar**

*“Mi padrastro me maltrata psicológicamente, me grita y me llama “inútil, no sirves para nada, tu madre no te tenía que haber tenido”. Él agrede a mi madre físicamente. Hace unos días cambio la cerradura de mi casa y me echó y desde entonces no he podido hablar con mi madre.”*

Las manipulaciones o chantajes emocionales son muy comunes, no sólo contra la menor, la madre con frecuencia también es víctima del agresor que la violenta y agrede psíquicamente, mostrándose incapaz de proteger y ayudar a la niña/adolescente ante la decisión y actuación del agresor. Se podría afirmar que, en algunos casos, estamos frente a eventos de violencia vicaria, en los que se ataca a la niña o adolescente para dañar a la mujer.

### **Mujer adolescente de 16 años amenazada con expulsarla del hogar**

*“Mi padre me ha dicho que deje a mi novio o me vaya de casa. Me ha puesto las maletas en la calle, y me ha echado y mi madre no ha hecho nada para impedirlo, porque está sometida a mi padre.”*

### **Madre de una adolescente de 15 años expulsada del hogar**

*“Su padre ha echado a la niña por la noche... Le ha dicho que viste como una puta, que no sirve para nada, que es una retrasada, que no va a llegar a nada y que será una mantenida como su madre.”*

Se encuentran casos extremos de maltrato de niñas preadolescentes en los que la expulsión del hogar no es directa sino consecuencia del maltrato constante al que están sometidas. Ante una situación tan amenazante ven como única salida irse del hogar familiar. En algunos casos las niñas y adolescentes acuden a sus amigas y familias de éstas buscando contención, apoyo y refugio en estos hogares durante un tiempo.

### **Mujer preadolescente de 11 años expulsada del hogar**

*“Vivo sola con mi padre porque mi madre murió. Mi padre me pega (puñetazos, golpes, arañazos, me lanza objetos). La última vez me dejó en la calle. Llevo toda esta semana sola durmiendo en la calle.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años expulsada del hogar**

*“Mi padrastro consume alcohol y cuando bebe es muy agresivo conmigo. La última vez me ha visto abrazada a un chico y me insultó y me echo de casa. He ido a casa de una amiga.” (13 años)*

## Sustracción parental

Los casos de sustracción parental, en general, evidencian conflictos de violencia machista y de género presentes o pasados basados en la venganza contra la madre -muchas veces denominada violencia vicaria- en donde por agredir a la mujer, padres secuestran a sus propios hijos/as generando un daño irreparable en ellos/as.

### **Madre de una niña de 9 años víctima de sustracción parental**

*“Llevo tres meses sin poder hablar con mis hijos, pues su padre me tiene bloqueada y me dice que si quiero ir a por los niños debería hablar con un abogado. Durante nuestra relación yo he sufrido maltrato y numerosas vejaciones.”*

### **Madre de una niña de 3 años víctima de sustracción parental**

*“El padre nunca cumplía las visitas establecidas ni se hacía cargo de la niña. Pero el otro día se la llevo y no la ha entregado el día que le correspondía. Desde entonces, no he vuelto a saber nada de mi hija. Soy víctima de Violencia de género y lo denuncié.”*

Generalmente, la sustracción de la menor se produce transgrediendo el acuerdo de visitas legal acordado previamente entre los padres, es decir, cuando a la niña o adolescente le toca visita con el padre, él no la devuelve al hogar con la madre. La utilización de las TICs da lugar a nuevos mecanismos de actuación de los agresores en estos casos ya que pueden decidir mantener o cortar radicalmente la comunicación, lo que genera gran ansiedad y presión en la madre.

### **Madre de una niña de 6 años víctima de sustracción parental**

*“He recibido un whatsapp del padre donde dice que se lleva a la niña a su país (es latinoamericano). No me contesta a las llamadas, me tiene bloqueada.”*

La sustracción parental conlleva una manipulación directa de la niña por parte del padre que le lleva a mentir u omitir información sobre su paradero y no pedir ayuda a personas cercanas, por miedo a las consecuencias que puedan tener estos actos. En la mayoría de los casos, este delito, además de un componente de género, está influido culturalmente produciéndose en mayor medida en personas que provienen de países con culturas caracterizadas por tener leyes y costumbres muy patriarcales.

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de sustracción parental**

*“Mi expareja me ha dicho que se iba a ir a Rumanía con la niña y que iba a cambiar el número de teléfono, que él ya se comunicaría conmigo.”*

### **Madre de una niña de 5 años víctima de sustracción parental**

*“El padre no quiere el divorcio y está dispuesto a todo. No deja que la niña vaya al colegio, ni que yo la vea, aunque tengo reconocido un régimen de visitas.”*



#### 4.2.1.5. Otro tipo de violencia física y/o psíquica

Se incluye en este apartado testimonios sobre Acoso escolar, Ciberacoso, Maltrato extrafamiliar y Maltrato institucional.

##### Acoso escolar

##### Comportamiento de los agresores

El acoso escolar tiene múltiples manifestaciones en función de la violencia ejercida por parte de los agresores. Esta puede ser de tipo verbal, social, física o sexual. Las agresiones verbales son las más comunes e incluyen insultos y desprecios constantes hacia la víctima que tienen un componente de género. Se trata de un tipo de violencia no tan visible (excepto cuando esta se da a través de alguna red social y los mensajes quedan registrados) pero que desgasta de forma progresiva a la víctima.

##### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de acoso escolar**

*“Me insultan a diario, se meten conmigo por mi forma de vestir y por cómo llevo el pelo...”*

##### **Mujer adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Me insulta, me llama zorra y puta, me tira del pelo, me da patadas...”*

##### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Me tira del pelo, me da bofetadas, me insulta y dice zorra, puta. Hoy me ha dicho que es mejor que me tomara algo para morirme, que me tirara de un balcón y que me iba a matar.”*

El acoso social también es frecuente. Los agresores involucran al resto de compañeros (quienes en muchas ocasiones se ven presionados a participar del acoso) para que aislen y excluyan a la víctima de sus círculos y de las actividades cotidianas del centro. Esto da lugar a que la víctima no pueda respaldarse en su entorno más inmediato para responder al acoso.

##### **Compañera de una niña de 9 años víctima de acoso escolar**

*“La aíslan, no puede jugar a la pelota en el patio, tiene 3 amigas contadas. Mis otros compañeros me hacen comentarios diciéndome que no me puedo juntar con ella porque si no me van a dejar de hablar.”*

##### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Me comenzaron a aislar e insultar sin motivo aparente. Nadie quiere juntarse conmigo porque estos compañeros hablan mal de mí. Se inventan cosas de mí, dicen que soy muy mala, por lo que el resto me hace el vacío.”*

Otra forma de acoso social es aquella por la que el agresor intenta controlar el entorno social de la víctima. Integran a sus amigos/as en otros grupos para que se lo pasen bien con otras personas.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Al principio teníamos buena relación, pero poco a poco empezó a comportarse agresivo conmigo. No le gustaba que estuviera con otros amigos.”*

La violencia física y sexual es la forma más explícita y rotunda de la Violencia de género vinculada al acoso escolar y viene acompañada de las agresiones verbales y el acoso social mencionados previamente. Suele consistir en empujones, golpes... pequeñas muestras de violencia física que poseen un carácter intimidante. También se dan situaciones más graves, aunque no son las más comunes, que incluyen el acoso sexual, en el que las redes sociales se convierten en el principal medio a través del cual ejercer esta violencia y las agresiones sexuales, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctimas de acoso escolar**

*“Cuando estoy comiendo el bocadillo pasan corriendo y me lo tiran. Me empujan y tiran del pelo. Intentan aislar me del grupo. Para poder jugar con ellos me obligan a hacer pruebas horribles.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctimas de acoso escolar**

*“Me dijo que se masturbaba con mi foto de WhatsApp. Una vez que la profesora se retrasó, se me acercó, me dijo cosas obscenas en el oído y me tocó.”*

### **Madre de una niña de 8 años víctima de acoso escolar**

*“El niño ha insultado a mi hija, le ha dado tortazos, le ha levantado la camiseta para mirarle las tetas, le dice que ha follado a su hermana.”*

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de acoso escolar**

*“Estoy recibiendo acoso sexual por parte de dos compañeros de clase. El menor me ha dicho en el recreo que me quiere violar y no es la primera vez que sucede...”*

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Una vez obtuvo mi teléfono, me escribía para insultarme y me decía “putita mándame fotos desnuda que se te da muy bien.”*

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Los agresores abrieron dos cuentas más en la red social haciéndose pasar por mí, igualmente con fotos comprometedoras.”*

En algunos casos, esta violencia está vinculada a una clara misoginia, que se manifiesta a edades cada vez más tempranas y que refleja un sentimiento de impunidad y superioridad por parte de los niños y adolescentes varones hacia sus compañeras.

### **Niña de 10 años víctima de acoso escolar**

*“Le he oído decir que “todas las mujeres deberíamos estar todas muertas”.”*

### **Madre de una niña de 8 años víctima de acoso escolar**

*“Un niño mayor que mi hija le ha bajado las bragas en el colegio y, cuando se ha agachado para subírselas, le ha pegado. Ella ha llegado a casa llorando porque estaba muy nerviosa y nos ha dicho que el niño mientras lo hacía, le dijo que era más listo que ella.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de acoso escolar**

*“La persona que me acoso es un chico violento que hace comentarios sexuales y dice que las mujeres están mejor con la boca callada.”*

Todas estas manifestaciones de la violencia implican, asimismo, un acoso psicológico extenuante, que involucra intimidación (la víctima se cohibe por temer a la reacción del agresor), amenazas (la víctima tiene miedo de contar su situación) chantaje o manipulación afectiva, entre otros. Todo ello perpetúa la posición de poder que tiene el agresor respecto a la víctima y, en muchos casos, evita que las agresiones salgan a la luz.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“El chico se acercó a mi mesa para enseñarme unos cortes que tenía en el brazo y decirme “esto me lo he hecho por ti”.”*

En algunos casos, se observa que la violencia adquiere un carácter progresivo. El acoso se inicia con violencia verbal y posteriormente se acaban dando agresiones físicas. El temor que produce este tipo de violencia incide en que las niñas o adolescentes empiecen a evitar al agresor limitando la realización de actividades con las que disfruta.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Al principio eran insultos y al poco empezó con lo físico. Me encanta ir a clase de baile, pero desde que ese chico se apuntó, ya no bailo.”*

En algunas ocasiones, esta violencia no es ejercida solo por los compañeros, sino que se ve apoyada por algún profesor del centro escolar que acrecienta estas conductas con comentarios sexistas. En estas situaciones al componente de género se le suma el componente de autoridad.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Este profesor ha tenido comentarios fuera de lugar sobre el peso de las alumnas, su altura o comentarios sexistas y racistas.”*

#### **Identificación del agresor**

Aunque no se puede hablar de un perfil único, en el contexto de la Violencia contra las mujeres vinculada al acoso escolar, los agresores son compañeros de clase con los que existe cierto grado de vinculación, conocimiento mutuo y cercanía entre ambos. También encontramos como agresores a amigos de estos compañeros o al exnovio con el que comparte centro educativo, así como profesores de la niña o adolescente.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“Los agresores son de mí mismo colegio. Al menos uno de ellos es mayor de edad, porque está en segundo de bachillerato y ha repetido.”*

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Mi agresor tiene un año más que yo y está en mí misma clase.”*

En cuanto a las características de los agresores, en muchos casos encontramos que se trata de niños y adolescentes con perfiles violentos o conflictivos que ya han manifestado estas actitudes y conductas hacia otras personas con anterioridad.

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de acoso escolar**

*“Este tipo de comportamiento lo ha tenido en otros centros escolares con otras chicas.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de acoso escolar**

*“El niño es violento, hace comentarios sexuales, le expulsaron porque trató de matar a un compañero y amenaza a las chicas con aislarlas si lo contaban.”*

### **Madre de una niña de 6 años víctima de acoso escolar**

*“El niño acosador parece comportarse como “un pequeño maltratador de género”. Cuando mi hija se acerca a saludar a otros niños, éste la agrede. Lo hace siempre que se junta con otros niños o está jugando con otro compañero.”*

En otras ocasiones, los agresores provienen de entornos sociales y familiares considerados de riesgo. En algunos casos, el entorno familiar del agresor niega el comportamiento de este o pueden llegar a ser parte activa del acoso.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“La familia de los agresores es muy conflictiva.”*

### **Madre de una niña de 10 años víctimas de acoso escolar**

*“Los padres del menor agresor han venido a la puerta del colegio y han gritado a mis hijas y las han insultado y a mí también.”*

### **Madre de una niña de 9 años víctimas de acoso escolar**

*“Me llamaron los padres del agresor para decirme que mi hija se lo estaba inventando todo...”*

## **Efectos / problemas psicológicos en las niñas o adolescentes**

El impacto psicológico del acoso en las menores de edad es alto. Incluye importantes consecuencias en su estado anímico, nerviosismo, cambios en el apetito y en el sueño, irritabilidad, ansiedad, etcétera. También son comunes las alusiones a la somatización del miedo y la tensión, apareciendo síntomas físicos diversos.

### **Madre de una preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“Está muy afectada, muy nerviosa, se le está cayendo el pelo y no duerme. Los domingos por la noche me dice “que asco de escuela, odio la escuela.””*

### **Madre de una niña de 8 años víctima de acoso escolar**

*“La niña está mal, se siente vigilada por este niño, está tensa y no quiere ir a colegio. La he llevado al psicólogo.”*

### **Madre de una adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“Mi hija está mal, llora todas las noches, no quiere ir al centro escolar, y tiene problemas de sueño. Por ello, acudimos al psiquiatra que nos dio un informe, donde viene reflejado que la menor tiene toda esta sintomatología por la situación de acoso que sufre.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“Actualmente estoy recibiendo tratamiento psicológico y psiquiátrico. No quería ir al instituto y siempre decía que me encontraba mal, estaba mareada, me dolía la tripa.”*

En la mayoría de los casos, las niñas y adolescentes manifiestan no querer acudir más al centro escolar, con las importantes consecuencias que esto tiene, teniendo en cuenta que la escolarización es obligatoria entre los 6 y los 16 años y que, por tanto, las víctimas se ven “obligadas” a compartir espacio con sus agresores a diario. Además, la situación de acoso escolar y Violencia de género repercute en su rendimiento académico.

### **Madre de una niña de 10 años víctima de acoso escolar**

*“La situación está yendo cada vez a más. Mi hija últimamente no duerme bien y está dejando de comer. Lleva dos días sin acudir al colegio porque dice que no se encuentra bien.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“Durante todo ese periodo he manifestado ansiedad, tristeza, llanto en clase. En varias ocasiones me he salido de clase porque mi estado emocional me impedía continuar.”*

### **Madre de una preadolescente de 11 años víctima de acoso escolar**

*“Mi hija ha bajado el rendimiento escolar y se la nota mucho más triste.”*

Cuando este acoso incluye alguna forma de Violencia sexual pueden observarse todas estas consecuencias y frecuentes alusiones a la “vergüenza” que experimentan las menores al revivir lo sucedido y mayores dificultades para contarlo. Al tratarse de una agresión sexual, tienen miedo de la reacción que podría ocasionar en su entorno. En algunos casos, el acoso por parte de un grupo de compañeros precisamente se inicia a partir de una agresión sexual previa y consiste en la estigmatización de la víctima.

### **Entorno familiar de la niña o adolescente**

Los entornos familiares de las niñas y adolescentes que sufren este tipo de violencia son diversos. Si bien en algunos casos minimizan las situaciones de acoso que les cuentan, en la mayoría de ellos se muestran preocupados y muy involucrados con poner fin al acoso. Al igual que las niñas y adolescentes afectadas, las personas adultas cercanas también manifiestan verse alteradas psicológicamente por la situación.

### **Madre de una niña de 6 años víctima de acoso escolar**

*“Estamos muy angustiados por la situación y no dormimos bien desde que sabemos que nuestra hija está sufriendo acoso.”*

### **Padre de una preadolescente de 13 años víctima de acoso escolar**

*“Estoy buscando ayuda por todos los medios para que mi hija no vuelva a pasar por esta situación de acoso.”*

### **Madre de una niña de 8 años víctima de acoso escolar**

*“No quiero que mi hija normalice la violencia que está viviendo y, en un futuro, se pueda convertir en una mujer maltratada.”*

En otras ocasiones, el entorno familiar de la víctima también puede ser considerado un entorno de riesgo donde se dan diferentes formas de violencia o en los que las niñas y adolescentes no encuentran apoyo.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Nunca he ido al psicólogo, pero ahora por la situación de acoso que he vivido necesito ir, pero mis padres me dicen que estoy bien y no me apoyan.”*

Respecto a la forma en que las menores comunican el acoso a su familia, cabe destacar que se trata de un proceso costoso. En algunos casos, son las familias las que descubren el acoso ante cambios en el comportamiento de las niñas o adolescentes, o evidencia de agresiones físicas. A las menores de edad les da miedo contar su situación por las repercusiones que podría tener, por miedo a decepcionar a sus padres y madres, por no querer añadir una preocupación a sus familias, por vergüenza (especialmente cuando se trata de acoso sexual), entre otros motivos.

### **Mujer preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar**

*“No les he contado a mis padres que sufro acoso escolar porque no quiero preocuparlos.”*

### **Madre de una niña de 10 años víctima de acoso escolar**

*“Me enteré del acoso que sufría mi hija ya hace varios meses porque tenía vergüenza de contarlo.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de acoso escolar**

*“Hoy me he encontrado en la habitación de mi hija una carta que decía “Queridos papá y mamá, no me atrevo a contároslo a la cara, pero quiero que sepáis que estoy pasándolo mal con unas personas de clase.”*

### **Niña de 8 años víctima de acoso escolar**

*“Me encuentro muy mal, me da vergüenza y tengo miedo de que mis compañeros me peguen si se lo cuento a alguien.”*

## **Denuncia**

Respecto a la denuncia del acoso escolar y/o la Violencia de género vinculada, esta no suele ser la vía prioritaria para solventar la situación. En algunos casos, son las niñas y/o

adolescentes las que manifiestan no querer emplear esta vía por miedo a ser señaladas e intensificar la situación.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de acoso escolar**

*“Mi padre quería ir a denunciar, pero yo le dije que no lo hiciera, tenía miedo.”*

### **Madre de una adolescente de 15 años víctima de acoso escolar**

*“Mi hija no quiere que denunciemos, ni ser señalada.”*

### **Mujer adolescente de 17 años víctima de acoso escolar**

*“Yo quiero denunciar, pero no quiero que la gente hable de mí, porque vivo en un pueblo y me van a señalar.”*

En otros casos, son las propias familias las que no quieren denunciar. Bien porque confían en poder solucionar la situación por otros medios y quieren evitar involucrar a sus hijas en un proceso judicial (tratando de protegerlas de la violencia institucional que podría derivarse del proceso), o bien porque no confían en el sistema. Para las familias lo preferible es que se tomen medidas desde el centro educativo y evitar la denuncia.

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Antes de tener que denunciar lo ocurrido, quiero que el colegio tome medidas y se pueda arreglar esta situación de una forma pacífica, sin tener que llegar a recurrir a la denuncia.”*

### **Padre de una adolescente de 16 años víctima de acoso escolar**

*“El sistema es una tomadura de pelo [...] no tengo intención de denunciar porque no quiero meter a mi hija en procesos judiciales, sino que quiero encontrar otras vías para solventar la situación.”*

En los casos en los que se llega a denunciar, en muchas ocasiones, al tratarse de menores de edad, la denuncia no suele prosperar.

### **Padre de una preadolescente de 13 años víctima de acoso escolar**

*“La denuncia fue archivada por falta de pruebas.”*

### **Madre de una niña de 9 años víctima de acoso escolar**

*“Hemos puesto una denuncia al niño, pero la archivaron en Fiscalía de menores y no lo entiendo, va a salir impune”.*



## Papel del centro escolar

Las alusiones a los centros escolares son frecuentes por su importante papel en la eliminación del acoso escolar. Algunas familias manifiestan haber encontrado profesionales involucrados/as con la situación de sus hijas y una actitud comprometida con la imposición de medidas para eliminar el acoso.

### Madre de una niña de 10 años víctima de acoso escolar

*“Hablé con la orientadora, la subdirectora y el director y me dijeron que abrían inmediatamente el protocolo de acoso. Se aseguran de que no se queden solos.”*

### Madre de una preadolescente de 12 años víctima de acoso escolar

*“La directora del centro nos dijo que va a hablar uno a uno con los padres de los menores implicados para mostrarles las capturas de pantalla y audios y pedirles que hablen con sus hijos. También nos ha dicho que si esto vuelve a ocurrir van a tomar otras medidas.”*

No obstante, muchas familias y niñas/adolescentes expresan insatisfacción con la actuación del centro. En unas ocasiones, manifiestan no haber sido escuchadas cuando han trasladado la situación de acoso a los/as profesionales y en otras expresan que se han minimizado los hechos entendiéndolos como “riñas de críos” que no merecen atención.

### Madre de una niña de 9 años víctima de acoso escolar

*“La tutora de mi hija me dijo que mi hija quiere dar la nota, que le haga más caso.”*

### Madre de una preadolescente de 11 años víctima de acoso escolar

*“Durante estos años, he hablado con el director del centro y con diferentes tutores de mi hija y todos ellos dicen que “son cosas de niños” y la culpabilizan.”*

En general, la forma de actuar de los centros escolares refleja maltrato institucional hacia las menores agredidas y sus familias. En muchos centros se ha abordado el acoso como un conflicto entre iguales, culpabilizando a la niña/adolescente de defenderse ante los agresores y poniendo al agresor y a la niña/adolescente agredida al mismo nivel. En esta línea se alude, en ocasiones, a que las medidas que se toman desde el centro ponen la responsabilidad de que no se produzcan más agresiones en la niña/adolescente que sufre el acoso, en lugar del niño/adolescente que lo realiza, llegando a plantearle, en algunos casos, el cambio de centro de escolar.

### Madre de una niña de 10 años víctima de acoso escolar

*“Hace un año comuniqué la situación a los profesores del colegio, y me dijeron que lo investigarían, pero no he notado ningún cambio. Hace dos meses tuve otra reunión con ellos y la orientadora me dijo “lo mejor sería que la cambiaras de colegio.”*

Muchas familias manifiestan haber sido ignoradas por el Centro escolar cuando han trasladado los testimonios de sus hijas, a pesar de su insistencia. Consideran que los trámites que han iniciado no dan resultados y no se protege a sus hijas durante el proceso ni se les brindan facilidades. Son comunes las referencias a una sensación de desprotección por parte de los centros y de desconfianza hacia los/as profesionales de estos. Sienten que no han sido escuchadas cuando han trasladado las situaciones de acoso, que han sido culpabilizadas y que han abordado el conflicto como si fuera una discusión entre iguales, no existiendo consecuencias para los agresores.

### **Madre de una niña de 9 años víctima de acoso escolar**

*“La tutora nos ha indicado que nuestra hija va “con aires de superioridad y que por eso le va a así”, la ha visto llorando en clase y no ha hecho nada. Estoy muy preocupada porque es como que no tengo pruebas fuera de lo que dice mi hija o lo que yo he visto. Es su palabra contra la mía.”*

### **Madre de una niña de 7 años víctima de acoso escolar**

*“Le escribí a la tutora explicándole lo que había ocurrido en el recreo y quejándome por la falta de vigilancia y ella me dijo que no había pasado nada, como no creyendo a mi hija.”*

### **Madre de una adolescente de 14 años víctima de acoso escolar**

*“Mi hija se ha visto obligada a dejar las clases, pero no recibe ningún apoyo del instituto, es decir, no le mandan deberes, no la dejan examinarse, no le prestan atención.”*

Finalmente, se alude a la revictimización de las menores cuando estas deben contar lo sucedido una y otra vez ante diferentes profesionales, demostrar su credibilidad, sin reparar en el impacto psicológico que esto podría tener.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de acoso escolar**

*“Ha tenido que explicarle a cada profesor en clase todo lo que ha ocurrido durante todo este tiempo, porque los profesores no han sido informados de la situación.”*

## **Ciberacoso**

En la mayoría de los casos de ciberacoso sufridos por niñas y adolescentes tienen como trasfondo situaciones de Violencia de género. Con frecuencia están relacionados con la difusión no consentida de contenido audiovisual sensible para la niña o adolescente afectada o su utilización para un chantaje posterior.

### **Mujer adolescente de 14 años víctima de ciberacoso**

*“Hice una videollamada con mi exnovio haciendo un baile desnuda y él lo grabó con otro teléfono sin que yo me diera cuenta y se lo envió a los amigos.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de ciberacoso**

*“He estado en una relación a distancia con un chico mayor y le he pasado fotos eróticas. Ahora me han empezado a amenazar con esas fotos.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de ciberacoso**

*“Una cuenta falsa de Instagram ha contactado conmigo. Me ha amenazado con publicar una foto mía en el plazo de una hora.”*

Cuando las niñas/adolescentes rechazan la solicitud de enviar material audiovisual comprometido o la recepción de contenidos pornográficos por parte del agresor estos reaccionan de forma violenta, amenazando e insultando tanto a ellas como a su entorno.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de ciberacoso**

*“No le quise enviar las fotos, era muy pesado con eso, y empezó a insultarme, a llamarme puta y zorra.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de ciberacoso**

*“Hace unos días recibí una foto de un chico enseñando su miembro viril. También me preguntó si quería que me enviara un video. Le dije que no y lo bloqueé. Y a partir de ahí este usuario comenzó a hablar a mi mejor amigo por una red social. Le decía que sabía dónde vivía, que le iba a esperar a la entrada del colegio y que le pegaría.”*

El ciberacoso se produce habitualmente mediante la creación de cuentas falsas en redes sociales a través de las que se les humilla y daña psicológicamente, haciendo mofa y criticando su aspecto físico – en clave sexual – o sucesos relativos a ella, en algunos casos incluso inventados.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de ciberacoso**

*“Estos chicos crearon una cuenta falsa en una red social y comenzaron a subir “memes” de una foto donde me estoy besando con un chico y me insultaban.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de ciberacoso**

*“Me han insultado sin identificar quienes son ya que está aplicación asegura el anonimato. Los insultos son sobre el físico refiriéndose a que estoy muy delgada. “No tienes culo ni tetas”, “eres una tabla de planchar”,...”*

Estas situaciones tienen efectos tanto psicológicos como sociales sobre las niñas y adolescentes afectadas generándoles ansiedad, episodios depresivos, miedo a salir de casa, falta de sueño, pérdida de apetito, etc. y rechazo por parte de sus amigos/as o parejas.

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de ciberacoso**

*“Tras los episodios de amenazas o insultos recibidos a través de una red social tengo ansiedad y miedo de ir al colegio.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de ciberacoso**

*“He dejado de comer, no puedo dormir bien, solo quiero estar en la cama. Me da vergüenza bajar a la plaza porque mis vecinos siguen esa cuenta y siento que cuando me ven se dan la vuelta para cotillear.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de ciberacoso**

*“Mis amigos ya no quieren hablar conmigo. Se han alejado de mí. Dicen que les da vergüenza ir conmigo...”*

## **Maltrato extrafamiliar**

### **Características y comportamiento del agresor**

Las agresiones extrafamiliares a niñas y adolescentes son realizadas por una amplia variedad de agresores, normalmente cercanos a su entorno cotidiano: compañeros o excompañeros de clase, vecinos, pareja de la madre, cuidadores. Agresores que pueden actuar tanto individualmente como en grupo. Lejos de constituir hechos aislados suelen formar parte de una problemática más amplia como pueden ser el acoso escolar o no, agresión sexual o Violencia de género.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Tengo miedo de sufrir una agresión por parte de unos chicos de mi pueblo que ya me han pegado con anterioridad. Estos chicos ya muchas veces me han dado patadas, puñetazos, tortazos y me han tirado al suelo.”*

En las adolescentes de mayor edad (16, 17 años) se produce con frecuencia agresiones vinculadas a la Violencia de género por rechazo de la adolescente a peticiones de carácter sexual o a iniciar una relación afectiva. En estas situaciones surgen los celos y el control de la vida de la adolescente y suelen actuar con insultos, amenazas o intimidación expresándoles las consecuencias negativas que puede tener su rechazo.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“El chico intentó que subiese a su coche y como no quería me agarró del brazo y me sacó una navaja. Él quiere salir conmigo, pero yo no quiero.”*

## **Mujer adolescente de 17 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Hace unas semanas mi pareja empezó a manifestar conductas de control y celos, me insulta si agrego a Instagram a otros chicos.”*

### **Tipos de agresiones**

Las agresiones son tanto físicas (patadas, puñetazos, zarandeos,...), como psicológicas (amenazas, intimidaciones, pintadas insultándolas, miradas de desprecio...) o sexuales (intento o agresión sexual).

## **Mujer adolescente de 14 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“El chico me golpeó en la cara y me tiró al suelo. Yo intenté defenderme y me resistí, mientras el me tocaba y agarraba. Pero cuando el retiró sus manos para bajarse los pantalones, pude liberarme y salir corriendo.”*

En algunos casos a la agresión por ser chica se añade la producida por la diferente procedencia/origen de la adolescente.

## **Mujer preadolescente de 11 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Mi agresor me acorraló y me dijo “ojito que yo tengo muchos amigos policía y te voy a hacer la vida imposible, mora de mierda.”*

En ocasiones las agresiones surgen por un rechazo explícito por el hecho de ser niña. Se le agrade por su interés en participar en alguna actividad que se considera de niños.

## **Niña de 10 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Yo quería jugar, pero él no quería que jugara ninguna niña. Yo insistí y me empujó por una rampa provocándome una fractura.”*

A veces las agresiones se extienden a la familia de la niña/adolescente cuando se deciden a denunciar al agresor. En estas situaciones el enfrentamiento se amplía a las familias, empezando a participar la familia del agresor que no admite que su hijo se comporte como han denunciado la familia de la niña/adolescente agredida.

## **Madre de una preadolescente de 11 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Los padres del chico que la agredió nos han amenazado de muerte a mí y a mi marido, verbalmente, por haber denunciado a su hijo, pero también insultan y amenazan a niña por la calle.”*

### **Implicación de las tecnologías**

Las redes sociales intervienen en las agresiones como medio para contactar con personas desconocidas que posteriormente pasan a ser agresores o para continuar

agrediendo a la niña o adolescente cuando no se encuentra presencialmente ante el agresor.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Solíamos quedar con desconocidos por Internet y fueron ellos los que nos agredieron.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Me insultan llamándome guarra y mandándome mensajes anónimos por redes sociales. Estos mensajes son muy amenazantes e incluyen cosas como: “te vamos a dar una paliza gitana...””*

## **Reacción ante las agresiones de las niñas/adolescentes, los progenitores/as/familiares y Centro escolar**

En numerosas ocasiones las niñas no informan de la situación que están viviendo bien por vergüenza y preservar su intimidad o bien por temor a que se le plantee la posibilidad de denunciar. Actuación que suelen rechazar por no tener que volver a revivir la situación vivida y querer olvidar cuanto antes lo ocurrido.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“El colegio desconoce esta situación y tampoco lo he hablado con mis amigos. Me da vergüenza...”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“No tengo mucha confianza con mis padres, no les cuento las cosas. [...]. Mis padres me van a obligar a denunciar si se lo cuento.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Mi situación no la conoce nadie. Nunca he hablado del tema con profesores, ni con mis amigas. No me gusta que sepan tanto de mi vida.”*

La posibilidad de denuncia por parte de los/as progenitores/as, una vez que conocen la situación, también es cuestionada por no saber las posibles consecuencias que se puedan derivar y que puedan afectar a su hija: revivir la situación, reacción de los agresores o familiares de este,...

### **Madre de una adolescente de 15 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Quiero denunciar, pero me da miedo las repercusiones que pueda tener en mi hija.”*

Aunque habitualmente los progenitores/as buscan soluciones a la situación que está viviendo su hija en ocasiones, tanto desde el Centro escolar como desde la familia, no le dan importancia, sobre todo en los tramos de edad de las más pequeñas. Se considera que son cosas de adolescentes, de niños y no se actúa esperando que las agresiones paren con el tiempo.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Cuando le conté a mi padre lo que ocurría, él hizo oídos sordos, no le importó. Me dijo que dejara de cortarme y que no hiciera casos a estos chicos.”*

### **Niña de 10 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Mi tutora no me preguntó cómo estaba. La dirección defiende que fue un juego.”*

### **Efectos de las agresiones**

Las agresiones generan en las niñas y adolescentes, temor, tristeza, ansiedad, llegando en los casos más graves a autolesionarse y expresar el deseo de quitarse la vida. Con frecuencia bajan el rendimiento escolar y precisan de ayuda psicológica.

### **Mujer preadolescente de 11 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Tengo mucho miedo y mi profesora dice que no estoy rindiendo bien en el colegio.”*

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“Tengo miedo a salir a la calle. Tengo ansiedad, no duermo bien, tengo dolor de cabeza, que yo sé que son por eso.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato extrafamiliar**

*“He intentado acabar con mi vida en varias ocasiones y no quiero vivir. Me autolesiono realizándome cortes.”*

### **Maltrato institucional**

Se ha partido de expedientes en los que de forma explícita el maltrato se ha producido hacia una niña y/o adolescente por parte de un agresor varón en una institución pública (Centro de acogida, Centro escolar).

Las agresiones en los Centros de acogida de los que se ha recibido información por parte de una adolescente se producen por parte de trabajadores. La autoridad que les confiere el centro a éstos las coloca en una situación de inferioridad que dificulta que puedan disponer de apoyo o afrontar con éxito la situación de maltrato que están sufriendo. No obstante, estas situaciones son generalizadas con independencia del género de quienes se encuentran en el Centro de acogida.

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato institucional**

*“Recibo por parte de los trabajadores amenazas, malas contestaciones y diversas agresiones verbales a diario.”*

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato institucional**

*“Los vigilantes de seguridad me han agredido físicamente. Me agarró por el brazo y me empezó a arrastra por el patio.”*

La posición de poder de los trabajadores determina que, con frecuencia, cuando buscan apoyo en algún otro profesional del centro, no se las crea y se les responde en el mismo tono que utilizó quien la agredió, menospreciándola, insultándola e infravalorando sus capacidades. Los trabajadores se consideran intocables y, por tanto, que pueden actuar impunemente contra quienes están en el Centro, respondiendo con sorna ante las amenazas de posible denuncia de los niños/as y adolescentes que se encuentran en el Centro.

### **Mujer adolescente de 15 años víctima de maltrato institucional**

*“Sufro agresiones verbales por parte de los educadores. Discuto con el educador y me dice que soy una tirada, que no voy a hacer nada en mi vida.”*

### **Mujer adolescente de 16 años víctima de maltrato institucional**

*“Con sorna nos dicen (los educadores del centro) a las menores que llamemos a la policía o les denunciemos.”*

En el Centro escolar, también es difícil llegar a actuar ante situaciones de acoso provenientes de algún profesor en las que no se produzca contacto físico, aún en caso de que afecte a varias chicas y la denuncia la realicen compañeros de las adolescentes violentadas.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato institucional**

*“El director decidió llamar a una de las menores que habían sido víctimas de las miradas obscenas de un profesor para decirla, con malas formas, que se lo había inventado, acusándola de mentir y de difundir rumores de un profesor poniendo en riesgo su carrera.”*

La intervención de la dirección del centro amenazando con la expulsión de los niños y niñas implicados en la acusación y las amenazas del profesor incide en que varias de ellas se retracten de la acusación quedando impune la conducta violenta.

### **Mujer preadolescente de 13 años víctima de maltrato institucional**

*“Al principio muchas compañeras compartieron sus experiencias, pero según han ido viendo la reacción del centro han decidido retractarse.”*



## 4.2.2. Análisis del discurso de las personas participantes en el estudio

### Concepto de Violencia contra las mujeres en la legislación y en la sociedad española

Las personas adultas participantes muestran un gran consenso en que **España es un país en el que se han dado pasos legislativos importantes para la erradicación de la Violencia contra las mujeres**, reconocidos por organismos internacionales como positivos, pero que aún son insuficientes en su implementación y desarrollo. Durante su discurso se mencionan como grandes hitos: la aprobación en 2004 de la Ley Integral contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004 Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) que fue pionera en Europa, estableciendo medidas de sensibilización, prevención, detección, protección y asistencia a mujeres víctimas de Violencia de género; la creación de los recursos especializados como los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM), mecanismos de especialización de la abogacía, la judicatura y la fiscalía; la ratificación de España del Convenio de Estambul en marzo de 2014; el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en 2017, donde la acreditación de víctima no quedaba supeditada a la interposición de denuncia.

#### Experta 5

*“En España teníamos una Ley que era una referencia y lo sigue siendo a nivel internacional, la de 2004... En su día en el Pacto de Estado, que fue el hito siguiente digamos a firmar Estambul y se trató de poner en marcha con un montón de medidas si abarcaba todas estas violencias... y otro hito fue Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, porque a efectos sustanciales, de protección integral, de reparación, de prevención... comprende también a las víctimas, pues de todas las demás violencias menos conocidas y, afortunadamente menos usuales en España, que son no solo la Violencia sexual, que también es muy sistémica, sino bueno, violencias como el matrimonio forzado o la mutilación genital masculina, que de todas maneras hay que atender y quedar bajo el paraguas social de esta Ley... Con las dos leyes integrales, ya sí formamos, tenemos un corpus jurídico que desde luego cumple mucho más que antes el Convenio de Estambul.”*

La gran diferencia entre el Convenio de Estambul y la normativa española reside en que esta última considera únicamente Violencia de género aquella que tiene lugar en el ámbito de la pareja o expareja.

#### Experta 2

*“La Violencia de género siempre, nuestra Ley, desde que nosotros tenemos la Ley Orgánica 1/2004 define como Violencia de género la que se comete en el ámbito de las relaciones de pareja [...] Que no es el mismo que el concepto de género que tiene el Convenio de Estambul [...] donde el concepto de violencia sobre la mujer [...] es más amplio.”*

En la legislación española, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer atienden únicamente casos de Violencia de género, como se expone en la Ley Orgánica 1/2004 y se definen en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esto es, exclusivamente, la que

tiene lugar en el ámbito de la pareja, incluyendo a los/as menores que conviven en un ambiente en el que se da este tipo de violencia.

No se incluyen otros tipos de violencias (acoso, matrimonio forzoso, mutilación genital femenina, aborto y esterilización forzosa, Violencia sexual, violencia física, violencia psicológica, violencia económica, etc.) que se entienden como Violencia contra las mujeres en el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014. Violencias que se abordan desde los juzgados de instrucción ordinarios y los juzgados penales no especializados en Violencia contra las mujeres.

### Experta 2

*“En nuestra legislación entendemos únicamente como Violencia de género, y así lo define la Ley Orgánica, y así la define el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al atribuir la competencia a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, exclusivamente la que se produce en el ámbito de las relaciones de pareja... Nuestra legislación reconoce la protección de esas mujeres víctimas de esos delitos (no Violencia de género), pero en el ámbito de los juzgados de instrucción ordinarios. Y los juzgados penales no especializados en violencia sobre la mujer.”*

La mayoría de las personas adultas participantes **adoptan el concepto ampliado de Violencia de género reconocido por los organismos internacionales**, a excepción del sistema legal español que lo restringe aún al ámbito de pareja y expareja.

### Experta 5

*“Esencialmente es una violación de los derechos humanos basada en la discriminación de las mujeres. La violencia que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo... no exclusivamente, pero si, de manera desproporcionada, por nuestra condición de mujeres, mujeres en el sentido amplio de niñas y adultas es consecuencia sin duda, de la desigualdad... de esas raíces machistas, tan sistémicas y tan propias de nuestra sociedad y prácticamente de todas las culturas.”*

### Experta 3

*“Todas las formas de Violencia contra las mujeres, que pueden ir desde lo físico, psicológico, sexual, económico, institucional... todas las manifestaciones, contra la mujer, o sea, el objeto destinatario de la violencia es la mujer, o sea, sexualmente la mujer, por razón de género.”*

Por último, en materia normativa, sólo respecto a la nueva Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, es donde se aprecian más discrepancias entre las personas expertas.

### Experta 3

*“(En relación con la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual) lo que está pasando con la reforma del Código Penal es de una gravedad extrema, por lo que supone*

*de revisiones de penas y de, bueno, de los casos concretos... Pone el consentimiento en el centro, ya, pero estamos revisando las penas hacia abajo, estamos dándole una valoración penal menos grave a este tipo de conductas. Oiga, esto confunde a la sociedad. Hay que ser muy cuidadoso con los mensajes.”*

Los y las preadolescentes y adolescentes participantes muestran cierta confusión en relación con el concepto de Violencia contra las mujeres. Ellos y ellas establecen la diferenciación entre Violencia de género y violencia machista entendiendo, en general por Violencia de género, la violencia que se produce en ambos sentidos, del hombre hacia la mujer y de la mujer hacia el hombre, y por violencia machista aquella que se ejerce unidireccionalmente por parte del hombre hacia la mujer. Son los varones quienes expresan mayor dificultad para definir y diferenciar entre ambos tipos de violencia.

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“(Violencia de género) es cuando un hombre trata mal a una mujer o una mujer trata mal a un hombre.”*

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“En la Violencia de género da igual el género, sea masculino o femenino, y la violencia machista es un hombre hacia una mujer.”*

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“(Violencia de género) A mí me viene la inferioridad de cualquier género, ósea del hombre y de la mujer.”*

### **Grupo de adolescentes varones**

*“Bueno hay más del hombre a la mujer, pero bueno... las dos cosas me parecen igual de mal. Los mismos derechos para los hombres que para las mujeres.”*

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Pues que machista es que trata mal a la mujer y violencia de genero está entre el hombre y la mujer.”*

Sólo en la violencia machista ven un comportamiento machista y desigual. Muestran dudas sobre el concepto de Violencia de género, lo que va a dificultar enormemente su identificación y prevención. Todo ello hace que se vea la necesidad de formación sobre estas temáticas en los centros educativos, para que los y las menores de edad no se vean forzados a buscar esta información en Internet, por los riesgos a desinformaciones que pueden encontrar.

### Grupo de preadolescentes varones

*“La verdad que a mí no me acaba de quedar del todo claro porque está el concepto de violencia machista y luego Violencia de género. Entonces no sé qué es una cosa y otra.”*

Cuando hablan de Violencia contra las mujeres incluyen situaciones de maltrato en el seno del hogar, de agresiones sexuales, de acoso sexual, micromachismos, pero también de discriminación en el trabajo, de falta de igualdad de oportunidades, de racismo. Su entorno está permeado por la Violencia contra las mujeres, a la que identifican que se le suman otros tipos como las discriminaciones por origen o nacionalidad.

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“... que les traten mal o no ser del mismo género o no ser del mismo país.”*

Los y las preadolescentes y adolescentes entienden que el concepto de Violencia contra las mujeres va más allá de los casos en que es física la violencia y hablan de violencia psicológica, aunque no tienen claro en qué dirección. Creen que los maltratadores intentan controlar a la víctima y que estas situaciones se dan en contextos de parejas, pero también en lugares de ocio.

### Grupo de preadolescentes varones

*“Cuando dicen Violencia de género imagino a una persona maltratando no solo físicamente, sino también mentalmente a otra.”*

### Grupo de preadolescentes varones

*“Bueno como bien dice mi compañero (la Violencia contra las mujeres) también sucede de fiesta mucho, pasa mucho que casi siempre es un hombre a una mujer, que le agrede mental y físicamente también, y eso no me parece bien.”*

Entre las adolescentes, aunque en los últimos años sí que se ha extendido el uso de términos como “relación tóxica” o la propia “Violencia de género”, muchas de ellas no son capaces de definirlos y, en consecuencia, tampoco les resulta fácil identificar cuando ellas mismas son víctimas de estas situaciones. **La normalización e idealización de los celos en las parejas de adolescentes como muestra de amor romántico** supone un hándicap añadido para reconocer o distinguir la violencia, especialmente respecto a los aspectos menos visibles como son la violencia psicológica y social. El amor romántico es una herramienta muy potente para controlar y someter a las adolescentes. Este término es fruto de la socialización diferencial de género y la construcción social de este tipo de amor se ha forjado desde una concepción patriarcal, asentada en las desigualdades de género.

## Grupo de profesionales

*“Por ejemplo, la naturalización del amor romántico sigue por ahí muy impregnada, o por ejemplo los celos, o hablan mucho de qué es una relación tóxica, pero a la hora de la verdad tampoco saben definir qué es. O sea, les suenan mucho las palabras, pero a la hora de la verdad no saben cómo se aterriza eso.”*

## Grupo de adolescentes mujeres

*“Y si las relaciones de ahora, es que se presumen los celos, ya no es que haya celos y se intenten esconder es que se presumen, ósea todas las chicas, chicas y chicos “quiero una persona celosa en mi vida porque...”, no sé, no entiendo el motivo, pero es verdad, y en Instagram hay muchas historias de “ay yo quiero un celoso o una celosa.”*

El concepto de Violencia de género es un tema que resulta incómodo sobre todo a los varones y, especialmente, en el ámbito rural en el que están muy enraizadas las pautas educativas recibidas en generaciones anteriores que facilitan el responsabilizar a la víctima de lo que le ocurre *“tú eres la que lo ha elegido, apechuga con ello”*.

Algunas de las profesionales participantes mencionan la emergencia de un movimiento reaccionario hacia los postulados feministas o los discursos contra la Violencia de género por parte de los chicos/los jóvenes que perciben estos mensajes como un ataque. Especial mención merece la actitud adoptada por los adolescentes que participaron en el grupo de discusión, de no intervenir, opinar, comentar sobre estos temas. De hecho, durante el desarrollo del grupo con adolescentes varones se dieron muchos momentos de silencios.

En este sentido, podríamos hablar de que existe un problema a la hora de denunciar la Violencia de género y transmitir su impacto en la sociedad, generando rechazo aún en muchos adolescente y varones adultos.

## Asociación de Familias 1

*“Los chicos ves que se sienten atacados en cuanto empiezas a hablar de este tema (Violencia de género). Sobre todo, si son compañeras las que lo hacen.”*

## Grupo de profesionales

*“Tenemos esta percepción de que cuando acudimos a los institutos con la educadora del centro y con la trabajadora social a dar sensibilización y prevención, estamos en una fase muy reactiva frente a todo esto, frente a todo lo que tiene que ver con el planteamiento de políticas de igualdad o con todo lo que tiene que ver con un trabajo de prevención en violencia...”*

## **Asociación de Familias 4**

*“Dimos una charla hace poco sobre Violencia sexual y era sobre todo encaminada a los adolescentes y solo había dos hombres de 50 mujeres más o menos que yo conté y dos hombres nada más.”*

## **Asociación de Familias 1**

*“En las sesiones de formación intento ponerles siempre muchos ejemplos y siempre uso dos vídeos [...] Entonces, cuando se los pones, muchas sí lo entienden, pero hay otras que no, que no, y que no. “Que no, que a mí me han enseñado así, que esto es como lo hacía mi madre, como lo hacía mi padre, como lo hacía mi abuelo...”*

### **Percepción de la situación actual**

#### **Evolución de casos de violencia contra la mujer**

Se percibe un aumento de casos de Violencia contra las mujeres, tanto por parte de las personas expertas, los/as profesionales, como por los representantes de asociaciones de familias afectadas por la Violencia de género o profesionales de diferentes ámbitos. Percepción coherente con la información, obtenida a partir de datos oficiales, incluida en el marco teórico de este estudio.

### **Experta 2**

*“Observamos, y las estadísticas están ahí, una fuerte evolución del número de asuntos de Violencia de género que se da entre los menores y adolescentes.”*

## **Asociación de Familias 2**

*“La percepción por parte de los equipos educativos o por parte de las madres es esa percepción de que hay más violencia ¿no? y que hay más violencia entre parejas adolescentes.”*

## **Asociación de Familias 4**

*“Lo que si estamos encontrando que hay un pico muy pronunciado en esta última época.”*

### **Grupo de profesionales**

*“El número de víctimas activas en el sistema VioGén ha aumentado mucho en estos últimos años.”*

## Causas del aumento de número de casos

Los motivos que se dan del aumento de casos de Violencia contra las mujeres se podrían enmarcar en tres grandes factores:

- a. Visibilización del fenómeno
- b. Transmisión de valores por parte de las familias y centros educativos
- c. Implicación de las TICs

Presentamos a continuación los aspectos específicos incluidos en cada uno de estos grandes factores.

### a. Visibilización del fenómeno

Se considera que actualmente hay una mayor visibilización, conciencia de lo que significa la Violencia contra las mujeres al hablarse más sobre este tema y disponer de mayores recursos para abordarlo. Esto determina que exista una mayor facilidad para detectar señales de violencia y como consecuencia, de casos en los que estos hechos se producen. Por este motivo el aumento de casos de Violencia contra las mujeres se percibe, no tanto como un retroceso, sino un efecto del avance en la mayor concienciación respecto al tema, determinado por una mayor visibilidad y detección de aquellas situaciones que anteriormente permanecían ocultas, únicamente se veía “la punta del iceberg”.

### Experta 4

*“Creo que hay una parte de que el aumento es porque cada vez lo pueden reconocer más, cada vez se habla más, cada vez pueden reconocerlo sin sentirse mal, sin decir esto no habla mal de mí y eso facilita que se pueda nombrar.”*

### Experta 5

*“Con el esfuerzo de visibilización y con poner más recursos para detención de violencias en el ámbito educativo, sanitario, en pediatría, en deportes y la visibilización y la atención...y es que parece que hay más violencia que nunca y todas las expertas coincidimos en estar convencidas de que esto lo que demuestra que se está verbalizando y sacando la enorme bolsa negra, oculta de violencias que siempre hemos pintado como la punta de un iceberg.”*

### Grupo de profesionales

*“(El aumento de casos) esto se puede ver como algo negativo, pero nosotros muy al contrario lo vemos como algo muy positivo, porque son víctimas que están recibiendo una protección directa. Quiere decir que son mujeres que se han atrevido, mujeres de todas las edades que se han atrevido en algún momento a buscar ayuda y a denunciarlo y están recibiendo protección.”*

Mayor conciencia y sensibilización entre las adolescentes que aparece también reflejado en el aumento de chicas que “*Por iniciativa propia*” solicitan apoyo y ayuda ante cualquier situación que suponga una agresión ante ellas.

### Grupo de profesionales

*“También nosotras este año hemos notado mucha solicitud de atención por iniciativa propia. Algo que es muy positivo. Es decir, creo que, a pesar de los retrocesos, las chicas que ven, que identifican, y que están en un posicionamiento, sí que por un lado, o están pidiendo ayuda, o tienen un entorno de amigas que las están acompañando para dirigirse a una orientadora, para dirigirse a una monitora de una actividad de ocio y tiempo libre y pedir ayuda.”*

Vinculada a esta mayor conciencia y sensibilización **se considera normal el aumento de modelos tanto de relaciones de pareja como de concepción del amor no igualitarias, como reacción esperable ante los avances en igualdad** y defensa de los derechos de las mujeres. Modelos masculinos más marcados y duros, que anteriormente, que se transmiten de forma más rápida a través de redes sociales y de la música, fundamentalmente del reggaetón.

### Experta 5

*“A todo avance en igualdad y de feminismo le corresponde una reacción y la reacción ahora es brutal a nivel global, de redes sociales, a nivel de mensajes, donde ellas y ellos se informan que es Youtube, Tik Tok, redes sociales [...] “donde se está cocinando una vuelta al machismo.”*

### Experta 4

*“La parte que creo que transmite ese mensaje machista, es mucho más duro. Las canciones de reggaetón, las chicas como instrumento sexual, es más duro todo lo que se transmite que hace un tiempo y tiene un poder de expansión muchísimo más rápido y poderoso.”*

### Asociación de Familias 4

*“Estamos viendo que está relacionado por la música que escuchan, ya sea el reggaetón, ya sea el trap, todo este tipo de música que lleva implícito una letra muy agresiva y violenta, del uso y el control hacia su pareja [...] Las chicas se vuelven más sumisas, se vuelven más tolerantes hacia la violencia ejercida y el control...”*

En este sentido, los modelos masculinos deseables que se transmiten son los de varones fuertes, celosos, protectores en los que se justifican conductas violentas (limitar la comunicación de la chica con otras personas) por afecto o cariño.



### Experta 3

*“Se siguen mandando mensajes muy contrarios, los celos son muestra de amor, el hombre más fuerte es el hombre más interesante, ese tipo de cosas...”*

### Experta 2

*“Lo encontramos diariamente, lo entienden como una forma de expresar el amor hacia ellas. “Porque mira, me está protegiendo, no quiere que me comunique con otros porque me quiere demasiado.”*

### Asociación de Familias 4

*“(El aumento) lo achacamos sobre todo a que hay un retroceso en el tipo de control que, se hace en la pareja o en las parejas primerizas [...] y es un control y unos celos mal entendidos, mal interpretados...es decir, las chicas entienden que, si él no tiene celos hacia ella, no la quiere.”*

En esta línea de conductas no igualitarias, destacan las situaciones conocidas como “micromachismos”, pequeños gestos que las niñas y adolescentes reciben en sus vidas cotidianas y que, aunque sutiles, contribuyen a perpetuar los roles de género y el machismo. Sobre todo, las adolescentes denuncian situaciones en las que a través de las bromas se limita su participación en su entorno social, por ejemplo, impidiendo que opinen sobre ciertos temas o participen en actividades deportivas como el fútbol por su “condición de mujeres”. Estos comentarios, aparentemente inofensivos y camuflados bajo un cariz cómico, tienen importantes consecuencias sobre las niñas y adolescentes, que pueden terminar interiorizando estas limitaciones que se les imponen y que las apartan de ciertos ámbitos de la vida como el deportivo, relegándolas al doméstico y las tareas de cuidados.

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Pues por ejemplo las bromas, que no tienen ninguna gracia, por ejemplo, que te digan “tu no opinas porque eres mujer”, aunque sea una broma, no tiene ninguna gracia.”*

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Que nosotras no podamos hacer una cosa porque según ellos no es para las mujeres, como algún deporte, o no podemos hacer algo porque yo que sé... porque somos mujeres o tenemos la regla... en las oposiciones y eso a las mujeres nos ponen mucha menos capacidad física que a los hombres.”*

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Yo en mi caso estaba con unos amigos... y querían comer, y dijeron, “no cocina tú que eres mujer”, y parece una broma, pero se oye mucho, que dan por hecho que yo tengo que cocinar por ser mujer.”*

Asociado a los micromachismos que vivencian las adolescentes se encuentra la concepción de igualdad que expresan tanto varones como mujeres adolescentes que conciben la igualdad entre ambos géneros haciendo referencia a valores y oportunidades, a que, con independencia de su género, ambos sean educados/as con los mismos principios, y no se limite lo que puedan o no hacer cada uno/a de ellos/as en base a roles de género.

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“(Que se entiende por igualdad entre géneros) En que los dos tipos masculino y femenino tengan los mismos valores, se indiquen los mismos valores a los dos géneros.”*

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“O también el género no importa porque siendo mujer o hombre puedes hacer las mismas cosas.”*

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Sería como normalizarlo más, (la igualdad) verlo más a menudo, que cada persona sea lo que quiera ser y que las personas lo vean y como que sean conscientes de que se puede hacer.”*

Por otra parte, hay un gran consenso entre las personas participantes en que **los comportamientos violentos se están normalizando en la sociedad en general**, lo que facilita que se perciban estas conductas como algo esperable y normal. La normalización de la violencia contra las niñas y mujeres adolescentes tiene consecuencias graves en el desarrollo de sus vidas y en el ejercicio de sus derechos. Las agresiones verbales en instituciones públicas o medios de comunicación contribuyen de forma importante a esa normalización de la violencia en las relaciones entre los niños/as y adolescentes.

### **Asociación de Familias 1**

*“El principal problema lo tenemos en que estamos normalizando la violencia, en todos los aspectos. Nada más que hay que ver el Congreso de los Diputados, el nivel de violencia verbal que hay ahí, donde debería ser una cámara de respeto y de educación. Y lo que vemos es el uso de la violencia continuamente...”*

### **Asociación de Familias 2**

*“Hay mucha normalización de esa violencia [...] que se espera [...], que se da y que es lo normal no sólo dentro de una relación de pareja, a la hora de establecer relaciones.”*

## Grupo de profesionales

*“Hay chicas que siguen sin identificar la violencia, que la normalizan... porque, además los discursos y la manera de relacionarse, yo creo que hoy en día en la población adolescente hay una gran parte que se relaciona con discursos muy violentos, y se insultan mucho, y se hablan como muy mal.”*

Otras variables que se señalan que incide en el aumento de casos de Violencia de género en adolescentes son, por una parte, el **fácil acceso a la pornografía** en la que se presentan modelos de relaciones de pareja violentos, por otra, una **menor conciencia de desigualdad entre hombres y mujeres por parte de las adolescentes y una mayor sexualización de la infancia** con modelos infantiles de referencia con aspecto y comportamientos adultos cada vez a edades más tempranas.

En este sentido, los/as preadolescentes y adolescentes **creen que debería haber más control parental en relación con la pornografía**, que opinan que “puede cambiar la mentalidad de una persona”, pues ese porno duro genera actitudes violentas de dominio y de normalización de la agresión sexual.

Los contenidos en redes sociales como TikTok están cada vez más caracterizados por la sexualización y la violencia, aspectos que los niños/as y adolescentes interiorizan. El acceso a la pornografía a edades cada vez más tempranas tiene importantes riesgos, ya que supone la normalización de unas formas de relación sexo-afectiva marcadas por actitudes machistas y por la erotización de la Violencia sexual, haciendo que los niños/as y adolescentes creen que sus relaciones deben parecerse a lo que ven en el porno.

## Asociación de Familias 3

*“También está influyendo mucho y eso sí que lo llevamos viendo hace mucho tiempo, es el acceso tan fácil que hay a la pornografía. Ese acceso tan sencillo, es muy fácil porque cualquier niño a la edad que sea puede entrar en ese mundo. Y eso genera mucha violencia, porque todo lo que hay ahí es muy violento.”*

## Grupo de profesionales

*“El impacto de la pornografía y de la educación afectivo sexual que están recibiendo los y las adolescentes en nuestra sociedad está en torno a unos giros de violencia muy elevados.”*

## Grupo de profesionales

*“La primera vez que los chavales empiezan a acceder a la pornografía con un clic del teléfono es con 8 años. O sea, con 8 años un niño no tiene mirada crítica. [...] Y el problema de la pornografía, es que es una pornografía machista, es una pornografía que erotiza la violencia, es decir, tú no estás viendo porno, tú no estás viendo sexo duro. Tú*

*estás viendo Violencia sexual y eso es lo que te venden como sexo. A ellas y a ellos. Porque el placer y el deseo se socializa.”*

### **Experta 3**

*“Estamos sexualizando la infancia muchísimo y eso se puede ver desde la hija de Tom Cruise con tacones con cinco años [...] mis sobrinas tienen las uñas pintadas desde los cuatro años.”*

#### **b. Transmisión de valores desde la familia y centros educativos**

La familia como agente de transmisión de valores y de socialización primaria tiene un papel fundamental, como referente, en las formas de pensar y actuar de los niños/as y adolescentes. En este sentido pueden ser, tanto vehículo de perpetuación de roles de género tradicionales, como transmisores de valores de respeto y conductas y comportamientos no violentos e igualitarios.

En cuanto a la transmisión de roles de género tradicionales, no igualitarios, los y las adolescentes admiten la importante influencia que tiene en ellos/as las actitudes y comportamientos que se producen en sus casas. Estas formas de actuar facilitan que los niños/as y adolescentes admitan como válidas y normalicen conductas tradicionales que todavía se mantienen en numerosos hogares o reproduzcan conductas violentas que vivencian de forma continua en el núcleo familiar.

#### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Hay familias, que tienen la tradición de tratar mal a las mujeres y le pasan eso a sus hijos. Y pues un niño aprende de las palabras de otra persona y cuando un niño aprende, no hay nadie que se lo quite.”*

#### **Grupo de preadolescentes varones**

*“Hay padres con ese tipo de pensamiento que quizás se lo pegan a los hijos [...] Piensan que una mujer es un objeto que puede ser tratado como esa persona quiera y puede hacer lo que quiera con esa persona.”*

#### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“[Mi exnovio] veía las cosas así porque en su casa ha sido así siempre, entonces, por qué no va a pensar que está bien.”*

#### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“Por ejemplo, cuanto en casa te dicen que el hombre es quien tiene que trabajar, traer dinero, y... la mujer se tiene que encargar de la casa y de los niños... y para mí eso es machismo.”*

Se expresa, por una parte, que **la falta de dedicación por parte de las familias a la educación y transmisión de valores, como el respeto y la igualdad**, está incidiendo en que se reproduzcan con mayor frecuencia conductas de falta de respeto no solo ante los padres y madres sino en general con quienes se relacionan, lo que se transmite a las relaciones de pareja y en general a todo tipo de relaciones. Por otra parte, desde el grupo familiar también se está manteniendo **en muchos casos la transmisión de valores que facilitan la actuación violenta**, justificando por ejemplo los celos como muestra de amor.

### Asociación de Familias 1

*“No estamos dedicando el tiempo suficiente a la educación y los valores en casa [...] no estamos llevando la educación en condiciones en muchos hogares.”*

### Asociación de Familias 3

*“La pérdida de valores o... quizás esa pérdida de respeto, el respeto a los profesores, el respeto a los padres,... si has perdido el respeto a esas figuras que son las primeras que tienes en tu vida, cuando tienes una pareja, pues lo mismo.”*

### Experta 3

*“Lo que veíamos también es que la mayoría de los mensajes vienen de la familia. O sea, los celos son una muestra de amor, se lo había contado la familia a los niños y a las niñas en el 75% de los hogares.”*

La dificultad de las familias para pasar tiempo con los **niños/as y adolescentes** debido a las exigencias laborales, económicas determina que estos pasen **mucho tiempo solos/as** lo que repercute en su desarrollo emocional y en que tiendan a buscar pronto parejas o establecer relaciones de dependencia que les permitan cubrir la necesidad afectiva que no satisfacen en la familia.

### Experta 4

*“Cada vez las exigencias económicas, laborales, económicas en las familias son más altas, entonces sí que hay un volumen fuerte de chicos y chicas que están muy solos. Toda esa soledad lleva a que no hay un buen desarrollo emocional y cuando no lo hay, al final, o dependes de una relación afectiva o utilizas al otro de alguna manera para tu sentirte bien... Entonces, las chicas buscarán una pareja para no sentirse solas y los chicos una chica a la que controlar y que les cuide.”*

Otro tipo de comportamiento por parte de las familias que facilita el establecimiento de relaciones negativas de las niñas y adolescentes es el **elevado nivel de exigencia que en algunas familias se les impone**. En este tipo de grupos familiares se puede llegar a justificar la violencia ante ellas y culpabilizarlas por no llegar a alcanzar el nivel de excelencia que se espera de ellas.

#### Experta 4

*“Les pedían que fuesen, las que sacaban mejores notas, las que fuesen a la extraescolar de danza, de violín, o de lo que fuera, las más guapas... Familias muy duras en esto [...] muy muy exigentes, y claro esto al final lleva a las chicas a una vulnerabilidad muy grande porque... lo que se les transmite es tú no eres nunca suficiente, con lo cual, tú no eres valiosa y si alguien se porta mal contigo no es porque se porte mal contigo, es porque tú no lo has hecho suficientemente bien [...] no identificaban la violencia porque “esto no es violento es que yo no lo hago bien.”*

**Desde los centros educativos**, a pesar de que se ha extendido la formación en igualdad y Violencia de género, **los valores y pautas de actuación del profesorado continúan reflejando en numerosas ocasiones patrones de desigualdad y machismo**, que reproduce el alumnado.

#### Asociación de Familias 1

*“Los centros educativos son un reflejo de la sociedad. También hay pensamientos [...] de negar la evidencia [...] Me acuerdo un instituto que tuve [...] una discusión vía cartas al director de un periódico en el que dije que me iba a tener que ir a dar las charlas al profesorado en vez de a los alumnos, porque había profesores y profesoras que decían que no había machismo en su colegio.”*

#### Experta 4

*“Hay agentes educativos que tienen que transmitir esto [la igualdad]... pero aún muchos no se la creen.”*

#### c. Implicación de TICs

Las actuales generaciones de niños/as y adolescentes, muchos de ellos y ellas nativos digitales, hacen uso de las TICs como forma de conocer el mundo y como espacio preferente de interacción social y socialización. Este hecho junto al anonimato que ofrecen a los agresores las ha convertido en un medio preferente para ejercer la violencia no solo entre pares, sino de adultos sobre menores de edad (ciberacoso, sextorsión, grooming u otras formas de control psicológico y social).

#### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Conozco un caso de una amiga donde el chico estaba enamorado de ella y era celoso, pero ella no le daba bola y salía con sus amigos. Él de tanto ver eso se puso tan machista que la acosaba por las redes.”*

### Grupo de preadolescentes varones

*“Sí, el cyberbullying y todo eso del sexting y demás... con el anonimato ya no es que tú te presentes y le hagas y luego te pueden denunciar. Es que así es para el agresor, mucho más fácil y más seguro hacerlo por las redes sociales.”*

La amplia utilización de dispositivos electrónicos por parte de los niños/as y adolescentes contribuye de forma importante al aumento de la violencia en las relaciones que se establecen en estos grupos de edad. **Sus referentes se encuentran hoy en las redes sociales:** youtuber, influencer, tik toker,...

Los riesgos asociados al uso cada vez más temprano de la tecnología se asocian a la posibilidad de acceder a contenidos y modelos de referencia (porno duro, modelos hipersexualizados) para los que no tienen criterios definidos al encontrarse todavía construyendo su personalidad, con el riesgo de que interioricen estos modelos como normales.

### Asociación de Familias 3

*“Cuando tienes la tecnología en tus manos, en teoría, crees que tienes toda la información del mundo y que lo que diga Internet y las redes sociales es lo correcto. Quien siga a un influencer, quien siga a un youtuber, pues lo que digan ellos. Y claro, hay gente que te va a dar información en positivo, pero hay otras que no.”*

### Grupo de profesionales

*“Y luego está el melón del mundo digital y de lo que reciben a través de ese mundo [...] vídeos de TikTok que supuestamente son para críos pequeños, y hay una sexualización en esos vídeos, implícita, muy muy sutil, que de alguna forma ya va marcando el cómo se relacionan desde que son muy pequeños.”*

### Grupo de preadolescentes varones

*“Yo creo que la tecnología dispone de un peligro mucho mayor para los niños pequeños porque les da acceso a ver muchas cosas que no deberían ver a su edad. Y a la vez publicar cosas que no deberían.”*

Aunque se pueden encontrar en las redes sociales referentes de formas de actuar positivas, nuevos modelos de ser mujer, hombre o relaciones no tradicionales, válidas, al mismo tiempo, existe la posibilidad de dar con patrones violentos, de relaciones negativas/tóxicas.

La visualización y el contacto, como referencia, con comportamientos y conductas negativas/violentas/tóxicas, en edades en las que todavía no se tiene un desarrollo y experiencia emocional y afectiva suficiente como para discriminar entre lo aceptable, lo evitable y lo rechazable facilita que se interioricen como deseables conductas y

comportamientos que a la larga generan malestar y sufrimiento. Por otra parte, la frecuencia con la que se puede acceder a estas conductas conlleva que se lleguen a normalizar con mayor rapidez.

## Asociación de Familias 2

*“[En relación con las TIC’s] Tengo una sensación como dual. Por una parte, creo que influye en algunas ocasiones negativamente, por ejemplo, en el acoso y la Violencia sexual tenemos conocimiento de que se está produciendo mucha a través de las nuevas tecnologías, las redes [...] pero luego también conecto con la parte de que las y los jóvenes tienen acceso también a referentes que son positivos y que les muestra otra manera de ser mujer, otra manera de ser hombre, y que hay posibilidad de otras cosas que no es lo heteronormativo, ¿no?”*

## Experta 2

*“El uso de las redes sociales, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, unidas a la falta de experiencia emocional de las víctimas, de las adolescentes en este caso [...] se unen formando un caldo de cultivo fantástico para la explosión de la violencia en las etapas iniciales de las relaciones [...] Actualmente es muy fácil controlar a las adolescentes a través de los dispositivos móviles [...] Y éstas, que a lo mejor es su primera relación, pues no saben que eso no es lo normal, que eso no tienen que soportarlo [...] Entonces si en sus primeras relaciones encuentran esos comportamientos, pues lo consideran normal.”*

## Perfil de víctimas y agresores

### Perfil de víctimas

**Las personas participantes no encuentran un perfil específico de niña/ adolescente víctima de Violencia de género**, manifestando que esta situación puede producirse con independencia de la situación económica, cultura, raza, etc. No obstante, manifiestan algunos factores de riesgo expresando, por ejemplo, que se da con mayor frecuencia entre **extranjeras** que entre españolas, lo que también se ha detectado en la revisión de fuentes estadísticas oficiales y en la explotación de la base de datos de ANAR. Es este, por tanto, un grupo de niñas y adolescentes especialmente vulnerable. Otro grupo de especial vulnerabilidad, que también aparece en numerosos estudios como se señala en el marco teórico de este estudio, es el constituido por aquellas niñas/adolescentes que **han vivido en familias en las que se han producido situaciones de Violencia de género**, en las que los referentes de relaciones de pareja son violentos.

## Experta 1

*“No hay un perfil claro, de determinada edad, determinada condición social, económica, cultural, lo que sí que hemos descubierto, [...] es que el porcentaje de menores de edad y*



*adolescentes extranjeras que son asesinadas en España es superior a la media de mujeres adultas [...] Pero no hay un perfil determinado.”*

## **Asociación de Familias 2**

*“Chavalas con mucha vulnerabilidad por el tipo de familia en el que han crecido o en el que se han desarrollado. Familias, por ejemplo, en las que ha existido Violencia de género, pues son mucho más vulnerables por los propios modelos que han tenido, tanto por parte de la figura materna, como por la paterna. Por su concepción también de lo que es una relación de pareja. Chicas también migrantes con escasa red de apoyo que han sufrido incluso Violencia sexual en sus países de orígenes o en el proceso migratorio. Son perfiles muy vulnerables.”*

A lo largo del discurso también se menciona, como factores de riesgo, **tener una mala relación con la figura paterna** y/o establecer **relaciones de pareja con varones con los que tienen una diferencia de edad importante**, más de 5 años.

## **Experta 4**

*“Una de las cosas que encontramos es que había un porcentaje grande de chicas [víctimas de Violencia de género] que venían, pero no eran la mayoría, de familias donde la relación con su padre no era del todo positiva y no había un buen trato [...] Lo que encontrábamos casi siempre era una diferencia de edad importante [...] chicas de 17 con chicos de 23, chicos de 25 con chicas de 17. Diferencias importantes porque a esa edad hay mucho desequilibrio, y hay mucha diferencia de poder.”*

Por el contrario, contar con una familia protectora y con una buena red social, son factores de protección a la hora de evitar este tipo de violencias y también, de superarlas con mayor facilidad.

## **Experta 4**

*“Si las chicas tienen una familia bien tratante y una red, pueden solucionar una dificultad en la pareja, sin una ayuda profesional.”*

También se percibe una variación a lo largo del tiempo en cuanto a los grupos de edad en los que tiene lugar este tipo de violencia. Cada vez se produce a edades más tempranas.

## **Experta 2**

*“Las edades como digo, han variado. O sea, cada vez es más temprana la edad a la que nosotros observamos que se producen esta serie de situaciones (violencia en parejas de adolescentes).”*

Por parte de las adolescentes se mencionan numerosas vivencias de gran incomodidad ante actitudes machistas por su forma de vestir. El aspecto físico como factor que influye

en la probabilidad de sufrir acoso se ha demostrado en algún estudio (Ramírez, A. V., & Rivera, L. A. R.; 2014). En este se muestra una relación causal entre el tipo de ropa que viste una mujer y el efecto de provocación que genera en los hombres, facilitando la creencia por parte de los varones de que está más disponible para ofrecimientos o comentarios sexuales. Creencias y formas de actuar, por parte de los varones, que condiciona la elección de la ropa que deciden utilizar las preadolescentes y adolescentes, para sentirse más seguras y evitar estas situaciones.

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Algunas veces en verano salíamos, pues, con pantalones cortos y así, y los hombres se nos quedaban mirando, nos ofrecían dinero... Y era muy incómodo. O cuando montaba bici eh como que todo el mundo se me quedaba mirando por ir con pantalón corto.”*

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Yo he salido a la calle no solo de noche, sino de día, con ropa larguísima, súper tapada y me han dicho “oye mamásita”, o “oye que buena estas”... Es súper frustrante, porque cada vez yo o muchas mujeres, tendemos a ocultarnos más, pero parece que aun así siguen tratándonos igual.”*

### Perfil de agresores

De igual forma que en el caso de las chicas víctimas, un grupo de varones con mayores posibilidades de ser agresores en las relaciones de pareja **son aquellos que han vivido relaciones de pareja violentas en su familia de origen**. Otro grupo de especial vulnerabilidad es el de aquellos que han sido **educados en valores machistas, de “dureza emocional.”**<sup>20</sup>

### Experta 4

*“[Muestra de agresores más complicados] en ese tipo de agresor, un 60, 70% eran chicos que venían de familias donde también había habido violencia del papá contra la mamá.”*

### Experta 4

*“Los chicos que reconocen maltratar a las chicas, con las que están en una relación de noviazgo, son aquellos que más creen en ideas machistas. Estos chicos son los que están más de acuerdo con una variable, que M<sup>a</sup> José Díaz Aguado denomina “dureza emocional”,... reconocen además que esa es la manera en que han sido educados.”*

---

20 Variables que componen la “dureza emocional”: no tengo que mostrar mis emociones a los demás, si muestro vulnerabilidad seré atacado o seré el hazmerreír, no es adecuado pedir ayuda tienes que ser siempre fuerte,...

En muchas ocasiones, inicialmente son chicos especialmente amables y atentos con las chicas, y así lo perciben las familias de ellas “es un chico muy servicial”, como dice una de las personas entrevistadas **“se venden fenomenal”**. Lo que al principio son pequeños gestos que pueden incluso confundirse con preocupación o cuidados, terminan convirtiéndose en un control casi total de la vida de la víctima. Empieza poco a poco a invadir esferas de la vida de su pareja, como sus relaciones sociales, mediante un tipo de violencia psicológica que hace que la víctima tenga que estar justificando constantemente sus actos.

### **Asociación de Familias 1**

*“En muchas ocasiones, las víctimas de Violencia de género justifican actuaciones de ellos, comportamientos de ellos, echando incluso las culpas sobre ellas mismas. Es muy habitual oír que “es un chico muy servicial.”*

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“Yo al principio pensé que era un chico bueno, que iba a ser tranquilo... pero luego con el paso del tiempo, por ejemplo, me llamaba mi madre o me escribía y él iba corriendo a por mi teléfono, a ver quién me escribía, intentaba desbloquearlo. Si llevaba el pantalón más corto de lo normal empezaba “tápate que no tienen que verte” y son cosas... que ya el hecho de intentar revisarte algo que es privado, como el teléfono, pues no está bien.”*

El papel del grupo de iguales juega una función muy importante en la reproducción de los roles de género y violencia. Algunas adolescentes perciben que los comentarios o actitudes machistas de los adolescentes no responden tanto a un machismo interiorizado, sino más a la presión de grupo que ejercen otros adolescentes, y a un miedo a que si no actúan de esa manera serán juzgados o ridiculizados.

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Puede que haya algunos chicos que no sean así, pero sus amigos le llegan a decir cosas, le insultan o dicen que no vale para nada o que es una nenita, por no ser como ellos.”*

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“Yo creo que hay muchos que ni siquiera son machistas si no... simplemente por el hecho de quedar bien delante de sus amigos hacen comentarios de ese tipo.”*

Las mujeres adolescentes identifican como perfil de agresores a aquellos varones que hacen comentarios machistas, infravalorando a las mujeres “como algo inservible”, “que no servían para nada”.

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Está en una clase de 1º de la ESO... él era demasiado machista, y siempre significaba a la mujer como algo inservible por así decirlo, decía que solamente servían para limpiar, que no servían para nada... y pues yo le deje de hablar en ese momento.”*

En cambio, los preadolescentes varones, en algunas ocasiones, justifican las conductas violentas de varones atribuyéndolas a problemas de adicciones, trastornos mentales o situaciones vitales negativas que los lleva a actuar con agresividad. Piensan que el agresor ha perdido el control, y por eso ha agredido a una mujer, y le describen como “alguien con la mirada perdida.”

### Grupo de preadolescentes varones

*“Pero, normalmente, los que hacen esas violaciones son porque tienen problemas mentales, o problemas en su entorno... como que se le haya muerto un familiar... que le haya dejado su novia y esté resentido.”*

También, opinan que, para el agresor, la mujer es un objeto y saben describir bien sus pensamientos. Igualmente, reconocen que interiorizar pensamientos machistas de superioridad puede llevar a cometer, por ejemplo, un abuso sexual a mujeres. Saben, también, que sus compañeras pasan miedo al salir a la calle por temor a una agresión sexual o violación.

### Grupo de preadolescentes varones

*“...Una mujer es un objeto que puede ser tratado como esa persona quiera y hacer lo que quiera con esa persona.”*

La interiorización de comportamientos vinculados a la **“dureza emocional”** se generan a partir de las pautas de cuidado que se han desarrollado en la familia. Estas pautas de cuidado se asocian al rechazo del niño/adolescente cuando muestra conductas de debilidad como pueden ser el llanto, conductas ante las que se les retira la atención y el afecto. Aunque se ha avanzado en que los varones expresen con mayor facilidad y espontaneidad sus emociones, todavía se siguen manteniendo en muchos casos, familias en las que las pautas de cuidado reproducen un rechazo a esta expresión emocional por parte de los varones.

### Experta 4

*“Una cosa es el aprendizaje vicario que es, yo veo que mi padre dice que hay que ser duro no expresar tus emociones, y él ve a su padre que hace esto. Estoy viendo como hace mi padre y aprendo en función de eso [...] hay otra cosa distinta que es, las pautas de cuidado que se generan de ese modelo de comportamiento [...] si yo como papá creo que los hombres siempre tienen que ser fuertes...hago daño a mi hijo y le debilito si le permito llorar [...] no solamente yo funciono así, sino que cuando mi hijo llore le voy a retirar el*

*cariño, cuando mi hijo llora le voy a demostrar desprecio. [...] Hay modelos culturales que golpean fuerte que mantienen todo lo contrario. Que los hombres tienen que seguir siendo duros, superhéroes que siempre tienen que saber qué hacer.”*

### Conciencia de la situación por parte de las víctimas

**Con frecuencia las niñas/adolescentes no detectan señales de conductas violentas** que se están produciendo en su relación de pareja. Expresan que las conductas de control, por parte de su pareja, son normales, porque *“Es que me quiere mucho y por eso me controla así.”*

### **Experta 2**

*“Normalmente, las víctimas no son capaces ni de darse cuenta y de percibir el peligro que están sufriendo. No ya peligro físico, de agresión física, sino peligro de un maltrato psicológico y las consecuencias que en su desarrollo psicoactivo les puede producir este tipo de relaciones.”*

Cuando se indaga sobre las actitudes hacia determinados tipos concretos de comportamiento se aprecia que todavía hay adolescentes que se muestran tolerantes con la **violencia de control**. Se suelen utilizar dinámicas agresivas y celosas basada en menosprecios, amenazas y control como muestras de amor. Las adolescentes que se relacionan en pareja desde estas dinámicas de control pueden llegar a confundir la dependencia, los celos y la necesidad de control con una muestra de afecto y preocupación por su pareja. En estos casos, los dispositivos electrónicos se suelen emplear como un medio de control y monitorización de la pareja. Por ello, desmitificar los mitos del amor romántico e identificar otros tipos de violencia distintos a la física, pueden ser aspectos coadyuvantes para detectar la violencia de control.

### **Asociación de Familias 4**

*“Ellas al principio generalmente nunca reconocen que son víctimas de maltrato, no lo reconocen tan fácilmente. Hasta que ya llega una agresión tanto psicológica como física, no se suelen dar cuenta, el control lo tienen asumido y lo tienen admitido.”*

### **Grupo de profesionales**

*“Acaban naturalizando ese tipo de relaciones. Acaban asumiendo que las relaciones afectivas con las parejas pues son así de tóxicas en muchos casos.”*

### **Grupo de profesionales**

*“La naturalización del amor romántico sigue por ahí muy impregnada, o por ejemplo los celos, o hablan mucho de qué es una relación tóxica, pero a la hora de la verdad tampoco saben definir qué es.”*

En los casos en que las adolescentes son conscientes de lo que les está ocurriendo, en numerosas ocasiones, **el temor a no ser creídas, a recibir amenazas o posibles represalias las lleva a no informar, ni denunciar la situación**, hasta que la situación se hace insostenible, o se le demuestra con claridad, algún/a amigo/a o conocido/a, lo que está ocurriendo.

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Yo tuve una experiencia de machismo, y callé por un tiempo, por amenazas, por miedo a que no me creyeran a mí, sino al chico por ser chico.”*

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Muchas veces cuando te hacen ese tipo de bromitas, como dicen ellos, la chica se queda callada y se ríe... porque también tiene muy baja autoestima, o porque tiene miedo de qué puede pasar.”*

### Grupo de adolescentes mujeres

*“Mis amigas me decían “tía date cuenta de que te está intentado revisar el móvil, te está controlando mucho” y yo decía que no, pero ellas lo veían. Hasta el día que me lo demostró con la llamada de mi padre, y en ese momento dije “hasta aquí hemos llegado...”*

**Se diferencia entre aquellas que provienen de familias con relaciones positivas entre los miembros y aquellas que conviven en un ambiente familiar en el que la agresión y la desatención emocional es lo habitual.** Es más fácil que quienes se encuentran en el primer grupo detecten con más facilidad conductas violentas e informen de ellas a su grupo familiar, al resultarles extrañas por no estar habituadas a observarlas en su núcleo familiar. Por el contrario, para aquellas niñas/adolescentes que viven en ambientes familiares en los que habitualmente se producen situaciones de agresión, es más fácil que pequeñas conductas violentas pasen desapercibidas por estar acostumbradas a ellas y percibir las como algo normal en las relaciones de pareja.

### Experta 4

*“Si han venido de un entorno muy bien tratante, cuando empiece a ver pequeños gestos de manipulación y pequeños actos violentos... al menos se van a extrañar. Si tienen un suficiente buen trato no solo lo van a ver, sino que lo van a compartir con su familia.”*

### Experta 4

*“Si las chicas vienen de un contexto familiar en el que se las grita, si tienen un error se le dice que no valen o que no son capaces, en lugar de te has equivocado, pero eres inteligente. Si las chicas no tienen un acompañamiento emocional no se van a dar*

*cuenta de cuando los chicos las abandonan y las desatiendan emocionalmente, entonces pequeñas muestras violentas a esas chicas se les pasa completamente por alto.”*

### **Detección/reacción por parte de las familias**

La detección de estas situaciones en las hijas normalmente la hacen las madres, pero una vez que la situación se llega a normalizar por parte de la hija. En este momento es cuando empiezan a detectar cambios de comportamiento: dejan de salir con sus amigos/as habituales, cambian las relaciones con los hermanos/as, con su padre,... Aun así, en numerosas ocasiones, se resisten a reconocer lo que está ocurriendo, y es algún familiar el que contacta con alguno de los recursos existentes para informar de la situación. La detección de la violencia es especialmente difícil cuando las agresiones vienen de parte de alguien de la familia con la que convive la niña/adolescente. En estas situaciones los miembros de la familia tienden a ocultar lo que está ocurriendo.

#### **Asociación de Familias 3**

*“Cuando ya lo han normalizado del todo es cuando nos damos cuenta, [...]. Pero porque notas que no está igual, suele ser, como que se encierran más en sí mismas, la relación con las amigas se suele romper, no quedan con amigas, con amigos es casi imposible. Se rompen muchos vínculos. La relación con sus hermanos y con sus hermanas también son peores. Con los padres, en masculino me refiero, si hay padre, no quieren hablar mucho.”*

#### **Asociación de Familias 2**

*“Si es dentro del hogar lo suelen ocultar. Es decir, si es su padre el que maltrata, o si es un hermano, se suele ocultar, y pasa lo mismo con el tema de los abusos. Eso son temas muy tabú y es muy difícil sacarlo a la luz.”*

La detección es más fácil para las madres que no han sido víctimas de Violencia de género. Es más fácil que perciban como extrañas conductas hacia sus hijas que ellas no han vivido. La dificultad de identificar estas conductas, por parte de las víctimas en el inicio de las relaciones, y la normalización de estas, en el proceso de afianzamiento de las relaciones de pareja, dificulta que las madres que a su vez han sido víctimas de Violencia de género detecten este tipo de comportamientos como negativos. Esta mayor o menor dificultad para detectar estas conductas violentas va a depender del momento del proceso en el que se encuentran, de identificación en su propia relación de este tipo de conductas. Aunque se identifiquen comportamientos que denotan violencia, normalmente, las familias no saben cómo abordar la situación.

#### **Asociación de Familias 2**

*“En el caso de que haya sido la madre víctima de Violencia de género..., depende del proceso en el que esté la mamá, les cuesta en mayor o menor grado identificar que su hija se está metiendo en una relación de violencia, y en el caso de que la madre no haya sido*

*víctima de Violencia de género, sí tienen más facilidad para identificarlo, pero se sienten con pocas herramientas para el abordaje, para que su hija pueda identificarlo como tal, y pueda librarse de esa relación.”*

#### **Asociación de Familias 4**

*“Si tienes relaciones con picos de abuso y lo estás aceptando y lo estás normalizando... los padres muchas veces no son conscientes. Entonces no van a saber manejar esa situación, no van a saber entenderlo ni explicar lo que es una Violencia de género, lo que es un abuso, lo que es un control desmedido... Porque están perdidos al igual que la víctima.”*

Por otra parte, en ocasiones se responsabiliza a la hija de la situación que está viviendo, negando que esté ocurriendo o haya ocurrido, o culpabilizándola de lo que le ha sucedido. La concepción de la familia como un lugar que aporta protección a los niños/as o adolescentes dificulta que se reconozcan problemas que se producen en su seno.

#### **Asociación de Familias 2**

*“Hay familias que no lo entienden, que responsabilizan a la víctima de haber sufrido esa violencia o que simplemente hacen como si no ha pasado, invisibilizan esa violencia.”*

#### **Asociación de Familias 3**

*“La familia la hemos vendido siempre como que tiene que ser algo idílico, y no es así, todas las familias tienen problemas. No se quiere admitir que hay un problema en casa. Cuando llegan a nuestro centro dicen: “No es que el niño no nos hace caso [...]” Normalmente cuando el niño no hace caso es que pasa algo, o no hemos puesto bien los límites, o no hay normas, o hay algo mucho más profundo. Por ejemplo, hay malos tratos y resulta que hay adicciones por parte de los progenitores/as.”*

#### **Asociación de Familias 2**

*“Y luego la justificación de esa conducta, “qué has hecho tu para que se haya dado eso, a lo mejor tú has contribuido a que esa violencia se dé”. Y eso genera todavía mucha más sintomatología en la víctima, porque claro, a todo el proceso de violencia se añade el que no tenga una red de apoyo importante... las figuras para ella significativas la cuestionan.”*

A efectos del apoyo que puede recibir la niña/adolescente por parte de su familia, ante una situación de violencia, se diferencian dos tipos de familia asociados a admitir o no que se está produciendo la agresión. Como se ha comentado anteriormente, el grupo familiar que niega que esté ocurriendo dificulta el trabajo con la víctima, ya que no cuenta con el apoyo de las principales figuras de referencia afectiva. Habría que empezar a trabajar con los progenitores/as, pero resulta complicado porque, al no admitir la situación de violencia, rechazarán cualquier tipo de actuación.



### Asociación de Familias 3

*“Tenemos dos modelos. Si la familia viene convencida y son ellos los que se han dado cuenta del problema, van a hacer todo lo necesario para ayudar. Y luego te puedes encontrar con los que lo niegan, simple y llanamente. Cuando lo niegan y se cierran es muy difícil trabajar con ellos.”*

Por su parte, muchas madres víctimas de Violencia de género sienten culpabilidad por no haber sido capaces de proteger a sus hijos/as de la violencia que ellas están sufriendo por parte de sus parejas o exparejas.

### Asociación de Familias 2

*“Por parte de la madre víctima de Violencia de género hay mucha culpabilización por no haber sabido proteger a sus hijos/as frente a esa violencia. Y hay dificultad de ver a los niños y las niñas como víctimas de esa violencia a no ser que sea física. La violencia psicológica o vivir en un ambiente en el que hay este tipo de violencia no la identifican, en muchos casos, como violencia directa hacia las y los menores.”*

### Reacción de familias del agresor

Si nos centramos en la reacción de las familias del agresor, frente al no apoyo, en ocasiones, de la familia de la víctima, por el contrario, en numerosas ocasiones la familia del agresor fomenta los comportamientos violentos aplaudiendo la conducta violenta. Consideran que la actuación de su hijo es la correcta, es lo que tenía que hacer. Reacción que informa sobre los valores que se han transmitido en dicha familia sobre cómo ha de actuar un varón.

### Asociación de Familias 1

*“Es muy habitual que la familia del agresor lo jaleen incluso que lo inciten... llega a pasar, porque no entienden, porque además son de su mismo pensamiento.”*

### Detección/reacción por parte de los Centros educativos

El temor a perder alumnos/as y prestigio al conocerse externamente situaciones de violencia que se detectan en los colegios determina que en numerosas ocasiones se intenten ocultar. Con esta actitud, se adoptan medidas no siempre efectivas y que no solucionan el malestar de la víctima y su familia, pudiendo llevar a situaciones extremas (intentos de suicidio) por no intervenir en el inicio de la agresión o en el momento en el que se detecta.

### Asociación de Familias 4

*“Los colegios intentan también ocultarlo, yo he tenido muchas peleas con colegios, directores de colegio que han intentado ocultar el bullying para que eso no les reste puntos...”*

## Denuncia

Los/as participantes explican el aumento de las denuncias, que se ha producido en el último año, por la mayor visibilidad de la Violencia contra las mujeres. Denuncias que realizan no solo las víctimas sino también personas de su entorno, fundamentalmente el familiar.

### Experta 1

*“Lo que si es cierto es que está habiendo más denuncias [por Violencia de género] de niñas menores de edad, y esto es importantísimo, exceptuando la época de la pandemia, [...]. Se está visibilizando un delito que estaba invisibilizado.”*

A pesar del aumento de denuncias, continúan existiendo reticencias a realizarlas, sobre todo en el ámbito rural por temor a ser reconocida o señalar al agresor. En ocasiones, aunque se denuncie, posteriormente la víctima rechaza declarar, produciéndose en mayor medida cuando, quien acude a realizar la denuncia es algún familiar. En caso de que sea la propia niña/adolescente violentada quien denuncia es más fácil que admita mejor la fase de declaración.

### Experta 2

*“Cuando llamamos a las supuestas víctimas, de estas denuncias que han puesto sus padres, para que acudan a declarar no quieren. Es muy frecuente y muy habitual que se nieguen a declarar... Este tipo de reacción es más frecuente cuando las adolescentes no han puesto ellas la denuncia.”*

### Experta 1

*“Las mujeres sobre todo en los pueblos que les cuesta mucho más trabajo denunciar, porque son sociedades mucho más pequeñas, más conservadoras, donde todo el pueblo conoce al maltratador, donde a ella misma le da vergüenza acudir al cuartel de la Guardia Civil porque conocen al marido etc.”*

Los motivos por los que no se denuncia pueden ser múltiples: no reconocimiento de la situación, vergüenza, haber normalizado relaciones violentas por haberlas vivido en la familia, al ser el agresor alguien con el que tienen una relación afectiva, temor a ser expulsada del grupo de pertenencia/referencia.

### Experta 2

*“(¿Por qué no se denuncia?) en primer lugar, la falta de reconocimiento de la situación que está viviendo. Quizás porque no la perciba, porque no haya aprendido, porque no comprenda lo que le esté pasando o porque no quiera comprenderlo... Otro factor es la vergüenza, o el no querer aceptar que eres víctima de un delito de violencia. Puede ser también que esas mujeres hayan vivido a su vez situaciones de violencia en sus propios domicilios y [...], por lo tanto, lo hayan aprendido como algo normal.”*

### **Asociación de Familias 3**

*“La denuncia la vas a hacer contra una de las personas que más quieres. Aunque esa persona te esté haciendo daño, es muy complicado hacerlo. [...] A lo mejor, con el paso del tiempo, una vez se haya roto la relación sí se lo plantean.”*

### **Asociación de Familias 4**

*“Siempre se les recomienda que denuncien la situación, pero muchas veces por miedo, por ser expulsadas del grupo social en el que están, no quieren hacerlo...nos cuesta mucho que denuncien.”*

Muy vinculado con la normalización de la violencia, sobre todo verbal y psicológica entre la población más joven, las denuncias suelen interponerse cuando se han producido agresiones físicas graves, ya que el maltrato más sutil suele relativizarse como “cosas de chicos”.

### **Grupo de profesionales**

*“Y cuando vienen es que ya ha pasado algo grave: que ya ha habido golpes o ya ha habido agresiones físicas. Y no se denuncia la violencia psicológica o no la consideran como violencia, la consideran como cosas de chicos, ¿no? o cosas de niños.”*

### **Proceso de denuncia**

En los casos en los que las niñas o adolescentes víctimas deciden denunciar, la respuesta del sistema es en muchas ocasiones la revictimización, teniendo que demostrar constantemente su credibilidad, lo que se ve agravado por el intento que se hace a veces en los Juzgados de Menores de resolver las denuncias a través de la mediación y el perdón evitando las condenas. El resultado de esto, además del proceso traumático y dilatado en el tiempo por el que son obligadas a pasar las víctimas, es una pérdida en la confianza hacia el sistema judicial que actúa como desincentivo a la hora de denunciar.

### **Grupo de profesionales**

*“También encontramos los problemas que tienen las chicas, de que no se las creen, sobre todo cuando van a Juzgados de Menores, cómo se intenta que haya una mediación, pues que las chicas perdonen, que entiendan, que disculpen...”*

### **Grupo de profesionales**

*“Desde fiscalía muchas veces tenemos la sensación o la percepción de que son más sujetos de derecho los propios o los supuestos agresores que las supuestas víctimas... Se ha hablado muchas veces de esa revictimización o doble victimización, de... ya bastante complicado es todo el proceso de tomar la denuncia, de pasar por una declaración en un estamento policial, o en guardia civil y después en fiscalía para que al final, las medidas*

*que se terminan adoptando, pues no sean unas medidas que las chicas entiendan que tienen ese carácter reparatorio que ellas están buscando.”*

Se percibe que, desde el primer contacto para interponer la denuncia ante la policía, hay **falta de formación en general en todos aquellos/as que intervienen en el proceso de denuncia y judicial**. Situación que dificulta la declaración de la víctima ante la incredulidad del relato, en la mayoría de los casos, por parte de jueces/as y secretarías judiciales.

Estas Asociaciones detectan **actitudes misóginas en empleados públicos** de la justicia e incluso en los propios abogados/as de las víctimas, que en muchos de los casos han de rechazar.

### **Asociación de Familias 1**

*“Nosotros hemos tenido que recusar a muchos abogados y solicitar el cambio en el Colegio de Abogados por la ineptitud.”*

### **Asociación de Familias 1**

*“Cuando recogen los datos de lo que ella denuncia, aparece el 50% de lo que ella declara. Craso error, debería aparecer todo y textual. Yo estoy a favor de que las declaraciones que hagan las mujeres a la hora de tomar la denuncia sean en vídeo.”*

### **Grupo de profesionales**

*“No creo que la persona que recoge la denuncia sepa recoger, primero, una denuncia que tenga un hilo conductor como para demostrar que hay una habitualidad en el maltrato, no que es algo puntual, porque, al final, si la víctima denuncia en una situación de crisis, lo que va a denunciar es la última agresión, o va a denunciar porque tiene miedo... con lo cual, todo lo demás se queda fuera, y es importante también...”*

Con la excepción de los jueces/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, el resto no tiene obligación de recibir formación sobre estos temas. Y, en ocasiones, no creen lo que les cuenta la niña o adolescente víctima, por lo que la declaración se convierte más en una defensa de su inocencia que en un simple acto de declaración de los hechos. Con frecuencia se quita valor e importancia cuando los hechos violentos se producen en niñas y adolescentes, al considerarlos sucesos propios de niños/as, “chiquilladas”.

### **Asociación de Familias 4**

*“En el proceso de denuncia nosotras lo que siempre reivindicamos desde todas las asociaciones, es lo mismo y es que exigimos una formación desde el policía que está tomando la denuncia [...]”*

## Asociación de Familias 4

*“La complicación que tenemos es que los propios jueces no creen en este tipo de violencia, lo ven como una pelea sobre todo en adolescentes, es como una chiquillada.”*

### Instalaciones

Las instalaciones varían ampliamente según la jurisdicción en la que se encuentren. Aunque está obligado por Ley contar con salas Gesell para tomar declaración a las víctimas, de momento, no en todos los juzgados, se cuenta con ellas. Entre los que ofrecen mejores condiciones, como es el caso de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, cuentan con salas Gesell y aula infantil.

### Experta 2

*“No todos los juzgados disponen, como en Madrid, de una sala para que los hijos de las víctimas que acuden al juzgado, porque no pueden ser dejados al cuidado de otras personas... pues tienen que venir con sus madres, pues en el Juzgado de Madrid se cuenta con un aula infantil en la que los niños, es como una especie de ludoteca [...] donde se evita la victimización secundaria de los menores... No todos los edificios judiciales, a día de hoy, cuentan con estas salas (salas Gesell<sup>21</sup>). En cada juzgado, se organizan de manera que puedan llevar a cabo esta prueba, pero claro, no con las mismas circunstancias. Pero la obligación viene impuesta por la ley y es así.”*

Por el contrario, en juzgados de algunas provincias las instalaciones no están preparadas para evitar que víctima y agresor se vean en el pasillo, previamente al juicio o durante el juicio penal. Con el agravante de que a la víctima se le aísla socialmente y sin embargo el agresor puede llegar con amigos comunes para apoyarle emocionalmente, lo que menoscabará aún más la autoestima de la víctima.

Con la finalidad de mejorar las instalaciones, servicios y atención en zonas con menores recursos se está haciendo un esfuerzo de agrupación de partidos judiciales concentrando los servicios en un único juzgado en el que se pueda ofrecer una atención más integral a las víctimas.

## Asociación de Familias 1

*“Dentro de las propias instalaciones, es nefasto. Si en el juicio rápido ya hay posibilidades de que se vean, en el juicio penal ya sí que se ven (con el agresor) [...] Te citan a las 9 en el pasillo [...] Y en muchas ocasiones ¿qué pasa? A ellas las han aislado, están solas. Y ellos vienen con amigos, con familia.”*

---

21 Sala Gesell: la exploración se realiza de forma grabada en una sala donde el menor está acompañado de un psicólogo, un psicólogo que es quien va a llevar a cabo la entrevista. El menor va a estar en una sala amigable. Esa sala tiene un frontal que es un espejo, pero lo que está al otro lado es otra sala en donde estamos el juez, el ministerio fiscal, el acusado. Es el psicólogo el que le va a ir formulando al menor las preguntas que previamente el juez ha declarado pertinentes. Esto luego se reproduce en el juicio como prueba plena.

## Experta 1

*“Se está haciendo mucho esfuerzo en lo que se ha llamado comarcalización, que es agrupar a varios partidos judiciales para que haya un juzgado especializado que atienda. Aunque este un poco alejado del domicilio de la víctima, que se las pueda atender de manera más eficaz y mucho más integral.”*

### Diferencias territoriales

#### Europa y resto del mundo

España es actualmente un referente en temas de Violencia de género, no solo a nivel normativo, sino por los distintos sistemas que están en funcionamiento: Teléfono 016, Sistema VioGén, así como por la inversión que se está realizando para abordar este tema. Nuestro país se ha convertido en un referente en la lucha contra la violencia machista, así países de nuestro entorno observan con interés las medidas y el conjunto legislativo que España ha puesto en marcha. Medidas que, aunque no han acabado con esta lacra social, sí han contribuido a reducir el número de feminicidios en los últimos años, y a visibilizar este problema social.

## Experta 5

*“Una se da cuenta que su país es una referencia cuando en un momento que nadie tenía experiencia (período de pandemia, de confinamiento), que éramos todas igual de nuevas; pues muchos no quisieron improvisar sin consultar con quién consideran una referencia, ¿no? Y aquí recibimos visitas, prácticamente cada semana y cada quincena de países como Francia, Gran Bretaña, Suiza, de un montón de países que te dan sus cifras y quieren saber cómo funciona el 016, cómo funciona el sistema VioGén, cómo funcionan los dispositivos de geolocalización. Una secretaria estadounidense nos dijo “enséñame tus finanzas y te diré cuál es tu compromiso contra la Violencia de género” y la verdad es que se quedó muy sorprendida del porcentaje.”*

#### CCAA

Aunque la legislación general en esta materia es a nivel estatal, cada CCAA cuenta con legislación específica en el ámbito asistencial, que es en el que tienen transferidas las competencias, lo que genera importantes diferencias territoriales en lo que se refiere a disponibilidad de recursos de atención a las víctimas de Violencia de género. También se encuentran diferencias respecto al papel de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Mientras que en Cataluña y País Vasco se ocupan de la protección de las víctimas la policía autonómica, en el resto de CCAA esta función la asume la Guardia Civil y la Policía Nacional.

## Experta 1

*“La legislación es la común, la estatal. Es cierto que en cada una de las CCAA hay también legislación específica... Aparte de que, por supuesto hacen mucha sensibilización y concienciación social, lo mismo que hace la Delegación del Gobierno, se refiere al ámbito*

*asistencial [...] es decir, a lo que se refiere a las ayudas habitacionales, económicas, psicológicas, sanitarias, etc. que están transferidas a las CCAA [...] En lo que se refiere a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad hay algunas CCAA en los que la policía autonómica, como es el País Vasco y Cataluña son los que tienen competencias en la protección de las mujeres, tanto la Ertzaintza como los Mossos d'Esquadra. En el resto del territorio es fundamentalmente la Guardia Civil y la Policía Nacional los que hacen la protección de la víctima."*

### **Grupo de profesionales**

*"Mucho me temo que en otras CCAA distintas de Madrid no hay recursos tan especializados. Entonces, muchas veces la víctima queda a merced de la buena intención, de la formación que pueda tener la profesional para atenderla."*

La diferente organización en las distintas CCAA tanto en protección como a nivel asistencial se percibía en el exterior (organismos internacionales) como falta de coordinación entre instituciones. Con la finalidad de evitar que se amplíen las diferencias asistenciales y de protección entre las diferentes CCAA se ha aprobado un catálogo de recursos y servicios mínimos que asegure una mayor homogeneidad en la atención de las mujeres víctimas de violencia sobre la mujer.

Entre las cuestiones asistenciales que actualmente se realizan de forma homogénea en todas las CCAA se encuentra la posibilidad de acceder a este tipo de recursos sin necesidad de denuncia previa. Sin embargo, son los propios recursos que se ofrecen en cada CCAA los que las continúa diferenciando. En algunos territorios puede que no estén funcionando unidades de atención a la mujer víctima o de Valoración integral forense.

### **Experta 5**

*"Había una cierta incompreensión por parte de los organismos internacionales, nos insistían mucho en la coordinación institucional, pero a veces notabas un poco de falta de comprensión de que los gobiernos autonómicos son gobiernos."*

### **Experta 5**

*"Se ha aprobado el primer catálogo de recursos y servicios, digamos mínimos [...] que pretende un poco blindar el sistema [...] se ha aprobado con todas las CCAA, por supuesto con la debida financiación."*

### **Experta 1**

*"En el ámbito asistencial sí que es verdad que se va homogeneizando más. Y te cuento, por ejemplo, ya ahora no hace falta una denuncia previa para que una mujer pueda acceder a los recursos asistenciales que existen para las víctimas [...] esto [...] antes no era así [...] "puede haber alguna situación de desventaja de algunas mujeres en algunos territorios, por ejemplo, porque no funcionen algunos servicios como las Unidades de Valoración Integral Forense como las Unidades de Atención a la Víctima, que eso sí que depende de la Comunidad Autónoma."*

En el ámbito rural es en el que se encuentran mayores dificultades. Por una parte, continúan muy enraizados unos valores en las mujeres asociados a la resignación “ni lo denuncio, ni me separo [...] me tengo que aguantar” y por otra la mayor visibilidad de la víctima en una sociedad con mayor control social y cercanía de las relaciones sociales que en ciudades con más población limita que en numerosas ocasiones se denuncien estas situaciones.

### **Asociación de Familias 1**

*“Eso sigue arraigado, pero bien profundo, en el ámbito rural. Por eso es primordial el facilitar la denuncia, sacarla de los cuarteles de la Guardia Civil, que no se detecte que esa mujer está ahí [...] “El problema está en algo muy arraigado en la sociedad española: el qué dirán.”*

### **Grupo de profesionales**

*“En la España más vaciada, o más rural es que todos se conocen. Se conoce la víctima, el agresor, los padres de la víctima, los padres del agresor, solamente hay un instituto, si lo hay... Entonces, todo se complica muchísimo.”*

Unido a estas características propias de sociedades rurales otro hándicap relevante para abordar la violencia contra la mujer es la inexistencia o déficit de servicios especializados en los que se les pueda facilitar un apoyo adecuado desde el momento de la detección.

### **Experta 1**

*“La mayoría de los asesinatos se producen en poblaciones inferiores a 100.000 habitantes, ahí es donde vemos que no hay una asistencia tan especializada, tan profesional como en las grandes ciudades que es donde están los juzgados especializados, donde están las unidades de valoración forense, están los médicos forenses especializados, psicólogos, trabajadores sociales, etc.”*

### **Grupo de profesionales**

*“Parece que hay Españas distintas... Al final todo es mucho más difícil cuando se sale de las ciudades grandes, y sobre todo en Madrid, que hay muchos más recursos.”*

## **Actuaciones relacionadas con Violencia contra las mujeres**

### Poder judicial

Desde del poder judicial las actuaciones específicas en violencia contra la mujer se están realizando únicamente respecto a violencia en la pareja, tanto la coordinación como la especialización de las instituciones se realiza respecto a este tipo de violencia, el resto, como se ha comentado anteriormente se realiza desde los juzgados civiles o de lo penal.



### Experta 1

*“Se ha hecho muchísimo en lo relativo a violencia en pareja, todo lo que es especialización, coordinación de instituciones sobre todo lo que se refiere al poder judicial, los juzgados especializados. Ahora mismo, y sobre todo desde el punto de vista del poder judicial, todo este trabajo se está haciendo en violencia en pareja. Es decir, en violencia contra la mujer, solo y exclusivamente, tenemos competencia especializada en violencia en pareja,... esto es lo queda por hacer.”*

#### Adquisición de conocimientos sobre Violencia contra las mujeres

Se valora muy positivamente la realización de estudios para comprender mejor la Violencia contra las mujeres y poder realizar actuaciones basadas en la evidencia sobre este fenómeno. Estudios que se caracterizan por su rigurosidad y profesionalidad.

### Experta 1

*“Los estudios científicos que tenemos en España que son súper profesionales y súper rigurosos [...] lo han sido de violencia en pareja”*

#### Sensibilización

Se están realizando numerosas actuaciones para difundir el mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, no suficientemente aceptado todavía por una parte importante de la sociedad española. Desigualdad, base de una parte importante de la violencia que se produce sobre las mujeres.

### Experta 4

*“Se está tratando de extender el mensaje básico de la igualdad, que es... hombres y mujeres somos iguales. Que esto puede parecer de Perogrullo, pero es que todavía no está bien asimilado [...] Los papás y las mamás te dicen que las niñas son más tranquilas, y los niños son más intrépidos, las niñas más buenas y los niños más movidos... pues esto es el inicio de la violencia.”*

Por parte de preadolescentes y adolescentes se proponen como medidas para sensibilizar y concienciar sobre Violencia contra las mujeres, informarles acerca de los estereotipos y mitos existentes que están incidiendo en los comportamientos violentos con las adolescentes. Información que ha de ofrecerse, en su opinión, desde todos los ámbitos: familiar, escolar y a través de los medios de comunicación. Y que deberían recibir desde pequeños para llegar a interiorizar formas de comportarse no violentas.

#### **Grupo de preadolescentes varones**

*“En clase creo que se podrían dar charlas sobre los estereotipos y eso.”*

### **Grupo de preadolescentes varones**

*“Como bien dice mi compañero también creo que debería salir más en la tele, porque como los niños están enganchados a la tele debería salir más en anuncios y eso.”*

Los y las preadolescentes y adolescentes coinciden con las participantes adultas en que la prevención pasa por sensibilizar tanto dentro como fuera de los centros escolares, aunque ven prioritario hacerlo en estos últimos lugares.

### **Grupo de adolescentes mujeres**

*“En todos los ámbitos, en casa, sobre todo en el instituto, porque es donde más posibilidades hay, y luego fuera en la calle... hay que darle visibilidad a esto.”*

### **Grupo de preadolescentes varones**

*“Pues no sé... es algo que habría que, por así decirlo enseñarle a uno desde pequeño... Luego lo tomará como algo normal, no normal la Violencia de género sino, el intentar ser amable con todo el mundo y tratarlos bien.”*

#### Atención a la víctima

A la hora de ayudar a las víctimas, los y las adolescentes contemplan diferentes opciones, desde la ayuda psicológica a la denuncia, o el apoyo de las figuras de referencia en el centro escolar. En este sentido, creen que es importante tener cerca figuras adultas con quien mantener una relación de confianza que les permita pedir ayuda ante situaciones relacionadas con la Violencia de género.

### **Grupo de preadolescentes varones**

*“Psicólogos, o por ejemplo ANAR también... Números de teléfonos anónimos que hablas con personas. Ósea tu eres anónimo y llamas y hablas con un psicólogo. O denunciar a la policía.”*

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Aquí en el centro escolar tenemos un “aula de escucha” donde podemos hablar los problemas que tenemos. [...] Y ayuda psicología cuando haya ocurrido”.*

### **Grupo de adolescentes varones**

*“Que siempre haya ayuda de un profesor, un adulto para temas así más cercanos... sí estaría bien.”*

## Con agresores

Desde diferentes asociaciones se están realizando actividades con agresores orientadas a que identifiquen las causas de su forma de relacionarse y actuar. Quienes asisten a esta formación pueden actuar posteriormente, en algunos casos, como voluntarios en la formación de nuevos grupos de chicos que han tenido conductas violentas.

### **Asociación de Familias 2**

*“Estamos viendo o nos están derivando a menores agresores. Y se está haciendo un trabajo psicoeducativo, no intervención psicológica como tal, pero sí atención individualizada psicoeducativa para hacer todo ese trabajo de identificar, por qué yo me comporto de esta manera ¿no? Que está motivando que yo me relacione así... llevamos poco tiempo, pero los chavales que están viniendo están respondiendo bastante bien.”*

### **Asociación de Familias 1**

*“Nosotros estamos dando los cursos “Regenera” a penados de Violencia de género que no tienen obligación de entrar en la cárcel, sino que tienen trabajos en beneficio de la comunidad, que lo pueden sustituir por el curso. Y ya hemos creado el primer grupo de voluntariado de maltratadores [...] Estamos trabajando con ellos, para que ellos sean ejemplo ante futuros cursos que vayamos dando, para empezar.”*

## Con población masculina

Es difícil que los varones se interesen por estos temas, habitualmente cuando se plantea alguna actividad relacionada con Violencia contra las mujeres: charlas, talleres,... son mujeres las que asisten mayoritariamente. No es algo que consideren que les afecte o en lo que tengan que participar para solucionarlo.

### **Asociación de Familias 4**

*“Hay muy pocos hombres, muy pocos. Dimos una charla hace poco sobre Violencia sexual y era sobre todo encaminada a los adolescentes y solo había dos hombres de 50 mujeres más o menos que yo conté y dos hombres nada más.”*

Entre las propuestas para una mayor implicación de los chicos y adultos varones en estas temáticas se menciona no criminalizar de manera sistemática a los hombres y hacerles ver que el machismo también les perjudica a ellos, sin caer en formulaciones con las que se sientan atacados. Para ello, a veces puede resultar más fructífero que sea otro varón el que se dirija a ellos para hablar de este tipo de violencias, ya que a través de un igual es menos probable que surjan actitudes defensivas.

### **Grupo de profesionales**

*“Os recomiendo algo, por lo menos es desde donde siempre trabajo: es intentar hacerles ver cómo el machismo también les perjudica a ellos. Porque si se lo ponemos sólo desde*

*el punto de vista de las chicas, de “se les está haciendo daño” al final se sienten en desigualdad, al final son ellos los que se sienten discriminados, y desde ahí lo único que podemos hacer es encontrarnos con una actitud defensiva.”*

En el caso de los agresores menores de edad es importante adoptar también un enfoque en el que no sean vistos solo como agresores, sino tratar también de entender cómo su entorno familiar y social puede explicar ese comportamiento, así como actuar para prevenir la reproducción de esta violencia en el futuro.

### Con las familias

Las profesionales coinciden en la importancia del papel de la familia tanto en el apoyo a las víctimas como en la detección de la violencia que sufren, ya que, en muchas ocasiones al tratarse de formas de violencia más sutiles, quedan invisibilizadas o no son percibidas por una falta de sensibilización en el entorno familiar, siendo solo detectadas cuando ha habido una agresión grave.

### **Grupo de profesionales**

*“El trabajo con las familias es importantísimo... eso repercute en la mejoría de las chavalas, cuando se está trabajando con ellas, el que esté la familia detrás apoyando, entendiendo y sosteniendo.”*

### **Grupo de profesionales**

*“Probablemente muchas de estas familias no han podido detectar violencias más sutiles de carácter, a lo mejor, más psicológico y entonces cuando llegan aquí es porque, digamos que, la bomba ya ha estallado y son chicas muy jovencitas.”*

Aunque se realizan actuaciones con las familias de las víctimas, sobre todo en las unidades especializadas, en ocasiones estas son insuficientes o deficientes, precisando el apoyo adicional que se ofrece desde las entidades del tercer sector, como las asociaciones de familiares de víctimas de Violencia contra las mujeres.

### **Experta 1**

*“Sí que se actúa, en el momento en que la familia pone una denuncia en cualquier unidad de Policía Nacional, Guardia Civil, etc. sobre todo en las unidades especializadas con menores se trabaja con las familias, por supuesto que sí. Tienen ayuda, apoyo psicológico de todo tipo para poder afrontar esa situación.”*

### **Asociación de Familias 1**

*“No hay apoyo suficiente por parte de las instituciones públicas a los familiares. Nosotros no atendemos solo a mujeres víctima de Violencia de género, estamos atendiendo a los menores y demás familiares que también han sufrido. Entonces, estamos dando también atención psicológica, que es lo que necesitan.”*

En el discurso de los profesionales y representantes de asociaciones de familias, se menciona la dificultad que encuentran para que las familias acudan a charlas o talleres para abordar temas de violencia sobre las mujeres. Cuando se trata de talleres abiertos, hay familias que no acuden porque consideran que es un problema que no les afecta, “la sociedad no lo entiende como un problema suyo”, y en los casos de talleres específicos dirigidos a familias donde ha habido Violencia de género, la organización y planificación de los mismos les dificulta la asistencia: horarios, desplazamiento, conciliación,...

En relación con talleres sobre educación afectivo sexual, que se ofrecen en los colegios, no todas las familias tienen la misma opinión respecto a los contenidos que se dan, lo que dificulta la labor de prevención y sensibilización al precisar el alumnado de la autorización de los/as progenitores/as para recibir dicha formación.

### **Asociación de Familias 1**

*“Hemos intentado involucrar a las familias. Y cuando en un centro escolar invitamos a todos los padres y todas las madres a la charla. Mil y pico alumnos/as,... dos padres. No lo entienden, la sociedad no lo entiende como un problema suyo.”*

### **Asociación de Familias 2**

*“(Programa de la Caixa) el año 2022 no salió el programa porque había dificultades para la participación de esas familias. Porque la mamá tenía que desplazarse al sitio... son 16 sesiones... con su hijo o hija o sus varios hijos o hijas, que coincidieran todas las mamás en el mismo horario, que pudieran conciliar con la parte escolar...”*

### **Asociación de Familias 2**

*“Es necesario empezar el trabajo de sensibilización y de prevención a través de la educación afectivo sexual y eso pues no todas las familias tienen la misma perspectiva a la hora de abordar este tipo de contenidos [...] Entonces es verdad que ahí tenemos que hacer una labor importante tanto con el equipo educativo y docente, con el directivo, como con el alumnado también.”*

Por último, también se valora que se implanten medidas de corresponsabilidad en los cuidados para que las familias se puedan sentar y hablar de sus problemas con tranquilidad, y que en caso de que se de violencia que tengan una atención individualizada todos sus miembros.

### Formación/educación

Aunque se está haciendo un esfuerzo desde los centros educativos por transmitir pautas para una adecuada educación emocional, se reclama, en paralelo, una mayor formación de los/as profesionales en general. Se echa en falta una mayor conciencia respecto a la Violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

### Experta 3

*“Se está haciendo mucho trabajo en coles con el tema de la educación emocional, que en mi época no había.”*

Se muestra preocupación por la falta de formación y sensibilización en materia de Violencia contra las mujeres. Continúa existiendo en muchos de los profesionales una forma de pensar en la que no se tienen en cuenta los diferentes aspectos relacionados con estos tipos de violencias: relacionales, económicos,...

### Experta 2

*“Me parece que lo que está fallando es la educación [...] Por mucho que tenemos una Ley integral en donde uno de sus pilares es específicamente [...] la obligación de la formación específica de los profesores, al igual que ocurre con los jueces, fiscales y cualquier operador que esté involucrado en la lucha contra la Violencia de género, esta información que se nos impone tener para poder transmitirla y poder educar en igualdad a los menores, pues sorprendentemente [...] el efecto que se está consiguiendo no es el pretendido.”*

### Experta 2

*“Es necesario que los equipos psicosociales, los forenses y los psicólogos que lo integran tengan una formación específica en Violencia de género que, a día de hoy, no en todos los casos la tienen.”*

Las expertas y los representantes de las asociaciones de familias se lamentan de que todavía la sensibilización, en materia de la perspectiva de género que se ha de aplicar por Ley en todos los ámbitos, no llega a calar en todos/as los agentes, de mayor relevancia para la víctima, que han de protegerla y defenderla como son: letrados/as, jueces/as, personal sanitario, miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, etc.

### Experta 5

*“Todavía hay personal policial, de abogacía, de profesiones jurídicas, de profesiones sanitarias, de todos los ámbitos...que todavía tienen ese reflejo tan de educación masculina de pensar que de una violencia o huyes o te defiendes, sin tener en cuenta todo el componente relacional, de dependencia a veces económicas y familiares.”*

### Tratamiento psicológico

Según la opinión de las personas participantes, en aquellos casos donde los/as menores víctimas de Violencia contra las mujeres precisan de tratamiento psicológico, éste, en muchos casos, no se da con la rapidez e inmediatez que se requiere, ni de forma continuado en el tiempo, a causa de las largas listas de espera y escasos recursos públicos. Por ello, esta deficiencia de atención psicológica la están cubriendo las entidades del tercer sector.

## Asociación de Familias 1

*“Nos llegó a nosotros una mujer que había sido violada ayer. Nos llega hoy. Y nosotros esa semana ya le dimos 5 sesiones. La institución pública la atendió nada más haber denunciado y le dieron cita para dentro de un mes...”*

## Asociación de Familias 1

*“Nosotros uno de los casos que tenemos es de dos mellizas de tres añitos que abusó el padre de ellas [...] Han pasado 18 meses y todavía no hay ni medidas cautelares, cuando ya hay informe psicológico, cuando ya hay audios de grabaciones que se ha hecho a las niñas [...] Y ninguna atención psicológica para esa madre, ni para esas niñas ni para la abuela. La estamos dando nosotros.”*

## Grupo de profesionales

*“El menor agresor es otra víctima, por ello cuando un menor se comporta así, hay que ver también y analizar qué está pasando con ese menor,... a parte de la propia víctima. Porque a lo mejor está reproduciendo una actitud que ve en casa, o... porque, además, si no se le trata a él, puede ser un potencial agresor en el futuro.”*

### Recursos existentes. Desconocimiento

Una constante a lo largo del discurso de las personas participantes es la escasez de recursos públicos existentes para hacer frente a todo este tipo de violencias contra las mujeres. Las profesionales perciben un aumento de la demanda de ayuda ante problemas de salud mental muy graves derivados de sufrir Violencia contra las mujeres, pero que el sistema público está saturado. También, la falta de conocimiento de los recursos existentes y la complejidad de la intervención dificultan el trabajo de los/as profesionales que atienden a las personas implicadas en estas violencias.

## Asociación de Familias 2

*“Cuando ya se ha producido ese bullying [...] ¿Qué recursos públicos hay?... si sufres abuso sexual infantil, ¿qué hay? Hay un CIASI ¿Qué más hay? Eso es la realidad, que no hay los recursos suficientes, y además asusta también por lo compleja que es la intervención.”*

## Asociación de Familias 2

*“Yo creo que sí, que se desconoce. No solamente por las familias que también, sino también por los equipos profesionales. O sea, hay equipos profesionales que por supuesto sí que tienen su directorio de recursos ¿no? Pero no son ampliamente conocidos. O por lo menos mi experiencia cuando damos formación a profesionales es que no se conoce la existencia de los recursos que ya existen.”*

Relacionado con los recursos, las profesionales también consideran muy enriquecedor la multidisciplinariedad y consideran un valor añadido incorporar nuevas visiones, diferentes perspectivas a la hora de abordar e intervenir en estos casos de Violencia contra las mujeres. Igualmente, piensan que es fundamental el trabajo coordinado en sus actuaciones.

### **Grupo de profesionales**

*“Se amplían las miras cuando trabajas con otras instituciones, administraciones, fundaciones, etc. Y dices, si yo no llego, a lo mejor ellos llegan...”*

### **Cambios en los últimos 5 años**

#### Cambios legislativos

En los últimos 5 años se han producido numerosos cambios a nivel legislativo sobre todo relacionados con la protección de las víctimas y el aumento y actualización de tipos penales. En este sentido se mencionan:

- Protección policial sin necesidad de denuncia

#### **Experta 1**

*“Ha cambiado muchísimo, ya no solo por el hecho de que ahora sin necesidad de presentar una denuncia ya se puede acceder al sistema de protección, sino que además esas mujeres tienen protección policial. Esto ha sido consecuencia del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género [...] Ahí podemos empezar a trabajar e incluso llegar a una sentencia condenatoria, aunque ella no quiera, esto es importantísimo.”*

- Creación de órganos especializados

#### **Experta 1**

*“Hemos avanzado muchísimo en el ámbito de la justicia, ya no solamente por todos los órganos especializados, que esto es algo único en el mundo.”*

- Obligatoriedad de recibir formación en perspectiva de género para cualquier jurisdicción

#### **Experta 1**

*“Es obligatorio un curso de formación en perspectiva de género para cualquier jurisdicción, no solo para jurisdicción penal o Violencia de género sino para mercantil, ósea toda la carrera judicial está formada en esta perspectiva de género.”*



- Suspensión del régimen de visitas con el presunto maltratador en caso de orden de protección y procedimiento abierto de Violencia de género

### **Experta 1**

*“Ha habido una modificación legislativa por la cual, si una mujer denuncia, hay una orden de protección, hay un procedimiento y si tiene hijos menores de edad, preceptivamente se tiene que suspender el régimen de visitas con el presunto maltratador.”*

- Inclusión en el Código Penal de la prisión permanente revisable para asesinatos de menores de edad

### **Experta 1**

*“Otro de los grandísimos avances, aparte de todas las modificaciones legislativas [...] que se incluyó por ejemplo la pena más grave que existe en nuestro Código Penal, que es la prisión permanente revisable para los asesinatos de menores de edad.”*

- Inclusión de tipos penales nuevos relacionados con la violencia contra la mujer. Inclusión del agravante de género

### **Experta 1**

*“Hay muchísimos tipos penales nuevos como por ejemplo el acoso, que no estaba recogido en nuestra legislación.”*

### **Experta 1**

*“Incluir el agravante de género como uno de los agravantes en nuestro Código Penal, no solo en pareja sino en todo tipo de violencia, eso también se está aplicando.”*

### **Experta 1**

*“Muchos tipos penales que estaban obsoletos como consecuencia de los avances de las tecnológicas se han incluido ya en el Código Penal. [...] la Violencia de género muchas veces se inicia por ese acoso en las redes sociales y en esto también hemos avanzado una barbaridad.”*

- Utilización de dispositivos electrónicos para disuadir al maltratador en todo tipo de violencias contra la mujer

### **Experta 1**

*“Lo de los dispositivos electrónicos es uno de los éxitos más grandes que ha tenido España en la protección de la víctima. Este sistema está siendo imitado por todos los países de*

*nuestro entorno [...]. Es un dispositivo que además de que afianza la seguridad y la sensación de seguridad de la víctima, disuade al maltratador de acercarse cuando hay una orden de alejamiento. Ahora se ha extendido no solamente a la Violencia de género sino a todo tipo de violencia.”*

### Cambios en el Proceso judicial

Respecto al proceso judicial se señalan:

- Incorporación en algunos juzgados de la sala Gesell

#### **Experta 2**

*“La sala Gesell también, que es la sala que tenemos en algunos juzgados y que cada vez se va extendiendo más. Pero, por supuesto todavía queda mucho para que todos los juzgados de violencia cuenten con este recurso.”*

- Evitar que los menores de 14 años tengan que declarar varias veces en el procedimiento

#### **Experta 2**

*“Otra de las evoluciones que se han ido produciendo en la ley es la necesidad de que los menores de 14 años, o mayores, cuando tengan que declarar dentro del proceso bien como víctimas del delito o bien como testigos [...] evitar que tengan que someterse a un interrogatorio, a unas declaraciones... varias veces a lo largo del procedimiento [...] la ley [...] regula la obligación [...] de que estas declaraciones se realicen como prueba preconstituida.”*

### Utilización de las TICs

La amplia utilización de dispositivos electrónicos ha facilitado el aumento de situaciones de violencia continuadas. La situación de violencia no termina con la agresión puntual, presencial, sino que se prolonga de forma persistente a través de las redes sociales. *“Esa violencia es constante, no hay un momento de descanso”*. Aunque se produzca un alejamiento físico del agresor, la agresión puede continuar a través de las redes sociales durante un tiempo indeterminado, lo que genera gran sufrimiento en la víctima.

#### **Asociación de Familias 3**

*“Todo eso (las tecnologías) sí que hace mucho daño. Igual que en el tema del bullying, tú antes cuando sufrías bullying en el colegio, llegabas a casa y en casa estabas protegida, pero ahora como todo el mundo tiene un móvil, ahora también se meten contigo y te insultan. Esa violencia es constante, no hay un momento de descanso.”*

## Asociación de Familias 2

*“Y con el tema de la violencia, sobre todo en las parejas [...] Cuando dejan la relación, él sigue persiguiéndola, la llama, la escribe, escribe a los amigos y, claro, la controla por redes sociales, aunque le bloquee se hace un perfil distinto. Es una persecución que, psicológicamente, es devastadora.”*

### Sensibilización

En los últimos años se ha hecho un importante esfuerzo por difundir actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres. Esto ha facilitado que se hable con más apertura sobre estos temas y haya menos dificultad para identificarlos y denunciarlos.

## Asociación de Familias 2

*“Quiero pensar que somos más sensibles a determinadas violencias... a que por lo menos nos suenen determinados comportamientos o actitudes violentas. Y que estas violencias se puedan nombrar, identificar y sepamos qué hacer cuando vemos determinados tipos de violencia, cómo actuar.”*

También, señalan las participantes que ha variado, en los últimos años, el foco de atención de las actuaciones que se realizan para prevenir y actuar con mayor agilidad ante situaciones de violencia sobre la mujer. Estas actuaciones ya no se centran exclusivamente en la víctima, sino que se implica a las familias como apoyo fundamental en la prevención y detección de conductas violentas, así como en la recuperación de la víctima, una vez ocurridos los hechos.

## Asociación de Familias 2

*“Sí se contempla que podamos hacer grupos de trabajo con las familias [...] Eso sí son avances que se están haciendo porque antes se focalizaba la atención solamente en la mujer víctima o en el/la menor, pero no se ampliaba más allá del contexto que al final es importante.”*

## Asociación de Familias 3

*“Es verdad que cada vez hay más información, lo que hace que los padres se den cuenta antes. No solamente por televisión, también por redes sociales,... todas las campañas de concienciación, los estudios que hacéis vosotros, todo este tipo de cosas, en los colegios también se dan charlas.”*

Entre las actuaciones de sensibilización se mencionan positivamente la puesta en funcionamiento de los “Puntos violeta”<sup>22</sup> aunque parece que, según manifiestan las asociaciones de familias, en los últimos años se están haciendo menos actividades.

---

22 Tienen una labor de información y sensibilización respecto a la Violencia sexual que puede ocurrir en espacios de ocio u otro tipo de espacios. Están constituidos por un equipo generalmente profesionalizado. Se realizan dinámicas de reconocimiento de mitos sobre Violencia sexual o sobre qué es consentimiento y qué no es consentimiento sexual,... En caso de detectar alguna situación de este tipo se puede acudir a estos puntos para activar el protocolo adecuado en cada momento.

## Asociación de Familias 2

*“Otra actuación son, por ejemplo, los puntos violetas, en espacios de ocio nocturno [...] Son puntos de información y de sensibilización a nivel comunitario [...] se instalan en los espacios municipales o de distrito o espacios festivos o de ocio. Nocturnos generalmente, aunque también hay diurnos.”*

## Asociación de Familias 4

*“Hace años los puntos de violencia hacían más talleres, apostaban más por las mujeres, hacían terapias grupales y lo que sí que estoy viendo es que esos recortes muchas veces se ven perjudicados en poder ayudar a las víctimas.”*

### Asistencia especializada

Existe un mayor conocimiento de los efectos que sobre la salud mental de la víctima tienen este tipo de violencias, y, por tanto, de la necesidad de contar con profesionales especializados que las puedan atender adecuadamente. En este sentido, las personas que trabajan con estas víctimas y sus familias están observando, en los últimos años, una mayor demanda de psicólogos/as por la gravedad y urgencia de los problemas de las personas que acuden a sus asociaciones pidiendo apoyo y ayuda.

## Asociación de Familias 3

*“Cuando empezó este centro de orientación, era un centro de orientación familiar más en general, la familia tenía un problema de comunicación, cosas muy sencillas. Y lo que hemos ido viendo a lo largo de los años es que cada vez necesitamos más especialistas psicólogos, más psicólogos clínicos y que las patologías, trastornos que presentan cada vez son más graves.”*

## Cambios en los próximos 5 años

### Pacto de Estado. Continuación

Se plantea que en los próximos años se ha de continuar con lo expuesto en el Pacto de Estado de Violencia contra la Mujer, incluyendo nuevas medidas e implementando las mencionadas en el mismo. Ampliación e implementación de medidas que ha de ir acompañada de un nuevo presupuesto que permita llevarlas a cabo.

### Experta 1

*“El Pacto de Estado supuso una inversión de mil millones de euros [...] Pero ese dinero ya se acabó, se implementó a lo largo de 5 años y hay que continuarlo, lo que hay que hacer es avanzar e incluso proponer nuevas medidas del Pacto de Estado, incluirlas e implementar las que queda y desde luego hacer previsión presupuestaria para ello.”*

### Ampliación de medios personales y materiales

En línea con la ampliación del presupuesto para implementar las medidas expuestas en el Pacto de Estado se considera que se han de extender no solo la utilización de los dispositivos electrónicos sino medios personales y materiales para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y medios que faciliten en todo el territorio nacional prestaciones para una adecuada atención a las víctimas con independencia de su lugar de residencia.

#### **Experta 1**

*“Es importante, no solamente extender los dispositivos electrónicos sino también dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con más medios, personales y materiales.”*

#### **Experta 2**

*“Entonces la evolución yo entiendo que tiene que ser en ese sentido. La inversión de medios suficientes para que todas las víctimas puedan gozar de las mismas prestaciones en todos los lugares y con independencia de su lugar de domicilio.”*

### Desarrollo del Convenio de Estambul

Según se expone en la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, se prevé una ampliación de la competencia de los Juzgados de Violencia contra la Mujer a otros tipos de violencia, recogida en el Convenio de Estambul, no limitándose, como hasta ahora, a la violencia en el ámbito de la pareja. Para conseguir esto aparte de los cambios necesarios en el sistema judicial se precisará dotar a estos juzgados de mayores recursos que les permita abordar efectiva y eficientemente los nuevos tipos de violencia de los que habrán de hacerse cargo.

#### **Experta 2**

*“La ley integral de protección de la libertad sexual, esta ley del año 2022, prevé como disposición final, una de ellas, que la atribución de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer es la competencia para conocer de todos los delitos... es decir, desarrollar el Convenio de Estambul en su integridad. No es tan fácil hacer los cambios... Y hay por supuesto que dotar de más recursos a estos juzgados para poder desarrollar esta protección integral que planea la Ley.”*

### Formación y especialización de profesionales

Aportar formación especializada a los/as profesionales de la educación y sanitarios/as para que puedan detectar y actuar tempranamente sobre casos de violencia en el alumnado que permita evitar o minimizar los efectos indeseables que se producen en quienes están sometidos/as a ellas.

## Experta 1

*“Otra de las patas que nos quedan, que es muy importante en el ámbito de la educación, es que los profesores reciban formación especializada para detectar casos de violencia, no solo Violencia de género, también hablo de violencia intrafamiliar... La especialización y la formación en este tema tiene que ser general para todos los profesores a todos los niveles y para todos los médicos de cualquier centro sanitario.”*

### Propuestas y recomendaciones

Son numerosas las propuestas y recomendaciones que han comentado tanto las personas expertas y los/as representantes de asociaciones de familias de víctimas de Violencia contra las mujeres, como por parte de los grupos de profesionales, preadolescentes y adolescentes que han participado aportando sus opiniones y experiencia sobre el tema objeto de este estudio. Se presentan, a continuación, agrupadas en áreas temáticas.

#### Disponibilidad de información y datos fiables

- **Realizar estudios rigurosos y objetivos, sin implicación de ideologías políticas, que permitan realizar actuaciones focalizadas y efectivas basadas en la evidencia.**

## Experta 3

*“O partes de lo empírico o los eslóganes políticos no sirven. Hacemos una campaña wow, nos gastamos medio millón de euros en una campaña y luego la campaña no sirve porque no llega a las destinatarias. Hay que hacer mucho trabajo empírico y no desde eslóganes ideologizados. Para diagnosticar bien hay que estudiar mucho y no sesgadamente.”*

#### Sensibilización y concienciación

- **Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a toda la sociedad en las que se presenten datos fiables y válidos, por parte de personas expertas, y no se excluya a ningún sector de la población. En esta labor han de tener un papel fundamental los Medios de comunicación y Centros escolares.**

## Experta 1

*“Hay que hacer mucha más campaña, de sensibilización, de concienciación [...] pero a través de personas expertas, con datos reales, que la gente sepa que esto solamente se acaba si todo el mundo se implica.”*

## Experta 5

*“Al final hay que decirle a la gente que su compromiso con la credibilidad de las víctimas, con no humillarlas, avergonzarlas, cuestionarlas, salva vidas porque el primer paso para*

*la salida de esa violencia no es denunciar... el primer paso es verbalizar, detectarlo y verbalizarlo ante alguien que esté preparado para ayudarte.”*

### Experta 1

*“La visión que se da desde los Medios de comunicación a la ciudadanía es fundamental para concienciar a la ciudadanía, para sensibilizar.”*

- **Formación de las familias en temas de igualdad, Violencia de género, de relaciones afectivo-sexuales en adolescentes, en gestión de las emociones, control parental, recursos existentes, etc. Para ello, proponen trabajar estos temas con las familias en las escuelas de padres.**

### Asociación de Familias 3

*“Seguir concienciando, institutos, colegios, la figura de que una relación de pareja tiene que ser algo bonito, no puede ser algo que tú sientas que te ahoga [...] Y luego, por parte de los padres, educarles más en ese sentido. Es verdad que se dan muchas charlas en los colegios y demás, pero, una educación más enfocada a lo que se puede conocer como una escuela de padres.”*

- **Específicamente por parte de menores de 18 años se menciona, educar y concienciar mediante charlas en los centros escolares, así como a través de los medios de comunicación, que tienen un importante papel en la socialización juvenil, y de las redes sociales.**

### Grupo de preadolescentes varones

*“En clase creo que se podrían dar charlas sobre los estereotipos y eso.”*

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Usar las redes para bien, ósea hacer un video explicando lo que ha pasado, o hacer que los medios den la noticia, una entrevista...”*

- **Prevenir las conductas de Violencia de género mediante la educación y la sensibilización a edades tempranas y de forma continuada. Desnaturalizar ciertos comportamientos que los niños/as y adolescentes reciben en sus entornos familiares y sociales, con un papel central de las redes sociales.**

### Grupo de profesionales

*“Yo creo que lo esencial es... o educamos a nuestros chicos y a nuestras chicas de una manera diferente, o la violencia se va a seguir perpetuando, los modelos desiguales”*

*se van a seguir perpetuando y... este retroceso que estamos teniendo hacia atrás bebe de las familias, de lo que escuchan en sus casas, bebe de lo que consumen en los medios digitales, bebe de sus amistades, o sea, el momento es un momento para mí, en ese sentido, complejo.”*

## Valores

- **Inculcar desde la infancia valores de respeto en las relaciones interpersonales y hacia uno/a mismo/a.**

### **Asociación de Familias 3**

*“Una de las cosas que intentaría trabajar mucho, pero trabajar mucho desde la infancia, es el respeto... Y también el respeto por parte de los padres. Los niños repiten el modelo de los padres.”*

### **Asociación de Familias 4**

*“Puedes hacer acoso o bullying en el colegio, en el instituto, ¿Por qué? Porque nadie le ha puesto los límites, porque nadie le ha enseñado a respetar al de al lado, porque no se ha incidido, entonces todos esos principios se están perdiendo.”*

### **Grupo de profesionales**

*“Igual tenemos que empezar hablando de: “vamos a tratarnos bien. Vamos a respetarnos”. Y si tenemos que hablar de respeto y de respetarnos quizás nos tenemos que ir a alumnado... Vamos, para mí lo ideal sería que se estableciese un plan de trabajo desde que son muy peques.”*

- **Continuar transmitiendo mensajes de igualdad entre hombres y mujeres orientados a conseguir que esta sea una creencia firmemente aceptada, sin cuestionamientos, no solo por parte de los niños/as y adolescentes sino por todos los agentes que intervienen en su educación, así como por sus modelos de referencia (deportistas, influencers, youtubers, tik tokers,...).**

### **Experta 3**

*“Creo que ahí es donde hay que trabajar. En la parte cultural, que posiciona a varones y a mujeres en unos comportamientos detectados que están resultando socialmente perjudiciales, además para ambos.”*

### **Experta 4**

*“Tenemos que seguir transmitiendo este mensaje igualitario y conseguir que los agentes educativos particulares se lo crean.”*



## Grupo de profesionales

*“Yo creo que es importantísimo trabajar ahí, en la educación, en sus referentes y en las redes sociales: lo que ven.”*

### Actuaciones con niños/as y adolescentes

- **Acompañamiento de niños/as y adolescentes en el inicio de las relaciones afectivas para minimizar los efectos de la visualización de contenidos en redes sociales sobre relaciones afectivas no deseables y que pueden resultar perjudiciales.**

### Experta 4

*“Tendríamos que conseguir llegar a las chicas y los chicos con un acompañamiento en las relaciones afectivas [...] Cada vez los chicos y las chicas tienen relaciones afectivas antes [...] Los centros educativos de alguna manera deberían acompañar a los chicos y las chicas en esto [...] Hay niños y niñas que están muy solos y que tienen acceso en su soledad a la pornografía... Cada vez más pronto están desarrollando relaciones afectivas, y lo están haciendo con eso que no les hemos contado porque están solos, y sí con eso que están viendo por redes sociales.”*

- **Educar a los y las adolescentes en relaciones afectivas sexuales saludables, esto es en las que primen el respeto y valoración de la persona con la que establecen una relación afectiva.**

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Muchos hombres toman la costumbre de cogerte como su juguete, su juguete sexual también, porque por ahí... la Violencia sexual se ve mucho en las relaciones.”*

### Grupo de preadolescentes mujeres

*“Que no te traten de menos, que no te traten mal, que te valoren tal y como eres y [...] que no te comparen con otras.”*

- **Creación de materiales amigables, que susciten el interés de preadolescentes y adolescentes para educar/informar sobre relaciones afectivas saludables: historietas, utilización de su lenguaje,...**

### Experta 4

*“Los niños pequeños de 12, 13 en adelante están perdidísimos, están todo el día con esto (señala el móvil). He creado unos materiales, unos libritos adaptados a esa edad, con*

*historietas, para poder llevar la seguridad en el amor a los niños [...] para darles a los niños y niñas, y creo que aquí desde diferentes vías, sería interesante fomentar este tipo de acción. Que pueda ser un material educativo como son los libros, dirigidos a los docentes, o que pueda ser dirigido a las familias... Por ahí hay una vía interesante a desarrollar."*

#### Niños/as y adolescentes en general. Grupo de pares

- **Fomentar la intervención del grupo de amigos/as de víctimas y agresores en la transmisión de mensajes de rechazo de conductas de violencia que detecten a quienes las están recibiendo o ejecutando.**

#### **Grupo de profesionales**

*"Igual que hace unos años se hizo mucho trabajo en labor de mediación: como el alumnado se organizaba para que no tuviese que ser el profesorado el que mediara, el que trabajara, yo creo que deberíamos de invertir mucho en esto: en que fueran los amigos, los que fueran capaces de detectar, sancionar, acompañar, sostener..."*

#### Niñas y adolescentes víctimas

- **Disponer de recursos especializados suficientes de atención a víctimas de Violencia contra las mujeres, menores de edad, que les facilite romper con la situación de violencia y evitar posibles secuelas que las lleven a repetir patrones de conducta negativos en relaciones posteriores.**

#### **Asociación de Familias 2**

*"Disponer de recursos suficientes de atención especializada... es verdad que los recursos que van dirigidos a menores son escasos, a la atención de menores."*

#### **Experta 2**

*"Que haya mucho apoyo a las víctimas que lo solicitan [...] de las administraciones para que todas las víctimas que dan el paso y se deciden realmente a contar que es lo que les está sucediendo pues que exista información con apoyo suficiente de las administraciones para que realmente puedan salir de ese círculo."*

#### **Experta 2**

*"Es muy importante incidir en los apoyos que la víctima debe de recibir posteriormente para que no reincida, para que no perdonen a su agresor, para que no renuncien al ejercicio de las opciones que previamente habían decidido solicitar, para que no vuelvan a estar otra vez con sus agresores."*

## Niños agresores

- **Implementar actuaciones de prevención y reeducación de agresores menores de edad con la finalidad de que puedan reconducir su forma de relacionarse y prevenir futuras agresiones.**

### **Grupo de profesionales**

*“La necesidad de trabajar con los adolescentes maltratadores, que son chavales que están aprendiendo su sistema de valores, aprendiendo lo que está bien o mal, construyendo su personalidad.”*

### **Grupo de profesionales**

*“Creo que también está pendiente el trabajar con los chicos, no solo a nivel de prevención, que, por su puesto, pero también de atención cuando se detectan ya esos casos. Faltan recursos desde lo público para poder dar atención a los chicos... estoy hablando de los que son menores de edad y tienen derecho a tener esa oportunidad de cambio y de enfocar de otra manera las relaciones y la vida.”*

## Actuación con las Familias

- **Fomentar y facilitar la relación de padres y madres con sus hijos/as para que puedan realizar eficientemente su labor como agentes socializadores y de educación en valores de respeto e igualdad.**

### **Asociación de Familias 4**

*“La educación en las familias... Es muy fácil darles (a nuestros hijos/as) el móvil, es muy fácil que estén en el ordenador todo el día, es muy fácil que no se preocupen por la música que escuchan. Estamos todos liados porque estamos todos con muchas cosas. Entonces claro, si un padre está preocupado por la música que está escuchando o se pone con su hijo a escuchar este tipo de letras, a lo mejor es más fácil atajar ahí y darle una formación, de respeto a las posibles relaciones que vayan a tener.”*

### **Asociación de Familias 4**

*“Es necesario que los padres estén un poco más encima de los hijos, no tanto a nivel de estudios o logros educativos, sino de nivel de otras partes que son importantes, porque las redes sociales son válidas, pero pueden hacer mucho daño.”*

- **Idear/generar canales de comunicación efectivos con las familias utilizando dispositivos móviles en los que puedan tener acceso a información a demanda en lugares seguros, sobre Violencia de género y violencia sobre las mujeres en general.**

#### Experta 4

*“La familia no te va a ir al taller, pero a lo mejor en esos 20 min que está descansando, coge el móvil, y entonces tiene, me lo invento... en el Instagram tiene unos consejos, un directo que se va a hacer a no sé qué hora, tiene un link a un podcast que va a escuchar mientras tal... lo va a hacer.”*

#### Asociación de Familias 2

*“Poder articular canales de comunicación con las familias. [...] pero las familias son un agente socializador muy importante, la Violencia de género tiene que ver con la socialización diferencial y desde ahí no entendemos, no entendemos ninguna actuación que no sea incluyendo a los agentes socializadores. Y ahí entra el ámbito educativo, familias, incluso medio de comunicación si me apuras también.”*

- **Informar y formar a las familias sobre inteligencia emocional para que puedan contribuir a desarrollar competencias emocionales en sus hijos/as.**

#### Experta 4

*“Las familias necesitarían tener al alcance talleres o información para poder desarrollar esta inteligencia emocional... Y desarrollar las competencias emocionales en sus hijos.”*

- **Formar a padres, madres o cuidadores/as sobre la utilización de las redes sociales e identificación de relaciones saludables, positivas.**

#### Asociación de Familias 3

*“Somos una generación que hemos venido de no saber nada de las redes sociales, de no existir los móviles casi, y ahora de repente nos hemos encontrado con los móviles y todo esto [...]. Una formación que te diga, [...], cómo utilizar redes, cómo ver que una relación es positiva. Si tú enseñas a los padres, los padres indirectamente también lo van a hacer en casa. Los padres o bueno, si no existen los padres, el abuelo o quien sea que les cuide.”*

#### Asociación de Familias 4

*“Para los padres, dar una formación sobre los peligros que pueden llegar a tener sus hijos en esa libertad internauta a la que pueden acceder. Que sepan cómo ejercer ese control parental.”*

### Formación

#### De niños/as y adolescentes

- **Incorporar en las materias y textos escolares principios de igualdad. Dar mayor visibilidad a las mujeres en los mismos.**

### Asociación de Familias 1

*“Las mujeres matemáticas no aparecen en el currículum del libro. Pues hay que empezar a dar visibilidad para concienciar de que somos iguales en todos los ámbitos [...] Nosotros ahora estamos montando un curso de igualdad, principalmente destinado al profesorado, con el fin de que ellos puedan llevar la igualdad a sus materias [...] Tiene que estar la igualdad presente en todas las materias, en todos los niveles académicos.”*

- **Dedicar un espacio de tiempo en los colegios al desarrollo emocional.**

### Experta 4

*“Creo que sería fundamental que estuviera incluido en los coles un tiempo de desarrollo emocional. Igual que hacemos desarrollo de matemáticas, de lenguaje.”*

- **Educar a niños/as y adolescentes en sexualidad.**

### Asociación de Familias 3

*“Hay que educarles en la sexualidad, pero sexualidad de verdad: de lo que es la sexualidad, lo que es mantener relaciones sexuales con una persona que quieres, que respetas.”*

#### De universitarios/as

- **Incluir en el alumnado de universidades asignaturas sobre igualdad. Ellos son los futuros profesionales.**

### Asociación de Familias 1

*“Hay que centrarse en la educación, también en la universidad, porque allí están todos los futuros profesionales, se puede decir la mayoría, luego en la FP [...] Y si empezamos a meter asignaturas, todos los años, de igualdad, las cosas pueden empezar a cambiar. Lógicamente para hacer eso, primero hay que formar a todo el profesorado.”*

#### De profesionales de instituciones públicas

- **Formar a todos/as los/as profesionales vinculados/as con la Violencia de género, Violencia contra las mujeres: psicólogos/as, educadores/as sociales, trabajadores/as sociales, letrados/as, forenses, en los diferentes aspectos de Violencia contra las mujeres.**

### Asociación de Familias 1

*“Hace falta formación y sensibilización de las personas que atienden dentro de instituciones públicas. Es decir, ya sean psicólogas, ya sean educadoras sociales, trabajadoras sociales, institutos de medicina legal...”*

## Experta 2

*“La asistencia letrada a las víctimas debería mejorar, que [...] letrados designados como letrados de oficio pues que también tuvieran formación específica [...] es necesario que los equipos psicosociales, los forenses y los psicólogos que lo integran tengan una formación específica en Violencia de género, que, a día de hoy, no en todos los casos la tienen.”*

### De profesionales de Medios de comunicación

- **Formar a los/as profesionales de los Medios de comunicación sobre cómo dar mensajes que no den lugar a confusión, intercalando la información que aportan con la de personas expertos/as profesionales en estos temas.**

## Experta 1

*“Que se hable con personas expertas para no desviar la atención y no dar mensajes equívocos sobre lo que ocurre [...] Por ejemplo, hace muy poquitos años, leíamos “la mató porque chateaba con otros” [...] A la ciudadanía se le traslada un mensaje de culpabilidad y de justificación que es erróneo. Hay que tener mucho cuidado y formar a los profesionales de la comunicación.”*

### Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s)

- **Establecer filtros para acceder a determinados contenidos online.**

## Asociación de Familias 2

*“No sé si sería posible, pero articular canales de... filtrar determinados accesos a... pues no sé igual que Instagram te censura si muestras un pecho, pues hay páginas de contactos que son claramente canales de captación. Pues no sé si es posible, pero poner ciertos filtros y cierto control.”*

- **Limitar el contacto online con la víctima por parte del agresor.**

## Asociación de Familias 3

*“Si hay una pareja y sobre todo si ella ha denunciado a esa persona, que se pueda controlar que esa persona no tenga acceso. No sé cómo se puede hacer desde un punto de vista tecnológico. Pero que no tenga acceso y no pueda de ninguna manera contactar con ella, porque si no esa mujer nunca va a sanar esa herida.”*

## Experta 1

*“Que se incluya una medida, como si fuera una medida de alejamiento, pues una medida de prohibición del uso de las redes sociales a los investigados que las están utilizando para cometer sextorsión, grooming, etc.”*

- **Informar más y mejor a las familias sobre cómo hacer un seguimiento de los contenidos a los que acceden sus hijos a través de las redes sociales o páginas webs que visiten. Así como respecto al momento más adecuado para permitirles el acceso a dispositivos móviles o determinados contenidos.**

### **Asociación de Familias 2**

*“Y tener mayor conocimiento, pues por parte de las familias también en cómo hacer ese seguimiento del acceso a las redes [...] yo detecto que mi hijo está visitando páginas de pornografía pues igual es el momento de que me tenga que sentar con mi hijo y con mi hija a hablar de la pornografía y las relaciones afectivas.”*

### **Asociación de Familias 3**

*“Más control con el tema de las redes sociales, mucho más control con el tema de las tecnologías [...] Creo que empiezan muy jóvenes. A ver, no es cosa mía, lo dice la propia policía, que los niños no deberían tener acceso a los móviles hasta los 14, a las redes sociales creo que es hasta los 16. No lo dicen porque sí, lo dicen porque su capacidad no es la misma para entender por qué le está pasando eso, por qué le están insultando...”*

- **Formar a niños/as y adolescentes sobre la peligrosidad que pueden tener determinados contenidos online.**

### **Experta 1**

*“Formar también a las niñas y a los niños para que sepan los riesgos de Internet. Lo peligroso que es acceder a determinadas páginas web que lo que venden es pornografía y lo que implica esto en la educación del propio niño.”*

- **Utilizar las redes sociales para concienciar difundiendo situaciones de Violencia contra las mujeres.**

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Usar las redes para bien, ósea hacer un video explicando lo que ha pasado, o hacer que los medios den la noticia, una entrevista...”*

### **Grupo de preadolescentes mujeres**

*“Hay personas como ustedes, que atienden a chicas y a chicos que necesitan ayuda, que hacen un video y lo suben a Internet. Y ese video a veces se hace viral y ayuda a otras personas.”*

## Legislación

### Continuación del Pacto de Estado

- **Mantener el espíritu y continuar desarrollando las acciones que se establecieron en el Pacto de Estado contra la Violencia de género.**

#### Experta 1

*“Que ese espíritu del Pacto de Estado contra la Violencia de género continúe, que sea unánime entre todas las fuerzas políticas, esto es fundamental.”*

### Proceso de denuncia

- **Facilitar la denuncia, sobre todo en entornos rurales. Una de las Asociaciones entrevistadas plantea el traslado de las denunciadas a establecimientos sanitarios, donde su riesgo sea valorado objetivamente y se disponga de profesionales especializados y espacios para recoger el testimonio, completo y de forma adecuada, de la víctima.**

#### Asociación de Familias 1

*“Lo primero facilitar la denuncia [...] porque muchas mujeres llegan a la puerta de la comisaría, en el ámbito rural es donde más ocurre, en los cuarteles de la Guardia Civil, llegan a la puerta y no entran. Por el qué dirán, por el miedo [...] nosotros vamos a proponer el traslado de las denuncias de Violencia de género a los Centros de Salud [...] la primera persona que tiene que recibir a esta mujer es una psicóloga experta en Violencia de género. [...] le va a ayudar a sacar más información.”*

- **Iniciar las valoraciones de riesgo con riesgo máximo.**

#### Asociación de Familias 1

*“Primer cambio que haríamos nosotros es la valoración del riesgo: que toda mujer que llegue para hacer la valoración del riesgo, empiece con riesgo extremo, no con riesgo cero. ¿Por qué? Porque todavía no hemos cogido al agresor ni lo hemos analizado. Como no lo hemos analizado, no sabemos hasta dónde va a poder llegar.”*

- **Agilizar el desarrollo del proceso judicial.**

#### Experta 2

*“Que el proceso judicial se desarrolle de la manera menos incómoda [...] y para ello necesitamos que se invierta en justicia para que esta se realice de una forma rápida.”*



## Coordinación. Enfoque integral y transversal

### Entre agentes de socialización

- **Enfoque transversal e integral que implique a todos los agentes de socialización, ya que desempeñan un papel fundamental en la transmisión de valores y actúan como referentes de buenas, pero también de malas conductas.**

### Grupo de profesionales

*“Tiene que ser un camino transversal e integral. Y es que es muy importante. Es que: familia, referente afectivo, primario más potente, el cole, el grupo de iguales, medios de comunicación,... O sea, si no hay una estrategia transversal, al final no sirve. Y como os digo, desde el principio y desde la más temprana infancia.”*

### Entre instituciones

- **Facilitar el acceso inmediato a datos sobre las víctimas, vía telemática, a todos aquellos que son competentes para lograr su protección: personal sanitario, policías, trabajadores/as sociales,...**

### Experta 1

*“Desde luego a través de todas las instituciones que continúen reforzando esa coordinación, sobre todo en la coordinación y la interrelación informática de los datos, es decir, [...]. Si una mujer pone un pie, cualquiera que sea, un médico, un policía, un asistente social, el que sea, esos datos tienen que ser compartidos con todas las personas que tienen competencia para su protección, pero de manera inmediata, y telemática que estamos en el Siglo XXI.”*

- **Establecer una red coordinada y especializada para atender los casos de violencia fuera de la pareja en menores de edad.**

### Experta 1

*“(Atención a violencias en menores, diferentes a las de pareja) si el agresor es mayor de edad entonces el caso se lleva al Juzgado de Instrucción. Pero es verdad que quizás no hay una red coordinada como ocurre con la Violencia de género en este ámbito, sí que es verdad que por supuesto existen para los menores todo tipo de recursos para que puedan salir de ahí. Pero no existen unos juzgados especializados cuando la víctima es menor de edad, existe el especializado cuando el agresor es mayor.”*

## Recursos

- **Aumentar los recursos para los diferentes organismos e instituciones implicadas en la Violencia contra las mujeres y crear dispositivos asistenciales especializados para determinados tipos de violencia.**

### **Experta 1**

*“Y desde luego más recursos asistenciales, más recursos para los Cuerpos y Fuerzas del Estado, para los Juzgados, etc.”*

### **Asociación de Familias 2**

*“Que aumenten los recursos existentes en cuanto a dispositivos y... y que se hagan recursos especializados en según qué tipos de violencia [...] prevención de bullying, vale, pues hablamos de prevención de bullying, pero cuando ya se ha producido ese bullying, ¿qué pasa? ¿Cómo se aborda? ¿A quién se puede recurrir?”*

### **Grupo de profesionales**

*“Hay muchas cosas que me preocupan mucho porque, aunque las veamos, no tenemos los recursos suficientes como para poder intervenir.”*

- **Ampliar la difusión de los recursos existentes para atender casos de violencia sobre las mujeres entre las familias y equipos de profesionales.**

### **Grupo de profesionales**

*“Falta cierta difusión o cierta comunicación de los recursos disponibles, entre las diferentes áreas de educación, jurídica, social... o sea, entre los diferentes agentes sociales que intervenimos con las adolescentes que sufren Violencia de género para que realmente conozcamos lo que hay.”*

# CONCLUSIONES

## 5. CONCLUSIONES

### 1. Objetivo

La violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres es una problemática social que ha experimentado un gran cambio en cuanto a su visibilización y compromiso social hacia ella. España es un país pionero en la lucha contra este tipo de violencia y se han producido muchos avances legislativos en esta materia. Sin embargo, aunque la sociedad española decidió hace muchos años afrontar públicamente el objetivo de erradicar de su seno la violencia contra la mujer, diversos estudios ponen de manifiesto que, a pesar de los esfuerzos realizados, la Violencia contra las mujeres pervive e incluso pasa desapercibida, entre las personas más jóvenes de nuestra sociedad. Por este motivo, desde la Fundación ANAR se plantea realizar el presente estudio centrado en la situación y la voz de los niños/as y adolescentes respecto a este tipo de violencias que permita una mejor comprensión de este fenómeno.

El **objetivo general** de este estudio ha consistido en conocer la evolución de la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en España, entre 2018 y 2022, a través de la voz de los propios niños, niñas y adolescentes, para poner de relieve los cambios y tendencias detectados en estos últimos años, mediante el estudio de los casos atendidos a través de las distintas Líneas de Ayuda ANAR.

### 2. Alcance

Tiene un **alcance estatal**, ciñéndose al estudio de la violencia contra las niñas y adolescentes residentes en España. **Se trata de un estudio descriptivo, longitudinal.**

(oct. 2018-oct. 2022), que se basa en un total de **416.325 llamadas que fueron necesarias para atender a 20.515 niños y adolescentes**, que se pusieron en contacto con ANAR por diversos motivos de Violencia contra las mujeres.

### 3. Enfoque

Se plantea un **enfoque interseccional**, que refiere a la posibilidad de repensar la investigación social como un medio en donde se conciba la interacción compleja de los distintos ejes de desigualdad, como son el sexo-género, clase social, raza, edad, discapacidad, etc., lo cual permite comprender de manera sistémica y dinámica la heterogeneidad interna que representa a los diversos grupos sociales que constituyen la sociedad.

### 4. Metodología

Se ha aplicado el **Modelo Ecológico**, para analizar la Violencia contra las mujeres como un fenómeno complejo y sujeto a la interacción de múltiples factores (biológicos, sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros), que influyen en el desarrollo de la niña y adolescente. Sus causas son múltiples y complejas y es preciso examinarlas en términos de interacción entre personas y contextos.

Para ello se ha empleado una **metodología mixta**: combinando técnicas de recogida y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, para poder obtener un conocimiento del fenómeno más profundo y holístico.

Inicialmente, se ha realizado un **análisis documental y estadístico**, que ha permitido redactar el marco teórico y conocer los datos de otras fuentes secundarias nacionales e internacionales para contextualizar y contrastar los datos obtenidos mediante el análisis de los datos de la base de datos ANAR.

Para el **análisis cuantitativo**, descriptivo, relacional y factorial, los datos se han obtenido a partir de las consultas, que las menores de edad y las personas adultas de su entorno, han realizado a través del Teléfono/Chat ANAR. Se ha estudiado la totalidad del universo, abarcando, para el estudio longitudinal, desde oct. 2018 a oct. 2022, **20.515 casos**. Se ha utilizado como grupo de control 5.582 casos atendidos por motivos distintos a la Violencia contra las mujeres en el mismo periodo de estudio.

Las **variables/dimensiones incluidas** en el análisis hacen referencia a la siguiente información: tipo de violencia (de género -entre adolescentes, en el entorno familiar-, Violencia doméstica, Violencia sexual, otro tipo de violencias), Línea de ayuda utilizada y parentesco del adulto que realiza la llamada, perfil sociodemográfico de la niña o adolescente afectada; discapacidad; tipo de familia; características de los problemas de violencia (duración, frecuencia, gravedad y urgencia); problemas asociados a los diferentes tipos de violencia; tratamiento psicológico; implicación de las tecnologías; áreas implicadas en la resolución del caso; derivaciones a recursos específicos; intervenciones de ANAR.

El **análisis cualitativo**, por su parte, ha consistido en el **estudio discursivo**, por una parte, de una muestra de casos de niñas y adolescentes que han contactado por algún tipo de violencia contra la mujer (245 casos, distribuidos en base a las variables año y edad) y por otra de 5 **grupos de discusión** (4 con preadolescentes y adolescentes-2 de chicos y 2 de chicas- y 1 con profesionales vinculados con la Violencia contra las mujeres) y 9 entrevistas en profundidad (5 personas expertas y 4 representantes de asociaciones de familias víctimas de violencia contra la mujer).

Finalmente, se ha realizado una **síntesis de ambos análisis (cuantitativo y cualitativo)** a través de la "triangulación", proceso que permite combinar distintas fuentes de datos, teorías o métodos en el estudio de un fenómeno.

## 5. Concepto

El concepto de Violencia contra las mujeres **ha evolucionado ampliamente desde los años setenta en los que se empieza a visualizar este fenómeno**. En estos momentos se asociaba fundamentalmente a la Violencia sexual. Es a partir de los años 80 cuando las reflexiones desde diferentes ámbitos llevan a un cambio de concepción pasando a ser considerado un problema cultural y sistémico. Nueva perspectiva que se desarrolla a lo largo de los 90 apareciendo en distintas declaraciones y convenciones internacionales. En estos años, la Violencia doméstica se considera una forma de violencia contra la mujer.

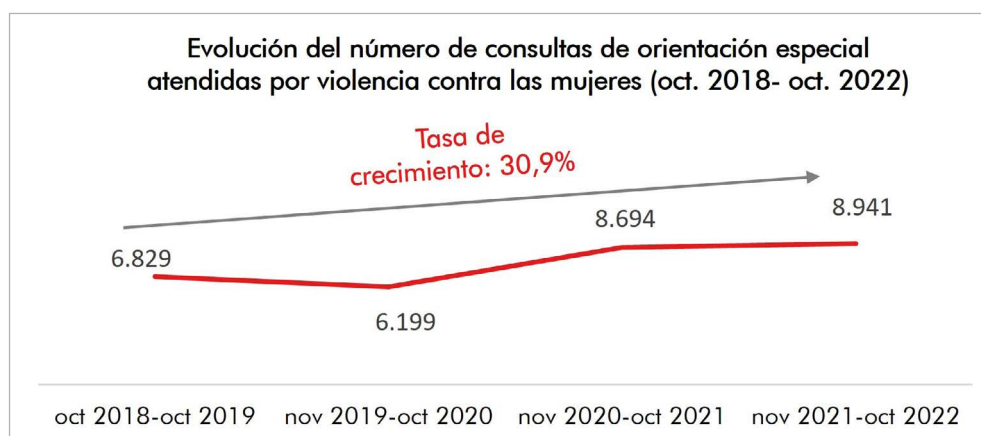
Hasta la aparición del Convenio de Estambul (2011), primer instrumento de carácter vinculante sobre Violencia contra las mujeres y Violencia doméstica, no se incluyen a todas las víctimas de Violencia doméstica. En este sentido se diferencia entre “Violencia contra las mujeres”, “Violencia doméstica” y “Violencia contra las mujeres por razón de género”.

A efectos de este estudio se consideró “Violencia contra las mujeres” la definida en el Convenio de Estambul (ratificado por España en 2014) incluyendo la ejercida sobre sus familiares o allegados menores de edad con la finalidad de causarles perjuicio o daño a las mujeres, según se expone en el artículo 1.4 de la L.O. 1/2004. Teniendo en cuenta que cuando se habla en este Convenio de “mujer” se incluye a las menores de 18 años.

## 6. Evolución de la incidencia de la Violencia contra las mujeres, según datos ANAR

La Fundación ANAR, entre oct. 2018 y oct. 2022, ha atendido, a través de su Teléfono/ Chat, 382.219<sup>23</sup> peticiones de ayuda relacionadas con la Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia. **Del total de llamadas, 30.663 han requerido de orientación especial por parte de un/a profesional, consultas que han experimentado una tasa de crecimiento en este periodo del 30,9%, tasa que se incrementa al 44,2% desde el año de la pandemia COVID-19.**

**Gráfico 127. Evolución del número de consultas atendidas por Violencia contra las mujeres (oct. 2018- oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

El **número de casos** por Violencia contra las mujeres asciende a **20.515 casos**, a los que ANAR ha ayudado psicológicamente y, en su caso, ha derivado y/o ha realizado intervenciones con otros servicios u organismos externos. Entre estos casos, nos encontramos con madres víctimas de Violencia de género con hijos/as menores de edad, que directa o indirectamente también son víctimas de este tipo de violencia, con mujeres adolescentes que en sus relaciones de pareja también son víctimas de Violencia de género, niñas y adolescentes que sufren agresiones sexuales, ciberacoso, grooming, etc.

23 Hay que tener en cuenta que cuando hablamos de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia también se incluye a los niños y adolescentes varones que sufren Violencia de género en el entorno.

Si se comparan los casos atendidos por tipo de Violencia contra las mujeres, se observa que la tasa de crecimiento en el periodo analizado es mayor en los casos de **Violencia de género (87,7%) y la Violencia sexual (39,4%)**. Por su parte, **la Violencia doméstica y otro tipo de violencia física y/o psíquica han descendido, -18,5% y -4,7%, respectivamente**.

No obstante, **en todos los tipos de Violencia contra las mujeres se aprecia un incremento sustancial desde la pandemia del coronavirus**, alcanzando la Violencia de género una tasa de crecimiento del 119,2%, la Violencia sexual del 68,3%, la Violencia doméstica del 17% y otro tipo de violencia física o psíquica el 20%.

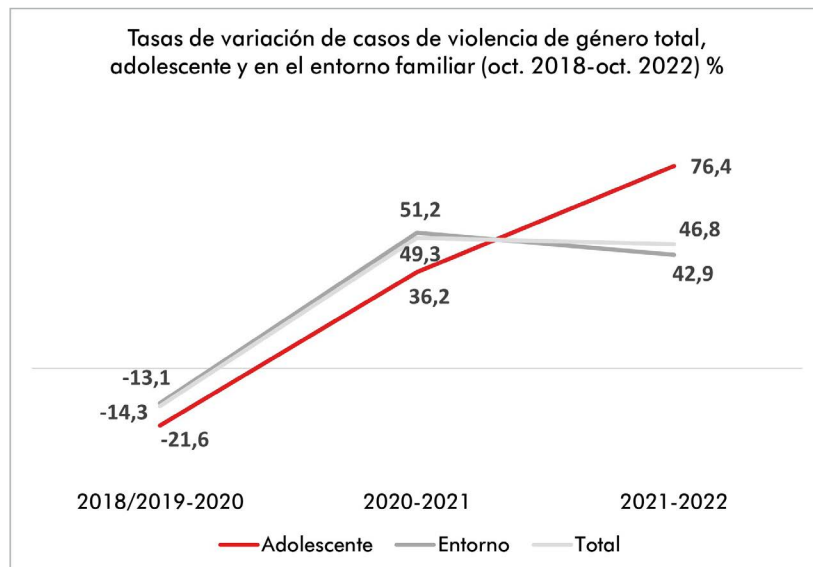
Ante estos datos, se puede concluir que **el confinamiento causado por la COVID-19 ha sido un factor estresante y coadyuvante que ha incidido en un aumento de los casos de Violencia contra las mujeres**. La pandemia ha producido cambios profundos y mantenidos en la sociedad y en la forma de relacionarnos, agravando la Violencia contra las mujeres, sobre todo la Violencia de género que sufren las menores en sus relaciones de pareja y los niños/as o adolescentes que la viven en su entorno.

## 7. Violencia de género

Entre oct. 2018 y oct. 2022 se atendieron en la Fundación ANAR **16.846 consultas que requirieron de orientación especial (psicológica, social y/o jurídica)** relacionadas con Violencia de género que se corresponden con un total de **11.031 niñas y adolescentes atendidas por este motivo**, incluyendo en este concepto tanto la violencia entre parejas de adolescentes como en el entorno familiar.

Durante este periodo, destaca, sobre manera, **el aumento de la Violencia de género en niñas y adolescentes en los períodos posteriores a la pandemia** con un significativo aumento en el último período temporal analizado (nov. 2021-oct. 2022). Este tipo de violencia experimenta un crecimiento respecto al período anterior (nov. 2020-oct. 2021) del **76,4%**. Incremento coherente con el aumento de Violencia de género en menores de 18 años entre 2020 y 2022 (variación bianual:17,7%) detectado en el Sistema VioGén (Boletines estadísticos anuales 2015-2020 y 2022).

**Gráfico 128. Tasas de variación de casos de Violencia de género, total, en adolescentes y en el entorno familiar (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.1. Violencia de género en adolescentes

Entre oct. 2018 y oct. 2022, en la Fundación ANAR se han atendido por Violencia de género en adolescentes a un total de **1.460 niñas y adolescentes que corresponden a 1.974 consultas de orientación especial.**

**Más de la mitad de las consultas (56,9%) sobre Violencia de género en adolescentes se realiza a través de la Línea del niño/a y del adolescente.** En los casos en que contacta una persona adulta, normalmente es alguien de la familia (84,4%), con mayor frecuencia la madre/madrastra (77,1%).



### 7.1.1. Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente

**Tabla 52. Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente víctima de Violencia de género en la pareja o expareja**

| Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente víctima de violencia de género en la pareja o expareja |   |
|---|---|
| <b>Edad</b>   | La <b>edad media</b> de las niñas/adolescentes que han sufrido Violencia de género es de <b>16 años</b> , encontrándose la mayoría en el grupo de edad de 14 a 17 años (98,9%). No se aprecian diferencias relevantes a lo largo del tiempo respecto a la edad predominante de estas niñas/adolescentes.  |
| <b>Nivel de estudios</b>  | La mayor parte de estas adolescentes están cursando <b>estudios de Educación secundaria</b> (46,1%) o <b>Bachiller</b> (31,4%).   |
| <b>Rendimiento escolar y satisfacción escolar</b>   | Estudios que cursan mayoritariamente con un <b>rendimiento escolar (49,8%) y satisfacción escolar (47,7%) "Bajo"</b> . El "Bajo" nivel de satisfacción escolar se acentúa en el último año (nov. 2021-oct. 2022) 55%.   |
| <b>Comunidad Autónoma</b>   | Cantabria (Tasa por 10.000: 7,4), la Comunidad de Madrid (Tasa por 10.000: 7,3) y Castilla y León (Tasa por 10.000: 6,5), <b>son las Comunidades de donde llamaron mayor número de adolescentes por este problema</b> .<br><br>No obstante, conviene señalar que estos datos se pueden ver afectados por otros factores como: conocimiento en estas Comunidades del Teléfono/Chat ANAR; realización de talleres sobre Violencia de género en centros educativos; desarrollo de campañas sobre la Violencia de género, etc.  |
| <b>Con quién viven</b>  | La mayoría viven <b>con la familia (95,2%)</b> , normalmente con ambos progenitores/as (56,4%), con la madre (28%) o la madre y familia (6,2%). Distribución que se mantiene a lo largo de los diferentes períodos temporales estudiados.   |
| <b>Tipo de familia</b>  | La mayor parte de las adolescentes que sufren violencia en la pareja o <b>expareja</b> viven en familias no monoparentales (61%), sin que se aprecien diferencias de interés a lo largo del período de tiempo analizado.<br><br><b>Casi siete de cada diez adolescentes (68,8%)</b> que llaman a ANAR, por sufrir Violencia de género, <b>pertenecen a familias no migrantes</b> , produciéndose además un aumento en el periodo post-pandemia: nov. 2020-oct. 2021, 81% y nov. 2021-oct. 2022, 86,1%.<br><br>Según datos del INE, aunque se mantiene una mayor tasa de este tipo de violencia entre las niñas y adolescentes de familias extranjeras se está produciendo un proceso de <b>homogeneización de la violencia en parejas de adolescentes entre españolas</b> (tasa por 100.000 (2021): 14,9) y <b>extranjeras</b> (tasa por 100.000 (2021): 17,7). |
| <b>Número de hermanos/as y posición que ocupa</b>   | Con mayor frecuencia <b>son hijas de familias numerosas, de tres hermanos/as o más (77,1%), y ocupan en mayor medida el primer lugar entre los hermanos/as (58,4%)</b> , sin apreciarse diferencias de esta distribución a lo largo del tiempo.   |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.1.2. Agresor identificado

Las adolescentes que solicitan ayuda a la Fundación ANAR por Violencia de género lo hacen con mayor frecuencia cuando se da esta violencia en la **fase de noviazgo (57%)**. Ello **facilita adoptar medidas de prevención ante la posibilidad de una ruptura**, fase de exnovios, en la que se producen situaciones de mayor gravedad **que requieren con mayor frecuencia medidas cautelares y de protección** como se observa en los datos aportados por el INE, en los que en el 50% (aprox.) de los casos, que requieren este tipo de medidas, el agresor es el exnovio de la adolescente, con independencia del año.

Destaca que **un 32,6% de los agresores tienen 18 años o más**, lo que puede suponer un mayor riesgo de conductas violentas por la mayor madurez de quienes se encuentran en estos grupos de edad.

### 7.1.3. Características del problema

**Tabla 53. Características del problema. Violencia de género en adolescentes**

| Características del problema |  |
|------------------------------|--|
| <b>Urgencia y gravedad</b>   | Casi tres cuartas partes de los casos se valoraron como de "Alta" gravedad (74,5%) y algo más de la mitad de "Alta" urgencia (57,9%).<br>Tras la pandemia del COVID-19, la urgencia y gravedad "Alta" se ha incrementado significativamente.   |
| <b>Frecuencia y duración</b> | En casi 7 de cada 10 casos (66,2%), la violencia se produce diariamente. En cuanto a la duración, <b>en el 43% de los casos este tipo de violencia dura "Más de un año"</b> .<br>También a lo largo del periodo analizado, se aprecia un aumento de la frecuencia y duración de estos problemas. |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.1.4. Implicación de las TICs

Las TICs tienen a lo largo de todo el período analizado **una implicación relevante en la Violencia de género que se produce en adolescentes (79,7%)**. Además, **su implicación en este tipo de violencia ha aumentado significativamente en el período postpandemia: 82%** entre nov. 2021-oct. 2022, 11,9 puntos porcentuales más que en el período oct. 2018-oct. 2019 (70,1%)

### 7.1.5. Problemas asociados y tratamiento psicológico

Entre los problemas asociados a la Violencia de género en adolescentes destacan los **problemas de salud mental (48,8%) y dentro de éstos, las conductas suicidas (ideación e intento de suicidio) 36,7%, otros problemas psicológicos (26,6%), los problemas de conducta (20,9%) y las autolesiones (15,8%)**.

También llama la atención su vinculación con otros tipos de violencia como la **Violencia sexual (17,9%) o la doméstica (17,9%)**. La Violencia sexual más frecuente está relacionada con las **agresiones sexuales (91,5%)** y la Violencia doméstica con el **maltrato intrafamiliar tanto físico (36,8%) como psicológico (34,2%)**.

A pesar de presentar con frecuencia problemas asociados de salud mental, **casi 7 de cada 10 adolescentes víctimas de este tipo de violencia no reciben tratamiento psicológico (69,1%)**. No se aprecian diferencias relevantes a lo largo del período de tiempo estudiado.

#### 7.1.6. Conciencia y denuncia

Durante el periodo analizado, existe un alto porcentaje de adolescentes que no son conscientes de este problema (47,1%) y un 70,3% no había denunciado y no tenía intención de hacerlo.

Destaca que en el último año (nov. 2021-oct. 2022) un 63,7% de las adolescentes que solicitaron atención por este problema expresaron que **“No” eran conscientes** de conductas violentas que sus parejas o exparejas estaban teniendo con ellas. Esta tendencia lleva a plantear la hipótesis sobre un posible proceso de normalización de determinadas conductas violentas que empiezan a no percibirse como tales.

También se observa una **tendencia decreciente respecto a denunciar este tipo de violencia o tener la intención de hacerlo**. Así, en el último año analizado (nov. 2021-oct. 2022), un 78,4% de las adolescentes no denuncian ni tienen intención de hacerlo.

#### 7.1.7. Resolución, derivaciones e intervenciones

**Tabla 54. Resoluciones, derivaciones e intervenciones en materia de Violencia de género en adolescentes**

| Resoluciones, derivaciones e intervenciones |   |
|---|---|
| <b>Resoluciones</b>                         | <b>Casi tres de cada cuatro consultas (71,3%)</b> han requerido una de las intervenciones más complejas que ofrece ANAR, al participar el <b>área jurídica, psicológica y social</b> .  |
| <b>Derivaciones</b>                         | Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se han gestionado un total de <b>5.452 derivaciones por Violencia de género en adolescentes, 3.348 desde el Departamento social y 2.104 desde el Departamento jurídico</b> .  |
| <b>Intervenciones</b>                       | ANAR ha realizado <b>329 intervenciones por Violencia de género en adolescentes, 185 desde el departamento social y 144 desde el jurídico</b> . En ambos departamentos las intervenciones se han ido incrementando progresivamente durante todo el período de análisis (oct. 2018-oct. 2022). |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## 7.2. Violencia de género en el entorno

En la Fundación ANAR se han atendido por Violencia de género en el entorno familiar, entre oct. 2018 y oct. 2022, a un total de **9.563 niñas/os y adolescentes que corresponden a 14.872 consultas de orientación especial.**

A diferencia de lo que ocurre en el caso de la Violencia de género en adolescentes, se reciben fundamentalmente llamadas a través de la **Línea del adulto/a (83,7%)** sin encontrarse diferencias relevantes a lo largo del período temporal analizado.

En caso de llamar una persona adulta es alguien de la **familia (87,3%), normalmente la madre/madrastra (65,7%)** y en menor medida los abuelos/as (7,1%), el padre (6,5%) o los tíos/as (5,3%).

### 7.2.1. Perfil sociodemográfico de los niños/as y adolescentes

**Tabla 55. Perfil sociodemográfico de los niños/as y adolescentes víctimas de Violencia de género en el entorno**

| Perfil sociodemográfico de los niños/as o adolescente víctima de violencia de género en el entorno |   |
|--|---|
| <b>Género</b>  | <b>Más de la mitad de las personas (56,6%)</b> que piden ayuda por Violencia de género en el entorno a ANAR <b>son mujeres y un 43,4% varones.</b> Como se puso de manifiesto tanto en la revisión realizada por Gil-González et al. (2008) como en el estudio realizado por la FRA (European union agency for fundamental rights) en 2014 y el realizado por Díaz-Aguado, et al. (2020), la exposición a este tipo de violencia por parte de los varones aumenta la posibilidad de que ejerzan violencia en la edad adulta y por parte de las niñas/adolescentes se asocia con un mayor riesgo de que sufran violencia en la pareja posteriormente. Aparte de estos efectos a largo plazo, que suponen mantener los comportamientos negativos existentes en los progenitores/as, son niños y niñas que con mayor frecuencia reciben maltrato directo, presentan mayores problemas de salud física y psicológica, con mayor frecuencia son consumidores de alcohol, tabaco, tranquilizantes, antidepresivos y drogas y utilizan de forma negativa Internet. |
| <b>Edad</b>  | <b>La edad media de los niños/as o adolescentes que contactan o por los que se contacta por este tipo de situaciones de violencia es de 10 años. Si atendemos a los grupos de edad establecidos el 47,7% se encuentra en el grupo de 10 años o menos.</b><br><br>Este es un <b>grupo especialmente vulnerable</b> en estas situaciones al ser, por una parte, el grupo sobre el que se ejerce con mayor frecuencia violencia extrema (víctimas mortales). Por otra parte, disponen de menor capacidad y recursos para expresar y acceder a medios que faciliten la intervención en estas situaciones.<br><br>En los últimos años se observa un <b>aumento</b> , de quienes contactan por Violencia de género en el entorno familiar, de <b>adolescentes de 14 años o más.</b>   |
| <b>Nivel de estudios</b>   | La mayor parte de los/as niñas o adolescentes por las que se solicita atención por estar viviendo situaciones de Violencia de género en el entorno familiar cursan <b>estudios de educación secundaria (37,9%) o primaria (34,2%).</b>  |

### Perfil sociodemográfico de los niños/as o adolescente víctima de violencia de género en el entorno

|   |  |
|---|--|
| <b>Rendimiento escolar y satisfacción escolar</b> | Cerca del <b>50%</b> de los niños/as o adolescentes víctimas de Violencia de género en el entorno presentan un <b>rendimiento y satisfacción "Bajo"</b> .  |
| <b>Comunidad Autónoma</b>                         | Las Comunidades Autónomas de las que se reciben mayores solicitudes de atención por violencia en el entorno familiar son la <b>Comunidad de Madrid (Tasa por 10.000: 24,1)</b> , <b>Canarias (Tasa por 10.000: 18,8)</b> , <b>Principado de Asturias (Tasa por 10.000: 17,9)</b> , <b>Comunidad Valenciana (Tasa por 10.000: 16,1)</b> y <b>Extremadura (Tasa por 10.000: 15,6)</b> . Estos datos no implican que se den más situaciones de este tipo, como se comentó en los casos de Violencia de género en adolescentes, ya que puede ser que contacten más por tener un mayor conocimiento del teléfono/Chat ANAR, desarrollo de campañas sobre Violencia de género, etc.  |
| <b>Con quién viven</b>                            | <b>El 46,7% de ellos/as viven con la madre y el 13,2% con la madre y alguien más de la familia. Con ambos progenitores/as se hallan un 20,7%.</b>  |
| <b>Tipo de familia</b>                            | <b>Casi 7 de cada 10 niños/as o adolescentes (68,2%) que están sufriendo situaciones de Violencia de género en el entorno son hijos/as de familias monoparentales.</b> Sin embargo, a lo largo del tiempo se aprecia un aumento ligero de las familias no monoparentales. <b>Algo más de la mitad (50,8%) de los y las menores de edad víctimas de Violencia de género en el entorno pertenecen a familias migrantes.</b> Esta situación va cambiando a lo largo tiempo aumentando significativamente quienes viven en familias no migrantes desde el período de pandemia (nov. 2019-oct. 2020). Respecto al período anterior (oct. 2018-oct. 2019) aumenta en casi 20 puntos porcentuales el porcentaje de familias no migrantes. |
| <b>Número de hermanos/as y posición que ocupa</b> | Este tipo de violencia se ejerce en mayor medida en <b>familias numerosas de 2 hermanos/as o más (72,5%), siendo el mayor de edad quien sufre en mayor proporción (54,6%) esta situación.</b> Destaca en el último año analizado, un incremento de la Violencia de género en el entorno en <b>familias con un solo/a hijo/a (3,9%)</b> .   |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

#### 7.2.2. Agresor identificado

El **agresor más habitual** es el **padre (88,9%)**, aunque también ejerce este tipo de Violencia de género los varones con los que se relaciona la madre (pareja, expareja, padrastro).

La **edad del agresor**, coherentemente con el tipo de agresor identificado, señalado anteriormente, se encuentra en el intervalo de **18 o más años**, aunque se observa un no despreciable 13,9% con edades inferiores, probablemente debido a violencia provocada por hermanos/as, primos/as o familiares menores de 18 años.

### 7.2.3. Características del problema

**Tabla 56. Características del problema. Violencia de género en el entorno.**

| Características del problema |   |
|------------------------------|---|
| <b>Urgencia y gravedad</b>   | En el <b>54,1%</b> se considera que se ha de intervenir de forma inmediata para evitar males mayores.   |
|                              | En el 70,3% de los casos son situaciones que están afectando gravemente el buen desarrollo del niño/a impidiendo una adecuada relación con su entorno.                  |
|                              | En el último año del periodo analizado, la valoración de urgencia "Alta" se eleva al 64,6% y la de gravedad al 77%.   |
| <b>Frecuencia y duración</b> | <b>La frecuencia</b> de estas situaciones de Violencia de género en el entorno familiar es " <b>Diaria</b> " (55,1%) y suelen tener una duración superior al año (71%). |
|                              | En ambos casos, se aprecia una <b>tendencia creciente</b> a lo largo del periodo estudiado (oct. 2018-oct. 2022).   |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.2.4. Implicación de las TICs

En un **44%** de los casos la implicación de las TICs en estas situaciones de Violencia de género en el entorno familiar ha estado presente.

Esta implicación ha ido aumentando a lo largo del tiempo. En el último año la implicación de las TICs es 21 puntos porcentuales más elevada que al inicio del período (oct. 2018-oct. 2019).

### 7.2.5. Problemas asociados y tratamiento psicológico

La Violencia de género en el entorno familiar habitualmente se ejerce asociada a algún tipo de Violencia doméstica contra los niños/as o adolescentes (47,5%), problema de salud mental (16%) u otro tipo de violencia física/psíquica (9,1%).

La Violencia doméstica añadida que se produce en mayor medida contra estos niños/as o adolescentes es el maltrato físico (37,7%) y psicológico (39,7%). Además, vivir en un ambiente familiar en el que se ejerce la Violencia de género, da lugar también a diferentes problemas de salud mental que afectan al desarrollo del niño/a. Dentro de este tipo de problemas, destacan los problemas psicológicos (44,9%), los problemas de conducta (29,9%), la conducta suicida (18,2%), las autolesiones (4,8%) y las adicciones (2,1%).

Y respecto a otro tipo de violencia física/psíquica, con frecuencia, también viven situaciones de acoso escolar (39,1%) y algún tipo de maltrato extrafamiliar físico (32,9%) o psíquico (22,9%).

Por último, hay que resaltar que a pesar de los problemas de salud mental asociados a la Violencia de género que sufren los niños/as o adolescentes en el entorno familiar, el **71,2%** de los niños/as o adolescentes que viven estas situaciones no han recibido ningún tipo de tratamiento psicológico.

### 7.2.6. Denuncia o intención de denunciar

Un **60,7%** de las personas que nos consultan por **Violencia de género en el entorno** ha denunciado o tiene la intención de denunciar estas situaciones. No obstante, destaca el aún elevado porcentaje de aquellas (**39,3%**) que no lo han hecho ni tienen la intención de denunciar.

A lo largo del período temporal analizado disminuye la denuncia o intención de denunciar **33 puntos porcentuales** (oct. 2018-oct. 2019: 66,8%; nov. 2021-oct. 2022: 34,1%). Descenso progresivo que lleva a cuestionarse si el trato, atención que reciben las víctimas en el momento de la denuncia y los efectos de esta están resultando realmente positivos para quienes denuncian o por el contrario los posibles efectos colaterales (rememorar la situación de violencia repetidamente, declarar en presencia del agresor, posibles repercusiones sociales,...) están teniendo mayor peso a la hora de decidir sobre la conveniencia o no de denunciar.

### 7.2.7. Resolución, derivaciones e intervenciones

**Tabla 57. Resoluciones, derivaciones e intervenciones en materia de Violencia de género en el entorno**

| Resoluciones, derivaciones e intervenciones |   |
|---|---|
| <b>Resoluciones</b>                         | La resolución más frecuente a estas situaciones es la más compleja, esto es, <b>en la que intervienen el área jurídica, psicológica y social (77,3%)</b> .  |
| <b>Derivaciones</b>                         | Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se han gestionado un total de <b>44.063 derivaciones por Violencia de género en el entorno, 25.725 desde el Departamento social y 18.338 desde el Departamento jurídico</b> .   |
| <b>Intervenciones</b>                       | ANAR ha realizado <b>2.111 intervenciones por Violencia de género en el entorno familiar, 1.213 desde el departamento social y 898 desde el jurídico</b> . En el periodo analizado (oct. 2018-oct. 2022) el número de intervenciones ha seguido una tendencia creciente. La <b>tasa de incremento durante este periodo es de 4.471,4 en el caso de intervenciones sociales y del 2.964,3 en el caso de intervenciones jurídicas</b> . |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## 7.3. Violencia contra las mujeres

En este apartado se recogen los principales resultados de los tres tipos de violencia: sexual, doméstica y otros tipos de violencia física y/o psíquica, en las que se han clasificado los 21 tipos de Violencia contra las mujeres, incluidas en el presente estudio.

**Tabla 58. Tipos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR. Periodo octubre 2018- octubre 2022.**

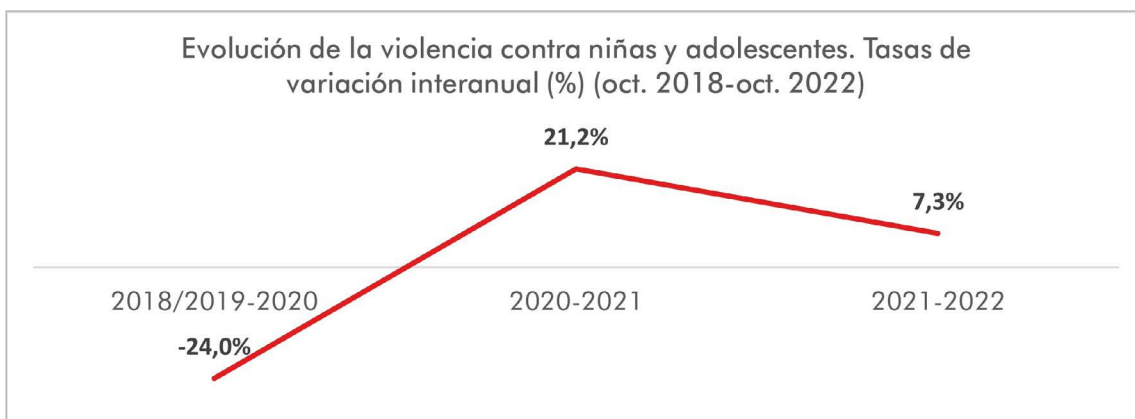
| Tipos de violencia |                                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Violencia sexual   | Violencia doméstica                | Otros tipos de violencia           |
| Agresión sexual    | Abandono                           | Acoso escolar                      |
| Grooming           | Agresión física intrafamiliar      | Ciberacoso                         |
| Sexting            | Agresión verbal intrafamiliar      | Agresión física extrafamiliar      |
| Pornografía        | Maltrato físico intrafamiliar      | Agresión verbal extrafamiliar      |
| Prostitución       | Maltrato psicológico intrafamiliar | Maltrato físico extrafamiliar      |
| Aborto             | Castigo                            | Maltrato psicológico extrafamiliar |
|                    | Expulsión del hogar                | Maltrato institucional             |
|                    | Sustracción parental               |                                    |

Fuente: Elaboración propia.

Entre oct. 2018 y oct. 2022, se han atendido mediante el Teléfono/Chat ANAR, un total de **9.484 casos de violencia contra las niñas y adolescentes, correspondientes a 13.817 consultas de orientación especial.**

**Incremento marcado de este tipo de violencia en el período postpandemia** (nov. 2020-oct. 2022). Un 21,2% más alto entre nov. 2020-oct. 2021 que en el período de pandemia (nov. 2019-oct. 2020). Aumento que se mantiene en el año posterior (nov. 2021-oct. 2022) aunque con un incremento menor (7,3%).

**Gráfico 129. Evolución de la violencia contra niñas y adolescentes. Tasas de variación interanual (%) (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

La **Violencia doméstica** es por la que, con mayor frecuencia, se atienden casos. El **40,2%** de las niñas o adolescentes que solicitan apoyo es por este tipo de violencia. Tanto el maltrato intrafamiliar físico como el psicológico son los motivos principales de consulta para este tipo de violencia, **18,1% y 16,5%, respectivamente.**

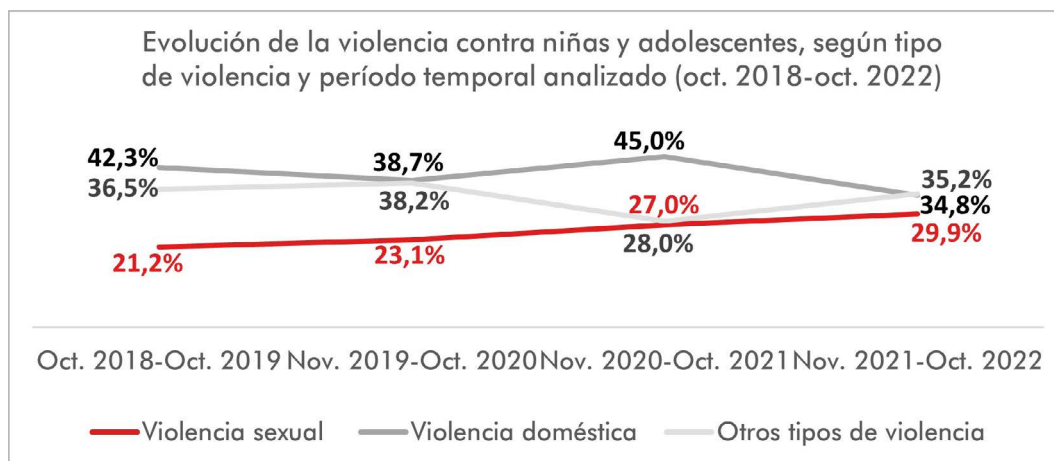


En segundo lugar, se atienden situaciones que responden a **“Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (34,4%)**. Dentro de este tipo de violencia destaca el **acoso escolar, con un 23,2%**.

Y, en tercer lugar, **la Violencia sexual representa un 25,4% de los casos**, destacando sobremanera, la **agresión sexual (24,2%)** dentro de este tipo de violencia.

**La Violencia sexual ha ido aumentando progresivamente a lo largo del período** experimentando los mayores incrementos en los dos últimos años (nov. 2020-oct. 2022). Específicamente, han aumentado **los casos de Agresión sexual y Grooming**. El aumento en el último año de las violencias incluidas en **“Otro tipo de violencia física y/o psíquica”** viene dado fundamentalmente por el **incremento del “Acoso escolar”**, aunque sin llegar al nivel de período prepandemia.

**Gráfico 130. Evolución de la violencia contra niñas y adolescentes, según tipo de violencia y período temporal analizado (oct. 2018-oct. 2022)**



Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

Con independencia del tipo de violencia, las consultas se realizan en mayor medida por parte de una **persona adulta (68,2%)**, destacando significativamente las asociaciones que se muestran en la tabla siguiente.

**Tabla 59. Tipos específicos de violencia contra niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR y Líneas de Ayuda. Relaciones significativas (oct. 2018-oct. 2022)**

| Grupos de violencia    | Tipos específicos de Violencia | Líneas de Ayuda                 |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Violencia sexual       | Sexting                        | Línea del Niño/a y Adolescente  |
| Violencia doméstica    | Abandono                       | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Expulsión del hogar            | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato físico                | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato psicológico           | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Secuestro parental             | Línea del Adulto/a y la Familia |
| Otro tipo de violencia | Acoso escolar                  | Línea del Adulto/a y la Familia |
|                        | Ciberacoso                     | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Agresión verbal                | Línea del Niño/a y Adolescente  |
|                        | Maltrato físico                | Línea del Niño/a y Adolescente  |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.3.1. Perfil sociodemográfico de los niños/as y adolescentes

**Tabla 60. Perfil sociodemográfico de los niños/as y adolescentes que sufren algún tipo de Violencia contra las mujeres**

| Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente que sufre algún tipo de violencia contra las mujeres |  |
|---|--|
| <b>Edad</b>   | <p>La <b>edad media</b> de las niñas o adolescentes que sufren algún tipo de Violencia contra las mujeres es de <b>12 años</b>.</p> <p><b>La mayor parte de las niñas o adolescentes que sufren algún tipo de Violencia contra las mujeres tiene una edad entre 14 y 17 años (42,9%).</b></p> <p>Se observan asociaciones significativas entre niñas con 10 años o menos y las siguientes violencias: agresión sexual, abandono, maltrato psicológico, secuestro parental y acoso escolar.</p>   |
| <b>Discapacidad</b>   | <p><b>Un 13,9% de las niñas o adolescentes víctimas de Violencia contra las mujeres tiene algún tipo de discapacidad</b>, en la mayor parte se trata de una discapacidad intelectual (67,8%).</p> <p>La violencia más frecuente en niñas con discapacidad se incluye en el grupo de "Otros tipos de violencia física y/o psíquica", específicamente con <b>Acoso escolar</b>.</p>  |
| <b>Nivel de estudios</b>  | <p>La mayor parte de las niñas o adolescentes que contactan con ANAR por situaciones de Violencia contra las mujeres cursan <b>Educación secundaria (48,8%) o Educación primaria (30,6%)</b>.</p> <p><b>La Violencia sexual y/o doméstica se asocia</b> significativamente con adolescentes que cursan <b>Bachiller</b> y niñas de <b>Guardería/Educación infantil</b>.</p> <p>La incidencia del Acoso escolar entre quienes tienen entre 11 y 13 años determina que las que cursan <b>Educación primaria, con mayor frecuencia estén incluidas en el grupo de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica"</b>.</p> |

| Perfil sociodemográfico de la niña o adolescente que sufre algún tipo de violencia contra las mujeres |   |
|---|---|
| <b>Rendimiento escolar y satisfacción escolar</b>   | El <b>rendimiento y satisfacción escolar</b> , con independencia del tipo de violencia que sufran, es <b>"Medio" o "Bajo" (Rendimiento: 71,6%; Satisfacción escolar: 76,9%)</b> . Se encuentran <b>asociaciones significativas</b> entre:<br>- Rendimiento escolar "Alto" y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" y rendimiento escolar "Bajo" y Violencia doméstica.<br>- Satisfacción escolar "Alta" y Violencia sexual y/o doméstica y Satisfacción escolar "Baja" y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica".  |
| <b>Comunidad Autónoma</b>   | Las Comunidades Autónomas de las que se atienden mayor número de casos de violencia contra las niñas o adolescentes son la <b>Comunidad de Madrid (44,9 por 10.000 niñas y adolescentes)</b> , seguida de <b>Canarias (34,1 por 10.000 niñas y adolescentes)</b> y <b>Comunidad Valenciana (32,1 por 10.000 niñas y adolescentes)</b> .   |
| <b>Con quién viven</b>  | Casi el 100% de las niñas y adolescentes que sufren algún tipo de violencia contra la mujer, <b>viven con alguien de su Familia (98,9%)</b> , la <b>mayor parte con ambos progenitores/as (44,4%) o con la madre (28,3%)</b> . <b>Varía el familiar con el que convive según el tipo de violencia que sufre</b> . Se encuentra asociada la Violencia sexual con la convivencia con el hermano/a/s, la madre o la madre/familia; la Violencia doméstica con la convivencia con abuelos/as, tíos/as, padre o padre/familia o custodia compartida y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" con las niñas o adolescentes que conviven con ambos progenitores/as.  |
| <b>Tipo de familia</b>  | <b>Casi la mitad de las niñas o adolescentes que solicitan apoyo a la Fundación ANAR por algún tipo de Violencia contra las mujeres viven en familias monoparentales (47,4%)</b> . Estas niñas/adolescentes significativamente contactan en mayor medida por situaciones de violencias sexual (27,2%) o doméstica (51,6%) que las que no viven en este tipo de familias. Por el contrario, aquellas que viven en familias no monoparentales contactan con mayor frecuencia por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (37,3%). Las niñas o adolescentes que sufren Violencia contra las mujeres y viven en <b>familias monoparentales</b> en mayor medida, que aquellas que viven en familias no monoparentales, contactan con ANAR por <b>prostitución, abandono, maltrato psicológico intrafamiliar, secuestro parental y maltrato físico y psicológico extrafamiliar</b> . El <b>33,4% de las niñas y adolescentes que sufren Violencia contra las mujeres viven en familias migrantes</b> . Estas menores de edad solicitan apoyo por situaciones de Violencia sexual (30,5%) y Violencia doméstica (43,3%) y, por el contrario, quienes contactan por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" viven en mayor medida en familias no migrantes (40,3%). Estas asociaciones se acentúan en el periodo nov. 2021 y oct. 2022. Las familias migrantes pasan a representar en este intervalo de tiempo el 52,6% de los casos de Violencia sexual y el 47,3% en los casos de Violencia doméstica. En los casos de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" las familias no migrantes alcanzan el 79,8%. Quienes sufren violencia contra la mujer y viven en familias de migrantes solicitan apoyo con más frecuencia por maltrato físico intrafamiliar y extrafamiliar y secuestro parental. |
| <b>Número de hermanos/as y posición que ocupa</b>   | Más de la mitad de las niñas y adolescentes atendidas por Violencia contra las mujeres <b>(50,3%) viven en familias numerosas de tres hermanos/as y son las mayores (57%)</b> . Quienes viven en <b>familias con tres/cuatro hermanos/as</b> (tres: 52,1%; cuatro o más: 55,2%) <b>o más y ocupan el cuarto lugar o más</b> entre los hermanos/as (60,3%), en mayor medida contactan por algún tipo de <b>Violencia doméstica</b> . "Otro tipo de violencia física o psíquica" se da con más frecuencia en niñas o adolescentes que tienen <b>un hermano/a (29,2%) o entre quienes ocupan el primer lugar entre los hermanos/as (27,1%)</b> .   |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.3.2 Características del problema

**Tabla 61. Características del problema. Violencia contra las niñas y/o adolescentes**

| Características del problema |   |
|------------------------------|---|
| <b>Urgencia y gravedad</b>   | <p>En general, más de la mitad de los casos de violencia contra las niñas o adolescentes (<b>51,3%</b>) <b>se consideran de urgencia "Alta"</b>, que en mayor medida corresponden a situaciones de Violencia sexual (34,2%) o Violencia doméstica (44%); mientras que aquellos valorados de urgencia "Media" y "Baja" con mayor frecuencia hacen referencia a niñas o adolescentes atendidas por "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Media: 46,1%; Baja: 58,5%).</p> <p><b>También los casos de violencia contra las niñas o adolescentes se consideran de gravedad "Alta" (69,3%) aunque varía la valoración de gravedad según el tipo de violencia que se ejerce sobre ellas.</b> Los casos valorados de gravedad Alta son atendidos en mayor medida por Violencia sexual (32,4%) o doméstica (41,6%) que los de gravedad media y baja. Y los valorados de gravedad Media o Baja corresponden en mayor medida a situaciones de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" (Media: 52,4%; Baja: 64,9%).</p> <p>En definitiva, las niñas y adolescentes atendidas por <b>Violencia sexual o doméstica, con mayor frecuencia son casos valorados de urgencia y gravedad "Alta"</b>.</p> <p>Ambas valoraciones de urgencia y gravedad "Alta" se asocian específicamente con: Agresión sexual, Expulsión del hogar, Maltrato físico intrafamiliar y extrafamiliar y Maltrato psicológico extrafamiliar. Las valoraciones de gravedad y urgencia han variado a lo largo del tiempo. <b>Tanto en los casos de Violencia sexual como de Violencia doméstica se valoran en mayor medida con un nivel "Alto" en el último período de estudio</b> (nov. 2021-oct. 2022). En los casos de "Otro tipo de violencia física y/o psíquica" en este periodo se valoran en mayor medida de urgencia y gravedad "Media".</p> |
| <b>Frecuencia y duración</b> | <p><b>La violencia se produce con frecuencia a "Diario" (50,1%) y se prolonga durante "Más de un año" (57%).</b> Aunque se perciben diferencias significativas en función del tipo de violencia. <b>La frecuencia del problema varía según el tipo de violencia que se produce.</b> La frecuencia de la Violencia sexual en mayor medida es puntual (56,4%) u ocasional (26,5%); la Violencia doméstica se produce con más frecuencia a diario (43,7%) o semanalmente (57,5%) y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica", a diario (45,3%).</p> <p>La duración también varía según el tipo de violencia que se ejerce. La Violencia sexual tiene una duración "puntual" (53,7%) o "semanal" (33,6%), la Violencia doméstica dura "Más de un año" (51,3%) y "Otro tipo de violencia física y/o psíquica", en mayor medida tiene una duración "Mensual" (51,2%) o dura "Menos de un año" (49,8%).</p>   |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

### 7.3.3. Problemas asociados y tratamiento psicológico

Los problemas asociados a los diferentes tipos de violencia contra las niñas y adolescentes atendidas en la Fundación ANAR entre oct. 2018 y oct. 2022 están relacionados, fundamentalmente con **problemas de salud mental (66,4%)**. Hay que destacar, por la gravedad de la conducta, entre los problemas de salud mental, el **alto porcentaje de conducta suicida en los casos de Violencia sexual**. Así, los intentos de suicidio superan en 15,5 y 17,2 puntos porcentuales a los que se mencionan en situaciones de Violencia doméstica y “Otros tipos de violencia” respectivamente.

**Entre los problemas psicológicos, los tres más habitualmente señalados son la tristeza (22,4%), el miedo (22,4%) y la ansiedad (21,8%),** con independencia del grupo de violencia por el que se contacta con ANAR. El miedo prevalece muy ligeramente, en los casos de Violencia sexual (23,1%) y la tristeza en situaciones de Violencia doméstica (23,4%) y “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (22,5%).

En cuanto al resto de problemas asociados, **el acoso escolar es el prioritario en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica”,** entre los que representa el 45,7%. En **Violencia doméstica** se menciona con más frecuencia como motivos secundarios en esta categoría el **maltrato psicológico (36,1%) y el maltrato físico (14,9%)**. Finalmente, en las situaciones de **Violencia sexual** los problemas asociados que se mencionan en mayor proporción están relacionados con **agresión sexual (16,5%), maltrato psicológico (16,9%) y maltrato físico (11,2%)**.

Por último, hay que señalar que **un 73,5% de las niñas y adolescentes víctimas de Violencia contra las mujeres no recibe ningún tratamiento psicológico**.

Quienes han sufrido **Violencia sexual**, significativamente, reciben con mayor frecuencia tratamiento psicológico (28,4%) que el resto de las víctimas de los otros dos tipos de violencia.

Las niñas y adolescentes que han recibido o están recibiendo tratamiento psicológico **en mayor proporción lo han recibido en el último período temporal analizado**, esto es entre noviembre de 2021 y octubre de 2022.

### 7.3.4. Implicación de las TICs

Las **TICs aparecen implicadas en algo más de un tercio de los casos de violencia contra las niñas o adolescentes (39,3%)**. Con más frecuencia estas tecnologías aparecen en los casos de “Otro tipo de violencia física y/o psíquica” (43,7%) que en los de Violencia sexual y Violencia doméstica.

Como es de esperar la implicación de las TICs se encuentra asociada significativamente con los casos de Grooming, Sexting y Pornografía. En los casos de “Otros tipos de violencia física y/o psíquica” con el Ciberacoso. Y entre los tipos de Violencia doméstica, con Maltrato psicológico y Secuestro parental.

### 7.3.5. Resolución, derivaciones e intervenciones

**Tabla 62. Resoluciones, derivaciones e intervenciones en materia de violencia contra las niñas y/o adolescentes**

| Resoluciones, derivaciones e intervenciones |   |                     |  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
|---|---|---------------------|--|---------------------|--|--------------------------------|-------|-------|-------|-----------|-----|-----|-------|----------|-----|-----|-----|-----------|---|---|----|-------------------------|-----|-----|-----|---|---|---|----|------------------------------|----|---|----|---|-----|-----|-----|----------------------|-------|-------|--------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>Resoluciones</b>                         | <p>Durante el periodo analizado (oct. 2018-oct. 2022) <b>las llamadas de orientación especial en las que intervienen las tres áreas (Jurídica/ Psicológica/Social) han supuesto dos tercios (75,2%) del total de casos atendidos por violencia contra niñas y adolescentes.</b></p> <p>La Violencia sexual se asocia significativamente con resoluciones Jurídicas/ psicológicas/sociales (25,9%) y Jurídicas/psicológicas (29%), la Violencia doméstica con resoluciones psicológicas (44,9%) y el grupo de "Otros tipos de violencia física y/o psíquica" con resoluciones psicológicas/sociales (54,2%).</p>   |                     |  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| <b>Derivaciones</b>                         | <p>Entre octubre de 2018 y octubre de 2022 se han realizado un total de <b>25.638 derivaciones sociales, 6.062 por Violencia sexual, 9.934 por Violencia doméstica y 9.642 por "Otros tipos de violencia física y/o psíquica".</b></p> <p>En mayor medida, en los casos de "Otros tipos de violencia física y/o psíquica", se deriva a Centros escolares (19,9%) ya que el Acoso escolar es la situación de violencia que se atiende con más frecuencia en este grupo de violencias. También se producen derivaciones a Centros de Inspección educativa (6,5%) y Recursos de Acoso Escolar (4,5%). En el grupo de Violencia sexual, como recurso específico se deriva con más frecuencia, que en el resto de violencias, a Recursos de Abuso sexual (4,6%). Y en las situaciones de Violencia doméstica a "Recursos de atención a la mujer"</p> <p><b>Tabla 63. Nº de derivaciones jurídicas con motivo de violencia contra las niñas o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022 (3,7%).</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Recurso</th> <th>Violencia sexual</th> <th>Violencia doméstica</th> <th>Otros tipos de violencia física y/o psíquica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</td> <td>1.059</td> <td>1.343</td> <td>3.721</td> </tr> <tr> <td>Abogado/a</td> <td>429</td> <td>721</td> <td>1.636</td> </tr> <tr> <td>Juzgados</td> <td>281</td> <td>337</td> <td>646</td> </tr> <tr> <td>Fiscalías</td> <td>6</td> <td>1</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>Colegio de Abogados/SOJ</td> <td>154</td> <td>247</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Agencia Española de Protección de Datos</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Control Parental Tecnológico</td> <td>--</td> <td>1</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Oficina de Atención a Víctima de Juzgados</td> <td>162</td> <td>125</td> <td>162</td> </tr> <tr> <td>Orientación Jurídica</td> <td>2.538</td> <td>4.174</td> <td>14.968</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>4.631</b></td> <td><b>6.950</b></td> <td><b>21.828</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.</i></p> <p>Respecto a las derivaciones jurídicas, <b>en el período temporal analizado se han realizado un total de 33.409 derivaciones jurídicas</b>, la mayor parte de ellas por violencias incluidas en el grupo de "Otros tipos de violencia física y/o psíquica" (65,3%).</p> | Recurso             | Violencia sexual                             | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia física y/o psíquica | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad | 1.059 | 1.343 | 3.721 | Abogado/a | 429 | 721 | 1.636 | Juzgados | 281 | 337 | 646 | Fiscalías | 6 | 1 | 29 | Colegio de Abogados/SOJ | 154 | 247 | 653 | Agencia Española de Protección de Datos | 2 | 1 | 13 | Control Parental Tecnológico | -- | 1 | -- | Oficina de Atención a Víctima de Juzgados | 162 | 125 | 162 | Orientación Jurídica | 2.538 | 4.174 | 14.968 | <b>TOTAL</b> | <b>4.631</b> | <b>6.950</b> | <b>21.828</b> |
| Recurso                                     | Violencia sexual  | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia física y/o psíquica |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad              | 1.059   | 1.343               | 3.721  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Abogado/a                                   | 429   | 721                 | 1.636  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Juzgados                                    | 281   | 337                 | 646  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Fiscalías                                   | 6   | 1                   | 29   |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Colegio de Abogados/SOJ                     | 154   | 247                 | 653  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Agencia Española de Protección de Datos     | 2   | 1                   | 13   |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Control Parental Tecnológico                | --  | 1                   | --   |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Oficina de Atención a Víctima de Juzgados   | 162   | 125                 | 162  |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| Orientación Jurídica                        | 2.538   | 4.174               | 14.968                                       |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>4.631</b>  | <b>6.950</b>        | <b>21.828</b>                                |                     |  |                                |       |       |       |           |     |     |       |          |     |     |     |           |   |   |    |                         |     |     |     |   |   |   |    |                              |    |   |    |   |     |     |     |                      |       |       |        |              |              |              |               |

### Resoluciones, derivaciones e intervenciones

Se ha realizado un total de 1.887 intervenciones en situaciones de violencia contra las niñas o adolescentes, 609 en casos de Violencia sexual, 956 en Violencia doméstica y 322 en "Otros tipos de violencia".

Tabla 64. Nº de intervenciones con motivo de violencia contra las niñas o adolescentes. Período oct. 2018-oct. 2022

| Departamentos         | Violencia sexual | Violencia doméstica | Otros tipos de violencia física y/o psíquica | TOTAL        |
|-----------------------|------------------|---------------------|--|--------------|
| Departamento social   | 272              | 545                 | 177  | 994          |
| Departamento jurídico | 337              | 411                 | 145  | 893          |
| <b>TOTAL</b>          | <b>609</b>       | <b>956</b>          | <b>322</b>                                   | <b>1.887</b> |

Intervenciones

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

En el caso de las intervenciones sociales, en los tres tipos de violencias contra las mujeres (sexual, doméstica y otro tipo de violencia física y/o psíquica) éstas han ido en aumento en el periodo analizado, alcanzando las siguientes tasas de incremento 14.500, 3.842,9, 1.500, respectivamente.

Por su parte, las intervenciones jurídicas en materia de Violencia sexual y doméstica han experimentado una tendencia creciente desde oct. 2018 a oct. 2022, con tasas de incremento de 3.650 y 2.557,1, respectivamente. En cuanto a "Otro tipo de violencia física o psíquica", ésta ha sufrido un ligero descenso en el último año analizado (nov. 2021 a oct. 2022) -21,3%.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos ANAR.

## 8. Factores de riesgo y de protección

A partir de los resultados encontrados se puede concluir que constituyen factores de riesgo de Violencia de género o contra la mujer en niñas o adolescentes menores de 18 años: **ser preadolescente (13 años o menos), cursar Educación primaria o estar en Guardería o Educación infantil, vivir en familias monoparentales o migrantes y utilizar las tecnologías.** Con mayor probabilidad se valora el problema de **gravedad "Alta"**, precisa una atención y **actuación inmediata y tiene una resolución más compleja en la que intervienen tanto el área jurídica como psicológica y social.**

Por el contrario, los factores de protección identificados hacen referencia a:

- Ser ellas quienes contacten mediante la Línea del Niño/a y del Adolescente. Esto implica una mayor conciencia del problema que está teniendo y facilita la actuación.
- Que contacte algún familiar para informar sobre el problema, lo que supone la posibilidad de apoyo dentro de la familia para reducir o eliminar el problema.
- La satisfacción con las actividades escolares "Baja" puede facilitar que desde el Centro escolar se detecte o haga sospechar de la existencia sobre algún problema e iniciar actividades para informarse y actuar.
- La frecuencia diaria del problema. Esta periodicidad del problema puede facilitar su detección.

- Una duración inferior al año. Detectar el problema en sus inicios o con una duración corta permite una actuación más eficaz y efectiva sobre el mismo.

## 9. Análisis cualitativo

Se presentan a continuación las conclusiones extraídas del análisis del discurso de las personas expertas, representantes de asociaciones, profesionales, preadolescentes y adolescentes participantes en el presente estudio.

### Concepto de Violencia de género

Existe un gran consenso en la idea de que la discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes es un **problema de raíces sociohistóricas profundas que afecta de manera estructural y sistémica** a todos los países del mundo, incluida España. Y es sobre esa base discriminatoria donde se sustenta la desigualdad de género, que en su grado más extremo asume la forma de la violencia, constituyendo una violación flagrante de los derechos humanos de las mujeres. Igualmente, todos y todas comparten la idea de que la Violencia contra las mujeres es un **fenómeno complejo y con múltiples causas**, que precisa de una atención integral, coordinada y multidisciplinar.

Todos/as coinciden en señalar que **España es un país en el que se han dado pasos legislativos importantes para la erradicación de la Violencia contra las mujeres**, reconocidos por organismos internacionales como positivos, pero que aún son insuficientes en su implementación y desarrollo.

La mayoría de las personas adultas participantes **adoptan el concepto ampliado de Violencia de género reconocido por los organismos internacionales**, a excepción del sistema legal español que lo restringe aún al ámbito de pareja y expareja.

Los y las preadolescentes y adolescentes participantes **muestran cierta confusión en relación con el concepto de Violencia contra las mujeres**, siendo los varones quienes expresan mayor dificultad para definirla y diferenciarla. No obstante, cuando hablan de Violencia contra las mujeres incluyen situaciones de maltrato en el seno del hogar, de agresiones sexuales, de acoso sexual, micromachismos, pero también de discriminación en el trabajo, de falta de igualdad de oportunidades, de racismo. También son conscientes de que la Violencia contra las mujeres no es sólo física, sino también psicológica.

**La normalización e idealización de los celos en las parejas de adolescentes como muestra de amor romántico** supone un hándicap añadido para reconocer o distinguir la violencia, especialmente respecto a los aspectos menos visibles como son la violencia psicológica y social. El amor romántico se muestra como una herramienta muy potente para controlar y someter a las adolescentes.

Existe un gran consenso también respecto a la **normalización de la Violencia contra las mujeres**, valorado como un problema no sólo social, sino también jurídico y cultural, al que hay que hacerle frente para empezar a generar cambios culturales, sociales y jurídicos en pro de la igualdad, la dignidad, la independencia de las mujeres.



## Percepción de la situación actual

Se percibe en general un aumento de los casos de violencia contra la mujer. Los motivos que se dan de este incremento se pueden enmarcar en tres grandes factores:

- 1. Visibilización del fenómeno:** existe una mayor concienciación respecto al tema, determinado por una mayor visibilidad y detección, así como ante los avances en igualdad y defensa de los derechos de las mujeres. También, existe una mayor conciencia de la existencia de micromachismos entre los y las menores de edad.
- 2. Transmisión de valores desde la familia y centros educativos:** en general en el discurso de las personas participantes se percibe que la familia es un importante agente de transmisión de valores y de socialización primaria, que tiene un papel fundamental, como referente, en las formas de pensar y actuar de los niños/as y adolescentes. En este sentido pueden ser, tanto vehículo de perpetuación de roles de género tradicionales, como transmisores de valores de respeto y conductas y comportamientos no violentos e igualitarios.

En cuanto a la transmisión de roles de género tradicionales, no igualitarios, los y las adolescentes admiten la importante influencia que tiene en ellos/as las actitudes y comportamientos que se producen en sus casas. Estas formas de actuar facilitan que los niños/as y adolescentes admitan como válidas y normalicen conductas tradicionales que todavía se mantienen en numerosos hogares o reproduzcan conductas violentas que vivencian de forma continua en el núcleo familiar.

En este sentido, expresan que la falta de dedicación por parte de las familias a la educación y transmisión de valores, como el respeto, la tolerancia y la igualdad contribuye a que se reproduzcan con mayor frecuencia conductas de falta de respeto no sólo hacia los padres y madres sino en general con quienes se relacionan, lo que se transmite a las relaciones de pareja y, en general, a todo tipo de relaciones.

Por su parte, también identifican de manera conjunta algunas dificultades en relación con los centros educativos, ya que, a pesar de que se ha extendido la formación en igualdad y Violencia de género, los valores y pautas de actuación de parte del profesorado continúan reflejando, en ocasiones, patrones de desigualdad y machismo en las aulas, que reproduce el alumnado.

- 3. Implicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's):** la amplia utilización de dispositivos electrónicos por parte de los niños/as y adolescentes contribuye de forma importante al aumento de la violencia en las relaciones que se establecen en estos grupos de edad.

La visualización y el contacto, como referencia, con comportamientos y conductas negativas/violentas/tóxicas, en edades en las que todavía no se tiene un desarrollo y experiencia emocional y afectiva suficiente como para discriminar entre lo aceptable y lo evitable y rechazable facilita que se interioricen como deseables

conductas y comportamientos que a la larga generan malestar y sufrimiento. Por otra parte, la frecuencia con la que se puede acceder a estas conductas conlleva que se lleguen a normalizar con mayor rapidez.

Otras variables que se señalan que incide en el aumento de casos de Violencia de género en adolescentes son, por una parte, el fácil acceso a la pornografía en la que se presentan modelos de relaciones de pareja violentos, por otra, una menor conciencia de desigualdad entre hombres y mujeres por parte de las adolescentes y una mayor sexualización de la infancia con modelos infantiles de referencia con respecto a comportamientos adultos cada vez a edades más tempranas.

## Perfil de víctimas y agresores

### Perfil de la víctima

La impresión de los/as participantes es que **no existe un perfil específico de niña/adolescente víctima de Violencia de género**, manifestando que esta situación puede producirse con independencia de la situación económica, cultura, raza, etc. No obstante, manifiestan algunos **factores de riesgo** expresando, por ejemplo, que se da con mayor frecuencia entre **extranjeras** que entre españolas. Otro grupo de especial vulnerabilidad, que también aparece en numerosos estudios como se señala en el marco teórico de este estudio, es el constituido por aquellas niñas/adolescentes que **han vivido en familias en las que se han producido situaciones de Violencia de género**, en las que los referentes de relaciones de pareja son violentos.

A lo largo del discurso también se menciona, como factores de riesgo, **tener una mala relación con la figura paterna** y/o establecer **relaciones de pareja con varones con los que tienen una diferencia de edad importante**, más de 5 años.

Por último, también se percibe una variación a lo largo del tiempo en cuanto a los grupos de edad en los que tiene lugar este tipo de violencia. **Cada vez se produce a edades más tempranas.**

### Perfil del agresor

De igual forma que en el caso de las chicas víctimas, un grupo de varones con mayores posibilidades de ser agresores en las relaciones de pareja son **aquellos que han vivido relaciones de pareja violentas en su familia de origen**. Otro grupo de especial vulnerabilidad es el de aquellos que han sido **educados en valores machistas, de “dureza emocional”**<sup>24</sup>

En una relación de pareja, son chicos que, **al principio de la relación, se muestran especialmente amables y atentos con las chicas, pero estos gestos terminan convirtiéndose en un control casi total de la vida de la víctima**. Empieza poco a

---

<sup>24</sup> Variables que componen la “dureza emocional”: no tengo que mostrar mis emociones a los demás, si muestro vulnerabilidad será atacado o será el hazmerreír, no es adecuado pedir ayuda tienes que ser siempre fuerte,...

poco a invadir esferas de la vida de su pareja, como sus relaciones sociales, mediante un tipo de violencia psicológica que hace que la víctima tenga que estar justificando constantemente sus actos.

El target de los y las preadolescentes y adolescentes cree que **el papel del grupo de iguales juega un papel muy importante en la reproducción de los roles de género y violencia**. Ante la presión del grupo, hay adolescentes que, no teniendo interiorizado el machismo, lo defienden por miedo a ser excluidos del grupo, ser juzgados o ridiculizados.

En concreto, en el discurso de los preadolescentes varones se aprecia la creencia de que **en algunas ocasiones, justifican las conductas violentas de varones atribuyéndolas a problemas de adicciones, trastornos mentales o situaciones vitales negativas** que les lleva a actuar con agresividad. No obstante, también creen que para **el agresor, la mujer es un objeto e inferior al hombre**.

### Conciencia de la situación por parte de las víctimas

En general, se percibe que con frecuencia las niñas/adolescentes **no detectan señales de conductas violentas** que se están produciendo **en su relación de pareja**. Expresan que las conductas de control, por parte de su pareja, son normales, porque “Es que me quiere mucho y por eso me controla así”.

Las adolescentes que se relacionan en pareja desde estas dinámicas de control pueden llegar a confundir la dependencia, los celos y la necesidad de control con una muestra de afecto y preocupación por su pareja. En estos casos, **los dispositivos electrónicos se suelen emplear como un medio de control y monitorización de la pareja**. Por ello, desmitificar el supuesto **amor romántico** e identificar otros tipos de violencia distintos a la física, pueden ser aspectos coadyuvantes para detectar la violencia de control.

### Denuncia y su proceso

La mayor visibilidad de la Violencia contra las mujeres ha incidido en un aumento de las denuncias en el último año. No obstante, **continúa existiendo reticencias a denunciar sobre todo en el ámbito rural** por temor a ser reconocida o señalar al agresor.

Resulta más fácil, una vez que se realiza la denuncia, que la adolescente víctima declare posteriormente si ha sido ella misma quien ha interpuesto la denuncia y no un familiar.

Son varios los **motivos de no denuncia** manifestado a lo largo del discurso de los/as participantes: no reconocimiento de la situación, vergüenza, normalización de situaciones violentas por haberlas vivido en la familia, el agresor es alguien cercano con quien se tiene una relación afectiva, temor a ser expulsada del grupo de pertenencia/referencia, etc.

Las denuncias suelen interponerse cuando ya se ha producido una agresión física grave. El maltrato más sutil, psicológico, suele relativizarse como “cosas de chicos/as”.

En cuanto al proceso de denuncia, las personas participantes perciben **falta de formación** en general de quienes intervienen en este proceso lo que dificulta la declaración de la víctima.

Con la excepción de los jueces/as de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con frecuencia no se cree lo que cuenta la víctima o se minimizan y quita valor a los hechos considerándolos “chiquilladas”. De hecho, en ocasiones la declaración se convierte en una defensa de su inocencia. También, la conducta de algunos abogados/as no es la más adecuada: no contactan con la víctima, previamente al juicio o no siquiera aparecen en el momento de tomarles declaración.

También se hace referencia a las instalaciones, comentando que no todos los Juzgados de Violencia contra la Mujer del territorio nacional cuentan con Salas Gesell para tomar declaración a las víctimas a pesar de estar recogido por ley.

### Diferencias territoriales

Actualmente se cuenta con un **catálogo de servicios mínimos** para asegurar la homogeneidad en la atención de las mujeres víctimas de violencia sobre la mujer. Entre estas medidas se encuentran: la posibilidad de acceder a los recursos asistenciales sin necesidad de denuncia previa.

No obstante, del discurso de los/as participantes se desprende que en algunos territorios **no están funcionando Unidades de Atención a la Mujer Víctima o de Valoración Integral Forense**.

Además, se afirma que **en el ámbito rural es más difícil que se denuncien situaciones de género**. En muchos casos, continúan muy enraizados valores en las mujeres asociados a la resignación y son sociedades sometidas a mayor control social y con mayor cercanía en las relaciones sociales. Otro hándicap en las sociedades rurales es la inexistencia o déficit de servicios especializados que permitan un apoyo adecuado desde el momento de la detección.

### Actuaciones relacionadas con Violencia contra las mujeres

#### Poder judicial

Desde del poder judicial las actuaciones específicas en violencia contra la mujer se están realizando únicamente respecto a violencia en la pareja, tanto la coordinación como la especialización de las instituciones se realiza respecto a este tipo de violencia, el resto, como se ha comentado anteriormente se realiza desde los juzgados civiles o de lo penal.

#### Adquisición de conocimientos sobre Violencia contra las mujeres

Valoran positivamente los estudios realizados sobre violencia contra la mujer por su rigurosidad y profesionalidad, y ven la necesidad de seguir realizando estudios rigurosos y empíricos en esta materia.

#### Sensibilización

Por parte de preadolescentes y adolescentes se proponen como medidas para sensibilizar y concienciar sobre Violencia contra las mujeres informarles acerca de los estereotipos y mitos existentes que están incidiendo en los comportamientos violentos con las

adolescentes. Información que ha de ofrecerse, en su opinión, desde todos los ámbitos: familiar, escolar y a través de los medios de comunicación. Y que deberían recibir desde pequeños para llegar a interiorizar formas de comportarse no violentas.

### Formación y educación

En opinión de los/as participantes, aunque se está haciendo un esfuerzo desde los centros educativos por transmitir pautas para una adecuada educación emocional, se reclama, en paralelo, una mayor formación de los/as profesionales en general. Se echa en falta una mayor conciencia respecto a la Violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Para erradicar la Violencia contra las mujeres, no se puede justificar ninguna forma de violencia a ningún colectivo. Este es el principio de la educación que es la herramienta más potente de la prevención.

Una niña o adolescente que crece a base de golpes, sacudidas y puñetazos o es víctima de abusos, aprenderá que la violencia es el instrumento para resolver los conflictos en su vida y la normalizará como parte de su realidad, o por el contrario vivirá temerosa y aislada.

### Atención a la víctima

A la hora de ayudar a las víctimas, los y las adolescentes contemplan diferentes opciones, desde la ayuda psicológica a la denuncia, o el apoyo de las figuras de referencia en el centro escolar. En este sentido, creen que es importante tener cerca figuras adultas con quien mantener una relación de confianza que les permita pedir ayuda ante situaciones relacionadas con la Violencia de género.

### Con el agresor

Desde diferentes asociaciones se están realizando actividades con agresores orientadas a que identifiquen las causas de su forma de relacionarse y actuar. Quienes asisten a esta formación pueden actuar posteriormente, en algunos casos, como voluntarios en la formación de nuevos grupos de chicos que han tenido conductas violentas.

### Con las familias

En el discurso de los profesionales y representantes de asociaciones de familias, se menciona la dificultad que encuentran para que las familias acudan a charlas o talleres para abordar temas de Violencia contra las mujeres. Cuando se trata de talleres abiertos, hay familias que no acuden porque consideran que es un problema que no les afecta, *“la sociedad no lo entiende como un problema suyo”*, y en los casos de talleres específicos dirigidos a familias donde ha habido Violencia de género, la organización y planificación de los mismos les dificulta la asistencia: horarios, desplazamiento, conciliación,...

En este sentido, se plantea llegar a las familias, no sólo con talleres sino aprovechando las ventajas de las tecnologías, que permiten poder acceder a la información en cualquier lugar y a cualquier hora.

Se valora que se implanten medidas de corresponsabilidad en los cuidados para que las familias se puedan sentar y hablar de sus problemas con tranquilidad, y que en caso de que se de violencia que tengan una atención individualizada todos sus miembros. Igualmente, se reclama mayor formación en general de los/as profesionales vinculados con situaciones de Violencia contra las mujeres.

### Tratamiento psicológico

Según la opinión de las personas participantes, en aquellos casos donde los/as menores víctimas de Violencia contra las mujeres precisan de tratamiento psicológico, éste, en muchos casos, no se da con la rapidez e inmediatez que se requiere, ni de forma continuada en el tiempo, a causa de las largas listas de espera y escasos recursos públicos. Por ello, esta deficiencia de atención psicológica la están cubriendo las entidades del tercer sector.

### Con la población masculina

Entre las propuestas para una mayor implicación de los chicos y adultos varones en estas temáticas se menciona no criminalizar de manera sistemática a los hombres y hacerles ver que el machismo también les perjudica ellos, sin caer en formulaciones con las que se sientan atacados. Para ello, a veces puede resultar más fructífero que sea otro varón el que se dirija a ellos para hablar de este tipo de violencias, ya que a través de un igual es menos probable que surjan actitudes defensivas.

### Desconocimiento de los recursos existentes

Una constante a lo largo del discurso de las personas participantes es la escasez de recursos públicos existentes para hacer frente a todo este tipo de violencias contra las mujeres. Las profesionales perciben un aumento de la demanda de ayuda ante problemas de salud mental muy graves derivados de sufrir Violencia contra las mujeres, pero que el sistema público está saturado. También, la falta de conocimiento de los recursos existentes y la complejidad de la intervención dificultan el trabajo de los/as profesionales que atienden a las personas implicadas en estas violencias.

### Cambios en los últimos 5 años

Entre los cambios percibidos por los y las participantes destacan:

- Se han producido numerosos cambios legislativos relacionados sobre todo con la protección de las víctimas y el aumento de tipos penales:
  - Protección policial sin necesidad de denuncia
  - Creación de órganos especializados
  - Obligatoriedad de recibir formación en perspectiva de género para cualquier jurisdicción
  - Suspensión de régimen de visitas con el presunto maltratador en caso de orden de protección y procedimiento abierto de Violencia de género

- Inclusión en el Código Penal de la prisión permanente revisable para asesinatos de menores de edad
- Inclusión de tipos penales como el acoso
- Utilización de dispositivos electrónicos para disuadir al agresor
- Proceso judicial:
  - Incorporación en todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Sala Gesell
  - Evitar que los menores de 14 años tengan que declarar varias veces en el mismo procedimiento
- Mayor extensión y frecuencia de utilización de dispositivos electrónicos mediante los que se perpetua la situación de violencia a lo largo del tiempo.
- Ampliación de la difusión de actitudes y comportamientos violentos respecto a las mujeres.
- Se ha ampliado el foco de atención. De estar centrado casi exclusivamente en la víctima a implicar a las familias tanto en la prevención y detección de conductas violentas como en la recuperación de la víctima, una vez ocurridos los hechos.
- Puesta en funcionamiento de los “Puntos violeta” de información y sensibilización a nivel comunitario.
- Mayor conciencia de la necesidad de profesionales especializados/as para atender a las mujeres víctimas de violencia, sobre todo de psicólogos/as.

### Cambios en los próximos 5 años

Existe un gran consenso también respecto a los principales retos para los próximos 5 años relacionados con:

- Continuación con la implementación de medidas expuestas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Aumento de medios personales y materiales para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y para facilitar en todo el territorio nacional prestaciones para una adecuada atención a las víctimas, con independencia de su lugar de residencia.
- Ampliación de las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para atender todo tipo de violencia sobre la mujer y no exclusivamente la que se produce en la pareja. Para lo que será necesario aparte de los cambios necesarios en el sistema judicial, ampliar los recursos de los que disponen actualmente.
- Aportar formación especializada en materia de Violencia contra las mujeres a profesionales de la educación, personal sanitario para detectar y actuar tempranamente sobre casos de violencia en niños/as y adolescentes.
- Reducir los riesgos de la TIC's y su incidencia en los problemas de violencia contra las niñas y adolescentes, aplicando los medios tecnológicos necesarios para minimizar su impacto negativo en este tipo de violencias.

## Propuestas y recomendaciones

A continuación, se recogen en una tabla, las propuestas y recomendaciones que se desprenden del discurso de las personas participantes analizado.

**Tabla 63. Resoluciones, derivaciones e intervenciones en materia de violencia contra las niñas y/o adolescentes**

| Propuestas y recomendaciones                         |   |
|--|---|
| <b>Disponibilidad de información y datos fiables</b> | Realizar estudios rigurosos y objetivos, sin implicación de ideologías políticas, que permitan realizar actuaciones focalizadas y efectivas basadas en la evidencia.  |
| <b>Sensibilización y concienciación</b>              | Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a toda la sociedad en las que se presenten datos fiables y válidos, por parte de personas expertas, y no se excluya a ningún sector de la población. En esta labor han de tener un papel fundamental los Medios de comunicación y Centros escolares.   |
|  | Formación de las familias en temas de igualdad, Violencia de género, de relaciones afectivo-sexuales en adolescentes, en gestión de las emociones, control parental, recursos existentes, etc. Para ello, proponen trabajar estos temas con las familias en las escuelas de padres.   |
|  | Específicamente por parte de menores de 18 años se menciona, educar y concienciar mediante charlas en los centros escolares, así como a través de los medios de comunicación, que tienen un importante papel en la socialización juvenil, y de las redes sociales.  |
|  | Prevenir las conductas de Violencia de género mediante la educación y la sensibilización a edades tempranas y de forma continuada. Desnaturalizar ciertos comportamientos que los niños/as y adolescentes reciben en sus entornos familiares y sociales, con un papel central de las redes sociales.  |
| <b>Valores</b>                                       | Inculcar desde la infancia valores de respeto en las relaciones interpersonales y hacia uno/a mismo/a.  |
|  | Continuar transmitiendo mensajes de igualdad entre hombres y mujeres orientados a conseguir que esta sea una creencia firmemente aceptada, sin cuestionamientos, no solo por parte de los niños/as y adolescentes sino por todos los agentes que intervienen en su educación, así como por sus modelos de referencia (deportistas, influencers, youtubers, tik tokers,...). |
| <b>Actuaciones con niños/as y adolescentes</b>       | Acompañamiento de niños/as y adolescentes en el inicio de las relaciones afectivas para minimizar los efectos de la visualización de contenidos en redes sociales sobre relaciones afectivas no deseables y que pueden resultar perjudiciales.  |
|  | Educar a los y las adolescentes en relaciones afectivas sexuales saludables, esto es en las que primen el respeto y valoración de la persona con la que establecen una relación afectiva.   |
|  | Creación de materiales amigables, que susciten el interés de preadolescentes y adolescentes para educar/informar sobre relaciones afectivas saludables: historietas, utilización de su lenguaje,...   |



| Propuestas y recomendaciones                              |  |
|---|--|
| <b>Niños/as y adolescentes en general. Grupo de pares</b> | Fomentar la intervención del grupo de amigos/as de víctimas y agresores en la transmisión de mensajes de rechazo de conductas de violencia que detecten a quienes las están recibiendo o ejecutando.   |
| <b>Niñas y adolescentes víctimas</b>                      | Disponer de recursos especializados suficientes de atención a víctimas de Violencia contra las mujeres, menores de edad, que les facilite romper con la situación de violencia y evitar posibles secuelas que les lleven a repetir patrones de conducta negativos en relaciones posteriores. |
|   | Implementar actuaciones de prevención y reeducación de agresores menores de edad con la finalidad de que puedan reconducir su forma de relacionarse y prevenir futuras agresiones.   |
| <b>Actuación con las Familias</b>                         | Fomentar y facilitar la relación de padres y madres con sus hijos/as para que puedan realizar eficientemente su labor como agentes socializadores y de educación en valores de respeto e igualdad.   |
|   | Idear/generar canales de comunicación efectivos con las familias utilizando dispositivos móviles en los que puedan tener acceso a información a demanda en lugares seguros, sobre Violencia de género y violencia sobre las mujeres en general.  |
|   | Informar y formar a las familias sobre inteligencia emocional para que puedan contribuir a desarrollar competencias emocionales en sus hijos/as.   |
|   | Formar a padres, madres o cuidadores/as sobre la utilización de las redes sociales e identificación de relaciones saludables, positivas.   |
| <b>Formación</b>  | Incorporar en las materias y textos escolares principios de igualdad. Dar mayor visibilidad a las mujeres en los mismos.   |
|   | Dedicar un espacio de tiempo en los colegios al desarrollo emocional.  |
|   | Educar a niños/as y adolescentes en sexualidad.  |
|   | Incluir en el alumnado de universidades asignaturas sobre igualdad. Ellos son los futuros profesionales.   |
|   | Formar a todos/as los/as profesionales vinculados/as con la Violencia de género, Violencia contra las mujeres: psicólogos/as, educadores/as sociales, trabajadores/as sociales, letrados/as, forenses, en los diferentes aspectos de Violencia contra las mujeres.                           |
|   | Formar a los/as profesionales de los Medios de comunicación sobre cómo dar mensajes que no den lugar a confusión, intercalando la información que aportan con la de personas expertos/as profesionales en estos temas.   |

| <b>Propuestas y recomendaciones</b> |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>TIC´s</b>                        | Establecer filtros para acceder a determinados contenidos online.   |
|                                     | Limitar el contacto online con la víctima por parte del agresor.  |
|                                     | Informar más y mejor a las familias sobre cómo hacer un seguimiento de los contenidos a los que acceden sus hijos a través de las redes sociales o páginas webs que visiten. Así como respecto al momento más adecuado para permitirles el acceso a dispositivos móviles o determinados contenidos.   |
|                                     | Formar a niños/as y adolescentes sobre la peligrosidad que pueden tener determinados contenidos online.   |
|                                     | Utilizar las redes sociales para concienciar, difundiendo situaciones de Violencia contra las mujeres.  |
| <b>Legislación</b>                  | Mantener el espíritu y continuar desarrollando las acciones que se establecieron en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.   |
| <b>Proceso de denuncia</b>          | Facilitar la denuncia, sobre todo en entornos rurales. Una de las Asociaciones entrevistadas plantea el traslado de las denunciadas a establecimientos sanitarios, donde su riesgo sea valorado objetivamente y se disponga de profesionales especializados y espacios para recoger el testimonio, completo y de forma adecuada, de la víctima. |
|                                     | Iniciar las valoraciones de riesgo con riesgo máximo.   |
|                                     | Agilizar el desarrollo del proceso judicial.  |
|                                     | Enfoque transversal e integral que implique a todos los agentes de socialización, ya que desempeñan un papel fundamental en la transmisión de valores y actúan como referentes de buenas, pero también de malas conductas.  |
| <b>Entre instituciones</b>          | Facilitar el acceso inmediato a datos sobre las víctimas, vía telemática, a todos aquellos que son competentes para lograr su protección: personal sanitario, policías, trabajadores/as sociales,...  |
|                                     | Establecer una red coordinada y especializada para atender los casos de violencia fuera de la pareja en menores de edad.  |
| <b>Recursos</b>                     | Aumentar los recursos para los diferentes organismos e instituciones implicadas en la Violencia contra las mujeres y crear dispositivos asistenciales especializados para determinados tipos de violencia.  |
|                                     | Ampliar la difusión de los recursos existentes para atender casos de violencia sobre las mujeres entre las familias y equipos de profesionales.   |

# RECOMENDACIONES

## 6. RECOMENDACIONES

A partir de la información recogida, el análisis llevado a cabo, el conocimiento y experiencia de los y las profesionales que atienden los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia contra las mujeres, a través de las Líneas de Ayuda de la Fundación ANAR, así como de las personas entrevistadas en el estudio (expertas y representantes de asociaciones de familias), y de las personas participantes en los grupos de discusión (profesionales, niños/as y adolescentes), se proponen una serie de recomendaciones que se presentan a continuación:

- **La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), ha marcado un antes y un después en la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia en nuestro país.**

Supone un gran avance en la protección a infancia y adolescencia pues aborda su protección desde una perspectiva integral implicando a los propios niños, niñas y adolescentes, a las familias, centros escolares y de ocio, centros residenciales, centros sanitarios, Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, juzgados y tribunales, fiscalía y equipos técnicos.

Diseña un cambio social de enorme envergadura con el objetivo de erradicar la violencia hacia las personas menores de edad y, en esa medida, más que un punto de llegada representa un **punto de partida**. Queda mucho por hacer. Es necesario implementarla y desarrollarla a través de los numerosos Planes, Programas, Estrategias, Protocolos y Proyectos que la misma Ley prevé respecto a sensibilización, prevención, detección, notificación e intervención de las situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

La Ley otorga una prioridad esencial a la **prevención** como mejor forma de promover los derechos de los niños/as y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Es básico que niños/as y adolescentes conozcan estos derechos, así como las formas de hacerlos efectivos. También sus deberes y responsabilidades. A estos efectos, la Ley configura a las **líneas telefónicas gratuitas de ayuda a niños, niñas y adolescentes, como son las Líneas de Ayuda ANAR**, como una herramienta esencial a disposición de todas las personas para la prevención y detección precoz de situaciones de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

Es también clave en esta prevención la puesta en marcha de **campañas de sensibilización y concienciación** para conseguir el rechazo o tolerancia cero de la sociedad en su conjunto a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Se define el Buen trato como aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto

mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley destaca, dentro de los referentes normativos internacionales, el **Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la Violencia doméstica (Convenio de Estambul)**, uno de cuyos objetivos es proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la Violencia contra las mujeres y la Violencia doméstica.

La LOPIVI se relaciona también con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como de la Agenda 2030 en varios ámbitos, y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. **Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso esta Ley, señala su Preámbulo, debe tener en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenirlas a la vez que se incide en que solo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.**

En cumplimiento del Convenio de Estambul, el **artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** fue reformado por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia para reconocer expresamente, en su párrafo segundo, a las hijas e hijos menores de edad expuestos a la Violencia de género como víctimas de la misma.

No se trata de una mera declaración puesto que va a tener efectos importantes en cuanto a los derechos de tales menores de edad como víctimas, así como en cuanto a la obligación que se impone al Juez de pronunciarse en todo caso en los procedimientos relativos a la Violencia de género sobre las medidas de protección de estos menores.

La LOPIVI vuelve a modificar el mencionado artículo, 1 introduciendo **un nuevo apartado 4** para reconocer a la **violencia vicaria** como forma de Violencia de género.

Otra de las medidas del Convenio de Estambul y del Pacto de Estado, se refiere a la **ampliación del concepto de Violencia de género a todos los tipos de Violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul y no sólo a aquella que es ejercida por parte del hombre que es o ha sido su pareja.**

Es necesario incorporar a nuestro ordenamiento jurídico este concepto amplio de Violencia de género para que incluya todas las violencias contra las mujeres por el hecho de serlo.

- **El Convenio de Estambul, en su Preámbulo, reconoce entre otras cuestiones importantes:**
  - Que la Violencia contra las mujeres constituye una **violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres**, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;
  - Que la Violencia contra las mujeres es una **manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre** que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación.
  - Que la **naturaleza estructural de la Violencia contra las mujeres está basada en el género**, y que la Violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres.
  - **Que las mujeres y niñas se exponen a menudo a formas graves de violencia** como la Violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzoso, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor” y las mutilaciones genitales, que constituyen una violación grave de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y un obstáculo fundamental para la realización de la igualdad entre mujeres y hombres.
  - **Que las mujeres y niñas están más expuestas que los hombres a un riesgo elevado de violencia basada en el género.**
  - **Que la Violencia doméstica afecta a las mujeres de manera desproporcionada y que los niños/as son víctimas de la Violencia doméstica, incluso como testigos de violencia dentro de la familia.**
  - **Que la realización de jure y de facto de la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento clave de la prevención de la Violencia contra las mujeres;**

Siendo, por tanto, la Violencia contra las mujeres un tema estructural de nuestra sociedad, la erradicación de esta pasa por la construcción de una **sociedad igualitaria**. Como señala la LOPIVI, **la educación en respeto e igualdad es clave para erradicar la violencia hacia las niñas y adolescentes.**

En palabras de **Julián Sánchez Melgar**, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS), exfiscal general del Estado y uno de los grandes expertos en esta materia, «Educación, prevención y sanción» son las medidas necesarias para luchar contra la Violencia de género. “Combatir la más lacerante de las desigualdades requiere sobre todo un abordaje cultural y educativo, porque cuando las Fuerzas de Seguridad y la Justicia intervienen, el hecho delictivo ya se

ha producido», y subraya que **«la prevención es la asignatura pendiente y la que más recursos requiere».**

En relación con la necesidad de reformas legislativas para dar cumplimiento al Convenio de Estambul, señala también el Magistrado en cuanto al artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, al igual que se incluyó la violencia vicaria, debería modificarse para añadir la **violencia económica** en su apartado tercero.

Otro de los elementos esenciales tanto en el **Convenio de Estambul como en el Pacto de Estado y en la LOPIVI**, es **la formación de profesionales** en materia de prevención y detección de la violencia, igualdad entre mujeres y hombres, necesidades y derechos de las víctimas, así como sobre la manera de prevenir la victimización secundaria.

En este sentido, hay mucho por hacer. Día a día escuchamos en nuestras Líneas de Ayuda situaciones en las que los/las profesionales del entorno de la persona menor de edad no saben cómo actuar ante indicios o situaciones constatadas de violencia. Es imprescindible garantizar esta formación de los/las profesionales que trabajan en contacto con menores de edad.

Esta formación especializada va de la mano de otra cuestión esencial de cara a ser más eficaces y aprovechar todos los recursos que, en uno u otro momento, pueden intervenir en torno a la situación de violencia: **la coordinación entre los/as profesionales** de todas las áreas implicadas de cara a evitar también la revictimización del niño, niña o adolescente.

- Como señala la LOPIVI “La violencia sobre personas menores de edad es una realidad execrable y extendida a pluralidad de frentes. **Puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar**, tal es el caso de las esferas familiar y escolar, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes”.

**Para evitar estos ámbitos de impunidad y conseguir una mayor notificación o denuncia de las situaciones de violencia** tanto por parte de las personas adultas como por parte de los propios niños, niñas y adolescentes que permita sacar a la luz todas esas situaciones que todavía permanecen ocultas, consideramos esencial que, en cumplimiento de la LOPIVI, **las administraciones públicas apoyen y difundan entre el conjunto de la sociedad los medios electrónicos de comunicación, tales como líneas telefónicas gratuitas de ayuda a niños, niñas y adolescentes como son las Líneas de Ayuda ANAR.** No sólo son un instrumento eficaz de detección y notificación de las situaciones de violencia, sino que también cumplen otra de las funciones esenciales que prevé la Ley: la prevención.

- Teniendo en cuenta que los **centros escolares** constituyen uno de los principales entornos de socialización de niños, niñas y adolescentes, es esencial que, en desarrollo de la Ley, todos los centros educativos al inicio de cada curso escolar, así como todos los establecimientos en los que habitualmente residan personas menores de edad, en el momento de su ingreso, faciliten a los niños, niñas y adolescentes toda la información, que, en todo caso, deberá estar disponible en formatos accesibles, referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro o establecimiento, así como de las personas responsables en este ámbito. Igualmente, **han de facilitar desde el primer momento información sobre los medios electrónicos de comunicación, tales como las líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes.**

Puesto que uno de los ámbitos de socialización diario de los niños, niñas y adolescentes es el centro escolar, agilizar la implementación de la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a la mayor brevedad posible por su papel clave en la prevención y detección de las situaciones de violencia desde los centros escolares. De igual manera y en el ámbito del deporte, ocio y tiempo libre, para el delegado de Protección.

Los citados centros y establecimientos han de mantener permanentemente actualizada esta información en un lugar visible y accesible, y adoptar las medidas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan consultarla libremente en cualquier momento, permitiendo y facilitando el acceso a esos procedimientos de comunicación y a las líneas de ayuda existentes.

Tanto en el ámbito escolar como en el de ocio y tiempo libre es fundamental que se designe al **Coordinador de Bienestar y al Delegado de Protección** respectivamente y que, ambas figuras, cumplan tanto los cometidos asignados por la Ley como los que las Comunidades Autónomas en desarrollo de la misma establezcan.

Desde Fundación ANAR, consideramos imprescindible que esta figura sea desempeñada por un/a psicólogo/a pues su formación le convierte en el/la profesional más idóneo para el desempeño de todas las funciones que la Ley le asigna.

- **Para Fundación ANAR y, de acuerdo con los que escuchamos día a día en nuestras Líneas de Ayuda, para conseguir uno de los objetivos primordiales de la LOPIVI: una mayor notificación o denuncia de las situaciones de violencia o maltrato** que detecten las personas del entorno de los menores de edad, **es importante que, a la hora de notificar o denunciar esas situaciones, las personas no se vean expuestas.** Es decir, que se permita la reserva de sus datos, si así lo desean ante el temor cierto de posibles represalias por parte del agresor/a, de tal forma que sean conocidos y registrados por el organismo o autoridad correspondiente, pero no lleguen a ser conocidos por el posible agresor/a.



- **Asistencia jurídica inmediata y gratuita.** En nuestro día a día, observamos cómo niños, niñas y adolescentes en su contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con la administración de justicia se sienten perdidos y confusos. Por ello, **es urgente que en cumplimiento de la Ley se garantice y haga efectiva la asistencia jurídica inmediata en el mismo momento de presentar denuncia en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o juzgado.**

Complemento esencial en este punto es el cumplimiento de la Disposición final vigésima de la LOPIVI con la tramitación de la correspondiente reforma legislativa para la **creación de los Juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia**, así como para la especialización también de los órganos encargados del enjuiciamiento, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial, de las respectivas Fiscalías y Equipos Técnicos. Se preveía que el Gobierno tendría que remitir a las Cortes un proyecto de modificación normativa para esta especialización en el plazo de un año, plazo que ya venció en junio de 2022.

**En este sentido, tenemos que resaltar el Juzgado piloto de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria.**

Este Juzgado se puso en marcha en octubre de 2021. Tras un año de funcionamiento, en octubre 2022, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias se propuso **mantener este Juzgado**, primero de España, y extenderlo al resto de islas, ante su éxito en la atención a las víctimas y en sacarlas cuanto antes del proceso.

**Este Juzgado se ha convertido en referente nacional e incluso internacional, por los medios de que dispone y su modo de proceder conforme a una justicia rápida y ajustada a los tiempos de los niños/as y adolescentes que son muy distintos a los de los adultos/as.**

**Sería, por tanto, deseable, que se replicara en el resto del territorio nacional a la mayor brevedad posible.**

De la misma forma y, en cuanto al ámbito civil se refiere, debe darse cumplimiento a la **creación de los Juzgados de infancia, familia y capacidad. Juzgados especializados, ágiles y eficaces con Fiscal adscrito y Equipo Técnico.**

- En el ámbito judicial la LOPIVI toma medidas para evitar la revictimización haciendo preceptiva la **prueba preconstituida** para las personas menores de 14 años.

Entendemos que esta prueba preconstituida, cuyo fundamento es evitar que el desarrollo del procedimiento penal pueda causar nuevos daños a la víctima, debe ser obligatoria para todas las víctimas menores de 18 años.

- En relación también a la victimización secundaria, es importante la **actuación de oficio de la Fiscalía contra la publicación o difusión de cualquier dato que pueda identificar a la víctima menor de edad o a sus familiares.**
- **La Ley**, con la finalidad de compartir información que permita el conocimiento uniforme de la situación de la violencia contra la infancia y la adolescencia, **prevé la creación del Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia. Es básica la puesta en funcionamiento de este Registro a efectos de poder disponer de datos globales que permitan conocer cuál es la situación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional.**

Esta información resulta fundamental para la elaboración de las políticas públicas dirigidas a erradicar esta violencia.

- El desarrollo e implementación de la Ley debe ir acompañado de una **dotación presupuestaria**, porque si no hay dinero no habrá recursos y sin recursos y medios esta Ley, lejos de cumplir con su objetivo, podría acabar siendo una mera carta de buenas intenciones.
- La LOPIVI dedica el Capítulo VIII del Título III a las nuevas tecnologías destacando la importancia de desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajan habitualmente con personas menores de edad sobre el **uso seguro y responsable de Internet y las tecnologías de la información y comunicación**, así como sobre los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar fenómenos de **Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como el ciberbullying, el grooming, la ciberviolencia de género o el sexting, así como el acceso y consumo de pornografía entre población menor de edad.**

En el abordaje de las situaciones de violencia, deben tenerse muy presentes las tecnologías de la información y comunicación. Desde la Fundación ANAR somos muy conscientes desde hace tiempo de que la **tecnología** afecta de una forma transversal a la mayor parte de los problemas de la infancia y muchas veces los potencia. Nuestros datos, en los diversos informes que elabora el Centro de Estudios, lo continúan poniendo de manifiesto.

Desde el Teléfono ANAR escuchamos a diario como nuestros niños, niñas y adolescentes tienen un acceso fácil y reiterado a contenidos violentos o inadecuados, así como a material pornográfico. La pornografía envilece a la mujer pues en ella se la muestra como un objeto sexual lo cual degrada su valor como mujer y refuerza actitudes sexistas que, a la larga, favorecen la Violencia de género.

En la pornografía además se normalizan comportamientos que no son propios de menores de edad. Lo reiterado se convierte en normal para ellos desarrollando patrones de conducta que no se corresponden con su edad, contribuyendo a generar un desajuste en su evolución psicosocial pues no desarrollan su sexualidad en el momento adecuado.

Por todo ello, desde ANAR solicitamos que, para garantizar que los menores de edad no tengan acceso a estos contenidos, **se establezcan los medios técnicos que sean necesarios para verificar la edad con garantías, sin perjuicio de salvaguardar a los adultos/as sus datos personales.**

Es preciso que, de forma urgente, **se desarrolle un marco jurídico que regule la protección de los menores de edad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para evitar el acceso por menores de edad a contenidos de Internet dirigidos a personas adultas que pueden resultar lesivos y peligrosos para aquellos.** El pasado mes de febrero, el gobierno francés anunció estar trabajando en un nuevo sistema de verificación de edad para bloquear el acceso de los menores de edad a páginas web de contenido pornográfico. Se ha desarrollado una aplicación de certificación digital convirtiendo a Francia en el primer país en el mundo en proponer una solución tecnológica de este tipo. La entrada en vigor de la certificación de protección de niños y adolescentes ante contenidos pornográficos está prevista para septiembre de 2023.

**Fundación ANAR**, ante la realidad y gravedad de lo que venimos escuchando a diario en las Líneas de Ayuda, sintió, ya hace años, la necesidad de actuar en positivo frente a estas situaciones a cuyo efecto **elaboró, de forma pionera, el año 2019 la 'Carta de Derechos Digitales de los Niños, Niñas y Adolescentes'.**

**Esta Carta de Derechos Digitales** contó con el respaldo de la Agencia Española de Protección de Datos con quien se presentó públicamente el 28 de noviembre de 2019 y fue suscrita también por las Asociaciones que representan la totalidad del Sector Tecnológico en España.

A través de esta Carta, concebida como un instrumento de prevención y sensibilización, la Fundación ANAR **promueve un catálogo de principios y derechos que deben amparar a los niños, niñas y adolescentes en su relación con las tecnologías.**

Como indica el **Comité de los Derechos del Niño** en la **Observación General número 13** (Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia), **las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños, niñas y adolescentes son sobradamente conocidas.** Esos actos, entre otras muchas consecuencias, pueden causar lesiones que pueden provocar discapacidad; problemas de salud física, como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades; dificultades de aprendizaje incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo; consecuencias psicológicas y emocionales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos o intentos de suicidio, y comportamientos perjudiciales para la salud como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual.

Los distintos **Informes elaborados por el Centro de Estudios e Investigación de la Fundación ANAR** corroboran esta información. Especialmente preocupante es el incremento de los problemas de salud mental y, en particular, las ideaciones suicidas, los intentos autolíticos ya iniciados y las autolesiones como ha quedado reflejado en el Estudio **ANAR: Conducta Suicida y Salud Mental en la Infancia y Adolescencia en España (2012-2022)** según su testimonio.

## Recomendaciones específicas en Violencia de Género

- **Solicitamos el acceso de toda mujer víctima de Violencia de género, con hijos/as a cargo, así como las adolescentes víctimas de un agresor mayor de edad, a un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer.**

De la misma forma, en los juzgados de menores que conocen de los delitos cometidos por personas menores de edad, debería existir uno especializado en Violencia de género para los casos de menores de edad agresores de este tipo de violencia.

La creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de la Fiscalía especializada en Violencia sobre la Mujer por la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tiene como fundamento el “carácter especial y vulnerable de la víctima”.

Desde Fundación ANAR, solicitamos que toda víctima de Violencia de género dentro del territorio nacional pueda tener acceso a un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo. Si estos Juzgados se crean en atención a la vulnerabilidad de la víctima, ¿por qué en función del lugar donde resida tendrá o no acceso a este tipo de Juzgado?

No existiendo Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, la víctima tendrá que pasar por un Juzgado de Instrucción que asume también las competencias, penales y civiles derivadas de la Violencia de género, los denominados Juzgados mixtos o compatibles, que reciben casos relacionados con todas las infracciones penales, robos, hurtos, delitos contra la salud pública, etc. Del mismo modo, resulta necesario que toda mujer víctima de Violencia de género vea enjuiciada la causa criminal por un Órgano Jurisdiccional especializado en la materia. Poco sentido tendría que su causa fuera instruida pero no enjuiciada por un Juzgado o Tribunal especializado.

- **Es necesario un mayor número de recursos públicos especializados en menores de edad víctimas de Violencia de género.**

Actualmente, no existen en todas las Comunidades Autónomas, lo que constituye un grave perjuicio para ellas.

- **Tratamiento psicológico gratuito y accesible, sin necesidad de denuncia previa, para todas las víctimas menores de edad.**

Desde la Fundación ANAR, consideramos que la familia en sus múltiples formas es el primer recurso natural de cualquier menor de edad y por tanto las madres y los padres deben de apoyar el tratamiento psicológico.

Sin embargo, somos conscientes desde el Teléfono ANAR que en ocasiones las adolescentes, con una edad inferior a 16 años, no quieren contárselo a sus madres o padres, o sus familias no son conscientes de la gravedad de los hechos, lo que bloquea el acceso al tratamiento.

Estas víctimas adolescentes menores de 16 años, se pueden enfrentar a un problema añadido al de la violencia que sufren y es la necesidad del consentimiento de sus progenitores/as para poder acceder al recurso especializado y así recibir el tratamiento psicológico que necesitan.

Teniendo en cuenta que en el Informe de Violencia de Género del Teléfono ANAR del 2022, el 39,3 % de las víctimas son menores de edad con una edad inferior a 16 años podemos hablar de un número de casos muy significativo.

¿Cómo desbloquear entonces este conflicto? Debemos de pensar una solución a este problema, porque algunas de estas adolescentes no van a recibir el tratamiento que necesitan, pudiendo tener secuelas emocionales para su vida adulta.

- **Desde Fundación ANAR, entendemos que para el tratamiento psicológico de un/una menor de edad potencialmente víctima de un delito, por el propio interés superior del menor, debe ser suficiente en todo caso el consentimiento de uno solo de los/las progenitores/as/as.**

En desarrollo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y en concreto de las medidas 148 Congreso, y, 55 y 91 del Senado, en agosto de 2018 (**Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la Violencia de género**) se modificó el art 156 Código Civil en el sentido de desvincular la intervención psicológica con menores expuestos a la Violencia de género del ejercicio de la patria potestad.

De esta forma la atención y asistencia psicológica de estos menores de edad queda fuera del catálogo de actos que requieren una decisión común en el ejercicio de la patria potestad, cuando exista sentencia condenatoria firme hasta que se cumpla la condena o haya un proceso penal en curso contra uno de los progenitores/as por atentarse contra los hijos comunes o contra el otro progenitor. En estos casos bastará el consentimiento de uno de los progenitores/as que, no obstante, deberá informar al otro.

Siguiendo esta línea la **Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, en su artículo segundo, número 19 vuelve a modificar este artículo 156 del Código Civil añadiendo:**

*Lo anterior será igualmente aplicable, aunque no se haya interpuesto denuncia previa, cuando la mujer esté recibiendo asistencia en un servicio especializado de Violencia de género, siempre que medie informe emitido por dicho servicio que acredite dicha*

*situación. Si la asistencia hubiera de prestarse a los hijos e hijas mayores de dieciséis años se precisará en todo caso el consentimiento expreso de éstos.*

Esta modificación supone un paso adelante, pero desde Fundación ANAR entendemos que es necesario continuar con las reformas de cara a que el tratamiento psicológico para un/una menor de edad potencialmente víctima de un delito, por el propio interés superior del menor, pueda ser autorizado por uno solo de los progenitores/as.

- A fin de evitar que se multipliquen las víctimas de Violencia de género, consideramos imprescindible que siempre que **el agresor sea un menor de edad**, esté obligado a recibir el tratamiento psicológico y educativo necesario.

**Debido a su temprana edad, el agresor podría repetir este tipo de conductas en futuras relaciones.** El tratamiento psicológico está especialmente indicado ya que en el momento de desarrollo en el que se encuentra el agresor, es posible revertir sus actitudes machistas y violentas. Se trata de evitar con este tratamiento especializado que siga replicando conductas violentas durante la etapa adulta y frenar así el número de víctimas afectadas.

Dentro del Pacto de Estado, la Medida 59 del Senado, hace alusión a trabajar con las Comunidades Autónomas para que la rehabilitación de los menores agresores en casos de Violencia de Género aplique perspectiva de género.

- **Solicitamos la no aplicación de la dispensa de la obligación de declarar a las mujeres (adultas o menores de edad) víctimas de Violencia de género, prevista en el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**

Se trata de facilitarle, en la medida de lo posible, su intervención en el procedimiento penal, que de por sí es desgastante para la víctima con todas las secuelas emocionales que viene padeciendo a consecuencia de la violencia sufrida.

Todo ello, de cara a garantizar su protección y procurarles la ayuda adecuada para salir de esa violencia. Si tenemos en cuenta el perfil de las víctimas de Violencia de género, vemos que su voluntad suele estar viciada por el miedo y la sumisión que ha conseguido el agresor en su relación afectiva. Por este motivo, deberíamos evitar que el ofrecimiento de esta dispensa provoque de nuevo el miedo y confusión al tener que reconsiderar ese paso que ha dado, sembrando nuevas dudas en ellas.

Esta Dispensa es una institución pensada en su origen para los casos en los que la persona que puede acogerse a la misma, ha sido testigo de un delito cometido por un familiar. La Ley deja en sus manos la resolución del conflicto que se plantea entre el deber ciudadano de comunicar un hecho delictivo y los deberes de lealtad y protección propios de las relaciones familiares.

El Pacto de Estado (medidas 117 del Congreso y 250 del Senado) hace referencia también a esta cuestión: En concreto se refiere a evitar los espacios de impunidad para los maltratadores, que pueden derivarse de las disposiciones legales vigentes en relación con el derecho de dispensa de la obligación de declarar, a través de las modificaciones legales oportunas.

La Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral de Infancia y Adolescencia frente a la Violencia modifica en su Disposición Final Primera varios artículos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Entre ellas modifica, mejorándolo, el artículo 416 que regula la dispensa de la obligación de declarar, pero sin dar el paso de suprimir esta dispensa para la mujer, adulta o adolescente, víctima de Violencia de género que tenga que declarar en esta condición.

- Para la protección de los menores de edad expuestos a la Violencia de género y de cara a auxiliar a jueces, fiscales y abogados que intervienen en estos procedimientos, resulta fundamental que las **unidades de valoración integral forense** estén implantadas en todo el territorio nacional con personal suficiente que les permita emitir su informe con la urgencia que el caso requiera.

En relación con la protección de los menores de edad expuestos a la Violencia de género que sufre su madre, desde el Pacto de Estado se han dado pasos importantes para reforzar su protección a través de distintas modificaciones introducidas por la LOPIVI, Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.

Tanto en el ámbito penal de la orden de protección (artículo 544 TER Ley de Enjuiciamiento Criminal) como en el ámbito civil (art. 94 Código Civil) y en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (art 66), se contempla como regla general el no establecimiento o, en su caso, la suspensión del régimen de visitas, estancias, relación o comunicación del inculpado con los/las hijos/as menores de edad.

En estos preceptos se prevé que el Juez podrá no acordar esa suspensión en resolución motivada en el interés superior del menor y previa evaluación de la relación paterno-filial.

Para que el Juez tenga la mayor información posible y pueda adoptar una resolución ajustada a las particularidades del caso en cuestión en base al interés superior de los menores de edad implicados, resultan esenciales las Unidades de Valoración Forense Integral que no existen en todos los partidos judiciales.

**Es, por tanto, esencial que se dé cumplimiento a la Medida 135 del Pacto de Estado para establecer las Unidades de Valoración Forense Integral en todo el territorio** de forma que jueces, fiscales y abogados puedan disponer de la mayor información posible de cara a solicitar o adoptar la mejor resolución en interés del menor de edad.



- Reconociendo la ley a los menores de edad expuestos a la Violencia de género como víctimas de la misma, entendemos que las sentencias condenatorias por delitos de Violencia de género deberían aplicar las penas correspondientes al maltrato psicológico o emocional que han sufrido los menores de edad que convivían con la mujer víctima y, como consecuencia, han estado expuestos a esa violencia de forma prolongada.

### Recomendaciones específicas agresión sexual infantil

- **Concienciar a la ciudadanía de que las agresiones sexuales hacia niños y niñas existen en nuestro país y no son un fenómeno aislado.**
- **Es necesario hacer hincapié en la prevención, detección temprana y en la atención a las víctimas. Para ello es muy importante dar a conocer las Líneas de Ayuda ANAR.**
- **Regular el acceso, bloqueándolo, por los menores de edad a través de Internet y medios digitales, a contenidos pornográficos, violentos o inapropiados.**
- **Exigir que el Certificado del Registro de Delincuentes Sexuales**, necesario para los trabajos que impliquen contacto habitual con menores de edad, se solicite **periódicamente** y no sólo en el momento de acceso al trabajo.
- **Formación a madres, padres y profesionales** que trabajan en contacto con menores de edad en agresión sexual. Obligación de denuncia.
- **Debe bastar con el consentimiento de uno solo de los progenitores/as** para acceder a los recursos especializados en agresión sexual que han de estar disponibles de forma suficiente en todas las Comunidades Autónomas por igual.
- **En el momento de denunciar**, es importante que se asegure:
  - Exploración por médico/a-forense y psicólogos/as de guardia expertos/as en la materia.
  - Garantizar terapia psicológica para todas las víctimas.
  - Cuando el agresor es un menor de 14 años (sin responsabilidad penal), reconocimiento médico y psicológico preceptivo para descartar que también sea víctima de algún tipo de violencia.
  - Siempre que existan en el domicilio del agresor o de la víctima otros menores de edad, deben descartarse otras posibles agresiones sexuales.
  - Suspensión judicial cautelar del contacto del agresor con la víctima.
- **No prescripción de los delitos** contra la libertad sexual cometidos contra menores de edad.
- En caso de sentencia condenatoria firme de un progenitor/a por agresión sexual, **privación automática de todo derecho sobre la víctima (patria potestad).**

## Otras recomendaciones en materia de Violencia contra las mujeres

- **La mejor vacuna frente a la Violencia contra las mujeres es la prevención.** Es importante trabajar con los niños, niñas y adolescentes desde edades tempranas en su formación, información y sensibilización: hay que procurarles formación en valores, así como resolución pacífica de conflictos. Adoptar medidas que garanticen el conocimiento por parte de los NNA de sus derechos y obligaciones y formas de hacerlos valer. Así como el acceso a recursos donde puedan pedir ayuda.

**Se recomienda desarrollar estrategias de prevención de la Violencia contra las mujeres,** que se aborde desde distintas disciplinas, orientadas a: reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección; informar adecuadamente sobre los recursos y servicios de ayuda disponibles; sensibilizar a la sociedad acerca de dar apoyo social a las víctimas; acabar con los prejuicios y mitos asociados a la Violencia de género; potenciar campañas de sensibilización; implicar a los medios de comunicación para que informen de manera adecuada y responsable sobre las violencias contra las mujeres; sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de erradicar este problema social.

- Igualmente, es fundamental una **detección y atención precoz tanto desde la familia, como desde otros ámbitos: educativo, sanitario, social.** Así, como **mejorar la intervención y protección de las víctimas de Violencia contra las mujeres.** Para ello, es necesaria una mejor coordinación entre los recursos escolares, sanitarios, sociales y judiciales, y un enfoque multidisciplinar, involucrando a todos los sectores: público, privado y tercer sector.

Mayor **comunicación entre los distintos Centros de Servicios Sociales:** los centros deben tener un constante flujo de comunicación, así como tener facilidades para el traslado de expedientes en caso de traslado de domicilio.

En este sentido, se recomienda **aunar esfuerzos para erradicar la Violencia contra las mujeres desde todos los ámbitos, coordinarse, trabajar de forma integral y multidisciplinar y con enfoques basados en los derechos humanos.**

- **Para hacer frente a la Violencia contra las mujeres es muy importante cambiar las normas y valores que la toleran y fomentan,** así como todo aquello que refuerza actitudes sexistas, es decir la superioridad de un sexo sobre otro. Una manera de conseguir estos cambios sería mediante la educación en igualdad de los niños y las niñas. Coeducar, tanto en igualdad de derechos como de oportunidades, supone que las actitudes y valores tradicionalmente considerados como masculinos o femeninos pueden ser aceptados y asumidos por personas de cualquier sexo y que tanto en la escuela como en la familia se tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las niñas y mujeres adolescentes.

- **Muchos niños, niñas y adolescentes que sufren Violencia contra las mujeres no piden ayuda y lo guardan en silencio por temor al agresor.** Es difícil identificar la violencia en sus múltiples formas, pero es más difícil que un NNA pueda pedir ayuda por miedo. Por tanto, corresponde a las personas adultas del entorno detectar esa violencia, así como los posibles síntomas que pueden mostrar los/as menores de edad (cambios bruscos de conducta o estado de ánimo, trastornos del sueño, fracaso escolar, aislamiento, pesadillas, enuresis, autolesiones, etc.). Es necesario estar pendientes de indicadores internos y externos, por ello la formación a la ciudadanía, familias, profesionales y a los propios niños, niñas y adolescentes es esencial.

Resaltar la importancia de mejorar el canal de comunicación con los Niños, Niñas y adolescentes con los Centros de Servicios Sociales.

- **Formación en materia de igualdad y en materia de Violencia de género para los niños, niñas y adolescentes.** Hay que educar a la población infantojuvenil en relación con los derechos humanos, la igualdad, el respeto, la tolerancia, la sexualidad, los riesgos de las TIC's, los recursos a los cuales acudir en caso de ser víctimas de violencia, etc. Formar también, para ayudarles a detectar tempranamente las primeras señales de Violencia contra las mujeres.

La violencia de control, muy presente entre las adolescentes, a menudo es la primera expresión de una relación violenta. Por tanto, es esencial detectarla cuanto antes para minimizar las consecuencias sobre la salud de las mujeres afectadas.

Hay que prestar una especial atención y fomentar medidas encaminadas a la prevención y reeducación de varones agresores menores de edad con la finalidad de que puedan reconducir su forma de comunicarse, de relacionarse con el género femenino y prevenir así futuras agresiones.

- **Orientación y apoyo a las familias.** La prevención primaria debe ser llevada a cabo desde la propia familia. En este sentido, es necesario desarrollar programas de promoción de la parentalidad positiva basados en el desarrollo de apegos y vínculos seguros, y formar a los padres y madres en temas de igualdad, en habilidades de crianza segura y creación de sentido de pertenencia. En este sentido, se ve necesario potenciar las **escuelas de madres y padres** que han resultado efectivas para la prevención de la violencia en sus múltiples formas, promoviendo la formación y adquisición de conocimientos sobre la igualdad en la crianza, las etapas de la adolescencia, cómo comunicarse con sus hijos/as, la sexualidad, el respeto, etc.

Hay que **estudiar la mejor manera de llegar a las familias, teniendo en cuenta sus horarios, cargas familiares y laborales, culturales**, implementando otras

vías de formación además de los talleres presenciales, utilizando, por ejemplo, los dispositivos digitales y móviles para que puedan acceder a la información en cualquier lugar y momento.

- **La formación en materia de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia ha de abarcar también a los y las profesionales que trabajan con estos colectivos.** Es esencial esta formación para ayudar a detectar tempranamente las primeras señales de Violencia contra las mujeres (Violencia de género, matrimonio forzoso, mutilación genital femenina, etc.). Es muy importante su formación en igualdad, en Violencia de género, en competencias emocionales, que les capacite para desarrollar una mayor sensibilidad ante los testimonios de las víctimas y otorgar mayor credibilidad a sus declaraciones, en recursos disponibles para atender todas estas problemáticas.
- **Formación también de la sociedad en general,** la Violencia contra las mujeres es un problema social y no sólo político y, por tanto, la sociedad debe ser formada para fomentar la **empatía social** en relación con esta problemática. La ausencia de respuesta solidaria aumenta la soledad, la depresión, el aislamiento y el sentido de la impotencia en las víctimas de este tipo de violencias.
- **Concienciar a la sociedad de la necesidad de apoyar a las víctimas de Violencia contra las mujeres** para que rompan el silencio que tradicionalmente ha acompañado a este tipo de violencia, razón por la que es necesario seguir lanzando **campañas institucionales sobre este problema social.** Se trata de ayudar a la sociedad a tomar conciencia de la gravedad del problema y a comprometerse con su solución, apostando por una sociedad libre de cualquier tipo de Violencia contra las mujeres. Hay que seguir trabajando en contra de la soledad de las víctimas, y por un apoyo social, una colectividad y una responsabilidad general.
- Aunque España es un país pionero y muy adelantado en temas de igualdad formal, es fundamental seguir trabajando en la igualdad social, creando las condiciones materiales y simbólicas necesarias. **Es esencial crear un marco global de políticas, medidas y programas dirigidos a prevenir, detectar y combatir todas las formas de violencia que se dan contra las niñas y mujeres adolescentes, y que, además, cuenten con la financiación necesaria.** Las acciones en favor de la igualdad no pueden reducirse a una declaración de intenciones. Por ello, si la Violencia contra las mujeres es un problema social, estructural y sistémico, las transformaciones tienen que darse en las distintas estructuras sociales que legitiman la igualdad.

Se ve necesario realizar un **abordaje no adultocéntrico, ni capacitista, ni misógino** de la atención a las víctimas adolescentes de Violencia de género.

- Desde hace años, la Fundación ANAR, a la vista de lo que veníamos escuchando en nuestras Líneas de Ayuda en relación al fácil y frecuente acceso por niños, niñas y adolescentes a contenidos pornográficos y violentos y a las graves consecuencias de este acceso para ellos y ellas, veníamos poniendo de manifiesto la necesidad de regular el acceso y uso por los/as menores de edad de Internet y medios digitales para evitar que se vieran expuestos/as a contenidos violentos, pornográficos o inadecuados a través de sistemas eficaces de verificación de la mayoría de edad.

Hoy en día contamos con ese marco normativo, que recogemos a continuación.

**Ahora, es necesario implementarlo y hacerlo efectivo.**

Marco normativo:

Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado.

Esta Directiva ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales (Reglamento Servicios Digitales).

- **Mejorar la gran disparidad de recursos y programas que existen en materia de Violencia contra las mujeres dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos.** Eliminar las diferencias que existen entre unos Servicios Sociales y otros, entre unos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y otros, etc.

Desde la Fundación ANAR se identifica la **necesidad de un mayor número de recursos especializados y profesionales** destinados/as a atender a las víctimas de Violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia y también a los agresores menores de edad. Una **atención especializada, pronta y prioritaria es fundamental.**

En la lucha contra la Violencia contra las mujeres, en la infancia y adolescencia, hay que velar también por la **eliminación de la desigualdad de oportunidades, en materia de recursos disponibles y adaptados** a los y las menores de edad con discapacidad, víctimas de este tipo de violencia, para garantizar igual y adecuada atención.

- Se ve necesario **desarrollar campañas para sensibilizar a la población general y la sociedad en su conjunto sobre los prejuicios y mitos existentes en relación con la Violencia contra las mujeres, en especial, la Violencia de género**, que inciden fuertemente en la existencia de ideas negacionistas. Hay que evitar que los niños/as y adolescentes incorporen un modelo de relación agresivo, que podrían reforzar con sus compañeros y amigos. Modelo que puede ser reproducido en futuras relaciones de pareja o con sus hijas o hijos.

Los espacios virtuales son cada vez más un importante referente en la socialización de muchos adolescentes y jóvenes en materia de género. En redes sociales como TikTok, Instagram, Youtube y Twitter, entre otras, se pueden encontrar espacios virtuales donde se producen, reproducen y propagan discursos negacionistas de las desigualdades y discriminaciones de género y de las violencias contra las mujeres, incidiendo en una mayor tolerancia a la violencia y una reducción de la percepción que provoca un aumento de las situaciones de Violencia de género en las adolescentes, etc. Por ello, ante la desinformación de género que desvirtúan los datos reales sobre este fenómeno, **es esencial el desarrollo de acciones educativas**, que permitan generar pensamiento crítico y les capacite para analizar la información, **para contrarrestar estos mensajes que pueden provocar un importante daño en un colectivo tan altamente influenciado como son los/as adolescentes**.

- Las líneas de ayuda a la infancia y adolescencia como las del programa de la Fundación ANAR constituyen una herramienta indispensable y eficaz para prevenir, detectar y notificar a los organismos y autoridades competentes situaciones de riesgo en las que se pueda encontrar un NNA, entre ellas, situaciones de Violencia contra las mujeres. Por este motivo, **resulta vital que los responsables de los centros escolares, centros de deporte y ocio, centros de protección a la infancia y cualquier establecimiento donde residan o pasen tiempo menores de edad, difundan y den a conocer las líneas telefónicas de ayuda a la infancia, en los términos que establece a tal fin el artículo 18 de la LOPIVI**, al constituir mecanismos accesibles para que sean los propios niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, o que hayan presenciado una situación de violencia, los que puedan comunicarlo de forma segura y fácil.

Asimismo, para que estas líneas de ayuda constituyan realmente herramientas eficaces para la prevención y detección de la violencia, **es imprescindible que cuenten con los canales de comunicación tecnológicos más utilizados por los NNA** y con los que se sienten más cómodos, tanto actualmente como los que pudieran surgir en un futuro próximo.

- Por último, en relación con la disponibilidad de datos, se ve esencial contar con un **registro unificado de casos de mutilación genital femenina, y hacer públicos los datos oficiales de acoso escolar**. Igualmente, dentro de la Violencia contra

las mujeres hay violencias que no pueden ser detectadas y dimensionadas sólo a través de registros y datos estadísticos, volviéndose invisibles. Por ello, para evitar estas lagunas de información es necesario profundizar en los métodos de recogida de información e impulsar otras formas de obtenerla que permitan la apertura a realidades que no son registradas oficialmente.

También es imprescindible que toda política, programa o acción en relación con la Violencia contra las mujeres se sustente en datos científicos, empíricos y objetivos, de forma que se pueda abordar este problema social sin inferencias ideológicas. Por ello, es fundamental la **elaboración de estudios rigurosos y empíricos sobre las distintas violencias contra las mujeres, que contribuyan al desarrollo de políticas, programas y actuaciones focalizadas y efectivas basadas en la evidencia empírica.**

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABC. (16 de noviembre de 2021). Siete de cada diez secuestros parentales los realiza la madre. Obtenido de [https://www.abc.es/sociedad/abci-siete-cada-diez-secuestros-parentales-realiza-madre-202111161904\\_noticia.html](https://www.abc.es/sociedad/abci-siete-cada-diez-secuestros-parentales-realiza-madre-202111161904_noticia.html)
- Abogacía Española. (30 de agosto de 2022). El Gobierno aprueba la reforma de la ley de aborto. Obtenido de <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/el-gobierno-aprueba-la-reforma-de-la-ley-del-aborto/#:~:text=El%20Consejo%20de%20Ministros%20ha,de%20reflexi%C3%B3n%20de%20tres%20d%C3%ADas.>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2003). Instrumento de Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Nueva York. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22719>
- Águila Gutiérrez, Y., Hernández Reyes, V., Hernández Castro, V. (2016). Las consecuencias de la Violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Revista Médica Electrónica*, 38(5), 697-710. Alcántara, M., López-Soler, C., Castro, M., & López, J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a Violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de Psicología*, 29(3), 741-747.
- Aldaz, C. (8 de enero de 2022). Alerta: en los últimos seis años los matrimonios forzados han aumentado en España un 60%. *El Mundo*. Obtenido de <https://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2022/01/07/61cae9d7fdddfffeab8b45a7.html>
- Amurrio, M., Larrinaga, A., Usategui, E., & Del Valle, A. (2010). Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao. *Ekaina*, 121-134.
- Andrade, B., Guadix, I., Rial, A., & Suárez, F. (2021). Impacto de la tecnología en la adolescencia. *Relaciones, riesgos y oportunidades*. Madrid: UNICEF España.
- Arce, E. (2019). Menores víctimas de trata. *Revista Crítica Penal y Poder*(18), 278-296.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2000). Obtenido de Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: <https://www.refworld.org/es/pdfid/50ab8f392.pdf>
- Atenciano Jiménez, B. (2009). Menores expuestos a violencia contra la pareja: Notas para una práctica clínica basada en la evidencia. *Clínica y Salud*, 20(3), 261-272.
- Ballesteros, B. (2017). Teléfono ANAR: la herramienta de prevención, detección e intervención frente al acoso escolar y el ciberbullying en España. *Revista de Estudios de Juventud*(115), 239-258.

- Ballesteros, B., Pérez de Viñaspre, S., Díaz, D., & Toledo, E. (2018). III Estudio sobre Acoso escolar y Ciberbullying según los afectados. Madrid: Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR.
- Ballesteros, B., Pérez de Viñaspre, S., Díaz, D., Bartolomé, S., Mata, L., & Toledano, E. (2018). Evolución de la violencia a la infancia en España según las víctimas (2009-2016). Madrid: Fundación ANAR.
- Barcons, M. (2018). Los matrimonios forzados en el Estado español: un análisis socio-jurídico desde la perspectiva de género. (Tesis doctoral). Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. UAB.
- Barroso, R., Ramiao, E., Figueiredo, P., & Araújo, A. (2021). Abusive sexting in adolescence: prevalence and characteristics of abusers and victims. *Frontiers in psychology*, 12, 610474.
- BOE 6 de Junio 2014. (s.f.). Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la Violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.
- BOE, 202, de 24 de agosto de 1987. (s.f.). Instrumento de ratificación del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. La Haya el 25 de octubre de 1980.
- Bryman, A. (2006). Integrating quantitative and qualitative research: How is it done? *Qualitative Research*, 6(1), 97-113. <https://doi.org/10.1177/1468794106058877>
- Bustamante, J. (2018). Consecuencias psicológicas y emocionales de los menores expuestos a la Violencia de género en la pareja. Universidad Ramón Llull: España.
- Caro, C., Monreal, M. C. (2017). Creencias del amor romántico y Violencia de género. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 47-56.
- Carracedo, S. (2018). Menores testigos de violencia entre sus progenitores/as: repercusiones a nivel psicoemocional. Madrid: 5ª Colección: Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a Tesis Doctorales sobre Violencia de Género.
- Castaño, M., & Pérez, A. (2017). Son niñas y niños, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España. Madrid: Cuadernos para el Debate nº5, UNICEF Comité Español.
- Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2021). Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2016-2020. Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO). (2022). Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2017-2021. Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- Centro Nacional de Desaparecidos. (2019). Informe Personas Desaparecidas 2019. España: Ministerio del Interior.

- Centro Nacional de Desaparecidos. (2020). Informe Personas Desaparecidas 2020. España: Ministerio del Interior.
- Coll-Planas, G., García-Romeral Moreno, G., Mañas Rodríguez, C., & Navarro-Laras, L. (2008). Cuestiones sin resolver en la Ley integral de medidas contra la Violencia de género: las distinciones entre sexo y género, y entre violencia y agresión. *Papers*, 187-204.
- Comisión Europea. (11 de mayo de 2022). Obtenido de Nueva estrategia de la UE para proteger y empoderar a los niños en el mundo en línea [Comunicado de prensa]: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_22\\_2825](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_2825)
- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (2008). Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Séptimo período de sesiones, Tema 3 de la agenda provisional . New York.
- Correa, N., & Báez, D. (2021). Mutilación genital femenina: conocimientos, actitudes y prácticas de los profesionales de la salud en la isla de Tenerife. ¿Vivimos de espaldas a esta realidad? *Revista Española de Salud Pública*, 95, 1-15.
- Council of Europe . (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la Violencia contra las mujeres y la Violencia doméstica. Estambul: Council of Europe Treaty Series–No. 210.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *u. Chi. Legal f.*, 139.
- Crenshaw, K. (2002). Background paper for the expert meeting on the gender-related aspects of race discrimination. *Estudios Feministas*, 10(1), 171.
- Dagnino, J. (2008). Riesgo relativo y (razón de ventajas). *Bioestadísticas y Epidemiología*, 43(4), 317-321.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*. Madrid: Ministerio de Igualdad. Obtenido de [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta\\_2019\\_estudio\\_investigacion.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf)
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y Universidad Complutense de Madrid. (2020). Estudio Violencia de género y menores.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). La mutilación genital femenina en España. . Ministerio de Igualdad: Delegación del Gobierno contra la Violencia de género. Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Díaz, J., Esteban, J., Romeu, F., Puyo, C., Gotzens, F., Pastor, P., . . . García, J. (2006). Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos. Observatorio de infancia. Dirección general de acción social del menor y de la familia. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Gobierno de España.

- Díaz-Aguado, M., Martínez, R., & Martín, J. (2020). *Menores y Violencia de género*. Madrid: Gobierno de España, Ministerio de Igualdad.
- Díaz-Aguado, M. J. (2021) *La situación de la Violencia contra las mujeres en la Adolescencia en España*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.
- EFE. (22 de mayo de 2018). *Policías estudian incluir como desaparecidos a los menores echados de casa*. Obtenido de La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/politica/20180522/443765762728/policias-estudian-incluir-como-desaparecidos-a-los-menores-echados-de-casa.html>
- EFE. (27 de mayo de 2022). *Al menos 27 matrimonios forzados en España desde 2015*. EfeFeminista. Obtenido de <https://efeminista.com/matrimonios-forzados-casos-espana/>
- Espinar-Ruiz, E., López-Monsalve, B. (2015). *Infancia y Violencia de género*. *Revista Estudios Feministas*, 23, 451-470.
- Esquinas, P. (2018). *El delito de matrimonio forzado (art. 172 bis CP) y sus relaciones concursales con otros tipos delictivos*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea)*(20-32), 1-47.
- European Institute for Gender Equality (EIGE). (2021). *Estimation of girls at risk of female genital mutilation in the European Union: Denmark, Spain, Luxembourg and Austria*.
- FAPMI-ECPAT España. (2022). *La situación de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España*.
- Fernández, V., Martínez, A., Castro, M., Alcántara-López, M., & López-Soler, C. (2020). *Trastorno de estrés posttraumático en la infancia y la adolescencia: Cuestiones sobre diagnóstico y evaluación*. *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 25(3), 207-217.
- Finkelhor, D., Ormrod, R., & Turner, H. (2007). *Poly-victimization: A neglected component in child victimization*. *Child Abuse and Neglect*, 31, 7-26.
- FRA. (2014). *Violence against women: an EU-wide survey. Main results*. European Union Agency for Fundamental Rights. Luxembourg.
- Fundación ANAR. (2020). *Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España (2008-2019)*.
- Fundación ANAR . (2016). *Teléfono/Chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos*. Madrid: Informe 2016.
- Fundación ANAR . (2017). *Teléfono/Chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos* . Madrid: Informe 2017.
- Fundación ANAR. (2018). *Teléfono/Chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos* . Madrid: Informe 2018.
- Fundación ANAR. (2019). *Teléfono/Chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos* . Madrid: Informe 2019.

- Fundación ANAR. (2020). Teléfono/chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos. Madrid: Informe Anual 2020.
- Fundación ANAR. (2020). Teléfono/Chat ANAR para casos de menores de edad desaparecidos. Madrid: Informe 2020.
- Fundación ANAR. (2021). Teléfono/Char ANAR para casos de menores de edad desaparecidos. Informe 2021. Madrid.
- Fundación ANAR. (2022). Violencia hacia niñas, niños y adolescentes en España. Diagnóstico de la situación. Centro de Estudios e Investigación de Infancia y Adolescencia ANAR. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Fundación ANAR y Fundación Mutua Madrileña. (2021). La opinión de los estudiantes. III Informe de Prevención del acoso escolar en centros educativos en tiempos de pandemia 2020-2021. Madrid. Obtenido de [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=7603#:~:text=Actualmente%20solo%20el%2015%2C2,4%25%20en%202021%2D21](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7603#:~:text=Actualmente%20solo%20el%2015%2C2,4%25%20en%202021%2D21)
- Gavarrel, C. (2013). Consecuencias psicológicas del maltrato en menores expuestos a Violencia de género: regulación emocional, funciones ejecutivas y autoconcepto. Universidad de Valencia: España.
- Gelles, R., & Straus, M. (1988). Intimate violence . Simon & Schuster.
- Gil-González, D., Vives-Cases, C., Ruiz, M., Carrasco-Portiño, M., & Alvarez-Dardet, C. (2008). Childhood experiences of violence in perpetrators as a risk factor of intimate partner violence: a systematic review. *Journal of Public Health*, 30, 14-22.
- Gimeno, M. (2019). Factores asociados a la Violencia de género en parejas adolescentes. *Revista Brasileira de políticas públicas*, 9(1), 55-67.
- Gómez, W., Orosco, J., Salgado, E., & Pomasunco, R. (2022). Sexting en estudiantes de educación secundaria. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 6(24), 970-987. doi:10.33996/revistahorizontes.v6i24.390
- Gómez-León, M. (2021). Disminución de la ansiedad en las víctimas de bullying durante el confinamiento por COVID-19. *Revista de Educación a Distancia*, 65(21), Artíc. 10.
- González, L. (25 de mayo de 2022). Incrementan los casos de secuestro a menores con fines criminales en España. Obtenido de Antena 3: [https://www.antena3.com/noticias/sociedad/incrementan-casos-secuestros-menores-fines-criminales-espana\\_20220525628df2bf2c207f00018d9dc8.html](https://www.antena3.com/noticias/sociedad/incrementan-casos-secuestros-menores-fines-criminales-espana_20220525628df2bf2c207f00018d9dc8.html)
- González, P. (2020). Jurisprudencia comparada sobre aborto: cuando los feminismos impregnan el derecho. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*(42), 135-157.
- Hernández, M., Schoeps, K., Maganto, C., & Montoya-Castilla, I. (2021). The risk of sexual-erotic online behavior in adolescents—Which personality factors predict sexting and grooming victimization? *Computers in Human Behavior*, 114, 106569.

- Hernández, O. (11 de mayo de 2022). La UE elabora un plan para combatir la pornografía infantil en Internet. Obtenido de <https://www.elcorreo.com/sociedad/elabora-plan-combatir-20220511135919-ntrc.html>
- Holden, G. (2003). Children exposed to domestic violence and child abuse: terminology and taxonomy. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 6(3), 151-160.
- Infantes, G. (13 de diciembre de 2021). Un año sin esterilizaciones forzadas a mujeres con discapacidad en España: la atrocidad que se prohibió 12 años más tarde. *Newtral*. Obtenido de <https://www.newtral.es/esterilizacion-forzosa-personas-discapacidad-espana/202>
- Iranzo, B. (2017). Ajuste psicosocial en adolescentes víctimas de ciberbullying. Universidad de Valencia: Tesis doctoral. Facultad de Psicología.
- Kaplan, A., & López, A. (2017). Mapa de la Mutilación genital femenina en España 2016. Universidad Autónoma de Barcelona: Fundación Wassu-Bau.
- La Moncloa. (17 de mayo de 2022). El Gobierno reforma la ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo. Obtenido de <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2022/170522-rp-cministros.aspx>
- Ledesma, R. D. (2008). Software de Análisis de Correspondencias Múltiples: Una revisión comparativa. 10. [https://www.researchgate.net/publication/277247073\\_Software\\_de\\_Analisis\\_de\\_Correspondencias\\_Multiples\\_Una\\_revision\\_comparativa](https://www.researchgate.net/publication/277247073_Software_de_Analisis_de_Correspondencias_Multiples_Una_revision_comparativa)
- Ley 26/2015, de 28 de julio. (s.f.). De modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. España: BOE.
- Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre. (s.f.). Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España: BOE-A-2004-21760.
- Ley Orgánica 1/2015, de 31 de marzo. (s.f.). Se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. España: BOE. Obtenido de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. (s.f.). del Código Penal. España: BOE. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre. (s.f.). Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, Violencia doméstica e integración social de los extranjeros. España: BOE.
- Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre. (s.f.). Modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. España: BOE, 17 de diciembre de 2020. Obtenido de <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16345.pdf>
- Ley Orgánica 27/2003 de 31 de julio. (s.f.). Reguladora de la Orden de protección de las víctimas de Violencia doméstica. España: BOE.

- Ley Orgánica 3/1989, 21 de junio, de actualización del Código Penal. (22 de Junio de 1989). España: BOE.
- Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio. (s.f.). Se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal. Madrid: BOE. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=B>
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio. (s.f.). De modificación del sistema de protección de la infancia y a la adolescencia. España: BOE.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. (s.f.). Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. España: BOE.
- Ley Orgánica 9/2002 de 10 de diciembre. (s.f.). Modificación de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, y del Código Civil, sobre sustracción de menores. España: BOE.
- Llano, I. (2020). Sustracción internacional de menores y procedimiento de restitución en el marco jurídico español. Universidad de Salamanca: Trabajo fin de grado. Grado de Derecho. Obtenido de [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145124/TG\\_LlanoRodr%C3%ADguez\\_Sustracci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145124/TG_LlanoRodr%C3%ADguez_Sustracci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lorente , M., Del Castillo, L., Montero, M., & Badenes, M. (2021). Impacto de la pandemia por COVID-19 en la Violencia de género en España. España: Delegación del gobierno contra la Violencia de género. Ministerio de Igualdad.
- Lowe, N., & Stephens, V. (2018). The Seventh Meeting of the Special Commission on the Practical Operation of the 1980 Hague Child Abduction Convention and the 1996 Hague Child Protection Convention—October 2017. International Hague Conference on private international law conference de la Hays de droit international privé. Centre for missing & exploited children.
- Machimbarrena, J., Calvete, E., Fernández-González, L., Álvarez-Bardón, A., Álvarez-Fernández, L., & González-Cabrera, J. (2018). Internet Risks: An Overview of Victimization in Cyberbullying, Cyber Dating Abuse, Sexting, Online Grooming and Problematic Internet Use. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 15(11), 2471.
- Maqueda, M. (2006). La Violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(08-02), 02:1-02:13.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018). Madrid: Gobierno de España.
- Mohamed, L., Carracedo, S., & Herrera, L. (2014). Impacto de la Violencia de género en el estado de salud física y psicoemocional de los hijos. *DEDICA Revista de Educação e Humanidades*, 6, 73-84.
- Montiel , I., Carbonell, E., & Pereda, N. (2016). Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abus. Negl*, 52, 123-134.

- Moreno, C., Ramos, P., Rivera, F., & et. al. (2020). Informe comparativo de las ediciones 2002-2006-2010-2014-2018 del Estudio HBSC en España. España: Ministerio de Sanidad.
- Morelato, G. (2011). Resiliencia en el maltrato infantil: Aportes para la comprensión de factores desde un modelo ecológico. *Revista de Psicología*, 29(2), 203-224. <https://doi.org/10.18800/psico.201102.001>
- Unidas. (2017). La salud y los derechos en materia sexual y reproductiva de las niñas y las jóvenes con discapacidad. Tema 73 b) del programa provisional Doc. A/72/133. Obtenido de Documentos de Derechos Humanos (ohchr.org)
- Nocito, G. (2017). Investigaciones sobre el acoso escolar en España: implicaciones psicoeducativas. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 28(1), 104-118.
- Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad; Esade EcPol. (2022). Políticas públicas contra la Violencia de género 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- OEA. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 9 de junio. Brasil.
- ONU. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre.
- ONU. (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. 4 a 15 de septiembre de 1995. Nueva York.
- Parra Olivares, J. (1996). Modelo de análisis de correspondencias múltiples. *Revista de Ciencias Sociales*, 183-196.
- Pereda, N. (2016). ¿Uno de cada cinco?: Victimización sexual infantil en España. *Papeles del Psicólogo*, 37(2), 126-133.
- Peris, R. (2009). Patriarcado, ¿Organización ya superada? ¿Origen de la violencia machista? *Crítica*(960), 18-20.
- Planes, J. (28 de mayo de 2022). Detectan 200 matrimonios forzosos en poco más de una década en Cataluña. *La Razón*. Obtenido de <https://www.larazon.es/cataluna/20220528/vgnmlypv3nhkpguhank5i5zl2e.html>
- Portal estadístico de criminalidad. (19 de 12 de 2022). Victimizaciones por causa de cibercriminalidad por comunidades autónomas, grupo penal, periodo, grupo edad y sexo. Período 2015-2020. Obtenido de <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/portal/datos.html?type=pcaxis&path=/Datos5/&file=pcaxis>
- Pujols, A. (2019). El delito de stalking: análisis jurídico y fenomenológico. Ministerio de Igualdad: Tesis doctoral. Segundo Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género a Tesis Doctorales sobre Violencia contra la mujer.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889. (s.f.). por el que se publica el Código Civil. España: BOE.
- Red Española contra la trata de personas. (2022). Recomendaciones para GRETA de la Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP) al Tercer Informe Relativo a



la implementación del Convenio de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos . Tercera ronda de evaluación–España Foco temático: Acceso a la Justicia y Recursos Efectivos para las víctimas de TSH.

Reglamento (UE) 2019/1111 . (s.f.). Consejo de 25 de junio de 2019 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores. Diario Oficial de la Unión Europea.

Rosser, A., & Suriá, R. (2019). Adaptación escolar y problemas comportamentales y emocionales en menores expuestos a Violencia de género. *Revista Española de Pedagogía*, 77(273), 313-331.

Rosser, A., Suriá, R., & Mateo, M. (2017). Problemas de conducta infantiles y competencias parentales en madres en contextos de Violencia de género. *Gaceta Sanitaria: Órgano Oficial de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria*, 32(1), 35-40.

Santisteban, P., & Gámez-Guadix, M. (2018). Prevalence and Risk Factors Among Minors for Online Sexual Solicitations and Interactions With Adults. *The Journal of Sex Research*, 55:7, 939-950. doi:10.1080/00224499.2017.1386763.

Santos, L. (2019). Impacto de la sustracción internacional de menores sobre las familias . *Asociación Salud y Familia: Maternidades Vulnerables*.

Save the Children. (2011). En la Violencia de género no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de Violencia de género. España.

Save The Children. (2021). Los abusos sexuales hacia la infancia en España. España.

Save the Children. (30 de julio de 2022). Casi el 20% de las víctimas de trata registradas en Europa es menor de edad. Obtenido de <https://www.savethechildren.es/notasprensa/casi-el-20-de-las-victimas-de-trata-registradas-en-europa-es-menor-de-edad>

Schoeps, K., Peris, M., Garaigordobil, M., & Montolla-Castilla, I. (2020). Factores de riesgo de ser víctima de online grooming en adolescentes. *Psicothema*, 32(1), 15-23.

Soare, S. (12 de julio de 2021). Esterilización forzada: la doble discriminación (Parte 2). *La Vanguardia*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20210712/7585949/esterilizacion-forzada-espana-discapacidad-mujeres-sabina-soare.html>

Sotoca-Plaza, A., Ramos-Romero, M., & Pascual-Franch, A. (2019). El perfil del consumidor de imágenes de abuso sexual infantil: semejanzas y diferencias con el agresor offline y el delincuente dual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 21-27. Obtenido de <https://doi.org/10.5093/apj2019a11>

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de Violencia de Género. (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Ministerio de Igualdad: Delegación del Gobierno contra la Violencia de género.

- UNESCO. (2018). School violence and bullying: Global status and trends drivers and consequences. Obtenido de <http://www.infocoonline.es/pdf/BULLYING.pdf>
- UNICEF. (2020). Acción para poner fin a la explotación y el abuso sexual de las niñas, niños y adolescentes.
- UNODC. (2021). Global report on trafficking in persons 2020. United Nations publication.
- Ushakova, T. (2013). La aportación del nuevo Convenio del Consejo de Europa al debate sobre la Violencia de género. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 1(4), 1-18.
- Van Ouytsel, J., Lu, Y., Shin, Y., Avalos, B., & Pettigrew, J. (2021). Sexting, pressured sexting and associations with dating violence among early adolescents. *Computers in Human Behaviour*, 125, 106969.
- Velasco, L. (2022). Beneficios y riesgos del uso de Internet y las redes sociales. Madrid: Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ventura Franch, A. (2016). El Convenio de Estambul y los sujetos de la Violencia de género. El cuestionamiento de la Violencia doméstica como categoría jurídica. *Revista de Derecho Político*(97), 179-208.
- Villacampa, C. (2011). La nueva directiva europea relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. ¿Cambio de rumbo de la política de la Unión en materia de trata de seres humanos? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(13-14), 14:1-14:52.
- Villacampa, E., & Torres, N. (2019). El matrimonio forzado en España: Una aproximación empírica. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 17, 1-32.
- World Vision. (2014). Vínculos entre Mutilación Genital Femenina/Ablación y Matrimonio infantil. Madrid. Obtenido de [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4861\\_d\\_informa\\_ablacion2015.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4861_d_informa_ablacion2015.pdf)
- World Vision. (2021). Rompiendo la cadena: Empoderando a las niñas y las comunidades para terminar los matrimonios infantiles durante la COVID-19 y más allá. Resumen ejecutivo. Obtenido de <https://www.worldvision.es/acerca-de/publicaciones/rompiendo-la-cadena/>
- Zbairi, N. (2015). El stalking como nueva forma de acoso: las limitaciones de la regulación y la intervención actuales. Universidad Autónoma de Barcelona: Grado en Criminología.



## **CENTRO DE ESTUDIOS ANAR**

Avenida de América nº24, 1º Interior. 28029 Madrid.  
[www.anar.org](http://www.anar.org)